

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

**¿EXTENSIÓN O DILUCIÓN?
APROXIMACIÓN SOCIOLÓGICA
COMPARADA DE LAS REACCIONES
SECTORIALES EN FRANCIA,
ESPAÑA Y EUSKADI ANTE
LAS LEGISLACIONES Y
LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE
ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA**

Tesis Doctoral

Programa de Estudios sobre Desarrollo

Ander Plaza Garmendia

Dirigido por Imanol Zubero Beaskoetxea

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS.....	6
RESUMEN.....	7
INTRODUCCIÓN.....	8
I) MARCO TEÓRICO PATRONAL E INSTITUCIONAL DE LA ESS VASCA, ESPAÑOLA Y FRANCESA.....	17
1) El campo de la Economía Social y Solidaria.....	18
1.1) Aplicación limitada de la teoría del campo.....	18
1.2) Propuestas clasificatorias de las tensiones internas.....	25
1.3) La autonomía, concepto cuestionado.....	28
1.4) Relación de fuerzas internas del campo de la ESS.....	30
2) La sociología de las patronales ordinarias y de la ESS.....	34
3) Topografía de la ESS vasca.....	53
3.1) EGES, intento de coordinación sectorial proactiva.....	54
3.2) Konfekoop.....	57
3.3) ERKIDE.....	63
3.4) ASLE.....	66
3.5) REAS Euskadi.....	74
3.6) Gizatea.....	80
3.7) EHLABE.....	87
3.8) Conclusiones.....	98

4) Contexto conceptual de la ESS.....	99
4.1) La Innovación Social y el Cuarto Sector.....	100
4.2) Las empresas sociales.....	107
4.3) El emprendedor social.....	112
4.4) Capital social.....	116
5) Políticas públicas de la ESS: modelos subestatales.....	130
5.1) El modelo quebequés.....	130
5.2) Desarrollo local.....	139
5.3) Las políticas del Gobierno Vasco y las diputaciones forales.....	148
5.4) Flujos recíprocos entre la ESS y el sector público.....	156
5.5) La Innovación Social en Euskadi.....	166
5.6) Las empresas sociales en Euskadi.....	177
5.7) Conclusiones.....	180
6) El caso francés: la ESS ante ley Pacte.....	183
6.1) Topografía de la ESS francesa.....	184
6.1.1) UDES.....	184
6.1.2) Mouves/Mouvement Impact France.....	186
6.1.3) FNMF.....	189
6.1.4) Coop FR.....	191
6.1.5) LMA.....	193
6.2) Divergencias entre el caso vasco español y el francés.....	199
6.2.1) Ley Pacte: principales características.....	202
6.2.2) Las “empresas con misión”.....	209
6.2.3) Los certificados sociales.....	211
6.2.4) La recepción sectorial por patronales y entidades.....	213
6.2.5) Las relaciones de campo en el debate intelectual y mediático...220	
6.3) Conclusiones.....	231

7) Pasarelas entre ESS y economía de capital en Francia, España y Euskadi.....	233
7.1) Las sociedades participadas por los trabajadores (SPT).....	237
7.2) El Modelo Inclusivo Participativo Vasco de Empresa (MIVPE).....	250
7.3) Entrecruzamientos formales entre la ESS y el resto de la economía.....	262
II) ESTUDIO EMPÍRICO DE LA ESS VASCA: EMPRESAS, PATRONALES E INSTITUCIONES DE EUSKADI.....	270
8) La visión de las empresas y entidades de la ESS vasca.....	271
8.1) La relación con la economía ordinaria.....	284
8.2) La relación con la sociedad.....	290
8.3) La relación con la Administración.....	293
8.4) La relación con el territorio.....	301
8.5) Las relaciones internas en la ESS vasca.....	303
8.6) Relación con la ESS francesa.....	310
8.7) Conclusiones.....	311
9) La posición de las estructuras representativas de la ESS vasca.....	313
9.1) Identidad patronal o identidad asociativa.....	315
9.2) Funciones internas de las organizaciones.....	320
9.3) Funciones externas de las organizaciones.....	323
9.4) Emprendizaje social e Innovación Social.....	327
9.5) Visión general sobre la ESS.....	331
9.6) Aportaciones de la ESS.....	335
9.7) Relaciones con los agentes sociales.....	349
9.8) Relaciones con las Administraciones Públicas.....	360
9.9) Relaciones internas en la ESS.....	375
9.10) Relación con el territorio.....	380
9.11) La ESS francesa como posible modelo.....	385
9.12) Conclusiones.....	385

10) La posición de las instituciones vascas y sus políticas públicas de ESS.....	390
10.1) Reconocimiento institucional.....	391
10.2) Relaciones interinstitucionales.....	397
10.3) Relación con la ESS.....	403
10.4) Capacidad de acción de las políticas públicas.....	417
10.5) Ayudas por parte del sistema institucional.....	426
10.6) Equilibrio general de las políticas públicas.....	432
10.7) Conclusiones.....	434
CONCLUSIONES GENERALES.....	437
ANEXOS.....	448
Anexo 1) Tabla de resultados desglosados y comparados de cooperativistas para las seis dimensiones de capital social en Euskadi en 2017.....	449
Anexo 2) Formulario del cuestionario “La Economía Social y Solidaria vasca ante los poderes públicos, la sociedad y ante sí misma”.....	454
Anexo 3) Guion de entrevistas a las patronales de la ESS vasca y a las instituciones encargadas de las políticas públicas de ESS.....	471
ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS.....	501
ÍNDICE DE ABREVIACIONES Y SIGLAS.....	504
BIBLIOGRAFÍA.....	508

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, agradezco a Imanol Zubero haber aceptado dirigir este trabajo y haberme ayudado con su atención y consejos.

Igualmente, desde el instituto GEZKI de la UPV/EHU se me facilitó la puesta en contacto con los agentes entrevistados, igual que Amaia Izaola me asesoró sobre la encuesta a empresas y entidades.

En tal sentido, quiero reconocer a los entrevistados su disposición, ya sean las dirigencias de las asociaciones empresariales de la ESS vasca o las instituciones públicas o público-privadas.

Juan Manuel Sinde, presidente de la Fundación de Arizmendiarieta, me ofreció una cantidad considerable de documentación referida al Modelo Inclusivo-Participativo Vasco de Empresa.

Del mismo modo, una cuarentena de empresas y entidades, del centenar que compuso la muestra, respondió a la encuesta.

Finalmente doy las gracias a mi familia, a la que debo todo.

RESUMEN

Si bien podría creerse que el campo de la Economía Social y Solidaria (ESS) vasca reproduce, al enfrentarse a las políticas públicas en favor del sector –sean leyes, decretos y órdenes, o estrategias, planes y convenios– la actitud defensiva-ofensiva de su homólogo francés, muy implicado, a favor o en contra, de la ley Pacte –que en 2019 creó las “empresas con misión”, parcialmente inspiradas en los valores y la praxis de la ESS–, en realidad se observa en Euskadi una cierta indiferencia respecto de los equivalentes locales de estas propuestas de polinización de la economía ordinaria. En concreto, tanto las Sociedades Participadas por los Trabajadores (SPT), incluidas por primera vez en la ley de sociedades laborales de 2015, como el Modelo Inclusivo-Participativo Vasco de Empresa, que pasó en 2018 de la Asociación de Amigos de Arizmendiarieta al Parlamento Vasco, no son vistos por la mayoría de las estructuras representativas del sector y sus empresas –como tampoco por las instituciones autonómicas y forales consultadas– como un elemento disruptivo trascendental. La contribución de este trabajo, además de tal constatación, consiste en identificar la razón de tal fenómeno: la ESS, creada jurídicamente por la ley de Economía Social de 2011, aunque cuenta en Euskadi con una Red Vasca de Economía Social, es poco considerada como suma de la Economía Social y de la Economía Solidaria. La primera, compuesta por cooperativas y sociedades laborales, teme que su carácter industrial, productivo, competitivo y rentable quede identificado con el Tercer Sector o con iniciativas ideológicas de nuevo cuño: presentes en el territorio desde hace décadas, sus agentes representativos comparten una visión optimista del futuro. En cambio, la Economía Solidaria, que agrupa desde centros especiales de empleo y empresas de inserción social, más cercanas a la Economía Social, hasta empresas sociales, asociaciones, fundaciones y ONG en la órbita de la red europea RIPPES, adopta una posición más crítica, si bien desde REAS Euskadi se opta por un tono conciliatorio. El resultado es un “campo invisible”, demasiado fraccionado para apostar en grupo por una estrategia de polinización de la economía de capital o de criticarla por miedo a la dilución de la ESS. Esta situación confirma que la distinción de grupos de agentes sociales, a diferencia del caso de individuos aislados, requiere de una conciencia “de clase” que, de encontrarse atomizada, impide que exista un movimiento sectorial con sus correspondientes apreciaciones de “lucha”.

INTRODUCCIÓN

Objeto de estudio

La Economía Social y Solidaria (ESS), a pesar de su peso específico económico – como parte del PIB y de la producción de empleo– y social –por la vertebración y la resiliencia de territorios en lo empresarial y la inclusión e integración en lo social que aporta–, tal vez por su diversidad en origen, devenir y planteamientos, se presenta como un campo alternativo al de la economía ordinaria o de capital y a las ideas reguladoras de la hegemonía del presente. Sin embargo, como todo campo o subcampo del conjunto de la sociedad, está regido por un deseo de autonomía, acrecentado por las características mismas de la ESS. Es más, los integrantes del sector proclaman su deseo de independencia respecto a otros campos o agentes del mismo subcampo, una vez que atesoran un legado de principios y valores, a partir de los vectores del cooperativismo, en el caso de la Economía Social tradicional y de carácter empresarial, y del tejido asociativo, en el de la Economía Solidaria, más alternativa. Al mismo tiempo, no pueden abstraerse de las decisiones y planteamientos de los poderes económicos (han de optar, respecto de las empresas ordinarias, por actitudes de hegemonía, competencia, absorción, imitación o mimetismo) y políticos, que impulsan la regulación y la desregulación, la legislación y las políticas públicas, a todos los niveles territoriales.

Esta situación de subordinación objetiva parcial se ve acrecentada por las dificultades de interlocución con los poderes económicos y políticos y las divergencias internas, sobre todo entre la Economía Social más asentada histórica y económicamente (entendida, sobre todo, como un conjunto de sociedades mercantiles arraigadas, en especial las cooperativas, aunque haya otra forma de entender la Economía Social, como son las cooperativas pequeñas, las cooperativas de iniciativa social y de utilidad pública, así como las mutualidades y otras formas de asociacionismo obrero, campesino o de pescadores) y la ESS de última generación (que engloba la innovación social más especializada, las empresas sociales o los grupos conglomerados de servicios sociales), o entre la Economía Social y la Economía Solidaria, esta última autodefinida como transformadora y, que, por tanto, señala una supuesta falta de ánimo transformador de la Economía Social tradicional.

En definitiva, atravesada por múltiples contradicciones y ánimos, como tantos otros campos socioeconómicos, la ESS, a pesar de su distinción proclamada, presenta

los mismos deseos y temores ante el reto de mantener su personalidad propia que éstos. En tiempos de transformaciones globales de actividad, financiación, cualificación y demás aspectos generalizables a todo campo económico, en la ESS se presentan el deseo de expansión y el miedo a la dilución consecuentes, aunque con matices inherentes a su estructura aún débil. Las políticas públicas y las legislaciones diversas son una parte más, pero muy relevante, de esta ecuación.

El objeto de estudio de esta tesis es analizar precisamente cómo se desenvuelve ante las iniciativas públicas la ESS vasca, diversa y contradictoria, en esta dialéctica extensión-dilución o avance-regresión. El Trabajo de Fin de Máster que precede a este proyecto de tesis partió del caso concreto de la ley Pacte, aprobada en Francia en 2019, que incorporó cambios en el sector de la ESS francesa, al crear una nueva forma social (“empresas con misión”), permitir inscribir en los estatutos de las demás sociedades comerciales un compromiso social y medioambiental (“razón de ser social”) y facilitar la obtención del certificado de utilidad social ESUS, que abre la puerta a ayudas públicas, además de a la legitimación social. Esta investigación, en un intento de aportación original, pretende profundizar y ampliar el foco desde un caso preciso, el francés: se quiere estudiar la trayectoria histórica de legislación y de políticas públicas, en los casos vasco y español, a través de la reacción de un campo tan dividido aún que la unión para distinguirse como cualquier otro campo de la sociedad debe cristalizarse.

Tal estudio se considera de interés o relevancia, ya que no se han encontrado análisis pormenorizados con una base sociológica en el campo de la ESS vasca en lo que a su relación con la Administración se refiere, por lo que puede contribuir a entender los motivos de las desavenencias entre la ESS y los poderes públicos y servir como propuesta de mejora para hacer que las relaciones entre ambos campos sean más fluidas, una vez que propuestas como el Cuarto Sector no han encontrado el eco esperado. Existen, en especial en el ámbito francés, estudios desarrollados por universitarios acerca de las intenciones de los poderes públicos respecto a la ESS, pero se encuentra poca literatura científica sobre la reacción del propio sector, sobre todo fuera de Francia. Podría señalarse algo parecido en el caso vasco y español, donde predomina el análisis jurídico-administrativo de las políticas públicas, y apenas nada acerca de su impacto en la propia ESS y la reacción de los actores sectoriales ante ellas.

La sistematización de estas posiciones es relativamente sencilla en el caso francés, por la abundancia de declaraciones y producción de comunicaciones internas y externas de estructuras representativas, pero existen mayor dispersión y menor información secundaria en el caso vasco y el español, a pesar de que en los últimos años, sea con leyes estatales (ley 5/2011 de Economía Social, ley 44/2015 de Sociedades Laborales y Participadas por los Trabajadores y ley 9/2017 de Compra Pública, entre otras) o autonómicas (la nueva ley de Cooperativas de Euskadi de 2019, al igual que la del Tercer Sector de 2016) o de políticas públicas (Estrategia Española de ESS del Ministerio de Trabajo o los Planes de Actuación de los gobiernos autonómicos, incluida la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco, todas ellas centradas en subvenciones, medidas cognitivas y de promoción sectorial), se pueden catalogar múltiples iniciativas públicas. Hay que añadir a ello la fuente de inspiración europea (reglamentos y directivas, por ejemplo, en el área de la empresa social y la innovación social, además de casos pioneros en la UE). Por tanto, los antecedentes de investigación son más bien escasos o generales (el Cuarto Sector, el emprendizaje social, etc.), que, a la vez, constituyen una incitación a un avance en la comprensión científica del estado de la cuestión. Se está a la espera justamente del desarrollo reglamentario de la ley 44/2015: para 2022 es previsible para una refundición de dicha ley en lo que se refiere a las Sociedades Participadas por los Trabajadores; la definición del Modelo Inclusivo Participativo Vasco de Empresa tarda más. Ambas son formas de polinización de la organización mercantil de la ESS (de las sociedades laborales y de las cooperativas, respectivamente), hacia la economía ordinaria, con nuevos paradigmas generales sobre la participación económica de los grupos de interés social.

Una perspectiva comparada entre distintos ámbitos geográficos de las reacciones sectoriales de la ESS a las decisiones de los poderes públicos, respuestas dadas desde los órganos representativos de los que el campo se viene dotando, no ha de obviar las especificidades de las estructuras legales y económicas de cada territorio, así como los diferentes sistemas de valores culturales e históricos. Así, se puede enriquecer y hacer más relevante un estudio de estas características: se trata de detectar pautas transnacionales o especificidades locales, más en el caso de la trayectoria histórica del campo en cuestión en la Comunidad Autónoma Vasca.

Preguntas de investigación

A partir de tal objeto de estudio, con el fin de plasmarlo de manera más concreta y aclararlo, y respondiendo a un interés sociológico por el campo de la ESS, se pueden formular varias preguntas, que definen los objetivos e hipótesis de esta investigación. A saber, éstas pueden plantearse de la siguiente manera:

- ¿Cuáles han sido, antes y después de la implementación de leyes y políticas públicas, las posturas de los distintos actores del campo de la ESS vasca?, ¿se observan diferencias con el caso francés?
- En tal sentido, ¿existen órganos representativos de la ESS de Euskadi, alentados por los poderes públicos o surgidos autónomamente, para expresar estas posturas?, ¿cuáles son las justificaciones para su creación o, por el contrario, para que no existan?
- Más en concreto, ¿cuáles son las premisas para cada postura, en relación con los poderes públicos, por parte las estructuras de la ESS, ya sean de neutralidad, de colaboración o de resistencia?, ¿hay presupuestos ideológicos, de valores o posiciones, para aliarse con los poderes públicos o criticarlos?
- Por otro lado, ¿se reconoce en la ESS vasca la sinceridad y la legitimidad de los interlocutores públicos, y viceversa?, ¿son conscientes de su posición, dominante o dominada, dentro el campo, y de los fundamentos de tal posición?
- Así pues, ¿se pueden captar las bases generales (capital simbólico), socioculturales (composición social y cultural de sus integrantes) o económicas (financieras y otras, que incitan a la competencia o a la protección) de los principales posicionamientos dentro del campo de la ESS vasca?
- Por último, ¿los poderes públicos conocen estas realidades y sus causas?, ¿cuál es, en tal caso, su visión sobre las mismas?, ¿las emplean para obtener sus fines normativos y administrativos cada vez que intervienen en el campo de la ESS?

Objetivos planteados

La investigación se plantea responder a las cuestiones enumeradas. Para ello, los fines buscados se pueden formular como sigue:

- En primer lugar, se trata de conocer los fundamentos sociológicos de las posiciones que los distintos actores y de los respectivos órganos representativos que los aúnan adoptan ante las iniciativas públicas. Para ello se procederá a un análisis topográfico de cada subcampo de la ESS vasca y de su evolución sociohistórica general, en relación con el resto de la ESS de Euskadi y con los poderes públicos.
- Además, hay que averiguar las causas de las motivaciones originales y del devenir de los presupuestos ideológicos y de la praxis de los agentes y estructuras representativas de la ESS vasca. El estudio de la producción intelectual interna declarada no es suficiente, habida cuenta de las limitaciones del autoanálisis. Por ello, se pretende profundizar, con investigación de campo, en las causas profundas, a veces inexploradas o no declaradas, de cada posición, sin caer en juicios de valor ni en apreciaciones subjetivas.
- Por último, en línea con lo ya señalado, dada la cercanía geográfica con el caso francés, se pretende contrastar esta realidad topográfico tanto a nivel francés como vasco y español, para aclarar la especificidad de las posiciones individuales y grupales o, al contrario, su generalidad y universalidad.

Hipótesis o punto de partida

Las preguntas y los objetivos definidos han de contribuir a esclarecer la hipótesis establecida como punto de partida. Ésta podría presentarse de esta forma: si, atendiendo a la sociología de campos desarrollada por Pierre Bourdieu, no hay campo o subcampo de la sociedad que escape a la lógica de heteronimia o autonomía con el conjunto en que se halla, con lo que el posicionamiento y la práctica de los agentes están insertas en la necesidad de extenderse e influir en otros o, por el contrario, de resistirse y replegarse, la ESS no puede ser ajena a tal lógica de distinción, que se sobrepone a las de “diferenciación” o “ventaja competitiva”, más específicas del campo empresarial

ordinario. Por tanto, la ESS, por muy distintiva que se presente y sea, también se encuentra inserta en la lógica de distinción que es general a la sociedad. El proyecto de investigación pretende servir para contrastar y, en su caso, confirmar, esta hipótesis, sin entrar de nuevo, siguiendo la senda *weberiana*, en juicios de valor. La respuesta sería relativamente definitiva, dadas las características de la metodología empleada.

Metodología

En efecto, el análisis a desarrollar presentaría una metodología fundamental cualitativa. Por un lado, se ha procedido a la explotación de las fuentes bibliográficas habituales, formada por libros, compilaciones y artículos de revistas científicas, así como por medios de prensa generalista, especializada y corporativa, para conocer la historia del sector y sus agentes particulares, de una parte, y la evolución legislativa y administrativa desarrollada por los poderes públicos, de la otra, para lo que se ha recurrido a la legislación y la documentación pública y a su análisis. Asimismo, en la medida de lo posible, con la condición del deseo de expresión de los agentes solicitados y las limitaciones del discurso público de las organizaciones, se ha intentado recabar, de manera sistemática la opinión de las estructuras representativas en los distintos ámbitos geográficos detallados anteriormente. El cuestionario semiestructurado a un centenar de empresas y entidades de la ESS vasca y las entrevistas personales con representantes de las organizaciones representativas (estructuras de la Economía Social y de la Economía Solidaria) y con las instituciones vascas tienen como objetivo aclarar las preguntas, acometer los objetivos y ayudar a esclarecer la hipótesis inicial: ambos instrumentos se detienen en la posición de las entidades de la ESS vasca ante las leyes y las políticas públicas sectoriales llevadas a cabo por las autoridades, preferentemente las del autogobierno vasco, así como acerca del grado de interlocución e influencia apreciado. Además, se ha pretendido incidir en las apreciaciones del propio sector sobre las dinámicas internas del campo de la ESS de Euskadi, ya sea en cuanto a las relaciones entre la Economía Social y la Economía Solidaria o en la de todo el sector para con diversas corrientes, relativamente novedosas y que afectan a la ESS, como la innovación social o el emprendizaje social.

Los resultados anonimizados del cuestionario (ver el formulario en el anexo 2), a partir de la tasa de respuesta del 41% sobre una muestra de n=100, han sido tratados

estadísticamente, con gráficos, para su correspondiente análisis. De igual manera, además de con la pretendida neutralidad axiológica, se ha plasmado el contenido considerado como relevante de las declaraciones obtenidas en las entrevistas (ver el guion en el anexo 3), en línea con la promesa de confianza y reciprocidad con las fuentes que accedieron a responder a las solicitudes de información; como en el caso de los cuestionarios, se ha procedido a un análisis particular y general de las respuestas.

Estructura

Se considera que la lógica general de las partes que componen este trabajo es la más apta para la elucidación de la hipótesis. Esta tesis descansa en una concatenación de análisis comparados en cuanto a la topografía sociológica de los campos de la ESS vasca y el estudio de la intervención pública en sus formas jurídicas y de políticas públicas. No se trata de una tesis histórica, jurídica ni sociológica, aunque sea la última dimensión la que predomina, sino de un conjunto aproximado. En efecto, la concordancia internacional de una probable lógica de distinción del campo de la ESS requiere no sólo entender los mecanismos de los propios agentes, sino apreciar su situación posicional en el conjunto del campo. Con tales premisas, las partes que estructuran las tesis son las siguientes, englobadas en dos grandes apartados, el primero teórico, y el segundo, empírico:

Marco teórico

- Análisis general del estado limitado de la sociología económico-empresarial desde el paradigma de la sociología de campo de Pierre Bourdieu, temperado con el esquema pragmático de las “ciudades de justificación” de Luc Boltanski.
- Estudio detallado, topográfico, estadístico y discursivo, de las estructuras representativas, federadas (de cada subcampo del sector) y “confederadas” (Red Vasca de la Economía Social, EGES), de la ESS vasca.
- Recopilación analítica y relacional del marco conceptual de la ESS a nivel global: Innovación Social, Cuarto Sector, desarrollo local, emprendizaje social/emprendedor social, empresa social y capital social.

- Desarrollo del marco de las políticas públicas vascas que afectan a los conceptos anteriores, en parte a partir del paralelismo con el caso quebequés (topografía y relación de sociología político-económica de la ESS quebequesa y del resto de Canadá y de los poderes públicos), en tanto que Quebec constituye un referente de unidad política subestatal pero de amplio poder competencial, también en el fomento de la ESS.
- Apreciación de los paralelismos con el caso francés: topografía y relación de sociología político-económica de la ESS francesa y de los poderes públicos, como contraste parcial, parecido y distinto de la ESS vasca, y como profundización del objeto de estudio de base. Se incluye una revisión y actualización de la investigación sobre la ley Pacte de 2019 (antecedentes, preparación, tramitación, reacciones sectoriales, académicas, etc.).
- Análisis de las Sociedades Participadas por los Trabajadores (SPT) de la ley estatal 44/2015 y del Modelo Inclusivo Participativo Vasco de Empresa (MIVPE), aún por concretar jurídicamente, y de sus nexos con los modelos empresariales incluidos en la ley Pacte francesa.

Investigación empírica

A continuación, a partir de la definición enciclopédica del estado de la cuestión, se ha elaborado un cuestionario, con más de cincuenta preguntas relacionadas con el objeto de estudio (relación de la ESS con los poderes públicos, la economía ordinaria y la sociedad civil y el territorio y relaciones internas en la ESS y con el contexto conceptual francés), enviado, una vez ajustado, a un centenar de entidades (SA, SL, SLU, SAL y SLL, cooperativas, cooperativas pequeñas, cooperativas de iniciativa social, asociaciones, fundaciones, ONGD y sindicatos), para la posterior explotación estadística de los resultados obtenidos, teniendo siempre en cuenta la tasa de respuesta.

La última fase consiste en una serie de entrevistas semiestructuradas con representantes de las estructuras representativas de la ESS vasca y de la Administración vasca (una decena de personas de interés), con el fin de contrastar la documentación externa y las comunicaciones públicas (notas de prensa, informes, monografías, memorias, cuentas anuales, documentación estadística, intervenciones en congresos y

seminarios, libros editados por cuenta propia, leyes, decretos, órdenes, planes y estrategias) y la bibliografía científica (artículos de revistas vascas, españolas, francesas, europeas e internacionales y libros académicos-universitarios e informes de organismos políticos y económicos vascos, españoles, europeos e internacionales), así como para profundizar en áreas sobre las que no existe información secundaria disponible.

Conclusión

Se contrasta la hipótesis inicial presentada y las apreciaciones obtenidas del estudio sociológico, legislativo y administrativo. Las bases del análisis mencionado en el capítulo anterior son el elemento determinante. La relación entre la ESS y los poderes públicos debería quedar más clara, más allá de la documentación secundaria, como consecuencia de las dos partes anteriores, mediante un análisis de concordancia entre la relación derivada de la posición objetiva de los agentes individuales (empresa o entidad) y estructuras representativas (patronales u órganos de coordinación) y su visión subjetiva. Igualmente, se concluye que el débil grado de cohesión identificado en el campo de la ESS puede explicar el juicio poco alarmista que hacen la mayoría de los actores cuando se les presentan las propuestas potencialmente amenazantes para su distinción, como las SPT y el MIPVE, o, en sentido contrario, de entenderse como polinizadoras, su apuesta relativamente taimada en favor de tales iniciativas.

I) MARCO TEÓRICO PATRONAL E INSTITUCIONAL DE LA ESS VASCA, ESPAÑOLA Y FRANCESA

A partir de la constatación de una carencia de estudios globales específicos sobre la sociología de la Economía Social y Solidaria, y aplicando el modelo de análisis de organizaciones patronales ordinarias o de capital de Michel Offerlé, en un primer momento se pretende topografiar el escenario patronal o representativo de la ESS vasca, con sus cinco organizaciones subsectoriales, que apenas comienzan a coordinarse en la red EGES. Como el análisis morfológico-estructural no es suficiente, hay que complementarlo con una revisión actualizada del marco conceptual de la ESS, compuesto de términos directa o indirectamente relacionados con el propio campo de estudio, ya sea a nivel socioeconómico-empresarial o institucional. En efecto, junto con la topografía de las estructuras representativas de Euskadi –aspecto comparado con la situación francesa–, se procede al equivalente en el campo institucional vasco, en cuanto a sus políticas públicas de la ESS se refiere, tomando también como modelo otra unidad subestatal desarrollada, la quebequesa. Con todo ello se pretende formar, antes de avanzar en la investigación empírica, la contribución original de este trabajo y dotarse de un guion de conceptos y referencias en el terreno en que empresas, estructuras representativas o patronales e instituciones se cruzan en la ESS: la legislación que, llegada de Europa o surgida proactivamente en Euskadi y España, extiende o diluye el dominio de influencia de la ESS. Sobre todas las cuestiones tratadas en la primera parte del trabajo se preguntará posteriormente a los actores de interés, con el fin de contrastar, actualizar y validar el marco teórico.

1) EL CAMPO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

1.1) Aplicación limitada de la teoría del campo

Si ya Pierre Bourdieu teorizó, en el marco de la sociología cultural, el anhelo de los actores del campo artístico francés del siglo XIX de presentarse a sí mismos como autónomos del poder económico (el mercado capitalista) y el político (el Estado burgués)¹, dentro de su visión de la realidad social como campo de dominantes y dominados, la Economía Social y Solidaria, en su topografía, no es una excepción. Más, si cabe, en un campo que se nutre del capital social regional, genera uno propio interno y aporta de vuelta a la sociedad, como retorno social, un amplio capital social de relaciones sociales de unión y aproximación. No hay que olvidar que el flujo económico es aducido por el sector, una y otra vez, como autojustificación ante la opinión pública.

Dependiendo de la forma jurídica, el alcance ideológico y el proyecto empresarial, las entidades de la ESS crean, como fin principal, accesorio o externalidad no explícitamente considerada, una amplia red de relaciones sociales o, por decirlo de manera más exacta, “un conjunto de recursos actuales o potenciales ligados a la posesión de una red durable de relaciones más o menos institucionalizadas de interconocimiento e interreconocimiento; la pertenencia a un grupo como conjunto de agentes no solamente dotados de propiedades comunes, sino también por ligaciones permanentes y útiles, irreductibles a las relaciones objetivas de proximidad en el espacio físico (geográfico) o incluso en el económico y social, porque están fundadas en intercambios inseparablemente materiales y simbólicos, cuya instauración y perpetuación suponen el reconocimiento de esta proximidad”².

Esta definición canónica de Bourdieu casa a la perfección con la vocación original y formal de la ESS; sin embargo, es difícil, si no imposible, encontrar una referencia a la Economía Social en la obra de este autor. El vocablo sólo hace su aparición, de manera indirecta, en una ocasión, cuando, en el marco del estudio de la historia social de las ciencias sociales, critica a exponentes de “la ciencia social, en el

¹ Bourdieu, P. (1992). *Les règles de l'art : Genèse et structure du champ littéraire*. Paris: Points Essais-Seuil. Sobre cómo conjugar ante las masas un modelo excepcional de valores y prácticas, transformando el capital agonístico en una identidad positiva, marginal y a la vez excelente, ver: Heinich, N. (2005). *L'élite artiste. Excellence et singularité en régime démocratique*, capítulos 10-14. París: NRF Gallimard.

² Bourdieu, P. (1980). “Le capital social : Notes provisoires”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, 31, pp. 2-3. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1980_num_31_1_2069

sentido moderno del término (opuesto a la filosofía política de los consejeros del *príncipe*), en parte unidos a las luchas sociales y el socialismo, pero menos como expresión directa de estos movimientos y sus prolongaciones teóricas, que como una respuesta a lo que enuncian y a aquellos que hacen surgir por su existencia: defensores como filántropos y reformadores, una especie de *avant-garde* ilustrada de dominantes que esperan de ‘la economía social’ (ciencia auxiliar de la ciencia política), la solución de los ‘problemas sociales’, y en particular de aquellos que generan los individuos y los grupos ‘problemáticos’³. Más allá de las relaciones en el campo epistemológico a las que se refiere Bourdieu, la economía social, en minúscula, más como ciencia que como subsistema económico, queda identificado cual *avant-garde* (al igual que los movimientos literarios en *Las reglas del arte*) de tinte socialista o reformista y como gestión dominante de los “problemas sociales” identificados desde dicha dominación.

Es llamativo que todavía a principios de la década de los noventa, con decenios acumulados de formas mutualistas y otras en la ESS francesa, el estudioso por excelencia de la génesis y estructura del campo político, del burocrático, del académico o del económico no reparara en ningún momento en lo que algunos discípulos suyos han llamado el “poder subversivo” de la ESS⁴, si bien esos mismos autores critican ciertas derivas de organización interna de relaciones laborales, en especial en el campo asociativo más que en el cooperativo (sobre éste, a su vez, se señala, desde otras voces, casos de degeneración, sobre todo, pero no sólo, en caso de crecimiento externo⁵). Esta paradoja puede deberse, además de a la sospecha sobre el concepto de las actitudes de desinterés explicitada por Bourdieu y a la concepción de todo campo –tanto de bienes

³ Bourdieu, P. (1993). “Esprits d’Etat. Genèse et structure du champ bureaucratique”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, 96-97, pp 49-62. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1993_num_96_1_3040; Ver también: Castel, R. (1995). *Les Métamorphoses de la question sociale*, pp. 217-272. París: Fayard. Sobre figuras como C. Gide, B. Lavergne o J. Gaumont, defensores del cooperativismo reformista, ver Audier, S. (2006). *Le socialisme libéral*, pp. 46-49. París: La Découverte.

⁴ Darbus, F. (2014). “Le pouvoir subversif de l’économie sociale et solidaire. Quelle consistance ?”, *Lien social et Politiques*, 72, pp. 169-188. Recuperado de <https://www.erudit.org/fr/revues/lsp/2014-n72-lsp01577/1027212ar/>; Darbus, F. y Hély, M. (2014). “Croix-Rouge, justes causes et bas salaires”, *Le Monde diplomatique*, 721, pp. 22-23. Recuperado de <https://www.monde-diplomatique.fr/2014/04/DARBUS/50314>; Hély, M. (2019). “Travailler dans une association est-il émancipateur ?”, *Politis*, 69(2), p. 24. Recuperado de <https://www.politis.fr/articles/2019/02/travailler-dans-une-association-est-il-emanipateur-39979/>; Gomel, B. (2006). “L’emploi salarié dans le travail des associations”. En Chopart, J.-N., Neyret, G. y Rault, D. (Dirs.), *Les dynamiques de l’économie sociale et solidaire* (pp. 133-169). París: La Découverte.

⁵ Darbus, F. y Hély, M. (2010). “Travailler dans l’économie sociale et solidaire : représentations, aspirations, et conditions”, *RECMA*, 317, pp. 68-86. Recuperado de http://www.recma.org/sites/default/files/317_068086.pdf

materiales como simbólicos– como espacio de lucha entre actores, a las proyecciones negativas y en parte estáticas de la sociología crítica, tal como sugiere Eugène Enriquez: se impondría la concepción de la dominación de los dominantes sobre los dominados dentro de la empresa, que, a su vez, sería considerada como una unidad ajena a la sociedad ideal, lugar de no-subordinación. Al mismo tiempo, hacia fuera, la empresa, siempre fundada en este esquema de dominación interna indistinguible, sería un agente de dominación más sobre los agentes económicos del campo empresarial, primero, y demás agentes sociales exteriores a ella, después⁶.

Enriquez, psicopsicólogo, sostiene que, en realidad, la empresa es, como todo agente social, un ente en transformación y plural, diverso en tiempo y espacio, inseparable de la sociedad y no antagónica a ella, susceptible de ver desarrollarse en su seno cambios organizacionales e ideológicos. Esta teoría de Enriquez es, en este sentido, aplicable a una empresa de tipo ordinario o social, como son las del campo de la ESS. Con todo, Enriquez, a partir de su formación dual sociológica-psicoanalítica, no niega los juegos de poder y deseo en la empresa, ni el concepto de arrogancia, ligado por él a las formas de organización neoliberal. Sin embargo, aboga, siguiendo los pasos de la sociología organizacional de Michel Crozier, más cercano al individualismo metodológico de Raymond Boudon que a la teoría crítica de Bourdieu, por una visión menos estática y centrada en la dominación de la empresa. Esta sociología clínica de Enriquez propone una visión del experto en ciencias sociales no exterior al fenómeno social (de hecho, se niega el concepto *durkheimiano* de “cosa social”): la concepción del hecho analizado –la empresa, en este caso– sería, en realidad, un conjunto de proyecciones, introyecciones y representaciones de un investigador situado en el interior del mundo social, producto y productor de sentido social, y no un analista exterior u objetivo. El sujeto en Enriquez no se corresponde del todo con el sujeto consciente y autónomo de la teoría de Alain Touraine en *La sociedad industrial*, sino con uno que, aún sujeto a sujeciones múltiples y en contradicción entre ellas, conserva un espacio de libertad. La traslación a la sociología de los principios de la psicología clínica concibe, por tanto, los conflictos, como naturales, creadores y no sujetos a un fin preestablecido por el determinismo de la dominación. Vista así la empresa, a partir de este diagnóstico de la sociología clínica, el agente empresarial no es, hacia dentro, un campo de conflicto

⁶ Enriquez, E. (2008). “Les conflits institutionnels. Peut-on les traiter et comment ?”. En Sassolas, M. (Dir.), *Conflits et conflictualité dans le soin psychique* (pp. 113-123). París: ERES. Recuperado de <https://www.cairn.info/conflits-et-conflictualite-dans-le-soin-psychique--9782749208565.htm>

entre dominantes y dominados, sino un actor que puede tomar distintas formas, también participativas y democráticas. Así, hay espacio, dentro del campo económico, para formas propias y distintivas, reconocibles y de legítimo análisis, como lo es la ESS.

En último término, esta corriente de pensamiento clínico entronca con la denuncia de otros autores, como Grignon y Passeron⁷, de una visión determinista y exterior de un “sabio” que fundaría su análisis social en la dualidad determinística de la lucha entre dominantes todopoderosos –a denunciar desde un populismo que identificaría toda la “élite”, empresarial en este caso, como un todo– y dominados “miserables”, sin espacio para ambivalencias y ambigüedades. Del mismo modo, desde la sociología práctica de Boltanski se propone superar una visión excesivamente “dominante-céntrica” con un cambio, aunque no se mencione a la ESS, que “permitiera a la gente tener participación en las colectividades de las que forman parte, sin renunciar a conflictos en nombre de un consenso ilusorio”, una situación provisional y revisable que, a pesar de su utopismo, podría descansar en una transformación radical, frágil, pero “inscrita en la fábrica de la realidad, ayudando así a transformarla (...) Una relajación de los nexos de propiedad y la atenuación de la afiliación jerárquica podrían tener el efecto de reforzar las tendencias igualitarias y en consecuencia las solidaridades”⁸. Huelga señalar que, ante tales críticas, Bourdieu se defendió siempre con fiereza de promover una visión fatalista del mundo social, completamente determinada, pues alegó que la única manera de liberarse de los determinantes era conocerlos, un aspecto para el cual el trabajo de desentrañamiento del sociólogo crítico, alejado de la escolástica académica, era fundamental⁹; no obstante, la posibilidad de concebir la ESS como agente dominado del campo económico –realidad que no niegan muchos de sus integrantes– puede conllevar una menor dosis de atención analítica a la ESS, como sector estructuralmente impotente, subsumible en un todo del que no es más que una parte reactiva a las acciones de los dominantes.

En todo caso, en la fase final de su carrera científica, Bourdieu hizo una aproximación, en una adaptación poco innovadora, a partir de su teoría general, al campo económico, al proclamar la necesidad de romper con “el paradigma dominante

⁷ Grignon, C. y Passeron, J. L. (1989). *Le savant et le populaire : misérabilisme et populisme en sociologie et en littérature*. París: Points Seuil.

⁸ Boltanski, L. (2011). *On Critique. A sociology of emancipation*, pp. 153-156. Cambridge: Polity Press.

⁹ Bourdieu, P. (1997b). *Méditations pascaliennes*. París: Points Essais-Seuil.

que se esfuerza por reunir lo concreto por la combinación de dos abstracciones, la teoría del equilibrio general y la del agente racional”, para lo que “tomando en consideración la historicidad constitutiva de los agentes y su espacio de acción en una visión racionalista ampliada, [hay que] intentar construir una definición realista de la racionalidad económica como punto de encuentro entre disposiciones socialmente constituidas (en la relación a un campo) y las estructuras, ellas mismas socialmente constituidas, de ese campo”¹⁰. Si “los agentes crean el espacio, el campo económico, que no existe más que gracias a los agentes que se encuentran y deforman el espacio en su vecindad, confiriéndole una determinada estructura, (...) es en la relación entre las diferentes ‘fuentes de campo’, esto es, entre las diferentes empresas de producción, que se generan el campo y las relaciones de fuerza que la caracterizan”: el marco intelectual propuesto es relativamente convencional. “Más en concreto, son los agentes, las empresas, definidas por el volumen y la estructura de capital específico [entendido el “capital”, en la tradición de Bourdieu, más allá de la definición financiera] que poseen, la que determinan las estructuras del campo y, a través de ello, el estado de fuerzas que se ejercen sobre el conjunto (comúnmente llamado ‘sector’ o ‘rama’ [de negocios]) de empresas dedicadas a la producción de bienes similares”. Porque, si bien se debe “abandonar la noción, típicamente escolástica, de equilibrio por una de campo, abandonar una lógica abstracta de determinación mecánica del precio (...), para situarse en el punto de vista del poder”, no hay mención concreta a la ESS, que tiene entre sus presupuestos abrir un camino diferente al de las teorías económicas generales, escolásticas o abstractas, basadas en el precio del capital por encima de las personas.

Esta conceptualización del campo económico vuelve a estudiarse en una obra publicada a título póstumo: “El campo de fuerzas [del campo económico] es también un campo de luchas, socialmente construido, donde agentes dotados de recursos diferentes se enfrentan para acceder al intercambio y conservar o transformar la relación de fuerzas en vigor. Las empresas se entregan a acciones que dependen de sus fines y su eficacia y de su posición en el campo de fuerzas, es decir, en la estructura de la distribución de capital en todas sus formas. Lejos de estar frente a un universo sin frenos ni límites, donde podrían desarrollar a su placer sus estrategias, están orientadas por las limitaciones y las posibilidades que están inscritas en su posición y por la

¹⁰ Bourdieu, P. (1997a). “Le champ économique”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, 119, pp. 48-66. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1997_num_119_1_3229

representación que pueden hacerse de esta posición y la de sus competidores”¹¹. Cada empresa (y estructura representativa, en el caso de la ESS vasca) desarrolla “sus estrategias, dependientes ante todo de la configuración particular de los poderes que confieren al campo su estructura, y que, definida por el grado de concentración, varía entre dos límites que son la competencia perfecta y el monopolio”. Se puede encontrar otra dicotomía en esta teoría: “Estos campos se organizan de manera relativamente invariable alrededor de una oposición principal entre los que a veces se llaman *first movers* o los *market leaders* y los *challengers*. La empresa dominante tiene normalmente la iniciativa (...), está en posición de imponer la representación más favorable a sus intereses de la manera conveniente de jugar y de las reglas del juego y, por tanto, de la participación al juego y su perpetuación. Constituye el punto de referencia obligado para sus competidores que, hagan lo que hagan, están forzados a tomar posición respecto de ella, por activa o pasivamente”.

Por tanto, no hay en la obra de Bourdieu, gran teórico del campo y, en sus últimos años, activista¹², referencia al subsistema o subcampo de la ESS dentro de la economía capitalista o social de mercado. Es como si la desconfianza hacia todo acto que no sea admitido de entrada como interesado –en el campo económico, pero también en el simbólico– de manera radical, o a todo acto interesado en todo o en parte, recubierto de una profesión de desinterés, subsumiera a la ESS, como campo con potencial de análisis, dentro del espacio general de la empresa ordinaria, en caso de ser una sociedad mercantil, o del mercado de bienes simbólicos, en el del asociacionismo o del Tercer Sector, equiparado al mercado de bienes simbólicos¹³.

Si “hasta las acciones más santas –la ascesis o la devoción más extremas– siempre podrán ser sospechosas de inspirarse en la búsqueda de la ganancia simbólica

¹¹ Bourdieu, P. (2000). *Les structures sociales de l'économie*, p. 305. París: Points Essais-Seuil, 2014.

¹² “Esta revolución conservadora de nuevo tipo se reclama del progreso, la razón y la ciencia –la economía, más en concreto– para justificar la restauración e intentar así enviar al arcaísmo el pensamiento y la acción progresistas. Convierte en normas de todas las prácticas, en reglas ideales, por tanto, las regularidades reales del mundo económico abandonado a su lógica, la llamada ley de mercado, es decir, la ley del más fuerte. Ratifica y glorifica el reino de los llamados ‘mercados financieros’, esto es, la vuelta a una especie de capitalismo radical, sin más ley que la del beneficio máximo, capitalismo sin freno ni fardos, pero racionalizado, llevado al límite de su eficacia económica por la introducción de formas modernas de dominación”. Bourdieu, P. (1998). *Contre-feux I*, pp. 40-41. París: Liber-Raisons d’Agir.

¹³ Bourdieu, P. (1994b). “Un acte désintéressé est-il possible ?”, *Raisons pratiques. Sur la théorie de l'action*, pp. 149-167. París: Seuil; Bourdieu, P. (2022). *L'Intérêt au désintéressement. Cours au Collège de France (1987-1989)*, “Annexes, 1987-1988 : À propos de l'État”. París: Seuil-Raisons d’agir.

de santidad”, la ESS, como entrecruzamiento de proyecto empresarial y fin social, lo estará más si cabe. Bourdieu no llegó, así, ni siquiera al giro conceptual que sí operó respecto del Estado, que pasó de ver como un productor de ideología dominante a un freno a la ofensiva neoliberal en sus últimos años, tras las huelgas de 1995, como manifestó en su curso del Collège de France reunido en *Sur l'État* (2012). En todo caso, al papel protector del Estado, Bourdieu añadía el de los “colectivos de defensa de los derechos de los trabajadores, sindicatos, asociaciones y cooperativas”, encargados de “trabajar para inventar y construir un orden social que no tenga por sola ley la búsqueda del interés egoísta y la pasión individual del beneficio, y que dé un lugar a colectivos orientados hacia la consecución racional de fines colectivamente elaborados y aprobados. Entre esos colectivos, asociaciones, sindicatos y partidos, cómo no reservar un lugar especial al Estado (...) capaz además y sobre todo de contrarrestar la acción destructiva de los mercados financieros (...), organizando, con la ayuda de los sindicatos, la elaboración y defensa del interés público”¹⁴. En su versión polémica y tardía, Bourdieu repara en el rol de las cooperativas, aunque subordinado al Estado.

Al contrario, frente a esta subsidiariedad, o cualidad de subproducto¹⁵, se puede concebir la ESS como un campo semiautónomo, en su vertiente política (fusión entre la propiedad del capital, en mano de los socios, y los ejecutantes de los medios de producción, los mismos) y económica (empleo de poblaciones discriminadas y/o discapacitadas, actividad con fin social y público objetivo concienciado), o ambas. La primera distinción caracteriza a la Economía Social de cooperativas y sociedades laborales, cuyos principios se resumen a la propiedad democrática del capital de la entidad y a la participación de los trabajadores, además de en la gestión/estrategia y el reparto de los beneficios no reinvertidos. La Economía Solidaria encarnaría la segunda distinción, menos formal o jurídica y más ideológica; las empresas de inserción y los centros especiales de empleo quedan incluidos en la ley sectorial de 2011, y aunque hay empresas de inserción que pertenecen a la Economía Solidaria, su propia función de emplear o preparar para el empleo ordinario de la economía capitalista diluye, a pesar de su valor social, la vocación crítica. Las fundaciones y las asociaciones, con fines económicos o de producción de bienes o servicios, ocupan un lugar particular.

¹⁴ Bourdieu, P. (1998). *Contre-feux I*, pp. 111-120. París: Liber-Raisons d'Agir.

¹⁵ Cary, P. y Laville, J.-L. (2015). “L'économie solidaire : entre transformations institutionnelles et chantiers théoriques”, *Revue française de socio-économie*, 15(1), pp. 23-37.

1.2) Propuestas clasificatorias de las tensiones internas

Las tensiones entre los dos polos de la ESS, es decir, entre las estructuras de la Economía Social, más integradas con el poder político y económico, más experimentadas por su trayectoria histórica, y la Economía Solidaria, con vocación transformadora y crítica, es, pues evidente. También en la sociología cultural, Raymond Williams identificó tres formas coetáneas y rivales: las dominantes, las residuales y las emergentes¹⁶, asimilables a los *market leaders*, los *first movers* y los *challengers* identificados por Bourdieu (una distinción aplicada concretamente a la ESS, pero más simple, clasifica “los que ya están” y “los que están por llegar”¹⁷). Los cambios tienen casi siempre lugar en los márgenes del elemento dominante del sistema; muchas innovaciones aportadas por los elementos emergentes ocurren dentro del campo dominante y modifican mucho, o poco, este sistema. En Euskadi, tanto la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco, dependiente de responsables políticos, que marca las directrices generales, como Eustat, un agente técnico, hablan de “Nuevas Formas de la Economía Social”, que podrían equipararse con las formas emergentes y residuales.

En estas Nuevas Formas quedan incluidas todas las formas jurídicas reconocidas por la ley 5/2011 de Economía Social¹⁸, a excepción de las tradicionales o dominantes, es decir, las cooperativas y sociedades laborales: fundaciones y asociaciones, de un lado, numerosas y dominantes en este catálogo de Nuevas Formas, pero con efecto de mercado limitado; sociedades de transformación agraria, cofradías y EPSV, dedicadas, las dos primeras, como elementos residuales, al sector agropecuario, y las otras, al financiero; y los centros de empleo y las empresas de inserción, por fin, encuadradas a veces en la Economía Solidaria (representada por REAS Euskadi) y, en todo caso, de importancia creciente y, a su vez, multiformes, ya que a veces son cooperativas o sociedades laborales. La terminología administrativo-estadística, variable según los países, “aporta una cuestión dolorosa (...) En realidad, la ESS puede tomar formas múltiples (...) una lista larga de ejemplos diversos y variados, de situaciones de angustia [social] a las que la ESS puede aportar una respuesta con diversas

¹⁶ Williams, R. (1982). *The Sociology of Culture*, pp. 203-204. Nueva York: Schocken Books.

¹⁷ Defourny, J. (2017). “L'économie sociale”. En Defourny, J. y Nyssens, M. (Dirs.), *Économie sociale et solidaire. Socioéconomie du 3e secteur* (pp. 29-72). Bruselas: De Boeck Supérieur.

¹⁸ Gobierno de España (2011). Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, *Boletín Oficial del Estado*, 76, 30 de marzo. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2011/03/30/pdfs/BOE-A-2011-5708.pdf>

orientaciones”, según “el soporte (empresarios, particulares, asalariados, etc.), las formas organizacionales adoptadas (sociedad anónima, asociación, fundación, empresa mutualista, etc.) o bien, incluso, por la función de las actividades (inserción profesional, comercio justo, ayuda a mayores, manifestaciones culturales y/o deportivas, etc.)”¹⁹. Sin embargo, la “cuestión dolorosa” no reside en esta multiplicidad, rica en variación (“combinación”) y fruto de la Historia de cada territorio, sino en el riesgo “de hablar de ‘negocio de empresario social’”, dado que ello implicaría que “la ESS se habría profesionalizado”, con la consecuencia de que “el reconocimiento oficial del empresariado social” por las autoridades situaría a este “fuera del campo de la ESS”. En este caso, el campo de la ESS queda identificado, pero se teme que sea absorbido por el sector ordinario capitalista o las “tendencias empresariales”, o que una parte de la ESS sea desgajada (“fuera del campo”): las Nuevas Formas podrían comenzar a recorrer un camino propio, fuera de la ESS. El campo de la ESS estaría sometido, a partir de esta apreciación, a dos tensiones centrífugas: de un lado, el empresariado social o la Innovación Social, con aplicaciones ideológicas poco afines a los principios fundadores de la Economía Social –pero también la “degeneración” de cooperativas o las prácticas precarias de falso voluntariado en el asociacionismo–, y, del otro, la Economía Solidaria, que, además de ser independiente de la Social, podría desligarse del todo de la ESS como conjunto, incluso aunque éste último sea aceptado como poco homogéneo.

La ley 5/2011 propone un abanico de familias de entidades que casa, en parte, con las definiciones observadas en la generación de legislaciones homólogas de los Estados miembros de la Unión Europea. Más de cien años atrás, con ocasión de la Exposición Universal de 1900 de París, el economista e historiador Charles Gide reflexionaba sobre los posibles esquemas clasificatorios de las “instituciones” de la Economía Social, públicas o privadas, cuando el término aún podía aplicarse a entes privados y el Estado del bienestar no había despegado²⁰. Consideraba que listarlas por su “carácter”, como si fueran especies naturales, el sistema más simple en apariencia, podía no ser un buen método, “porque agrupa instituciones esencialmente diferentes” por “sus orígenes, su historia, sus entornos y el fin que persiguen” y “separa otras muy

¹⁹ Allemand, S. y Boutillier, S. (2010). “L’économie sociale et solidaire, une définition plurielle pour une innovation sociale”. En Allemand, S. y Boutillier, S. (Dirs.), *Économie sociale et solidaire. Nouvelles trajectoires d’innovations* (pp. 15-30). París: L’Harmattan.

²⁰ Gide, C. (1905). *Économie sociale. Les Institutions du Progrès social au début du XXe siècle*, pp. 1-32. París: Librairie de la société du recueil. Ver, de la misma época: Bourgeois, L. (1906). *Solidarité*, pp. 185-188. París: Armand Colin. Recuperado de <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k73020r?rk=64378;0>

parecidas”; juntarlas a partir de su objetivo, “el método más lógico” porque éste “es su única razón de ser y el único que la hace interesante”, tenía “un inconveniente bastante grave, pues obliga a toda institución con múltiples fines a segmentarse en diferentes compartimentos”, cuando en la vida real, “según las circunstancias y el entorno, es un fin u otro el que predomina”; el tercero era el de la fuente, esto es, el origen, fuera la iniciativa individual, la libre asociación, el patronazgo o el Estado, “distinción de gran interés” pues, “mostrándonos la parte respectiva tomada por cada uno de estos grandes factores en el movimiento social, nos puede informar acerca de la evolución económica y social de un país”, pero con el “gran inconveniente práctico” de repetir, “aunque sea con uniformes un poco diferentes, las mismas instituciones”. Para Gide, “la clasificación más metódica sería la que combinara los tres criterios (...) a la vez visibles y distintos”. Si el de las fuentes –privadas, públicas y cívicas– era indiscutible para el autor, el de los fines era “muy diverso, y es difícil proporcionar una enumeración limitativa”, aunque Gide proponía tres grupos: el de la *profesión* –salarios y beneficios, ocio y contenciosos laborales–, la *vida doméstica y social* –vivienda y alimentación, salud e higiene, cultura y educación– y el *futuro* –seguros sociales, empleo, pobreza e indigencia, ahorro, crédito, cooperativas y artesanado–. El debate sigue en el siglo XXI: forma jurídica frente a cumplimiento de principios, empresa social frente a organizaciones sin ánimo de lucro, formas tradicionales frente a emergentes/contestarias, entidades reconocidas frente a excluidas por la ley, subsectores jurídicamente homogéneos contra morfologías diversas.

Otras clasificaciones toman como referencias del sector y sus actores (“entendidos como actores colectivos: formas de cooperación, red de actores, sistemas de alianzas, modos empresariales particulares [...] muy enlazados con la cuestión del territorio”²¹) consideraciones varias, una vez asumidos ciertos principios comunes, como la “utilidad social”, el balance social global, la integración de externalidades, la primacía de la persona y la autoorganización diferencial. Por ejemplo, las entidades podrán distinguirse según la relación con los usuarios (participación, consulta), con el mercado (más allá de la relación intermedia entre la economía de mercado y la administrada: la concepción de la riqueza y los bienes públicos, la definición de la “utilidad social y ecológica” y la naturaleza de sus actividades y modos de financiación)

²¹ Autès, M. (2006). “Les acteurs et les référentiels”. En Chopart, J.-N., Neyret, G. y Rault, D. (Dirs.), *Les dynamiques de l'économie sociale et solidaire* (pp. 81-114). París: La Découverte.

y con el público (la ayuda mutua con servicios recíprocos, el público como cliente-mercado, la prestación de servicios o la coproducción activa). Además, es relevante, en un sector teóricamente autónomo, que la relación con lo político, como partícipe de políticas públicas de inserción o en el marco de la co-construcción mediante la Innovación Social institucional y empresarial, puede desdoblarse en diferentes actitudes: quedar completamente al margen, en forma privada o comunitaria; plantear una oposición o reacción alternativa a la acción pública; aceptar la instrumentalización del sector por las políticas públicas (caso de la inserción social); optar por la sinergia y convertirse en pieza principal de la política pública, en especial a nivel local; definirse como elemento innovador, también con implantación territorial; o centrarse en el rol de la subsidiariedad, que reemplaza una acción pública insuficiente.

1.3) La autonomía, concepto cuestionado

De hecho, conviene matizar el canon teórico según el que la ESS es un campo del todo autónomo respecto a los poderes públicos y económicos, tal como está consagrado en sus textos originarios, sea la Declaración de Identidad Cooperativa de Manchester de 1995, la Carta Europea de la Economía Social de 2003 o la Carta de Principios de la Economía Solidaria: “Todas las investigaciones que han abordado la cuestión introducen serias dudas sobre su realidad”²². Concebida como autonomía socioeconómica o sociopolítica, experiencia coetánea de las regulaciones públicas, bajo cuyo paraguas limitador se instituye, o forma de democracia participativa local en el espacio público, donde está sometida a poderes más fuertes y sus manifestaciones emergentes y marginalizadas, la ESS ha de lidiar con una autonomía relativa. Si se entiende como plasmación de la sociedad civil, diferenciada, la ESS no puede responder a un modelo autárquico, sino a uno de interdependencia, empezando por el marco legal, situado entre la tutela “adulta” del Estado y la negociación entre “adultos”, uno de los cuales asume con margen propio responsabilidades sociales a escala local. Este último escenario introduce el concepto de gobernanza en tiempos de descentralización administrativa y reconfiguración del Estado.

²² Eme, B. (2006). “La question de l’autonomie de l’économie sociale et solidaire par rapport à la sphère publique”. En Chopart, J.-N., Neyret, G. y Rault, D. (Dir.), *Les dynamiques de l’économie sociale et solidaire* (pp. 171-205). París: La Découverte.

Aparece una “simple alternativa” de legitimación sectorial para la ESS: la disyuntiva entre la búsqueda constante de prestigio respondiendo a nuevas necesidades sociales con la Innovación Social, o ser un auxiliar de la economía ordinaria, definida por el mercado y el Estado, quedando, en palabras de Bernard Eme, desatendida la función de la “emancipación social contra la colonización de la vida”. Este último aspecto reactivo, desplegado en “modos de existencia, estilos de vida, maneras de ser y de modelar los tiempos sociales de la existencia (trabajo, ocio, vida familiar)”, aparece, según Eme, como el gran damnificado –a pesar de las exhortaciones relativas a “otro mundo es posible”– de esta elección entre dos polos. Es más, si la reacción autoorganizada de la sociedad (un modelo distinto del “hay que proteger la sociedad” del Estado moderno, identificado por Foucault²³) se materializó en múltiples iniciativas civiles de protección social y financiera (educación, formación, cultura, socio-sanidad, inserción, servicios de ayuda), formas de innovación pioneras y emergentes, anteriores a la conceptualización de la Innovación Social, el avance del Estado las superó después en fuerza y las absorbió en parte con leyes, reglamentos y políticas públicas, que crean estatutos, normalizan, certifican, controlan, subvencionan, convencionalizan, desgravan y aportan personal adjunto²⁴. Ante la intención del Estado de organizar (“proteger”, para L. Bourgeois) la sociedad, la ESS puede adoptar una posición de autodefensa civil. La autonomía inicial ha derivado así en cierta heteronomía respecto a la cultura social legítima del Estado, “una autonomización política bajo control (...) un sistema de dominación de la esfera pública”, con el añadido de la competencia entre agentes de la ESS inducida por el Estado a través de las subvenciones por proyectos. “Una triste historia”, “una indigna pobreza de pensamiento político”: es el panorama dibujado por Eme, quien resume que “detrás de la escena de las políticas de cooperación se juegan relaciones de poder en la que participan, digan lo que digan, muchos actores de la ESS”.

Esta gobernanza, por emplear el vocabulario de Foucault, mediante competencia, se desarrollaría con una doble regulación: la identificación legal y los partenariados económicos y políticos con agentes tensionados según sus participantes internos (trabajadores) y externos (destinatarios). Resulta una “constelación” de agentes

²³ Foucault, M. (1997). *Il faut défendre la société. Cours au Collège de France. 1976*. París: EHESS-Gallimard-Seuil.

²⁴ Esta objetivación y elevación de la singularidad que posee la ESS por parte del intermediario que es la Administración pública somete contradictoriamente al sector al “régimen de comunidad”, en que queda englobado junto con los demás ámbitos sociales. Ver: Heinich, N. (2017). *Des valeurs. Une approche sociologique*, pp. 225-275. París: NRF-Gallimard.

atomizados bajo supervisión estatal, igualmente subordinados por la gestión, sea con la contratación, en el marco de la modernización de los servicios (Bernard Eme se refiere a dicha adaptación, emprendida por las administraciones públicas, con desconfianza), o en la coproducción de éstos. Esta corriente de teoría crítica desdeña que esta segunda opción pueda conformar “una inventividad instrumental recíproca” con el Estado, desde la definición del bien social deseado hasta la planificación coherente y complementaria de las políticas gracias al *expertise* y el dominio de la técnica. Eme desprecia este reducto de esperanza en el que la ESS se ajustaría a una “regulación intersectorial de la sociedad”, porque la alianza de “sistemas locales de la ESS con diferentes actores públicos o parapúblicos”, que toman posición e intervienen, una forma de gobernanza participativa con acento local, en la que el Estado aporta un “apoyo ilustrado” (*appui éclairé*), es, de nuevo, para esta visión pesimista, “un deseo piadoso” (*un vœu pieux*). Estos autores ven en las regulaciones públicas, ante todo y en especial a nivel local, una puesta en competencia entre experiencias, en vez de “un movimiento social portador de valores culturales propios”. En este paradigma de una competencia sin fin, de neoliberalización de la ESS, de “jugar el juego”, en palabras de Bourdieu²⁵, no se aprecia el papel coordinador de las estructuras representativas o patronales a todos los niveles, también nacionales. Apenas se concibe cada una de las organizaciones del sector como “empresaria de sí misma” (*entrepreneur de soi-même*), siguiendo la pauta de Foucault²⁶, sin puntos de unión entre ellas a través de las asociaciones representativas.

1.4) Relación de fuerzas internas del campo de la ESS

En este contexto de competencia, interna por cuestiones socioeconómicas y externa de cara a los poderes públicos del campo de la ESS, la teoría de los campos de Bourdieu (a pesar de no haber tenido una aplicación concreta en el caso de la ESS, sector hasta cierto punto ignorado, sí tiene su versión de estudio del campo económico-empresarial)

²⁵ Bourdieu, P. (1984). “La délégation et le fétichisme politique”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, 52-53, pp. 49-55. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1984_num_52_1_3331 Ver también, para la aplicación del concepto de “jugar el juego” (*jouer le jeu*): Bourdieu, P. (2019). *Sociologie générale, volume 2. Cours au Collège de France (1983-1986)*, cursos de 22 de marzo de 1984, 29 de marzo de 1984, 19 de abril de 1984 y 3 de mayo de 1984. París: Points Essais-Seuil.

²⁶ Foucault, M. (2004). *La naissance de la biopolitique. Cours au Collège de France. 1978-1979*. París: EHESS-Gallimard-Seuil.

es útil para avanzar en la comprensión de la relación entre ESS y el campo político ante cada cambio normativo y administrativo. La capacidad de cada actor del campo de la ESS de proceder a estas luchas relacionales depende del stock combinado/acumulado de capitales: el social-relacional (interno y externo, de unión y de aproximación), el político (capacidad de influencia en los órganos políticos y en la Administración), el económico (empleo y facturación), en suma, el simbólico. Para ello hay que analizar la posición del campo de la ESS en relación con el campo del poder político-administrativo, determinar la estructura objetiva de las relaciones y posiciones ocupadas por los agentes, instituciones y entidades que compiten dentro del campo de la ESS, y analizar el *habitus* de éstos, adquiridos según disposiciones interiorizadas a partir de las condiciones socioeconómicas²⁷. Más en concreto, la distribución de fuerzas se coordinará en torno a “agentes eficientes” con suficiente peso para orientar efectivamente la política administrativa gracias a sus “capacidades de acción” y para conservar o transformar las reglamentaciones, según diferencias objetivas en la distribución de intereses y activos, que explican la adopción de estrategias de lucha, sean alianzas o divisiones, así como de “minorías activas burocráticamente designadas y reconocidas”²⁸. Entre el polo dominante y reputado y el minoritario pero reconocido, respectivamente la Economía Social tradicional (cooperativas y, en menor medida, sociedades laborales) y la Solidaria, aparece la lucha. Con todo, siguiendo a Grignon y Passeron²⁹, hay que huir de la dialéctica populismo-miserabilismo: ninguno de los actores o polos, identificado como eje positivo en valores y prácticas, es el representante de la verdadera ESS o de su esencia, legítimo y creador de heteronomía y, por tanto, depositario de la autenticidad, frente a una élite sectorial corrompida, igual que no se puede ver en los actores dominados una cadena de carencias o “miserias” sin agencia, sometidos a los agentes legítimos.

Esta relación de fuerzas en el campo de la ESS tiene lugar, además, en un espacio sometido a una tensión fundacional y constitutiva entre dos “economías de la legitimidad moral” (*économies de la grandeur*) o dos “ciudades de justificación” (*cités*

²⁷ Bourdieu, P. y Wacquant, L. (1992). “La logique des champs”. En Bourdieu, P. y Wacquant, L., *Réponses. Pour une anthropologie réflexive* (pp. 71-90). París: Seuil.

²⁸ Bourdieu, P. y Christine, R. (1990). “La construction du marché. Le champ administratif et la production de la ‘politique du logement’”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, 81-82, pp. 65-85. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1990_num_81_1_2927

²⁹ Grignon, C. y Passeron, J. L. (1989). *Le savant et le populaire : misérabilisme et populisme en sociologie et en littérature*. París: Points Seuil.

de justification), de las siete identificadas por Boltanski y Thévenot³⁰: de un lado, la “ciudad cívica”, que tiene como valores de referencia la colectividad, la democracia y el mundo asociativo, vanagloria la solidaridad, la equidad y la libertad, relega el valor de la división, el individualismo, la arbitrariedad y la ilegalidad y tiene en la elección y la manifestación sus modelos de referencia; del otro, la industrial, que cree en la eficacia y la ciencia, valoriza el desempeño, la fiabilidad, la funcionalidad y la validación científica, desvaloriza la improductividad y la ineficacia y se refiere a la prueba y la realización como modelos. La ESS, asimismo, está integrada, desde los márgenes, por otras dos “ciudades” impulsadas por el mercado y el Estado, respectivamente: la “de proyectos”, inherentemente específica y transitoria³¹, y la “de la urgencia” político-administrativa. Así, la matriz de críticas entre “ciudades” se aplica a la ESS: la cívica reprocha a la industrial su mercantilismo, y a la de proyectos, su atomismo, en tanto que la industrial afea a la cívica su utopismo, y a la de proyectos su individualismo, al tiempo que la de proyectos acusa a la cívica de retoricismo y a la industrial de rigidez. La ESS se halla, por tanto, en el centro de una matriz de críticas entrecruzadas; este ensamblaje, a su vez, configura varias figuras de “grandes” (*grands*) con poder de legitimación y cuestiona la visión unidireccional de la dominación. En consecuencia, la ESS, como campo económico-empresarial cuyos subsectores oscilan entre el diferendo y el compromiso, no es una mera versión de la dominación capitalista, sino un compuesto de órdenes de valor, que no son, además compartimentos estancos, ya que se complementan e interpenetran.

En un mercado de bienes simbólicos, además de materiales, los agentes de la ESS, tanto a nivel ideológico como operativo, pueden hacer suya la definición de Bourdieu sobre los mercados de bienes restringidos –con una autonomía que descansa en la capacidad de producir normas y criterios propios, y de retraducir y reinterpretar las determinaciones externas, regidos por la competencia por el autorreconocimiento de pares que son a vez la clientes privilegiados y rivales–, insertos, en último término, en un sistema global: “Así, el proceso de autonomización de la producción intelectual y

³⁰ Boltanski, L. y Thévenot, L. (1991). *De la justification : Les économies de la grandeur*, pp. 199-225. París: Gallimard-NRF-Essais.

³¹ Boltanski, L. y Chiapello, E. (1999). *Le nouvel esprit du capitalisme*, pp. 156-158 y 540-542. París: Tel Gallimard. Esta séptima *cité* reformula la promesa de autonomía, seguridad y bien común del tercer capitalismo: la empleabilidad como innovación en red, gracias a los grandes (*grands*), managers-coachs-inspiradores. En el caso de la Innovación Social destaca Gizatea, aunque sus proyectos van dirigidos a colectivos con menos capital social que el de los empleados del sector servicios privado (ver capítulo 5.5). Ver también: François, P. y Lemerrier, C. (2021). *Sociologie historique du capitalisme*, pp. 269-327. París: La Découverte.

artística es correlativo a la aparición de una categoría socialmente distinta de artistas o intelectuales profesionales, cada vez más inclinados a no conocer otra regla que la de la tradición propiamente intelectual y artística que han recibido de sus predecesores y que les provee de un punto de partida, o de un punto de ruptura, cada vez más en condiciones de liberar su producción y sus productos de toda servitud externa, se trate de censuras morales y programas estéticos (...) o de controles y órdenes de un poder”³². Sirviéndose en parte de los elementos constitutivos del emprendimiento mercantil, herederos de tal tradición, también se libran de consideraciones puramente economicistas, aunque sigan insertos en un conjunto: “Si la legitimidad aparece como la ‘norma fundamental’ del campo de producción limitada y, en efecto, la autonomía relativa de este campo permite intentar construir un modelo ‘puro’, no hay que olvidar que esta construcción formal es el producto de la puesta entre paréntesis provisoria de relaciones que unen este campo como sistema de tipo específico al campo global”.

Un análisis pormenorizado de la documentación disponible, producida como forma de comunicación externa por las propias entidades de la ESS vasca, u ofrecida por los medios de comunicación generalistas y especialistas, es el primer paso para obtener una visión topográfica general del campo inestable de actores dominantes y dominados internos a la ESS, campo constituido por una matriz de distintas formas de justificación en sociedad y de “ciudades” que constituyen un compromiso precario, frágil y no exento de reproches mutuos. El concepto de fragilidad preconizado por Boltanski en *De la critique* (2009) como manera pragmática de transformación social ya aparecía dos décadas antes como la propia de los compromisos por el bien común en *De la justification* (1991): los sistemas compuestos que aúnan paradigmas para alcanzar un bien común superior, pero que siguen perteneciendo a visiones diferentes y muchas veces contradictorias, son, por naturaleza, frágiles. El siguiente análisis pretende elucidar cómo la naturaleza distinta de la ESS respecto al resto del campo económico es relativa, porque como subcampo está integrado en el sistema general, aunque posea su proyecto de sociedad y su capital simbólico distintivos. Al mismo tiempo, la ESS está subdividida en diversas familias de difícil conjunción, alejadas por ideología, geografía o tamaño³³. La ESS es distinta, hasta cierto punto, de la economía ordinaria, sin formar con ella una unidad total, pero no es tampoco una unidad total interna.

³² Bourdieu, P. (1971b). “Le marché des bien symboliques”, *L'Année sociologique*, 22, pp. 49-126. Recuperado de https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/1130198/mod_resource/content/3/Bourdieu-Le_march%C3%A9_des_biens_symboliques.pdf

2) LA SOCIOLOGÍA DE LAS PATRONALES ORDINARIAS Y DE LA ESS

Reunidas en la Red Vasca de Economía Social (EGES) desde 2015, cada una de las familias legalmente reconocidas del campo de la ESS contaba ya con estructuras representativas o federaciones que responden al modelo de patronales sectoriales. Igual que la ESS como sector económico, las patronales de la ESS se encuentran a medio camino entre las patronales ordinarias o de empresas de capital y del mundo asociativo-sindical, es decir, de la “derecha” y la “izquierda”³⁴. Si el último conjunto está más relacionado con la Economía Solidaria por el carácter autoproclamado de agente transformador, las sociedades mercantiles (sean cooperativas o sociedades laborales) de la Economía Social tradicional –al menos en el caso de Euskadi, donde prima el cooperativismo en el origen de la ESS, a diferencia del cariz asociativo-mutualista del escenario francés– se aparentan más, cuando se asocian, a las patronales tradicionales.

Por ello, también, entre los integrantes de la ESS vasca se encuentra un cruce de motivaciones intrínsecas (adhesión a principios y valores, transmisión intergeneracional o, como en el propio voluntariado de base, deseo de reconocimiento social) y extrínsecas (notoriedad de mercado, beneficios para la entidad de la que se proviene, ganancia personal legítima, etc.). Entre proyectos de carrera profesional y lealtades a visiones personales y/o colectivas de sociedad, entre la suma de competencias gerenciales y de representación social y el deseo de ir más allá de formas económicas hegemónicas o de insertarse en sistemas alternativos de larga duración histórica, la ESS, a nivel de patronales sectoriales y “familiares”, es un buen ejemplo de las ambivalencias que, estudiando el contexto más general de las grandes patronales de sociedades de capital, Michel Offerlé propone para salir de dialécticas demasiado simples. Si Offerlé insiste en la pertinencia del estudio sociológico general del mundo patronal, durante demasiado tiempo descartado como objeto de estudio por ser un agente poco atractivo, de naturaleza puramente monetaria (al tiempo que sospechoso de ser excesivamente poderoso), frente a entidades más cercanas al ámbito académico como la dirigencia sindical o asociativa³⁵, de la que las patronales serían calcos reactivos, hay que concluir

³³ Richard, G. (2012). “Patronat et politique. Comment défendre les intérêts patronaux dans le cadre de la République ?”, *Vingtième siècle. Revue d'histoire*, 114(2), pp. 153-170. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-vingtieme-siecle-revue-d-histoire-2012-2-page-153.htm>

³⁴ Offerlé, M. (2015). “Militer en patronat. Engagements patronaux et sociologie du militantisme”, *Sociétés contemporaines*, 98(2), pp. 79-106. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-societes-contemporaines-2015-2-page-79.htm>

que las estructuras representativas juegan igualmente un papel primordial en la ESS, aún poco definido en la opinión pública y política, con lo que el análisis de sus actuaciones está más que justificado. Otros autores insisten, en la misma línea, en el papel esencial de las patronales por cómo crean identidad colectiva y perspectiva compartida, ejercen de actores sociopolíticos con capacidad de interlocución, reputación y legitimación y contribuyen al desarrollo territorial de unidades geográficas reducidas, además de desempeñar las funciones más tradicionales de reducción de costes e incertidumbres, acceso a servicios, también públicos (de especial resonancia en la ESS, dada la tradición de intercooperación y cooperativas de segundo grado) y sinergias de conocimientos e informaciones de mercado o no-mercado. Las patronales serían capaces de hacer todo ello sin despertar los recelos antioligopolistas, al tratarse de asociaciones de empresas y no de holdings al servicio de una sola, aunque no se puedan negar los riesgos de captación por las asociadas más poderosas³⁶. El objeto colectivo y complejo que es la patronal, además de por sí mismo (génesis, estructuración, tamaño, criterios de membresía, líneas de actuación), merece, así, atención por la forma en que influye, gracias a todos esos recursos propios, en el devenir sociopolítico de una comunidad en calidad de agente social, y no sólo por cómo se estructura para conseguirlo: desde la dirección estratégica de la patronal hasta cada una de las entidades asociadas, la sociología puede cubrir los aspectos culturales de sentido, valores y normas y los metaorganizativos, sistémicos y de *management*, como la propiedad, la toma de decisiones y la gestión de recursos que convierten a la patronal en una institución social de primer nivel.

Además, si ya la ESS como sector se enfrenta al reto de mantener su distinción ontológica y práctica, las patronales del sector, como las de cualquier otro, no sólo

³⁵ De acuerdo con algunos autores, las patronales, y en especial las patronales de las patronales o confederaciones estadounidenses de la economía ordinaria (*peak organizations*) han aprendido, para influir en el contexto sociocultural en que están imbricadas, a crear un campo institucional (*institutional field*) en el que aplicar las prácticas de movilización de sindicatos y grupos cívicos-asociativos, es decir, aquellos que en Europa se consideran parte de la ESS, aunque con objetivos distintos y amplificadores superiores a los de la ESS (y al de los sindicatos), incluidas las patronales de la ESS. Hasta tal punto que en Estados Unidos, la teoría de las organizaciones habría migrado de los departamentos universitarios de Sociología a los de Administración de Empresas (teoría que choca con la visión de Offerlé, para quien la patronal no es un calco reactivo del sindicalismo organizado). Ver: Barley, S. (2010). "Building an Institutional Field to Corral a Government: A Case to Set an Agenda for Organization Studies", *Organization Studies*, 31(6), pp. 777-805. Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0170840610372572>

³⁶ Lawton, T., Rajwani, T. y Minto, A. (2018). "Why Trade Associations Matter: Exploring Function, Meaning and Influence", *Journal of Management Inquiry*, 27(1), pp. 5-9. Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/1056492616688853>

obran para asegurarla hacia fuera, sino que, al decidir a quién admitir, fijan las fronteras simbólicas, delimitando qué es y no es el sector en cuestión, quién forma parte de él y quién no y cuáles son las barreras de entrada, que en la ESS dependen de criterios jurídicos catalogados, pero también de cierta flexibilidad (las “empresas sociales” de nueva generación o las empresas del artículo 5.2 de la ley de Economía Social española, empresas “cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios” de la ESS). Dicha composición, decidida a cada instante, sirve a una finalidad concreta, sea la de convertirse en un grupo-referente poderoso de poder, ejercer de apoyo mutuo interno, practicar con agilidad la coordinación y la agitación táctica o desarrollar estrategias a más largo plazo. Cada uno de estos modelos moldea el campo socioeconómico del sector, al contribuir, respectivamente, a que el conjunto del campo se decante más hacia la interlocución pública, la metaorganización y la producción de sentido común interno, la penetración de mercado o la construcción de una imagen social. De una manera u otra, en definitiva, las patronales transforman también el espacio público³⁷.

De hecho, uno de los puntos de interés del funcionamiento de las patronales consiste en que, más allá de la propia ESS, toman, siempre con la prevención de su diversidad y el contexto en que se desenvuelven, referencias de organizaciones sin ánimo de lucro y de beneficio mutuo, como los de la ESS: por ejemplo, la mayoría tienen órganos de gobierno “democráticos”, elecciones directas y limitación de mandatos e insisten en la formación, la investigación y la supervisión³⁸. Una especie, en suma, de productores culturales de largo plazo que van más allá de aunar los intereses inmediatos de sus asociados-competidores y de consideraciones contingentes anómicas. Es una idea parecida a la que presenta Offerlé al subrayar los valores no intrínsecamente monetarios o de suma de individualidades interesadas que operan en la acción colectiva a largo plazo de las patronales ordinarias.

En este trabajo se propone, de hecho, un estudio de las patronales del sector de la ESS como tales, en un enfoque más cercano al de la sociología de las organizaciones (en su vertiente de precocidad, diversidad jurídica y sectorial, institucionalización

³⁷ Rajwani, T., Lawton, T. y Phillips, N. (2015). “The ‘Voice of Industry’: Why management researchers should pay more attention to trade associations”, *Strategic Organization*, 13(1), pp. 224-232. Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/1476127015590963>

³⁸ Spillman, L. (2018). “Meta-Organization Matters”, *Journal of Management Inquiry*, 27(1), pp. 16-20. Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1056492616688856>

progresiva y representatividad e influencia)³⁹ y al de la sociología de las instituciones⁴⁰ y de la percepción de la acción pública⁴¹, centrado en cómo estas estructuras reaccionan ante las decisiones de los poderes públicos, más que a un análisis de sus integrantes individuales, tal como la plantea la sociología profesional de las élites representativas, empresariales en este caso. Es decir, se trata de observar cómo las patronales de la ESS, al interaccionar con los poderes públicos y el resto de la sociedad, a partir de su constitución diferenciada, se insertan, como instituciones representativas y coordinadoras, al estilo de los cuerpos intermedios que Émile Durkheim creía necesarios, en el entramado institucional más amplio del conjunto del espacio social en transformación a través de leyes y políticas públicas sectoriales⁴². Hay que insistir en que los cuerpos intermedios *durkheimianos*, de carácter pseudosindical más que patronal, no constituyen una actualización de las corporaciones del Antiguo Régimen, que eran “instituciones totales” de capital social restrictivo y regulaban por completo una profesión más que un sector económico, por su constitución jurídica y rigidez, aunque, en realidad, no estuvieran exentas de tensiones internas entre los agentes dominantes y los dominados de la servidumbre, que se movilizaban y politizaban para hacerlas evolucionar⁴³. En tal sentido, la patronal contemporánea tampoco es una corporación medieval o de la Edad Moderna, sino una forma parcial de solidaridad orgánica que pretende generar lazos de complicidad-reconocimiento entre entes individuales similares⁴⁴.

³⁹ Offerlé, M. (2009). *Sociologie des organisations patronales*, pp. 21-31. París: La Découverte.

⁴⁰ Hmed, C. y Laurens, S. Lagroye (2011), “Les résistances à l’institutionnalisation”. En Lagroye, J. y Offerlé, M. (Dir.), *Sociologie de l’institution* (pp. 131-148). París: Belin.

⁴¹ Revillard, A. (2018). “Saisir les conséquences d’une politique à partir de ses ressortissants. La réception de l’action publique”, *Revue française de science politique*, 68(3), pp. 469-491. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-francaise-de-science-politique-2018-3-page-469.htm>

⁴² Durkheim, É. (1893). *De la division du travail social*, pp. 14-40. París: PUF.

⁴³ Kaplan, S. y Minard, P. (2004). *La France, malade du corporatisme ? XVIIIe-XXe siècles*, pp. 73-80. París: Belin; Castel, R. (1995). *Les Métamorphoses de la question sociale*, pp. 123-130. París: Fayard.

⁴⁴ El Estado francés, una vez que hizo desaparecer las corporaciones, habría dividido durante siglos el conglomerado de las diversas iniciativas asociativas y empresariales autónomas, “peligrosas” para la generalidad pública y las libertades privadas, aunque esa falta de confianza sería ambigua y pluralista y se habría adaptado progresivamente (fuerte reglamentación jurídica de algunos organismos parapúblicos o de interés económico y/o público, primero; reconocimiento de mutuas de seguros, mutualidades parasindicales, asociaciones profesionales o geográficas intraclásistas, más tarde; y, finalmente, sindicatos “apolíticos” y asociaciones científicas, religiosas, literarias y políticas). Con la ley francesa de Economía Social y Solidaria de 2014 se querría agruparlas, no dividir las, pero para seguir controlándolas mejor, subordinadas a un Estado que encarna el interés general de manera monopolística: esos grupos seguirían siendo defensores, multifuncionales y especializados, de sus exclusivos intereses corporativos, sin

Desde el punto de vista de la sociología de las instituciones, siguiendo a Hmed y Laurens (2011), se puede, adaptando las premisas de la subdisciplina al campo de la ESS, insistir en lo histórico, contingente y no-natural del orden institucional del mundo patronal, sujeto a tensiones de legitimidad intersectorial (entre la Economía Social y la Solidaria, por ejemplo, que conlleva la creación tardía de EGES) e intrasectorial (la “fusión” última, en 2019, entre Konfekoop y ERKIDE). En todo caso, la intercooperación en el Movimiento Cooperativista Vasco (MCV) amortigua las tensiones internas, pero no con la economía ordinaria representada por Confebask. La resistencia al orden institucional, además, proviene de principios originarios de independencia respecto del poder político, aunque se ve mitigado por una atención continuada de las instituciones, de larga trayectoria, en el caso del Gobierno Vasco y las diputaciones forales, con el cooperativismo, o más reciente y preciada por los propios actores del subsector, en el caso de las sociedades laborales.

La solidificación del orden institucional en la ESS y de esta ESS en relación con el orden institucional general, cuenta con elementos distintivos, como que la ESS vasca surgió antes que las instituciones gubernamentales actuales, con lo que se declara públicamente el flujo primigenio, social y económico que aporta la ESS, o que esté ausente en el campo de la ESS un agente que en Euskadi actúa como pivote anti-institucional, a saber, los sindicatos. En realidad, los actores esenciales, por peso económico y humano, de la ESS vasca (cooperativas y sociedades laborales; asimismo,

carácter político. Esta partición habría coadyuvado a la morfología plurifamiliar de la ESS francesa, que la ley de 2014 unificaría, aunque manteniendo al sector en una reserva económica-empresarial, que no política. Ver: Fretel, A. (2018). “De la partition du fait associatif à la loi de 2014 affirmant l’unité de l’Économie sociale et solidaire : l’histoire d’une construction politique”, *RECMA*, 349(3), pp. 27-41. Recuperado de <http://recma.org/article/de-la-partition-du-fait-associatif-la-loi-de-2014-affirmant-lunite-de-leconomie-sociale-et> La derivada de lo anterior es que, si bien la empresa de ESS en Francia, que supera la de “entidad”, no es sólo una sociedad de accionistas, porque hay terceras partes, y no pretende únicamente desarrollar el objeto social, sino asumir una responsabilidad social, que puede confundirse con la RSE –aunque algunas entidades se desmarquen del concepto “empresa”, igual que algunas asociaciones representativas del de “patronal”, su ascensión como tal, más allá del aspecto jurídico, puede irrigar o “polinizar” el contenido de la empresa ordinaria–, la ley de 2014, que se estudiará más adelante, tiene dos caras contrapuestas. Por un lado, inscribe fielmente la empresa de ESS en un esquema más cercano al de la empresa tradicional o al de la cooperativa que al de la asociación de 1901 en cuanto a la gestión del beneficio y las reservas, pero concibe, de forma degradada, la democracia interna y la información y participación de los trabajadores, respecto a cómo se hace en las cooperativas o en la empresa social definida por la UE. Como consecuencia, el carácter político alternativo de la ESS queda desdibujado por una reglamentación jurídica excesivamente técnica y “gestionarial”, transformada la empresa de ESS en un instrumento de políticas públicas, las mismas que favorecen sociedades mercantiles que se limitan a cumplir simplemente con exigencias financieras híbridas. Ver: Hiez, D. (2019). “Quelle lecture de l’entreprise d’Économie sociale et solidaire (ESS) en Droit français ?”, *RECMA*, 353(3), pp. 89-105. Recuperado de <http://recma.org/article/quelle-lecture-de-lentreprise-deconomie-sociale-et-solidaire-ess-en-droit-francais-?> Si la evolución francesa y la vasco-española es distinta, las implicaciones empresariales de la ley española 5/2011, rígida en lo jurídico y menos definida en lo “principal”, se acerca al actual modelo normativo galo y podría confortar las críticas de autores como Bernard Eme (ver pp. 28-29 de este trabajo).

entidades más recientes, como las empresas de inserción y los centros de empleo) han ido co-construyéndose con los poderes públicos, adaptándose a la legislación autonómica para redefinirse; incluso la Economía Solidaria, con REAS Euskadi, compagina la crítica constructiva de las políticas públicas con convenios con las diputaciones e iniciativas del Gobierno Vasco. Así pues, la institucionalización de la ESS, a pesar de la autonomía autodeclarada, se desarrolla paralelamente al despliegue de políticas públicas del autogobierno, en un círculo de apariencia virtuosa de retrolegitimación, un proceso necesariamente consensual y comedido.

En efecto, la ESS, además de innovadora, se presenta como arraigada, de larga implantación. Un agente institucionalizado desde hace largo tiempo, una tradición social de autoorganización e integración *durkheimiana* que, lejos de inscribirse en la dinámica de individualización anti-institucional, pone “en el centro a las personas” del servicio al bien común, objetivo a primera vista completamente paralelo a los designios de la institucionalidad pública (“Por el Bien Común. Auzolan”). La particularidad de la ESS vasca en comparación con la francesa y otras es que esta socialización o “sociación”, en vez de plasmarse en asociacionismo de alta densidad (identificado como bajo por la Encuesta de Capital Social de Eustat), se reorienta hacia actividades más legitimistas, como las del orden económico mercantil diferenciado, con el MCV y las sociedades laborales como pilares fundamentales. Esta socialización institucional a través de la ESS se enmarca en una sociedad antiguamente rural que se moderniza, entre otras formas, con una industrialización intensiva, no sin conflictos, pero con las características propias del sector: la “democracia” formal y práctica –con sus matices– diferenciada en propiedad, gestión y resultados respecto a la economía industrial clásica implantada en Euskadi a fines del siglo XIX con el concurso de los poderes públicos de aquella época.

Esta institucionalización socioeconómica “alternativa” se nutre de los principios del cristianismo social, desde los orígenes del MCV hasta, en la actualidad, la Fundación Arizmendiarieta, con una óptica contraria a la lucha de clases, dentro de la infraestructura (en vez de la confrontación capitalistas-trabajadores se promueve la “democracia”, la participación económica, la estabilidad laboral y la promoción familiar) y superestructura (lejos de la animadversión de patronales ideologizadas, se apuesta por la simbiosis con los representantes políticos). Sin responder al paternalismo del cristianismo social, extendido en el pequeño y mediano empresariado vasco, ni a la tradición ultralegitimista del mayorazgo, el orden institucional de la ESS vasca tradicional, con sus innovaciones, forma parte y consolida, más que cuestiona o asedia, la institucionalidad general en todas sus facetas, también la educativa, con la

prolongación de la escuela cristiana a niveles superiores de formación aconfesional, como Mondragón Unibertsitatea (MU), perfectamente complementaria a la UPV/EHU y al polo empresarial-jurídico de la Universidad de Deusto⁴⁵.

En consecuencia, más que resistencia, la ESS vasca tradicional opta – excesivamente, según el sector más alternativo, crítico, transformador y “resistente”, pero marginal, de la Economía Solidaria, contraria a ese espíritu cuasi-holista de regimentación propia de la institución militar– por una colaboración constructiva, una proyección hacia el exterior del conformismo y la no-desobediencia, actitud que predispone a los poderes públicos a reconocer al sector de la ESS y hacerlo copartícipe de las políticas públicas sectoriales. Esta tendencia responde a la imagen idealizada de Euskadi como tierra de acuerdo y trabajo, una forma de institucionalización social primigenia que se extiende, dentro de la ESS y hacia fuera, en su relación con las instituciones del autogobierno. El discurso dominante, por tanto, deriva de la reconstrucción, más o menos fiel a la realidad, de formas pasadas de socialización en Euskadi: el trabajo colectivo, la cohesión social, el respeto de las tradiciones. Los agentes resistentes que intentan “hacer” y, al mismo tiempo, “deshacer” este orden consensual típico se encuentran ante un campo de la ESS vasca ensamblado con un monolito institucional cohesionado interna y externamente, una “institución total” (Erving Goffman) estructurada –sobre todo a nivel subsectorial, pues EGES es de reciente creación–, integradora y funcional socioeconómicamente por sus logros propios y los obtenidos con sus contactos legales-relacionales con las instituciones públicas. El consenso constructivo y la legitimación de aportes también “constructivos” neutraliza las disidencias y predispone al acuerdo hacia el exterior con los poderes públicos.

Desde el mismo ángulo de la sociología institucional, la propuesta de la antropóloga Mary Douglas permite, asimismo, afinar la hipótesis de la centralidad de las instituciones, en conflicto entre sí, pero sin igual para conformar las decisiones morales y sociales y las racionalizaciones cognitivas previas de los individuos, que sólo las consideran oportunas si se adecúan, con cierta coherencia entre ellas, a la concepción institucional legítima, de manera solidaria y confiada, de nuevo desde la perspectiva *durkheimiana*⁴⁶. Aunque Douglas concibe las instituciones como

⁴⁵ Iztueta, P. y Díaz, J. (2021). “Euskal kulturgintza eta liburugintzaren egoera 2010eko hamarkadan”. En Díaz, J. (Dir.), *Hego Euskal Herriko Eliteak. Boterearen Azterketa* (pp. 159-218). Donostia-San Sebastián: Manu Robles Arangiz Fundazioa eta Ipar Hegoa Fundazioa.

⁴⁶ Douglas, M. (1986). *How Institutions Think*. Syracuse: Syracuse University Press.

convenciones o “agrupamientos sociales legitimados” y no como “acuerdos meramente instrumentales o provisionales”, en contraposición con el concepto de organización por el que se entiende “institución” en este trabajo, su reflexión lleva a concluir que, en el caso presente, además de conocer las opiniones de las empresas y entidades individuales, hay que detenerse con más fineza en los posicionamientos colectivos de las estructuras representativas patronales. Éstas, a través de la sinergia propia de las metaorganizaciones, no son solamente la suma de las posiciones de cada uno de los integrantes, sino una nueva toma de partido colectivo, una sociedad/asociación que permite la vida compartida mediante la conformidad y la represión de la disidencia (la referida por Hmed y Laurens como “resistencias”): “Hay que tratar a las instituciones, no a los individuos, y tratarlas continuamente, no sólo durante las crisis”, afirma Douglas. La patronal es una institución que, creada por las partes, las subsume y enrola en caminos difícilmente imaginables por separado, dado que, como Douglas sostiene, las instituciones resuelven problemas, sistematizan decisiones rutinarias y toman también las vitales, piensan por la colectividad, eliminan la ambigüedad al atesorar normas e información y conferir identidad y consistencia, recuerdan y olvidan hechos del pasado colectivo y clasifican: se polariza y excluye, se fijan límites y se crea una similitud. De nuevo, si Douglas entiende por institución una convención, para una organización tal repertorio funcionalista vale igualmente, como se comprueba al estudiar la documentación interna de las patronales de la ESS vasca.

Las instituciones juegan, así, un papel esencial en la construcción de la distinción *bourdieusiana*, por lo que, cuando, dentro del entramado, una de ellas (el poder político) interviene con leyes y planes, la otra (la patronal) reacciona para preservar fronteras simbólicas que ella misma mantiene siempre en tensión, al oscilar el sector y su patronal entre el deseo de extensión en número y la legitimación de un campo ya definido y protegido⁴⁷. Para ello, las patronales han de desarrollar, sobre todo en sectores nacientes o en expansión de su notoriedad, una “acción empresarial cultural estratégica”, un “alineamiento cultural”, con el fin de obtener la atención de audiencias variopintas y coordinar la expansión del campo. Para ello, las patronales crean relatos coherentes, sobre quién se es y qué se hace⁴⁸, para invitar a la expansión o para flexibilizar los límites, o, al contrario, otro para señalar los límites que lo diferencian,

⁴⁷ Wry, T., Lounsbury, M. y Glynn, M. A. (2011). “Legitimizing Nascent Collective Identities: Coordinating Cultural Entrepreneurship”, *Organization Science*, 22(2), pp. 449-463. Recuperado de <https://pubsonline.informs.org/doi/abs/10.1287/orsc.1100.0613>

⁴⁸ Salmon, C. (2007). *Storytelling, la machine à fabriquer des histoires et à formater les esprits*. París: La Découverte.

con normas y valores, etiquetas (*labels*) o signos que fortifican y dan credibilidad a la identidad colectiva hacia dentro y hacia fuera⁴⁹. En definitiva, las patronales contribuyen a una construcción social, tal como la entiende Douglas: un conjunto identificable que fija la percepción de sus integrantes y sus acciones en aras de mantener una posición distinta, valorizada y arraigada, igual que distingue al sector⁵⁰.

Las instituciones patronales son auténticos marcos institucionalizados, anclas y señalizadoras; en tal sistema, el papel de las patronales más importantes cuantitativa y/o cualitativamente es destacado, por su capacidad de arrastre interno y su potencial de interlocución privilegiada con los agentes externos, para convencer de la legitimidad del sector o su potencial de expansión sin que se acentúen las incoherencias ya existentes. De igual manera, los miembros más “resistentes”, generalmente de menor tamaño, pueden intentar redefinir la identidad colectiva o desgajarse de aquellos elementos hegemónicos que consideran incompatibles con la misma por llevar al sector por el camino de la “degeneración” (como ocurre, sin ir más lejos, con las críticas a la internacionalización del grupo MCC). En ese sentido, en la ESS vasca, las tensiones entre el polo dominante mercantil y el más alternativo/transformador es evidente: se vuelve, de nuevo, a la dialéctica entre expansión o dilución, entre crecimiento benéfico y diferenciado o decrecimiento a unos límites sostenibles y distinguibles.

A su vez, estas luchas entre sectores de un mismo campo socioeconómico acerca del devenir futuro del colectivo reproducen las que se dan en cada campo. Se presenta, así, como indica Offerlé en su trabajo ya citado⁵¹, la cuestión de hasta qué punto intereses sociales comunes exigen, tarde o temprano, estructuras representativas colegiadas, y si, de entrada, entidades en competición –aspecto a adecuar a la ESS, basada teóricamente en la intercooperación– pueden aspirar a diseñar intereses comunes al sentir dicha necesidad de cooperar. La cooperación tendrá como fin, hacia el exterior, promoverse con información (informes, comunicados, libros, síntesis, conferencias de prensa, documentación aquí empleada para la topografía del campo de la ESS) y/o propaganda, demandar a agentes públicos y privados en actos a los que se invita al ministro/consejero “especializado” y coaligarse cada vez que haya que repartir recursos,

⁴⁹ Sobre las dos caras de la identidad, la “para sí”/biográfica y la “para los otros”/relacional, ver: Dubar, C. (2010). *La crise des identités. L'interprétation d'une mutation*, pp. 1-13. París: PUF-Le lien social.

⁵⁰ “La mayoría de los grupos obtienen parte de su fuerza de su exclusividad, del sentimiento de que los de fuera no son ‘nosotros’ (...), ello sin duda implica la relevancia de la amistad, la cooperación, la vecindad [dentro del grupo]”. Ver: Hoggart, R. (1957). *The Uses of Literacy*, pp. 53-60. Londres: Pelican Books.

⁵¹ Offerlé, M. (2009). *Sociologie des organisations patronales*. París: La Découverte.

intervenciones y puestos. Por su parte, de puertas para adentro, la organización patronal genera acuerdos colectivos y su posterior gestión en aspectos como calidad (certificados), resolución de diferendos internos y externos, asesoría sobre crédito, ayudas o legislación, innovaciones técnicas, información social y estadística, seguimiento de reglas y aseguración y prevención: estos lobby y *networking* son los homólogos del capital social interno (*bonding*) y externo (*bridging*) de una comunidad que ha de decidir cómo operar en el campo social: la identidad opera en lo “comunitario” y lo “social” (según la definición de Claude Dubar). Por otro lado, igual que un *bonding* demasiado intenso puede degenerar en endogamia, las barreras de entrada y salida elevadas a un espacio incentivan la toma de la palabra y la acción en el interior de los ya presentes, y al revés, dado que, al cohesionar el campo e incentivar la lealtad, las patronales preservan el espacio propio mediante sólidas barreras de entrada, “tarifas protectoras”⁵². En resumen, la patronal funciona como unidad convivencial que va más allá de la materialidad, con sus rutinas celebratorias (cenas y recepciones, pero también coloquios y seminarios no-universitarios, breves y utilitarios), donde se formalizan hitos de capital simbólico (premios, trofeos) y se combate la soledad del proyecto empresarial individual (del empresario-individuo de una empresa individual). Esta disposición doble al trabajo en común depende del punto de definición al que haya llegado el proceso de construcción social que es la definición de un grupo o espacio común, sea de la mano del Derecho (las leyes de la ESS, en el caso de este estudio), de la movilización de empresas, de la delimitación de los propios trabajadores y empleadores y de la labor de los medios de comunicación y de la publicidad.

De tal forma, en cada patronal las divisiones o la unidad del grupo serán más o menos evidentes, según la percepción de cada asociado: ¿La entidad colectiva sirve para compensar a las empresas y entes menos poderosos?, ¿o conforta la hegemonía de los dominantes económicos y políticos, ya autosuficientes e internacionalizados? En un sector ya dominado como la ESS, con principios y valores que en teoría lo protegen de las formas de dominación interna de la economía ordinaria (democracia, cooperación, no-individualismo, etc.⁵³), se plantean de manera distinta los principales obstáculos que

⁵² Hirschman, A. (1970). *Exit, Voice, and Loyalty: Responses to Decline in Firms, Organizations, and States*, pp. 79-82. Cambridge: Harvard University Press.

⁵³ Se trata de los “valores-principios”, que defienden a la ESS de la exclusividad de los “valores-tamaño” (*valeurs-grandeur*), presentes hegemoníicamente en los demás campos económicos, aunque, con todo, también actúan en la ESS. Los primeros se basan en la convicción/adhesión, frente a la demostración/verdad de los segundos. Para esta distinción, ver: Heinich, N. (2017). *Des valeurs. Une approche sociologique*, pp. 131-139 y 195-224. París: NRF-Gallimard.

existen para la creación de patronales, como la protección de información confidencial, la asimetría de poder de mercado o la capacidad de influencia directa sobre el poder político sin recurrir a estructuras con un coste adicional. En último término, aunque en la ESS vasca sí exista una conciencia clara del deber de incrementar la interlocución con los poderes públicos frente a la economía ordinaria, dentro de las patronales de la ESS y entre ellas las relaciones de campo se mantienen, dadas las asimetrías de cuota de mercado, cifra de negocio, plantilla o procesos técnicos. Otro aspecto, el de la menor conflictividad propiedad-trabajador en la ESS, confirma que, lejos de tratarse de una mera reacción, la representación empresarial colectiva puede descansar más en lo que une (la actividad común de todas las entidades asociadas) que en la forma jurídica.

Queda a determinar si las organizaciones empresariales representativas asumen el sustantivo “patronal”, derivado de “patrón”, que las empresas de capital ya no aceptan (a diferencia del pasado, cuando permitía dejar de lado denominaciones más estigmatizadoras, como “propietarios”, “dueños”, “jefes”, “directores”, “industriales”, “ordenadores”) y que queda conectado con la defensa de intereses inmediatos y más o menos personales en clave ordinaria de propiedad individual. Ello con independencia de que estas estructuras comunes funcionen efectivamente como patronales, también en la ESS, y a pesar de solaparse en la ESS, en muchas ocasiones, propiedad y empleo. En todo caso, si “movimiento”, “confederación”, “unión” o “asociación” se han impuesto sobre el sustantivo “patronal”, como pasa con los nombres de la confederación Konfekoop o de las asociaciones ASLE, Gizatea y EHLABE (la más “original” es REAS Euskadi, una “red”), el adjetivo “patronal” sigue dominando al de “empresarial” en los estudios académicos sobre organizaciones socioeconómicas y en las referencias a las actividades de tales estructuras representativas por la prensa general y especialista.

El aspecto nominal no ha de hacer olvidar que todas las patronales del sector son, en realidad, desde el punto de vista del Derecho, asociaciones, en concreto, empresariales; sin embargo, el que todas las patronales sean asociaciones no significa que estas no varíen considerablemente. Lo hacen en talla, poder, naturaleza de las actividades representadas (input, técnica y output) y de las estructuras empresariales asociadas, así como en trayectoria histórica –en un sector que, salvo el cooperativismo, es de reciente constitución– e implantación geográfica, con lo que pueden privilegiar un aspecto específico del repertorio de acción patronal, sea el político-simbólico, el económico o el social-cultural, y un registro de intervención, más combativo o consensual, más público-discursivo (desde los servicios de prensa propios hasta la co-

creación de centros de estudios y difusión, que pueden compartirse con gobiernos o universidades) o privado (de presión a políticos y/o de financiación a los mismos). El repertorio varía, así, entre movilizaciones contestarias y visibles, de un lado, y las no visibles y silenciosas. Se puede accionar un registro determinado en función de cómo quede configurada la acción colectiva (Charles Tilly) en cada momento, según los recursos disponibles, pero también dependiendo de la competencia de otros actores o sectores socioeconómicos y de contingencias de apoyos o sanciones terceras, hasta toparse con los diversos productores de orden, es decir, las instituciones y sus representantes. A modo de ejemplo, el lobby se decanta por invitar a los ejecutores gubernamentales y a los portavoces parlamentarios a coloquios públicos o reuniones privadas para informar (comunicar) e informarse, orientarse y anticiparse: el objetivo es construir relaciones a largo plazo con decisores políticos y sociales con un margen de autonomía suficiente como para que trasladen o incorporen los intereses del sector. Los instrumentos movilizables, en consecuencia, son plurales, ya que parten de la fortaleza anterior, y determinan la resiliencia de cada organización, sujeta a la configuración y enlazamiento general del campo político-administrativo y económico-empresarial. En tal nexos, las patronales juegan con ventajas sobre otros agentes, caso de las trayectorias formativas y profesionales similares a la élite política y de medios más consecuentes.

La pluralidad más general ya señalada, igualmente, impide hablar de “una” patronal, sin que tal diversidad, como en todo espacio social, signifique que no existe un campo patronal propiamente dicho al servicio de su sector socioeconómico y que, al mismo tiempo, propone una encarnación imaginada y legítima de este. Un campo que, como demuestra el estudio de su reacción a las iniciativas públicas y la alusión a los registros de acción y discurso con las instituciones, se inserta en el entrecruzamiento entre lo público, lo privado y lo cívico-social. Como se ha señalado, el contexto y las fuerzas propias se retroalimentan para definir el grado de heteronomía/autonomía respecto al poder público: la ESS vasca insiste en el flujo primigenio y legitimador que proporciona al Estado en términos sociales y financieros. Se puede asimismo intentar contradecir a las instituciones mediante los intermediarios mediáticos o circuítarlas, gracias a la comunicación directa a la opinión pública. En sentido opuesto, esta relación con lo público también informa de cómo, para reducir las tensiones internas y externas, las acciones confederales (EGES) pueden acompañarse de mancomunidades con las instituciones, sean los relatos comunes promovidos por el Gobierno Vasco o los comités científicos en instancias de la UPV/EHU (OVES), donde las luchas internas de intereses

quedan desindividualizadas: las instituciones públicas y los centros académicos son, de hecho, dos de los principales vectores de Innovación Social en la ESS. Simultáneamente, las organizaciones, llamadas a negociar, administrar y sentarse en esos órganos semipúblicos, obtienen *de facto* un reconocimiento institucional de su representatividad general como portavoces del sector; ocurre también en la economía ordinaria francesa, con las instancias paritarias entre sindicatos y empleadores (llamados *syndicats patronaux*), como los centros de formación, las cajas de la Seguridad Social y de desempleo, la vivienda pública o el arbitraje laboral. En la ESS vasca no existe tal presencia “paritaria”, al estar ausente la representación del sector del Consejo de Relaciones Laborales o de Lanbide, hecho parcialmente compensado con la integración de Konfekoop, por ejemplo, en múltiples comisiones asesoras del autogobierno vasco.

Por el contrario, a diferencia de otros sectores socioeconómicos, es usual en la ESS, la vasca incluida, la asunción clara de una ideología o cosmovisión, plasmada en declaraciones y cartas internacionales, que contrasta con la imparcialidad formal de las patronales ordinarias. No obstante, esta ideología sectorial es también plural, también en cuanto a la relación a desarrollar con la institucionalidad pública: de la pragmática del subsector mercantil a las proclamas transformadoras de la Economía Solidaria y Transformadora, el espectro es amplio, pero alejado del pilar del pensamiento empresarial clásico, es decir, la libertad empresarial entendida como antítesis de la extensión del Estado (los poderes públicos, de hecho, son vistos con mayor desconfianza cuanto más pequeña es la entidad, en especial en la Economía Solidaria, mientras que en las empresas de capital predomina una mayor agresividad hacia el Estado cuanto más grande es una organización). A su vez, la ideología global de la ESS, que va más allá del poder económico y político y que llega al interés general y el bien común, adopta de entrada, independientemente de su plasmación ulterior, consideraciones sobre la sostenibilidad, la igualdad y la democracia, en clave también reivindicativa/marginal o más consensual/mayoritaria, próxima, aunque no idéntica, a la Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Este último concepto corre el riesgo de difuminar a la ESS, ya que desde los poderes públicos, en España o Francia, la ESS suele englobarse con la RSE en ministerios y secretarías de Estado, al servicio de la ideología de la innovación público-privada y de la propia de las empresas de capital⁵⁴.

⁵⁴ Una de las figuras históricas de la ESS francesa, Hughes Vidor, presidente de la patronal UDES, pedía en julio de 2020, tras crearse la secretaría de Estado de Economía Social y Responsable, no confundir la ESS con la RSE. Ver también: RECMA (2019). “Dossier. L’entreprise de l’ESS”, RECMA, 353. Recuperado de <http://www.recma.org/sommaire/sommaire-du-numero-353-de-la-recma>

Tabla 2.1. Funciones de la organización patronal como foco de capital social

Internas (<i>bonding</i>)	Externas (<i>bridging</i>)
<p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuda técnica: Derecho, fiscalidad, Seguridad Social, subvenciones y contratos y reglamentación y sanciones. • Resolución de conflictos internos (entre grupos de interés de la empresa/entidad) o externos (con otras entidades o agentes). • Formación general y especializada e información/estadística. • Asesoría sobre crecimiento orgánico y externo e internacionalización. • Certificación y calidad: sellos, labels privados/autoconcedidos. <p>Inmateriales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actos sociales: desayunos, comidas y cenas, coloquios y reuniones. • Consagración: premios, trofeos, aniversarios, celebraciones. 	<p>Visibles y contestarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manifestaciones y concentraciones. <p>Visibles y no contestarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción, información y comunicación al poder político y mediático y la opinión pública: publicación de sondeos, informes, comunicados y notas, libros blancos, memorias, auditorías sociales, conferencias de prensa, coloquios y seminarios y ferias/mercado sociales. • Asambleas generales y otros actos con participación de responsables públicos y/o intelectuales de prestigio o personalidades populares. • Participación en la gestión de instancias paritarias público-privadas o como agentes sociales consultados en organismos independientes y entes autónomos de la Administración pública. • Negociación con agentes sociales (sindicatos) y cívicos (asociaciones, ONG, etc.). <p>Invisibles y no contestarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lobbying: reuniones y entrevistas oficiales o encuentros sociales informales familiares-amistosos con miembros del poder ejecutivo y legislativo, mediante notas, informes, argumentarios, para influir en enmiendas legislativas y planes gubernamentales. • Financiación (legal según los casos).

Fuente: Elaboración propia a partir de: Offerlé, M. (2009). “Champ politique et représentation entrepreneuriale”, *Sociologie des organisations patronales*, pp. 73-86. París: La Découverte; Neveu, E. (1996). *Sociologie des mouvements sociaux*, pp. 21 y 51-53. París: La Découverte.

El resultado del análisis detallado del repertorio de acción debe medirse: la organización patronal no es una entidad uniforme, ni una mera portavocía, sino un ente autónomo con intereses propios, independiente del Estado y de la clase política, así como de los sindicatos y el polo cívico (en el caso de la ESS, integrado en parte al campo, gracias a la Economía Solidaria) y, hasta cierto punto, de las empresas y entidades asociadas más poderosas; en la ESS, además, el énfasis en la independencia se acentúa, también en el caso de las estructuras representativas. En la ESS opera igualmente la independencia y la competencia respecto a la economía ordinaria (con el dilema extensión-dilución aquí tratado), y en relación con el capitalismo en cuanto a la Economía Solidaria. Tal independencia, sin embargo, se engarza con la interdependencia desarrollada con esos mismos agentes, socios con los que se comparten muchas veces intereses, como el desarrollo socioeconómico, el desarrollo local o, en el otro extremo, la proyección internacional de un territorio (en la ESS vasca, por ejemplo, el papel del MCV y sus mercados globales); la ausencia de organismos paritarios al estilo francés no significa, tampoco, que la redimensión del Estado y el sector privado deje indiferente a la ESS, pues la interdependencia existe de múltiples formas. De tal modo, la organización patronal deberá justificar, ante sus asociados y ante sí misma, al igual que ante el conjunto de la opinión pública, los éxitos y los fracasos de su acción, dado que, como ente autónomo, no puede imputárselos, al menos exclusivamente, a sus socios o a terceros. Dichas victorias y derrotas, como se deduce de la interdependencia a la que se ha aludido, no es el fruto mecánico de una secuencia de acciones, sino el resultado de una serie de interacciones anteriores y posteriores, lo que complica atribuir un desenlace desfavorable; por el contrario, la confusión puede impedir incluso atribuir un fracaso. Del mismo modo, esta ambigüedad dificulta definir el desenlace como reflejo de iniciativas puntuales o de más largo plazo.

Las interacciones de influencia comprenden tácticas coercitivas, como el requerimiento, y otras más utilizadas y positivas, como la persuasión, la convicción y la disuasión, para lo que hay que contar con referentes que negocien al mismo nivel, aunque con recursos distintos, y, por tanto, en situación asimétrica, con partidarios influyentes o “padrinos” dentro de la Administración. El deseo repetido de la ESS de marcar la independencia del campo respecto al poder político puede complicar los puentes y las idas y venidas –denunciadas en ciertos ámbitos como “puertas giratorias”– que se dan en otros sectores socioeconómicos. No hay que olvidar, sin embargo, que,

además de la interacción, existe el poder a distancia, donde no hay presencia cara a cara, sino presiones ejercidas con intermediarios, pero en la ESS, o en su parte menos “fuerte”, por su posición dominada en el conjunto social, tal escenario es improbable.

La evaluación de la actividad que desemboca en el éxito o el fracaso patronal puede medirse, según Offerlé, de diversas maneras: el conjunto de actividades desempeñadas, el tiempo empleado para llevarlas a cabo, el presupuesto con el que se ha contado y la eficiencia resultante (relación presupuesto-ganancia material en acceso a mercado y ayudas, cuando haya una traslación monetaria, o el logro inmaterial de impulsar, retrasar o atenuar medidas legislativas o administrativas), la plantilla disponible en los grupos de trabajo, los órganos políticos a los que se han dirigido las técnicas de influencia, la identidad de las personas con la que se ha establecido relación, las temáticas tratadas (estrictamente económicas o más sociales, desde el medio ambiente a la cultura, pasando por la educación o los derechos humanos), las citas en los medios de comunicación, etc. En paralelo a estas acciones visibles o invisibles consensuales, se pueden registrar las movilizaciones externas, de centros de estudios o grupos cívico-sociales –estos últimos mucho más cercanos al propio campo cuando se estudia la ESS–, más o menos consensuales, pero más visibles, como las peticiones, las manifestaciones o las polémicas provocadas voluntariamente. Por tanto, además de los dos ejes visibilidad-invisibilidad y consensualidad-no consensualidad ya mencionados, referidos a las formas de la intervención patronal, hay que considerar otros de fondo: generalista contra nicho o particularismo; (cuasi)unanimidad globalidad y unificación contra polémica, clivaje y competición, y tecnicidad contra politización e ideología.

Todo ello condiciona y queda condicionado, estructura y es estructurado, como subrayó Bourdieu, por el *habitus*⁵⁵. El reparto desigual de recursos antes mencionado significa asimetría; tal dotación no homogénea descansa en cantidades de capital social, económico e informacional variable, en el que el factor personal de los “influenciadores” y sus relaciones previas con los decisores en el aparato gubernamental interviene de la misma manera que la cultura familiar, antes de la cultura escolar, en el desempeño educativo. No obstante, como se ha indicado al comienzo, el objetivo de este trabajo se enmarca en el patrón de la sociología institucional u organizacional más que en una dedicada al análisis de las trayectorias de sus integrantes; además, al

⁵⁵ Bourdieu, P. (1994a). *Raisons pratiques. Sur la théorie de l'action*. París: Points Essais-Seuil.

centrarse en la acción de las estructuras representativas que hablan en nombre del sector y de cada familia de este, personificadas por delegados casi permanentes, se detiene en la acción de las élites institucionales más que en las de las masas, sean estas los gestores, socios-trabajadores o trabajadores de cada empresa y entidad⁵⁶. La patronal es una institución en sí misma, autónoma, que agrupa y representa a las organizaciones asociadas, pero, a pesar de ello, y, al mismo tiempo, por ello, es la entidad que actúa en nombre del sector de manera más oficial y eficaz para defender los intereses del sector, promover su integración y definir su identidad en el marco del conjunto social. La patronal, a pesar de las distorsiones internas, es un espejo, no imperfecto, pero certero, del campo en que se inserta, y aporta, desde su posición, una visión esclarecedora del conjunto social⁵⁷.

No obstante, aunque las empresas y sus asociaciones no sean personas (debate relevante, por los derechos que se arrogan éstas, o que les conceden los poderes públicos tras el lobby a políticos y los recursos ante tribunales⁵⁸), por lo que el concepto de *habitus* no es del todo operativo al analizar entes colectivos como las patronales, éstas juegan a partir de una posición, más o menos fuerte y en ascenso o declive, que configura su táctica a corto plazo y su estrategia a medio y largo, tanto internas a su campo como externas. Importan tanto la solidaridad mecánica entre las organizaciones (tipo de actividad desarrollada) como la orgánica (por cómo se relacionan entre ellas: afinidades, aversiones, alianzas), ya sea por su mayor proximidad a lo periférico/central, crítica/legitimismo, lo público/privado, lo social/económico, lo intelectual/técnico, a

⁵⁶ Michels, R. (1911). *Sociologie du parti dans la démocratie moderne : enquête sur les tendances oligarchiques de la vie des groupes*, pp. 72-87. París: Folio Gallimard.

⁵⁷ “La labor de la sociología como ciencia es intentar comprender el conjunto a partir de las diversas perspectivas que surgen del desarrollo dinámico de las fuerzas en conflicto. (...) Relaciones que sólo pueden ser entendidas si se toma en consideración la posición observacional que hace que esas interrelaciones toman un carácter determinado. Cada punto de vista ha de identificarse con la posición social del actor y, si es posible, investigando por qué la relación parece algo desde cada ángulo, en yuxtaposición con todos los demás. (...) Hay que optar por una vía intermedia entre la esquematización abstracta y la inmediatez histórica. Los grupos sociales que tienen una cierta estructura formulan teorías según los intereses que perciben en cada situación, por lo que a cada situación social específica le corresponden ciertos modos de pensar y posibilidades de orientación”. Mannheim, K. (1929). *Ideology and Utopia*, pp. 146-157. Londres: Routledge. Mannheim detecta (pp. 177-187) en la situación dominante o “emergente” de cada actor –este término, como se ha señalado en el capítulo 1.2, también lo emplea Raymond Williams–, a cada momento, la causa de calificar de ideológica o utópica una propuesta. Las tensiones entre la Economía Social y la Solidaria, también la vasca, responden a esta dinámica.

⁵⁸ Winkler, A. (2018). *We the Corporations: How American Businesses Won Their Civil Rights*. Nueva York: W.W. Norton. Ver, acerca de las asociaciones empresariales, la juridicidad de su personalidad y la responsabilidad solidaria de la representación colectiva: Weber, M. (1922). *Economy and Society*, pp. 705-771. Berkeley: University of California Press.

mayor/menor capital social, tradición/innovación o lo local/internacional⁵⁹. Todos esos factores explican que las diferentes organizaciones de la ESS se enmarquen en un lado u otro del debate del que trata este trabajo. Por una parte, están quienes defienden la distinción en valores y prácticas, lo que lleva a salvaguardar la ESS del resto de la economía, ya “sea escondiéndose en su esquina y siguiendo su camino ejemplar” o declarándose alternativa; por otra parte, la visión contraria apuesta “por no cerrarse (...), abrir el vivero [término biológico, igual que “polinizar” o “entre-fertilizar”⁶⁰] e inervar al resto de la economía casi mesiánicamente”: aunque algunos expertos consideren que tal disyuntiva es caduca⁶¹, en los próximos capítulos se intentará demostrar que las patronales de la ESS vasca no lo entienden así, porque, aunque no vean con malos ojos los intentos de difundir el sector, sigue habiendo diferencias sobre la estrategia a seguir, y más cuando se trata del conjunto del campo de la ESS de Euskadi, poco estructurada.

El estudio de los posicionamientos respectivos de las patronales en esta primera parte es, así, tan necesario como un conocimiento más profundo de la visión que tiene cada empresa del sector (capítulo 8) y la que tienen las propias patronales (capítulo 9). Como señala Offerlé, “antes de plantear el problema de la ‘influencia’, muy difícil de problematizar, hay que tratar el del ‘acceso’ desigual del que disfrutaban las patronales (...) Se debe ‘sociologizar’, es decir, subir en generalidad, preguntándose sobre qué reposan los clivajes (querellas profesionales, rivalidad entre industrias y servicios, etc.), y no ignorar los diferendos nacidos de la competencia en el mercado económico y retraducidos a través de las posiciones en la organización”⁶². Precisamente, siempre

⁵⁹ Bourdieu, P. y De Saint Martin, M. (1978). “Le patronat”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, 20-21, pp. 3-82. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1978_num_20_1_2592

⁶⁰ Comisión Europea (2021). *Social Economy Action Plan. Building an economy that works for people: an action plan for the social economy*, p. 13. Recuperado de <https://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=23784&langId=en>

⁶¹ Hiez, D. (2015). “L’Économie sociale et solidaire, germe d’une alternative au capitalisme”. *Rencontres scientifiques 2014-2015*, 3 de febrero. Nantes: Fondation Institut d’Etudes Avancées de Nantes. Recuperado de https://www.canal-u.tv/video/iea/conference_de_david_hiez_1_economie_sociale_et_solidaire_germe_d_une_alternative_au_capitalisme.18108

⁶² Laurens, S. y Weber, L. (2009). “Un patronat entre unité et divisions. Une cartographie de la représentation patronale en France. Propos de Michel Offerlé”, *Savoir/Agir*, 10(4), Éditions du Croquant, pp. 73-84. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-savoir-agir-2009-4-page-73.htm>

podrán preferirse los términos “organización” y “asociación” al de “patronal” (Offerlé emplea el combinado “organización patronal”), por las connotaciones que tiene de instancia de enfrentamiento capitalista-trabajadores. Aunque en las entidades de la ESS, como se ha señalado, la democratización del capital rompe con la escasa o nula participación de los trabajadores en la propiedad de las empresas ordinarias (lo que no significa que en la ESS no se den relaciones laborales problemáticas entre la base y la gerencia), y tal hecho atenúa la distinción actual, en las empresas de capital, entre los dueños (patrones “de toda la vida”) y los profesionales de la administración (con su ciencia profesional aprendida, no herencia familiar recibida), y aunque todo ello conlleve una relación difícil de los sindicatos⁶³, hay que recordar que, “asociación” o “patronal”, las estructuras representativas de la ESS reúnen a los propietarios de las empresas. Lo hacen en defensa de sus intereses internos, y también representan a dichos socios de cara a la sociedad, para defender sus intereses externos. En este sentido, llega la hora de analizar topográficamente el campo patronal de la ESS vasca.

⁶³ Los sindicatos, para conseguir una simetría con las patronales, desarrollaron, a lo largo del siglo XIX, un sistema de ayuda mutua, o mutualización, basado en varios elementos: el respeto recíproco y la confianza gracias a la transparencia, el intercambio de información y la difusión de estadísticas, con rendición/auditoría de cuentas; la consiguiente exclusión de los “pasajeros clandestinos” y de los practicantes de malas prácticas; la profesionalización de las competencias administrativas y la generación de capital social y técnico en esas “escuelas de la democracia colectiva”; la cotización como manifestación de la adhesión y como captación de excedentes; la solidaridad alternativa y el intercambio antes que la centralización; la estructuración y coordinación de recursos que permitieran acercarse con fuerza al Estado y a la sociedad civil. Es decir, se asociaron u organizaron simétricamente a las patronales que ya existían, sin rechazar parte de la ética capitalista y ganando en economías de escala cosmopolitas que, sin embargo, por la mayor eficiencia obtenida, les otorgaron una mayor legitimidad. Las funciones ya asumidas por las patronales fueron útiles a los sindicatos, como lo son a toda asociación empresarial, también, aunque pertenezca a la ESS; ello con independencia de que los sindicatos, por su carácter de representación laboral de los trabajadores, tengan, entre sus funciones exteriores reivindicativas, públicas y conflictivas, la organización de la huelga (con el *lock-out* patronal como ejercicio contrapuesto, además de manifestaciones y otras protestas empresariales). Ver: Delalande, N. (2019). *La Lutte et l'entraide. L'âge des solidarités ouvrières*. París: Seuil-L'univers historique.

3) TOPOGRAFÍA DE LA ESS VASCA

En efecto, más allá de la documentación interna hecha pública y los múltiples actos de relaciones públicas que cada entidad o estructura representativa de cada una de las familias de la ESS vasca hace por su cuenta, no existe hasta la fecha una topografía sociológica del conjunto del campo, a pesar de la creación, en la década pasada, de la red EGES. Esta asociación es una especie de patronal confederal, que podría haber cumplido la misma función que su homóloga española (CEPES), pero que, hasta el momento, por las diferencias de tamaño, actividad y trayectoria histórica entre la Economía Social y la Economía Solidaria de Euskadi, así como la dificultad de articular visiones ideológicas diferentes (en el sentido de visión general de la realidad socioeconómica), ha cumplido un rol limitado.

La Dirección General de Economía del Gobierno Vasco, por su parte, así como las tres diputaciones forales, promueven numerosas políticas públicas, derivadas de leyes y normativas o de dispositivos de acción pública, y en el caso de la primera, así como del Observatorio Vasco de la Economía Social (OVES) de la UPV/EHU, aportan numerosa información estadística y análisis informativo. Sin embargo, aún es necesario un análisis más general y, a la vez, pormenorizado, de la realidad sociológica del campo de la ESS vasca, antes de proceder a una investigación cuantitativa y cualitativa de la percepción del sector sobre su situación y la de la interrelación con el complejo institucional vasco.

Este capítulo descansa, pues, en la visión apologetica propia de la comunicación pública de toda empresa o patronal (con la excepción de alguna autocrítica, en especial en el ámbito de la Economía Solidaria, como en el caso de Gizatea), pero ésta es, a su vez, ambivalente, pues permite conocer la autopercepción de los integrantes del sector, elemento crucial para comprender sus posteriores posicionamientos, cada vez que es necesario intervenir para solicitar un cambio jurídico o administrativo o se ha de reaccionar ante una iniciativa llegada desde los poderes públicos.

3.1) EGES, intento de coordinación sectorial proactiva

De las organizaciones que componen la Red Vasca de Economía Social (EGES), creada en 2015⁶⁴ para reunir y promocionar las entidades de la Economía Social vasca, así como para “sensibilizar a la sociedad vasca y a sus diferentes agentes institucionales, políticos y sociales”⁶⁵, Konfekoop es la que detenta mayor capital económico: sus 1.160 cooperativas asociadas, que emplean a casi 55.000 personas (de un total de 75.000 trabajadores en las 1.850 empresas de la ESS de Euskadi), registró una facturación de 9.700 millones de euros en 2017 (de un total del sector de 10.900 millones de euros). Es decir, Konfekoop agrupaba en 2017 al 63% de las empresas de la ESS vasca y al 73% de los trabajadores y detentaba el 89% de la facturación del sector⁶⁶. Konfekoop queda, por tanto, muy por delante; le siguen ASLE (6.900 trabajadores en 600 empresas, con 800 millones de euros), EHLABE (9.400 personas trabajando en trece entidades con más de un centenar de centros especiales de empleo y una facturación de 358 millones; 8.232 trabajadores en catorce centros de empleo en 2020), REAS Euskadi (2.500 trabajadores en 63 entidades y 57 millones de euros, que en 2020 fueron 84, con 3.403 trabajadores y 83 millones de euros facturados⁶⁷) y Gizatea (42 empresas de inserción que empleaban en 2017 a casi 1.200 personas y facturan 21 millones de euros).

Estos datos acerca del total de entidades, empleos y facturación concentradas por cada una de las estructuras representativas de la ESS vasca son un primer panorama macro, que puede compararse con las estadísticas totales por cada familia de la ESS, a partir de los datos disponibles en los informes anuales del OVES (el último, publicado en 2017, con datos de 2016)⁶⁸, y de cálculos personales, además de los que ofrece el OVES⁶⁹, para determinar su grado de representatividad (puesto en duda a veces, como

⁶⁴ EGES (2015). “Declaración de presentación”. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/2015.03.25%20Declaracion%20EGES%20Adierazpena.pdf>

⁶⁵ Konfekoop (2015). “Nace la Red Vasca de Economía Social”, *KOOP*, 63, pp. 5.

⁶⁶ EGES (2018). “Los datos de la Economía Social del último lustro”. Recuperado de <https://eges.eus/include/uploads/files/2018.09.21%20Datos%202017%20EGES%20Euskal%20Gizarte%20Ekonomia%20Sarea.pdf>

⁶⁷ REAS Euskadi (2021a). *Auditoría social 2021*, pp. 6-7. Recuperado de <https://reaseuskadi.eus/wp-content/uploads/AS-Informe-cast-1.pdf>

⁶⁸ OVES-GEEB (2017). *Informe de la Situación de la Economía Social Vasca. Año 2016*. Recuperado de http://oves-geeb.eus/app/uploads/2018/06/2017_Informe_Situacion_Vfinal_CAS.pdf

en la polémica de Lanbide y las alegaciones de Confebask contra Konfekoop, que se mencionarán más adelante). El último año para comparar con perfecta homogeneidad los datos de las organizaciones de EGES con los totales de cada familia de la ESS, incluidas las empresas no adscritas a éstas, es, por tanto, 2017. En este sentido, al crear EGES se intentó superar el hecho de “que no existen entidades representativas o entes similares para todas las familias de la Economía Social, provocando que se disponga de una información mucho menor e imprecisa sobre las familias que no cuentan con entidad representativa que las aglutine”, al tiempo que “se observa incluso que distintas instancias públicas asumen diversas actividades relacionadas con las diferentes tipologías de entidades de la Economía Social, como pueden ser funciones de registro administrativo, políticas de fomento, concesión de subvenciones...”⁷⁰. Desde que se hizo tal constatación, la Dirección del Gobierno Vasco e iniciativas como EGES procuran un mayor grado de integración sectorial, tanto en políticas públicas como en cooperación entre las distintas familias o en la recopilación informativa y documental.

En 2017 había 1.623 cooperativas (sólo una cooperativa de crédito registrada en Euskadi desde 2013, Laboral Kutxa, que tiene, sin embargo, gran presencia, sea en oficinas o empleados, 324 y 1.988, respectivamente) y 600 sociedades laborales en Euskadi (se dejan a un lado las 677 fundaciones y las 23.568 asociaciones). Además, la comunidad autónoma contaba con 43 empresas de inserción registradas por el Gobierno Vasco (una más que las asociadas a Gizatea) y alrededor de 105 centros especiales de empleo (en el cuatrienio 2012-2016 la cifra varió entre 102 y 105). En cuanto al empleo, en 2017 las cooperativas tenían 61.700 trabajadores, las sociedades laborales, 6.930, y las empresas de inserción y los CEE, al estar en su inmensa mayoría asociadas a Gizatea y EHLABE, respectivamente, coincidían perfectamente en número de trabajadores con el total de sus estructuras representativas. (Resulta, por otra parte, difícil homologar los datos de facturación facilitados con EGES con las cuentas analíticas sectoriales

⁶⁹ Datos de elaboración propia, a partir de la información facilitada por el OVES-GEEB, además de la disponible en: <http://oves-geeb.eus/es/actividades/area-socio-economica/> Ver también: Gobierno Vasco (2019). *Estadística de la Economía Social Vasca 2018 y avance 2019*. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/ecosoc_2018/es_ecosoc/ESTADISTICA-DE-LA-ECONOMIA-SOCIAL_2018_Y-AVANCE_2019.pdf No se obtuvo respuesta de EGES tras solicitársele una actualización de las cifras de facturación y empleo de sus entidades socias posteriores a 2017.

⁷⁰ Bretos, I. (2015). “Medición y visibilización de la Economía Social en el País Vasco”, *REVES*, 12, GEZKI, pp. 7-34. Recuperado de <https://www.ehu.es/ojs/index.php/GEZKI/article/view/15257/14244>

resumidas por el OVES o el propio gabinete estadístico del Gobierno Vasco, cuyos últimos resultados, homologados por Eustat, se publicaron a finales de 2018⁷¹.)

En consecuencia, el grado de representatividad de ASLE, Gizatea y EHLABE es prácticamente absoluto: o no hay, respectivamente, sociedades laborales, empresas de inserción y centros de empleo que hayan optado por quedar fuera de las mismas, o apenas las hay, más por cuestiones de recalificación que por deseo expreso de las mismas. En cuanto al mundo cooperativo, que terminó en 2019 la integración entre Konfekoop y ERKIDE, representantes ambas del Movimiento Cooperativo Vasco (MCV), más del 70% están incluidas en la nueva Konfekoop (hay casi 500 que no lo están, pero el alto grado de dispersión, con más de 1.600 cooperativas en total, explica un menor nivel de representación perfecta; además, las principales cooperativas por empleo y facturación, como los grupos Eroski y Fagor o Laboral Kutxa, son socios en los dos casos). ERKIDE, antes de integrarse en Konfekoop, registraba una evolución anual neta del orden de medio centenar de altas, y en 2017 la facturación de sus asociadas alcanzó casi los 7.600 millones de euros⁷². La legitimidad ante las instituciones, con amplio grado de integración recíproca, y ante la opinión pública, queda, a nivel tanto jurídico como económico-empresarial, sólidamente establecida.

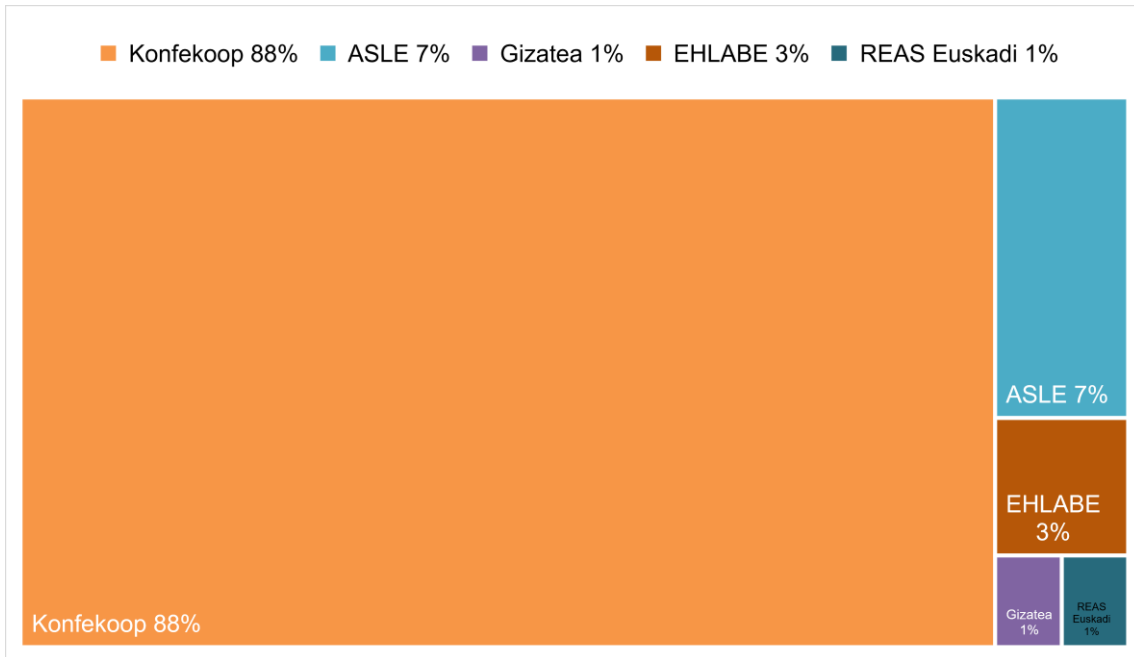
La articulación autónoma del campo de la ESS en confederaciones como la CEPES española podría partir de EGES; de hecho, si la CEPES es la equivalente de la CEOE, falta una Confebask de la ESS vasca proactiva, más cuando la existencia de tales federaciones, a nivel regional y nacional, están identificadas como buenas prácticas por la UE (la otra cara son las políticas públicas, sean redes de agencias gubernamentales de promoción de la ESS, mercados reservados o fondos de inversión en el sector⁷³).

⁷¹ Gobierno Vasco (2018b). *Estadística de la Economía Social 2018 y avance 2019*. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/ecosoc_2018/es_ecosoc/ESTADISTICA-DE-LA-ECONOMIA-SOCIAL_2018_Y-AVANCE_2019.pdf Se ofrecen los datos de Valor Agregado Bruto de facturación de una parte de las formas de la ESS, las Nuevas Formas (NFES), como empresas de inserción y centros de empleo, que coinciden, al estar casi todas integradas en las estructuras representativas, con las de estas últimas. También están incluidas en dicha categoría cofradías, sociedades de transformación agraria, fundaciones y asociaciones y EPSV. En 2018, todas registraron una facturación de 2.224 millones de euros, sobre un total de 10.709 millones, incluidas cooperativas y sociedades laborales; estas últimas obtuvieron una facturación de 8.485 millones.

⁷² Legasa, A. (2018). “Las cooperativas vascas sumaron 1.250 nuevos empleos en 2017”, *Noticias de Gipuzkoa*, 11 de mayo. Recuperado de <https://www.deia.eus/2018/05/11/economia/las-cooperativas-vascas-sumaron-1250-nuevos-empleos-en-2017>

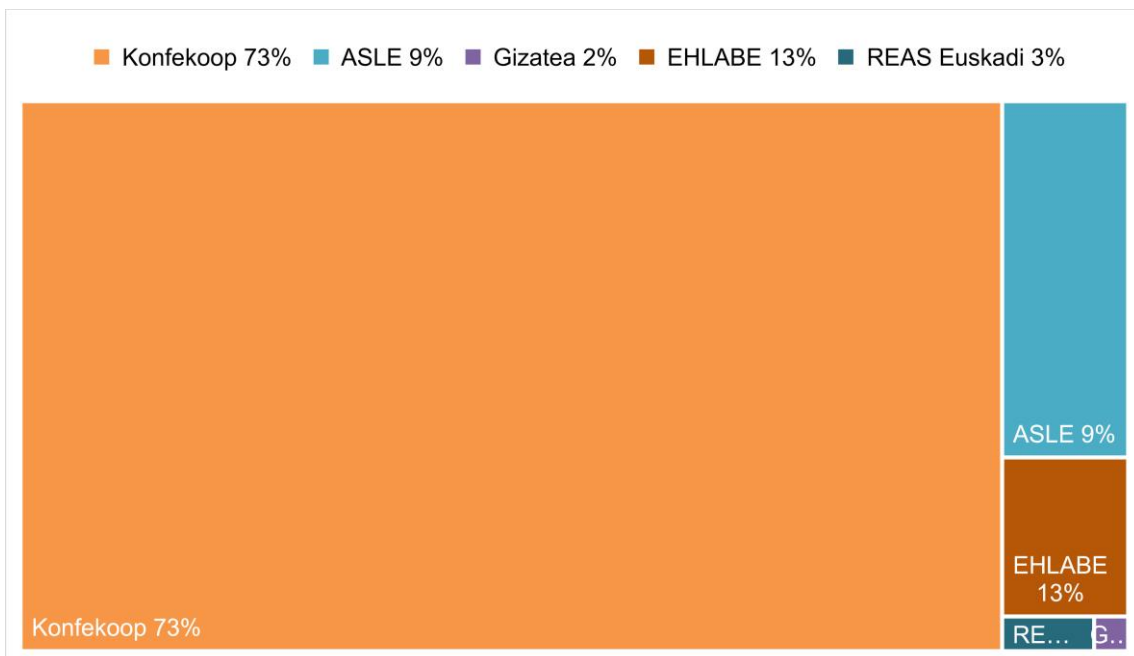
⁷³ Conseil économique, social et environnemental (2018). *Les bonnes pratiques en matière de politiques publiques relatives à l'économie sociale européenne, à la suite de la crise économique*. Recuperado de

Gráfico 3.1. Peso relativo de las estructuras representativas en la facturación total de la ESS vasca



Fuente: Elaboración propia a partir de: EGES (2018). “Los datos de la Economía Social del último lustro”.

Gráfico 3.2. Peso relativo de las estructuras representativas en el empleo total de la ESS vasca



Fuente: Elaboración propia a partir: de EGES (2018). “Los datos de la Economía Social del último lustro”.

3.2) Konfekoop

La posición preponderante de Konfekoop, resultado de la hegemonía cuantitativa del sector cooperativo dentro de la ESS vasca, se combina con una fidelidad proclamada a los principios cooperativos tradicionales (adhesión voluntaria, gestión democrática, participación económica, autonomía e independencia, educación, formación e información, intercooperación y compromiso con la comunidad)⁷⁴. Konfekoop es, por tanto, testigo de una historia, la del Movimiento Cooperativo Vasco (MCV), de larga trayectoria, aunque su estructuración sea más reciente.

En la década posterior a la aprobación de la Ley de Cooperativas de Euskadi de 1982 (que instituye el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, creado un año después), se estructuran las federaciones cooperativas sectoriales representativas (consumo, agrarias, crédito, trabajo asociado, enseñanza y transportistas); en 1993, se aprueba una nueva norma para unificar la representación y fomentar su desarrollo; de tal manera, en 1996 las seis federaciones crean Konfekoop, la Confederación de Cooperativas de Euskadi. En 2006 las seis federaciones se fusionan en tres: las Agroalimentarias en la FCAE, las de Transportistas en la FCTE y las de Trabajo Asociado, Enseñanza, Consumo y Crédito en ERKIDE⁷⁵; en 2020-21, tras integrar a ERKIDE, Konfekoop adecua sus estatutos de acuerdo con la ley de 2019. Por tanto, la historia de Konfekoop está sincronizada con el avance del marco legislativo autonómico del sector cooperativo. No es de extrañar que Konfekoop, en palabras de su presidenta, haya “trabajado intensamente”, en el marco del CSCE, con el Gobierno Vasco y las tres universidades, para la reforma de la ley, con el objetivo de lograr “un texto moderno”⁷⁶. En concreto, en julio de 2014, el MCV, representado por Konfekoop y el CSCE, firmó con el Gobierno Vasco el II Acuerdo de Intenciones⁷⁷ (a renovar a partir de 2021), con lo que Konfekoop se erige, desde su constitución, y a través de tal colaboración, en interlocutor privilegiado del Gobierno Vasco, una posición de centralidad y

⁷⁴ Konfekoop. Valores y principios cooperativos. Recuperado de <https://www.konfekoopp.coop/valores-principios/lang/es/>

⁷⁵ Konfekoop. Historia del MCV. Recuperado de <https://www.konfekoopp.coop/historia-mcv/>

⁷⁶ Konfekoop (2018). “Introducción”, *Memoria 2018*, p. 2. Recuperado de <https://www.konfekoopp.coop/fitxategiak/Memoria%20Actividades%202018.pdf>

⁷⁷ CSCE (2018). “Promoción y fomento del cooperativismo”, *Memoria 2017*. Recuperado de http://www.csce-ekgk.coop/wp-content/uploads/2018/07/CSCE_EKGK-Memoria-2017-Cast.pdf

colaboración que se extiende a numerosos ámbitos de defensa de los intereses del sector, tanto en consulta y decisión socioeconómica, como en promoción de nuevas cooperativas y de la intercooperación, la formación y la difusión y el buen gobierno⁷⁸. Si el CSCE es una institución creada por la ley, no dependiente del Ejecutivo, Konfekoop es una asociación privada: ambas se complementan.

Konfekoop define como su objetivo “representar institucionalmente a las Cooperativas de Euskadi y promover su presencia institucional ante los Órganos Públicos. Para desarrollar esta tarea, ha de gestionar la consecución del máximo nivel de representatividad en el conjunto de organismos de representación institucional vinculados con las parcelas o áreas de interés de las empresas Cooperativas procurando estar representadas en todos y cada uno de estos espacios”⁷⁹. Esta ambición se plasma en la participación en plenos y comisiones permanentes y sectoriales de distintas instituciones del ámbito gubernamental, tales como el Consejo Económico y Social Vasco, el Consejo Vasco de Servicios Sociales, el Consejo Vasco de Seguridad Industrial, el Consejo Vasco para la Inclusión Social, el Consejo Vasco de Adicciones, el Consejo de Internacionalización del País Vasco, el Consejo Vasco de Previsión Social, el Consejo Vasco de Familia, el Consejo Escolar de Euskadi, la Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, el Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral (Osalan), el Instituto Vasco de Consumo (Kontsumobide), el Instituto Vasco de Estadística (Eustat) y el Foro para la Integración y Participación de Inmigrantes del País Vasco. Tal presencia intersectorial responde a la realidad del MCV, con empresas en múltiples áreas económicas: servicios sociales e industriales, consumo, ocio o logística, además, de, sobre todo, industria (fundición, mecánica, electrónica, máquina herramienta, automoción, bienes de inversión, componentes mecánicos o fundición y forja).

La información comunicada por Konfekoop no detalla la aportación que la confederación hace a dichos organismos y se circunscribe a la información de las actividades de tales consejos y organismos autónomos y la regularidad de sus reuniones. En cualquier caso, queda patente el deseo de participación en instituciones de todo tipo, que abarcan ámbitos puramente empresariales (industria, consumo,

⁷⁸ Konfekoop (2018). “Acuerdo de Intenciones y Colaboración con el Gobierno Vasco”, *Memoria 2018*, p. 24. Recuperado de <https://www.konfekoop.coop/fitxategiak/Memoria%20Actividades%202018.pdf>

⁷⁹ Konfekoop (2018). “Representaciones institucionales”, *Memoria 2018*, pp. 30-39. Recuperado de <https://www.konfekoop.coop/fitxategiak/Memoria%20Actividades%202018.pdf>

internacionalización), sociales (familia, previsión social, inclusión social) y otros. Sus representaciones se extienden a la intercooperación (ELKARGI, Elkar-Lan y ASEKoop), instituciones (las patronales EGES, CEES y Social Economy Europe y centros de investigación como el OVES de la UPV/EHU) y a instancias representativas del cooperativismo a todos los niveles (vasco, español, europeo e internacional).

Sus distintas federaciones trabajan, por su parte, niveles subsidiarios de representación institucional, sea en el caso de la FCAE, la Federación de Cooperativas de Agroalimentación de Euskadi (en consejos, comisiones, clústeres, foros y Innobasque para mantener “interlocución, representación, defensa y/o reivindicación de los intereses de las Cooperativas del sector con las Instituciones, Gobierno, Parlamento y Diputaciones”) o el de la FCTE, la Federación de Cooperativas de Transportistas de Euskadi (en la Mesa de Transporte del Gobierno Vasco, para “influir, favorablemente para las Cooperativas, en las decisiones ya cuerdos del Gobierno Vasco”, la Mesa de Competitividad del Puerto de Bilbao, las Juntas Arbitrales de Transportistas de Álava y distintos foros)⁸⁰. A través de ERKIDE y la FCTE –que junto con la FCAE constituyen la integridad del Consejo Rector de Konfekoop, compuesto de doce miembros, incluida la presidencia⁸¹–, Konfekoop dispone de una representación mayoritaria en el pleno del CSCE, ocupando siete de los trece asientos de este último⁸².

A lo largo de 2019, sin embargo, Konfekoop se encontró con dificultades para acceder a otra institución vasca en que desea contar con voz, Lanbide, el Servicio Público de Empleo⁸³, en línea con la presencia de su homóloga navarra en la Lansare de la Comunidad Foral⁸⁴. Durante la tramitación de la ley de Cooperativas, Konfekoop intentó obtener representación en el consejo de administración de Lanbide. La mayoría de los grupos parlamentarios rechazaron una enmienda con tal objetivo, ante la

⁸⁰ Konfekoop (2018). “Federaciones Asociadas”, *Memoria 2018*, pp. 18-23. Recuperado de <https://www.konfekoop.coop/fitxategiak/Memoria%20Actividades%202018.pdf>

⁸¹ Konfekoop. Estructura y composición. Recuperado de <https://www.konfekoop.coop/estructura-composicion/>

⁸² CSCE. Composición. Recuperado de <https://www.csce-ekgk.coop/es/composicion/>

⁸³ Díaz de Alda, J. (2019b). “PNV, PSE y PP cierran en el Parlamento la puerta de Lanbide al cooperativismo”, *El Diario Vasco*, 5 de octubre. Recuperado de <https://www.diariovasco.com/economia/trabajo/cierran-parlamento-puerta-20191005202605-nt.html>

⁸⁴ Noticias de Gipuzkoa (2019b). “El control de Lanbide”, 22 de septiembre. Recuperado de <https://www.noticiasdegipuzkoa.eus/2019/09/22/economia/el-control-de-lanbide>

oposición frontal de la confederación empresarial de la economía ordinaria, Confebask, para quien tal paso sería “ilegal”, ya que Konfekoop no cumple con ninguno de los requisitos, al no ser “una asociación empresarial intersectorial, es una asociación de cooperativistas, que en sus aportaciones a la Seguridad Social son autónomos. Y, además, no es empleador ni tiene una representatividad suficiente”⁸⁵.

Como se puede observar, más allá de los argumentos críticos con el veto a Konfekoop (según los cuales Confebask pretendería un “monopolio” de representación empresarial, o los que la propia organización presenta⁸⁶, así como los formulados por ERKIDE⁸⁷) o favorables a dicho veto (Confebask se basa en un informe del Consejo de Relaciones Laborales⁸⁸ que da por inválida la defensa, por parte de académicos de las tres universidades, de la entrada de Konfekoop en Lanbide⁸⁹), la capacidad de convicción de la confederación cooperativa se topa con límites al enfrentarse a organizaciones más poderosas, como la patronal de las empresas mercantiles de capital, a las que “la mayoría política tiene miedo” por su “presiones de lobby (...) un comportamiento inaceptable (...) que ha superado todos los límites”⁹⁰. El actor dominante del campo de la ESS vasca es, en la práctica, en el conjunto de la economía

⁸⁵ Confebask (2019). “Eduardo Zubiaurre: ‘En momentos como el actual, la política debe generar confianza y no añadir más incertidumbre a la ya existente’”, 22 de septiembre. Recuperado de <http://www.confebask.es/saladeprensa/noticias/politica-debe-generar-confianza-no-incertidumbre.html>

⁸⁶ NAIZ (2019). “Konfekoop critica el intento de bloqueo de Confebask en el Proyecto de Ley de Cooperativas”, 18 de septiembre. Recuperado de <https://www.naiz.eus/es/actualidad/noticia/20190918/konfekoop-critica-el-intento-de-bloqueo-de-confebask-en-el-proyecto-de-ley-de-cooperativas>

⁸⁷ Noticias de Gipuzkoa (2019a). “Agustín Mendiola: ‘No estamos en Lanbide por la presión de Confebask’”, 31 de mayo. Recuperado de <https://www.noticiasdegipuzkoa.eus/2019/05/31/economia/no-estamos-en-lanbide-por-la-presion-de-confebask>

⁸⁸ Consejo de Relaciones Laborales (2019a). “Opinión legal en relación con la proposición no de ley 34/2019, adoptada por la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Juventud del Parlamento Vasco, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2019, por la que se insta ‘al gobierno a que realice en el plazo de 3 meses y por medios propios de la viceconsejería de régimen jurídico, un informe sobre el encaje jurídico de la participación del Movimiento Cooperativo Vasco en el consejo de administración de Lanbide’, ref. 68/2019 DDLCN-OL”. Recuperado de [https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/informes_legislativo_2018/es_def/adjuntos/ddlcn_2019_\(68\).pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/informes_legislativo_2018/es_def/adjuntos/ddlcn_2019_(68).pdf)

⁸⁹ Bengoetxea, A., Arregi, A. y Gaminde, R. (2017). *Informe jurídico sobre el derecho de Konfekoop a participar en el Consejo de Administración de Lanbide*. Donostia-San Sebastián: GEZKI. Recuperado de <https://www.GEZKI.eus/pdfs/71955f97d8.pdf>

⁹⁰ Biain, A. (2019b). “Errealitate berrira egokituko den lege bat behar genuen”, *Berria*, 24 de diciembre. Recuperado de <https://www.berria.eus/paperekoa/1855/008/001/2019-12-24/errealitate-berrira-egokituko-den-lege-bat-behar-genuen.htm>

vasca, un actor dominado por Confebask, o parte de la franja de los “dominantes dominados”, según la terminología de Bourdieu. En todo caso, el MCV obtiene la calificación de “agente social” representativo en la nueva ley de Cooperativas, con lo que podrá ampliar su representación institucional, algo que “no es poco”, según Konfekoop. Acerca de la presencia en Lanbide, la presidenta de Konfekoop y ERKIDE señala que han subordinado este extremo a la aprobación de la normativa: “estamos dispuestos a seguir dialogando. Sobre la oposición de Confebask a este aspecto, cada uno tiene sus espacios; ellos el suyo y nosotros el nuestro, aunque hay intereses comunes. Para nosotros Lanbide es estratégico. Tenemos que estar”⁹¹.

Pero la urgencia de aprobar la ley, en que “el consenso ha sido enorme”, según resalta la presidenta de Konfekoop, se impuso, pues primaba el objetivo de adecuarse a las nuevas realidades económico-empresariales, adaptar la gobernanza para evitar crisis como las de Fagor Electrodomésticos o incidir en la distinción del mundo cooperativo; la diferencia consiste en elementos “que algunos tratan de copiar”, aspectos “que nosotros llevamos en el ADN, como la responsabilidad social corporativa o la participación en los resultados”, en palabras del gerente de una cooperativa fabricante de pulverizadores y biocidas con relevancia interna en Konfekoop⁹². La lógica doble de la legitimidad práctica (el consenso obtenido gracias a la influencia de Konfekoop ante las instituciones) y la teórica (los valores propios) conforman el capital simbólico distintivo del MCV, tal como lo escenifican sus responsables sectoriales. Konfekoop, y ERKIDE, que terminaron 2021 con 1.350 cooperativas socias y más de 60.000 empleados, se movilizaron, como se verá a continuación, ante la reforma de la ley de Cooperativas. Su producción documental tiene un nítido estilo corporativo y de comunicación externa, con lo que aparta todo contenido autorreflexivo o emocional. Las economías de escala y la necesidad de aunar diferentes intereses sectoriales abundan en esa dirección aséptica, que se enmarca perfectamente en el estilo discursivo de las relaciones públicas de las patronales ordinarias o de capital.

⁹¹ Díaz de Alda, J. (2019c). “Rosa Lavín: ‘Necesitábamos una ley que nos diera cintura para competir en el mundo’”, *El Diario Vasco*, 15 de diciembre. Recuperado de <https://www.diariovasco.com/economia/rosa-lavin-necesitabamos-20191215225731-nt.html>

⁹² Díaz de Alda, J. (2019a). “La nueva Ley de Cooperativas de Euskadi moderniza el sector y le sitúa en el siglo XXI”, *El Diario Vasco*, 15 de diciembre. Recuperado de <https://www.diariovasco.com/economia/nueva-cooperativas-euskadi-20191215223617-nt.html>

3.3) ERKIDE

En 2019 se constituyó la nueva ERKIDE (Federación de Cooperativas de Euskadi), que engloba todas las cooperativas vascas sin “excepción alguna” (trabajo asociado, enseñanza, agroalimentaria, consumo y crédito, para un total de 1.184 cooperativas y casi 55.000 empleados en 2018)⁹³, englobada dentro de la confederación Konfekoop. La integración de la FCAE vino acompañada de la elección, por parte del consejo rector de ERKIDE, de Rosa Lavín, presidenta de Konfekoop, como número uno del nuevo ente (preside, además, EGES). El objetivo fue disponer de mayor representatividad, más cercanía intersectorial y distintas sinergias (operativas, inversoras y directivas), así como economías de escala. ERKIDE y Konfekoop quedaron, así, interpenetradas: en 2020 ERKIDE adoptó la denominación de Konfekoop.

La Asamblea General que aprobó su constitución contó con la presencia de la consejera de Trabajo como forma de legitimación institucional de un momento que, en palabras del Gobierno Vasco, representaba la consagración de su “gran riqueza plurisectorial” y el inicio de una oportunidad para “una más eficiente gestión de sus legítimas aspiraciones tanto económicas como sociales”⁹⁴. De hecho, el director de la nueva entidad, Agustín Mendiola, después primer director de Konfekoop hasta 2020, así como de Elkar-Lan, presentó así la ventaja de la operación: “Incrementamos nuestra fortaleza representativa incrementando la diversidad sectorial”⁹⁵. La representación es un concepto doble: la legitimidad interna obtenida por fomentar la intercooperación del sector, y la externa, ante las autoridades y administraciones públicas. A éstas, el director de ERKIDE instó a terminar con la tramitación de una ley iniciada en la legislatura anterior (2012-2016), retrasada “en exceso”. Su necesidad fue considerada como imperiosa (“no quiero pensar en otra posibilidad [que su aprobación]”, ya que “se trata de una norma que está muy consensuada por el sector cooperativo y, creo que también, por los grupos parlamentarios”). El ejercicio de lobby como grupo de presión estuvo coordinado por todos los actores representativos del MCV.

⁹³ ERKIDE (2019). “Nace la Federación de Cooperativas de Euskadi”, *KOOP*, 80, pp. 8-9.

⁹⁴ ERKIDE (2019). “Editorial. Una nueva fusión para seguir sumando fuerzas”, *KOOP*, 80, p. 3.

⁹⁵ ERKIDE (2019). “Agustín Mendiola: ‘De no aprobarse la nueva Ley de Cooperativas en esta legislatura se ocasionarían perjuicios al cooperativismo vasco’”, *KOOP*, 80, pp. 14-16.

En todo caso, la petición de Mendiola de que el Parlamento Vasco habilitara el verano de 2019 para su tramitación no fue atendida, si bien la norma se aprobó antes de terminar el año. El tiempo transcurrido desde la primera ley sectorial la había hecho “ineficiente” ante el “gran número de cambios” y “la mayor crisis empresarial [2008-13] de todos los tiempos”; estos argumentos se encuentran ya en el editorial que la revista de la organización dedicó a la urgencia de la referida normativa⁹⁶. El propio Mendiola reconocía que, debido a tal necesidad, “hemos trasladado reiteradamente a los responsables públicos” dicha petición, “que esperamos tenga en ellos acogida favorablemente. Las transformaciones del sector, cuyo objetivo es “seguir creando empleo cooperativo (...) por encima de 1.000” y “mayor densidad cooperativa” como forma de “contribución hacia una Euskadi cada vez más igualitaria, justa y equitativa”, lo exigen, recalca. (Esa contribución quedó concretizada en el caso de ERKIDE a través de la colaboración con Konfekoop y el CSCE para la constitución, en 2004, de la cooperativa Elkar-Lan Sociedad para la Promoción de Cooperativas.) De hecho, el empeño de ERKIDE en impulsar la nueva ley se plasmó en marzo de 2019 en una jornada de presentación que reunió a más de 300 personas, entre ellas la presidenta de la Konfekoop, asesores del Departamento de Trabajo del Gobierno Vasco y el director de Economía Social del Ejecutivo de Euskadi, acogidos todos ellos por Mendiola⁹⁷.

Ante tales exhortaciones, la comunicación institucional del Gobierno Vasco, a nivel de consejería o dirección general, refleja la sincronía ideológica con las organizaciones sectoriales. Preguntado por la revista de ERKIDE sobre la fecha de entrada en vigor de la nueva ley, el entonces viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social, Jon Azkue, se felicitaba de que “el sector cooperativo y nuestro departamento han hecho su trabajo y bien”, “trabajo de consenso [que] debe ser reconocido por el Parlamento”, ya que “el sector merece tener este nuevo instrumento para garantizar un desarrollo mayor aún”⁹⁸. El viceconsejero destacaba la “salvaguarda de derechos”, la afirmación del “suelo del sector”, la clarificación de “la responsabilidad de los socios por las deudas sociales”, la reconfiguración legal de las cooperativas de viviendas y

⁹⁶ ERKIDE (2019). “Editorial. Proyecto de ley de Cooperativas de Euskadi”, *KOOP*, 79, p. 3.

⁹⁷ ERKIDE (2019). “Jornada para presentar el proyecto de la nueva Ley de Cooperativas”, *KOOP*, 79, pp. 6-7.

⁹⁸ ERKIDE (2019). “Jon Azkue Manterola: ‘Tenemos que hacer llegar a las escuelas, a los centros de formación y a las Universidades los valores del cooperativismo’”, *KOOP*, 79, pp. 14-16.

transporte y la posibilidad de autorregulación del sector⁹⁹, al igual que aspectos flexibilizadores y de clarificación de la gobernanza, todos ellos saludados desde el sector. “Todo está consensuado”, en palabras del viceconsejero, una fórmula casi exacta a la de la presidencia de Konfekoop. La sintonía perfecta es, en apariencia, de nuevo total: el que era viceconsejero agradecía a ERKIDE el trabajo y extiende el agradecimiento “a todo el sector”. Otra manifestación de la estrecha relación entre el Gobierno Vasco y el sector fue el Foro Mundial de la Economía Social celebrado en 2018 en Bilbao, que contó con la participación del lehendakari y restantes autoridades autonómicas, acto que el movimiento cooperativo aprovechó para poner en relieve su aportación a la economía vasca, que “supone el 9% de la población ocupada” y “el 13% de las exportaciones”¹⁰⁰.

Con todo, en una entrevista al director de Economía Social, meses antes, ERKIDE, que ya apremiaba a la aprobación de una nueva ley, se preguntaba acerca del punto hasta el que el cooperativismo vasco “está suficiente representado en las instituciones vascas”¹⁰¹. El alto cargo autonómico respondía que el sector está presente, al destacar el acceso progresivo a ámbitos que afectan a sus representados (la SPRI, Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial o el Consejo Escolar de Euskadi), también de cara al futuro. El director reconocía, sin embargo, que queda todavía camino para dar a conocer el modelo empresarial cooperativo (“existe una idea difusa”), más si cabe “teniendo en cuenta que Euskadi es un referente mundial” en el cooperativismo de trabajo asociado; se anuncian “nuevos proyectos” para valorizar la empresa participativa y evidenciar el “protagonismo de las cooperativas”, como se verá más adelante.

De todo ello se deduce una comunicación intensa entre un actor que representa a un parte relevante y considerable del sector empresarial de la Economía Social, lazo reforzado por la integración práctica total entre Konfekoop y ERKIDE. Sus repetidas invocaciones a la aprobación de una nueva ley fructificaron a finales de 2019, dado que el Parlamento Vasco aprobó la nueva norma al terminar diciembre de ese año¹⁰².

⁹⁹ Gobierno Vasco (2018a). Anteproyecto de Ley de Cooperativas de Euskadi. Recuperado de https://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/8136/Proyecto-ley_de_Cooperativas.pdf?1464081327

¹⁰⁰ ERKIDE (2019). “El Movimiento Cooperativo Vasco, una gran participación en el GSEF”, *KOOP*, 78, pp. 8-9.

¹⁰¹ ERKIDE (2019). “Jokin Diaz Arsuaga. ‘Euskadi es un referente mundial en el cooperativismo de Trabajo Asociado’”, *KOOP*, 77, pp. 14-17.

3.4) ASLE

La Asociación de Sociedades Laborales de Euskadi (ASLE) cumplió en 2019 sus veinticinco años. Hermanas pequeñas en tamaño y visibilidad social de las cooperativas, las sociedades laborales (anónimas y limitadas, SAL y SLL, respectivamente) tienen, no obstante, un papel importante en la Economía Social vasca, si bien padecen de un menor reconocimiento y conocimiento, que ASLE recalca querer obtener. Un dirigente histórico de ASLE aseguraba que la asociación tiene, “compartido con el cooperativismo”, un liderazgo en la Economía Social vasca, además de en otros tres ámbitos, los de gestión de calidad total, responsabilidad social y empresa participada¹⁰³.

En el caso de las sociedades laborales, la normativa específica está aprobada hace años y va más allá del ámbito competencial de Euskadi; en este contexto, los esfuerzos de ASLE se centran en una adecuación de la legislación existente. Así, para “ampliar los límites” y “llegar más lejos en nuestra relación con la empresa convencional”, el director general de ASLE reconoció a la ley de Sociedades Laborales y Participadas de 2015 su capacidad de “definir por primera vez en nuestro país dicho concepto, considerando como tales no sólo a las propias sociedades laborales (...), y el posible reconocimiento que se pueda desarrollar con relación a estas sociedades” sin ser “excluyentes”¹⁰⁴. Esta visión positiva de la ley 44/2015 contrastaba con declaraciones anteriores de los mismos responsables, que admitían no ver “ninguna especialidad ni ningún cambio”, dado que las sociedades participadas “siguen el espíritu de la economía social” o están “en su entorno”, “sin llegar al extremo” de las sociedades laborales en lo que a la responsabilidad se refiere, por lo que “parece simplemente una distinción”¹⁰⁵. La necesidad de adaptarse a la evolución normativa impuesta, de “aprovechar la ocasión” o la “apertura de la ventana”, por recurrir a expresiones típicas, puede explicar la resignación o interiorización de leyes a priori desfavorecedoras y desfavorecidas.

¹⁰² Díaz de Alda, J. (2019d). “Vía libre a la nueva Ley vasca de cooperativas que moderniza el sector y blindo a los socios”, *El Diario Vasco*, 28 de noviembre. Recuperado de <https://www.diariovasco.com/economia/libre-nueva-vasca-20191128001154-ntvo.html>

¹⁰³ ASLE (2020). “Entrevista a Josexo Hernández: ‘Me voy con la satisfacción de haber cumplido’”, *GATZA*, 167, pp. 38-42.

¹⁰⁴ ASLE (2019). “Editorial: Ampliando los límites”, *GATZA*, 164, p. 3.

¹⁰⁵ Aja, X. (2018). “Asle se abre a las empresas participadas”, *Noticias de Gipuzkoa*, 7 de mayo. <https://www.noticiasdegipuzkoa.eus/2018/05/07/economia/que-es-una-sociedad-participada-asle-se-abre-a-las-empresas-participadas>

A pesar de ello, ASLE pide un cambio de la ley de Economía Social de 2011 para “clarificar la identificación de las entidades que forman parte de la familia”, “más aún en el caso que nos ocupa”, es decir, el de las sociedades laborales, al incorporar la ley de 2015 las sociedades participadas por los trabajadores (SPT)¹⁰⁶. Esta cierta ambivalencia respecto a la ley de 2015, en la que se identifica el anhelo de preservar el capital simbólico distintivo de las sociedades laborales, se debe a que, aunque “algunas de las novedades de la ley están claramente inspiradas en el congreso de ASLE de 2012”, recogiendo de “forma suficientemente razonable” las reclamaciones de la asociación, “hay un aspecto que ha sido tratado de forma muy insatisfactoria: el régimen fiscal”, sin avanzar “un ápice” en el régimen de beneficios fiscales, “tan parco”¹⁰⁷. Para conseguir modificaciones en ese sentido, ASLE se remite a CONFESAL, su homóloga a nivel de España. En resumen, mientras que Konfekoop centró su atención en la nueva ley de Cooperativas, ASLE circunscribe sus exigencias a una reformulación de la ley 5/2011 y a un desarrollo/concreción de la 44/2015, incluidas las SPT¹⁰⁸, con una propuesta propia muy elaborada, que se estudiará en el capítulo 7.1.

Al mismo tiempo que ASLE hace suyo el objetivo de incorporar a las sociedades participadas que no son laborales a su dominio, sus directivos profundizan sus relaciones con Mondragón Corporación Corporativa (MCC), el vector esencial del “hermano mayor” cooperativista, con la vista puesta en el desarrollo de “diferentes colaboraciones”¹⁰⁹, en el mismo marco en que Konfekoop y ASLE, junto con la navarra ANEL y la Cámara de Regional de ESS de Aquitania, iniciaron la Red Transfronteriza de ESS, el Proyecto TESS, en 2013¹¹⁰. De hecho, si ASLE reconoce a MCC como “referente mundial del cooperativismo”, se autoproclama inmediatamente después “la referencia de la Sociedad Laboral”, si bien “las dimensiones de unos y otros no son comparables”. En cualquier caso, ASLE se felicita que le sea reconocida por los poderes públicos y la sociedad civil su labor de referencia en el sector de la sociedad laboral,

¹⁰⁶ ASLE (2018). “Editorial: Una ley que cambiar”, *GATZA*, 162, p. 3.

¹⁰⁷ ASLE (2012). “La década actual. Desde 2012 hasta hoy”, *Tiempo de crisis. Tiempo de oportunidades. La sociedad laboral del siglo XXI*, pp. 87-92. Bilbao: ASLE.

¹⁰⁸ Me permito remitirme a: Plaza, A. (2019b). “Las sociedades participadas. Análisis jurídico y socioeconómico de las sociedades participadas para su posible incorporación dentro de la Economía Social y su medición”, OVES-GEEB. Recuperado de <https://oves-geeb.eus/app/uploads/2019/12/LAS-SOCIEDADES-PARTICIPADAS.docx>

¹⁰⁹ ASLE (2019). “La Junta Directiva se reúne con la Corporación Mondragón”, *GATZA*, 164, pp. 9-10.

¹¹⁰ TESS. ¿Qué es TESS? Recuperado de <http://www.proyectotess.org/acerca-de-2/>

que “si no hubiera existido, habría que inventarla”¹¹¹. Así, la Asamblea General celebrada en mayo de 2019 se celebró con “gran respaldo institucional”, con la presencia del lehendakari, un “reconocimiento de la sociedad en toda su extensión, tanto de organizaciones patronales o sindicales como entidades financieras u organizaciones sociales. Todo ello sumado nos lleva a un reconocimiento institucional de primer nivel”¹¹², se destaca. La organización “quiere agradecer” dicho reconocimiento a una labor de “compromiso con este país”. El contexto económico posterior a la crisis de 2008, sin embargo, que redujo el número de sociedades laborales, impide congratularse en exceso a la estructura representativa, a pesar de que un balance a más corto plazo, de nivel interanual, registra creación de empleo, al menos hasta la crisis de 2020-21. Para fortalecer más el sector, se concibe la sociedad participada que no sea sociedad laboral como “un nuevo mundo”, a añadir al que “ya existía” y al que hay que buscar “una nueva ubicación con la sociedad laboral”. ASLE resalta la fuente de legitimidad distintiva del carácter primigenio y necesariamente central de la sociedad laboral.

Igual que ocurre con el caso de Konfekoop, las instituciones, mediante la consejera de Trabajo, felicitan a ASLE porque “representáis un modelo que se enmarca, perfectamente, en valores recogidos” a nivel español e internacional. Se incide en el “compromiso total” del Gobierno Vasco con las sociedades participadas, a profundizar en el futuro, dado que ASLE es “el paradigma perfecto” para desarrollar la ley 44/2015 y las iniciativas del Parlamento Vasco para impulsar el modelo inclusivo participativo. Así, la comunicación externa de ASLE pone en valor permanente la atención de las autoridades vascas, sean gubernamentales o formaciones políticas concretas, a las empresas asociadas a ASLE, en visitas participadas presentadas como “referencia”, sea en el ámbito puramente empresarial (sistema ferroviario, acero o fundición) o de Katea Legaia (empleabilidad sociolaboral para personas con discapacidad en riesgo de exclusión). La acción exterior de ASLE llega al extranjero, con misiones internacionales ante instituciones como el Parlamento Europeo, para dar a conocer el modelo vasco de empresa participada¹¹³ (en Gipuzkoa, con la norma foral 2/2014, 1.200 trabajadores entraron en el capital de 232 empresas e invirtieron 16,5 millones de euros en 2016-19).

¹¹¹ ASLE (2012). “La Sociedad Laboral: una empresa necesaria”, *Tiempo de crisis. Tiempo de oportunidades. La sociedad laboral del siglo XXI*, p. 50. Bilbao: ASLE.

¹¹² ASLE (2019). “Gran respaldo institucional a ASLE en el día de su Asamblea General”, *GATZA*, 164, pp. 16-23.

¹¹³ ASLE (2019). “Bruselas y la participación en la empresa: dos miradas para un recorrido común”. *GATZA*, 163, p. 24.

ASLE se enorgullece, en un paso más de obtención de legitimidad, de los “reconocimientos en calidad total, grandes momentos” para la entidad¹¹⁴. Es más, ASLE puso especial empeño en obtener los premios de calidad otorgados por el Gobierno Vasco, “reconocimientos públicos y formales”. “Como entidad de referencia en este campo”, ASLE “debía aspirar a obtener esos reconocimientos para dar ejemplo”. La consecución de la primera Q de Plata, “el primer paso” fue a la vez “la culminación de un intenso trabajo”, “un elemento ilusionante”, al que siguió el ejercicio posterior la Q de Oro a la Excelencia Empresarial, “un alegrón impresionante”. Su recibimiento fue “un momento de euforia colectiva para toda la plantilla”, ya que fue de “las primerísimas organizaciones vascas” en lograrlo. La propia ASLE afirma que “la importancia del tema quedaba acreditada por el hecho de que “en aquellos tiempos el lehendakari visitaba personalmente” la sede de los galardonados. De nuevo, la figura del lehendakari, en su visita a las oficinas centrales en Bilbao, en 2002, “fue un momento emocionante, inmortalizado en una ‘foto de familia’ que adorna desde entonces la principal sala”. Los premios se sucedieron, también a nivel internacional, pero estas otras ocasiones no reciben la misma consideración: el reconocimiento de los actores inmediatos en Euskadi es la prioridad de ASLE, ansiada, celebrada y comunicada.

ASLE obtuvo, por tanto, el reconocimiento deseado aplicando la estrategia de la excelencia y la calidad. El fundador de ASLE, Jantxo Llona, explica en parte esta búsqueda de legitimidad al recordar los difíciles inicios de la entidad: “Éramos unos ‘locos’ de 30 años que queríamos contagiar a otros nuestra ‘locura’ (...) en esta ‘movida’”¹¹⁵. “La ilusión de construir algo nuevo” no quitaba para que “para muchos” fuesen “una banda de ‘rojos apestosos’, lo cual no era cierto para nada porque había gente de todo tipo de ideologías. Pero es la imagen que transmitíamos al principio. Nadie daba un duro por nosotros (...) No teníamos una imagen buena”. La labor pionera de ASLE derivó, según Llona, en la creación de la confederación española, CONFESAL: “En mi opinión, ASLE tuvo un papel de liderazgo claro en este sentido”, al tiempo que había que gestionar las deudas con Hacienda y Seguridad Social, “un lastre con el que había que lidiar” (...) Esto se superó porque todas aquellas empresas trabajamos muy duro para hacernos respetar”. ASLE no ha sido nunca, ni en su momento fundacional, un actor radical (“rojos apestosos”, según la definición de

¹¹⁴ ASLE (2016). “Tercera década: El debate sobre la empresa participada. ASLE referencia en gestión de calidad total. 2002-2012, *ASLE y las Sociedad Laborales vascas. 1982-2016*, pp. 59-62. Bilbao: ASLE.

¹¹⁵ ASLE (2016). “Entrevistas. Jantxo Llona”. *ASLE y las Sociedad Laborales vascas. 1982-2016*, pp. 90-92. Bilbao: ASLE.

Llona¹¹⁶); al contrario, se situó en el centro de la creación de la patronal española del sector: es un mensaje de centralidad legítima y legitimadora. Por ejemplo, en 1992 adoptó el decálogo de la sociedad laboral, asumido posteriormente por CONFESAL y el resto de las organizaciones territoriales; dicho catálogo establece que la sociedad laboral es propiedad de los trabajadores, dispone de una estructura democrática y está al servicio de las personas y la sociedad y el respeto de su dignidad y desarrollo, apuesta por la remuneración justa y el accionariado como forma de participación no especulativa, trabaja hacia la consecución de un beneficio para reinvertir y fomenta la educación y la formación¹¹⁷.

Sin embargo, ASLE, a pesar de haber “ido configurando documentos para crear ideología” como dicho catálogo o el modelo de empresa diferenciada, reconoce que dicho esfuerzo “ha dado unos frutos escasos. Hemos ganado líderes y muchas personas para la causa, pero quizá no las suficientes”, al tiempo que las sociedades laborales “no resultan suficientemente visibles para el conjunto de la economía” y “tienen escasa incidencia”, justo cuando con la ley de 2011 “se corre el riesgo, presente ya en el pasado, de que la Economía Social se asocie únicamente al Tercer Sector y pierda el espíritu y el objetivo presentes en el momento en que se acuña facilitar el acceso del trabajador a los medios de producción, el capital social y la gestión del negocio”¹¹⁸. Otro punto que mejorar es el de la “alianza sindical”: un gerente histórico calcula que la mitad de las empresas en concurso tras la crisis económica de 2008 habría continuado si la relación de ASLE con los sindicatos hubiese ido más allá de la formación¹¹⁹.

¹¹⁶ Los empleados de la fábrica de helados Pilpa transformaron la empresa, en serias dificultades, en una cooperativa similar a la sociedad laboral recuperada, con un proyecto legítimo porque “rentable”, no “un delirio de izquierdistas anticuados” (“*n’est pas une lubie de gauchiste attardés, mais un vrai projet rentable*”). Ver: Rodier, A. y Aizicovici (2013). “40 ans après ‘Lip’, le modèle coopératif reste une alternative aux restructurations”, *Le Monde*, 18 de junio. Recuperado de https://www.lemonde.fr/economie/article/2013/06/18/cooperatives-et-syndicats-un-mariage-de-raison-pour-lutter-contre-les-restructurations_3432214_3234.html Ver también cómo en 1982 le llegó a Josetxo Hernández la primera referencia a la autogestión de los kibutz cuando un notario se refirió a ellos durante la constitución de ASLE, en: Hernández, J. (2021). *La memoria del corazón*, p. 54. Bilbao: ASLE

¹¹⁷ Fajardo, G., Muñecas, J. y San José, J. (2016). *Employee Financial Participation: Spain’s Societies Laborales*, Briefings for the EMPL Committee. Directorate-General for Internal Policies of the EU. Recuperado de https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/587300/IPOL_STU%282016%29587300_EN.pdf

¹¹⁸ ASLE (2016). *El futuro de la Sociedad Laboral. Ámbitos de reflexión, análisis e investigación que posibiliten una Sociedad Laboral competitiva y sostenible en el largo plazo*. 3.º Congreso de ASLE. Bilbao: ASLE.

¹¹⁹ ASLE (2020). “Entrevista a Josetxo Hernández: ‘Me voy con la satisfacción de haber cumplido’”, *GATZA*, 167, p. 41.

Los problemas fundacionales de reputación exterior, unidos a la naturaleza de muchas sociedades laborales, constituidas en procesos de crisis (Llona recuerda la responsabilidad histórica ganada a pulso, porque “asumimos una parte de la crisis que ni la patronal ni las administraciones públicas supieron asumir (...) sin meter ruido, creando una forma de empresa participativa, con carencias y virtudes, pero sin depender de nadie”), explica, junto con una trayectoria histórica más corta en comparación con el movimiento cooperativista de Euskadi, esta reivindicación ante sí mismo y los demás, más todavía cuando, como señala otro fundador de ASLE, Iñaki Portuondo, “no había regulación jurídica de la figura de la SAL, lo que constituía en sí misma, un peligro latente, dado que nos encontrábamos en una especie de limbo”¹²⁰, así como de falta de distinción. Portuondo destaca, en la trayectoria para conseguir esta última, los “numerosos premios a la Calidad” y su naturaleza representativa.

Los dirigentes iniciales divergen sobre la política industrial¹²¹: Paco Vega, presidente en 1987-89, es crítico con el Gobierno Vasco y el central, porque “se está poniendo de moda, tratando de estimular y favorecer el ‘emprendimiento’, que no es más que sacudirse de un plumazo la responsabilidad”. Sin embargo, Javier Aguirre, en el cargo en 1993-97, ve “relevantes los convenios con el Gobierno Vasco para afianzar ASLE en los tres territorios y todo el tejido empresarial, así como la constitución de la SGR Oinarri en colaboración con el Ejecutivo autonómico y con las Cooperativas (...) una herramienta principal e imprescindible para el desarrollo de la Economía Social”; Aguirre hacía ya en 1995 de las sociedades laborales “un modelo de empresa diferenciada”¹²².

En este último punto de interlocución con las instituciones, sin llegar a los extremos de Konfekoop y ERKIDE, ASLE participa, como también Konfekoop, en los paneles de expertos convocados por la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco para el diseño del Plan de Marco de RSE¹²³; en tal sentido, ASLE lidera el proyecto de “Difusión y promoción de la RSE” impulsado desde el Gobierno Vasco, con la creación, en 2019, del Foro Euskadi de RSE, y desarrolla Lanzituz (autoempleo)

¹²⁰ ASLE (2016). “Entrevistas. Iñaki Portuondo”, *ASLE y las Sociedad Laborales vascas. 1982-2016*, pp. 93-95. Bilbao: ASLE.

¹²¹ ASLE (2016). “Entrevistas. Paco Vega y Juan Aguirre”, *ASLE y las Sociedad Laborales vascas. 1982-2016*, pp. 100-109. Bilbao: ASLE.

¹²² Aguirre, J. (1995). *La sociedad anónima laboral: un modelo de empresa diferenciada*. Bilbao: ASLE.

¹²³ Gobierno Vasco (2017c). *Plan de Actuación RSE 2017-2020*, pp. 3-24. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/plan_economia_social/es_registro/PLAN%20de%20ACTUACION%20RSE%202017%202020%20RSE.pdf

y colabora con la Diputación de Gipuzkoa en Elkar-EKIN Lanean para fines similares. También ha colaborado en el diseño del plan de actuación de la Dirección del Gobierno Vasco, durante las que se ha autodiagnosticado¹²⁴: a pesar de la falta de tamaño, visibilidad, indicadores, prescriptores y personal cualificado, se indica como fortaleza la “existencia de una estructura de apoyo a las Sociedades Laborales vascas a través de la prestación de servicios de ASLE”. La patronal también tiene voz en el organigrama interior del Gobierno Vasco, pero, como su constante búsqueda de reconocimiento público y privado atestiguan, sigue siendo el “hermano pequeño”, o dominado, del MCV. El lehendakari cita a ASLE como representante de las sociedades laborales, que siguen al “empuje del movimiento cooperativo”, entre los factores gracias a los cuales “Euskadi es hoy un referente internacional de un modelo” de empresa participativa e incluso, aún por determinar jurídicamente (si bien se ha iniciado un programa para promover la participación de los trabajadores en la gestión, los resultados y el capital de empresas guipuzcoanas, por valor de un millón de euros anuales, inspirado en parte en las líneas de actuación de ASLE¹²⁵), y que incluye sociedades laborales y SPT¹²⁶. Con tal declaración se presidió la integración de la potente Katea Legaia en ASLE en 2018; apenas un año después, una directiva de ASLE fue elegida presidenta de la nueva Federación Española de Sociedades Laborales y Participadas (Laborpar), complementaria de la tradicional CONFESAL¹²⁷, que representa, fomenta y ayuda a sociedades laborales y empresas participadas, además de formar a sus socios-trabajadores: la integración de ASLE en el entramado patronal español avanza, como pasó cuando CONFESAL, con un papel pionero, sin dejar de reconocer los límites de visibilidad de sus esfuerzos¹²⁸.

En 2020, ASLE vivió un momento de transición, dado que se jubiló Josetxo Hernández –quien, como delegado de personal de IRIMO, participó en la constitución

¹²⁴ Gobierno Vasco (2017b). *Plan de Actuación de la Dirección de Economía Social (2017-2020)*. “Diagnóstico y datos. SAL - ASLE y DAFO”, pp. 56. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/plan_economia_social/es_registro/adjuntos/Plan%20Dir%20ecci%C3%B3n%20de%20Econom%C3%ADa%20Social%202017-2020.pdf

¹²⁵ Diputación Foral de Gipuzkoa (2020b). “Diputación Foral y ASLE apuestan por seguir afianzando, ante la crisis, un modelo de empresa basado en la participación”. Recuperado de <https://www.gipuzkoa.eus/es/-/foru-aldundiak-eta-aslek-partaidetzan-oinarritutako-enpresa-modeloa-indartzen-jarraitzeko-asmoa-dute-krisiaren-aurrean>

¹²⁶ KL (2018). “Katealegaia se incorpora a la ASLE – Sociedades Laborales de Euskadi”. Recuperado de <https://grupokl.com/kl-katealegaia-se-incorpora-a-la-asle-sociedades-laborales-de-euskadi/>

¹²⁷ ASLE (2010). “Jone Nolte elegida presidenta de LABORPAR, Federación Española de Sociedades Labores y Participadas”, *GATZA*, 166, pp. 12-13.

¹²⁸ Hernández, J. (2021). *La memoria del corazón*, pp. 169-175 y 197-204. Bilbao: ASLE

de la primera sociedad laboral en 1978 y abrió el camino a los SAL, antes de su reconocimiento legal–, vinculado a la constitución, en 1982, de ASLE¹²⁹. Hernández fue su gerente en tiempos de consolidación, expansión, tipificación y creación de CONFESAL, logros todos ellos debidos a su capital social, o “importante capital relacional”, según el mismo: siendo joven profesor de un colegio religioso, antes del paso a la empresa, conoció a futuros responsables con “carrera” –aunque el cristianismo no influyó en su visión como en la de los fundadores del MCV–, y trabó relaciones con políticos, red que se refleja en los homenajes que le rinden empresarios, funcionarios y cargos públicos al retirarse y recibir el premio Txema Cantera¹³⁰. Con “Josetxo parece que estamos contando la historia de ASLE y las sociedades laborales vascas, son términos inseparables¹³¹. La transición de personalidades carismáticas y fundadoras (“comprometida, trabajadora y con un punto no pequeño de osadía y visionaria, el mejor ‘vendedor’”, según ASLE), que han asegurado la visibilidad y el reconocimiento, se da también en asociaciones que preconizan la gobernanza democrática, aunque Hernández reconoce que “una persona sola es incapaz de crear una organización: no creo en los superlíderes que construyen ellos solos el mundo”¹³². La nueva gerente, encargada antes de lanzar Laborpar, asume, tras Hernández, “tan importante, tan señalado alma mater desde el inicio”, que hay que crecer y promover las nuevas tecnologías, la autoconversión de trabajadores, las empresas no asociadas y el enraizamiento¹³³.

¹²⁹ Con IRIMO, primero, y ASLE, después, se pasó de que “en diferentes sectores, y en una clara simplificación, se igualaba la sociedad laboral a la cooperativa” y se “conocía la cooperativa, pero nada de la sociedad laboral”, a “cambios en comportamientos sociales próximos al mundo del trabajo”, con lo que “se rompía el monopolio de la cooperativa al hablar de las empresas propiedad de las personas trabajadoras”. Ver: Hernández, J. (2021). *La memoria del corazón*, pp. 55-68. Bilbao: ASLE.

¹³⁰ Una versión del “capital relacional”, cuando se dirige al campo administrativo y/o político, es el “capital burocrático” con el que las organizaciones empresariales interactúan con el poder público para conseguir apoyo político-burocrático. Ver: Laurens, S. (2015). *Les Courtiers du capitalisme. Milieux d'affaires et bureaucrates à Bruxelles*. París: Agone. Otra expresión útil, la de “trabajo económico del capital”, trasciende la búsqueda de rentabilidad económica, porque pretende, gracias al saber hacer (entre otros: jurídico, burocrático, de gestión, político o activista), reafirmar la utilidad social, el civismo, el compromiso y la legitimidad del actor en cuestión detentor de ese capital. Ver: Hägel, P. (2020). *Billionaires in World Politics*, pp. 259-269. Oxford: Oxford University Press. Con un nombre u otro, se trata, en todo caso, de la “concordancia de campos” señalada por: Offerlé, M. (2021). *Ce qu'un patron peut faire : une sociologie politique des patronats*, pp. 375-377. París: Gallimard-NRF Essais.

¹³¹ ASLE (2020). “Josetxo Hernández, una vida dedicada a las sociedades laborales”, *GATZA*, 167, pp. 26-38.

¹³² ASLE (2020). “Entrevista a Josetxo Hernández: ‘Me voy con la satisfacción de haber cumplido’”, *GATZA*, 167, pp. 38-49.

¹³³ ASLE (2020). “Entrevista a Jone Nolte, nueva gerente de ASLE”, *GATZA*, 167, pp. 50-52.

3.5) REAS Euskadi

REAS Euskadi, la Red de Economía Alternativa y Solidaria, nace en 1997 y en la actualidad está formada por ochenta y ocho entidades (S.L., S.L.U., cooperativas de formación profesional, ocupacional y/o prelaboral e inserción sociolaboral, concentradas en Bizkaia) presentes en sectores diversos (salud y cuidados, infancia, tercera edad, hostelería, limpieza, educación, cultura y ocio, construcción, residuos, reciclaje, comercio minorista o justo, intermediación, etc.)¹³⁴ y comprometidas todas ellas con los puntos elementales de la Carta de Principios de la Economía Solidaria (igualdad, empleo, medio ambiente, cooperación, no-lucratividad y compromiso con el entorno). Promueve las actividades de las empresas sociales y solidarias con el objetivo de “transformar la sociedad” y “fortalecer propuestas colectivas en sus diferentes facetas: financiación, producción, comercialización y consumo”¹³⁵. Siendo la Economía Solidaria crítica con la laxitud de formas jurídicas incorporada con la ley 5/2011, que no menciona la Solidaria por su nombre, REAS Euskadi incluye, como se señala, una tipología diversa de personas jurídicas: de las 89 entidades asociadas en 2020, la distribución era la siguiente: veintinueve cooperativas (varias de iniciativa social), veinticuatro sociedades laborales, tres fundaciones, treinta y una asociaciones, entre ellas una ONGD (Setem Hego Haizea) y una fundación-asociación (Economistas sin Fronteras), además del sindicato EHNE Bizkaia, que vuelve a figurar en 2021¹³⁶.

La amplitud morfológica (formas jurídicas) y funcional (sectores económicos) compensa la menor legitimidad histórica, en comparación con el movimiento cooperativista, o económico, dado los resultados monetarios más reducidos de REAS Euskadi: la Economía Solidaria “nace del tronco común de la Economía Social, y supone un intento de repensar las relaciones económicas desde unos parámetros diferentes [...] aunque muchas de estas experiencias no son nuevas y adoptan elementos discursivos y formas institucionales y organizativas propias de la Economía Social

¹³⁴ REAS Euskadi (2018). *Entidades REAS*. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/plan_economia_social/es_registro/adjuntos/Plan%20Dir%20ecci%20C3%B3n%20de%20Econom%20C3%ADa%20Social%202017-2020.pdf<https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/reasentity-attachments/2018%20entidades%20REAS%20para%20web.pdf>

¹³⁵ REAS Euskadi. *Economía al servicio de las personas*. Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/folleto_presentacion.pdf

¹³⁶ REAS Euskadi (2021a). *Auditoría social 2021*, p. 7. Recuperado de <https://reaseuskadi.eus/wp-content/uploads/AS-Informe-cast-1.pdf>

clásica”, y al mismo tiempo es “un conjunto heterogéneo de concepciones y enfoques teóricos, realidades socio-económicas e institucionales, y prácticas empresariales y asociativas del último cuarto del siglo XXI”¹³⁷. Entre la reformulación de lo antiguo y la generación de lo nuevo, la dialéctica de la Economía Solidaria, también la vasca, se tensiona entre dos polos: la complementariedad, como dominada, de la ESS, y la distinción ideológica, respecto a la Economía Social. REAS Euskadi es, de tal forma, el actor dominante del campo dominado de la ESS vasca, la Economía Solidaria. Con su rasgo distintivo de vocación transformadora y alternativa, aparentemente alejada de la lógica empresarial de Konfekoop y ASLE, REAS Euskadi se muestra, con todo, ante la opinión pública con la profesionalidad propia de la comunicación corporativa.

Red coordinada con el resto de las redes (empezando por REAS España, fundada en 1995), entre ellas la Red Global y la Red Intercontinental, y con la sociedad civil, REAS Euskadi “apoya las diversas iniciativas y movimientos ciudadanos que persiguen la construcción de una sociedad y un mundo más equitativo, solidario e inclusivo”, y quedó inscrita en 1996 en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco. Desde entonces, entre sus líneas de trabajo, además de la Auditoría Social y la consultoría, la formación interna y externa y los servicios de apoyo y de impulso a empresas de inserción, REAS Euskadi se fija como objetivos la “sensibilización ciudadana y promoción” de la economía alternativa y solidaria y la “interlocución con instituciones públicas en materia de inserción sociolaboral”¹³⁸.

Además de iniciativas en las materias de economía feminista y ecológica (planes estratégicos, auditorías, lucha contra la pobreza energética, residuos cero y reducción de emisiones contaminantes, incentivos laborales en la administración para el uso del transporte público y reconocimiento a las empresas de ESS como prestadoras de servicios), soberanía alimentaria y agroecología (cesión o rentas bajas de terrenos públicos en desuso, implantación de cláusulas sociales y de reservas de mercado, promoción de supermercados cooperativos y grupos de consumo) y finanzas éticas y alternativas y comercio justo (posicionamiento político, compromisos públicos y

¹³⁷ Etxezarreta, E., Guridi, L. y Pérez de Mendiguren, J. C. (2008). “¿De qué hablamos cuando hablamos de Economía Social y Solidaria? Concepto y nociones afines”, pp. 9-14. XI Jornadas de Economía Crítica. Bilbao: Ecocri. Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/reaslibrary/attachments/Economia_social_y_solidaria_concepto_nociones.pdf

¹³⁸ REAS Euskadi. “Líneas de trabajo de REAS Euskadi”. Recuperado de http://www.socioeco.org/bdf_organisme-512_es.html

promoción de iniciativas legislativas), REAS Euskadi propuso a formaciones políticas e instituciones, en el marco del ciclo electoral de 2019¹³⁹, impulsar el emprendizaje social y cooperativo (planes estratégicos locales de impulso de la ESS con líneas específicas de financiación, formación y comercialización, identificación e impulso de referencias de ESS para la ciudadanía y los agentes económicos locales, con polos y cámaras de comercio) y el desarrollo de un elenco ambicioso de políticas públicas desde diputaciones forales y ayuntamientos.

Estas políticas para instituciones “al servicio del bien común”, como las presente REAS Euskadi, incluyen, entre otras propuestas, planes estratégicos de economía local, planes de formación para el personal de entidades de ESS, el fomento del empleo incluso para desempleados con dificultades de empleabilidad, la desmercantilización y desprivatización de servicios públicos, estrategias de partenariado público-social y público-comunitario para gestionar servicios de interés social, la promoción de espacios y herramientas de participación ciudadana a nivel local, el impulso de la ESS como Innovación Social y resiliencia territorial, auditorías públicas y participativas de la gestión económica de las instituciones y de desarrollo local, exenciones fiscales (en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y tasas municipales) y medidas de discriminación positiva y la promoción de redes de instituciones locales para construir territorios de ESS y colaborar entre mancomunidades y municipios. Se vuelve a incidir en la aplicación de los criterios de Compra Pública Responsable establecidos por la ley 9/2017, de Contratación del Sector Público, y en directrices generales de política social: refuerzo político, técnico y presupuestario del sistema de inclusión social, nuevos modelos de gestión de vivienda –cooperativas, alquiler social, vivienda intergeneracional o colaborativa–, la cualificación laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, la contratación en programas públicos, la promoción y la reserva de mercado para empresas de inserción y el bono de impacto social.

Como se puede observar, la invitación es a varios niveles: desde políticas públicas decididas por el Gobierno Vasco y las diputaciones forales hasta normas municipales o de mancomunidad; y desde preconizaciones generales que encajan con la

¹³⁹ REAS Euskadi (2019b). *REAS Euskadi ante las elecciones municipales y forales del 26 de mayo de 2019*. Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/reaslibrary/attachments/elecciones_26M_2019_Reas_Euskadi_0.pdf Tras la crisis pandémica, se propone una actualización en: Martí, J. y Pérez, Z. (2020). *En defensa de nuestros municipios. 20 pistas para descentrar los mercados*. Bilbao: OMAL y REAS Euskadi. Recuperado de https://omal.info/IMG/pdf/20pistas_cast_web.pdf

Carta de Principios de la Economía Solidaria o la “educación para el cambio eco-social” hasta la defensa específica de los intereses de las entidades que conforman en gran parte REAS Euskadi, ya sean la protección de las empresas de inserción social, la Compra Pública Responsable (antes de la ley de 2017, REAS Euskadi, junto con Gizatea, instó al Gobierno Vasco a su desarrollo¹⁴⁰) o el Mercado Social. La ambición ideológico-teórica puede funcionar como elemento compensatorio de un margen menor de influencia en las políticas públicas, al tiempo que es el reflejo de una coherencia diagnóstica; la crítica a las insuficiencias de las políticas públicas del Gobierno Vasco y de las diputaciones va acompañada de propuestas más constructivas, donde, además de “lo más importante. (...) La mejor forma de financiar y poner en valor (...) es CONTRATANDO”, se preconizan vías de inversión pública participada, formas de inversión público-privada (bonos de impacto social y el programa META de Gipuzkoa), formas jurídicas “más diversificadas” o una Ley de Patrocinio y Mecenazgo¹⁴¹; Sareen Sarea hizo lo mismo con ocasión del ciclo electoral¹⁴², igual que intervino cuando se aprobó la ley vasca del Tercer Sector Social, en 2016.

El fortalecimiento del Mercado Social (las proveedoras pertenecientes a la iniciativa vendieron 4,5 millones de euros en 2020¹⁴³) formó parte, en las directrices de 2019, de las prioridades de REAS Euskadi hacia partidos e instituciones, dada su capacidad de concretizar y visibilizar ante la sociedad civil los valores y las actividades de sus entidades. De hecho, desde 2014, cuando se publicó el primer catálogo de Mercado Social de Euskal Herria para el periodo 2014-2015, tras varias campañas de sensibilización y jornadas internas de intercooperación a partir de 2012¹⁴⁴, el espectro

¹⁴⁰ REAS Euskadi (2016). “REAS Euskadi y Gizatea en el Parlamento Vasco: por una política de compra pública social e inclusiva”. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/reas-euskadi/noticias/reas-euskadi-y-gizatea-en-el-parlamento-vasco-por-una-politica-de-compra>

¹⁴¹ REAS Euskadi (2017). “¿De qué hablamos cuando hablamos de financiación de ‘lo social’?”. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/noticias/de-que-hablamamos-cuando-hablamamos-de-financiacion-de-lo-social>

¹⁴² Sareen Sarea (2019). *19 propuestas de Sareen Sarea para las elecciones forales y municipales de 2019*. Recuperado de <https://www.sareensarea.eus/images/documentos/DocumentacionSareenSarea/PROPUESTAS-DE-SSAREA-PARA-LAS-ELECCIONES-FORALES-Y-MUNICIPALES-2019.pdf>

¹⁴³ REAS Euskadi (2021a). *Auditoría social 2021*, p. 20. Recuperado de <https://reaseuskadi.eus/wp-content/uploads/AS-Informe-cast-1.pdf>

¹⁴⁴ REAS Euskadi (2016). *Mercado social... cooperar para transformar. Cambiar el modelo*. Recuperado de https://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/8706/Proyecto_1.pdf?1478098502

de tal mercado ha aumentado, aunque algunos sus participantes admitan que todavía es una forma de autoidentificación grupal más que de extensión real de influencia.

Sea como fuere, el proyecto de Mercado Social, presentado para el Premio Elkarlan, obtuvo el galardón en 2016¹⁴⁵. Fue recibido con “orgullo” por la representante de REAS, que recordó que sus objetivos organizacionales se concretan “generando actividad, tanto económica como en la esfera sociopolítica y cultural, y también en la político-institucional” para que las políticas públicas construyan “otro mundo” menos identificado con el capitalismo “dominante” y más acorde con el paradigma de REAS Euskadi, en consecuencia, aún dominado. Se recalca desde REAS Euskadi, de nuevo, la necesidad de desarrollar la Compra Pública Responsable, al tiempo que se recuerda que las subvenciones de las instituciones “sólo” suponen el 30% de los 94 millones de euros de beneficios del ejercicio de 2015 (las cifras proporcionadas desde entonces evolucionan ligeramente al alza: las últimas disponibles, de 2020, dan 47 millones en 2020, frente a 84 millones de facturación, sobre un total de 150 millones de beneficios; el 71% de las entidades y empresas socias registraron beneficios en 2020, porcentaje también en aumento¹⁴⁶). Por su parte, el Gobierno Vasco destacó “un proyecto innovador que ofrece alternativas para un consumo responsable y transformador, en todas las fases del ciclo económico (...) funciona con criterios éticos, democráticos, ecológicos y solidarios, y contribuye al empoderamiento de la ciudadanía como consumidora, y al de las empresas e iniciativas de economía solidaria”¹⁴⁷.

El Mercado Social continua su avance, con un catálogo más completo para la edición de 2021, que incluye más de ochenta entidades¹⁴⁸. En el caso guipuzcoano, REAS Euskadi y OlatuKoop han contado con la colaboración de la Diputación para el desarrollo de la aplicación informática asociada a la iniciativa¹⁴⁹; el director foral de

¹⁴⁵ REAS Euskadi (2016). “REAS Euskadi, Premio Elkarlan 2016”. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/node/14582>

¹⁴⁶ REAS Euskadi (2021a). *Auditoría social 2021*, p. . Recuperado de <https://reaseuskadi.eus/wp-content/uploads/AS-Informe-cast-1.pdf>

¹⁴⁷ Gobierno Vasco (2017a). “Los proyectos ‘Merkatua’, ‘Goiener’ y ‘Mercado Social, otra economía para una vida mejor’, premios Elkarlan de la nueva edición de 2016”. Recuperado de <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2016/los-proyectos-merkatua-goienery-mercado-social-otra-economia-para-una-vida-mejor-premios-elkarlan-de-la-nueva-edicion-de-2016/>

¹⁴⁸ REAS Euskadi (2020b). *Catálogo de la Economía Social y Solidaria 2021*. Recuperado de <https://www.mercadosocial.net/sites/default/files/reaslibrary/attachments/Catalogo%20REAS%202021%20cas.pdf>

Cooperación Internacional subrayó en la presentación de la alianza que Gipuzkoa ha dado una buena acogida al proyecto de Mercado Social porque “es una sociedad eminentemente solidaria”. Estos acuerdos de colaboración son aprovechados por las instituciones para potenciar la imagen de marca local, como ocurre en el caso de Gipuzkoa, cuyo gobierno foral actual pretende convertir, al menos en teoría, el territorio histórico en un referente europeo en desarrollo social y en solidaridad¹⁵⁰.

La posición dominada de REAS Euskadi, en cualquier caso, se combina con una impregnación de sus principios y predicaciones, tanto a nivel teórico, como se comprueba en la declaración final del Congreso Mundial de la Economía Social, que tuvo lugar en Bilbao a finales de 2018¹⁵¹, como en el práctico, con la herramienta de Auditoria Social, que sirve de autodiagnóstico y mejora. Igualmente, su dirigencia ha tomado parte, en pie de igualdad con las estructuras representativas del sector empresarial más potentes económicamente y de más larga trayectoria histórica, en un programa de la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco, con el objetivo de crear un Relato Vasco sobre la Economía Social¹⁵². El objeto último, según el plan estratégico 2021-2025, es erigirse en representante de referencia de la ESS: actuaciones compartidas con las instituciones, un lenguaje menos “purista” y la apertura a retos sociales transversales y a marcos institucionales globales, no sólo en el marco vasco¹⁵³.

¹⁴⁹ Diputación Foral de Gipuzkoa (2019b). “El Departamento de Cultura y Cooperación, REAS Euskadi y Olatukoop impulsan el consumo consciente con la nueva aplicación Merkatu Soziala”. Recuperado de <https://www.gipuzkoa.eus/es/-/abian-da-dagoeneko-merkatu-soziala-euskadin-kontsumo-arduratsua-sustatzeko-app-berria>

¹⁵⁰ Diputación Foral de Gipuzkoa (2019a). “Futuro, competitividad, cohesión y colaboración, ejes del Plan Estratégico”. Recuperado de <https://www.gipuzkoa.eus/es/-/etorkizuna-lehiakortasuna-elkartasuna-etakarlana-plan-estrategikoaren-ardatzak>

¹⁵¹ GSEF (2018). *Declaración de Bilbao. Economía Social y Ciudades. Valores y competitividad para un desarrollo local inclusivo y sostenible*. GSEF: Bilbao. Recuperado de https://www.gsef2018.org/wp-content/uploads/2019/01/declaracion_es.pdf

¹⁵² Gobierno Vasco (2019d). *Presentación del relato sobre la Economía Social en el País Vasco realizado por las tres universidades del País Vasco*. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/evento/20191119_relato_economia_socia/es_def/adjuntos/2019-11-19%20Programa%20-%20Egitaraa.pdf

¹⁵³ REAS Euskadi (2020a). *Bizitza erdian. Un plan estratégico participado para REAS Euskadi para el periodo 2021-2025*. Recuperado de <https://reaseuskadi.eus/wp-content/uploads/LA-VIDA-EN-EL-CENTRO-PE-2021-2025.pdf>

3.6) Gizatea

Junto con las cooperativas y las sociedades laborales, pilares del sector mercantil de la Economía Social, representadas por Konfekoop y ASLE, respectivamente, y la Economía Alternativa y Solidaria, que en el caso vasco queda estructurada alrededor de REAS Euskadi, intervienen otros dos actores representativos de otro sector de la ESS vasca: las empresas de inserción social (que cuentan desde 2007 con su ley regulatoria de régimen) y los centros especiales de empleo o CEE (la ley fundacional, LISMI de 1982, fue refundida en 2013 como ley general de derechos e inclusión).

La asociación Gizatea agrupa a las entidades de la primera categoría, las empresas de inserción, con el objetivo de “facilitar su interlocución ante las instituciones públicas y ante la sociedad”¹⁵⁴ además de promover la intercooperación y fortalecimiento del sector; Gizatea surge en 2007 a partir de REAS Euskadi¹⁵⁵, y es un puente entre los dos campos de la ESS, el Social y el Solidario, al actuar al mismo tiempo como intermediador con el mercado ordinario y como promotor de un público especial con necesidades sociales de inserción sociolaboral¹⁵⁶. En 2019, las entidades de Gizatea continuaron su progreso cuantitativo en cuanto a puestos de inserción y empleo, aunque se redujo ligeramente el número de empresas registradas por cuestiones de calificación¹⁵⁷. Las formas jurídicas de las 43 empresas socias son las siguientes: sociedades limitadas (84%), cooperativas (12%) y laborales y anónimas (2% cada una). Como en REAS Euskadi, la multiplicidad morfológica jurídica es un rasgo distintivo respecto de la “pureza” formal de las estructuras representativas del cooperativismo y las sociedades laborales. El sector servicios concentra el 72% de la actividad, la industria el 14%, y el resto queda en construcción (9%) y agricultura (4%).

¹⁵⁴ Gizatea. Quiénes somos. Recuperado de <https://www.gizatea.net/la-asociacion/quienes-somos/>

¹⁵⁵ Manterola, J.-J. (2016). *L'économie sociale, une ressource territoriale ? : approche comparative en Communauté autonome basque et Pays basque français de deux secteurs d'activité : l'insertion par l'activité économique et l'aide à domicile*, tesis doctoral. Burdeos: Universidad de Burdeos, pp. 144-145. Recuperado de <https://tel.archives-ouvertes.fr/tel-01659922/document>

¹⁵⁶ Marcuello, C. (Dir.) (2007). “Empresas de inserción: puentes de inclusión en el mercado laboral”, *CIRIEC-España. Revista Jurídica*, 59, pp. 5-6. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/174/17405901.pdf>

¹⁵⁷ Gizatea (2020). *Memoria Social 2019. Las Empresas de Inserción en el País Vasco*. Recuperado de <http://www.gizatea.net/wp-content/uploads/Gizatea-Memoria-2019-cas-web.pdf>

Sin embargo, su multiplicidad morfológica no impide aunar un compromiso ético, en la línea de la deontología empresarial en general, extendida en la economía ordinaria, pero inspirándose también en las cartas de principios específicos de la Economía Social, ya sea en el movimiento cooperativista (el Congreso de la ACI de Manchester de 1995) o la Carta de Principios de la Economía Solidaria, en forma de un Código de Ética. La propia entidad define su misión como “contribuir al desarrollo de una economía solidaria al servicio de una sociedad más justa, a través de la promoción de las empresas de inserción como instrumentos que persiguen generar oportunidades de inserción en el mercado ordinario de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social”¹⁵⁸. Para ello, desarrolla las actividades ya comentadas, es decir, fomenta la cooperación, la mejora y el reconocimiento de sus integrantes; este último punto deriva en la intención de ser “referente del sector en Euskadi y en relación con otros territorios”¹⁵⁹, logrando capacidad de interlocución política y social, de desarrollo asociativo y de aumento de personas contratadas y de colaboración con otras redes de la Economía Solidaria y el Tercer Sector. Resaltan, destacados en su Código de Ética, los valores de calidad, participación, transparencia, no-lucratividad, corresponsabilidad, igualdad de oportunidades y de género, cooperación, personalización, sostenibilidad y compromiso con el entorno, todos ellos coincidentes con la Carta de Principios¹⁶⁰.

Gizatea pone en relieve, como también hace EHLABE con los CEE, que “las empresas de inserción han demostrado ser una herramienta eficaz para la activación laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión”. En 2018, dos tercios de las personas trabajadores de inserción se incorporaron, al terminar su itinerario, al mercado laboral ordinario. Casi el 80% formaban parte del colectivo de ciudadanos perceptores de la Renta de Garantía de Ingresos (el 73% en 2019), cifra que sirve a la asociación, como lo hace repetidamente en su comunicación externa, para subrayar “una vez más la función preventiva” de estas empresas, “al mejorar la empleabilidad y las posibilidades de acceso al mercado de trabajo (...), sean o no perceptoras de ayuda”¹⁶¹.

¹⁵⁸ Gizatea (2013). *Informe de gestión 2013*, p. 3. Recuperado de http://www.gizatea.net/uploads/migration_files/2013_Gizatea_informe_gestion.doc

¹⁵⁹ Gizatea. *Misión, visión y valores*. Recuperado de https://www.gizatea.net/wp-content/uploads/Mision_vision_valores.pdf

¹⁶⁰ Gizatea (2009a). *Código de Ética de Gizatea y de sus empresas de inserción asociadas*, pp. 11-15. Recuperado de http://www.gizatea.net/uploads/migration_files/gizatea/Codigo_Etica_Gizatea.pdf

La función social de las entidades de Gizatea queda reforzada, como insisten en afirmar desde la asociación, por el hecho de que más del 80% de las ventas proceden de la clientela privada y sólo un 17% del sector público; en cuanto a la fuente de ingresos, el 71% proviene de dichas ventas, y un 24%, de las ayudas públicas. Este último dato tiene una doble vertiente: recordar la operatividad de Gizatea, no dependiente de las Administraciones Públicas, y pedir de nuevo la potenciación, como se vio al analizar las exigencias de REAS Euskadi –que cuenta también con empresas de inserción entre sus miembros– de la contratación por parte del sector público (“continúa siendo muy limitada”) y el cumplimiento de la “obligatoriedad” de establecer un porcentaje de reserva en algunas licitaciones a las empresas de inserción (“lo hacen aún de manera muy tímida”). “Consideramos que va siendo hora de que lo hagan con determinación”, porque ello no les supondrá “un coste añadido” y contribuirá a “la coherencia de políticas y la optimización del dinero público”, remachan en Gizatea.

El afán de Gizatea de aparecer ante la opinión pública y las Administraciones como ente autónomo –característica esencial de la ESS– se concretó en 2018 en un intento de construir “alianzas estratégicas con diferentes agentes”. Además de las instituciones públicas y las redes y universidades con las que mantiene colaboraciones, se ha iniciado “un trabajo de acercamiento al sector privado” para dar a conocer las empresas de inserción. No sólo pretende Gizatea mejorar los itinerarios de inserción en empresas ordinarias, sino recalcar también su carácter autónomo respecto de las instituciones y el beneficio que aportan sus entidades a la Administración. Por ello, además de presentar sus datos sociolaborales y económicos y reseñar que aumenta continuamente el porcentaje de personas que continúan el proceso de inserción, se pone en relieve el retorno económico a las administraciones públicas, ya sea en concepto absoluto de seguridad social y otros tributos (casi cuatro millones de euros en 2018) o por plaza de inserción (casi 8.000 euros); algo parecido hace REAS Euskadi al calcular que tres quintas partes de las subvenciones y licitaciones recibidas son devueltas como impuestos y cotizaciones¹⁶². Estos beneficios redundan particularmente en el caso de

¹⁶¹ Gizatea (2019). *Memoria Social. Las Empresas de Inserción en el País Vasco*, pp. 4-5 y 21-23. Recuperado de <http://www.gizatea.net/wp-content/uploads/Memoria-Gizatea-2018-cas.pdf> En la misma línea, las asociaciones familiares, de discapacitados y de tutela de Francia afirman que, previniendo la pobreza, el maltrato, el sobreendeudamiento y la degradación patrimonial que el Estado debería gestionar más tarde, le hacen ganar a éste 1,5 euros por euro invertido. Ver: FNAT (2020). *Protection juridique de majeurs : Et si ça n’existait pas ?*, pp. 19-65. Recuperado de <http://www.fnat.fr/actualites/resultats-inedits-etude-nationale-sur-gains-socio-economiques-pjm-conference-presse-13-10-20-a513/>

¹⁶² REAS Euskadi (2021a). *Auditoría social 2021*, p. 11. Recuperado de <https://reaseuskadi.eus/wp-content/uploads/AS-Informe-cast-1.pdf>

Bizkaia, sede del 65% de las entidades de Gizatea y del 68% de la plantilla (dos tercios trabaja a jornada completa y el resto a jornada parcial, desempeñada en un 70% por mujeres. Un porcentaje similar del total de puestos de trabajo pertenece a la categoría de inserción, un 15% a producción y el resto a acompañamiento y dirección).

En resumen, desde Gizatea se pone en valor la inserción laboral efectiva, con un peso determinante de la inserción en el mercado laboral por cuenta ajena en el contexto de crecimiento marcado, al menos hasta 2020-21, al tiempo que disminuía el número de personas en desempleo según mejoraban las condiciones económicas generales. La función social de las entidades pertenecientes a Gizatea depende en gran parte del mercado, y es independiente de, aunque benéfica para, la Administración, que, sin embargo, debería en un futuro suponer una parte más importante de la cartera de clientes y las ventas si se cumple la ley de Compra Pública. La relación dialéctica con los otros campos, es, por tanto, compleja: parte de la Economía Solidaria, Gizatea depende, en último término, del campo económico y, en concreto, del sector empresarial ordinario –último fin del tránsito profesional dirigido por Gizatea, a subsectores económicos con tasas elevadas de precariedad, como restauración, limpieza o atención de cuidados, inherentes al capital humano de la población empleada en este colectivo–, más que de la Administración a la que, como mucho, exige que cumpla su parte.

Más que en ayudas públicas (generales o, más numerosas, las específicas; ambas coexisten con las subvenciones privadas, el 10% del total de ayudas percibidas), se pone el foco en el desarrollo de la Compra Responsable y la reserva de licitaciones, esto es, en la facturación por ventas antes que en las ayudas. Este impulso dado desde el sector público queda en parte compensado, vuelve a subrayar Gizatea, por el retorno económico de las empresas de inserción a las Administraciones vía impuestos. Entre 2014 y 2018 los ingresos públicos provenientes de éstas en forma de IVA e IRPF aumentaron notablemente, mientras que el cobro de Impuesto de Sociedades y otros tributos se mantuvo estable. Al desgranar la contribución a los ingresos públicos por persona contratada, el 70% se dirige a la Seguridad Social y el resto a Hacienda¹⁶³.

La relación con los poderes públicos de estas “empresas de tránsito”, cuyo *rectius*, o “utilidad social”, está probada, es más complicada, si cabe, dado que están expuestas al “aliento de Leviatán”: el mandato legal de promocionarlas se ve

¹⁶³ REAS Euskadi (2019a). *Auditoría social. Datos 2018*, pp. 21-23. Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/news_attachments/INFORME_auditoriasocial2019.pdf

compensado por las obligaciones legales particulares de presentar balances sociales (la Memoria Social, en el caso de Gizatea) e inscribirse en el registro autonómico. Hay que añadir, “si esto no fuera suficiente, un buen número de mecanismos legales de control y refuerzo de la función social secundaria o indirecta del mencionado lazo legal”¹⁶⁴, públicos, de consulta y de infracciones y sanciones y de descalificaciones. Esta forma moderna, impuesta por la Ley de Empresas de Inserción, una manera actualizada de *noblesse oblige*, hace de ellas un “cliente” preferido de la Administración, pero también un actor sujeto a sus directrices de manera más estrecha que las empresas ordinarias. La búsqueda de legitimidad de Gizatea, en consecuencia, no opera a nivel de gestión excelente de la calidad en la producción y prestación de servicios –los subsectores productivos son escasos en el catálogo de Gizatea, que se compromete preferentemente a una prestación “ética y responsable” de servicios–, como se observó en el caso de ASLE, sino en el de coste real para la Administración¹⁶⁵ y, en consecuencia, la sociedad; esta línea de presentación pública tiene ya una trayectoria de más de una década¹⁶⁶. La plasmación gráfica en la Memoria Social de Gizatea es llamativa: se contrasta año por año la subvención a empresas de inserción (calculada a partir del importe total de ayudas imputadas) con el retorno económico antes citado. De esta forma, el coste real se reduce a la mitad del total de la subvención, en una tendencia descendente en el periodo contemplado: en 2018 quedó en poco más de 6.200 euros por plaza de inserción. Gizatea compara esta cantidad económica con el coste de una persona perceptora de RGI (que, al añadirsele otras ayudas sociales, se eleva casi al mismo nivel que el de la subvención media por plaza de inserción, y el doble del coste real, tras descontar el retorno económico), con lo que afirma que el ahorro por puesto de inserción (RGI y ayudas sociales, a los que extraer el coste real en empresas de inserción) llega a 7.000 euros. El exgerente de Gizatea y coordinador de REAS Euskadi señalaba en 2016 que “a lo señalado [el retorno] hay que añadir que el porcentaje de

¹⁶⁴ Cano, A. (2011). “En torno al concepto y la caracterización jurídica de la empresa (“rectius”: sociedad) de inserción”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica*, 22, pp. 43-74. Recuperado de <http://ciriect-vestigajuridica.es/wp-content/uploads/022-002.pdf>

¹⁶⁵ Las ayudas ascendieron a 10,7 millones en 2019 (7,2 en 2020, año de pandemia). Ver: Gobierno Vasco (2020c). “RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2020, del Director General de Lanbide, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas concedidas en el ejercicio 2019 al amparo de la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción”, *BOPV*, de 11 de septiembre, 180. Recuperado de <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/09/2003598a.pdf>

¹⁶⁶ Gizatea (2009b). *El retorno económico de las Empresas de Inserción a la Administración*. II Jornada de Empresas de Inserción, Bilbao, 14 de diciembre de 2009. Recuperado de http://www.feclei.org/documentacion/Retorno_Economico_EI_Gizatea.pdf

subvenciones sobre los ingresos totales es muy limitado, ofreciendo la fotografía de un sector que está mucho menos protegido de lo que aparentemente pudiera parecer”¹⁶⁷.

De lo indicado en cuanto a la presentación corporativa de Gizatea (bajo coste para el sector público y alto retorno e independencia efectiva) como actor privado se deduce la legitimidad para exigir más implicación de la Administración. Se insiste menos en modificaciones legales, a diferencia de los actores mercantiles de la Economía Social (cooperativas o sociedades laborales), dado que repetidamente se presenta a sí misma como un paso previo al mercado de trabajo privado. De hecho, Gizatea proviene de la fusión de *gizarte* (sociedad) y *atea* (puerta), es decir, acceso a la sociedad de colectivos excluidos, “la función que cumplen las empresas de inserción como una de las posibles puertas de entrada a la participación e integración”¹⁶⁸, un proceso de normalización social y laboral hacia la empresa ordinaria para las que las empresas de inserción, como empresas sociales, son una lanzadera. A pesar de ello, la asociación señala con lucidez que “el momento de salida de la empresa de inserción y la incorporación al mercado ordinario de trabajo se ha considerado habitualmente el momento crítico por cuanto es el momento en que se verifica si el proceso de formación-empleo consigue los resultados de inserción. Es también el momento en el que emergen las diversas contradicciones y limitaciones relacionadas con la situación actual del mercado de trabajo (precariedad, bajos salarios, etc.) y el papel de intermediación que juegan estas empresas. En este sentido, cabe, en primer lugar, hacerse la pregunta acerca de si tiene sentido transitar a un empleo que empeora las condiciones laborales”¹⁶⁹. Para gestionar esta tensión, típica de agentes dominados que buscan recurrir como solución a la ambivalencia o la alternancia descritas por Grignon y Passeron, Gizatea quiere reforzar las relaciones con las empresas ordinarias, el soporte de apoyo y seguimiento y la interlocución con los demás actores, sean servicios sociales, de empleo o centros formativos (ver capítulo 5.5).

Estas reclamaciones son entendidas por las instituciones. De hecho, la Memoria Social 2018 fue presentada en un acto en que compareció la consejera de Empleo y

¹⁶⁷ Askunze, C. (2016). “Empresas de Inserción en la Economía Social”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica*, 26, pp. 1-32. Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/empresas_insercion_askunze.pdf

¹⁶⁸ Gizatea. Quiénes somos. Recuperado de <https://www.gizatea.net/la-asociacion/quienes-somos/>

¹⁶⁹ Galarreta, J. y Martínez-Rueda, N. (2019). *El acompañamiento en las Empresas de Inserción. Avances en el modelo de Gizatea*, pp. 17-18. Bilbao: Gizatea. Recuperado de <http://www.gizatea.net/wp-content/uploads/vances-modelo-acompa%C3%B1amiento-Gizatea.pdf>

Políticas Sociales¹⁷⁰, en contraste con la presencia, en el caso de actos organizados por las cooperativas o las sociedades laborales, de la responsable del Departamento de Trabajo y Justicia (del que dependía la Dirección de Economía Social hasta 2020, cuando se fusionaron las consejerías de Trabajo y Empleo). La consejera aseguró que la inserción sociolaboral “constituye un objetivo clave del Gobierno Vasco y dedicamos un decidido esfuerzo económico y de gestión al apoyo a las empresas de inserción”, sin entrar en esa ocasión en más detalles acerca de las reclamaciones sectoriales de Gizatea.

Un año antes, en el décimo aniversario de la asociación, la misma responsable gubernamental animó “a instituciones y sociedad a apoyar a las empresas de inserción sociolaboral para cohesionar la sociedad”¹⁷¹. Tras agradecer “vuestro trabajo y esfuerzo de integración”, se consideró “imprescindible” el rol desempeñado por las empresas de inserción, su “rostro humano”, “un medio de primer orden para el mantenimiento de la cohesión social”. Por ello, “el Gobierno Vasco ve en Gizatea a un compañero de viaje de primer nivel (...) Sois un instrumento fundamental en la generación de oportunidades de empleo”. El reconocimiento público y la legitimación social son similares a las mostradas en las asambleas cooperativas o de sociedades laborales. Como prueba de ello, el Gobierno Vasco aprobó la licitación con contratos reservados en determinadas categorías de contratos (para incrementar en un 30% la facturación anual de empresas de inserción y CEE) e incluyó para 2017-2020 estímulos en los Planes de Empleo y de Inserción; el Ejecutivo autonómico ha dedicado desde la constitución de Gizatea más de cien millones de euros a ayudas específicas de creación y mantenimiento de puestos de trabajo, así como técnicas de acompañamiento y producción.

¹⁷⁰ Gobierno Vasco (2019). “Beatriz Artolazabal: ‘El empleo de personas en situación vulnerable ha aumentado en el entorno de Gizatea un 8,6%, lo que significa más cohesión social’”. Recuperado de <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2019/beatriz-artolazabal-el-empleo-de-personas-en-situacion-vulnerable-ha-aumentado-en-el-entorno-de-gizatea-un-8-6-lo-que-significa-mas-cohesion-social/>

¹⁷¹ Gizatea (2018). “Artolazabal anima a instituciones y sociedad a apoyar a las empresas de inserción sociolaboral, como Gizatea ‘para cohesionar el país’”. Recuperado de <http://www.gizatea.net/artolazabal-anima-a-instituciones-y-sociedad-a-apoyar-a-las-empresas-de-insercion-socio-laboral-como-gizatea-para-cohesionar-el-pais/>

3.7) EHLABE

En 2019, EHLABE presenta un completo informe elaborado por el instituto GEZKI, de la UPV/EHU, sobre el Modelo Vasco de Inclusión Sociolaboral¹⁷². Opera una lógica similar al del ejercicio anual repetido de la Memoria Social de Gizatea: destacar las fortalezas y ventajas, en este caso de los centros especiales de empleo, para visibilizar su acción y fundamentar la legitimidad de las exigencias públicas de la estructura representativa, pero con un alcance mayor, ya que las prácticas de comunicación externa de cierta regularidad tienen un objetivo más concreto. Efectivamente, la entidad, además de un informe anual de datos, publica informes de transparencia, en cumplimiento de la ley de Buen Gobierno de 2013, en los que reafirma su pretensión de ser “ser colaboradores e interlocutores de la Administración Pública en el desarrollo de las Políticas Activas y trabajar en coordinación con el resto de los agentes del sector”¹⁷³.

En este contexto, el modelo preconizado por EHLABE se presenta en el informe de 2019 de la siguiente manera: “(...) gestionado por entidades de iniciativa social y pública de Euskadi, con una experiencia en el sector de más de 40 años, se ha convertido en un referente a nivel estatal y europeo en el empleo de las personas con discapacidad”. Siguiendo las convenciones internacionales, la jurisprudencia europea y las leyes sectoriales, en especial la Ley de Protección de Personas con Discapacidad y de Inclusión Social de 1982, el modelo descansa en la provisión de servicios ocupacionales y servicios sociales –a diferencia de contratos laborales– para personas no capacitadas para el empleo debido a sus discapacidades, que pueden derivar en CEE e incluso en el empleo en el sector ordinario.

El servicio ocupacional, en aumento en cuanto a personas integrantes en el quinquenio 2013-2018, está repartido a partes iguales entre Bizkaia y Gipuzkoa, con una presencia testimonial de Álava, y se distribuye entre personas con discapacidad intelectual, la inmensa mayoría, y con enfermedades mentales, una parte minoritaria, con un resto mínimo de discapacitados físicos. Alrededor del 5% de las personas integrantes del servicio ocupacional suele transitar al empleo cada año. Por su parte, los

¹⁷² Salvo que se indique lo contrario, la información sintetizada proviene de: Bengoetxea, A., Etxeberria, A., Morandeira, J. y Soto, A. (2019). *El Modelo Vasco de Inclusión Sociolaboral*. Donostia-San Sebastián: GEZKI. Recuperado de https://www.ehlabe.org/upload/memorias/Informe-elmodelo-EHLABE_cas.pdf

¹⁷³ EHLABE (2017). *Informe de transparencia*. Recuperado de [http://www.ehlabe.org/upload/transparencia/INFORME-DE-TRANSPARENCIA-EHLABE-2016-\(2\).pdf](http://www.ehlabe.org/upload/transparencia/INFORME-DE-TRANSPARENCIA-EHLABE-2016-(2).pdf)

CEE “son el principal instrumento facilitador del acceso al empleo de las personas con discapacidad”, al proporcionar servicios de ajuste mediante apoyo personal para el desempeño de empleo relacionado con industria y servicios en condiciones de competencia con empresas ordinarias por parte de discapacitados (al menos el 70% de la plantilla, con un 33% o más de discapacidad). Los CEE pueden ser de creación pública o privada o de iniciativa social (participados como mínimo en un 50% por organizaciones sin ánimo de lucro, sean asociaciones o fundaciones, o sociedades controladas por éstas). Por su parte, los contratos, formales, pueden ser de bajo rendimiento (inferior en un 25% al normal) y, en todo caso, sin horas extraordinarias.

Los CEE de iniciativa social representados por EHLABE muestran dudas respecto a la normativa existente, sea en lo que respecta al contrato por domicilio, (“restricción no justificada”), las unidades de apoyo (debería ser un “requisito obligatorio” en todos los CEE, hoy “a la voluntad de las direcciones”) o la adaptación (a modificar, “ya que [ésta] debe dirigirse a los entornos laborales, no sólo a las personas con discapacidad”). En resumen, dado que los programas de ayudas públicas siguen sin cambios a pesar de las modificaciones legales, se reclama “por un lado, una revisión y actualización de cantidades y de requisitos, y por otro, que se priorice al citado sector y al colectivo con discapacidad con mayores dificultades de empleo”. Además, “sería importante recuperar y mantener los objetivos prioritarios para los que se crearon los CEE en la normativa, que no es otro que fomentar la inserción laboral de las personas con discapacidad en el mercado ordinaria”, un proceso difícil y aún marginal (sobre todo, aunque no se mencione, en comparación con las empresas de inserción, que, con aún todas sus dificultades, se dedican a públicos excluidos, pero con menores problemas de inserción). A pesar de ello, los CEE de iniciativa social “añaden aún más valor” por integrar a mujeres (40% de transitados al empleo ordinario) y personas con mayores necesidades de apoyo (discapacidad superior al 65%, tres cuartas partes de los transitados), con lo que “si bien el alcance es ciertamente limitado”, “dichos datos muestran el indudable aporte” de esta categoría de CEE, como la propia EHLABE recuerda en un documento propio¹⁷⁴. No hay que olvidar, a pesar de ello, que la mayoría de las personas discapacitadas se emplean en el mercado ordinario, sea en las Administraciones, el autoempleo colectivo o el empleo autónomo.

¹⁷⁴ EHLABE (2019b). *Informe de datos EHLABE 2018*. Recuperado de <http://www.ehlabe.org/upload/DATOS/Informe%20resumen%20datos%20EHLABE%202018.pdf>

En este marco, la ley de Contratos Públicos de 2017, transposición de la normativa europea, reclamada también por REAS Euskadi y Gizatea en lo que a las empresas de inserción se refiere, ha ayudado a los CEE, sobre todo a los de iniciativa social, al fijar su existencia jurídica y prever un porcentaje mínimo de reserva a los CEE del 10% en 2022 (con criterios cualitativos de aspectos sociales que superan los meros conceptos de oferta económica más ventajosa). Precisamente, la superación de criterios económicos exclusivos con externalidades sociales en forma de precariedad y demás subempleo, con el consiguiente deterioro del Estado del bienestar, constituye la razón de ser de las leyes de Compra Pública Responsable (CPR)¹⁷⁵. Las políticas de empleo e inclusión social son una de las causas motivadoras y, a la vez, consecuencias prácticas, de estas normativas; esta dinámica se materializa en las empresas de inserción y los CEE de iniciativa social (CEEIS), receptores de estas cláusulas sociales de la contratación pública, que disponen, a través de la CPR, de una legislación general y un marco más flexible que la contratación privada. A pesar de ello, o justamente como origen de la nueva ley, en la situación anterior a la aprobación de la norma de 2017, la contratación pública social, lejos de compensar la evolución del gasto social, acompañó a esta en las fases recesivas de la crisis económica de 2008-2013.

En tal sentido, la Comunidad Autónoma del País Vasco figura en segunda posición en España, tras Cataluña, en número de contratos (34) y facturación total (casi 16.000 millones de euros) en la década 2008-2017. Los datos proporcionados por el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi dan una muestra actualizada de EI y CEE con contratos con la Administración¹⁷⁶: entre los CEE, el grupo Gureak cuenta con ocho contratos, con casi todas sus áreas presentes (hostelería, limpieza, marketing, servicios, etc.), y también están incluidos Bidaideak, Talleres Gallarreta, Eragintza, Indesa, RAEP, Lantegi Batuak, Ranzari y Usoa, es decir, prácticamente todas las entidades asociadas a EHLABE. Entre las empresas de inserción, Emaús, sólo Garbinguru, Kooperera, Sokaire, Suspertu y Zabaltegi, de la cuarentena de empresas asociadas a Gizatea, tienen contratos

¹⁷⁵ Mendoza, J., Román, C. y Hernández, M. (2019). “La Economía Social y la contratación pública: la herramienta de los contratos reservados”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 97, pp. 213-244. Recuperado de http://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/CIRIEC_9707_Mendoza_et_al.pdf

¹⁷⁶ Gobierno Vasco. Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Recuperado de <https://www.contratacion.euskadi.eus/w32-kpesimpc/es/k60aSolicitudesWar/inicioBusqEmpresas.do?paramIdioma=es>

públicos, si bien Emaús ella sola registró en 2018 unos ingresos de 4,2 millones de euros, el 15% del total de Gizatea¹⁷⁷.

Los datos disponibles más recientes, fruto de investigaciones de principios de la década de 2010 (concretamente, el periodo 2010-12, anterior, por tanto, a la ley de 2017, y en pleno segundo periodo de la Gran Recesión), señalaban una tasa de adjudicación del 11% a las entidades de la ESS española sobre el total de expedientes analizados (223 de un total de 2.043 para todos los sectores), con un importe de 100 millones de euros sobre 2.477 millones (4% del total). La difícil cuantificación y sectorización relativamente arbitraria (entidades de la Economía Social, de un lado, y por otro, cooperativas, sociedades laborales y “otros”, cada uno en un apartado diferente, con las cooperativas y “otros” en posición de monopolio en la segunda parte) contrastan con una distinción simple entre el fin de las adjudicaciones: alrededor del 30% se dirigen a cada uno de los apartados de “otros contratos”, “suministros” y “servicios para suministro”, y el resto, a otros contratos. Las cooperativas recibieron adjudicaciones en mayoría para suministro, las sociedades laborales, para servicios, y otras entidades (fundaciones, asociaciones y CEE), para “otros contratos”. De la parte menor de adjudicaciones recibidas por las entidades del sector a partir del millón de euros –lo que explica que la Economía Social reciba el 11% de las adjudicaciones pero apenas el 4% de los importes monetarios–, se deduce que, en el inicio de la década de 2010, “la participación de la Economía Social en los contratos sigue siendo menor conforme aumenta el importe adjudicado en los mismos” y que es “muy evidente que la Economía Social desaparece en las licitaciones más importantes”¹⁷⁸.

En tal contexto, los CEE, “miembros de pleno derecho de la Economía Social”, al menos en apariencia en la ley de 2011, según EHLABE, no son un bloque monolítico. A los CEEIS ya mencionados, los únicos que responden auténticamente a los principios establecidos por la ley, como “agentes referentes”, según EHLABE¹⁷⁹,

¹⁷⁷ SAYMA AUDITORES (2019). *EMAUS Fundación Social. Cuentas anuales correspondientes al Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018*, p. 2. Recuperado de <https://www.emaus.com/pdf/Cuentas-auditadas-2018.pdf>

¹⁷⁸ García Aréjula, J. (2014). “La Economía Social y su presencia en la contratación pública”. En Bretos, I. y Pérez de Uralde, J. M. (Dir.), *Economía Social Vasca y Crisis Económica. Análisis de su evolución socioeconómica entre 2009 y 2013* (pp. 55-72). Donostia-San Sebastián: GEZKI Recuperado de https://oves-geeb.eus/app/uploads/2018/06/Economia_Social_Vasca_y_crisis_economica.pdf

¹⁷⁹ Moratalla, P. (2016). “Centros Especiales de Empleo”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica*, 29, pp. 235-274. Recuperado de <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/029-010.pdf>

“los únicos que se identifican con los principios y objetivos fundamentales de la Economía Social”, se unen los promovidos por pymes o grandes entidades corporativas, que muchas veces incumplen las exigencias legales de reserva para discapacitados, y que, si tienen ánimo de lucro, pueden quedar fuera de la ley del Tercer Sector de 2016. Los CEEIS, además de su función social, promueven la participación de los trabajadores y la implantación territorial. A pesar de ello, según EHLABE, aunque son “un instrumento necesario” para la cohesión social (no sólo en cuanto a empleo, sino en relación con las condiciones salariales, más cercanas a las de las personas sin discapacidad que a las de los demás discapacitados), los CEEIS reciben “el mismo tratamiento” que el resto, “especialmente en lo que a ayudas públicas se refiere”. EHLABE propone una reforma de la ley 5/2011 para recoger “exclusivamente” los CEEIS, “más cautos” en la redimensión de plantillas y que “apuestan por un aumento del empleo más estable y fiable”, señal de “diferencias abismales” con los otros CEE, más todavía en el caso vasco, en el que EHLABE representa “al 95% de todas las iniciativas de empleo especial”¹⁸⁰. El reconocimiento exclusivo de la legitimidad distintiva está en juego, según la organización representante de los CEEIS vascos.

Según otros autores, “únicamente pueden ser encuadrados en el ámbito de la Economía Social aquellos CEE que cumplen con los principios” de la ley de 2011, como “la aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica al fin social objeto de la entidad, no repartiendo los beneficios sino reinvirtiéndolos en su objeto, y su finalidad social sería claramente una característica identitaria necesaria”, de modo que sólo estos CEE pueden quedar integrados en la Economía Social¹⁸¹. El “valor diferencial” de los CEEIS, prosiguen desde esta visión, es de “especial relevancia”, por la “función social cualificada” del “paradigma de la empresa social y entidades de la economía social”, ya que “compaginan y promulgan el equilibrio entre ‘valor social’ y ‘rentabilidad económica’” y “los convierte en fórmulas de empleo que aportan un importante ‘valor social diferencial’”. Cumplen, “además, con las características identitarias de la ‘empresa social’”: en concreto, maximizan el valor social al reinvertir

¹⁸⁰ Moratalla, P. (2017). “El modelo vasco de inclusión sociolaboral de personas con discapacidad”, *REVES*, 14, GEZKI, pp. 129-144. Recuperado de <https://www.ehu.es/ojs/index.php/GEZKI/article/download/19510/18505>

¹⁸¹ Torres, J. (2018). “La contribución de la economía social a la inserción social”. En Fajardo, G. (Dir.), *La promoción del emprendimiento y la inserción social desde la Economía Social*. Valencia: CIRIEC-España (pp. 93-107). Recuperado de <http://ciriec.es/novedades-bibliograficas/la-promocion-del-emprendimiento-y-la-insercion-social-desde-la-economia-social/>

los beneficios, generan actividad con un impacto social directo y adoptan principios de democracia participativa y son jurídicamente multiformes, al encuadrarse en cualquiera de los tipos jurídicos contemplados por la ley de Economía Social¹⁸². El reconocimiento académico de la legitimidad exclusiva de los CEEIS es pleno en este sentido, con el añadido de su identificación con el concepto de empresa social.

Los CEEIS, como EHLABE ya ha señalado anteriormente, son “un referente a nivel estatal y europeo”, merecedores de “la categoría de buena práctica europea”¹⁸³. “Una de las características más importantes” del modelo vasco es el “trabajo coordinado y en red con diferentes agentes públicos, sociales y económicos”, ya sean universidades, servicios sociales, entidades de la discapacidad, centros de salud mental, agentes sociales tradicionales, el Tercer Sector o las Administraciones¹⁸⁴. De hecho, EHLABE trabaja con el Gobierno Vasco para mejorar el acceso al empleo público específico de discapacitados intelectuales a través de FEVAS Plena Inclusión, aunque se les pide a las instituciones vascas “mayor implicación”. La reforma de la ley 5/2011 y de la normativa específica a los CEE, ambas de nivel estatal, reclamada por EHLABE, debe contar con su participación, “como representante de dicho modelo”. El reconocimiento particular de los CEEIS en la ley de 2011, un “mayor control” concomitante de los demás y la aplicación de cláusulas sociales y el empleo como “herramienta prioritaria” de la ley de Contratos del Sector Público conforman, respecto a las Administraciones, las pistas de mejora presentadas por EHLABE. Por tanto, hay una doble lógica en los planteamientos de EHLABE, una vez fijada su legitimidad social: a las reclamaciones intersectoriales (compartidas con REAS Euskadi y Gizatea, a quienes les une la variedad morfológica de sus entidades), se añaden las peticiones para otorgar una clara distinción a los CEEIS. No obstante, algunos autores consideran que innecesaria una protección legal mayor, porque “los centros especiales de empleo –si posteriores calificativos o

¹⁸² Herrero, M. y Monzón, J. L. (2016). “Identificación y análisis de las características identitarias de la empresa social europea: aplicación a la realidad de los Centros Especiales de Empleo de la economía española”. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 87, pp. 295-326. Recuperado de http://www.ciriec-revistaeconomia.es/banco/CIRIEC_8710_Monzon_y_Herrero.pdf

¹⁸³ Tal denominación queda recogida en una base de datos, dependiente de la Unión Europea, donde se reúnen iniciativas “en los ámbitos de la prevención, el tratamiento, la reducción de daños y la reintegración social”. Ver: http://www.emcdda.europa.eu/best-practice_es

¹⁸⁴ Bengoetxea, A., Etxeberria, A., Morandeira, J. y Soto, A. (2019). *El Modelo Vasco de Inclusión Sociolaboral*. Donostia-San Sebastián: GEZKI. Recuperado de https://www.ehlabe.org/upload/memorias/Informe-elmodelo-EHLABE_cas.pdf

caracterizaciones— son entidades de economía social”¹⁸⁵, incluyendo los CEEIS y los que no lo son, sin que se pueda excluir a los últimos de la contrata reservada, a diferencia del planteamiento de EHLABE y otros expertos¹⁸⁶.

El informe de EHLABE se enmarca en una secuencia temporal concreta: a finales de 2019, el Gobierno Vasco, como manera, “siempre de colaboración institucional”, animaba a EHLABE “a intuir y encontrar nuevas oportunidades de empleo para hombres y mujeres con discapacidad en las nuevas formas de producción”¹⁸⁷, en el mismo momento en que aprobaba el decreto regulador de los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de discapacitados y de creación del registro vasco de CEE; un mes después, el Gobierno Vasco detallaba estas medidas¹⁸⁸. Lanbide potenció los programas de ayuda y servicios de empleabilidad de discapacitados, con una dotación global de casi 60 millones de euros en 2020 para CEE radicados social y fiscalmente en Euskadi, que deben inscribirse en el Registro Vasco de CEE (la inscripción, mediante Lanbide, es, desde su creación, un requisito para acceder a parte de estos programas; además de los compromisos jurídicos y sociales usuales, los CEEIS tienen que acreditar la reinversión de los beneficios: la norma de reinvertir, propia de las cooperativas, pasa así a ser obligatoria para los CEEIS, que cuentan ya con un registro propio, como es el caso de las cooperativas y las sociedades laborales). Se promovieron itinerarios individualizados profesionales, se aumentó la oferta formativa y se incentivaron la contratación, el mantenimiento y la adaptación de puestos; por otro lado, se subvencionaron la contratación indefinida y la orientación, con excepciones para evitar fraudes, pero atendiendo la contratación de socios cooperativistas y laborales

¹⁸⁵ Sánchez Pachón, L. (2020). “Los Centros Especiales de Empleo: configuración legal e incidencia y valoración de las últimas actuaciones normativas”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica*, 36, pp. 55-91. Recuperado de <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/comen36-04.pdf>

¹⁸⁶ García Sabater, A. (2019). “Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social. Avances legislativos y ajustes necesarios”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica*, 35, pp. 95-123. Recuperado de <https://ojs.uv.es/index.php/juridicaciriec/article/download/15930/15286>

¹⁸⁷ Gobierno Vasco (2019). “Artolazabal anima a Ehlabe ‘a intuir y encontrar nuevas oportunidades de empleo para hombres y mujeres con discapacidad en las nuevas formas de producción’”. Recuperado de <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2019/artolazabal-anima-a-ehlabe-a-intuir-y-encontrar-nuevas-oportunidades-de-empleo-para-hombres-y-mujeres-con-discapacidad-en-las-nuevas-formas-de-produccion/>

¹⁸⁸ Gobierno Vasco (2019). “El Gobierno aprueba el decreto que regula la empleabilidad de las personas con discapacidad y el Registro Vasco de Centros Especiales de Empleo (Consejo de Gobierno 29-10-2019)”. Recuperado de <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2019/el-gobierno-aprueba-el-decreto-que-regula-la-empleabilidad-de-las-personas-con-discapacidad-y-el-registro-vasco-de-centros-especiales-de-empleo-consejo-de-gobierno-29-10-2019/>

(probablemente, para tener en consideración las formas jurídicas de muchas entidades de EHLABE). La organización y sus centros también salieron fortalecidas con el programa Empleo con Apoyo para las unidades de apoyo de los CEE, la ayuda a la integración laboral de discapacitados en los CEE y medidas para favorecer el equilibrio y la viabilidad de los CEEIS. En tal sentido, en 2021 el Gobierno Vasco, en boca de la vicelehendakari, anunció otras tres órdenes de refuerzo, con una decena de millones de euros adicionales a través de Lanbide para parados de larga duración, unidades de apoyo y planes locales y comarcales dentro de la Estrategia 2030¹⁸⁹.

De lo expuesto anteriormente, se pueden extraer varias conclusiones: casi todas las familias de la ESS, tal como quedan listadas en el artículo 5 de la ley de Economía Social de 2011, cuentan en Euskadi con estructuras representativas específicas, tanto en su vertiente mercantil (Konfekoop para las cooperativas y ASLE para las sociedades laborales) como en el social (Gizatea para las EI –que también están incluidas en REAS Euskadi, aunque ésta contiene igualmente cooperativas, sociedades laborales y otras empresas– y EHLABE para los CEE). Desde 2015 están todas reunidas en EGES, creada para “tener una interlocución más directa en la toma de decisiones por parte de la Administración”¹⁹⁰. De los acuerdos de colaboración con el Gobierno Vasco y las diputaciones forales, así como de la variada presencia institucional en las asambleas generales, conferencias y demás actos organizados por las estructuras representativas o la propia Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco, se observa, a nivel discursivo y relativamente superficial, cierta compenetración, que, con todo, o como consecuencia de ello, se combina con una exigencia permanente de adaptación de la normativa y de adecuación de las ayudas monetarias o no monetarias de las Administraciones. Esta constatación se fundamenta, en un primer momento, en el análisis de la comunicación externa publicada y pronunciada de las estructuras representativas de la Economía Social: se exige la aprobación de una nueva ley de

¹⁸⁹ Álvarez, I. (2021). “Las personas con discapacidad mantienen su empleo el año de la pandemia, pero llega un «frenazo»”, *El Correo*, 23 de marzo. Recuperado de <https://www.elcorreo.com/bizkaia/personas-discapacidad-mantienen-empleo-ano-pandemia-20210322121214-nt.html>

¹⁹⁰ GARA (2015). “La economía social de la CAV pide más interlocución con la Administración”, 17 de noviembre. Recuperado de https://www.naiz.eus/eu/hemeroteca/gara/editions/2015-11-17/hemeroteca_articulos/la-economia-social-de-la-cav-pide-mas-interlocucion-con-la-administracion

Cooperativas vasca (hecho conseguido en 2019), o la reforma de la ley de Economía Social y de la ley de sociedades laborales y participadas por los trabajadores, o la aplicación de la ley de compra pública de 2017, o el reconocimiento administrativo de los CEE de iniciativa social. Sean normas estatales o autonómicas, de iniciativa propia o fruto de la transposición de reglamentos y directivas de la UE, aprobadas, en trámite de aprobación o en fase de anteproyecto, desarrollar una regulación legal acorde con los intereses legitimados por el retorno de la ESS ocupa un lugar esencial entre las reclamaciones. Los actores del sector se justifican y legitiman, con lo que alegan que no están pidiendo un favor, ni ejerciendo un privilegio, sino recibiendo lo justo como contraprestación.

El propio sector reafirma la independencia del campo de la ESS respecto al campo político. Lo mismo se puede decir de las actividades de fomento y consolidación, desarrolladas a través de ayudas directas o indirectas, por concurrencia o convenio, y de bienes comunes públicos –a ser explotados por todos los sectores económicos y sociales– cuya infraestructura está garantizada por la Administración. En el ámbito general de la ley 5/2011, las modificaciones legales, como en otros campos de la vida pública, son vectores de reconfiguración y reposicionamiento. En función del capital económico, social y político de cada familia de la ESS, las reclamaciones reciben mayor o menor atención, con más o menos éxito. El caso de la ley de Cooperativas de 2019 es paradigmático: un esfuerzo legislativo considerable, sacado adelante, entre otros factores, por la influencia de los grupos representantes del MCV, y que, aun así, llevó casi media década. Los “líderes de mercado” y “agentes eficaces” (Bourdieu) o “dominantes” (Williams) tienen mayor “capacidad de acción” con el campo político-administrativo o burocrático, aunque las entidades *challengers*, “minorías activas” o “emergentes”, también consiguen, en términos relativos, hacer oír sus reclamaciones.

A otro nivel, el futuro decreto de Concierto Social, anunciado por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales en ese mismo 2019, demuestra que entidades menores en comparación con Konfekoop, como REAS Euskadi y Gizatea, tienen también poder de intervención. Este Concierto Social se enmarca en la redefinición de las políticas públicas de servicios sociales integrados, tanto autonómicos como forales y municipales, centrados en educación, sanidad, discapacidad e inclusión social; la intención es integrar éstos con prácticas intersectoriales (programas, protocolos, observatorios, consorcios, equipos) que traten la complejidad de problemas

multidimensionales tales como la violencia machista, la salud mental, la falta de hogar y el alojamiento, el absentismo y el fracaso escolar, el acoso escolar, el ocio infantil o la convivencia vecinal. La política social general y transversal requiere de la integración, más allá del mero aporte puntual, con todos los sectores de actividad concernidos, y también, en consecuencia, con los de la ESS, en especial las entidades pertenecientes a Gizatea y REAS Euskadi. Si aún en 2017 se constataba que, a pesar de la Ley de Servicios Sociales de 2008 y la Ley del Tercer Sector Social de 2016, “en el País Vasco no se ha producido el necesario desarrollo normativo”¹⁹¹, en poco tiempo se concedió prioridad, entre las doce actuaciones propias incluidas en el plan de la segunda mitad de la legislatura 2016-2020 de la Estrategia de Promoción del Tercer Social de Euskadi, al impulso del régimen de Concierto Social y los convenios¹⁹².

El objetivo fue formalizar la cooperación del sector en la provisión de servicios de responsabilidad pública en el ámbito de la intervención social, al considerar su impacto como elevado, y para cumplir con las dos leyes mencionadas. Tras unos encuentros entre el Gobierno Vasco y las redes del Tercer Sector sobre cuestiones generales (estructuras, normativa, cooperación público-social) y específicas (el Concierto Social, el pequeño y mediado asociacionismo y las ayudas sectoriales), se dio prioridad al impulso del Concierto Social, distinto de la modalidad contractual de la ley de 2017. Se pretendía formalizar una cooperación público-social coherente, mixta y fruto del diálogo civil, que reconociera la experiencia y el valor añadido (la legitimidad, por tanto), del Tercer Sector en los servicios a personas y del modelo comunitario de atención, en sus vertientes sociosanitaria y sociolaboral. Las distintas reuniones del grupo de trabajo y las recomendaciones resultantes desembocaron en la aprobación del decreto regulador y los requisitos de acceso y medidas de discriminación positiva pertinentes: el contacto, a otro nivel respecto del de las patronales cooperativas para su propia ley fue, por tanto, igualmente fluido en el caso del Tercer Sector. Otro eje de actuación señalaba dicho Concierto Social, además del resto de contratos y convenios, como manera de identificar, reconocer y promocionar el valor total y añadido del Tercer

¹⁹¹ Fantova, F. (2017). “Servicios sociales e inclusión social: análisis y perspectivas en el País Vasco”, *Zerbitzuan*, 64, pp. 9-33. Recuperado de <http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/Zerbitzuan64.pdf>

¹⁹² Gobierno Vasco (2018c). *Estrategia de Promoción del Tercer Sector Social de Euskadi. Plan de Legislatura 2018-2020*. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/plan_departamental/24_plandep_xileg/es_def/adjuntos/Estrategia%20promoci%C3%B3n%20tercer%20sector%20-%20Plan%20de%20la%20Legislatura%20CAST.pdf

Sector: el decreto debía de servir, según la estrategia del Gobierno Vasco, como forma práctica y simbólica a la vez. En efecto, el decreto, “para reconocer su experiencia [la del Tercer Sector] y el valor de su contribución, histórica y actual”, instituyó, cuando se publicó en 2020¹⁹³, en concertación con las entidades del sector representadas en las instancias consultadas para su elaboración, el Concierto Social “como instrumento organizativo no contractual [con el que] las administraciones públicas vascas articularán ordinariamente la participación de la iniciativa privada en la provisión de servicios” de la cartera creada por la Ley de Servicios Sociales¹⁹⁴. A REAS y Gizatea se unen EAPN Euskadi, Harresiak Apurtuz e Hirekin en la congratulación por tal escenario.

3.8) Conclusiones

Las diferentes entidades de la ESS, reunidas en sus respectivas estructuras y redes, valoran su autonomía, emanada de la iniciativa social, la sociedad civil o la empresa privada: son distintos del sector público, con el que, sin embargo, interactúan, al exigir una adecuación de la legislación o la implementación de políticas públicas favorables, que no favores al sector (ver tabla 3.1). Trabajan con la Administración vasca, como interlocutores y/o colaboradores, para responder a las necesidades sociales y promover el bien público, y reciben el reconocimiento consiguiente y merecido de la Administración, aunque no dejen de reclamar más consideración¹⁹⁵.

Cada familia está bien estructurada en un organismo representativo, aspecto que todavía está en una fase inicial a nivel sectorial con EGES; el que cada familia defienda su capital simbólico distintivo respectivo puede influir en un nivel de intercooperación intrafamiliar relativamente menos desarrollado, con las organizaciones de la Economía Solidaria deseosas de mantener un subcampo autónomo de formas “degeneradas” de mercantilismo, y las empresas de la Economía Social, como las cooperativas de

¹⁹³ Gobierno Vasco (2020b). Proyecto de Decreto de concierto social 05022020. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion_publica/inf_dncg_dec_2054_19_04/es_def/adjuntos/proyecto_de_decreto_de_concierto_social_050220.pdf

¹⁹⁴ Gobierno Vasco (2019c). Orden de 24 de mayo de 2019, de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regulan el régimen de Concierto Social y los convenios en el Sistema Vasco de Servicios Sociales. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion_publica/con_dncg_dec_2054_19_04/es_def/adjuntos/orden%20de%20inicio%20decreto%20de%20concertacion.doc

¹⁹⁵ Neveu, E. (1996). *Sociologie des mouvements sociaux*, pp. 90-98. París: La Découverte.

Konfekoop o las sociedades laborales reunidas en ASLE, temerosas de que su subcampo quede identificada a ojos de la opinión con el Tercer Sector. Al mismo tiempo, la Economía Social tuvo hasta 2020 interlocución prioritaria con el área de Trabajo y Justicia, mientras que la Economía Solidaria, por su papel de inserción social, interactuaba más con el Departamento de Políticas Sociales (al menos hasta la reconfiguración de competencias decidida para la legislatura 2020-2024, al crearse un único Departamento de Trabajo y Empleo, si bien se mantiene una distribución de roles administrativos). Una vocación más mercantil o social, hacia el interior y el exterior, indica preferencias que separan a los actores del campo de la ESS: el “disgusto”, por recurrir al término tantas veces esgrimido por Bourdieu, más que el gusto, marca los límites de la ESS, tanto como los principios.

Tabla 3.1. Las reclamaciones sectoriales legales de la ESS

Formas jurídicas	Norma inicial	Última norma	Ámbito	Reclamación
Cooperativas (Konfekoop y ERKIDE)	Ley 1/1982 Ley 4/1993	Ley 11/2019	CAV	Aprobación de una nueva ley
Sociedades laborales (ASLE)	Ley 15/1986 Ley 4/1997	Ley 44/2015	España	Concreción de las SPT
Empresas de inserción (REAS Euskadi y Gizatea)	Ley 44/2017	Ley 9/2017	España	Aplicación de ley 9/2017; Decreto de Concierto Social
Centros Especiales de Empleo (EHLABE)	LISMI 13/1982	RED 1/2012	España	Aplicación de ley 9/2017; protección de CEEIS en ley 5/2011
Empresas sociales (REAS Euskadi)	Reglamento 346/2013		UE	Decreto de Concierto Social
Fundaciones	Ley 12/1994	Ley 9/2016	CAV	
Asociaciones	Ley 3/1988	Ley 7/2007	CAV	

Fuente: Elaboración propia (para la norma inicial: OVES-GEEB, Área Jurídico-Política). No se incluyen las leyes de cofradías de pescadores ni de EPSV, que han quedado fuera del objeto de estudio de este trabajo. Tampoco se han analizado las reclamaciones de fundaciones y asociaciones, por carecer de representación específica en la ESS vasca (en EGES, por ejemplo) aquellas que pertenecen al sector.

4) CONTEXTO CONCEPTUAL DE LA ESS

Una vez que se ha procedido a un intento de topografía del campo de la ESS vasca, se ha de atender, en el marco de la dinámica entre ESS y poderes públicos, al otro lado de la ecuación, es decir, a las actuaciones generales y específicas de la Administración, pues éste sirve de infraestructura y contenedor a tal relación. No obstante, igual que los posicionamientos del sector económico-empresarial social y solidario responden a unos presupuestos socio-ideológicos concretos, los gobiernos, en todos los ámbitos, actúan, más allá de los idearios de los responsables políticos de cada momento y de las dinámicas inherentes al mundo burocrático, a partir de un contexto conceptual concreto que impulsa y delimita el carácter del marco normativo y administrativo.

Como en tantos otros sectores socioeconómicos, la Administración, el complejo académico-intelectual y también la investigación independiente favorecida desde los centros de estudio del propio campo de la ESS vasca generan un ingente y complementario, a la vez que contradictorio, abanico de teorías generales, conceptos abstractos o más adecuados, planteamientos propositivos y recomendaciones adaptadas. Esto ocurre a todos los niveles geográficos, desde organismos públicos, públicos-privados o privados (entre los últimos, los hay de carácter no-lucrativo y también lucrativo, relacionados con agentes económicos) y con diferente grado de éxito, dependiendo de la integración –igual que dentro del campo de la ESS– de los autores intelectuales de tal entramado teórico, de la duración histórica de tales aportaciones y su genealogía y del eco que reciben por parte de la propia Administración y de la ESS por factores exteriores a su propia relevancia.

Algunos conceptos tienen un recorrido potencial prometedor y están entrelazados con la ESS, como las empresas sociales¹⁹⁶, la Innovación Social y el Emprendizaje Social; otros son más “humildes” o han tenido menos eco, a pesar de contar con potentes “padrinos”, como ocurre con el Cuarto Sector; hay ejemplos más generales aunque relacionados con la ESS, como el desarrollo local, y otros son aún más globales, como el capital social, si bien, como se verá, éste tiene un nexo particular con el sector estudiado en este trabajo en cuanto a los presupuestos de solidaridad interna y externa de la ESS.

¹⁹⁶ El “neoconcepto” de empresa social se inspira en la ESS, pero puede desplazarla, en especial en Europa, favorecido por su carácter genérico y desprendido de consideraciones jurídicas. Ver: Etxezarreta, E. (2021). “Economía social en Euskadi: relato común”. En Enciso, M., Bengoetxea, A. y Uriarte, L. (2021). *Relato sobre la Economía Social en el País Vasco* (pp. 19-42). Madrid: Dykinson.

4.1) La Innovación Social y el Cuarto Sector

La Economía Social vasca tiene una larga trayectoria histórica; la adición de la Economía Solidaria podría parecer, desde el lado de las entidades o del sector privado, uno de los cambios de principios del siglo XXI, equiparable al observado en otros escenarios geográficos. Sin embargo, desde el lado del sector público o institucional, nuevas corrientes teórico-prácticas, influenciadas por la circulación interna de ideas y políticas públicas, podrían haber afectado a la ESS vasca.

Una de ellas, la Innovación Social, la define la OCDE como forma emergente, relacionada con las empresas sociales y la Economía Social y concebida “para responder a nuevos y urgentes problemas sociales que afectan especialmente a ciertas comunidades y grupos sociales y para satisfacer las demandas de nuevos movimientos sociales, comunitarios, femeninos, medioambientales, locales, culturales y otros. En este escenario, las iniciativas reflejan generalmente la búsqueda de nuevas relaciones con el Estado y el mercado y la necesidad de nuevas regulaciones y una nueva división del trabajo”¹⁹⁷. Las empresas sociales son “fuentes relevantes” de Innovación Social, aunque muchas veces no sean conscientes de ello, porque surgen para responder a las necesidades mal cubiertas por el mercado y el Estado, lo hacen antes y mejor que cualquier otra forma al estar enraizadas en el territorio y favorecen dicho comportamiento por sus estructuras internas inclinadas a la innovación y el pluralismo.

La OCDE hace suya la definición de autores quebequeses, que amplía la Innovación Social a “todo enfoque, práctica o intervención (...) adoptado por instituciones, organizaciones y comunidades”, un modelo-trípode, “replicable” “si ha demostrado su utilidad social, puede ser validado por el mercado, pero también por la institucionalización, a través de los servicios públicos y la Economía Social”¹⁹⁸. Es más, entendida como “el resultado de nuevos modelos de gobernanza que facilitan la

¹⁹⁷ Laville, J.-L., Levesque, B. y Mendell, M. (2009). “The Social Economy: Diverse Approaches and Practices in Europe and Canada”. En Noya, A. (Dir.), *The Changing Boundaries of Social Enterprises* (pp. 155-188). París: OCDE. Recuperado de https://read.oecd-ilibrary.org/employment/the-changing-boundaries-of-social-enterprises_9789264055513-en

¹⁹⁸ Barandiaran, X. y Unceta, A. (2019). “La Innovación Social como instrumento para la Innovación Pública”, *Business and Society Review*, 61(1), UCJC, pp. 100-125. Recuperado de <https://journals.ucjc.edu/ubr/article/view/4015/2939>; Luna, Á. y Unceta, A. (2017). “De la Innovación Social a la Innovación Pública: un marco para la reflexión en la reforma de las políticas públicas”, *Revista Española del Tercer Sector*, 36(2), pp. 121-138. Recuperado de <http://www.plataformatercersector.es/sites/default/files/N36%20RETS%20Innovaci%C3%B3n%20social.pdf#page=123>

atención de problemas y necesidades no cubiertas” y como “mecanismo colaborativo para el desarrollo de iniciativas de impacto social” de unos poderes públicos que “no dejan de tener un papel clave (...) pues mantienen su rol dominante en la defensa del bien común”, la Innovación Social queda casi asimilada a la innovación pública. En este marco, la Innovación Social, identificada como “los procesos más próximos a la red de actores sociales: sociedad civil y ciudadanía”, es un sistema de gobernanza y diseño compartido de nuevas políticas públicas. Esta relación “cada vez más intensa” entre las innovaciones sociales y públicas se explica “ya que toda innovación pública tiene un impacto significativo sobre ‘lo social’ y toda innovación social puede repercutir en (...) ‘lo público’”. El Estado, con sus recursos institucionales públicos (políticos, económicos y culturales) sirve de apoyo, junto con los entes privados (redes, organizaciones, empresas), a la Innovación Social. Es un puente público entre lo privado y lo social, igual que la Innovación Social une lo privado-cívico con lo público: tiene un rol institucional de gobernanza, pues, estos autores le conceden “un recorrido práctico de cooperación (...) entre actores y agentes diversos, (...) por la gestión de la diversidad”. Se confirma, desde las instituciones, cierta aura utilitarista de la Innovación Social, por ser “de gran valor en un tiempo en el que el gobierno de la sociedad requiere más de la participación ciudadana y la colaboración público-privada”, un complemento al servicio del Estado: se está ante un sentido distinto al papel otorgado por Bourdieu a cooperativas y asociaciones, partes de la ESS, pero igualmente subalterno.

Frente a la gobernanza democrática institucional, la Innovación Social puede presentarse como alternativa a la institucionalidad neoliberal¹⁹⁹. Esta propuesta se articularía alrededor de tres ejes. El primero es la identidad de un modelo alternativo anticapitalista que pase por la elaboración de conceptos, teorías, prácticas y estrategias, sin asumir las corrientes neoliberales, pero partiendo de la realidad construida por éste y tomando como referencia los espacios económicos, sociales y políticos alternativos. Ha de intercambiar información y unir propuestas locales con dinámicas internacionales, trabajar valores alternativos (colectivos, consumo racional, cotrabajo, participación democrática) frente a los neoliberales (individualismo, consumismo, competitividad, democracia representativa), asumir el conflicto “para avanzar” y superar desequilibrios socioeconómicos. Esta innovación sería una fuerza transformadora con que implantar

¹⁹⁹ Lasa, E. (2019). “Neoliberalismoari aurre egingo dion Berrikuntza Sozial eraldatzailea”, *REVES*, 16, GEZKI, pp. 49-67. Recuperado de <https://www.ehu.es/ojs/index.php/GEZKI/article/download/21218/19281>

propuestas viables. El segundo eje, el de la dimensión social, no tiene como objetivo satisfacer demandas sociales no cubiertas ni la intervención social, sino crear un modelo de desarrollo alternativo en economía, sociedad, cultura, política, ecológica, ideología y ética, además de invertir en la construcción social. Se pretendería forzar una intervención estatal favorable a las mayorías: comprometida, compartida, prioritaria con los necesitados y sus servicios, defensora de la seguridad y los derechos y redistributiva, con un Estado eficaz y que sirva al colectivo: la ESS transformadora está en su núcleo práctico. El tercer eje, el de la organización, preconiza definir la dialéctica con el neoliberalismo y prever sus dinámicas excluyentes/involucionistas, conocer e identificar las iniciativas que refuerzan los valores sociales y los movimientos sociales y políticos, así como las dinámicas territoriales asociadas, coordinar todas las fuerzas a todos niveles, desde barrios hasta la esfera internacional, y en todos los plazos temporales, y unir teorías con prácticas, así como trabajar la formación y la comunicación.

Por otro lado, la Innovación Social no es un concepto novedoso, propio de la era moderna, ni esperó a ser teorizada en las últimas décadas para ser una realidad de larga trayectoria histórica, por el simple hecho de que el cambio social, desde el inicio, conlleva una innovación permanente por pura necesidad de sobrevivir a las transformaciones ambientales; cuestión diferente es el grado de éxito admitido en cada caso²⁰⁰. La opacidad de los resultados de este concepto-fetichismo se debe a sus múltiples formas, mercantiles u otras, poco conceptualizadas, eminentemente prácticas e individualizadas, en que se desdobra, dentro del paradigma complejo del cambio social, que incluye reajustes *en* la sociedad o cambios *de* la sociedad, con una “discontinuidad esencial”. De hecho, las diferentes visiones de transformación clasificadas por Erik Olin Wright (rupturista de carácter social-comunista, intersticial basado en movimientos sociales o simbiótica, con coaliciones públicas-sociales encuadradas en un escenario socialdemócrata), convergen con las tipologías que Laure Fraisse concede, y que se analizarán más tarde en relación a la ESS francesa, o con las innovaciones sociales en plural que en Euskadi se proponen: la intersticial de REAS Euskadi, la empresarial de Innobasque o la institucional de Barandiaran. En el caso vasco, REAS Euskadi y Sarean Sarea, e incluso OlatuKoop (*Ekonomia Sozial eta Eraldatzailea*, con una apuesta por el

²⁰⁰ Zubero, I. (2015). “Innovación social: una propuesta para pensar las prácticas sociales en clave de transformación”. En Subirats, J. y García Bernardos (Dir.), *Innovación social y políticas urbanas en España. Experiencias significativas en las grandes ciudades* (pp. 13-42). Barcelona: Icaria. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/lilibres/2015/189796/innsocpol_a2015iSPA.pdf

“procomún colaborativo”, en palabras de Jeremy Rifkin), responderían a prácticas extrainstitucionales e institucionales (intersticiales y simbióticas), para compensar, pero también completar, las desarrolladas por las institucionales, en especial las diputaciones. En tanto que las contrahegemónicas, a favor de la ruptura, tienen una visibilidad menor, a pesar de la teorización sobre bienes colaborativos o “utopías reales” (Wright) que desnaturalizan el orden social al tiempo que proponen cambios reales, tendencia emprendida, por ejemplo, por OlatuKoop. Así entendida, la Innovación Social pierde la capacidad de extender democracia y derechos a todas las esferas de la vida social, en línea con el argumento de Bernard Eme (ver capítulo 1.3) acerca de la imposibilidad de emancipar la vida de la colonización economicista. En todo caso, la institucionalidad occidental, también en Euskadi, que insiste en la gobernanza democrática y la innovación institucional, entiende la Innovación Social como un complemento o un contribuyente a la organización social *mainstream* (satisfacción de necesidades sociales, desarrollo del capital humano y social, mejora de la gobernanza, toma en consideración del reto medioambiental), con derecho a incidir y aportar, pero que queda fuera del ángulo formal de co-construcción pública. Otra forma de Innovación Social, que emprende acciones rupturistas o alternativas, muchas veces afincadas en problemáticas urbanas, de “cultura libre” o “grietas”, como se verá más tarde en el caso de la Economía Asociativa quebequesa, o ya antes en la Economía Solidaria vasca (REAS Euskadi incluye iniciativas de consumo, finanzas, socioeconomía, servicios, sociabilidad, etc.), contrapuesta a la Economía Social institucionalizada, queda relegada a los márgenes. La Innovación Social, desde esta perspectiva, no encajaría en la visión hegemónica decidida desde arriba, paliativa, limitada y no-empoderadora.

Otro de estos conceptos relativamente recientes en torno a la ESS es el del Cuarto Sector, ligado a la Innovación Social y a las empresas sociales. El “rol más que significativo en la transformación del país” de la Innovación Social es incluida dentro del Cuarto Sector y descansa en los principios siguientes: las personas como prioridad, la inclusión como objetivo, la comunidad como base, la empresa como forma, la innovación como método y la transformación como actividad²⁰¹. La Innovación Social es para Innobasque “una oportunidad para generar valor económico y social para una Euskadi que debe responder a los grandes desafíos actuando en lo local pero con una

²⁰¹ Innobasque (2011). *Empresa social innovadora. Cuarto sector*, pp. 10-13. Recuperado de <https://www.innobasque.eus/uploads/documentos/cuadernos%20de%20trabajo/62F028781B42DBD045E3099D398EA8E62DABFEC1.pdf>

visión global de la realidad”, así como una estrategia orientada a la transformación social, con las tres vías de la educación, el empleo y el envejecimiento. La Economía Social se concibe como “contexto favorecedor” de “hitos” que “permiten enmarcar el surgimiento y el crecimiento de la empresa social”, como Auzolan o el MCV, un antepasado que, a la vez, justo había sido institucionalizado con la ley de 2011.

Por tanto, unido al emprendimiento social y a la Innovación Social, el Cuarto Sector fue tratado como dinámica durante varios años por Innobasque, el conglomerado llamado a aunar a empresas sociales basadas en la Innovación Social. El Cuarto Sector, la suma del primer sector (privado), segundo sector (público) y tercer sector (Economía Social, del lado más francófono, y tradición caritativa y sin fines lucrativos, en su vertiente anglosajona), fue objeto de teorización desde el ámbito gubernamental y académico en Euskadi a principios de siglo²⁰². El objetivo era una mejor comprensión del término (con atributos básicos definidos por Innobasque: el propósito social, los métodos empresariales, la propiedad inclusiva, la gobernanza de los *stakeholders*, la compensación justa, los retornos razonables, la responsabilidad social y medioambiental, la transparencia y los recursos protegidos), más que la elaboración de un catálogo de entidades o su definición formal previa. La Economía Social quedaba reducida o subsumida como antecedente histórico, junto con el sector no lucrativo, las empresas sociales y la Economía Solidaria, pero se reconocía la dificultad de acercarse prácticamente al Cuarto Sector sin detenerse “en exceso” en la Economía Social²⁰³. A su vez, el Cuarto Sector se asentaría en pilares tales como la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), el Emprendizaje Social (que incluiría la Innovación Social), los Negocios Inclusivos en la Base de la Pirámide y el Comercio Justo.

La Innovación Social, en este paradigma entendida como “respuesta ante los fallos de mercado que son generados por el sistema capitalista y la incapacidad del Estado para dar respuesta a problemas sociales”, aunque “existen diversas aproximaciones”, se concreta en ejemplos de terreno, sean organizativos (ONG y bancos de tiempo), financieros (microcréditos), comerciales (comercio justo), medioambientales (reciclaje o agricultura ecológica) o de gestión pública (presupuestos

²⁰² Henry, G., Urzelai, A. y Zurbano, M. (2012). *El Cuarto Sector en Euskadi*, pp. 18-41. Zamudio: Innobasque.

²⁰³ Henry, G., Urzelai, A. y Zurbano, M. (2012). *El Cuarto Sector en Euskadi*, pp. 51-79 y 183-187. Zamudio: Innobasque.

participativos)²⁰⁴. Es así como un elemento del Cuarto Sector, la Innovación Social, cuenta con la Economía Social como antecedente; en muchas prácticas públicas esta última queda enumerada en último lugar en la triada “Emprendizaje, Innovación y Economía Social”. Un sector de larga trayectoria histórica y peso específico notable en Euskadi queda integrado, en esta configuración, en un listado de difícil delimitación, sea la Innovación Social o el emprendizaje social, definible como “enfoque (innovador) basado en métodos empresariales para la misión de proveer servicios a la comunidad, que no siempre tiene que implicar la creación de una nueva forma de negocio”, presente tanto en el sector público como en el privado, dirigido por “personas individuales, visionarias, pragmáticas y líderes” y que comprende desde ONG hasta bancos comunitarios, centros sanitarios o empresas como Ben & Jerry’s.

Además de Innobasque, en la vertiente tecnocientífica, aunque con cariz más empresarial, la Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (SPRI) hace suyo el concepto de Innovación Social, pero alejado de la Economía Social. Para impulsar la Innovación Social, según la SPRI, hay que “sensibilizar y mentalizar a la sociedad sobre la relevancia de la innovación para la competitividad, educar en la cultura innovadora desde la niñez” o “impulsar el diálogo social entre la Innovación y la Sociedad”, además de promover el reconocimiento de los investigadores, incidir en la difusión de la ciencia y la tecnología y transmitirlo y difundirlo²⁰⁵. La Innovación Social es una pata más del eje “Innovar para Mejorar” de la SPRI, al lado de los de la Innovación Tecnológica, la Transformación Empresarial y la Empresa Digital. Si bien la SPRI se hace eco de eventos como el Foro Mundial de la Economía Social, de casos como Lantegi Batuak (asociada a EHLABE) o de iniciativas de emprendizaje cooperativo como KoopFabrika, su enfoque está centrado en empresas tecnológicas (marketing, desarrollo sostenible, *silver economy*, microdonaciones, inteligencia artificial, códigos, programación, etc.).

La Innovación Social o, en plural, las innovaciones sociales, es también abordada desde el mundo académico para otros destinatarios, además de los institucionales, como Innobasque. Por ejemplo, desde REAS Euskadi se presenta la Innovación Social, a partir de la experiencia quebequesa, como “una intervención

²⁰⁴ Henry, G., Urzelai, A. y Zurbano, M. (2012). *El Cuarto Sector en Euskadi*, pp. 108-139. Zamudio: Innobasque.

²⁰⁵ SPRI. Objetivos - Euskadi+innova. Recuperado de <http://www.spri.eus/euskadinnova/es/innovacion-social/innovacion-social/objetivos/328.aspx>

iniciada por actores sociales para responder a una aspiración o satisfacer una necesidad, para ofrecer una solución o crear una oportunidad de acción para modificar las relaciones sociales”²⁰⁶, impulsada por parte de agentes públicos o privados, y plasmada en las relaciones de producción (autogestión), de consumo (consumo, turismo y ocio responsables), interempresariales (externalidades, RSE) o sociales, dentro de una configuración espacial (gobernanza, desarrollo económico comunitario...).

Precisamente REAS Euskadi, como otras redes de Economía Alternativa, se basa en un ideario similar al de la Innovación Social: “A pesar de que la confluencia de términos más o menos similares que, en ocasiones, tratan de definir los mismos fenómenos desde diferentes perspectivas, la relación de este tipo de iniciativas con las de innovación social es clara: comparten no sólo objetivos (las iniciativas de innovación social también aspiran a una transformación), sino también formas de funcionamiento, como la participación democrática y el trabajo voluntario”, si bien la “el término innovación social es más amplio, e incluye prácticas alternativas o transformadoras, además de otras que no son tan beligerantes con el modelo económico”²⁰⁷. La confluencia entre la visión más empresarial y/o científica de la innovación social y la transformadora en lo social de REAS Euskadi es de difícil encaje, aunque alguna aproximación teórica defiende su pertinencia, porque aunaría la visión microeconómica tradicional del *homo economicus* (maximización de habilidades) “con [su vertiente] altruista al mismo tiempo, que puede ser empleada como un intento de concebir una sociedad más igualitaria”, que promueva el comercio justo o proteja el medioambiente, objetivos de la Economía Solidaria en su versión “más moderada, la que intenta mantener el mecanismo de mercado al tiempo que lo complementa con solidaridad”²⁰⁸. Esta última concepción teórica aúna las motivaciones intrínsecas del altruismo y la

²⁰⁶ Bouchard, M. (2013) (Dir.). *Innovation and Social Economy: the Québec experience*. Toronto: University of Toronto Press, como se citó en: Estensoro, M., Etxezarreta, A., Etxezarreta, E. et al. (2015). *Innovación Social, Políticas Públicas y Economía Social y Solidaria*, p. 19, REAS Euskadi. Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/Papeles_ES_5.pdf

²⁰⁷ Pitarch, M. D., Salom, J. y Sales, A. (2018). *El papel de las redes en la innovación social: las economías alternativas*. Sesión Especial “Capital humano, creatividad e innovación social en las ciudades españolas”. XLIV Reunión de Estudios Regionales. Valencia: AEER. Recuperado de <https://docplayer.es/amp/139752003-Resumen-ampliado-titulo-el-papel-de-las-redes-en-la-innovacion-social-las-economias-alternativas.html> Ver también: Pitarch, M. D. y Sánchez, J. L. (2018). “Innovación Social y Economías Alternativas: ¿De la militancia a las políticas públicas?”. XVII Congreso Internacional de Investigadores en Economía Social y Cooperativa. Toledo: CIRIEC-España.

²⁰⁸ Ikemoto, Y. y Matsui, N. (2015). “Solidarity and Social Business: Theoretical Background”. En Matsui, N. e Ikemoto, Y. (Dir.), *Solidarity Economy and Social Business. New Models for a New Society* (pp. 1-11). Tokio: Springer Briefs in Economics.

utilidad económica, a partir de una adaptación de la teoría de las capacidades de Amartya Sen: como forma de “buscar una nueva sociedad y superar las limitaciones de la economía de mercado, la economía solidaria es una vía cuya exploración merece la pena”, entre otras cosas para “obtener información más allá del mercado [dadas las asimetrías e informaciones imperfectas]”, más todavía cuando “la evolución humana refleja los esfuerzos de los seres humanos por resolver los problemas mediante la solidaridad”. La aplicación empírica de esta visión es limitada, dado que apenas se hace una referencia al bangladeshí Grameen Bank, y a que “en ciertos casos”, la solidaridad, cuya expresión puede ser la empresa social, “es capaz de ser más productiva que el individualismo aislado”, aludiendo a la mayor productividad mediante la solidaridad observada en la teoría de juegos de John Nash.

4.2) Las empresas sociales

Las empresas sociales, concepto íntimamente relacionado con la Innovación Social, también son promovidas por las instituciones vascas. Si aún en 2009 se podía constatar que el término, derivado del inglés *social enterprise*, “no es tan habitual” en estos ámbitos geográficos²⁰⁹, a diferencia del contexto anglosajón –favorecido por las escuelas de negocio de las universidades de élite–, más de una década después la empresa social va camino de quedar plenamente instalada en la ESS, y con el mismo cariz que la Innovación Social, es decir, como forma de respuesta novedosa a necesidades sociales insatisfechas por los sectores público y privado. Normativas europeas y autores españoles han corroborado esta consolidación: las empresas sociales, definidas como las que sirven a “un objetivo de beneficiar a la comunidad, un proceso de decisión principalmente democrático en todo caso no ligado a la propiedad del capital y finalmente la distribución limitada de los beneficios”, muestran una “fuerte similitud definitoria con la de la economía social”, con lo que es posible que “se configuren como parte integrante del amplio conjunto de agentes que integran la

²⁰⁹ Etxezarreta, E., Guridi, L. y Pérez de Mendiguren, J. C. (2009). *Economía Social, Empresa Social y Economía Solidaria: diferentes conceptos para un mismo debate*, p. 21. Papeles de Economía Solidaria de REAS Euskadi. Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/reaslibrary/attachments/papeles_ES_1_ReasEuskadi.pdf; Enciso, M. (2012). “La iniciativa comunitaria en favor del emprendimiento social y su vinculación con la economía social: una aproximación a su delimitación conceptual”, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, CIRIEC-España*, 75, pp. 55-80. Recuperado de http://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/CIRIEC_7503_Enciso_et_al.pdf

economía social”²¹⁰. Otros puntos de vista sostienen que las empresas sociales son otra forma de entidad de la ESS, más acordes con sus principios que muchas entidades jurídicamente reconocidas por la ley de 2011²¹¹.

También desde el punto de vista del Derecho, la empresa social es una innovación²¹². Por un lado, para evitar solapamientos terminológicos entre los conceptos de Economía Social, empresa social y emprendimiento social, y, por otro, para reconocer el papel del modelo europeo, en el que las entidades de la ESS “normalmente dan forma legal a estas empresas”, aun a riesgo de excluir empresas que no son conformes con las formas jurídicas exigidas para ser reconocidas como parte de la ESS. Fue en el Derecho italiano donde surgió el término a principios de los años noventa, para referirse a cualquier sociedad mercantil con actividades de “utilidad social” sin ánimo de lucro; esta tendencia se extendió poco después a casos como el belga o el británico (a mediados de los 2000), pero a nivel europeo hubo que esperar a 2009-2011 para avanzar en su definición en una comunicación europea de “distintos tipos de empresa” que prestan servicios sociales e integran a personas desfavorecidas²¹³. Emparentadas con el “espíritu empresarial social” y el emprendimiento social, reunidas en fines sociales primordiales respecto a la lucratividad, la reinversión de beneficios, la multiplicidad de formas jurídicas, la Innovación Social y la codecisión democrática, las *social business* o *social enterprises*, “agente de la economía social”, que pueden prestar bienes y servicios a públicos vulnerables o emplear a personas desfavorecidas para

²¹⁰ Chaves, R. y Monzón, J. L. (2018). “La economía social ante los paradigmas económicos emergentes: innovación social, economía colaborativa, economía circular, responsabilidad social empresarial, economía del bien común, empresa social y economía solidaria”, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, CIRIEC-España*, 93, pp. 5-50. Recuperado de http://ciriec-revistaeconomia.es/banco/CIRIEC_9301_Chaves_Monzon.pdf

²¹¹ Altzelai, I. (2016). “Otro enfoque para las entidades de la Economía Social”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica*, 28, pp. 9-44. Recuperado de <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/028-001.pdf> La autora propone media década después adecuar la ley 5/2011 a la tendencia europea, insistiendo en una reinversión de beneficios cuantificada que no socave la consecución del objeto social. Ver: Altzelai, I. (2020). “Un marco jurídico para la empresa social en la Unión Europea”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica*, 37, pp. 105-140. Recuperado de <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/comen37-04.pdf>

²¹² Álvarez, I. (2014) “El reto del Derecho ante los nuevos modelos de emprendimiento. Especial referencia a la empresa social”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica*, 33, pp. 13-44. Recuperado de <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/comen33-02.pdf>

²¹³ Comisión Europea (2011). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Iniciativa en favor del emprendimiento social. Construir un ecosistema para promover las empresas sociales en el centro de la economía y la innovación sociales. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0682:FIN:ES:PDF>

producir bienes y servicios de tipo social o no, han de recibir, según la UE, una atención política particular.

La indefinición final es deliberada, para evitar excluir de los canales de subvenciones, contratación y financiación a formas jurídicas concretas. En todo caso, las empresas sociales siguen siendo sociedades productoras de mercado, distintas de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, dado que su principal fuente de recursos tiene al mercado como origen, están sometidas al riesgo económico y cuentan con una parte mínima de trabajo remunerado; también influyen, en el caso europeo, el modelo cooperativo, y en concreto, en España, el carácter tardío del Estado del bienestar, la externalización de parte de los servicios sociales y “la expansión en buena parte de la sociedad” de valores solidarios. La patronal CEPES y el Consejo Económico y Social Europeo promueven en España el reconocimiento legal de las empresas sociales (que pueden incluir las cooperativas de iniciativa social (CIS) y de integración y los CEE y las empresas de inserción (EI), así como EI que, por no ser cooperativas o sociedades laborales, quedarían fuera de la ley de Economía Social²¹⁴), como reconocimiento del riesgo económico, la promoción del trabajo remunerado, la introducción de coherencia en el reparto de beneficios, la gobernanza participativa y el acceso a la financiación.

También se puede estudiar la identidad de las empresas sociales en España desde una dimensión socioeconómica, más allá de la delimitación jurídica, una vez centrados en la escuela europea y distinguiendo la Economía Social (entidades privadas que satisfacen necesidades a través del mercado) y la Solidaria (como vuelta a los orígenes reformistas y de no mercado, con un modo alternativo y transformador de creación, gestión y consumo, así como de participación, y menor atención a la forma jurídica, en exacto contraste con una mayor coherencia socioeconómica), a lo que añadir las figuras anglosajonas incluidas en el Tercer Sector y el emprendimiento social²¹⁵.

Desde la perspectiva de la economía social de mercado, tanto la dimensión económica (riesgo, remuneración y competición), en la que se consideran empresas sociales varias entidades de la Economía Social, como la empresa de inserción, los CEE

²¹⁴ Burillo, Francisco J. y Navarro, L. (2014). “La empresa social”. En Andreu, M. del M. y Embrid, J. M. (Dir.), *La empresa social y su organización jurídica* (pp. 69-90). Madrid: Marcial Pons.

²¹⁵ Guzmán, M., Savall, T., Solórzano, M. y Villajos, E. (2018). “La identidad de la empresa social en España: análisis desde cuatro realidades socioeconómicas”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 92, pp. 155-182. Recuperado de <https://ojs.uv.es/index.php/ciriecespana/article/view/9236/11930>

y las CIS (a pesar de las subvenciones, se considera probada la existencia de riesgo económico por las tasas de retorno a la Administración, que las propias entidades ponen de relieve en la comunicación externa ya analizada en este trabajo), como de la social y de gobernanza, los autores afirman que la empresa social tiene consistencia epistemológica y que se solapa con el consenso jurídico existente nacido a partir de 2011 con la ley de Economía Social.

Las empresas sociales, como las demás formas de la ESS, se ven favorecidas por la existencia de redes que permiten el diseño de estrategias y la provisión de estructuras de apoyo interorganizacional sólidas y articuladas²¹⁶. Dichas redes desempeñan labores diversas (creación de empresas, representación pública o privada, promoción de la calidad y la innovación), pero todas ellas promueven la adquisición de un potencial endógeno, menos reactivo y adaptado a esta forma concreta de empresa, porque tanto la empresa social como las redes de dichas empresas convergen en cuanto a objetivos comunes, naturaleza relacional del bien producido, mezcla de recursos como apoyo (mercado, donaciones, voluntariado, bienes comunes), foco local, gobernanza de participantes múltiples y heterogéneos y carácter emergente en búsqueda de legitimidad, sobre todo ante estructuras representativas más veteranas (con más facilidades de financiación, conocimiento jurídico y cultura de largo plazo). Los autores proponen como ejemplos cuatro *clústeres*, grupos o redes, cada uno centrado en una dimensión:

1) La *Estrategia Británica de Empresas Sociales*, que une agentes dispares para crear una fuerza con identidad coherente, promover la información, la financiación y la coordinación con el gobierno, creada a partir de una legislación gubernamental que, precisamente, es permisiva e incita combinar altruismo y lucratividad. Financiada con fondos públicos, el Banco de Inglaterra y programas europeos, implementada desde el gobierno junto con el sector, su materialización fue la *Social Enterprise Coalition*, bien recibida, aunque hubo temores sobre la gobernanza democrática y la promoción de una cultura empresarial tradicional, en medio de un progreso considerable del sector. Hay experiencias similares, como el autofinanciado consorcio italiano de cooperativas sociales (fines de los años ochenta, presente en todo el país, aunque en especial en el norte), dedicadas a la provisión de servicios sociales, que dedica sus esfuerzos a la

²¹⁶ Dorotea, D. y Johnson, T. (2009). "Networks as Support Structures for Social Enterprises". En Noya, A. (Dir.), *The Changing Boundaries of Social Enterprises* (pp. 139-194). París: OCDE. Recuperado de https://read.oecd-ilibrary.org/employment/the-changing-boundaries-of-social-enterprises_9789264055513-en

creación de una cultura común y a reforzar la relación local e interregional entre los varios cientos de agentes, así como a un nodo común de control de calidad en la gestión y la producción (planes, certificados, memorias).

2) *Las cooperativas de apoyo al negocio y el empleo*, con cooperativas específicas creadas en Francia a partir de 1996, que han tenido un impacto positivo en el desarrollo económico rural, la regularización de empleo y la gestión del envejecimiento. La mutualización de microempresas mediante cooperativas independientes coordinadas por una red nacional favorece su perennidad en periodos de formación en desempleo (gestión, finanzas), creación de empleo (cotización, formación y gestión) y expansión. Se financian gracias a las contribuciones propias y a las líneas públicas administrativas o bancarias regionales y nacionales. De momento, su número es relativamente reducido; existen iniciativas similares en Polonia, con centros de economía social y cooperativas de inclusión social.

3) *Desarrollo comercial con masas críticas que hagan productivos recursos locales infrutilizados*. El objetivo de esta línea de acción es replicar casos de éxito, reducir riesgos y obtener economías de escala a través de una codificación del modelo empresarial y la obtención de licencias condicionadas, una especie de franquicia adaptada al sector, sea de pago o de disponibilidad gratuita. Las hay en Inglaterra (asociaciones de cuidados de hogar), varios países europeos (federación de hoteles sociales), Alemania (supermercados vecinales) o Suecia (consorcio de albergues para desintoxicación). Las cooperativas o empresas no lucrativas se financian comercial y bancariamente y tienen una esperanza de vida mayor que la del resto de sus respectivos sectores. Casos similares se encuentran en el consorcio europeo de reciclaje de equipamiento eléctrico-electrónico con empleados discapacitados o excluidos, que ha obtenido de las instituciones europeas cambios reglamentarios a nivel de la UE.

4) *Las agencias de desarrollo cooperativo suecas*, caso único en el marco del desarrollo local, a partir de principios de los años ochenta, fue un proceso espontáneo de autoorganización local, en un contexto de crisis económica, redimensión de los servicios públicos y despoblamiento rural. Fueron apoyadas por el gobierno, pero se reinventaron por iniciativa propia a nivel local, si bien están federadas en un consejo nacional. Sus miembros son cooperativas, asociaciones, autoridades municipales, organismos educativos y sindicatos. Se dedican a proveer información al público y

servicios gratuitos de asesoramiento a emprendedores cooperativos, así como a presionar al gobierno (en temas como financiación, inclusión laboral, concertación con otros agentes y formación). Esta federación ha alcanzado un grado elevado de reconocimiento, un éxito tanto en zonas urbanas como rurales, con estrategias locales diferenciadas y apoyo político transversal. En Quebec existe un millar de cooperativas de desarrollo regional, con 10.000 empleados, aunque es una experiencia que requiere un tejido denso y voluntad de cooperación intersectorial (replicable en Euskadi).

Los autores concluyen que estas redes deben tener claro el público objetivo, su localización y la identidad de los proveedores; disponer de una cultura empresarial inclusiva, tolerante de distintas formas empresariales; garantizar fuentes de financiación estables; trazar un enfoque local y estratégico a largo plazo; combinar horizontalidad en el terreno y verticalidad en la coordinación; incitar a la solidaridad en el apoyo entre pares en el momento de la creación y la expansión; y favorecer la diseminación de las buenas prácticas con estructuras de apoyo estables y flexibles, que cuenten con unidades especializadas pero integradas con el resto. Tales propugnaciones son de alto interés en el caso de las estructuras asociativas y confederales patronales aquí estudiadas.

4.3) El emprendedor social

Si se opta por estudiar a nivel microeconómico el fenómeno de la Innovación Social o el emprendizaje social como “persona emprendedora” o “líder social emprendedor”, esta unidad personal queda identificada como la que provee de visión a un proyecto social, que está motivada y es libre de coyunturas, que irrumpe desde el sector privado, mientras que el sector público, en tiempos de crisis en especial, pero también en otras coyunturas, aporta elementos aceleradores para las empresas sociales, como servicios sociales, políticas de competitividad y financiación. Si su no-pertenencia al campo público sigue enmarcado en el esquema tradicional de la ESS, el concepto de “líder social emprendedor” puede entrar en conflicto con la insistencia en el proyecto colectivo que abrazan las teorías y prácticas de la ESS: está más emparentado con la figura visionaria y carismática de las empresas ordinarias, en las que fundadores y/o gestores carismáticos se destacan por su capital simbólico dominador.

El emprendedor privado y el sector público se complementan con el Tercer Sector (del que puede provenir el emprendedor, pero también parte del personal administrativo y en especial político del Estado); es una versión más de la Innovación Social, por lo que el emprendedor social sigue debatiéndose en la disyuntiva entre ayuda técnica y financiera del Estado o mayor autonomía deseada o forzada, con el fin de crear sinergias entre los tres sectores y/o aprovechar la “oportunidad social emprendedora”²¹⁷. No obstante, el lenguaje de “visión”, “nicho” u “oportunidad” responde a una aproximación entre emprendimiento social y mercantil, “debido a su gran vinculación”, lejos de la provisión pública, el activismo social o la innovación no-lucrativa del Tercer Sector: se trata de líderes que emprenden nuevos negocios o la reconversión de organizaciones sin ánimo de lucro que desean autosostenerse, “que no se debería limitar (...) a la economía social y solidaria, sino que se puede dar en cualquier sector o industria”. Sin embargo, la ESS está presente, en realidad, en casi todos los sectores y, dentro del secundario, en todo tipo de industrias, y la formulación del emprendizaje social como reconversión o creación responde al rol que jugaron y juegan aún las sociedades laborales.

El emprendedor social conjuga “una contribución en forma de empresa con un *modus operandi* donde claramente se diferencia un propósito social”, a su vez diferente según la visión “*ad hoc*”, que tendrá, en todo caso, como denominador común “querer aportar y crear valor de impacto social”, consideración de “gran vocación social” “en pos de un nuevo punto de equilibrio” social, a la cual queda subordinada “la búsqueda de objetivos económicos”. La visión-vocación “disruptiva o transformacional” tiene más que ver, efectivamente, con el enfoque mercantil que con el transformador de la Economía Solidaria o iniciativas como KoopFabrika u OlatuKoop en Euskadi; el valor se entiende, además de como resolución de problemas, como eficiencia, inversión en capital humano y creación de capital social. El valor del emprendizaje social debería, según Iglesias, combinar estos elementos para ofrecer “una balanza positiva en cuanto al comercio entre la apropiación y la generación de valor” y ser “el promotor natural de innovaciones sociales” en ámbitos diversos, desde la empresa hasta toda la sociedad. El

²¹⁷ Iglesias, A. (2012). *La persona emprendedora social. Desarrollo de un modelo de Generación de Intenciones Socialmente Emprendedoras en la Comunidad Autónoma de Euskadi*, tesis doctoral. Bilbao: Universidad de Deusto, pp. 51-149. Recuperado de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=en3ax3w4I3E%3D>

medio de canalización es la empresa social, “apuesta principal” del emprendedor social, también diversa y que tiene aún por clarificar su definición legal.

El papel híbrido entre privado-cívico-público y lucratividad-no lucratividad requiere de un equilibrio que el emprendedor social intentará encontrar, en otra forma de innovación, esta vez interna, entre disciplina de negocio y acción directa, para generar externalidades sociales positivas. El papel central del emprendedor social en la empresa se traduce en que su motivación debe quedar “explícitamente recogida en la misión” de una empresa de carácter social, autosuficiente, que reinvierta al menos la mitad de sus beneficios, así como el capital. Tanta insistencia en la centralidad de la persona emprendedora, emparentada con la del emprendedor habitual y su “habilidad especial e innata para sentir y actuar (...), única para crear u ofrecer algo novedoso al mundo”, apenas queda matizada por la necesaria “percepción de la comunidad positiva” del emprendedor social. Éste “impregna” su “aventura” y es “quien otorgaría al emprendimiento el carácter de ‘social’”: prospector y ejecutor, explotador de “oportunidades”, puede ser concebido como un demiurgo que coincide con la visión empresarial clásica, también observada en la innovación de las tecnologías de tercera y cuarta generación, y emparentada, más indirectamente, con el paternalismo de las empresas de la primera y segunda revoluciones industriales.

Esta concepción, con todo, defiende que el “punto de divergencia” del emprendedor social es “la persecución de una visión y misión de carácter social”, a medio camino, individualista, entre la empresa social, como ente colectivo, y las “empresas con misión” creadas en Francia por la ley Pacte (ver capítulo 6.2). Este último punto, así como la generación de Innovación Social transformadora y de cambio, es el eje “social” del emprendedor social, que por lo demás se basa en un amplio abanico de competencias homólogas al “emprendedor mercantil”, con lo que se reconoce el riesgo de convertirse en un “nicho” de éste. Al mismo tiempo que sus “habilidades únicas” como innovador, entre sus emociones, valores y actitudes, ha de “reconocer un equilibrio inherentemente injusto”, “perseguir las oportunidades (...) y realizar una propuesta de valor social” y “exhibir una responsabilidad aumentada”; el *modus operandi* diferencial y reconocible –terminología de distinción comercial y social– descansa en “valores éticos” y proposiciones (que no ventajas) sostenibles, igual que debe orientarse al empoderamiento (frente al control) y apostar por ámbitos locales

en los que generar externalidades positivas y capital social (en contraposición implícita con otros modelos más globales, irresponsables y descapitalizadores).

Todo ello requiere de disposiciones motivacionales “innatas” que conforman el “impulso emprendedor”, tales como la preferencia por la innovación, la disconformidad, la proactividad, la autoeficacia y la necesidad de logro, a los que se suman factores como el comportamiento pasado, la demografía y la cultura de la sociedad-marco, las actitudes hacia el objeto (estereotipos y estigmas), la personalidad, la formación y el estado de ánimo y otras variables individuales, como el riesgo percibido. Las creencias comportamentales (regidas por valores culturales e individuales: autoridad, control, equidad, individualismo-colectivismo, hedonismo, moral, honestidad, distancia de poder, apertura al cambio, autotrascendencia-autoengrandecimiento) y normativas (igualdad y justicia social), el conocimiento del entorno y la evaluación de resultados y la motivación configuran la factibilidad y la deseabilidad percibida del proyecto (es decir, la atracción y el valor social estimados), reforzados por la inteligencia emocional y sentimental que acompañan la intención emprendedora social. Aunque la autora apunte teorías de “personas emprendedoras” colectivas, subyace en esta visión una predominancia psicológica sobre la sociológica, consecuencia de la naturaleza individual-individualista del “líder emprendedor social”.

En todo caso, este innovador deberá aportar un capital social y humano, además del económico, suficiente para sostener un proyecto de riesgo, y lo hará, como en el caso de los trabajadores independientes, si la figura es individual, sin más instancia colectiva que ATA, la patronal de autónomos. Los emprendedores sociales crean iniciativas de cero, aunque con un capital propio; si la influencia del liderazgo colectivo en el MCV es innegable, y personalidades carismáticas han contribuido al desarrollo de las distintas familias de la ESS, sea en el MCV (uno de los “pioneros” del cooperativismo aparece en una biografía favorable como Jesús “de Nazaret (...) de él nació el cooperativismo de Mondragón”²¹⁸); un estudio enmarca el MCV, aunque se recuerde la tradición industrial de Arrasate, se insista en considerar el contexto político y cultural del siglo XX vasco-español y se indique que “las propias carreras [de los cinco fundadores de Ulgor] estaban basadas en un análisis de las condiciones

²¹⁸ Molina, F. (2005). *José María Arizmendiarieta (1915-1976)*, p. 580. Arrasate-Mondragón: Caja Laboral-Euskadiko Kutxa. Recuperado de <http://www.arizmendiarieta100.com/wp-content/uploads/2015/02/bio.pdf> Sobre la figura del profeta y el concepto de carisma, respectivamente, ver: Weber, M. (1922). *Economy and Society*, pp. 439-450 y 1111-1121. Berkeley: University of California Press.

económicas del momento”, como el resultado casi milagroso de que el “guía” Arizmendiarieta salvara la vida durante la guerra civil, y, una vez muerto, sus “símbolos e imágenes de él permean las cooperativas, retratos y bustos, citas de sus escritos son utilizados con liberalidad (...) su estilo presenta una paradoja peculiar, el estilo es complejo pero estaba agraciado con el don de explicar una idea con brevedad y potencia”²¹⁹; otro análisis describe el cooperativismo de Mondragón como una utopía²²⁰) o entidades del Tercer Sector como Agintzari (profesionalizada en cooperativa a partir de un origen asociacionista-colectivo en torno a la “figura emblemática de Enrique Martínez Reguera²²¹), el gobierno colectivo, con mayores o menos dosis de participación democrática, así como la sucesión en los órganos de decisión de las entidades de la ESS, alejan las direcciones colegiadas de cooperativas y sociedades laborales, o los de las empresas de inserción y los de los CEE, de las figuras personalistas del emprendedor social de nueva generación. La autoridad que descansa en el carisma *weberiano* casa difícilmente con la gobernanza democrática de la ESS.

4.4) Capital social

Un concepto menos identificando directamente con la ESS, pero distintivo, es el capital social relativamente alto. Partiendo de que la evidencia empírica sobre las interrelaciones entre éste y el cooperativismo es “extremadamente escasa”, estudios recientes hayan intentado teorizar el flujo doble, de la sociedad a la empresa social, y viceversa, en capital social²²². En toda empresa, formada como sociedad, es decir, forma conjunta de *interés*, de lazo mutuo, se generan relaciones de confianza necesarias para la consecución del objeto social de la empresa. La empresa se acerca al mismo con redes de confianza para obtener los recursos imprescindibles y disminuir los costes de

²¹⁹ Whyte, W. y Whyte, K. (1988). *The Growth and Dynamics of The Worker Cooperative Complex*, pp. 23-88 y 239-281. Ithaca: IRL Press. Recuperado de https://archive.org/details/fp_Making_Mondragon-the_growth_and_dynamics_of_the_worker_cooperative_complex-1991/page/n9/mode/2up

²²⁰ Larrañaga, J. (1998). *Interioridades de una utopía: el cooperativismo de Mondragón*, pp. 103-150. Donostia-San Sebastián: Tarttalo.

²²¹ Artetxe, K. y Alonso, I. (2019). “De Promesa a Sarea: cuarenta años de Agintzari, una entidad vasca del ámbito socioeducativo”, *Zerbitzuan*, 69, pp. 39-52. Recuperado de <http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/Z69.pdf>

²²² Bretos, I., Díaz Foncea, M., Marcueco, C. et al. (2018). “Cooperativas, capital social y emprendimiento: Una perspectiva teórica”, *REVESCO*, 128, pp. 76-98. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/REVE/article/view/59775/4564456546896>

transacción, hacia fuera, y con menos controles y mayor flujo cooperativo interno, hacia dentro; los individuos, a partir de su capital social, en especial en el caso del emprendizaje basado en un conocimiento intensivo del entorno, contribuyen al progreso de la empresa, con lo que las regiones intensivas en capital social son un territorio predilecto para el fortalecimiento del tejido empresarial, también del cooperativo.

En el caso vasco, donde el cooperativismo, en especial pero no sólo, de trabajo asociado, es muy relevante, los principios cooperativos implantados por el MCV y propagados por intercooperación por Konfekoop y los órganos de formación y difusión, esta implicación está teóricamente validada. Más aún, aunque este punto no se estudie en los análisis centrados en las cooperativas, se ha de tener en cuenta que las sociedades laborales comparten la ideología de reciprocidad y confianza, participación democrática y primacía de la persona, y que son, junto con las primeras, la forma jurídica de las empresas de inserción, los CEE y las entidades de la Economía Solidaria, es decir, una parte sustancial de la ESS vasca. La implicación en la participación, más genuina en las cooperativas “no degeneradas” y menor en las empresas de inserción y, en especial, en los CEE (por las discapacidades del colectivo empleado), crea sentido de identificación personal e identidad colectiva: une, vincula y aproxima. El capital social, que descansa en una interdependencia fuerte, puede prosperar en ámbitos de corresponsabilidad e integración horizontal. Otra característica del cooperativismo y, por extensión, de otras familias de la ESS, es la implicación territorial a largo plazo, con la construcción de relaciones externas, ya sea en intercooperación con empresas similares, o con clientes y proveedores de forma capitalista ordinaria. También se difunde, aunque de forma difusa, el espíritu cooperativo al resto de la sociedad, a veces de manera explícita, a través de la educación reglada en sus distintas fases (ikastolas o Mondragon Unibertsitatea, entre otros) y, otras veces, más implícita.

Por otra parte, este flujo recíproco se basa también en la influencia del capital social territorial sobre la empresa, cooperativa o de otra forma jurídica perteneciente a la ESS. Las agencias locales de desarrollo que se estudiarán adelante, las labores de interrelación impulsadas desde el Gobierno Vasco y las diputaciones, con ayudas o convenios, son pilares de este punto, vectores que pueden activar predisposiciones sociales como la horizontalidad, la diversidad, la provisión de bienes públicos, la copropiedad privada o la existencia de redes sociales de confianza, y a la vez anclar en espacio y valores a empresas en fase de expansión y potencial “degeneración”. Varias

investigaciones (de Javier Elzo²²³ y de Xabier Barandiaran y Kepa Korta²²⁴, entre otros) aplicadas al ámbito geográfico vasco se interrogan sobre el capital social en Euskadi, en el primer caso, o, más en concreto, en Gipuzkoa, en el segundo, y su fortaleza, que descansaría en valores sociales extendidos en la sociedad vasca. El papel clave de la institucionalidad, como marco colectivo creador de confianza, y la densidad asociativa y participativa de la sociedad civil –como externalidad positiva y mecanismo emulador– también quedarían confirmados para el caso de Euskadi si nos atenemos a la centralidad colegiada y coherente concedida a la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco y a las tasas de asociacionismo y fundaciones de la CAV.

No obstante, un estudio más detallado de Imanol Zubero, basado en los datos de la Encuesta de Capital Social de Eustat, y más reciente –tomando como referencia la encuesta de 2007; más tarde se hará referencia a las de 2012 y 2017– que los dos ya mencionados, da una visión más amplia y actualizada al respecto²²⁵, aunque siempre, como los anteriores de Elzo y Barandiaran, centrado en la característica colectiva y positiva del capital social estudiada por Robert Putnam²²⁶, más que por la de Bourdieu, quien lo relaciona, como característica individual, con la dominación social. El capital social, como infraestructura de territorios e individuos, desde lo intangible (valores) hasta lo “más” tangible (procesos y hechos sociales), con efecto socioeconómico global, puede analizarse a nivel macrosocial: redes sociales, interacciones con las instituciones, información y participación (punto clave en los modelos empresariales más tarde estudiados: igual que el flujo hacia el exterior y desde el mismo afecta a los individuos y beneficia a este, las empresas son actuadas y actúan sobre los demás) y bienestar social.

²²³ Elzo, J. (Dir.) (2000). *Los valores de los vascos y navarros ante el nuevo milenio. Tercera Aplicación de la encuesta europea de valores (1990, 1995, 1999)*, pp. 25-104 y 331-382. Bilbao: Deusto.

²²⁴ Barandiaran, X. y Korta, K. (Dir.) (2011). *Capital social y valores en Gipuzkoa: balance y líneas estratégicas de actuación*. Donostia-San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa.

²²⁵ Zubero, I. (2012). “Kapital soziala. Capital social”. En Serrano, F. y Lavía, C. (Dir.), *Informe Socioeconómico de la C.A. de Euskadi 2012*, (pp. 247-279). Vitoria-Gasteiz: Eustat. Recuperado de https://www.eustat.eus/elementos/ele0011600/Informe_Socioeconomico_de_la_CA/inf0011667_c.pdf

²²⁶ Putnam, R. (1993). *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*. Princeton: Princeton University Press; Putnam, R. (2000). *Bowling Alone: The Collapse and Revival of American Community*. Nueva York: Simon & Schuster; Putnam, R. (2020). *The Upswing: How America came together a century ago and how we can do it again*. Nueva York: Simon & Schuster.

Como en el caso de la encuesta de la FBBVA a continuación mencionada, el desempeño de Euskadi es similar al español, lastrados ambos por la debilidad de la participación en asociaciones y la actividad política. La red amplia de familiares y amigos regulares era de 22,47 en 2007, y la red próxima, de 12,54, por encima de las relaciones mediante Internet (4,21); la homogeneidad de la red de amigos tenía un valor medio de 6. En todos los indicadores las personas jóvenes y aquellas que toman parte en la prestación y recepción de ayuda (económica, sanitaria y emocional) mostraban indicadores más favorables, extendidos y heterogéneos, con mayor grado de felicidad y salud, si bien entre los jóvenes la desconfianza hacia la política institucional, en su vertiente de corrupción, era más alta; pasaba lo mismo entre los más informados, con una visión cooperativa de la sociedad más débil y un menor grado de percepción de seguridad y cohesión social. La confianza en las instituciones era relativamente baja, más alta en cuanto a las profesiones sanitarias y educativas, y estaba relacionada con un mayor interés e información sobre asuntos públicos y niveles de participación más altos, así como con el bienestar y la seguridad personales. Como en toda España, un capital social primario muy fuerte puede desincentivar, por tanto, el capital social de puente con redes más amplias, con el consiguiente desarrollo cívico más débil. Este panorama previo a la Gran Recesión no se vio afectado durante el periodo de crisis, pues todos los niveles de confianza y reciprocidad aumentaron, incluso en plena recesión (2012), aunque la confianza institucional se mantuvo en los niveles más bajos de todos los subtipos de confianza²²⁷. Pasó igual con el tamaño de las redes sociales, amplias y próximas, que crecieron al mismo ritmo, aunque las ayudas prestadas y recibidas bajaron en tiempos de crisis, y el acceso a ayuda financiera apenas regresó en 2017, en el ciclo alcista de la recuperación, al del perdido 2007-2012. La participación y la comunicación, igual que la homogeneidad de las redes, la cohesión social y la percepción de felicidad y salud, se mantuvieron estables en niveles bajos o ligeramente recesivos (caso de la electoral y asociativa): el mayor deseo de información sociopolítica no se tradujo en actos concretos, en parte, probablemente, por una percepción elevada de la corrupción. No se observaron variaciones significativas en el desglose por franjas de edad o categorías sociales.

²²⁷ Eustat (2018a). “Mejoran los indicadores de confianza, redes, participación e información respecto a 2012”, Encuesta sobre Capital Social 2017, nota de prensa. Recuperado de https://www.eustat.eus/elementos/ele0015600/Mejoran_los_indicadores_de_confianza_redes_participacion_e_informacion_respecto_a_2012/not0015600_c.html Ver también: https://www.eustat.eus/estadisticas/tema_362/opt_0/ti_Capital_social/temas.html

La Encuesta de Capital Social, de una gran riqueza general, tiene un alcance limitado en lo que a la ESS se refiere. Así, se mide de la participación (la media de voluntariado, la contribución económica y la pertenencia, sin detallarse el trabajo asalariado) en asociaciones, sean de naturaleza económica o no, pues quedan englobadas las presentes en REAS Euskadi (benéficas, de cooperación, educativas, juveniles, recreativas, de defensa de derechos civiles, de asistencia social y de salud y de defensa del medio ambiente), junto con otras que no forman parte de la Economía Solidaria (deportivas, artísticas, políticas, sindicales, vecinales y otras). Las asociaciones son, junto con algunas cooperativas, sociedades laborales y limitadas, un pilar de la Economía Solidaria, pero no el único. Como se ha señalado, la participación asociativa, además de mejorar el capital social interior, incrementa el exterior, con valores medios más altos en cada dimensión del capital social, sin que la correlación pueda ser evidenciada como relación de causación²²⁸. Por su parte, la encuesta apenas aporta información sobre situaciones profesionales relacionadas con la Economía Social (la opción de “cooperativista” aparece sumada a la de “asalariados fijos”) o la participación en asociaciones empresariales propias de la ESS (topografiadas al inicio de este trabajo), incluidas en el conjunto de patronales, al lado de las de la economía ordinaria. No hay un desglose, tampoco, dentro del índice de la confianza en la profesión de “empresarios”, entre la sentida hacia la gerencia de las sociedades de capital y hacia la de las sociedades cooperativas y las de otras de la ESS, ni es posible establecer correlaciones entre el colectivo de cooperativistas –no se detalla el de los de sociedades laborales– y los niveles de confianza general y demás indicadores de capital social de éstos en relación con quienes participan en asociaciones (una parte de ellas, integrantes de la Economía Solidaria) y con la población general. Este último punto centra los estudios citados más adelante, que se aproximan a la contribución cuantitativa y cualitativa del cooperativismo al capital social interno y externo a nivel micro.

Sin embargo, los datos desglosados solicitados al departamento socioeconómico de Eustat para la categoría de cooperativistas –incluidos en un principio en el grupo “asalariados fijos y cooperativistas”– ofrecen una visión más fina del capital social

²²⁸ La participación en asociaciones culturales, deportivas y de ocio figura en lo alto del eje “integración asegurada”, combinación de compromiso social y estabilidad laboral, condición indispensable, junto con un buen trabajo (estabilidad, seguridad, ingresos, promoción, organización, ambiente), para una vida social plena, según el estudio de mil trabajadores públicos y privados de Francia. No participaron empresas o entidades de la ESS, que, en teoría, deberían favorecer esas dos cualidades, pero que, en la práctica, pueden ofrecer trabajos estresantes y/o empleo inestable. Ver: Paugam, S. (2000). *Le salaridé de la précarité : Les nouvelles formes de l'intégration professionnelle*, pp. 104-108. París: PUF.

interior y exterior del pilar de la Economía Social, el cooperativismo (ver anexo 1). Aunque hay que tener en cuenta el margen de error de la submuestra, los cooperativistas tienen el tamaño medio de red amplia de relaciones más alto, junto con la clase alta y media-alta, los universitarios y el personal superior empresarial, así como el de red próxima, aunque se acercan a la media de la población general en relaciones personales en red. Tampoco se alejan del conjunto en cuanto a la homogeneidad de la red de amigos, con valores próximos al del total de ocupados, de profesionales y de toda Euskadi. Se acercan a los niveles generales de ayuda prestada (en línea con las categorías socioprofesionales más acomodadas) y reciben menos ayuda, cerca de la media de la población y lejos de los colectivos menos asentados. Tienen un acceso alto a ayuda financiera –probablemente debido al complejo Laboral Kutxa y Lagunaro– y se acercan a los estratos superiores de la sociedad en cuanto a ayuda sanitaria y emocional, igual que se alinean con las categorías con mayor nivel de vida en confianza general (sin embargo, se apegan a la media respecto a confianza en profesiones, instituciones y redes). Tienen, como era de prever, los niveles de reciprocidad más altos, junto con estudiantes y clase alta y media-alta, aunque su interés, información y participación en temas sociopolíticos es medio, lejos de los grupos más privilegiados; por el contrario, participan más en elecciones que ninguna otra categoría, al nivel de jubilados y universitarios, y en asociaciones, en las cotas más altas de la sociedad vasca, a la altura de la clase alta y de cuadros medios y superiores, confirmando la tesis de un flujo de doble sentido del capital social. Es decir, si su integración en la política institucional no destaca en ningún sentido, sí lo hace en el tejido cívico, partiendo de una media vasca baja. Si no se despegan de la media de cohesión social del total de la población y de cada una de las categorías, alineadas a su vez con la media general, los cooperativistas destacan, aunque las diferencias no sean muy elevadas, en seguridad y felicidad y salud. (Un estudio británico depara resultados similares para el voluntariado que lucha contra la soledad en tiempos de pandemia: esa actividad social –no remunerada, a diferencia del rendimiento salarial de la actividad económica del trabajo asociado cooperativista– aporta a los voluntarios y a los ayudados mayores niveles de conexión familiar-amical, bienestar personal, confianza social y política y sentimiento de vecindad, menor pesimismo sobre la situación local y más optimismo general²²⁹.)

²²⁹ Abrams, D., Broadwood, J., Davies Hayon, K. y Lalot, F. (2021). *Community, Connection and Cohesion During COVID-19: Beyond Us and Them Report*, Belong-The Cohesion and Integration

En conclusión, con redes más densas (*bonding capital*) y sin el cierre social o endogamia a veces indicados (al menos a partir de los datos extraíbles de la encuesta), los cooperativistas, si bien muestra niveles próximos a la media de participación general y de confianza concreta, destacan en confianza general, reciprocidad, participación concreta-asociativa y grado de seguridad y felicidad. En comparación con los asalariados del sector privado, su desempeño en las distintas dimensiones de capital social es mejor en relaciones sociales y su homogeneidad –aunque sin diferencias destacables– en el grado de reciprocidad, confianza, ayudas dadas y recibidas, seguridad y felicidad²³⁰. La evolución de la media de cada dimensión del capital social en el caso de los cooperativistas en las tres oleadas quinquenales (2007, 2012 y 2017) muestra pautas contradictorias entre sí, aunque sin un patrón definido, salvo el de cierta mejora en 2017, respecto a 2012, acaso debida a la recuperación económica, más si cabe en el caso del MCV, que sufrió en 2013 por la quiebra de FED. Los resultados en las dimensiones de capital social mencionados obtenidos para el cooperativismo vasco no son extrapolables al conjunto del capital humano de la ESS, aunque sólo sea por las características particulares de la muestra analizada, ya sea en lo que a condiciones cualitativas de trabajo se refiere (relación laboral fija, preferentemente a tiempo completo, así como integración socioprofesional a largo plazo en estructuras socioeconómicas arraigadas en el territorio) o cuantitativas (retribución intrínseca monetaria, en cuanto a salario fijo o participación en resultados, y extrínseca, por satisfacción y estatus individuales derivados, en parte, de las circunstancias cualitativas). El resto de las entidades de la ESS, más frágiles y recientes y menos participativas e integradoras en lo laboral, darían, probablemente, ratios menos elevados de capital social, aunque no estén estadísticamente disponibles. El cooperativista vasco así descrito está un poco por encima de la clase media, habitante de comarcas socioeconómicamente mejor dotadas de capital que el resto del territorio vasco.

Al ampliar el escenario geográfico de análisis y en comparación con España, informes de hace década y media, más centrados en parámetros cuantitativos (se habla

Network, pp. 20-44. Recuperado de https://www.belongnetwork.co.uk/wp-content/uploads/2021/02/Belong_InterimReport_FINAL-1.pdf

²³⁰ Más confianza general, densidad asociativa y participación son justamente los motores de capital social para la creación de cooperativas, interrelacionados con las características propiciadoras de capital social de este tipo de empresas. Ver: Saz-Gil, I., Bretos, I. y Díaz Fonca, M. (2021). “Cooperatives and Social Capital: A Narrative Literature Review and Directions for Future Research”, *Sustainability*, 13, 534-552 (imagen 2, p. 543). Recuperado de <https://www.mdpi.com/2071-1050/13/2/534/htm>

de stock de capital social, humano en general, retomando la definición de Gary Becker, inserta en la lógica neoliberal del individuo como ente competitivo con sí mismo), situaban a Euskadi apenas ligeramente por encima de la media española de capital social per cápita, si bien en el caso de Gipuzkoa y Araba la puntuación registrada las colocaba en el grupo cabeza de la clasificación; en todo caso, a nivel cooperativo interautonómico, la evolución vasca no se despegaría del resto desde los años ochenta, una relativa estabilidad en el marco de una crisis económica intermitente²³¹. El Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE), que cooperó en el estudio de la FBBVA, dispone de una base de datos actualizada hasta 2015: las variables empleadas son el nivel medio de estudios, la tasa de desempleo, la distribución de renta estimada a través del índice Gini, la esperanza de vida media y la población. El punto débil de la metodología del IVIE, una versión economicista del Índice de Desarrollo Humano de la ONU, es la ausencia de tasas de asociacionismo (“debido a la imposibilidad de recopilar dicha información para un panel amplio de país durante un periodo suficientemente largo”²³²), de modo que las asociaciones, no sólo como familia de la ESS, sino como factor favorecedor de formas económico-empresariales cooperativas y solidarias, están ausentes, tanto en sus efectos individuales (red social de los individuos) como colectivos (integración de la sociedad). El efecto de esta concepción economicista del capital social es que, obviamente, los periodos de crisis económica afectan al índice obtenido; el índice ignora la dinámica del tejido asociativo, aunque éste sea vea afectado por la coyuntura económica, así como cómo puede haber compensado dicha red social el efecto negativo de la Gran Recesión sobre el capital social global y el capital humano individual y económico colectivo. El capital social vasco, así medido, aumenta en el periodo 2000-12 un poco por encima de la media española, sube menos en el ciclo expansivo y se contrae menos en el recesivo.

Según algunas teorías, las entidades de la ESS tienen que conjugar, en el marco del capital social, la competencia y la cooperación tanto a nivel interno como externo-

²³¹ Fundación BBVA (2007). “El capital social en las comunidades autónomas y provincias”, *Cuadernos de divulgación*, pp. 8-13. Recuperado de https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2017/05/dat/4_cuaderno_divulgacion_web.pdf

²³² Fernández de Guevara, J., Pérez, F. y Serrano, L. (2015). *Crisis económica, confianza y capital social*, p. 165. Madrid: Fundación BBVA. Recuperado de http://w3.grupobbva.com/TLFU/dat/DE_2015_IVIE_crisis_economica.pdf Ver también: Pérez, F. (Dir.) (2005). *La medición del capital social. Una aproximación económica*, Fundación BBVA. Recuperado de https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2017/05/dat/DE_2005_IVIE_medicion_capital_social.pdf

territorial y “deben presentar mejores dotaciones de capital social”²³³; así podrán jugar la doble función que Putnam identificó para el capital social: unir internamente y tender puentes hacia fuera, otra forma de presentar la triple función de “unir, vincular y aproximar” (según Bretos, Díaz Foncea, Marcueco et al.). Al concebir la Economía Social como forma cooperativa de hacer empresa, sin circunscribirse a la empresa cooperativa, estos autores presentan en un primer momento las entidades de la Economía Social, “empresas sociales” (*social firms*), como aquellas que cuentan con el capital social “como su mayor activo”, tanto “en su forma de redes, como de confianza”, y priorizan las personas (los trabajadores y el territorio, con sus problemas sociales y medioambientales) sobre el capital y los beneficios, por necesarios que sean éstos para su viabilidad. Más tarde, Bayer, Guzmán y Santos reconocen la necesidad de “especificar su definición con mayor concreción”: entre las dos “formas extremas” de las empresas ordinarias o “tradicionales” –a las que conceden “poca dotación” de capital social– y las entidades de la ESS o “empresas sociales” de no mercado (asociaciones y fundaciones), colocan a las “empresas sociales colectivas lucrativas” (*Collective Profit-seeking Social Firms*), sociedades cooperativas y laborales, en un punto intermedio, pero con “alta dotación de capital social” interno y externo-territorial. Los autores confirman esta hipótesis estudiando la función de unión y aproximación de doscientas cooperativas y sociedades laborales andaluzas en la crisis económica de 2008-2013, a través de índices de dependencia funcionales y comparándola con empresas ordinarias de la misma región. No se han encontrado trabajos similares para el caso vasco.

Centrando más todavía el foco en las cooperativas, y obviando las sociedades laborales, hay varios estudios, teóricos y/o prácticos, sobre éstas. Por ejemplo, un análisis empírico en Portugal pretende distinguir, por capital social, “algunas cooperativas que crearán condiciones favorables a los intercambios instrumentales, mientras que otras serán particularmente propensas a intercambios de naturaleza altruista”, con “diferentes efectos sobre la dinámica interna de la organización” en función de “una serie de factores contingentes”²³⁴. En concreto, se estudian cuatro

²³³ Bauer, C., Guzmán, C. y Santos, F. (2012). “Social capital as a distinctive feature of Social Economy firms”, *International Entrepreneurship and Management Journal*, 8(4), pp. 437-448. Recuperado de https://www.academia.edu/29151678/Social_capital_as_a_distinctive_feature_of_Social_Economy_firms ; Saz-Gil, I., Bretos, I. y Díaz Foncea, M. (2021). “Cooperatives and Social Capital: A Narrative Literature Review and Directions for Future Research”, *Sustainability*, 13, 534-552 (imagen 1, p. 540). Recuperado de <https://www.mdpi.com/2071-1050/13/2/534/htm>

²³⁴ Spognardi, A. (2019). “Cooperatives and Social Capital: A Theoretically-Grounded Approach”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 97, pp. 313-336. Recuperado de <https://ojs.uv.es/index.php/ciriecespana/article/view/12563/14531>

dinámicas internas afectadas “presumiblemente” por el capital social: la distribución de excedentes, el estilo de liderazgo, el mecanismo de control y los criterios de reclutamiento y evaluación de nuevos socios: la conclusión es que una cooperativa atenta a preservar la reputación, el consenso, el igualitarismo y el nepotismo ve afectado su desempeño empresarial, un caso similar al estudiado para FED por I. Basterretxea. El trabajo se pretende “riguroso” y “fundado”, alejado de “nociones preconcebidas” y “sesgadas”, “asunciones implícitas” y “sincera ingenuidad”; va más allá de meras inferencias de causación en la correlación entre el capital social de la población (principios morales instilados por introyección de valores) y el de la sociedad (unión solidaria), de un lado, y el de la empresa (por expectativa de gratificación), por otro. Su línea de investigación podría emparentarse con lo que los estudios antes citados, en la línea de la dialéctica de Putnam (*bonding* frente a *bridging*²³⁵) remarcaban: la necesidad de combinar el capital social de unión interna con el de conexión externa para no crear unidades cohesionadas pero cerradas.

En realidad, según estos autores, la transferencia de capital social depende del grado de capital social individual interiorizado y del capital colectivo instituido, lo que condiciona los procesos de decisión de la cooperativa –donde el capital social individual se emplea para obtener la solución preferida–, también afectados por el contexto cultural y el tamaño de la cooperativa. En este último marco empresarial, las funciones de control y sanción configuran la expectativa de remuneración y los comportamientos consiguientes de protección de la reputación, más reglados en cooperativas pequeñas y en entornos de alto desempleo. La cooperativa elegida para la fase empírica fue una empresa pequeña y en declive, dedicada a la porcelana –habiendo abandonado labores tradicionales, se había centrado en productos de mayor valor añadido y de venta más fácil– y creada en la transición semirevolucionaria a la democracia, en una zona rural en crisis de Portugal y en un sector expuesto a la competición internacional, pero decidida a mantener una estructura interna simple y horizontal. La situación observada en cada eje teorizado es la siguiente: la distribución de excedentes es igualitaria, determinada por la supervivencia colectiva durante la crisis de los años noventa y el deseo de una coexistencia armónica (unión solidaria); el liderazgo, con tareas pesadas y poco reconocidas, está personificado y alargado en el tiempo por probable altruismo (unión

²³⁵ Sobre cómo un exceso de solidaridad interna puede inhibir la iniciativa individual e incentivar la formación de cliques, ver también: Portes, A. y Sensenbrenner, J. (1993). “Embeddedness and Immigration: Notes on the Social Determinants of Economic Action”, *American Journal of Sociology*, 98(6), pp. 1320-1350. Recuperado de https://www.unige.ch/sciences-societe/socio/files/7614/0533/6122/Portes_1993.pdf

solidaria) o ganancia simbólica, generador y receptor de capital social, y, por tanto, reproductor, del mismo; existe una amplia autonomía, sin control burocrático jerárquico, suplido por redes de confianza y normas implícitas (capital social), aunque también, en parte, por un control de pares en un colectivo pequeño y autosuficiente, dada el aislamiento relativo con el entorno y las administraciones; el reclutamiento sigue una pauta familiar-amical, institucionalizada mediante la prioridad interna y la protección de la herencia capitalista de los trabajadores, lo que desemboca en una fuerte capitalización social, si bien puede descuidarse el capital humano, con su efecto sobre la productividad, en palabras de algunos trabajadores (en línea con Basterretxea, 2019).

Por su parte, las investigaciones de carácter más econométrico y menos sociológico, más cuantitativas, criticadas por Spognardi, concluyen que la confianza, base del capital social y de la teoría de la economía clásica, alcanza niveles acumulados incomparables en las cooperativas, por su modo horizontal de gobierno y la primacía de las personas sobre el capital. El resultado se resume en menores costes, contratos más fiables, intercambios más eficientes e inversiones más fáciles en ideas, capital humano y físico: en general, las cooperativas aportan una mayor resiliencia a la economía en tiempos de crisis, aunque los autores, que afirman haber hecho la primera investigación empírica al respecto, evitan, a pesar de constatar “una conexión causal”, proclamar “demostrar una causación definitiva” entre cooperativismo y confianza social²³⁶.

Su atención principal se dirige a las relaciones laborales en varias cooperativas italianas, dedicadas al desarrollo comunitario, el apoyo a colectivos desaventajados y la provisión de servicios sociales públicos –en línea con los principios de Manchester de 1995–, de las que se obtuvo información a partir de un cuestionario. Los 4.500 trabajadores entrevistados –no se especifica si todos ellos eran socios; se controla, por cuestiones de autoselección, su motivación intrínseca de confianza estructural (redes familiares y asociativas) y cognitiva (valores institucionalistas y tolerancia)– muestran tasas de confianza social superiores en un 50% a la de los empleados de la Administración o de los autónomos y en un 37% en comparación con los asalariados del sector privado (niveles de divergencia mayores a los captados por Eustat para Euskadi). Afirman en casi el 75% de las ocasiones un aumento de dicha confianza desde la incorporación a la cooperativa; la comparación se puede establecer en cuanto a forma

²³⁶ Modena, F., Sabatini, F. y Tortia, E. (2012). “Do cooperative enterprises create social trust?”, *Small Business Economics*, 42(3), pp. 621-641. Recuperado de <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.261.3904&rep=rep1&type=pdf>

jurídica y nivel de confianza, sin poder determinar la relación diferenciada según tipo de empresa entre esta confianza general y los procesos de decisión particulares a cada forma jurídica. La letargia decisional y los costes de productividad alegados en contra de las cooperativas no se cumplen siempre: los sentimientos de inclusión y justicia procedimental y distributiva (factores de comportamiento de gran potencia) pueden funcionar como compensación, tanto a nivel interpersonal como intraorganizacional. La consecuencia, de nuevo, es una mayor confianza social y eficiencia económica general.

En líneas generales, los estudios tendentes a modelar económicamente la información cualitativa aportan una apreciación más positiva del impacto de las cooperativas en el capital social interno-organizacional y externo-territorial (aunque insistan en la dificultad de considerar factores endógenos como la influencia del sistema de valores del territorio-base de las empresas), en tanto que los análisis sociológicos, como el del capital social de una cooperativa portuguesa de artesanado o el organizacional del sector agro-transformador canadiense²³⁷, aportan balances más ambivalentes y escépticos, cuando no negativos, debido a efectos perversos de la capitalización social, como son la endogamia o una confianza “excesiva”²³⁸.

Con todo, si Spognardi critica la visión “ingenua” de la corriente académica inaugurada por Borzaga y Sforzi y sus discípulos (según éstos, las cooperativas y empresas sociales crearían más capital social al producir bienes y servicios para toda la sociedad, al tiempo que influirían en el gobierno, las políticas públicas y las comunidades para conceder una atención especial a problemas muchas veces minoritarios e incitarían una gobernanza compartida y múltiple²³⁹), este último apunta

²³⁷ Fulton, M. E. y Larson, K. (2009). “The restructuring of the Saskatchewan wheat pool: overconfidence and agency”, *Journal of Cooperatives*, 23, pp. 1-19. Recuperado de <https://econpapers.repec.org/scripts/redir.pf?u=http%3A%2F%2Fageconsearch.umn.edu%2Frecord%2F56886%2Ffiles%2FFultonLangSWP.pdf;h=repec:ags:jlcoop:56886>

²³⁸ También se da el caso contrario, el de un déficit de confianza, o, al menos, su percepción. Por ejemplo, los trabajadores de la fábrica de relojes Lip se constituyeron en cooperativa en 1977, a los tres años de que la empresa privada ordinaria quebrase, y apenas unos meses después de que el reinicio mercantil no prosperara. A pesar del capital social interno acumulado durante la lucha por sobrevivir, el comité de gestión, controlado por una élite directora deseosa de dar hacia fuera una imagen de respetabilidad profesional, impuso a la asamblea general de la cooperativa y a los socios que aún trabajaban en la empresa unas reglas estrictas de presencia laboral y de trabajo en comisiones. El fuerte capital social interno había permitido trasladar el aspecto épico del combate, pero, igualmente, había ocultado las diferencias de expectativas (económicas contra sociales) que surgieron al crearse la cooperativa. Ver: Reid, D. (2018). *Opening the Gates: The Lip Affair, 1968-1981*, pp. 356-417. Nueva York: Verso.

²³⁹ Borzaga, C. y Sforzi, J. (2014). “Social capital, cooperatives and social enterprises”. En Christoforou, A. y Davis, J. (Dirs.), *Social Capital and Economics: Social Values, Power, and Social Identity* (pp. 193-214). Londres: Routledge.

que “lo que atrae tanto a voluntarios como trabajadores a organizaciones sin ánimo de lucro son también las oportunidades de formación profesional en el lugar de trabajo y el desarrollo profesional. (...) El incremento de trabajo voluntario o infrarremunerado no implica necesariamente un aumento del número de altruistas, sino que puede deberse al comportamiento racional de no-altruistas que deciden señalarse como más productivos, o más dispuestos a cooperar”, a lo que hay que añadir “beneficios no-económicos, como la estima y el prestigio social asociado a estas actividades y la oportunidad de disfrutar de nuevas y más intensas relaciones” y “las ventajas que pueden derivarse de una menor presión aplicada por la organización a los trabajadores, y mejores condiciones laborales, especialmente en términos de estabilidad, flexibilidad y autonomía”²⁴⁰. Borzaga acepta así en parte la teoría de Bourdieu sobre la inexistencia del desinterés y se defiende de las acusaciones de ingenuidad: “Casi siempre las motivaciones altruistas o las normas sociales son de importancia [en el sector voluntario], pero van generalmente acompañadas de preferencias por otros aspectos: condiciones de trabajo [incluida la remuneración], grado de autonomía, implicación en el proceso de decisión, percepción de equidad y la oportunidad de incrementar el capital humano. (...) Es más, cuando es posible utilizar varias variables de explicación, ninguna demuestra ser exclusiva, ni siquiera dominante”. Borzaga sí concuerda con Spognardi sobre la importancia de las características de cada territorio, empresa (en especial, su tamaño y su capacidad de responder a las motivaciones intrínsecas de sus miembros) e individuo-trabajador.

Se trata, pues, en estas visiones encontradas a la hora de cuantificar el retorno social de las cooperativas y del resto de entidades de la ESS –dado que se pone más el foco, en todos estos estudios, en las formas de organización inclusiva, el fin social del objeto empresarial y la reinversión de los beneficios, características comunes de las entidades de la ESS, que en la forma jurídica; hecho que tiene reflejo práctico en la multiplicidad morfológica de cooperativas, sociedades laborales, fundaciones, asociaciones y otras, pero coherentes en lo ideológico, de las entidades asociadas a Gizatea, EHLABE o REAS–, de una reversión de la visión normativa general, en la que las ciencias sociales más cualitativas validan los valores cooperativos como eficientes, mientras que la Economía de la Empresa desconfía del alcance de estas empresas sociales por su estructura interna y la “confusión” de objeto económico y fin social. Al

²⁴⁰ Borzaga, C. (2009). “A Comprehensive Interpretation of Voluntary and Under-Remunerated Work”. En Destefanis, S. y Musella, M. (Dirs.), *Paid and Unpaid Labour in the Social Economy. An International Perspective* (pp. 11-32). Heidelberg: Physica-Verlag.

mismo tiempo, aunque se citen factores endógenos como el sistema de valores ya existente en el territorio, los distintos autores no deparan en el efecto retroalimentativo con el que las empresas sociales, beneficiadas por entornos incitativos, inciden, por su retorno social (también ocurre en el económico), en una acumulación/concentración de stock de capital social de un territorio ya bien provisto²⁴¹. Sea como fuere, el capital social generado funciona como lubricante del resto de capitales (humano, financiero, etc.) y es, a diferencia de ellos, colectivo, además de necesario para el desarrollo local, siempre que no sea tan tradicionalista/patrimonialista como para bloquear la innovación social. Las instituciones, si se autonomizan –o se “desencastran”, dando la vuelta a Karl Polanyi– de las formas más restrictivas de capital social, pueden favorecer acuerdos colaborativos e inclusivos con los agentes locales a favor del desarrollo territorial, de la mano de los principios cooperativos y de capitalización social de la ESS. Esa tentación modernizadora-burocrática puede compensarse con las iniciativas innovadoras y de sociedad civil transformadora de la ESS, como “autonomía enraizada”²⁴².

Sea la Innovación Social, el Cuarto Sector, el concepto de empresa social o el de emprendizaje social, el contexto conceptual que se ha tejido alrededor de la ESS en las últimas décadas a nivel internacional irriga las respuestas del complejo político-administrativo, también el vasco. De una parte se observa la circulación de teorías desarrolladas por subsistemas académicos-universitarios y científicos-empresariales, y, de otra, una serie de prácticas normativas y burocráticas que, llegados de distintos ámbitos geográficos, con sus respectivas trayectorias históricas, sirven de inspiración, también para la situación de la ESS vasca. Del mismo modo, el enfoque del capital social, superado el ámbito micro y aplicado a organizaciones y territorios, tiene ya tras de sí investigaciones empíricas que, sin que en el caso de Euskadi haya derivado en estudios pormenorizados, sirven para que el campo de la ESS se apunte otro atributo contributivo positivo hacia la sociedad vasca. Es otro elemento de justificación para dichas prácticas de políticas públicas, que se estudian a continuación.

²⁴¹ Corry, D. (2020). *Where are England's charities? Are they in the right places and what can we do if they are not?*, New Philanthropy Capital Provocation paper. Londres: New Philanthropy Capital. Recuperado de <https://www.thinknpc.org/wp-content/uploads/2020/01/Where-are-englands-charities.pdf>

²⁴² Triglia, C. (2001). “Social Capital and Local Development”, *European Journal of Social Theory*, 4(4), pp. 427-442. Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/13684310122225244>

5) POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ESS: MODELOS SUBESTATALES

5.1) El modelo quebequés

La economía social quebequesa, en la que, del lado privado, convivían diversas formas, antiguas o nuevas, y que, del lado de políticas públicas, estaba seccionada en varios polos, se convierte, a pesar de ello, en los años noventa, en el “eje transversal” de las políticas del concepto antes mencionado, la Innovación Social. Estas políticas, se concibieron como apoyo para la Economía Social, con las empresas del sector destacadas entre los ámbitos de la Innovación Social, junto con las políticas públicas, las colectividades territoriales, otras empresas colectivas y nuevas formas híbridas y las políticas de empleo. Las empresas de Economía Social se ven beneficiadas en el escenario de Quebec con políticas de formación, ayudas técnicas específicas y fondos de financiación: el sistema de innovación “está centrado en la Economía Social” y, a su vez, la Economía Social, “nutre a la innovación social de dimensiones claramente transformadoras”²⁴³. Así, es un ejemplo de interés antes de estudiar el caso vasco.

La Economía Social quebequesa, en todo caso, no es un campo homogéneo (“no es un bloque monolítico”), y sólo toma fuerza terminológica a partir de la Cumbre de la Economía y el Empleo organizada por el gobierno provincial en 1996²⁴⁴. Está compuesta de dos grandes subcampos, el cooperativo y el asociativo (equiparables hasta cierto punto a la Economía Social tradicional y la Economía Solidaria), y es el primero el más importante en términos económicos (el papel del grupo cooperativo financiero y agrario Desjardins, homologable también en parte a MCC por su tamaño, juega un papel considerable y polémico en esta preponderancia), porque sus casi 3.500 empresas, con 100.000 trabajadores, registran 20.000 millones de euros de facturación en los años 2010, frente a los 50.000 empleos y 1.000 millones de euros de la Economía Asociativa; la fortaleza económica de cooperativas y mutuales les asegura, asimismo, una supervivencia a diez años veinte puntos superior al de las asociaciones.

Aunque sean “primas”, la Economía Cooperativa y la Solidaria tienen “historias particulares” en devenir temporal, cultura organizacional y visión socioeconómica y, en

²⁴³ Estensoro, M., Etxezarreta, A., Etxezarreta, E. y Zurbano, M. (2015). *Innovación Social, Políticas Públicas y Economía Social y Solidaria*, p. 27, REAS Euskadi. Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/Papeles_ES_5.pdf

²⁴⁴ Favreau, L. (2008). *Entreprises collectives. Les enjeux sociopolitiques et territoriaux de la coopération et de l'économie sociale*, pp. 81-122. Québec : Presses de l'Université du Québec.

consecuencia, sus respectivas estructuras representativas: el veterano Consejo Quebequés de Cooperación y Mutualidad (CQCM, nacido en los años cuarenta) y el más reciente *Chantier de l'économie sociale* (CES, creado en 1990), que, a pesar de su nombre, sólo incluye una parte de la Economía Social. Las cooperativas y mutuas se concentran en agroalimentación, silvicultura, trabajo asociado –*de travailleurs actionnaires*–, finanzas, crédito y consumo y sanidad, se han expandido a sectores emergentes (servicios, juventud, ruralidad, energía) y tienen una fuerte implantación regional, asociada a las definiciones gubernamentales. Mientras, las empresas asociativas se dedican a cuidados infantiles, inserción social y vivienda; surgieron de los movimientos comunitarios urbanos, con fuerte conciencia política y social, por lo que su expansión a las “regiones” de la provincia es reciente y relativa. Los sindicatos, a pesar de su implicación en cajas sociales o su trabajo en cooperativas y asociaciones, quedan de lado.

El CES, una coalición heterogénea, tiene como principal misión promover y representar la Economía Social, “particularmente en sus nuevos sectores”, como parte integrante de la estructura socioeconómica y de empleo quebequesa y sus instancias colectivas y administrativas (objetivo político por definición) en su calidad de “nuevo interlocutor”, mientras que el CQCM, “interlocutor único de las cooperativas ante los poderes públicos”, adopta un fin más corporativo o funcional, a saber, el desarrollo del sector, con múltiples iniciativas (asambleas generales, manifiestos) y una visión internacional, en consonancia con los principios de la ACI. Aunque existan valores compartidos y zonas de colaboración, “también hay tensiones” por las “legitimidades particulares, las filiaciones internacionales propias, (...) los flujos de reconocimiento por los poderes públicos (que les han conferido estatus jurídicos particulares) y capacidad de influencia específica”, sin olvidar que las asociaciones menos empresariales y más politizadas, las “organizaciones comunitarias autónomas”, están reunidas en su propia Acción Comunitaria Autónoma (ACA).

De hecho, la pretensión del CES de integrar al CQCM, a pesar de la divergencia de tamaño y su “juventud”, provocó a mediados de la década de 2010 un “conflicto mayor, más o menos disimulado”, porque el CQCM, que se dice “representante exclusivamente legítimo” del cooperativismo, no deseaba, debido a “fragilidades” y “resistencias” mutuas, quedar subsumido dentro de la Economía Social tal como la concebía el CES, y era partidario de “alianzas”, pero no de “sujeciones”. Además,

ambas organizaciones tienen culturas democráticas “incomprensibles en su conjunto, con su sucesión de limitaciones” y organizaciones muy distintas: a la democracia descentralizada y empresarial interna del cooperativismo, que incorpora una herencia cristiana latente, se contraponen la profesionalización centralizada y militante (*personnes éclairées* con un largo historial de luchas ideológicas y tendencia a la autocooptación y la aclamación) y poco empresarial del CES, inspirada por la necesidad de compensar la falta de acción pública social y por la politización urbana llegada de iniciativas de la Norteamérica anglosajona. Así pues, la concertación, según los autores, es la única solución, más que una fusión o unidad, “no concretizada en los hechos y con posibilidades de éxito menores, si no inexistentes”, más si cabe cuando el modelo asociativo, con un “coste de adhesión simbólico” e indiscriminado, exento de “toda forma de democracia representativa”, no encaja con la legitimidad de democracia representativa y contributiva y el reconocimiento institucional alargado en el tiempo del cooperativismo. Según estos autores, este último, fuerte por su representatividad del sector, no pretende absorber la Economía Asociativa (es decir, Solidaria), por lo que la estructura dual, reproducida en el resto del mundo, “permite superar pretensiones hegemónicas (...) hay una competencia que a veces es intensa” y posibilita “pasarelas” y una “cohabitación activa” diferenciada y exitosa con los poderes públicos.

Un modelo híbrido entre las cooperativas tradicionales de mercado fundamentadas en la venta de bienes y servicios, que se corresponderían con el modelo de primer grado, y las de contribuciones voluntarias de reciprocidad, que responden al de segundo grado, son las cooperativas de solidaridad, también aparecidas en Quebec a partir de la ley provincial de Cooperativas de 1997²⁴⁵. Estas cooperativas juntan a los usuarios de los servicios y a los trabajadores de la cooperativa, así como a cualquier otra persona o empresa con un interés social o económico (*stakeholder*) en la consecución del objetivo de la cooperativa, bautizado como “miembro ayudante” (*supporting member*). En el marco del despoblamiento regional y la restructuración de servicios públicos, estas cooperativas permiten a miembros e instituciones con experiencia en organización comunitaria (municipalidades, mutuales de crédito, cámaras de comercio) aportar recursos variados para el desarrollo local. Están presentes, sobre todo en zonas

²⁴⁵ Girard, J.-P. y Langlos, G. (2009). “Solidarity Co-operatives (Quebec, Canada): How Social Enterprises Can Combine Social and Economic Goals”. En Noya, A. (Dir.), *The Changing Boundaries of Social Enterprises* (pp. 229-272). París: OCDE. Recuperado de https://read.oecd-ilibrary.org/employment/the-changing-boundaries-of-social-enterprises_9789264055513-en

rurales y regionales, en el sector de servicios sociales, ocio o servicios personales y de cuidados de hogar, aunque también las hay en entretenimiento, comercio, alimentación o reciclaje. Los investigadores concluyen que su impacto social es “significativo o muy significativo”, en la mayoría de los casos, en varias dimensiones de la cohesión social (acceso a servicios en el territorio, empleabilidad, conectividad entre agentes, Innovación Social), aunque padecen de una falta de democracia interna. “Están ya enraizadas en el modelo de desarrollo quebequés”, mezcla triple público-privada-cívica de empresas colectivas y “refuerzan la unión entre las cooperativas y su área completa de actividad” en el territorio; su tasa de supervivencia es variable según los años, pero de media sobreviven dos tercios, con alrededor de 300 activas.

Más en general, el contexto de mediados de los años noventa (Estado fuerte, gobierno progresista pero frágil necesitado de bases sociales para un proyecto nacional con aliados) fue una ventana de oportunidad favorable para la Economía Social quebequesa: “El punto de encuentro entre dirigentes de un ‘movimiento’ y la élite política en el poder, la primera federado alrededor de una coalición, la Economía Social”²⁴⁶. Momento fundador que consagra esta noción, junto con la de ‘concertación’ y ‘partenariado’, más tarde teorizada en torno al ‘modelo de desarrollo’, en la que los dirigentes de los movimientos sociales concibieron como prioritario el acceso a los órganos de decisión políticos y sus recursos (información, financiación, *expertise* y legitimación). La institucionalización precoz y la progresiva profesionalización derivaron en una competencia (lucha de plazas) entre asociacionismo y cooperativismo: el primero optó por el lobby externo (medios de comunicación, peticiones, manifiestos) y el segundo por uno interno (grupo de interés con marketing político, trabajo conjunto con el gobierno y provisión de análisis y expertos para obtener más financiación y mejorar su imagen, también en el extranjero). El resultado, según el autor, es una profesionalización que ha dejado de lado la movilización social y la democracia participativa y ha optado por “la negociación, la consulta, el *expertise*, el recurso al Derecho en un ambiente competitivo” y la presencia favorecida en último término de las organizaciones más fuertes, “favoreciendo así la asimetría de relaciones entre las diferentes organizaciones de la sociedad civil y los poderes públicos, con desequilibrios

²⁴⁶ Favreau, L. (2008). “Entreprises collectives et société. Stratégies de développement socioéconomique et stratégies de représentation politique”. En Favreau, L. (Dir.), *Entreprises collectives. Les enjeux sociopolitiques et territoriaux de la coopération et de l'économie sociale* (pp. 227-234). Québec: Presses de l'Université du Québec.

de acceso a los recursos en detrimento de la solidaridad”: observaciones homologables a los casos vasco o francés. Al mismo tiempo que la innovación democrática original ha decaído, se ha dirigido la atención a “innovaciones supuestamente sociales para dar respuestas socioeconómicas inéditas, sin atender la perspectiva política subyacente”.

Sea como fuere, el caso quebequés, plural pero apoyado, como se ha visto, en un entramado institucional claro e integrado en los niveles máximos del autogobierno provincial, como el Consejo Económico, y una fuerte producción teórico-académica, permite también superar la indefinición de la Innovación Social cuando ésta queda como herramienta del Cuarto Sector en forma de fusión de tradiciones ideológicas anglosajonas y franco-europeas, e instituye la ESS como su base, en vez de como un pilar secundario de la innovación y el emprendimiento sociales. Un enfoque similar al de la Innovación Social concebida para Euskadi por Innobasque y la SPRI desemboca en Quebec, en cambio, en un lugar central para la Economía Social, que se sirve, más que sirve, de la Innovación Social. Las políticas autonómicas y forales posteriores en Euskadi tienden, en cambio, hacia el ejemplo quebequés.

Cerca de Quebec, en las provincias de la costa atlántica canadiense, las entidades de Economía Social (*Social Economy Organizations*, SEO) mantienen, por su parte, relaciones ambiguas con los poderes públicos. Aunque la construcción compartida de políticas públicas relacionadas con los servicios sociales se presente como fundamental, el papel de las SEO sigue siendo, según estudios académicos que atienden la influencia de las entidades en el diseño y la afección que reciben por la ejecución de las políticas públicas, marginal²⁴⁷. La conceptualización de la ESS, como en el caso de Euskadi, es reciente aún en Canadá, a pesar de la implantación desde hace largo tiempo de cooperativas y empresas sociales. Centrada en tres grandes áreas (diseño y prestación, financiación y atención sectorial), la investigación detalla tres formas principales de interacción de las entidades de la ESS canadiense con el gobierno: defensa de cambios normativos y administrativos, implementación de las políticas públicas con la prestación de servicios públicos o supliendo carencias de los poderes públicos, y venta de bienes y servicios a agentes privados. Es en el primer capítulo en el que las SEO son más influyentes, a pesar de quedar captadas por aspectos de corto plazo que chocan con sus

²⁴⁷ Macdonald, M. y Myers, J. (2014). “Reciprocal Relationships: The Role of Government and the Social Economy in the Co-construction of Social Policy in Atlantic Canada”, *Canadian Public Policy*, 40 (1), pp. 17-25. Recuperado de <https://www.utpjournals.press/doi/full/10.3138/cppp.2011-065>

visiones estratégicas de largo plazo, y aunque se arriesguen a quedar cooptadas por los objetivos oficiales a cambio de obtener financiación para proyectos, con el consiguiente impacto en su legitimidad social y la prestación tradicional de servicios. Con todo, varias SOE afirman haber conseguido ser “respetadas”, “tener suficiente credibilidad” y escuchadas, “invitadas a dar nuestra opinión” por las administraciones. “Tenemos una muy buena, productiva y estrecha relación con el gobierno”, en palabras de otra SEO, en especial en cuestiones transversales, como sanidad, bienestar o inclusión social: un discurso que recuerda igualmente al que se puede escuchar en Euskadi.

No obstante, las relaciones satisfactorias son el resultado de contar con partidarios influyentes dentro y fuera del gobierno (“*champions*”, que disponen de fuerte personalidad y buena voluntad) y el entrelazamiento de fuerzas de manera consistente en el tiempo para ganar en influencia y credibilidad; el equilibrio entre ser contribuyentes y agitadores requiere, además, la presencia de intermediadores en la forma de consejos y comités oficiales que sirvan como infraestructura de apoyo para la movilización. Es en Quebec, esencialmente, donde se han coaligado dichos factores de éxito (lo mismo se puede decir en cuanto al caso vasco); en la Canadá atlántica, en cambio, son las acciones ciudadanas y los esfuerzos dirigidos a proyectos específicos los que han obtenido cambios de actitud gubernamentales. Una influencia robusta a largo plazo va más allá de alianzas coyunturales con responsables bien conectados y requiere de alianzas estables, interconexión y estrechas asociaciones que doten a las SEO de una legitimidad reconocida por la opinión pública sectorial y general para intervenir en las políticas públicas. No faltan, en todo caso, voces que advierten de estas relaciones como formas de disciplinar y alistar a las SEO por parte de gobiernos más poderosos que las entidades del sector.

Por tanto, la reciprocidad entre gobierno y entidades de la Economía Social canadiense no está asegurada salvo en Quebec, ya que su aportación es requerida, salvo excepciones, en momentos puntuales, más como consulta que como construcción compartida de políticas públicas, y, cuando se acude en busca de opiniones al “sector independiente”, se prefiere a las empresas tradicionales, entre otros motivos, por la ausencia de un “mecanismo sistemático”. De hecho, las SEO lamentan en la Canadá atlántica la falta de departamentos integrados, al estilo quebequés o vasco, ya que los ministerios implicados forman “silos” que complican las relaciones con las SOE y dificultan enfoques transversales. Los investigadores concluyen que, además de

necesitarse relaciones más estrechas y holísticas, es imprescindible desarrollar los mecanismos de ayudas (técnicas y financieras) y estudios con evidencias empíricas para el desarrollo de programas (como se hace en Quebec y, de nuevo, en Euskadi). Asimismo, se insiste en que hay que formar al personal de las entidades para que adopten las capacidades de influencia más oportunas en cada momento y según el área en que se desempeñen sus organizaciones, dada la diversidad sectorial.

Quebec queda constituido, pues, como baluarte: “La Economía Social, en Quebec, disfruta de un reconocimiento y una visibilidad únicas en Canadá y el resto de Norteamérica; a causa de las demandas de la sociedad civil, los poderes públicos, en especial el gobierno de Quebec, han tenido que aplicar políticas públicas para desarrollarla en condiciones muchas veces favorables, aunque no siempre fáciles. (...) iniciativas para la infancia, las cooperativas de vivienda, la ayuda doméstica o los centros de recursos [organizaciones comunitarias, ayuda a familias, estructuras de mediación contra la pobreza]. Así, a fines de los años noventa y principios de los años 2000, en Quebec, la Economía Social constituye la marca de comercio del Tercer Sector”²⁴⁸ (en Euskadi, eso sí, supera a este último). Mientras, en el resto del Canadá, “en la misma época, el concepto apenas tiene resonancia en el lenguaje corriente. (...) Los investigadores universitarios, los círculos gubernamentales y los movimientos sociales interesados en el Tercer Sector no utilizan el concepto y, cuando lo conocen, lo consideran como quebequés (...) las expresiones más utilizadas son las de *nonprofit* o *Voluntary Sector*”. A partir de 2000, sin embargo, la Economía Social ha ido ganando fuerza en el resto de Canadá, hasta romper en parte las “dos soledades”, fruto de las herencias culturales diferenciadas entre el área francófona, esencialmente quebequesa, y el de habla inglesa, fuertemente influido por la esfera anglosajona. Iniciativas de financiación universitaria, un gobierno quebequés más cercano al neoliberalismo anglosajón y una atención más detallada del gobierno federal, así como congresos académicos internacionales en el área anglófona, han constituido “pasarelas” entre la *Économie sociale* quebequesa y el *Voluntary Sector* y el campo *nonprofit* anglófonos.

La afirmación del rol de la investigación académica en el desarrollo de la Economía Social canadiense dio lugar a una iniciativa desarrollada a lo largo de seis

²⁴⁸ Vaillancourt, Y. (2006). “Le développement social : un enjeu fondamental pour le bien-être des communautés”. En Tremblay, M., Tremblay P.-A. y Tremblay, S. (Dirs.), *Le développement social. Un enjeu pour l'économie sociale* (pp. 12-36). Quebec: Presses de l'Université du Québec.

años, el *Canadian Social Economy Hub*, que, además de tres informes específicos, de los que se resume a continuación el primero de ellos²⁴⁹, desembocó en la creación de una base de recursos documentales²⁵⁰. La interdependencia de las dinámicas sociales, económicas y medioambientales debe ir más allá del sector privado ordinario, según los investigadores, más cuando éste ha sido incapaz de satisfacer las necesidades implantadas en esos tres ámbitos, con casos como la pobreza infantil, la desigualdad entre clases sociales o la situación de los pueblos indígenas (*first nations*), con efectos directos, por ejemplo, en la salud de dichos colectivos y, más en general, en la salud pública. El Estado del bienestar ha pasado del intervencionismo a la inducción a la participación, tanto del sector privado tradicional como de las SEO en calidad de “parejas de políticas” en asuntos sociales. Esta innovación (social) se apoya, para las tareas de prestación de servicio y apoyo, en el caso canadiense, en las organizaciones basadas en comunidades (CBO), que se corresponderían con las entidades de fines sociales y menos mercantiles de la ESS vasca, como las empresas de inserción y los CEE. Las SEO, de tal forma, se enfrentan al dilema de participar con formas “innovadoras” que se solapan con el vaciamiento parcial del Estado del bienestar. Igualmente, se expresa el temor a que las SEO sean un medio para reducir la Economía Social a unidades empresariales economicistas y economizadas, que olviden el aspecto holístico y estructural del cambio socioeconómico y medioambiental, así como de participación democrática, que la Economía Social ha supuesto. Esta crítica entronca con la visión que desde Francia defienden autores como Mathieu Hély²⁵¹ o Jean-Louis Laville²⁵², así como con la teoría ya mencionada de Bernard Eme, si bien se identificarían estos posicionamientos críticos, en el caso europeo, en la Economía Solidaria.

²⁴⁹ Amyot, S., Downing, R. y Tremblay, C. (2012). “Public Policy for the Social Economy: Building a People-Centred Economy in Canada”. En Downing, R. (Dir.), *Canadian Public Policy and the Social Economy* (pp. 112-154). Victoria: University of Victoria. Recuperado de https://ccednet-rcdec.ca/sites/ccednet-rcdec.ca/files/Public_policy_and_social_economy.pdf

²⁵⁰ Disponible en: <http://www.socialeconomyhub.ca/>

²⁵¹ Hély, M. (2017). “De l’économie sociale « historique » à « l’économie Sociale et solidaire » : une nouvelle configuration des Relations entre monde associatif et collectivités Publiques”, *Revue française d’administration Publique*, 163(3), 543-556. Recuperado de https://www.academia.edu/35623370/HELY_RFAP_2017.pdf

²⁵² Laville, J.-L. (2007). *Du XIXème au XXIème siècle : permanence et transformations de l’économie solidaire. Le troisième pilier de l’économie !*, pp. 41-62. París: Éditions Le Phare. Recuperado de <http://www.jeanlouislaville.fr/ecosol-review-le-3e-pilier-de-leconomie/>

Además de la labor en campos como el medioambiental (gestión de agua, reciclaje y otros), la Economía Social canadiense fue reconocida por el gobierno federal canadiense en los presupuestos de 2005 como parte de la “caja de herramientas de política social” (*social policy kit tool*), de la que se puede aprender por su “poder y potencial”, dados su enraizamiento, red social y capacidad participativa, en áreas de creación de empleo estable y formación laboral (como las *entreprises d’insertion* quebequesas, esto es, las homólogas de las empresas de inserción en el caso de Euskadi y España, aunque con volúmenes relativos menores), el empleo de personas con discapacidad (*social entreprises* que no disponen de calificación de CEE) o cooperativas de colectivos de mujeres o inmigrantes y refugiados. Con todo, los investigadores reclaman un mayor reconocimiento público del rol que las cooperativas pueden jugar en el cuidado y los servicios de vivienda, facilidades de financiación (se mencionan fondos de inversión públicos y fondos de capital social, así como la filantropía social y los créditos fiscales), cláusulas sociales (reservas para proveedores con “conciencia social sostenible”) y, de nuevo, ayudas técnicas (en especial, de formación). En Euskadi se ha avanzado en todas estas vías, aunque quede camino pendiente y siempre permanezca el riesgo de instrumentalización de políticas sociales.

Pero, como señala esta línea de pensamiento, además de las aportaciones sectoriales en políticas públicas concretas que podría hacer la Economía Social, a la hora de medir los efectos compensatorios entre Estado y Economía Social (las ayudas que aporta el Estado a cambio del soporte ofrecido por las entidades de Economía Social), se debe tener en cuenta el aspecto participativo y local. Si bien hay que “mencionar inmediatamente, para evitar malentendidos, que la contribución de la coproducción a la democratización de las políticas públicas se deriva menos del número de agentes participantes del Tercer Sector presentes en dicha política que de la calidad de las relaciones creadas entre el Estado y el Tercer Sector”, “la democratización de dicha política [pública] avanzaría si el Estado se esforzara en co-construirla con alianzas con el mercado y la sociedad civil, por no mencionar a la Economía Social”²⁵³.

²⁵³ Vaillancourt, Y. (2009). “Social Economy in the Co-Construction of Public Policy”, *Annals of Public and Cooperative Economics*, 80(2), pp. 275-313. Recuperado de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/j.1467-8292.2009.00387.x>

5.2) Desarrollo local

En el caso de Euskadi, las políticas públicas van encaminadas en una dirección similar a la de Canadá, y particularmente al del ejemplo quebequés. Además del entramado institucional relativamente unificado que se observa en los gobiernos quebequés y vasco, también se detecta el interés por el desarrollo local. En todo caso, mientras que en Quebec los términos Economía Social y Desarrollo Económico Comunitario (CED) han sido utilizados indistintamente, y fueron, de hecho, tal como lo indican autores como Amyot, Downing y Tremblay, unos de los fundamentos del movimiento de la ESS, en Euskadi, proyectos análogos han tenido menor recorrido relativo.

La experiencia de las agencias desarrollo local (ADL) vascas tuvo también su equivalente en Quebec, los *Centres locaux du développement* (CLD), aunque surgieron antes, pues la mayoría de los 120 que llegó a haber databan de 1998, cuando se presentaron como “piedra angular”, sin fines lucrativos, de la política de desarrollo local y regional, en el marco de la reorganización de la intervención del poder público hacia concepciones más endógenas y autocentradas y menos jerárquicas; se pretendió unificar las estructuras político-administrativas dispersas dedicadas al apoyo multiservicios empresarial y al emprendizaje y al diseño de estrategias locales y planes de colaboración con las agencias de empleo, con una nueva unidad en cada municipalidad regional de condado; estaban repartidos en regiones metropolitanas, intermedias y periféricas de la provincia. Los CLD apoyaban iniciativas de Economía Social y recibían a la vez apoyo de éstas en el momento de su implementación y consolidación²⁵⁴. En sus consejos de administración quedaron incluidos agentes locales de empleo y economía, en parte definidos por el gobierno provincial: entidades empresariales y sindicales, municipales y cooperativas, comunitarias e institucionales, siguiendo un trípode de gobernanza compartida y coordinada *État-Marché-Société civile*, es decir, público-privado-cívico. También se potenció la idea de que los aspectos sociales no eran un resultado de la política pública, sino un factor/activo/capital inicial (una especie de flujo y retorno; el capital humano a la misma altura que el técnico y financiero), encastrado con lo económico, entendido este más allá de lo mercantil, como campo que incluye las actividades de no-mercado y no-monetarias. El sistema resultante

²⁵⁴ Lemssaoui, A. y Saucier, C. (2006). “Implantation des CLD au Québec. Un regard sur l'économie sociale”. En Tremblay, M., Tremblay P.-A. y Tremblay, S. (Dir.), *Le développement social. Un enjeu pour l'économie sociale* (pp. 88-103). Quebec: Presses de l'Université du Québec.

debía aprehender la complejidad de los elementos internos del territorio, con sus redes y alianzas plurales, autónomas pero interdependientes: era la “piedra angular” de la buena gobernanza (*bonne gouvernance*). La otra cara de la moneda fue la intención del gobierno quebequés liberal de redireccionar parte de los recursos públicos destinados al eje de la Economía Social a proyectos más concretos y obligar a las municipalidades a cierta disciplina de gasto y orientaciones, con sus consiguientes polémicas y dificultades (que dependieron de las rivalidades internas de cada región, las características de los asociados en cada una de ellas y las implicaciones específicas de las fusiones de municipios decididas al mismo tiempo) en la primera fase.

Con todo, la confianza generada a medio plazo “ha permitido afirmar el estatus de la Economía Social (...) esencialmente en los planes de acción local para la economía y el empleo y sus proyectos sectoriales”. La elaboración y aplicación de estos planes “confirmaron el rol estratégico de los CLD para la concertación local (...) y consolidaron los lazos de los CLD con las municipalidades (...) y otros organismos [empleo, juventud, desarrollo]”. Los CLD han contribuido “manifiestamente a reforzar las redes existentes en los territorios y a crear nuevos”, así como a potenciar la concertación entre agentes, aunque persistían problemas financieros, sobre todo por las diferencias de ayuda entre pequeñas y medianas empresas. Entre estas últimas, una treintena de proyectos de Economía Social recibieron apoyo económico y sobre todo logístico: un “paso de gigante” para la gobernanza compartida territorial con la Economía Social, en especial a partir de la fase posterior a la creación de los CLD, porque la Administración se mostró “más abierta” y apreciativa. Los factores que lo explican fueron los proyectos concretos presentados, el diálogo permanente facilitado y las consiguientes mejores relaciones, con un enfoque integrado de la Economía Social y el desarrollo territorial-municipal: se profundizaron las complicidades (formación, coordinación, etc.) en red con el resto de los agentes locales, a pesar de la dificultad de dar con una definición legal de las entidades del sector para evitar quedar fuera de las ayudas públicas. Agentes sobre el terreno alertaban, sin embargo, a mediados de los años 2000, de nuevas reorganizaciones que pasaban por la toma de control por los cargos públicos a nivel regional, que reservarían –nombrados por ellos– a la sociedad civil un tercio de los consejos de administración; de hecho, una década después, en 2016, los CLD desaparecieron en beneficio de las municipalidades.

En el caso de Euskadi, a partir de principios de los años 2000 se puso énfasis en las redes comarcales impulsadas por las ADL, en especial en Gipuzkoa, donde coinciden con las áreas de fuerte implantación cooperativa (en Francia, los PTCE, o *pôles territoriaux de coopération économique*, como el de Sud Aquitaine Tarnos-Bayona, sólo surgieron con la ley de ESS²⁵⁵). Se trata de “procesos que se gestan en la propia sociedad civil, lo que obliga a la administración e intervención pública a entender e impulsar una nueva cultura de gobernanza local. Los procesos de innovación basados en el capital social requieren del punto de vista de la dimensión local, donde los agentes locales juegan un papel de liderazgo y dinamización relevante”²⁵⁶. La Administración, de dictar verticalmente la intervención, pasa a ser un agente más (en línea con el modelo quebequés), aunque influyente, en procesos multidimensionales, de mercado o de no mercado. Dos de las características de la ESS, la intercooperación y el enraizamiento, enmarcan iniciativas de Innovación Social y local con asociación de empresas, instituciones, agentes sociales y educativos; como punto negativo, esta dispersión de iniciativas tiende a difuminar el liderazgo (en Quebec se apunta a la falta inicial de concertación, con medidas tomadas por los poderes públicos sin discusión previa, igual que en el caso de los PTCE²⁵⁷), pero su surgimiento se explica por la insatisfacción de necesidades sociales por parte del Estado y del mercado, justamente la base de la Innovación Social y de parte de la ESS.

La gobernanza local, imprescindible para sustentar las dinámicas innovadoras y de aprendizaje, de calidad y densidad suficientes, corresponde a las agencias locales de desarrollo, que han tenido más prolongación que iniciativas a nivel de Innobasque (dinámica del Cuarto Sector, por ejemplo; ya en 2010 emergían “algunos síntomas de agotamiento” por debilidad estructural o metas confusas), u otras, como el Foro de Competitividad 2015 o la Red Innovanet, y contienen “un gran potencial para la

²⁵⁵ Itçaina, X. (2021). “Polo territorial de cooperación económica (Sud-Aquitaine)(Seignanx, Nouvelle-Aquitaine)”. En Puig, C. y Guridi, L. (Dir.), *El papel de los territorios en el emprendizaje social en Economía Social y Solidaria*. Bilbao: Hegoa (pp. 40-46). Recuperado de https://publicaciones.hegoa.ehu.es/uploads/pdfs/486/ESS_Territorios.pdf?1610711472

²⁵⁶ Estensoro, M. y Zurbano, M. (2010). “Innovación social en la gobernanza territorial. Los casos de Innobasque y de las redes comarcales de la Comunidad Autónoma del País Vasco”, *Ekonomiaz*, 74(2), pp. 132-159. Recuperado de <https://www.innobasque.eus/uploads/documentos/innovacion%20social/67A902FE59E3494FAA797B10369E85591C3ACBAC.pdf>

²⁵⁷ Le Labo de l'ESS (2021). *Relancer les PTCE. Diagnostic et propositions*, pp. 46-70. Recuperado de http://lelabo-ess.org/IMG/pdf/2021.01.07_relancer_les_ptce_-_web.pdf

movilización de la sociedad civil”. Las agencias, coordinadas a través de la asociación Garapen, con fuerte cobertura territorial, favorecen el intercambio-flujo de conocimiento y la cooperación entre agentes, más allá de la mera transferencia y aplicación. Con todo, el peso de ciertos agentes intermedios, también económicos, puede situarlas bajo el dominio de una parte, como ocurre con el campo de la Economía Social: al comienzo de estos procesos, en 2010, ya “se pueden detectar dificultades correspondientes a la relación de competitividad entre los agentes implicados, lo que puede desencadenar conflictos en algunos casos”, y se alerta igualmente de que “una de las debilidades (...) es esa falta de operatividad que genere una pérdida de implicación”. Una década después, a pesar de proyectos de difusión como la “Economía Social en el Desarrollo Local”, impulsadas por Garapen junto con Konfekoop, ANEL (homóloga navarra de ASLE) y otras entidades, y el empeño de las agencias Inguralde (Barakaldo), Goieki (Goierra), Oarsoaldea o Sakana, no se ha cumplido del todo su potencial, y el escenario varía entre comarcas. Se toman incluso como referencia experiencias de unión entre desarrollo local y ESS en otros ámbitos geográficos, como Cataluña²⁵⁸.

Otros autores inciden en el consenso existente sobre la incidencia positiva de la Innovación Social en los territorios, de entender la innovación más allá de su vertiente tecnológica; la Innovación Social es entendida como “solución participativa y cooperativa” a “retos y problemas sociales de carácter complejo y multidimensional”, en cuyo surgimiento intervienen distintos factores territoriales²⁵⁹. Tras una revisión de la literatura académica sobre la Innovación Social, se distinguen tres tipos de Innovaciones Sociales: la empresarial (por empresas privadas, importante foco en la gestión y la mejora y practicada en el aprendizaje social, la mejora de la situación social interna, la RSC o la producción sostenible), la transformadora (iniciativas social-colectivas de comunidades y movimientos alternativos: empresas sociales, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones civiles y cooperativas) y la integradora (la convergencia de las dos anteriores, desarrolladas por lo público, lo privado y lo civil, que puede derivar en ambigüedades). El territorio, “campo de acción natural de la innovación social”,

²⁵⁸ Zulaika, A. (2017). “Tokiko Garapen Agentzien eta Ekonomia Sozial eta Solidarioaren gaitasuna Tokiko Giza Garapenaren bidean: Agència de Desenvolupament del Bergueda-ren esperientzia aztergai”, *REVES*, 14, GEZKI, pp. 77-102. Recuperado de <https://www.ehu.es/ojs/index.php/GEZKI/article/download/19509/18503>

²⁵⁹ García-Flores, V. y Palma, L. (2019). “Innovación social: Factores claves para su desarrollo en los territorios”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 97(3), pp. 245-278. Recuperado de http://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/CIRIEC_9708_Garcia_Palma.pdf

beneficiado por este tipo de innovaciones, va más allá de “una simple proyección espacial”, porque es una construcción social. Ciudades y barrios, espacios mayoritarios donde más se evidencian los problemas sociales, son “los lugares idóneos”, incluso cuando su efectividad radical final es limitada, pues contribuyen a “reducir el impacto de poderosos grupos de interés”. Esta versión transformadora, que hace hincapié en vertebración mediante redes comunitarias *bottom-up*, entra, así, en contradicción con la dinámica de las agencias comarcales vascas, donde los grupos económicos-políticos dominantes tienen presencia relevante, acaso excesiva (de acuerdo con Estensoro y Zurbano).

En cuanto a los factores facilitadores, además de los generales (tecnológicos y organizacionales, jurídico-legales y administrativos, redes e instituciones y educación, así como culturales y geográficos), la identificación informática de términos clave relacionados con la Innovación Social, a la que se confiere una esencia colectiva, alternativa y rupturista, permite a García-Flores y Palma fijar cinco pilares esenciales, subdivididos en una treintena de factores: socio-culturales (preocupación social, propensión al cambio, participación y colaboración y existencia de una *clase creativa*, término acuñado por Richard Florida), apoyo político-institucional (programas de ayuda, centros de Innovación Social, financiación pública), espaciales (nivel socioeconómico de la población y densidad demográfica), estructura productiva (nexos público-privados, cooperativas, entidades sociales) y conocimientos y mecanismos (de la realidad local y de las oportunidades, nuevas comunicaciones y redes, espacios propensos). Los más citados son el nivel socioeconómico de la población, la existencia de estrategias y centros, así como la financiación pública y la preocupación de la sociedad y su propensión al cambio, además del conocimiento de la situación y las potencialidades, sin olvidar las relaciones público-privadas y las cooperativas.

La sociedad vasca encaja nominalmente en varias de las características mencionadas: capital social, apoyo institucional, financiación pública y regulación eficiente y flexible, transferencia de conocimiento hacia la sociedad y redes público-privado-civil y entidades cooperativas; también dispone de capitales humano y geográfico propicios. Con todo, tanto la dinámica del Cuarto Sector de Innobasque como las agencias comarcales han tenido un recorrido limitado. A pesar de ello, desde Euskadi se comunicaron estas experiencias, citadas por las instituciones europeas, aunque resulte imposible, a falta de una evaluación sistemática, establecer la

transmisión de la teoría a la práctica. Así, Innobasque pone en relieve el papel de la Innovación Social “glocal” para llevar a cabo una “segunda transformación” socioeconómica, en la senda de un continuum de innovaciones, entre las que se citan el grupo MCC, la renovación de Bilbao o las ikastolas; en la década de 2010, los retos referidos eran el envejecimiento, el empleo, la formación y la gobernanza²⁶⁰. También se citan los planes del Gobierno Vasco y las diputaciones, Innobasque (referenciada por la OCDE), las tres universidades y el Tercer Sector (EHLABE y REAS Euskadi). Entre los recursos y capacidades, se enumeran el desarrollo humano alto, la conectividad de redes de conocimiento y de competitividad, la innovación y la productividad y las nuevas formas de gobernanza público-privado-civiles, en consonancia casi perfecta con los factores detectados como proclives por García-Flores y Palma. Se materializan en cuatro iniciativas públicas, privadas y cívicas: Herrigune Leioa, Paciente Activo de Osakidetza, BBK Bilbao Good Hostel para discapacitados y la cooperativa Goiener.

Años después, otro informe, tras listar las entidades implicadas (“más allá de la Economía Social”: universidades, centros tecnológicos, empresas, instituciones financieras, agencias comarcales, poderes municipales, una “constelación” de actores, en conflicto “pero complementarios”) y las sucesivas transformaciones económicas, encuadra la Innovación Social en el “cambio relacional”, la tercera transformación, con especial énfasis en el camino recorrido en formación e inclusión social. Sin embargo, la ESS no queda identificada con dicho cambio, y el término de Innovación Social es “sólo un fenómeno naciente en el País Vasco”; aún en 2013 sería “un eje de trabajo transversal” de las políticas de innovación, con ejemplos recurrentes (Innobasque, la transformación de Bilbao), menos citados (envejecimiento) o casi ignorados (la cooperativa Peñascal)²⁶¹. La Comisión Europea citó a Euskadi como “una región que puede utilizar una amplia gama de enfoques para lograr la innovación social” gracias a “estrategias claras y apoyo institucional” a través de la acción colaborativa y el soporte a nuevas empresas sociales a través de Innobasque: iniciativas participativas en formación continua, vivienda, planificación urbana, asistencia a dependientes y mayores

²⁶⁰ Atxa, I. Atxutegi, G. y Bernarola, G. (2013). “Social innovation in the Basque Country”, p. 1. Innobasque. Recuperado de https://www.siceurope.eu/sites/default/files/uploads/documents/SOCIAL%20INNOVATION%20IN%20THE%20BASQUE%20COUNTRY_v6_0.pdf

²⁶¹ Cara, A., Castro, J. y Enciso, M. (2018). “Social Innovation in the Basque Country”, *Social Innovation in World Regions*, pp. 114-116. Recuperado de https://www.academia.edu/38295891/The_Social_Innovation_in_the_Basque_Country

e integración de inmigrantes²⁶². Aunque algunos casos aparecen y reaparecen, hay una discontinuidad temporal en la presentación de proyectos a largo plazo.

Otro intento de repertorio de las acciones de Innovación Social en Euskadi, encuadrado en un marco más global, proviene del mundo académico: más allá de apreciaciones globales sobre la urbanidad transfronteriza, el tratamiento de salida de los conflictos sociopolíticos de las últimas décadas y el engrazamiento entre la gobernanza territorial e institucional y la participación ciudadana, en este diagnóstico universitario la ESS vasca está ausente del listado –aunque se preste una atención puntual a MCC y, más somera todavía, a los nexos entre emprendizaje y redes sociales formales e informales–, como en general el mundo económico-empresarial²⁶³. Se constata que la interacción en el trípode Sociedad Creativa (empresa, ciencia y cultura), no ha “logrado una confluencia, mezcla e interacción plena”. Así, se mencionan, como ejemplos más o menos lejanos, los espacios-fábricas-centros de interacción sociocultural capitalinos²⁶⁴, la eurorregión Bilbao-Burdeos y la eurociudad Donostia-Bayona, la infraestructura de logística y movilidad ferroviaria y portuaria, la remodelación “creativa” de Bilbao (al frente, el museo Guggenheim), la autosuficiencia energética-alimentaria y medidas de digitalización y conectividad, además de agencias de promoción del talento o la tecnocientífica Ikerbasque. Todas estas iniciativas, impulsadas desde las instituciones, más que desde la economía ordinaria o la ESS, y, en ocasiones, con oposición de ciertos grupos ciudadanos en la órbita de la Economía Solidaria, conforman un escenario público y publicitado de institucionalización de la Innovación Social, con la excepción, hasta cierto punto, de pilares de largo plazo como las ikastolas, la promoción del

²⁶² Comisión Europea (2013). *Guide to Social Innovation*, p. 47. Recuperado de https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/presenta/social_innovation/social_innovation_2013.pdf

²⁶³ Calzada, I. (2010). *¿Hacia una ciudad vasca? Aproximación desde la innovación social*, tesis doctoral. Arrasate-Mondragón: Mondragon Unibertsitatea, pp. 230-314. Recuperado de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=2W0BYVITeAw%3D>

²⁶⁴ En Francia, estos “tiers-lieux”, mayormente urbanos, aunque también rurales, son nodos de actividad socioeconómica, situados muchas veces en antiguos edificios industriales y de oficinas reconvertidos. En crecimiento sostenido, albergan múltiples iniciativas de interés general, bien común y movilización local: coworking, campus conectado, talleres comunes, garajes solidarios, espacios culturales, centros de atención pública. La ESS gala está bien representada: entre asociaciones, sociedades limitadas y sociedades de acciones simplificadas dedicadas igualmente al reciclaje y la reutilización y la inclusión social, el 62% de las actividades de estos lugares pertenecen al sector. El Gobierno francés va a invertir 100 millones de euros en estas “manufacturas de proximidad”. Ver: France Tiers-Lieux (2021). *Nos territoires en action. Dans les tiers-lieux se fabrique notre avenir !*, pp. 143-160. Recuperado de <https://francetierslieux.fr/wp-content/uploads/2021/07/Rapport-France-Tiers-Lieux-2021-complet.pdf>

euskera o el *auzolan* y, ya más recientes, los laboratorios sociales locales, *auzolabs*. Es decir, la explicitación de casos de Innovación Social no está desarrollada en Euskadi, aunque desde el entramado institucional se incida en su relevancia; tampoco se ha interrogado al mundo empresarial, de ESS u ordinario, sobre su aportación, aunque el emprendizaje social sea destacado repetidamente como puntal de la innovación social.

Para paliar este panorama diagnóstico fragmentado, EGES y Garapen elaboraron un informe para determinar el estado de la situación, más allá de la Innovación Social²⁶⁵. Se partió identificando las maneras en que la ESS contribuye al desarrollo local: creación de empleo (en especial en el cooperativismo emprendedor, transmitido y escolar), financiación de proyectos (finanzas éticas, cooperativas, capital social voluntario, garantía recíproca), estímulo de la demanda (compra pública), mejora de la oferta (cooperativas locales y de servicios), ahorro individual y colectivo y creación y redistribución de bienes públicos. Por su parte, los poderes públicos locales, tanto municipales como comarcales, ayudan con la herramienta más tradicional, el apoyo al empleo y fomento del emprendimiento (estructuras y herramientas), pero también con el estímulo a la consolidación, transformación, federación y crecimiento empresarial, un uso ambicioso de las cláusulas sociales en la contratación pública, nuevos modelos de participación del sector en los servicios públicos (desde los tradicionales educativos-socio-sanitario hasta los ligados a las Innovación Social, tecnológica o no) y el reconocimiento de la transversalidad y legitimidad del campo de la ESS.

El informe presenta un repertorio de buenas prácticas público-privados. Entre las políticas de oferta desde las Administraciones, se encuentran los programas cognitivos (de formación y emprendimiento) y los económicos (convenios de colaboración), con o sin el FSE europeo: Lanzituz (ASLE, sindicatos, Cámara de Comercio y la ADL de Urola Erdia); KoopFabrika (Olatukoop, con universidades y ayuntamientos de Beterri-Buruntza y el de Bergara), el caso de Getxo (ayuntamiento, ADL y Diputación) con cooperativas de iniciativa social, empresas de inserción, una fundación y un CEE; y el programa Microcréditos, entre Fiare, otra asociación y el ayuntamiento de Hernani. Las políticas de demanda de servicios al sector privado de la ESS incluyen partenariados y Compra Pública Responsable: la empresa pública hidroeléctrica OUI, de Oñati y del

²⁶⁵ Arrillaga, P., Soto, A. y Etxezarreta, E. (2021). *Promoviendo experiencias de Economía Social desde lo Social, Análisis de buenas prácticas*. Bilbao: EGES. Recuperado de <http://ovesgeeb.eus/app/uploads/2021/04/Tokian-tokikotik-ekonomia-sozialeko-esperientziak-sustatuz.-Praktika-egokien-azterketa.pdf>

Ente Vasco de Energía, participada por la cooperativa Goiener y otra de segundo grado, Energiarekin; Talleres Usoa, CEE y centro de orientación de Barakaldo con múltiples servicios (ayuntamiento y Diputación, respectivamente; la Mancomunidad de San Marcos, que gestiona cláusulas sociales para el mantenimiento de la vía pública y que está en relación con una empresa de inserción (diez ayuntamientos); y las cláusulas globales socioambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con CEE, empresas de inserción y entidades sin ánimo de lucro. Más tradicionales son los estímulos al empleo de ESS, como los servicios de orientación en reconversión empresarial de una sociedad laboral de Azpeitia de desarrollo y mantenimiento de paisajismo (ASLE y ADL); la ya mencionada Goiener, apoyada, en recursos humanos e infraestructuras, por la ADL del Goierri y un emprendedor local; la empresa de inserción Lanerain, del sector de la construcción (ADL de Debabarrena, Diputación y empresa privada); y otra empresa de inserción, para procesos industriales de alto componente manual, sobre todo de mujeres, en Oarsoaldea (ADL y empresa privada). Por último, se citan las iniciativas para fomentar el emprendimiento, como el centro de gestión comunitaria EKONOPOLO de Bilbao, un espacio de encuentro para los agentes de la ESS vizcaína (REAS Euskadi, formación y emprendizaje), con apoyo municipal y foral, que entraría en el apartado de reconocimiento institucional, así como Iturola, Work Lan o la mesa de cooperativistas de la Azaro Fundazioa.

Aunque el informe no detecta un patrón único, resalta que los proyectos se ponen en marcha bilateralmente (en especial cuando intervienen a la vez ayuntamientos y ADL) o con un mayor liderazgo público o privado, muy variable según los territorios, aparte de la excepción de las empresas públicas. Se trabaja indistintamente con la integridad de los dos polos de la ESS para fines sociales (empleo) y territoriales (reactivación), pero también para objetivos más recientes ligados a la Innovación Social (finanzas, movilidad, energía). Es en este último apartado, cercano a la Economía Solidaria, donde se obtiene mayor masa social crítica y participación comunitaria y ciudadana (emprendedores, procesos de consulta, voluntariado, movimientos sociales, grupos municipales, etc.), seguido de las colaboraciones privadas-empresariales y cívico-asociativas. Justamente, las iniciativas menos exitosas, como Lanzituz o Iturola, adolecieron de falta de emprendedores y conexión entre los agentes a implicar.

5.3) Las políticas del Gobierno Vasco y las diputaciones forales

Dada la preponderancia en Euskadi de las cooperativas, en especial las de trabajo asociado, a nivel de creación de riqueza y empleo, así como de recaudación fiscal, hay que detenerse en las políticas públicas para el cooperativismo, que absorben buena parte de la atención gubernativa, consecuencia natural de su dominio del campo de la ESS, aunque no la monopolicen²⁶⁶. Éstas preceden y son simultáneas a la nueva ley de 2019 y, además, de las ayudas técnicas y de desarrollo, en la nueva generación de políticas públicas se incide en la formación y la intercooperación. Entre las características específicas más o menos exclusivas del cooperativismo (propiedad, participación, reinversión, utilidad social, enraizamiento territorial) y el debate en torno a la brecha entre la forma jurídica y las prácticas empresariales, las políticas públicas procooperativistas son un eje esencial, y acompañan al efecto socioeconómico estructural del MCV: las comarcas de fuerte tradición cooperativista coinciden con las de mayor grado de bienestar, de seguir la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales de Eustat²⁶⁷. Así, las formas son similares a las de Quebec, pero con un fondo particular.

Las ayudas a “más y mejor” cooperativismo, por recuperar los dos ejes de “más y mejor” ESS de la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco, tienen ya un largo recorrido histórico, recogido en el Estatuto de Autonomía (art. 10.23), aunque el componente fundamental, dirigido más a la oferta (subvenciones) que a la demanda, supedita en parte la política pública al devenir de las formas originales de cooperativismo. Con ello, anteceden con mucho a la ley española de Economía Social de 2011, que preconiza a título enunciativo medidas favorables de promoción, fomento, formación, innovación y empleo, entre otras; muchas de estas disposiciones, así como la Estrategia Española de Economía Social y el catálogo de entidades dependientes del Ministerio de Trabajo, se han visto demoradas por la Gran Recesión. La reconfiguración

²⁶⁶ Gallastegi, I. (2016). “El modelo subvencional para el fomento del cooperativismo, a debate”. XVI Congreso de Investigadores en Economía Social y Cooperativa. Economía Social: crecimiento económico y bienestar”. Valencia: CIRIEC-España. Recuperado de <http://ciriec.es/wp-content/uploads/2016/10/COMUN002-T5-GALLASTEGI-ok.pdf>

²⁶⁷ La encuesta de Eustat no entra en correlaciones, ni menos todavía, en causaciones, como tampoco lo hacen otras mediciones internacionales sobre Economía Social y bienestar territorial. Ver: Bertocchini, A. y Tronu, P. (2017). “La mappa territoriale dell’impegno volontario e le relazioni con lo stato di benessere e di salute económica”. En Deandreis, M. (Dir.), *La valenza economica della solidarietà, del non profit e della partecipazione civica*, Quaderni de Economia Sociale, 1 (pp. 36-42). Recuperado de https://www.pja2001.eu/wp-content/uploads/2020/06/QES-2017_Marco-Traversi_Gli-Incubatori-Sociali-Quelli-Che-Aiutano-Il-Cambiamento.pdf

del departamento, desgajadas las competencias de Seguridad Social y renombrado como de Trabajo y Economía Social, podría aportar avances en este aspecto.

En cualquier caso, la institucionalización de la política pública de ESS a nivel ministerial precede a la ley de 2011. Ya en la de Cooperativas de 1999 se creó el Consejo de Fomento de la Economía Social como órgano asesor y consultivo, integrado en la Administración General del Estado (AGE), sin depender del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en línea con el pionero CSCE, aunque más dependiente del poder público. “Una intervención, cuando no injerencia, pública”, con la que el Consejo de Fomento quedó regulado y modificado, si bien de manera continuista, por la ley de 2011, para coordinar, colaborar y servir de interlocución; con todo, esta última normativa le concede a dicha instancia una labor que va más allá de la mera función informativa, al encomendarle “velar por la promoción y el respeto” de los principios de la propia ley²⁶⁸. Sus miembros son la AGE, las administraciones autonómicas, la asociación de entidad locales y las estructuras privadas (confederaciones intersectoriales estatales y entidades sectoriales mayoritarias no representadas por éstas). Además, en 1990 se estableció un organismo autónomo, el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social, como sustituto del más específico Consejo Superior del Cooperativismo, para desempeñar las funciones previstas en la ley estatal de 1987, al que hay que añadir los consejos autonómicos, como el CSCE, “mermando consecuentemente el principio de independencia proclamado”. En última instancia, el mandato constitucional prevalece sobre la autonomía cooperativa y la del resto de entidades previstas en 2011. La otra implicación, sin embargo, es más positiva, ya que las sociedades de capital “están huérfanas, y cuando se crean organismos públicos de intervención, siempre son de vigilancia y control –como la CNMV–, no de promoción”.

También en el caso de Euskadi, las políticas públicas de Economía Social se vieron afectadas por las restricciones de los años de crisis, dado que “es la Dirección de Economía Social la que más ha acusado ese descenso [presupuestario] (...) no ha tenido el apoyo equivalente a la evolución de los recursos disponibles para todas las

²⁶⁸ Macías Ruano, A. (2014). *Las sociedades cooperativas entre la Economía Social y la del mercado. Análisis comparativo de las sociedades cooperativas de las sociedades cooperativas con las de capital en función de su adecuación a los principios cooperativos y de la Economía Social*, tesis doctoral. Granada: Universidad de Granada, pp. 349-355. Recuperado de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=m7%2BDOcsXUdI%3D>

actividades a desarrollar por parte del Gobierno Vasco”²⁶⁹. De hecho, entre 2009 y 2013, la dotación de la dirección cayó a la mitad, de seis a tres millones de euros; las áreas más afectadas fueron las de intercooperación, investigación e inversión²⁷⁰. En cambio, entre 2020 y 2022, el presupuesto ha subido un 34%, en especial en 2022, con el Plan Estratégico (ver capítulo 10.1) y la transferencia para el proyecto Ekintza Biribila, de la empresa de inserción Kooperera, financiado con el programa Next Generation EU; con todo, sin esas partidas, el incremento, del 14%, sigue siendo notable²⁷¹. El peso de cada apartado, con predominancia de las ayudas “blandas” (emprendimiento, apoyo a las estructuras representativas y cognitivas) y las “duras” (económicas, fiscales y técnicas), queda así:

Tabla 5.1. Partidas de gasto de Economía Social en los Presupuestos CAV 2020-22

Partidas de gasto	2020		2021		2022		2020/2022
	(€)	%	(€)	%	(€)	%	+/- (%)
Emprendimiento	2075000		2464444	46,8	3045000	39,8	+50,4
Planificación territorial	210000	35,5	268930				
Formación, difusión e investigación	887518	15,5	716000	13,4	843580	11,0	-5,0
Apoyo a estructuras representativas	680000	11,2	685800	11,6	685800	9,0	+0,9
Gasto de personal y funcionamiento	512204	9,0	647991	10,9	647991	8,4	+1,9
Incorporación de socios	481202	8,4	500000	8,4	500000	6,5	+3,9
Asistencia técnica y estudios	300000	5,3	227029	3,8	374112	4,9	+24,7
Responsabilidad Social Empresarial	184000	3,2	100000	1,7	150000	2,0	-18,5
Participación de trabajadores	350000	6,1	100000	1,7	140000	1,8	-60,0
Intercooperación	166667	2,9	100000	1,7	106000	1,4	-37,4
Otros (Plan Estratégico + Kooperera)					1160000	15,2	
TOTAL	5709856	100	5928973	100	7652483	100	+34,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales de la CAV de 2020, 2021 y 2022.

Se observa cierta estabilidad presupuestaria para las medidas cognitivas (formación, investigación y difusión, entre organismos específicos, universidades y

²⁶⁹ Bretos, I. y Morandeira, J. (2016). “La Economía Social ante la actual crisis económica en la Comunidad Autónoma del País Vasco”, *REVESCO*, 122(3), pp. 7-33. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/REVE/article/view/52020/48090>

²⁷⁰ Morandeira, J. (2014). “Políticas Públicas de la Economía Social en el País Vasco”. En Bretos, I. y Pérez de Uralde, J. M. (Dir.), *Economía Social Vasca y Crisis Económica. Análisis de su evolución socioeconómica entre 2009 y 2013*. Donostia-San Sebastián: GEZKI (pp. 48-49). Recuperado de https://oves-geeb.eus/app/uploads/2018/06/Economia_Social_Vasca_y_crisis_economica.pdf

²⁷¹ Gobierno Vasco (2019e). Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Administración General y Organismos Autónomos. Estado de gastos e ingresos. Gastos. Recuperado de http://www.euskadi.eus/k28aVisWar/k28aPdfToResponseServlet?doc=/presupuestos/2020_A/mdb/AdErAu_c.zip&soporte=basedatos; Gobierno Vasco (2020a). Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi 2021. Administración General. Secciones 00-03, pp. 331-335. Recuperado de https://www.euskadi.eus/k28aVisWar/k28aGenVis.jsp?doc=/presupuestos/2021_P/volumenes/16/16.BO-OK.pdf&tipo=1&nombredoc=00tik%2003ra%20bitarteko%20sekzioak%20-%20Secciones%2000%20a%2003.pdf; Gobierno Vasco (2021). Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi 2022. 03 Trabajo y Empleo. Estado de gastos, pp. 66-67. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/presupuestos_cae/es_def/adjuntos/pdfs/2022P/03_Lanaeta-Enplegua_Trabajo-y-Empleo.pdf

centros de investigación): en 2020-2022, estas recibieron el 11-15% de las ayudas, como en 2013. También se mantiene la proporción de apoyo a las asociaciones representativas, en un 10%, aunque desde 2013 su peso relativo se reduzca a la mitad²⁷². Si las partidas de asistencia técnica y de RSE y, sobre todo, de participación, conocen variaciones coincidentes con el final de programas plurianuales, lo contrario ocurre con emprendimiento y planificación territorial, que suma entre el tercio y la mitad del total de año en año y al cabo de una década, aunque con volúmenes absolutos que casi duplican los de 2011-2013. En volúmenes monetarios, en cualquier caso, las políticas de oferta, sean económicas o cognitivas, son, al menos en España, menos consecuentes que las políticas de demanda, que se llevan a cabo a través de contrataciones y convenios: aunque las comparaciones son difíciles de establecer, ya que los datos referidos a las políticas de demanda son de naturaleza bianual, la relación es del orden de uno a diez a favor de contratos y convenios frente a medidas económicas (50 millones frente a seis millones), si bien hay que distinguir entre el total de los presupuestos de la CAV y las partidas de la Dirección de Economía Social²⁷³. Los datos de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, antes referida, no permiten hacer una estimación plurianual de los contratos públicos acordados a la ESS vasca, ya sea por la cuantía de los contratos en vigor y/o de los finalizados, o por el organismo adjudicador y/o la entidad adjudicada.

Las cooperativas son el centro de la ESS vasca, a pesar de críticas recurrentes sobre su degeneración organizativa o la dilución del fin social; no hay que confundirlas con el conjunto de la ESS, tampoco en cuanto a las dotaciones económicas que fundamentan las políticas públicas, pero las crisis posteriores a 2008 también han hecho mella en este último campo. Sea como fuere, sólo la nueva generación de políticas públicas, alrededor de “más y mejor” cooperativismo, con promoción y emprendizaje (que entronca con la dinámica de la Innovación Social), de un lado, y consolidación mediante formación (interna y académica) y transmisión de valores e intercooperación, empieza a marcar un elemento innovador por parte de la Administración vasca.

²⁷² Morandeira, J. (2014). “Políticas Públicas de la Economía Social en el País Vasco”. En Bretos, I. y Pérez de Uralde, J. M. (Dir.), *Economía Social Vasca y Crisis Económica. Análisis de su evolución socioeconómica entre 2009 y 2013*. Donostia-San Sebastián: GEZKI (pp. 48-49). Recuperado de https://oves-geeb.eus/app/uploads/2018/06/Economia_Social_Vasca_y_crisis_economica.pdf

²⁷³ García Aréjula, J. (2014). “La Economía Social y su presencia en la contratación pública”. En Bretos, I. y Pérez de Uralde, J. M. (Dir.), *Economía Social Vasca y Crisis Económica. Análisis de su evolución socioeconómica entre 2009 y 2013* (pp. 55-72). Donostia-San Sebastián: GEZKI. Recuperado de https://oves-geeb.eus/app/uploads/2018/06/Economia_Social_Vasca_y_crisis_economica.pdf

También se impulsan planes más tradicionales de asistencia técnica de gestión y de estructuras. Existen, además, subvenciones directas en los convenios de colaboración y los acuerdos marco de ámbito cooperativo, con Konfekoop y con el CSCE.

Pero si se pone el foco concreto en la Dirección de Economía Social, las políticas de oferta, “encaminadas a fortalecer el propio sector, con medidas de tipo institucional, normativo, fiscal o subvencionador” y “la propia estructura, fomentando y fortaleciendo el sector”, es el “que se aplica en el País Vasco”, más que las políticas de demanda, centradas en incentivar la actividad “a través del gasto público (...) facilitando su acceso [el de las cooperativas] a la condición de proveedor del sector público, mediante fórmulas de contratación”, más aplicadas en los países anglosajones²⁷⁴; la contratación pública escapa a la competencia de la Dirección de Economía Social. La política de oferta, está pues, basada en las ayudas indicadas, que inciden en las organizaciones y el empleo, junto con otras más novedosas, de promoción (Elkar-Lan y Promokoop), formación (los tres centros universitarios, a los que añadir las “iniciativas cognitivas”, como Elkar Ikertegia o EKAI Group, más marginales) e intercooperación; Promokoop y Elkar Ikertegia, sin embargo, han terminado por desaparecer. Asimismo, las instituciones vascas fueron pioneras en el reconocimiento y promoción de cooperativas de utilidad pública (1999) y de iniciativa social (2000).

El conjunto se completa en 2019 con la nueva ley de Cooperativas: no es de extrañar, pues, la sintonía gubernamental con el MCV, porque, al rol fundamental del sector más mercantil de la ESS vasca, los poderes públicos responden con un enfoque integral, desarrollado en parte gracias a las instituciones del autogobierno, con más margen competencial y económico-financiero²⁷⁵. Con todo, por volver al comienzo de este punto, Bakaikoa y Morandeira pedían en 2012 superar el cooperativismo-centrismo, “esta visión limitada de la Economía social, vinculada exclusivamente a determinadas figuras jurídicas – cooperativas y sociedades laborales–, para pasar a una visión más holística, más integradora y más finalista”, camino iniciado en los ochenta, al aparecer el término de Economía Social en el organigrama del Gobierno Vasco²⁷⁶.

²⁷⁴ Bakaikoa, B. y Morandeira, J. (2012). “El cooperativismo vasco y las políticas públicas”, *Ekonomiaz*, 79(1), pp. 234-263. Recuperado de <https://www.euskadi.eus/web01-a2reveko/es/k86aEkonomiazWar/ekonomiaz/downloadPDF?R01HNoPortal=true&idpubl=75®istro=1198>

²⁷⁵ Monzón, J. L. (2007). “Perspectiva europea de la Economía Social”. En Chaves, R. (Dir.), *La Economía Social en las Políticas Públicas en España*, CIRIEC-España (pp. 14-28). Recuperado de http://www.mitramiss.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/NoticiasDoc/NoticiasPortada/ES_politicas_publicas_2007.pdf

Tabla 5.2. Resumen de políticas de oferta y demanda de la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco

POLÍTICAS DE OFERTA	
MEDIDAS ECONÓMICAS-PRESUPUESTARIAS	
○	<p>Concurrencia competitiva</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consolidación de estructuras. Receptoras: federaciones sectoriales (ERKIDE, integrada en Konfekoop en 2019), estructuras confederales y asociativas (Konfekoop, ASLE, Gizatea, EHLABE) y redes de Economía Solidaria (REAS Euskadi). ▪ Asistencia técnica en gestión para entidades con dificultades. Receptoras: sociedades cooperativas y laborales. ▪ Formación, investigación y divulgación. Receptoras: sociedades cooperativas y laborales, estructuras asociativas, universidades y centros de investigación (OVES-GEEB, de la UPV/EHU). ▪ Intercooperación: productos, servicios, tecnologías, financiación y comercialización. Identificables como <i>políticas de nueva generación</i>, junto con las ayudas al emprendimiento (subvenciones, además de viveros o escuelas de emprendizaje, como Koopfabrika) y varias iniciativas del nuevo plan estratégico (Relato Vasco de Economía Social y Mesa de Diálogo Interinstitucional). ▪ Inversión: financiación de intereses de préstamos para activo inmovilizado. ▪ Fomento del Tercer Sector y la intervención social. Receptoras: cooperativas de utilidad social y entidades no cooperativas que se rijan por los principios cooperativos. ▪ Fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social y mejora de redes y entidades. ▪ Gestión de conocimiento para la intervención social. Programas formativos, proyectos de investigación, publicaciones y actos.
○	<p>Convenios de colaboración</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ MCC: Mejor participación del grupo MCC en el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras (antiguo Dpto. de Industria). ▪ MCC: Cooperación con el Departamento de Salud.
MEDIDAS ECONÓMICAS-FISCALES	
○	<p>Beneficio fiscal de cooperativas protegidas y especialmente protegidas: Impuesto de Sociedades e ITPAJ*</p>
○	<p>Facilitación de acceso al crédito</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación en Oinarri (originariamente para cooperativas y sociedades laborales, luego extendida a todas las pymes; Oinarri es absorbida por ELKARGI en 2017) y ERKIDE. ▪ Fondos ligados a MCC (innovación y desarrollo), línea EaSI y acuerdos y convenios de Laboral Kutxa.
○	<p>Apoyo técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios del CSCE para información, formación, investigación y asesoramiento a través del Servicio de Arbitraje BITARTU.

²⁷⁶ Etxezarreta, E. y Morandeira, J. (2012). “Consideraciones conceptuales sobre la Economía Social a la luz de la Ley 5/2011”, *REVES*, 36, pp. 7-36. Recuperado de <https://ojs.ehu.eus/index.php/gezki/article/view/12711/11511>

POLÍTICAS DE DEMANDA

POLÍTICAS DE NUEVA GENERACIÓN

- **Cláusulas sociales:** Figuran en la ley vasca de Servicios Sociales de 2008, el decreto 116/2016 GV y las órdenes forales de 2014 (para EI y CEE). Incluidas en la ley estatal de Contratación del Sector Público de 2017 (artículo 1.3. [“Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social”] y disposición final decimocuarta, que modifica la ley de 1982 para reconocer los CEEIS [“promovidos y participados en más de un 50 por ciento, directa o indirectamente, por una o varias entidades, ya sean públicas o privadas, que no tengan ánimo de lucro o que tengan reconocido su carácter social en sus Estatutos, ya sean asociaciones, fundaciones, corporaciones de derecho público, cooperativas de iniciativa social u otras entidades de la economía social (...) y siempre que en todos los casos en sus Estatutos o en acuerdo social se obliguen a la reinversión íntegra de sus beneficios para creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad y la mejora continua de su competitividad y de su actividad de economía social, teniendo en todo caso la facultad de optar por reinvertirlos en el propio centro especial de empleo o en otros centros especiales de empleo de iniciativa social.»]²⁷⁷.

MEDIDAS PRESUPUESTARIAS

- **Subvenciones de actividades voluntarias y participación asociativa:** Ámbitos de servicios sociales e intervención social con personas, familias, grupos y comunidades. Receptoras: cooperativas de iniciativa social y entidades no lucrativas. A añadir al Concierto Social dirigido al Tercer Sector Social.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES NO LUCRATIVAS Y QUE REINVIERTEN SUS BENEFICIOS

- **Cooperativas de vivienda:** Izki y VITRA.
- **Cooperativa Agintzari:** Convenio con el Gobierno Vasco, sustituido por convenios de intervención social con la Diputación Foral de Bizkaia (2017).

OTRAS POLÍTICAS

- **Fomento de empleo en cooperativas:** incorporación y formación.

* Las diputaciones forales concentran gran parte del tratamiento fiscal diferencial a las empresas y entidades de la ESS, derivado de la legislación autonómica para cada sector y de la referida al Impuesto de Sociedades: las normas forales que aventajan a las cooperativas son de 1997, mientras que las de fundaciones y asociaciones son de 2004. Además, en 2013-2014 se aprobaron en cada territorio histórico las normas correspondientes para incentivar la participación de los trabajadores en las empresas.

Fuente: elaboración propia y actualizada a partir de: Bakaikoa, B. y Morandeira, J. (2012). “El cooperativismo vasco y las políticas públicas”, *Ekonomiaz*, 79(1), pp. 234-263; Chaves, R. (2010). “Las actividades de cobertura institucional: infraestructuras de apoyo y políticas públicas de fomento de la Economía Social”. En Monzón, J. L. (Dir.), *La Economía Social en España en el Año 2008. Ámbito, magnitudes, actividades y tendencias* (pp. 565-592). Valencia: CIRIEC-España; Chaves, R. (Dir.) (2020). *La nueva generación de políticas públicas de fomento de la Economía Social en España*, pp. 59-123,

²⁷⁷ Gobierno de España (2017). Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *Boletín Oficial del Estado*, 9 de noviembre, p. 272. Recuperado de https://www.contratacion.euskadi.eus/contenidos/noticia/ley_9_2017/es_def/adjuntos/LCSP_noviembre-2017.pdf

Este esquema presenta las medidas de oferta o demanda como pilares bipolares de las políticas públicas pro-ESS. El marco puede reconfigurarse según la dialéctica blandas-fuertes (*soft* contra *hard*) observada en otras áreas (la política exterior, tal como teorizó Joseph Nye), pero con una óptica diferente a la de Chaves, quien la identificaba con leyes e instituciones, de un lado, y políticas de empresa, del otro. Unas y otras se corresponderían con los dos grandes sectores, de mercado o no, de la ESS: primero, las ayudas económicas para agentes productivos participativos (presupuestarias, fiscales, financieras, técnicas y otras), y, después, iniciativas de reconocimiento y legitimación (como actores privados y políticos) para actores más apegados a la visión solidaria, en el empleo de colectivos discriminados o en la prestación de servicios sociales²⁷⁸.

Todas estas políticas públicas, ya en vigor a finales de la década de 2000, mantienen una estabilidad normativa y presupuestaria relativa en el tiempo, con modificaciones y mejoras, según los criterios políticos (los Planes de Actuación de la Dirección de Economía Social) y presupuestarios (aumento de recursos fiscales correspondientes a las fases del ciclo económico) coyunturales. Sobre todo, respecto a la enumeración que podía efectuarse en 2012, hay que destacar la nueva generación de ayudas innovadoras, renovadas cada año, como “Emprender en Economía Social” (viabilidad o nuevas herramientas) o “Promoción Territorial Planificada”, así como instrumentos de gestión de calidad. En todo caso, las ayudas, en sus distintas formas, no son las únicas políticas públicas desarrolladas por la Administración vasca. La cooperación con las propias estructuras representativas o con empresas particulares, a través de convenios, y los proyectos con centros educativos y con éstos y las entidades de la ESS, son otro pilar cada vez más promocionado. La relación entre el polo político-administrativo (el Gobierno Vasco, las diputaciones forales y los municipios) y el polo empresarial-asociativo, con diferencias entre dominantes (sociedades mercantiles) y dominados (empresas de inserción y centros de empleo, así como otras entidades de REAS Euskadi) en el último campo, será interrogada en la parte II de este trabajo.

²⁷⁸ Morandeira, J. (2014). “Políticas Públicas de la Economía Social en el País Vasco”. En Bretos, I. y Pérez de Uralde, J. M. (Dir.), *Economía Social Vasca y Crisis Económica. Análisis de su evolución socioeconómica entre 2009 y 2013* (pp. 41-50). Donostia-San Sebastián: GEZKI. Recuperado de https://oves-geeb.eus/app/uploads/2018/06/Economia_Social_Vasca_y_crisis_economica.pdf

Las instituciones europeas preconizan, en este sentido, superar el enfoque integral o integrado y sustituirlo por uno “holístico”, que supere la falta de iniciativa, o en el caso extremo, la falta de estrategias y la ausencia de agencias gubernamentales especializadas, los “iniciadores de políticas”; cuando éstas existen, pueden faltar regímenes financieros y/o fiscales o ser inadecuados²⁷⁹. Los obstáculos institucionales son la existencia de reglamentos por cada rama de actividad y sector, la ausencia de normativas o su dispersión en todo el sistema, “la parcialidad y la fragmentación” o, en otro sentido, la instrumentalización o la depreciación de la autonomía de la ESS por los poderes públicos. Por ello, la UE preconiza la integración holística de las políticas públicas que afectan a la ESS (que debe “impregnar todo el aparato gubernamental”, evitando una “marginación” o *ghettoization* y convirtiéndose en “mainstream”), el partenariado con los agentes del sector (que dé sentido y permanencia, a un nivel triple: intermediación, institucionalización del diálogo y concepción conjunta) y una macroestrategia plurianual.

Para que estos objetivos se cumplan en el caso de Euskadi, siguiendo la estela de Quebec, la integración debe ser de doble sentido: la integración entre la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco con el resto de la Administración, y de ésta con las estructuras asociativas y representativas del campo de la ESS, tiene que completarse, a su vez, como piden las instituciones (ver capítulo 10), con un sector privado que disponga de una entidad holística/confederación a partir de EGES, además del holismo de las propias instituciones (en parte en marcha, a través de la presencia de la Dirección del Gobierno Vasco en varios planes intersectoriales del autogobierno de Euskadi).

5.4) Flujos recíprocos entre la ESS y el sector público

Los estudios publicados hasta el momento sobre estas relaciones “público-privadas” en el campo de la ESS son relativamente limitados en número para el caso vasco, pero ofrecen información de interés, sobre todo por su orientación acerca del “marketing público”²⁸⁰. Así se denomina la gestión de la relación de intercambio entre la

²⁷⁹ CESE (2018). *Best Practices in Public Policies Regarding the European Social Economy Post the Economic Crisis*, pp. 6-7. Recuperado de <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/f92422b5-69fc-11e8-9483-01aa75ed71a1/language-en/format-PDF/source-search>

²⁸⁰ Bakaikoa, B., Elizagarate, V. y Morandeira, J. (2016). “Aproximación a la orientación al mercado y sus consecuencias en unidades básicas de actuación pública: El caso del servicio de fomento de la

Administración y los administrados; en el caso de la ESS, los clientes son las entidades, federaciones y redes representativas, y el proveedor, la Dirección de Economía Social del Ejecutivo autonómico. Como se ha observado al estudiar la comunicación externa de las estructuras representativas (Konfekoop, ASLE, REAS Euskadi, Gizatea, EHLABE), ya sea en informes, memorias, notas o actos de prensa, los actores de la ESS subrayan los dos elementos esenciales en que ésta contribuye a la Administración: el pago de impuestos, tasas y cotizaciones, primero, y la prestación de servicios, directos (intervención social) e indirectos (bienes y servicios de mercado que tienen también entre sus clientes a los poderes públicos), después.

Aunque la rama “social” de la ESS (empresas de inserción, CEE y otras empresas sociales) genere por su parte actividad económica, así como ingresos públicos, algo que ésta realza en su comunicación externa, las sociedades cooperativas y laborales no dejan de ser las que más producen y facturan. Aunque, como es lógico, éstas últimas así lo destacan, no se sienten, dada la obviedad de este aspecto por su finalidad empresarial productiva (las sociedades mercantiles nacen para ofrecer bienes y servicios), obligadas a repetirlo como modo de legitimación, por lo que, sin dejar de trasladar su contribución a la riqueza y el empleo, sociedades cooperativas y laborales subrayan más, para reafirmar su condición de Economía Social, la participación democrática (capital, gestión y resultados), la reinversión de beneficios, el enraizamiento territorial y la formación e intercooperación, aportaciones o características que las distinguen de las empresas ordinarias o de capital.

Sea como fuere, el “retorno económico” de la Economía Social, presentado para justificar el otro flujo de relaciones, el emitido desde el gobierno en forma de subvenciones, ayudas y políticas públicas, es global, socioeconómico, y es tanto un retorno a cambio de la atención pública como un “acto fundacional”: es, en esta presentación ofrecida desde las estructuras asociativas, la ESS la que sostiene, en un primer momento, el flujo de intercambios, con el plus de legitimidad consiguiente, y la que da razón de ser a la actividad gubernamental en favor de este sector. Es decir, la independencia del sector de la ESS, cuestionado, desde otros sectores económicos o corrientes de pensamiento crítico, a cuenta de la dependencia de las ayudas públicas que reciben ciertas entidades, parte de su carácter de actor (cooperativas y asociaciones y

fundaciones) presente antes que el gobierno, que surgió para suplir las carencias del sector público (empresas de inserción y centros de empleo, aunque ASLE destaque que durante la reconversión industrial mantuvo empleo que ni otros actores privados ni las instituciones estaban dispuestas a asegurar).

La visión de (auto)justificación descansa, así, en el presupuesto de que la ESS no depende del gobierno, sino que ya existía cuando las instituciones no habían desarrollado aún un Estado fuerte en ingresos fiscales y servicios públicos, o en que el sector actúa allí donde el Estado brilla por su ausencia, en una forma de “antemano de izquierda del Estado”, si se le añade el prefijo “ante” al concepto de “*main gauche de l’État*”²⁸¹. La otra cara de este “retorno económico” o “flujo originario” por parte de la ESS son las ayudas públicas, pero también la regulación, los servicios de fomento y la prestación de bienes comunes públicos desde la Administración, hacia la cual la ESS, como se estudió en el apartado topográfico, presenta sus reclamaciones, legitimadas, según las estructuras representativas del sector, por su flujo principal original.

El flujo recíproco queda establecido en la relación bidireccional entre Economía Social y gobierno, de carácter doblemente no lucrativo en la Administración y en parte del sector, si bien el gobierno deja de tener que dedicar recursos públicos cuando delega en actores sociales la intervención social, y las ayudas recibidas por éstos permiten en parte la viabilidad de las entidades de la ESS. Sin embargo, hay que distinguir entre la lucratividad privada y la supervivencia y desarrollo de proyectos sociales no lucrativos y proyectos empresariales sin ánimo de lucro o lucro reducido –reversión mayor o menor de los beneficios en cooperativas y sociedades laborales–, así como el carácter no lucrativo de la acción pública. Es en esta interrelación donde toma su sentido el término de marketing social de las instituciones hacia el campo de la ESS, tras el flujo original que alega el propio sector.

Además de este aspecto institucional (de diálogo público entre los dos campos y de servicios públicos ofrecidos por ambos campos), la otra pata del marketing público, también denominado social o no lucrativo, es el dirigido al resto de la sociedad por parte del sector, ayudado para ello por la Administración. La iniciativa del Relato Vasco de la Economía Social impulsada desde el Gobierno Vasco, que sirve para fundamentar el diálogo público de las instituciones con los actores del sector de la ESS y para acercar

²⁸¹ Bourdieu, P. (1998). *Contre-feux I*, p. 9. París: Liber-Raisons d’Agir.

a las distintas entidades de la ESS, dominantes y dominadas, tiene también un objetivo en esa dirección: elaborar en conjunto un marketing social, un relato, de cara a la opinión pública más general y a la más específica, a la local y a la global. Este “giro narrativo”, una “empresa-máquina de relatos”²⁸², una combinación del *storytelling* empresarial de marca y del político-ideológico para obtener la atención y dar credibilidad a la acción político-económica del sector, es una de las pocas ocasiones en que las estructuras asociativas de la ESS pueden trabajar en colaboración, aparte de su presencia colectiva en la red EGES o en el comité asesor del OVES.

Dicho Relato debería complementarse con un suplemento cuantitativo del retorno socioeconómico, esto es, con un estudio correlacional entre nivel de bienestar territorial e implantación de las familias de la ESS, a partir de la información recopilada en el Atlas de la Economía Social del OVES²⁸³ (el Observatorio Nacional de ESS France publica, en la editorial jurídica Dalloz, una completa edición anual del *Atlas national de l'ESS*, a partir de la red de observatorios de las Cámaras de Comercio regionales, con la ayuda de institutos estadísticos y direcciones ministeriales). A la espera de tales análisis, la patronal española CEPES propone un primer paso en ese sentido, más allá de los porcentajes brutos de empleos creados o de impuestos y cotizaciones generados. La CEPES, en este caso inspirándose en el modelo contrafactual de contraste del comportamiento diferencial de las entidades de la Economía Social respecto de las empresas ordinarias del sector mercantil elabora una serie de hipótesis “concretas y verificables” de aportaciones de la ESS²⁸⁴. Las dos categorías principales identificadas por la CEPES son la cohesión social y la territorial. La primera queda subdividida en varios factores: de un lado, se cuenta la ocupación de colectivos con dificultades de acceso al empleo: mujeres mayores de 45 años, personas mayores de 55 años, personas con discapacidad o en situación de exclusión o con bajo nivel de cualificación. Por ejemplo, EHLABE informa de que los porcentajes de

²⁸² Salmon, C. (2007). *Storytelling, la machine à fabriquer des histoires et à formater les esprits*. París: La Découverte.

²⁸³ Una primera aproximación, que se detiene en una comparación topográfica a partir de datos de 2016, puede encontrarse en: OVES-GEEB (2021). *Dossier territorial de la Economía Social*. Recuperado de http://oves-geeb.eus/app/uploads/2020/11/Dossier_Territorial_ES_VF.pdf También, sobre una iniciativa privada y aún abstracta para crear un “Relato victorioso” de la ESS francesa, ver: Sibille, H. (2021). *Construisons collectivement le Récit victorieux de l'ESS*. Le Labo de l'ESS. Recuperado de https://www.lelabo-ess.org/system/files/inline-files/Contribution%20Hugues%20Sibille_1.pdf

²⁸⁴ CEPES (2019). *Análisis del impacto socioeconómico de los valores y principios de la Economía Social en España*, pp. 58-112. Recuperado de <http://www.cepes.es/files/publicaciones/118.pdf>

personas con discapacidad empleadas en Euskadi es considerablemente mayor que en el resto de España, con un diferencial de alrededor de veinte puntos sobre la media española, en especial entre el colectivo con mayores dificultades²⁸⁵. Otro elemento de cohesión social es la calidad en el empleo, que comprende las trayectorias laborales, el tipo de contrato, el tipo de jornada y los salarios: distintas polémicas y cuestiones problemáticas se acumulan en este punto en el caso de Euskadi, empezando por los estudios académicos que alertan del riesgo de nepotismo en los procesos de selección de personal, como habría ocurrido en el caso de Fagor Electrodomésticos²⁸⁶, o la reforma de la ley vasca de Cooperativas de 2019, que permite un aumento del porcentaje de trabajadores no socios, extremo sujeto a polémica²⁸⁷, aunque desde el sector se defienda como medida coherente²⁸⁸.

Se ha de recordar que el informe de CEPES no proporciona datos salariales para Euskadi y Navarra, ambas comunidades autonómicas de régimen foral, distintas del régimen general del que se obtuvo la información salarial. REAS Euskadi informa que en 2019 la Economía Solidaria vasca empleaba a 3.520 trabajadores, del que el 72% lo hacía a jornada completa, dos puntos más que en 2015, al tiempo que contaba con 3.289 voluntarios²⁸⁹. En su Memoria Social, Gizatea hace saber que de las 836 personas trabajadores en inserción, 523 lo hacían a jornada completa, el 63%²⁹⁰. Desde la dirección de Gizatea se comunican varias buenas prácticas y alianzas de colaboración (en parte referidas en el capítulo 5.2 en lo que a EI se refiere) entre agentes de los

²⁸⁵ Moratalla, P. (2017). “El modelo vasco de inclusión sociolaboral de personas con discapacidad”, *REVES*, 14, GEZKI, pp. 129-144. Recuperado de <https://www.ehu.es/ojs/index.php/GEZKI/article/download/19510/18505>

²⁸⁶ Basterretxea, I., Heras-Saizarbitoria, I. y Lertxundi, A. (2019). “Can employee ownership and human resource management policies clash in worker cooperatives? Lessons from a defunct cooperative”, *Human Resource Management Journal*, 58(6), pp. 585-601. Recuperado de <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/31804/FAGOR%20HRM%20PRE-REVIEWED%20REPOSITORY.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

²⁸⁷ Biain, A. (2019a). “Kooperatibisten ardura ekonomikoa soilik kapital soziala da gaurdanik”, *Berria*, 21 de diciembre. Recuperado de <https://www.berria.eus/paperekoa/1877/012/001/2019-12-21/kooperatibisten-ardura-ekonomikoa-soilik-kapital-soziala-da-gaurdanik.htm>

²⁸⁸ Martín, X. (2019). “Langileen parte hartze osoa bermatzen duen eredu bakarra gurea da”, *Berria*, 21 de septiembre. Recuperado de <https://www.berria.eus/paperekoa/1872/013/001/2019-09-21/langileen-parte-hartze-osoa-bermatzen-duen-eredu-bakarra-gurea-da.htm>

²⁸⁹ REAS Euskadi (2021a). *Auditoría social 2021*, p. 9. Recuperado de <https://reaseuskadi.eus/wp-content/uploads/AS-Informe-cast-1.pdf>

²⁹⁰ Gizatea (2020). *Memoria Social 2019. Las Empresas de Inserción en el País Vasco*, p. 13. Recuperado de <http://www.gizatea.net/wp-content/uploads/Gizatea-Memoria-2019-cas-web.pdf>

distintos sectores para mejorar las condiciones de empleo de inserción: en el caso vasco se citan las de Oarsotek (sociedad limitada de Oarsoaldea que emplea a mujeres de familias monoparentales, asistida financieramente por la agencia de desarrollo de la comarca); Berziklatu (otra sociedad laboral, de Ortuella, iniciativa pionera con la colaboración de la Diputación Foral, la empresa pública Garbiker y la cooperativa Emaús Bilbao); la creación de una empresa de inserción en el Debabarrena (para el tejido industrial de la zona, con la intervención de la agencia de desarrollo comarcal y Gizatea; en un ámbito parecido, de relocalización de actividad industrial, está el caso de Urbegi Inserción, en Amorebieta, con la participación de una empresa privada y de la fundación Urbegi), y el programa Laneratuz, en Oñati (el Grupo ULMA y su fundación colaboran con el ayuntamiento)²⁹¹. En lo que respecta a la gran familia cooperativa y de sociedades laborales vasca, a principios de 2019 el 77,9% de los trabajadores (socios y no socios) tenían contratos indefinidos, frente al 73,4% español del mismo sector y el 76,8% de la población asalariada del conjunto de Euskadi en 2018; el 81,7% de los cooperativistas y trabajadores de sociedades laborales vascos trabajaban a tiempo completo (frente al 79% en el sector a nivel español), seis puntos más que la media de los afiliados al régimen general en el mismo periodo²⁹². Sin embargo, dado el volumen

²⁹¹ Álvarez de Eulate, L., Cózar, S., Martínez, E. et al. (2019). “Tejiendo alianzas público-privadas para la generación de empleo”, *Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa*, 60, pp. 55-68. Recuperado de http://ciriec.es/wp-content/uploads/2019/09/Noticias_CIDEC_60.pdf; Marhuenda, F., Martínez-Rueda, N., Aróstegui I. et al. (2020). “Nudos en el acompañamiento y la formación en las Empresas de Inserción: agenda de temas pendientes”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 98(1), pp. 247-285. Recuperado de http://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/CIRIEC_9809_Marhuenda_et_al.pdf

²⁹² Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la RSE (2019). BASE DE DATOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL. Características de los Trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social. 31 de marzo de 2019. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, datos estadísticos de Economía Social, Recuperado de http://www.mitramiss.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/EconomiaSocial/estadisticas/CaracteristicasTrabajadores/2019/1TRIMESTRE/GRAFICO_1TRIMESTRE.pdf; Eustat (2018b). Población de 16 a 64 años ocupada asalariada de la C.A. de Euskadi por comarcas (11 comarcas), tipo de contrato y sexo. 2018. Recuperado de https://www.eustat.eus/elementos/ele0000700/Poblacion_de_16_a_64_anos_ocupada_asalariada_de_la_CA_de_Euskadi_por_comarcas_11_comarcas_tipo_de_contrato_ysexo/tbl0000793_c.html; Consejo de Relaciones Laborales (2019b). *Situación sociolaboral en Euskadi. I Semestre 2019*, pp. 57-58. Recuperado de http://www.crl-lhk.eus/images/infSociolaboral/Semestral/CRL_Situacion_Sociolabora_Euskadi_I_Semestre_2019.pdf; Los datos del Registro Central Autonómico de la CAV para cooperativas y sociedades laborales concuerdan con estos datos. Ver los apartados correspondientes del *Avance del Anuario de Estadísticas 2018* en: <http://www.mitramiss.gob.es/es/estadisticas/anuarios/2018/index.htm> Ver también los tipos de relaciones laborales y los colectivos especiales de la cuenta de cotización de socios de cooperativas de trabajo asociado o de empresas colectivas de la Muestra Continua de Vidas Laborales (noviembre de 2019) del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST211>

comparativo enorme de población empleada por el cooperativismo vasco y la falta de datos concretos, resulta imposible determinar la calidad del empleo según el tamaño de la cooperativa, su sector de actividad, su tipo jurídico o su condición de iniciativa social o no, dejando de lado el fenómeno de las filiales o la internacionalización, modos de “degeneración” del cooperativismo para algunos autores²⁹³.

La última dimensión de la cohesión social concierne la igualdad de oportunidades: la diversidad en la dirección, las diferencias de género en las trayectorias profesionales y las excedencias para el cuidado de hijos. Los datos proporcionados por EHLABE y Gizatea dan prueba de la relevancia concedida a este aspecto, con datos muy detallados: el 53% de las personas trabajadoras de inserción de Gizatea en 2018 eran mujeres; el 43% de éstas tenían jornada completa, quince puntos menos que los hombres, y un 68%, jornada parcial, el doble que los hombres, y eran mayoría en “otras funciones” y en acompañamiento, pero ligeramente minoritarias en inserción, dirección y producción²⁹⁴. Mientras, en el caso de EHLABE, por cuestiones estructurales de la población discapacitada empleada, el 35% de los puestos de trabajo en CEE lo ocupaban mujeres, así como el 34% del empleo neto, entre 2017 y 2018; las diferencias de volumen eran equiparables en los distintos tipos de discapacidad (intelectual, mental, física y sensorial), aunque entre el colectivo de personas con mayores necesidades de apoyo –público prioritario de EHLABE, como suele manifestarlo la entidad–, las mujeres suponían un porcentaje ligeramente mayor, el 37%. Sin embargo, las mujeres sumaban el 47% del empleo creado para personas sin discapacidad, registraban mejores tasas de tránsito a empleo ordinario (42% del total de personas transitadas), sin diferencias en tipo de contrato, temporal o indefinido (la relación en ambos sexos era de dos a uno)²⁹⁵. La Auditoría Social de REAS Euskadi también aporta estadísticas que muestran la preocupación por este extremo en el movimiento de la Economía Solidaria vasca, con un informe de perspectiva feminista que detecta las brechas salariales,

²⁹³ Bretos, I., Errasti, A. y Marcuello, C. (2019). “Is there life after degeneration? The organizational life cycle of cooperatives under a ‘grow-or-die’ dichotomy”, *Annals of Public and Cooperative Economics*, pp. 1-26. Recuperado de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.1111/apce.12258>; Artis, A. y Pecqueur, B. (2018). “Comprendre la place et le rôle des entreprises de l’ESS dans le développement territorial”. En Talandier, M. y Pecqueur, B. (Dirs.), *Renouveler la géographie économique*. París: Economica-Anthropos (pp. 138-150). París: Economica-Anthropos.

²⁹⁴ Gizatea (2018). *Memorial Social 2018*, pp. 10-12. Recuperado de <http://www.gizatea.net/wp-content/uploads/Memoria-Gizatea-2018-cas.pdf>

²⁹⁵ EHLABE (2018). *Informe de datos EHLABE 2018*, pp. 2-5 y 7-12. Recuperado de <http://www.ehlabe.org/upload/DATOS/Informe%20resumen%20datos%20EHLABE%202018.pdf>

laborales, de participación, en la gestión y en la toma de decisión en un campo altamente feminizado: siete de cada diez personas trabajadoras en las entidades de REAS Euskadi son mujeres (el 75% de los voluntarios), frente al 52% en los puestos políticos de juntas, consejos y patronatos, y el 66% en los puestos de responsabilidad²⁹⁶.

Los estudios sobre la discriminación de las mujeres en el cooperativismo vasco no son muy numerosos: un análisis, ya lejano, de 2006 concluía que este fenómeno “no es una excepción” en la desigualdad observada en España, con “diferencias en la distribución de ambos [sexos] en las diferentes cooperativas” pero con evidencia empírica que muestra que “se continúan y refuerzan las tendencias existentes de segregación” entre las cooperativas más y menos feminizadas, al tiempo que “también se observan [diferencias] en las actividades de formación, entre áreas con mayor presencia femenina (servicios, ventas, atención al cliente) y masculinas (dirección, contabilidad, técnica)”²⁹⁷. Más de una década después, Emakunde expuso que el anteproyecto de ley de Cooperativas de 2019 no ofrecía datos relativos a hombres y mujeres en el cooperativismo y propuso incluir en el articulado del texto la igualdad de sexos al resto de principios, elaborar planes específicos, prevenir el acoso sexual, desarrollar el régimen de trabajo en las cooperativas de trabajo asociado y promover la formación y educación en este ámbito²⁹⁸. El texto definitivo apenas incluyó una mención a que las cooperativas de más de 50 trabajadores “habrán de incorporar medios específicos para que sea un ámbito libre de violencias sexistas”²⁹⁹. Por último, la contribución social descansa en la una oferta amplia de servicios sociales y educativos, que en el caso vasco se refleja en los CEEIS de EHLABE, las empresas de inserción social asociadas a Gizatea y REAS Euskadi y las ikastolas, que son cooperativas de iniciativa social.

²⁹⁶ REAS Euskadi (2021b). *Lectura feminista de la Auditoría Social 2021. Visibilizando lo aún más invisible*. Recuperado de https://reaseuskadi.eus/wp-content/uploads/AS-Lectura-feminista_Cast.pdf; REAS Euskadi (2021a). *Auditoría social 2021*, pp. 12-18. Recuperado de <https://reaseuskadi.eus/wp-content/uploads/AS-Informe-cast-1.pdf>

²⁹⁷ Ribas, María Antonia (2006). “Mujeres y cooperativismo en la Comunidad Autónoma del País Vasco”, *REVES*, 2, GEZKI, pp. 153-175. Recuperado de <https://www.ehu.es/ojs/index.php/GEZKI/article/viewFile/3300/2926>

²⁹⁸ Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (2018). *Informe relativo al proyecto de ley de Cooperativas de Euskadi*, pp. 7-9. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/proyecto_ley/28_pley_xileg/eu_def/adjuntos/Informe%20Emakunde.pdf

²⁹⁹ Gobierno Vasco (2019b). LEY 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi, *BOPV*, de 30 de diciembre, 247, p. 19. Recuperado de <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/12/1905891a.pdf>

La segunda aportación identificada de la Economía Social española es la del apoyo a la cohesión territorial, en especial el de las zonas es estudiadas en el informe de CEPES, pero la alta tasa de urbanización de Euskadi, el peso mínimo del sector primario y de las actividades asociadas en la comunidad autónoma y la concentración de sociedades productivas de la Economía Social o de entidades de la Economía Solidaria en los grandes núcleos de población (ciudades medianas-grandes para las cooperativas en Gipuzkoa, empresas de inserción en el área metropolitana de Bilbao y entidades solidarias en Vitoria-Gasteiz), así como la progresiva reducción de cooperativas de pescadores y sociedades de transformación agraria (de 328 empleos en 2012 a 232 en 2016, según las estadísticas del Gobierno Vasco³⁰⁰), limitan el efecto sobre el tejido productivo rural, que va, en todo caso, más allá de las actividades primarias.

En resumen, las contribuciones de la Economía Social en forma de utilidad social múltiple –que en ocasiones se plasman en certificados individuales, como el ESUS francés al que pueden acceder las empresas de ESS y, desde la ley Pacte, otras–, con efectos socioeconómicos y territoriales directos e indirectos, son difíciles de cuantificar, aunque, en 2018 la ESS española habría generado a la economía familiar y empresarial y al sector público beneficios estimados en 6.230 millones de euros³⁰¹. Es difícil extrapolar esos datos a Euskadi (beneficios del 5% sobre el PIB español ese año, cuando la facturación del sector en España supuso el 10% del PIB, según CEPES), porque una mera traslación de tal cuantía, a partir del peso relativo de la ESS vasca sobre el PIB-ESS total español, ignoraría, para el caso vasco, la distribución desagregada diferencial de las empresas y sus facturaciones, trabajadores y sus remuneraciones, y sector público y su balance gastos-ingresos relacionados con la ESS.

Ante tal flujo originario de la ESS, para estudiar el flujo de respuesta, es decir, el de la Administración, se propuso, en el marco del marketing social, un modelo de escala de la Orientación al Servicio del Público de la Dirección de Economía Social de Euskadi, traducido en un cuestionario para las intervinientes de la ESS vasca, que constaba de una serie de elementos informativos: quince de generación, cinco de

³⁰⁰ Eustat (2018c). Tablas estadísticas de la Estadística de la Economía Social Vasca, 2012 y avance de 2013 y 2016 y avance de 2017. Recuperado de https://www.euskadi.eus/web01-a2inghon/es/contenidos/estadistica/tablas_estadisticas_ecosoc/es_def/index.shtml

³⁰¹ Castro, B., Santero, R. Martínez, M. I. y De Diego, P. (2020). “From the economic to the social contribution of the Social Economy. Monetary assessment of the social value created for the Spanish economy”, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 100-102, pp. 31-65. Recuperado de http://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/CIRIEC_100-002-Castro-et-al.pdf

diseminación y dieciséis de respuestas a la misma (Bakaikoa, Elizagarate y Morandeira (2016). Las entrevistas en profundidad semiestructuradas a personas-clave con estatus y conocimiento amplio e independencia laboral respecto de partidos políticos (dos muestras, la primera de trabajadores/técnicos del Gobierno Vasco y la otra, de representantes de las organizaciones representativas de la Economía Social) complementaban la encuesta multivariable basada en los factores antes señalados. El resultado obtenido indicó que la Dirección de Economía Social “está bastante orientada al servicio del público”.

La Dirección de Economía Social es más eficaz a la hora de dar respuesta a la información (puntuación de 4,25 sobre 5: niveles de 5 para considerar las demandas y quejas del público objetivo y la información sobre sus beneficiarios y utilizar lenguaje y medios sencillos para comunicarse con ellos y cercanos al 5 en casi todos los demás, salvo valores más bajos en cuanto a la participación del público en la vida política y la flexibilidad de horarios), seguido de la difuminación de la información (3,7, siendo “el tamaño reducido de la Dirección un factor facilitador de comunicación dentro de la misma”. Destacaban la asistencia a actos –jornadas, congresos, seminarios, etc.– para acercarse al público y comprender sus necesidades, por arriba, y una menor atención a “grupos cuya voz de escucha con menor frecuencia, pequeñas entidades no asociadas”, la discusión con grupos de usuarios para detectar aspectos poco captados y la elaboración de encuestas para mejorar el conocimiento, por abajo) que en generar información (3,63, con “tendencia a trabajar con los interlocutores”, “canalizadores de todo, o casi todo, el flujo de información que recibe la Dirección”, con niveles altos de cauce formal de los problemas y menores para su transmisión informal). El estudio concluyó que “el nivel de orientación al mercado es bastante alto (...) un performance bastante bueno en términos generales”, si bien “hay que señalar que la participación del público no llega a ser aceptable”. El estudio, en definitiva, estuvo centrado en el desempeño de la Dirección de Economía Social en lo que a su orientación de marketing público se refiere, parte del flujo institucional al sector³⁰².

³⁰² Morandeira, J. (2013). *El servicio público de fomento de la Economía Social en el País Vasco desde una perspectiva de orientación al mercado. Propuestas y acciones*, tesis doctoral. Donostia-San Sebastián: UPV/EHU, pp. 268-365. Recuperado de <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/12306/morandeira.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

5.5) La Innovación Social en Euskadi

Por tanto, aunque los planes de la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco no adopten explícitamente el concepto de Innovación Social, su eje de fomento y promoción, en el apartado de consolidación, incluye ayudas diversas, formadas por cuatro líneas que se adecúan con las del sistema específico quebequés, enmarcado en las distintas relaciones de Innovación Social señaladas anteriormente: asistencia técnica y formativa-investigadora, por una parte, y desarrollo de estructuras y de intercooperación, además de ayudas para emprender y transformar empresas, por otra³⁰³. La Dirección de Economía Social ofrece, en colaboración con las universidades y las sociedades creadas por el MCV (Oinarri o Elkar-Lan), gran parte de estas ayudas y desarrolla dichas iniciativas, que en el caso quebequés se articulan alrededor de la Dirección de Cooperativas y la Oficina de Economía Social del gobierno provincial, pero con la presencia, asimismo, de servicios empresariales y del entramado educativo formado por universidades y liceos de formación profesional.

Desde el lado privado, si se pretende encajar la empresa social, forma principal de Innovación Social, en el paradigma de la Economía Solidaria vasca, REAS Euskadi respondería al concepto de empresa social en lo económico (ofrece una amplia gama de bienes y servicios de utilidad social, en condiciones de mayor o menor riesgo por competencia según sea el cliente sector privado o Administración), lo social (no-lucratividad reinversora y de iniciativa social) y participativa (empleo digno, igualdad salarial y de oportunidades). El tercer universo, el del Tercer Sector, afectado durante la crisis por los recortes públicos y la disminución de la financiación privada, estaría conformado por fundaciones y asociaciones de interés general, autofinanciadas cada vez en mayor parte con actividades de mercado; con todo, en la dimensión económica, éstas están expuestas a un menor riesgo económico gracias a las ayudas recibidas, tienen más empleo voluntario que las otras familias de la ESS y registran menor participación, en especial las fundaciones. Sí cuentan, en la dimensión social, con características más propias de la empresa social, como la utilidad social, la reinversión (obligada por las leyes de 2002 de Fundaciones y Asociaciones) y la iniciativa ciudadana. El cuarto pilar, el del emprendimiento social, es más reciente en el caso español como contexto de

³⁰³ Gobierno Vasco (2017b). *Plan de Actuación de la Dirección de Economía Social (2017-2020)*. “Visiones, retos y objetivos”, pp. 58-63. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/plan_economia_social/es_registro/adjuntos/Plan%20Dir%20Dir%20de%20Econom%C3%ADa%20Social%202017-2020.pdf

empresa social, aun con el precedente de asociaciones y cooperativas. La venta de bienes y servicios en condiciones de riesgo económico y de competencia valida su dimensión económica; también, atendiendo la dimensión social, la “misión social” de empleabilidad o atención a causas socioambientales las legitima como empresas sociales. Sin embargo, se desmarcan por la flexibilidad de forma jurídica y de reparto de beneficios en ausencia de una ley específica; esto último, no obstante, las dota de autonomía participativa.

El resultado de dicho modelo³⁰⁴ confiere a cooperativas y entes de la Economía Solidaria una conformidad total con los principios de la empresa social del enfoque EMES, y, en menor medida, a empresas sociales y a CEE, si bien, en el caso vasco, además de REAS Euskadi, tanto Gizatea (Código de Ética) como EHLABE (carácter de los CEEIS) insisten en que sus asociados cumplen los requisitos por su compromiso social. Puede parecer paradójico que las empresas de las dos familias de la escuela anglosajona (Tercer Sector y emprendizaje social), más afines en teoría a la empresa social, se alejen, sin embargo, de dicho nivel de conformidad con el modelo de empresa social de EMES. Hay que tener en cuenta, en cualquier caso, que el modelo EMES no es el único al respecto; la “escuela de ingresos de trabajo” (*école des revenus du travail*) y la “escuela de la innovación social” permiten requisitos menos estrictos en cuanto a la necesidad de que la empresa tenga una naturaleza económica ligada a la misión social, la durabilidad en relación con sus ingresos, la garantía del objetivo de utilidad social, el carácter colectivo o individual de la iniciativa y la reinversión de los beneficios o la necesidad de autonomía y la forma de participación en la gobernanza³⁰⁵; estos dos modelos son las “fuentes anglosajonas” del concepto de empresa social, distintos de un enfoque europeo más rígido, según algunos autores, en línea con la distinción entre la Economía Social europea y el sector no lucrativo del mundo norteamericano-inglés³⁰⁶. Es cierto, con todo, que el modelo EMES es hegemónico hasta la fecha.

³⁰⁴ Guzmán, M., Savall, T., Solórzano, M. y Villajos, E. (2018). “La identidad de la empresa social en España: análisis desde cuatro realidades socioeconómicas”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 92, p. 174. Recuperado de <https://ojs.uv.es/index.php/ciriecespana/article/view/9236/11930>

³⁰⁵ CESE (2016). *Recent evolutions of the Social Economy in the European Union*, pp. 22-25. Recuperado de <https://www.eesc.europa.eu/sites/default/files/files/qe-04-17-875-en-n.pdf>

³⁰⁶ Defourny, J. y Nyssens, M. (2017). “L’entreprise sociale”. En Defourny, J. y Nyssens, M. (Dir.), *Économie sociale et solidaire. Socioéconomie du 3^e secteur* (pp. 221-264). Bruselas: De Boeck Supérieur.

La UE, tanto en 2011-13³⁰⁷ como en 2018³⁰⁸, coloca las empresas sociales en el centro de sus políticas de incitación al emprendimiento social. Al mismo nivel europeo se articulan una serie de propuestas que encajan con las directrices desarrolladas, por ejemplo, por el Gobierno Vasco: reconocimiento de la transversalidad de la Economía Social europea (la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco está presente en varios planes departamentales, como los de empleo, inclusión social, internacionalización y competitividad), coordinación interadministrativa para su fomento, generación de un entorno de fomento, desarrollo y conocimiento (“Más y Mejor Economía Social”, según los planes estratégicos del Gobierno Vasco) y medición del sector y su contribución a la sociedad y la economía (en el caso de Euskadi, con proyectos plurianuales de medición en cooperación con las universidades –las iniciativas Neurtzen I y II, “Herramientas para el diagnóstico de la Economía Social”– financiados por el Gobierno Vasco, además de la construcción del Relato Vasco de Economía Social)³⁰⁹. Los programas para financiar actividades de emprendizaje social y de fomento de la Economía Social se encuadran, además de en forma de fondos especializados contemplados por los reglamentos de la UE, en los programas específicos del Fondo Social Europeo (FSE), creado con el Tratado de Roma, y que cuenta como entidades colaboradoras a una entidad de la ESS vasca, Laboral Kutxa, y otra presente también en Euskadi, Fiare Banca Ética.

Era cuestión de tiempo, por tanto, que las instituciones vascas se dedicaran al diseño de políticas públicas de fomento de las empresas sociales. Es el caso de las convocatorias de programas de emprendimiento e Innovación Social de la Diputación Foral de Bizkaia, con el doble objetivo de impulsar la competitividad económica y la

³⁰⁷ Comisión Europea (2011). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Iniciativa en favor del emprendimiento social. Construir un ecosistema para promover las empresas sociales en el centro de la economía y la innovación sociales. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0682:FIN:ES:PDF>; Consejo Europeo (2013). Reglamento (UE) N° 346/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2013, sobre los fondos de emprendimiento social europeo, *Diario Oficial de la Unión Europea*, 115(18), de 25 de abril. Recuperado de <https://www.boe.es/doue/2013/115/L0001800038.pdf>

³⁰⁸ Parlamento Europeo (2018). Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de julio de 2018, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un estatuto para las empresas sociales y solidarias (2016/2237(INL)). Recuperado de <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=//EP//TEXT+TA+P8-TA-2018-0317+0+DOC+XML+V0//ES>

³⁰⁹ Social Economy Europe (2018). *El futuro de las políticas europeas para la Economía Social: Hacia un Plan de Acción*, pp. 8-30. Recuperado de http://ciriec.es/wp-content/uploads/2018/11/SEE_Hacia_Plan_Accion_Economia_Social.pdf

cohesión social a través de “empresas sociales e innovadoras”³¹⁰ (“entidades cuyo modo de producción de bienes o prestación del servicio persigue un objetivo de tipo social en el ámbito de la integración social y profesional, como aquellos que incorporen prácticas innovadoras, o aquellas entidades que presten servicios en el ámbito de la acción social y lo hagan de forma innovadora”). En Gipuzkoa, al mismo nivel gubernamental, dentro de programas más amplios de participación de los trabajadores en las empresas (sea en la propiedad, el capital, la gestión y/o los resultados) y las cláusulas sociales, con el fin de promover el enraizamiento territorial y la integración social³¹¹, las empresas sociales, estrechamente ligadas al emprendimiento e innovación sociales, tienen su cuota de atención pública. Además, la dinámica Etorkizuna Eraikiz –se emplea el mismo término, “dinámica”, que en el caso del Cuarto Sector de Innobasque un decenio antes– desemboca en la publicación de un informe por parte del Observatorio de Participación de Mondragon Unibertsitatea, que no aborda la especificidad de las empresas sociales ni la temática más general de la Innovación Social. En cambio, se afirma que la investigación “ha podido comprobar cómo las empresas vinculadas a la Economía Social, que son las que presentan mayores niveles de participación en las tres vertientes (de gestión, de resultados y de propiedad), muestran mayores niveles de bienestar, satisfacción, compromiso y confianza percibidos por las personas trabajadora”³¹². Etorkizuna Eraikiz impulsa la creación en 2021, compartida entre la Diputación, las tres universidades y el ayuntamiento de Oñati, del Laboratorio de Innovación Social Arantzazulab, de la mano de la Fundación Arantzazu (otra herencia cristiana, a través de los franciscanos, como se verá en el capítulo 7.2), para tratar temáticas como las de convivencia, bienestar, trabajo y cambio climático. La iniciativa institucional y académica, inspirada en casos de éxito internacionales, se abre a los agentes de la

³¹⁰ Departamento de Desarrollo Económico y Territorial de Bizkaia (2018). DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 4/2018, de 16 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2018 del Programa de Emprendimiento e Innovación Social, *Boletín Oficial de Bizkaia* (19), 26 de enero, pp. 1-23. Recuperado de http://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2018/01/26/I-72_cas.pdf?hash=1f7f7916198e0a0a687f7d0f8d2adf34

³¹¹ Diputación Foral de Gipuzkoa (2018). “1,1 millón de euros para impulsar la participación en las empresas”. Recuperado de <https://www.gipuzkoa.eus/es/-/enpresatan-langileen-partaidetza-sustatzeko-1-1-milioi-euro>

³¹² Ortega, I. (2019). “Empresas participadas por las personas trabajadoras y su contribución al territorio”. En Arregi, I., Gago, M., Gomez, I., Ortega, I. y Uribetxebarria, U. (Dir.), *Participación de las personas trabajadoras en Gipuzkoa* (pp. 106-127). Arrasate-Mondragón: Observatorio de la Participación de las Personas en las Organizaciones. Recuperado de <https://partaidetza.mondragon.edu/documents/846690/847379/partaidetza-liburua-es.pdf/43dcb03f-86b3-4944-98d7-83e17db74612>

sociedad civil y al “empoderamiento” de los ciudadanos, sin que de momento se pueda comprobar si se trata de un elemento adicional del entramado público o de un genuino intento de “socializar” la Innovación Social.

Si Etorikizuna Eraikiz destaca, a nivel provincial, por sus medidas “cognitivas” – de emplearse la terminología oficial de las políticas públicas de fomento de la ESS del Gobierno Vasco–, ya sea por el observatorio o el laboratorio mencionados, también desarrolla, desde 2016, políticas de oferta. La estrategia descansa en dos pilares cuya interpenetración busca hacer progresar la triple cara de la Innovación Social, pública, privada y cívica: la social, abanderada por una serie de entidades (muchas, parte de la ESS), con una serie de proyectos “pioneros” promocionados, y el de gobernanza institucional, centrado en la estructuración comarcal (con el apoyo del LabDT de Desarrollo Territorial de la Universidad de Deusto, que gira en torno al impacto social), a partir del nodo de las ADL, que deberían implicar al tejido social de la comarca, de manera general y concreta, en favor de dichas iniciativas³¹³. Se materializa en 2020-2021 en la concesión plurianual por competencia de subvenciones a 17 de las 69 propuestas presentadas, tras otros 108 proyectos apoyados en el pasado. La ESS aparece con cooperativas como Isea (intergeneracional), Aurrerantz (soledad), Huhezi (intervención comunitaria educativa-cultural), Aztiker (didáctica colaborativa), Impact-Hub (tecnología), Emun (inclusión juvenil), Go-Koop (gobernanza cooperativa) e Hirik (cuidados comunitarios). También hay asociaciones y fundaciones, con proyectos sociales de aplicación tecnológica y cultural, que, como las cooperativas, son pequeñas y cercanas a la Economía Solidaria. Si bien entre las propuestas denegadas hay también entidades de la ESS, destaca el número de iniciativas de este sector incluidas en el programa, aunque la Diputación no mencione explícitamente a la ESS.

Un caso concreto de empleo de los fondos europeos para fines de innovación social es el presentado a finales de 2019 por, entre otros, Gizatea³¹⁴. La problemática ya indicada de la transición al mercado ordinario, que exige de acompañamiento a la

³¹³ Diputación Foral de Gipuzkoa (2020a). Concesión de subvenciones de las líneas del programa de proyectos Etorikizuna Eraikiz Gipuzkoa Taldean. Convocatoria 2020, *BOG*, 24 de agosto, 160, pp. 1-7. Recuperado de <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2020/08/24/c2004157.pdf>

³¹⁴ Álvarez de Eulate, L., Aróstegui, I., Martínez-Rueda, N. et al. (2019). “Innovando en el empleo inclusivo: proyecto de transición de empresas de inserción al mercado ordinario”, *Zerbitzuan*, 69, pp. 53-68. Recuperado de http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/Innovando_empleo_inclusivo.pdf

persona, se centra más en el mantenimiento del empleo que en su obtención³¹⁵. Con el fin de mejorar la situación, Gizatea lleva adelante, en colaboración con las diputaciones forales de Bizkaia y Gipuzkoa, que cofinanciaron, junto con el Programa Operativo Inclusión Social y Economía Social (POISES) del Fondo Social Europeo, el diseño de una estrategia de intervención integral. El objetivo fue sensibilizar al sector empresarial, asesorar a empresas ordinarias o de la economía social, desarrollar un modelo de apoyo en la transición a pilotar y evaluar los resultados. El momento de la transición, “crítico” cuando se verifican los resultados de inserción que legitiman a las empresas de inserción, “es también el momento en que emergen las diversas contradicciones y limitaciones” de la intermediación de éstas con el mercado de trabajo ordinario. La “gestión de estas contradicciones” (mencionada en el capítulo 3.6) es necesaria para mantener la legitimidad en el sector de la ESS, de cara a las instituciones y a la sociedad en general, igual que a la opinión pública especializada. No se puede, por el tamaño reducido de las empresas de inserción en comparación con el mercado de trabajo global, actuar como agente dominante con suficiente peso para modificar las relaciones y condiciones laborales generales. Por ello, se admite la importancia de “establecer-profundizar alianzas con empresas” y colaborar “con el mayor número” de ellas.

La otra innovación del proyecto consistió en potenciar la empleabilidad, entendida con una visión amplia, dinámica, multidimensional y de riesgo social, que requiere de un acompañamiento también transversal, relacional, de proceso, individual y capacitador, basado en la confianza, la flexibilidad y el respeto y el diálogo para conocer los recursos e intereses de la persona. Este esquema, si bien ya presentado hace casi treinta años por la asociación norteamericana sectorial y hecho suyo por agentes vascos como Sartuz, supone, en el marco de los procesos de apoyo en Europa, una aplicación de Innovación Social. Las funciones incluidas en el programa fueron las de información y orientación, formación, supervisión, ayuda técnica, asistencia física y/o verbal, apoyo psicosocial, mediación y defensa de derechos; antes se debió encuadrar el conjunto de intereses y capacidades en un perfil profesional y diseñar un plan de empleo. Durante el proceso de búsqueda de empleo, se complementó, con un servicio específico, la prospección de empleo y se analizaron detalladamente los puestos de

³¹⁵ En 2020, año difícil de la pandemia, la tasa de incorporación laboral ordinaria bajó puntualmente al 45%, igual que aumentó el porcentaje de ingresos que suponen las ayudas públicas, que se agradecieron como “imprescindibles”. Ver: Gizatea (2021a). *Memoria social*, pp. 16-20. Recuperado de <https://www.gizatea.net/wp-content/uploads/03.-Memoria-Gizatea-2020-cas-1.pdf>

trabajo, con la colaboración de las empresas de ser necesario. Una vez que la transición empezó, se analizó el grado de ajuste y se apoyó la selección y contratación; a su término, se veló por la adaptación y el desempeño en el puesto y, finalmente, el mantenimiento en el mismo o la promoción y la mejora laboral. El enfoque holístico, dinámico y detallado del modelo, proactivo y que funcionó como “red social de apoyo”, basado en la psicología industrial y de las organizaciones y de la orientación profesional y los programas de inserción laboral, era aún una innovación por probar en 2019.

Ya en 2020, Gizatea presentó las conclusiones del proyecto en una jornada, en colaboración con UPV/EHU y Deusto³¹⁶. Tras recibir el apoyo de CEPES (por el buen diseño del programa y la colaboración público-privada-académica) y de las dos diputaciones concernidas (la de Gipuzkoa presentó Elkar-EKIN 2021-2023 como estrategia para alcanzar el nivel vizcaíno –doblando el número de empresas– y destacó su colaboración con Gizatea, Lanbide, ADL y ayuntamientos, mientras que la vizcaína resaltó la disposición institucional constante para cumplir, con Gizatea, los objetivos de eficiencia y equidad y de innovar para ayudar a los sectores más necesitados de inclusión, muchas veces olvidados o que recaen). La gerente de Gizatea recordó que el primero de los dos ejes del programa consistía, por un lado, en responder a las necesidades no atendidas del público acompañado en cuanto a incorporación al mundo laboral y su mantenimiento y, por otro, en mitigar el desconocimiento de las EI por el sector privado. Para concienciar y sensibilizar a este y crear oportunidades de negocio, las alianzas con sector el privado, de conocimiento de las EI y de asesoría/identificación de necesidades de contrato y de empleos de calidad se plasmaron en visitas a 47 empresas, la mayoría vizcaínas, industriales pero también de servicios (hostelería, supermercados, limpieza, sociosanitarios) y sesiones de trabajo y rutas de acción con asociaciones empresariales vizcaínas (dos sectoriales, así como con CEBEK) y ADL, y la colaboración en veinte procesos de selección, con diez contrataciones, además de jornadas formativas internas sobre la Agenda 2030 y los ODS. Por otra parte, en la segunda línea de trabajo, también entre 2018 y 2020, se diseñó, ejecutó y evaluó el modelo de apoyo, con colaboración universitaria, en que participaron 24 trabajadores con dificultades laborales, familiares o de vivienda, trece técnicos y trece EI. La

³¹⁶ Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=UFUfMLNrktk> Ver también: Gizatea (2021b). *La Evaluación de la Empleabilidad en las Empresas de Inserción. Escala de Factores de Empleabilidad (EFE)*, pp. 11-28. Recuperado de <https://www.gizatea.net/wp-content/uploads/Escala-de-Factores-de-Empleabilidad-EFE-Gizatea.pdf>

valoración fue positiva: 8 de cada 10 personas trabajaron durante el programa, el 90% en puestos equivalentes al de las EI, y el 50% dentro de sus expectativas, si bien las mujeres fueron las que menos trabajo encontraron, se tardó tres meses en acceder a un puesto y el 80% del logrado fue temporal, con la mitad en tránsito entre varios empleos. También mejoró la empleabilidad, en especial en experiencia y búsqueda de empleo, los dos focos del proyecto. Los trabajadores valoraron la relación con los técnicos de apoyo, los resultados obtenidos y la mejora en autoconfianza, mientras que los profesionales lo consideraron útil e imprescindible para que los acompañados no recaigan, y aplaudieron las herramientas sistemáticas, personalizadas y sostenibles, poder contrastarlas entre ellos y cómo se amplió la visión del conjunto del proceso.

Por su parte, EHLABE empezó en 2011 dos programas de Innovación Social, AukerAbility y GazteAbility, en el marco de los programas de Economía Social del citado FSE. El primero, que contó con financiación en un 92% del Programa Operativo de Empleo Juvenil, fue coordinado por EHLABE y gestionado por varias de sus entidades asociadas (Gureak, Katea Legaia, Lantegi Batuak y Usoa) y comenzó a funcionar en 2015 (en 2007-2015, EHLABE tuvo un Centro Integral de Recursos para el desarrollo tecnológico de capacidades de sus entidades de cara a la transferencia innovadora y proyectos empresariales de éxito). El balance, “altamente positivo y muy satisfactorio”, en palabras de la entidad³¹⁷, mejoró la empleabilidad y la inclusión sociolaboral de jóvenes con discapacidad. En tres años contribuyó a la contratación de cuarenta discapacitados menores de treinta años y a la formación de casi doscientas personas en áreas con alta tasa de inserción, además de otras formaciones de más de trescientos discapacitados en empleo ordinario y protegido, incluidas prácticas en el extranjero. En el mismo periodo y con las mismas entidades, AukerAbility impulsó la formación personal dual y para certificación, la adecuación/versatilidad de empleo y la prevención del deterioro de discapacitados (envejecimiento activo), así como la búsqueda y lanzamiento de nuevas actividades empresariales; en total se efectuaron 650 contrataciones, y casi 2.500 personas recibieron formación³¹⁸. Se colaboró con empresas ordinarias y Lanbide en las dos iniciativas.

³¹⁷ EHLABE (2019a). “GazteAbility ha mejorado la empleabilidad de 312 jóvenes con discapacidad”. Recuperado de <http://www.ehlabe.org/es/gazteability-ha-mejorado-la-empleabilidad-de-312-jovenes-con-discapacidad/>

³¹⁸ EHLABE. Aukerability. Recuperado de <https://www.ehlabe.org/es/aukerability/>

El POISES, impulsado por el reglamento de la UE de 2013, lo ha coordinado CEPES a nivel español en condición de intermediador. En 2019, la patronal española publicó el informe de resultados y un catálogo detallado de los proyectos y los resultados³¹⁹. Entre los beneficiados, además de las ya señaladas (200.000 euros para el citado proyecto de Gizatea), se incluyen Mondragón Centro de Formación y MU Enpresagintza (325.000 euros para emprendimiento y promoción de capital humano, 240.000 euros para un programa universitario de creación y fortalecimiento de empresas y *start-ups* con fines socioeconómicos, y 300.000 euros para creación de cooperativas por jóvenes universitarios, respectivamente), una empresa asociada a Gizatea, Kooperera (57.000 euros para promover alianzas con la Administración, en especial contratos públicos con cláusulas sociales e inserción sociolaboral mediante convenios), así como al grupo SSI (164.000 euros para promover el emprendimiento y la inserción laboral de desempleados con proyectos empresariales y autoempleo en el sector socio-sanitario y 200.000 euros para el emprendimiento cooperativo y la inserción laboral en el sector de la “economía gris”), Agintzari (170.000 euros para transformar la cooperativa en grupo cooperativo de dos niveles, en forma del Grupo Sarea; Agintzari ya figuraba como entidad con convenio con el Gobierno Vasco hace una década) y Peñascal (otra cooperativa asociada a Gizatea, con 183.000 euros para mejorar la transición al mercado ordinario de las personas empleadas por las ocho empresas de inserción de la entidad, el proyecto antes referido). Esta rendición de cuentas y legitimación socioeconómica puede aplicarse con una estimación para Euskadi, si bien no se disponen de datos para el proyecto de Ilunion, que incluye a otras comunidades autónomas: sesenta y cinco empresas creadas (veinticinco *juniors*), 230 empleos nuevos y 500 mantenidos, setenta nuevos socios en entidades de ESS, dos convenios con la Administración, dos con entidades del sector y una quincena de cooperaciones y alianzas, treinta y cinco estudios de viabilidad y asesoría y setenta talleres, con un total de 1.900 participantes.

La Diputación Foral de Gipuzkoa, por su parte, promueve, en colaboración con otros agentes, el emprendizaje social cooperativo de KoopFabrika, financiada en parte por la Diputación y sostenida junto con OlatuKoop, Lanki y GEZKI. El balance cuatrienal (2016-2020) da cuenta de 144 personas formadas y 57 actividades

³¹⁹ CEPES (2019). *Catálogo de proyectos cofinanciados por el Programa Operativo POISES en el marco de las FSE y gestionados por CEPES como organismo intermedio 2016-2010*. Recuperado de <https://fse.cepes.es/download/121-catalogo-de-proyectos-cofinanciados-por-el-poises-en-el-marco-fse-y-gestionado-por-cepes-2016-2019.pdf> Ver también: <https://fse.cepes.es/documentacion>

económicas, con 60 empleados. Frente a la solidaridad filantrópica dominante, KoopFabrika, que participa de alianzas con GEZKI y Lanki, se enmarca en el paradigma de la solidaridad democrática, cuyos pilares son la vocación además del trabajo, el enfoque comunitario, el liderazgo colectivo, el plazo largo y la fidelidad a la cultura cooperativa. La triada proyecto-grupo-comunidad es la base de las actividades creadas, que han de ser, según el modelo *weberiano* de ideal-tipo, colectivas, participativas, viables, sostenibles, enraizadas, transformadoras (utópico-realistas), responsables y diversas. Esta retahíla normativo-ideológica tiene luego, sin embargo, una aplicación en un mundo hostil, repleto de frustraciones, falta de maduración, dificultad de sobrepasar ámbitos concienciados y pobres remuneraciones³²⁰. Similar a la Estrategia Británica de Empresas Sociales (ver capítulo 3.2), es, como estrategia, una aplicación parcial del modelo de Innovación Social transformadora. KoopFabrika nace en Gipuzkoa de la mano de OlatuKoop, Lanki y varias ADL³²¹; a su vez, OlatuKoop colabora con la Diputación guipuzcoana, GEZKI y REAS para promover el emprendizaje social³²². OlatuKoop abraza explícitamente la Economía Social Transformadora, apartándose de la tradicional y apostando por una Innovación Social transformadora, distinta de la institucional (SPRI) o la empresarial (Elkar-Lan).

En conclusión, más allá de casos de éxito publicitados a nivel europeo o iniciativas públicas-privadas, la Innovación Social y organizacional tiene por delante todavía un largo recorrido para avanzar en Euskadi, según investigaciones que parten del laboratorio de Innovación Social Sinnergiak, dependiente de la UPV/EHU. Las líneas de mejora se centran en las estructuras participativas de trabajadores en la gobernanza y el control de empresas y entidades, los nexos entre centros de innovación social, tecnológica y empresarial de la comunidad autónoma (universidades, entes de formación, sindicatos, patronales, agencias de I+D+i, etc.), las políticas públicas participativas y horizontales y las estrategias industriales. Así, se pone el énfasis en un sector, el industrial (referencias a MCC), de peso evidente en la ESS vasca, y en el

³²⁰ Kanpandegi, A. y Kareaga, A. (2019). “Ekintzailtza sozial kooperatiboa: KoopFabrika egitasmoaren kasua”, *REVES*, 16, GEZKI, pp. 129-147. Recuperado de <https://www.ehu.es/ojs/index.php/GEZKI/article/download/20924/19274>

³²¹ TULankide (2017). “KOOPFABRIKA: la fábrica de la nueva economía social, 21 de marzo”. Recuperado de <https://www.tulankide.com/es/colaboraciones/koopfabrika-la-fabrica-de-la-nueva-economia-social>

³²² REAS Euskadi (2018). “REAS Euskadi y OlatuKoop firman un convenio de colaboración”. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/reas-euskadi/noticias/reas-euskadi-y-olatukoop-firman-un-convenio-de-colaboracion>

aprendizaje mediante la educación y la cooperación, dos de los pilares, justamente, de la ESS. Es decir, aunque se mencionen repetidamente la innovación tecnológica y la organizacional, con el riesgo de caer en las confusiones típicas sobre el significado de la “innovación”, los principios reguladores de la ESS (cooperación, formación, participación) y varios programas públicos participados por el Gobierno Vasco y las diputaciones forales con la compañía de la ESS son la base de las propuestas de avance³²³. Desde ese laboratorio se intentó, con un cuestionario que recabó datos hasta principios de la década de 2010, medir la actividad de Innovación Social en Euskadi a través de tres formas de gobernanza relacionadas, pero con enfoques distintos de Innovación Social: la institucional-pública, la económica y la de social-de redes, mencionadas antes. Éstas conciben respectivamente la Innovación Social como intervención, producto/servicio o interés social, y tratan diferentemente los procesos de conocimiento, generación de innovación y estructuras internas. En concreto, según los resultados obtenidos por los autores, que analizaron los niveles de participación del público objetivo, de cooperación entre los grupos de interés y de herencia legada, los centros tecnológicos, las ONG, las universidades y las empresas son, por ese orden decreciente, las entidades creadoras de innovación social mejor cogobernadas.

Así, la innovación social se correspondería mejor con las formas sociales (ESS) y públicas (instituciones cognitivas y tecnológicas participadas por las administraciones) que con las económicas-empresariales³²⁴. Es más, la innovación social, de carácter incremental, prendería mejor en las empresas sociales que en el sector público, gracias a factores personales e institucionales: la acción colectiva y las motivaciones sociales, aliadas a fines empresariales, contarían con estructuras de gobernanza propicias para relaciones de calidad, la creatividad y objetivos sociales³²⁵.

³²³ Pomares, E. (2019). “Revising workers participation in regional innovation systems: a study of workplace innovation programmes in the Basque Country”, *European Journal of Workplace Innovation*, 5(1), pp. 21-39. Recuperado de <https://journal.uia.no/index.php/EJWI/article/view/545/461>

³²⁴ Unceta, A., Castro Spila, J. y García-Fronti, J. (2017). “The three governances in social innovation”, *Innovation: The European Journal of Social Science Research*, 30(4), pp. 192-204. Recuperado de <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/13511610.2015.1127137?needAccess=true>; Castro-Spila, J., Luna, Á. y Unceta, A. (2016). “Social Innovation Regimes. An Exploratory Framework to measure Social Innovation”, *SIMPACT Working Paper 2016*(1), appendix 2, “Dynamics of Social Innovation. «Organisational (microlevel) Indicators»”, pp. 22-23. Recuperado de http://www.simpact-project.eu/publications/wp/WP_2016-01_CastroSpila_Luna_Unceta_SIRegimes.pdf

³²⁵ Tortia, E., Degraeve, F. y Poledrini, S. (2020). “Why are social enterprises good candidates for social innovation? Looking for personal and institutional drivers of innovation”, *Annals of Public and Cooperative Economics*, 91(3), pp. 459-477. Recuperado de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/apce.12265>

5.6) Las empresas sociales en Euskadi

Si bien la catalogación europea (formada por EI, CEE y CIS) coloca a las empresas sociales vascas como las terceras en número en España³²⁶, éstas no cuentan con una estructura representativa propis, como las que tienen las familias asentadas de la ESS. Se puede detectar, por su teorización tardía y su institucionalización aún más posterior, una tendencia a quedar “apadrinadas” por algunos agentes de la ESS con trayectoria histórica y capital simbólico, que les pueden dotar de capital social y financiero, cuando no son estas mismas las que se califican como empresas sociales; del mismo modo, las instituciones, en continuación con su promoción de la Innovación Social, proveen financiación y se constituyen en clientes de las empresas sociales, con políticas de oferta y demanda, como ocurre con el resto de la ESS.

Así, la cooperativa Peñasal participó en el Foro Mundial de la ESS celebrado en Bilbao en 2018 como modelo de “empresas sociales y de inserción”, siendo ya una entidad asociada a Gizatea; por su parte, Lantegi Batuak o Talleres Gallarreta, socios de EHLABE (y de ASLE, en el caso de la primera), se presentan como empresas sociales, o “empresa social innovadora”, como lo hace Lantegi Batuak en los actos organizados por la dinámica del Cuarto Sector y la de Emprendizaje Social de Innobasque. En el caso de Lantegi Batuak, además, este agente apadrinó en plena crisis la empresa social Dokudea, creada en 2011: en colaboración con el ayuntamiento de Getxo, la Diputación Foral de Bizkaia y la Obra Social de la BBK, Dokudea emplea a una treinta de personas, muchas de ellas con discapacidad física, mental “e incluso intelectual”. Ésta tiene ya un extenso historial de “casos de éxito” en su actividad de digitalización de documentos, archivos históricos (Gureak hizo lo mismo con el archivo municipal de Donostia en 2020-21), información administrativa y fotografías y planos, sea con entidades públicas (Osakidetza, Diputación Foral y ayuntamientos, además de autoridades independientes como el Consejo de Relaciones Laborales o el Tribunal Vasco de Cuentas) o privadas (Iberdrola, Forum Sport o Medical Óptica); Lantegi Batuak figura en su cartera de proveedores. El apoyo institucional e interno de la ESS es decisivo.

Si Dokudea nace y se desarrolla en Euskadi, llegan del resto de España otras iniciativas empresariales sociales, que no se ajustan necesariamente a la definición

³²⁶ Díaz, M., Marcuello, C. y Nogales, R. (2020). *Social Enterprises and their ecosystems in Europe. Country Report. Spain*. Bruselas: Comisión Europea. Recuperado de <https://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=16383&langId=en>

oficial europea, como Koiki, impulsada por la Obra Social de la Caixa y aparecida en un primer momento en Madrid y Barcelona: de la mano de un vasco, llega a Bizkaia desde fuera, con una inyección de un millón de euros en la que participó Seed Capital Bizkaia con su fondo especializado³²⁷. Ello no impide que la empresa –dedicada a la entrega de paquetería sostenible a domicilio con una aplicación móvil–, con cincuenta empleados discapacitados, elegida en 2015 como la mejor de Innovación Social por el Banco Europeo de Inversiones y certificada como B Corp³²⁸, además de colaboradora de Peñascal y Gureak, aparezca en la prensa especializada como “proyecto vasco”³²⁹ y como “emprendimiento social ‘made in Euskadi’”³³⁰ en la prensa generalista, al tiempo que es respaldada por la SPRI. También es asumida como parte de la Economía Social, si bien sus características le emparentan más con la Solidaria. El papel de Seed Capital, no obstante, es criticado por su “alarmantemente baja ambición dotacional inicial” por REAS Euskadi, “una apuesta llena de limitaciones, tanto en sus pretensiones, como en su forma de acceso y su disponibilidad de capital”³³¹.

La dispersión de las empresas sociales en las familias de la ESS (dado lo difícil de crear una identificación común, se insiste en “avanzar, explicitando y tomando conciencia de la identidad compartida, dentro de la diversidad (...) de organizaciones que trabajan en ámbitos distintos, atienden a colectivos diferentes, enfocan su acción a través de distintos tipos de actividades, tienen recorridos, necesidades, posiciones e intereses diversos” y “generar espacios de confluencia con las entidades de economía social y las empresas en torno a la idea de “cuarto sector” y empresa social, sin perder de vista [su fin] no lucrativo y el vínculo entre los distintos tipos de organizaciones que

³²⁷ Seed Capital Bizkaia (2015). “Koiki, clara apuesta por la economía social”. Recuperado de <https://www.seedcapitalbizkaia.eus/koiki-gizarte-ekonomiaren-aldeko-apustu-argia/>

³²⁸ Las B Corp son empresas de lucro con un certificado socioambiental, a diferencia de las “empresas con misión”, un estatus jurídico completo. Ver: Felli, J.-N. y Lenain, P. (2021). *L'entreprise vraiment responsable. La raison d'être : un levier d'innovation et de performance*, pp. 161-178. Paris: Vuibert.

³²⁹ Euskadi Tecnología (2015). “Koiki mejor empresa de Innovación Social según el Banco Europeo de Inversiones”. Recuperado de <https://www.euskaditecnologia.com/koiki-mejor-empresa-de-innovacion-social-segun-el-banco-europeo-de-inversiones/>

³³⁰ Murcia, J. (2016). “Yo gano, todos ganan: emprendimiento social ‘made in Euskadi’”, *El Diario Vasco*, 14 de enero. Recuperado de <https://www.diariovasco.com/economia/201601/17/emprendimiento-social-gano-todos-20160113162203-rc.html>

³³¹ REAS Euskadi (2017). “¿De qué hablamos cuando hablamos de financiación de ‘lo social’?”. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/noticias/de-que-hablamos-cuando-hablamos-de-financiacion-de-lo-social>

lo conforman”³³²) se replica en la CIS Zaintzalan, que forma y presta servicios de atención personal y doméstica. Ésta emplea a personas en proceso de integración sociolaboral; Cáritas la introduce dentro de la Economía Solidaria, al tiempo que es socia de Konfekoop y el Gobierno Vasco le reconoce su “utilidad pública”³³³. Igual ocurre con la Fundación Emaús, en REAS Euskadi, que diseña material de tejido a la guipuzcoana Sindesperdicio, fabricante de bolsas y carros de compra reutilizables, y que fue una de las premiadas por el Comité Europeo de Regiones por una campaña de reducción de residuos. El mapeo se puede completar con ejemplos como Vívelo Travel, Bilbao Open Tourism, Lagun-Bide, Cuestión de sinergia, Zararamari o Danok Lan, y a un nivel de mayor potencia económica, Goiener, así como las CIS reconocidas en las leyes vascas de 1993 y 2000; muchas de estas, 67 en Euskadi en 2017, una sexta parte del total de España, están integradas en Konfekoop³³⁴, y algunas, de larga trayectoria, como Agintzari, colaboran con el Gobierno Vasco, como se ha indicado anteriormente.

Sin proceder a identificaciones nominales, se estima, a partir de los datos de Ashoka y la Red emprenderverde, que las empresas sociales activas en España están centradas prioritariamente en educación, programación y consultoría informática, actividades médicas y/o sanitarias, consultoría de gestión empresarial y actividad agroalimentaria³³⁵. La mayoría son sociedades limitadas (60%), seguidas por fundaciones, cooperativas (CIS, en concreto) y asociaciones, y el 75% de ellas facturaban menos de un millón de euros anuales. El 9% de todas ellas (11 de 123) se encontraban en Euskadi, casi el doble del peso demográfico de la comunidad, y más que el 6% aproximado del PIB vasco sobre el conjunto español. El 12% de las empresas sociales españolas en situación de “madurez y madurez avanzada” eran vascas, en más

³³² Sareen Sarea (2015). *Libro Blanco del Tercer Sector Social de Euskadi*, pp. 140-204. Recuperado de https://www.sareensarea.eus/images/documentos/jornadaeuskadi/1823_1_LibroBlancoTSSEuskadi2015.pdf

³³³ Gobierno Vasco (2018d). ORDEN de 2 de mayo de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se declara de utilidad pública a la sociedad cooperativa denominada Zaintzalan, Koop. Elk., de Iniciativa Social. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/orden/bopv201802706/es_def/

³³⁴ Bretos, I., Díaz Fonca, M. y Marcuello, C. (2020). “La Cooperativa de Iniciativa Social: un modelo de Empresa Social en España”, *REVESCO-Revista de Estudios Cooperativos*, 135, pp. 1-19. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/REVE/article/view/69186/4564456554290>

³³⁵ Sánchez-Torné, I. y Pérez-Suárez, M. (2020). “Un diagnóstico de la empresa social en España”, *GIZAEKOA*, 17, GEZKI, pp. 7-34. Recuperado de <https://ojs.ehu.es/index.php/gezki/article/download/22225/19980>

que probable referencia a las empresas de inserción de Gizatea, los CEE de EHLABE y aquellas ikastolas constituidas en CIS con un ya largo recorrido.

En todo caso, más allá del heteromorfismo señalado, las empresas sociales coinciden, si se atiende a Tortia, Degrave y Poldrini (2020), en estructuras de gobierno inclusivas y en la reinversión social de los beneficios. Estos aspectos institucionales canalizan las motivaciones personales (satisfacción individual, preocupación más allá de lo material) con la acción colectiva (respuesta cooperativa y solidaria, más o menos transformadora, a necesidades sociales), con lo que se conforma un cuadrado-círculo ideal para la Innovación Social. Ésta, además, alcanza cotas superiores en comparación con el sector público, por un nivel menor de burocracia y centralización (innovación institucional que crea otra forma de bien público), y, con el privado, debido a la creación de inteligencias colectivas, locales, sistémicas, sostenibles y de confianza que no se dispersan entre una multitud de agencias individuales (innovación en productos, servicios y estructuras sociales). REAS Euskadi y las otras dos asociaciones de la Economía Solidaria vasca (Gizatea y EHLABE) contribuyen en este último sentido.

5.7) Conclusiones

Como se ha visto, las políticas públicas vascas relativas a la ESS se despliegan a todos los niveles, desde la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco hasta los ayuntamientos, pasando por las tres diputaciones forales y las mancomunidades y las agencias locales de desarrollo. Así, el campo de la ESS se ve afectado y/o beneficiado por leyes, órdenes y decretos a nivel normativo dentro del ámbito competencial de la CAV, con la consiguiente ejecución presupuestaria, en forma práctica, variable según el ciclo económico y las prioridades políticas, ayuda que recibe el impulso de programas europeos como el POISES (antiguo FSE). Con todo, la asistencia económica no es la única, pues hay que contar, además, con la ayuda técnica y la generación de conocimiento (política cognitiva “blanda”), tareas en las que colabora el sistema universitario público-privado de Euskadi, así como la que se despliega en favor de las empresas sociales encuadradas en un ámbito aún difuso, el de la Innovación Social o el emprendizaje social, de más reciente creación y menor facturación.

El Gobierno Vasco se alía con las entidades y empresas de la ESS, en especial con la Economía Social y, en particular, con el MCV, aunque también colabora con la Economía Solidaria para la intervención social. Las políticas “duras” o de oferta (subvenciones) son las de mayor peso en el apartado de la Dirección del Ejecutivo autonómico, aunque otras partidas, incluidas en los gastos generales, incluyen políticas de demanda, en forma de convenios y contratos. Ante ello, la insistencia de la Economía Solidaria (empresas sociales de REAS Euskadi y empresas de inserción de Gizatea) de que se apliquen las cláusulas sociales contempladas en la ley de Compra Pública de 2017, y de que se reconozca la especificidad de los CEE de iniciativa social, como pide EHLABE, en línea con lo hecho con las cooperativas de utilidad pública e iniciativa social, denota que las políticas públicas vascas aún tienen recorrido para igualar en tratamiento a los agentes de la Economía Solidaria con los de la Economía Social.

La otra cara de esta concertación es el Relato Vasco del sector, con la participación de los distintos subcampos de la ESS. Su redacción se puso en marcha en 2019 en la Dirección de Economía Social, con el objetivo de mejorar el conocimiento de la ESS en la opinión pública vasca, española y europea (un barómetro no publicado del OVES mostraba en 2019 niveles muy bajos de consciencia acerca de la ESS, incluso entre estudiantes universitarios de Derecho y Empresariales, en un territorio tan irrigado por la ESS como es Gipuzkoa). La primera fase de la construcción del Relato, giró alrededor de la ESS “como elemento transformador de la sociedad” y consistió en definir los indicadores e identificar los “retos de futuro”, en colaboración con las tres universidades vascas (en 2021, este “relato compartido”, con EGES como “aglutinador y cohesionador de las familias”, se publica finalmente ³³⁶), al tiempo que se acompaña de contratos sobre creatividad y una campaña de difusión, así como de la creación de material didáctico para el proyecto educativo “Currículum”, la promoción del emprendimiento “hacia el futuro” a través de diputaciones, ayuntamientos y agencias de desarrollo, y el diseño, a instancias del Parlamento Vasco a fines de 2019, de un plan estratégico de Economía Social, como continuación del Plan de Actuación de 2017-20. Tal Relato, “hasta ahora inexistente”, es “interdisciplinar”, “desarrollo por las tres universidades y contrastado con cada familia” y debería confortar a una sociedad sometida, según la comunicación oficial, a polarizaciones y necesitada de más cohesión

³³⁶ Enciso, M., Bengoetxea, A. y Uriarte, L. (2021). *Relato sobre la Economía Social en el País Vasco*. Madrid: Dykinson.

social, algo de lo “que es capaz” la ESS³³⁷ (ver la entrevista al directo de Economía Social en el capítulo 10).

Esta política global depende de las directrices de política general y las dinámicas administrativas de más largo plazo: en el mismo momento en que se elaboraba el Relato Vasco, la viceconsejería y la dirección general del Ejecutivo autonómico estaban ocupadas, respectivamente, por personas que tienen una relación reciente con la ESS, ligada la primera al movimiento sindical y a ámbitos de Justicia y Administración Pública, y el segundo, al sector privado, a la ingeniería en el sector cooperativo, a las relaciones públicas y a políticas públicas de pesca en legislaturas pasadas, sin que se hayan podido detectar *champions* o valedores del campo de la ESS dentro del campo político-administrativo vasco. El organigrama de la Dirección de Economía Social se mantiene al comienzo de la legislatura 2020-2024, ahora bajo un único Departamento de Trabajo y Empleo, que aúna entre sus competencias y áreas de actuación las políticas hacia cooperativas y sociedades laborales y la RSE; las políticas referidas a la Economía Solidaria siguen dependiendo del Departamento de Justicia e Igualdad. En cuanto a la labor de los parlamentarios vascos, se puede citar a Carmelo Barrio, que influyó en la última década para asegurar financiación, por ejemplo, del OVES, modificaciones legales en torno a la ley 5/2011 o la ley vasca de Cooperativas de 2019 y la presencia del cooperativismo en la SPRI y en las instancias europeas³³⁸.

En último término, más allá de la acción institucional, se espera desde la Administración (ver capítulo 10) que EGES sea el motor que integre el campo de la ESS de Euskadi, un “campeón” interno, tractor imprescindible para la eficacia de las políticas públicas. Si la burocracia racional, legislativa y administrativa, es para Weber un requisito para que los lazos de los clanes se disuelvan y puedan formarse las “asociaciones obligatorias” o “instituciones”, que, al jurarse fraternidad, constituyen la ciudad occidental, no es menos necesaria una burocracia privada: “Las burocracias privada y pública trabajan juntas y se miden, hasta cierto punto, la una a la otra”³³⁹.

³³⁷ Gobierno Vasco (2019). “Economía Social de Euskadi y contribución al desarrollo socioeconómico”. Congreso Valor Social y Desarrollo Sostenible, Cogami, Santiago de Compostela. Recuperado de http://www.cogami.gal/images/files/presentacions%20CONGRESO%20VALOR%20SOCIAL/12_%20Jokin%20Diaz.pdf

³³⁸ Forokoop (2017). “Jornada XI. Los partidos políticos vascos y las cooperativas”. Bilbao: Konfekoop. Recuperado de http://forokoop.coop/XI/?page_id=899&lang=es

³³⁹ Weber, M. (1922). *Economy and Society*, pp. 1241-1410. Berkeley: University of California Press.

6) EL CASO FRANCÉS: LA ESS ANTE LA LEY PACTE

Tras haber intentado analizar la topografía de la ESS vasca siguiendo los esquemas de sociología de campo, y, más concretamente, de la sociología económico-empresarial de Bourdieu, identificando actores más implantados históricamente y con mayor capital económico y social, en especial en la Economía Social, mientras que en la Solidaria destacan agentes más recientes, periféricos y críticos-contestatarios; luego de haber estudiado el contexto conceptual que viene acompañando, en las últimas décadas, todas las intervenciones político-administrativas en la ESS desde el campo público, con unas intenciones determinadas o las contrarias (desarrollo local, cuarto sector, emprendizaje social, Innovación Social, capital social, etc.); habiendo observado con atención el escenario quebequés, análogo al vasco por su condición de territorio subestatal con importantes competencias y tradición histórica del cooperativismo y, en fechas más recientes, de la Economía Asociativa; y una vez estudiada, además de la legislación propia (como las leyes de Cooperativas, incluida la más reciente, de 2019), la estructura normativa-económica del Gobierno Vasco y las diputaciones forales en lo que a la ESS del territorio vasco se refiere, conviene detenerse en el caso de la ESS francesa. Para ello se replicará a continuación el análisis topográfico emprendido antes para Euskadi.

En primer lugar, hay que hacerlo porque la topografía del entramado de la ESS gala es, hasta cierto punto, similar a la vasca, más allá de la diferencia de tamaño y del menor peso del cooperativismo y el mayor del asociacionismo. Por otra parte, la ley Pacte de 2019 crea estatutos jurídicos y nociones reconocidas como las *entreprises à mission* y la *raison d'être sociale*, ampliamente debatidas y/o discutidas desde el propio campo de la ESS del país vecino. Finalmente, las disposiciones concretas referidas a la ESS en dicha norma macroeconómica general, que responden a la disyuntiva extensión-dilución, siempre presente en la defensa sectorial del capital simbólico de la ESS, sea cual sea el país o territorio, se pueden identificar en los casos vasco y español. El ejemplo directo son las sociedades participadas por los trabajadores (SPT), incluidas en la ley 44/2015, y el Modelo Inclusivo Participativo Vasco de Empresa (MIPVE), en fase de plasmación jurídica luego de un trabajo ideológico previo de la Fundación Arizmendiarieta y el práctico-de consenso impulsado por la Asociación de Amigos de Arizmendiarieta (ALE). Ambas iniciativas son paralelas y pueden estar influidas por la dinámica internacional de circulación de teorías y prácticas, también en la ESS vasca, más cuando se trata de Francia, territorio inmediato de Euskadi.

6.1) Topografía de la ESS francesa

6.1.1) UDES

La Unión de Empleadores de la Economía Social (UDES), tiene, como representante del sector y patronal pura de empleadores, cierta trayectoria histórica (fue fundada en 1994, casi veinte años antes de la ley francesa) y se presenta a sí mismo como “partenaire exclusivo” de los poderes públicos³⁴⁰. Se autoposiciona como organización multiprofesional en el paisaje patronal francés, al mismo nivel que la FNSEA (patronal de explotadores agrícolas) y la FESAC (del sector del espectáculo, la música, el audiovisual y el cine), actores todos ellos menores respecto de las grandes patronales interprofesionales, el MEDEF (grandes empresas), la CPME (pymes) y la U2P (autónomos). Como tal, la UDES es consultada en los acuerdos nacionales interprofesionales, aunque no los negocia; como los tres últimos, participa, sin poner en marcha, la “agenda social”. Está asociada, aunque no cogestiona, las instancias multipartito, las organizaciones paritarias y sindicadas de protección y diálogo sociales y territorial, aunque, con todo, participa en la co-construcción de las políticas públicas.

La UDES ha ido estructurándose al tiempo que el sector, desarrollando las formas de organizaciones empleadoras de asociaciones, cooperativas y mutuales a medida que las actividades más antiguas se han transformado o adaptado, otras nuevas se han creado, el empleo asalariado se ha asentado en el sector y las administraciones locales las han impulsado, del mismo modo que la profesionalización de las prácticas de calidad en la gestión y la producción han otorgado un plus de legitimidad institucional y de mercado a la ESS francesa. La mutualización (puesta en común de servicios) transversal y colectiva, como la presenta la UDES, permite afinar las negociaciones colectivas. Si en un primer momento la UDES se fijó como objetivo acompañar la profesionalización del sector, a partir de 2001 se redefine como federación representativa patronal de los empleadores de la ESS, para influir en las normas y reglamentos, aunque a falta de una ley, hace ya más de una generación, no había un contexto global de políticas públicas en las que influir, sino disposiciones sobre empleo, formación profesional o negociaciones colectivas en las que intervenir. Así, un año después, la Economía Social, representada por la UDES y otras dos organizaciones

³⁴⁰ UDES. Qui sommes-nous ? Recuperado de <https://www.udes.fr/qui-sommes-nous/lunion-employeurs-de-leconomie-sociale-solidaire>

menores (Géma y Unifed), irrumpieron con fuerza en las elecciones *prud'homales*, con las que se nombran los tribunales de contenciosos laborales, y a un nivel anterior de conflictividad, en 2004 se reforzaron las relaciones con las confederaciones sindicales del sector. El diálogo social es también territorial, como se señalaba antes, así que en 2006 la UDES se regionalizó: aunque en la UDES no se señale, además del componente local de la ESS, y antes, aún, de la ley nacional, la patronal acompañó una lógica política más amplia, la del refuerzo de la dinámica descentralizadora puesta en marcha a principios de los años ochenta. Poco antes de la ley de 2014, el Ministerio de Trabajo reconoció multiprofesionalidad de la ESS, esto es, su plurisectorialidad: lo hizo a nivel normativo con la ley de democracia social de 2014 (aprobada simultáneamente a la ley de ESS), que otorga a la UDES el estatuto jurídico de acompañante (*partenaire*). Hay que esperar a 2017 para que su representatividad sea reconocida a nivel nacional, dos años antes que el papel de “agente social” de Konfekoop por la ley de Cooperativas. Esta versión oficial, neutra y tecnoburocrática de UDES es el reflejo de la legitimidad que se desea transmitir desde el actor central de la representación sectorial; tal lugar eminente, obviamente, abre la puerta a no pocas críticas desde actores más críticos³⁴¹.

Si el papel fundamental y colectivo de “empleadores”, o empresarios en sentido tradicional, conferido a los miembros de la UDES lo emparenta con confederaciones patronales asentadas y normales/normalizadas, otros elementos de la ESS tienen también sus representantes: el emprendizaje social, o “empresarios sociales”, consta del Mouves (*Mouvement des entrepreneurs sociaux*); dos pilares tradicionales de la Economía Social francesa, las asociaciones y las mutualidades, gozan de sus respectivos organismos estructurales, Coop FR y la *Fédération nationale de la mutualité française* (FNMF); el asociacionismo, tan esencial en la vida sociopolítico-cultural francesa desde la ley de 1901 (creada para regular la representación parlamentaria, el ecosistema cívico y el entramado religioso, y que, por lo demás, también rige a redes patronales como la UDES), dispone del respetado *Mouvement associatif* (sus hermanas menores, las fundaciones, se federan en el *Centre français des fonds et fondations*). Las empresas de

³⁴¹ Darbus, F. (2015). “Loin de la subversion et de la transformation sociale : les pratiques de l'économie sociale et solidaire”, *Agora Débats/Jeunesses*, 69(1), pp. 7-22. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue- agora-debats-jeunesses-2015-1-page-7.htm>; Hély, M. (2017). De l'économie sociale « historique » à « l'économie Sociale et solidaire » : une nouvelle configuration des Relations entre monde associatif et collectivités publiques. *Revue française d'administration Publique*, 163(3), pp. 543-556. Recuperado de https://www.academia.edu/35623370/HELY_RFAP_2017.pdf; Hély, M. (2019). Travailler dans une association est-il émancipateur? *Politix*, 69(2), p. 24. Recuperado de <https://www.politis.fr/articles/2019/02/travailler-dans-une-association-est-il-émancipateur-39979/>

inserción constan de su federación (FEI), y lo mismo ocurre con los centros especiales de empleo y su *Union Nationale des Entreprises Adaptées* (UNEA). Si en Euskadi la cooperativa de crédito de ahorro y crédito Fiare nació en 2003 de la mano de varias entidades sociales (una década más tarde, queda integrada en *Banca Popolare Etica* de Italia), la Finansol francesa cumple una función similar. Hay, además, cuatro instituciones representativas menores, la asociación de aseguradores mutualistas (en Euskadi hay entidades particulares, como Lagunaro, y una Federación de ESPV), una federación hospitalaria de atención a personas dependientes sin fines lucrativos (FEHAP) y dos entes dirigidos a los jóvenes, ESPER (en el sistema educativo) y CJDES (para el emprendimiento juvenil en el sector); además, el Consejo Nacional de las Cámaras Regionales de la ESS, reproducción de las Cámaras de Comercio locales, participa en este entramado con ESS France, la confederación patronal del campo.

6.1.2) Mouves/Mouvement Impact France

El Movimiento de Empresarios Sociales (Mouves) tiene un recorrido más corto: fundado a principios de la década de 2010, cuenta con 850 miembros y aúna intenciones tradicionales (ser portavoz ante las políticas públicas, mejorar las condiciones de existencia, sensibilizar al gran público y promover el emprendizaje social femenino, juvenil y territorial, al tiempo que compartir buenas prácticas y capital social) con el lenguaje corporativo de la industria de las TIC, como *learning expeditions*, *kit impact* o *impact score*, es decir, la Innovación Social empresarial. De hecho, en 2020 pasó a denominarse *Mouvement Impact France* (MIF) al fusionarse con *Tech for Good*, con el fin de hacer frente a la patronal de capital Medef en el diálogo social y ser actores del cambio social y ecológico. El emprendizaje social que defiende Mouves incorpora valores clásicos de la Economía Social, como la gobernanza participativa, con otros más típicos de la Solidaria (finalidad socioambiental de cuidados, energía, reciclaje, circuitos cortos y bio o inclusión social) e “innovaciones” como el dinamismo proactivo en financiación y diversificación y una lucratividad “delimitada” (*encadrée*). Como ocurre en España o Euskadi, este conglomerado es pluriforme jurídicamente, al albergar asociaciones, fundaciones, cooperativas, sociedades anónimas y autónomos con cobertura típica de asalariados; igualmente, además de sus socios institucionales, tiene

alianzas con agentes privados financieros, de consultoría, seguros y previsión social³⁴²: colabora con KPMG y el *Comptoir de l'Innovation* (cuyo director general es el tesorero de Mouves) en el marco de los contratos de impacto social de la asociación, de la que procede el actual responsable gubernamental francés de la ESS³⁴³.

Otra faceta de Innovación Social, aunque marcadamente cívica y transformadora (o en favor de la “transición”) se encuadra en el Movimiento por la Economía Solidaria, fundado en 2002. Socio, como REAS, de la red europea RIPESS, el MES surge a partir de una experiencia primigenia, las Interredes de Economía Solidaria de 1999, que parten de un manifiesto en *Le Monde*, en 1997, “a favor de la apertura de un espacio por la Economía Solidaria”. Una veintena de actores locales con experiencia propia (en especial en el norte y la costa mediterránea, afectados por la desindustrialización) apelaron por nuevas formas de economía, “basadas en los individuos y los grupos” y formas de solidaridad de proximidad, voluntarias y que movilizaran a voluntarios, usuarios y asalariados³⁴⁴. El objetivo era promover un acceso de todos a los servicios, la profesionalización de las actividades, el apoyo a iniciativas comunes (inquilinos, jóvenes, desempleados, familias, habitantes, consumidores, ahorradores, etc.) y la constitución de fondos territorializados de desarrollo. Los ejes, como también ocurre en REAS, eran informar de la Economía Solidaria y visibilizarla, formar a profesionales, suscitar y apoyar iniciativas, mutualizar esfuerzos y facilitar la cooperación más allá de las fronteras (por ejemplo, Quebec), pero también con los países del Sur³⁴⁵. Como ocurre igualmente con REAS, el IRES y el MES, reúnen distintas entidades: asociaciones, fondos de inversión, sociedades mercantiles, cooperativas, etc.

El MES debía permitir, según el manifiesto fundador de 2001³⁴⁶, la “refundación” de dicho espacio, dado que “las luchas contra la mercantilización del

³⁴² Mouves. Qui sommes-nous. Recuperado de <http://mouves.org/>

³⁴³ Alix, J.-S., Autès, M., Coutinet, N. y Garrifue, G. (2016). “Les contrats à impact social : une menace pour la solidarité ?”, *La vie des idées*, 16 de enero. Recuperado de <https://laviedesidees.fr/Les-contrats-a-impact-social-une-menace-pour-la-solidarite.html>

³⁴⁴ VV.AA. (1997). “Appel en faveur de l'ouverture d'un espace pour l'économie solidaire”, *Le Monde*, 18 de junio. Recuperado de https://www.lemonde.fr/archives/article/1997/06/18/appel-en-faveur-de-l-ouverture-d-un-espace-pour-l-economie-solidaire_3782934_1819218.html

³⁴⁵ IRES (1997). *Inter-réseaux Économie solidaire*. Recuperado de http://www.le-mes.org/IMG/pdf/inter-reseaux_economie_solidaire.pdf

³⁴⁶ IRES (2001). APPEL pour un *Mouvement d'Économie Solidaire*. Recuperado de http://www.le-mes.org/IMG/pdf/APPEL_2001_fondation_MES.pdf

mundo y prácticas por otra economía”, como las finanzas solidarias, el comercio justo, los servicios de proximidad, la agricultura sostenible, la gestión urbana participativa, los restaurantes interculturales, la educación popular y cívica y los sistemas de intercambio locales, “se desarrollaban sin encontrarse”. Al mismo tiempo, sin que se conciba como una paradoja, “el reconocimiento institucional supone un riesgo de pérdida de capacidad de transformación social”. La politización queda asumida, porque no es un “tercer sector”, sino una corriente de “contestación, reivindicación de derechos fundamentales, un nuevo aliado que quiere HACER”. Pero la concreción de prácticas cotidianas va a la par de la movilización global contra la “globalización liberal” y la pretendida “legitimidad de las únicas institucionales económicas”, el mercado y las sociedades de capital. Entre 1997 y 2002, por tanto, una sucesión de reuniones en que se encuentran actores locales, investigadores, grupos de apoyo y organizaciones internacionales preparan la puesta en marcha del MES. Pronto, el MES se dedica a organizar encuentros internacionales en Europa, Francia o África y a una labor de investigación sobre políticas públicas regionales, estructuras territoriales, propuestas legales y administrativas o cartografías sectoriales. En el fondo, se trata de la continuación de la doble labor del IRES: defensa del sector y generación de conocimiento y creación de redes, como hace también REAS Euskadi. Con todo, la escala nacional del MES francés le lleva a tener como adherentes a organizaciones, federaciones y asociaciones regionales (Aquitania, Occitania, Altos de Francia, Île-de-France, Normandía, Auvergne) o multiprofesionales (asesoramiento, artesanado, crédito, ciudadanía jurídica, acción barrial, vivienda, cultura), más que a entidades individuales, como REAS Euskadi. La escala suficiente de la organización le permite, como se ha señalado, tejer alianzas internacionales y crear, a nivel más micro, bases de datos de iniciativas solidarias y polos territoriales de cooperación³⁴⁷.

Si hay dos polos relativamente puros, uno, empresarial-patronal de empleadores (UDES) y emprendedores (Mouves/MIF), y otro, estructurado alrededor de la Economía Solidaria, con formas de Innovación Social entendidas de manera contrapuesta, hay que recordar que los actores centrales, con más recorrido histórico, son las organizaciones representativas del mutualismo, el cooperativismo y el asociacionismo.

³⁴⁷ MES. Base de données des initiatives économiques et solidaires (BDIS). Recuperado de <http://www.le-mes.org/Consulter-la-BDIS.html>

6.1.3) FNMF

De hecho, la *Fédération nationale de la Mutualité Française* (FNMF) se funda en 1902, un siglo antes que los polos-pilares de la ESS, la Social y la Solidaria, pero se retrotrae a los cambios económicos durante el Segundo Imperio y la reacción local defensiva, así como a la fundación de la Tercera República, con cuyos políticos entrecruzarán caminos el mutualismo³⁴⁸. El congreso de Nantes de 1904 sitúa la FNMF como aliada principal de la acción reformista del Estado social naciente, cuando las primeras medidas generales de seguros sociales aún no son comprendidas como necesariamente estatales. La creación de la Seguridad Social, a partir de 1945, a pesar de inicios problemáticos, mantendrá, gracias a la ley Morice, un lugar preponderante y autónomo para las mutuales en el ámbito social. Aparecido antes de la legislación contemporánea, pero afectado por ella y colaborador de ésta, el mutualismo evoluciona a la par que el espacio público normativo. La visión que Siney-Lange ofrece en colaboración con la FNMF concuerda con investigaciones longitudinales como las de Timothée Duverger³⁴⁹.

Con la fortaleza de la legitimidad histórica, el convenio exclusivo con los poderes públicos en banca, seguros, previsión sanitaria y consumo, una editorial propia y una revista (*Mutations*), así como un servicio de estudios, la FNMF agrupa a 540 mutualidades (la mitad, del ámbito sanitario), coordinadas en unidades regionales. Opera como cooperativa de segundo grado, ya que, además de las campañas de información y acciones educativas en sanidad y protección social, mutualiza la promoción y el desarrollo del sector (asesoría sobre legislación y reglamentación, consultoría económica, formación). Su “rol histórico” como representante de “la casi totalidad de mutuales” justifica sus cuatro acciones principales, sin la ideologización

³⁴⁸ Siney-Lange, C. (s.f.). “Nantes et le congrès de 1904”; Siney-Lange, C. (s.f.). “La loi Morice ou le renouveau mutualiste”. Histoire des mutuelles, FNMF. Recuperado de <https://www.mutualite.fr/la-mutualite-francaise/le-mouvement-mutualiste/histoire-des-mutuelles/>

³⁴⁹ Duverger, T. (2019) “Esquisse d’une histoire démocratique de l’économie sociale et solidaire en France”, *RECMA*, 351(1), pp. 31-44. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-recma-2019-1-page-31.htm#article>; Duverger, T. (2016). “Les transformations institutionnelles de l’économie sociale et solidaire en France des années 1960 à nos jours”, *Revue Interventions économiques*, 54, pp. 369-386. Recuperado de <https://journals.openedition.org/interventionseconomiques/2711>; Dreyfus, M. (2015). “La protection sociale libre et volontaire, notamment mutualiste, jusqu’aux années 1930”, *Vie sociale*, 10(2), pp. 17-30. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-vie-sociale-2015-2-page-17.htm>; Valat, B. (2006). “L’avènement de la Sécurité sociale (1944-1948)”. En Dreyfus, M., Ruffat, M., Viet, V. y Voldman, D. (Dirs.), *Se protéger, être protégé. Une histoire des assurances sociales en France* (pp. 259-234). Rennes: PUR. Recuperado de <https://books.openedition.org/pur/6879>; Noguès, H. (2017). “Économie sociale et solidaire et système de protection sociale en France : entre tensions et complémentarités”. En Barbier, J.-C. (Dir.), *Économie sociale et solidaire et État. À la recherche d’un partenariat pour l’action* (pp. 27-41). París: Gestion Publique.

explícita de la Economía Solidaria, pero con más peso histórico que la UDES o el Mouves: junto con las citados (representación y promoción, sobre todo, aunque no sólo, de las mutuas pequeñas, con “servicios personalizados”), la FNMF “anima la vida democrática del mutualismo” e “impulsa los valores y los principios mutualistas”.

La profesionalización asentada de la FNMF recuerda a Konfekoop o ASLE (las casi doscientas EPSV vascas son importantes, por socios y patrimonio, y cuentan con grandes sectoriales y empresariales, como Lagun Aro o Geroa, pero, aunque tienen sus propias federaciones, sectorial y agrícola, no tienen la legitimidad representativa de la FNMF, ocultadas por el peso del cooperativismo de trabajo³⁵⁰), pero va acompañada de mayor cuota institucional. De hecho, sus dirigentes pasados integran los niveles superiores de ESS France –la EGES o CEPES francesa– y provienen de la política (como el director general) o están presentes en instituciones de primer plano, como el Consejo Económico, Social y Medio Ambiental (caso del presidente de ESS France; además, desde 2021, el presidente de la FNMF dirige la institución). Las mutuales francesas, sanitarias (el 53% de ellas), aseguradoras (29%) o de previsión (pensiones), por su magnitud económica –como pasa también con el cooperativismo vasco– pertenecen a la ESS: tienen una función solidaria (pensiones, indemnizaciones, maternidad, infancia o seguro médico, servicios ofrecidos antes y durante la creación del Estado del bienestar de manera universal, igualitaria y transparente), funcionan democráticamente (un socio, un voto) y no tienen finalidad lucrativa (los beneficios se reinvierten o se destinan a los socios, sin accionistas externos: este último aspecto se presenta como marca de “libertad”). Sin embargo, como las otras grandes familias institucionalizadas de la ESS francesa, el mutualismo no escapa a críticas por su mercantilización³⁵¹ o disolución en las formas posmodernas de gerencialismo³⁵², al tiempo que disfruta de una fuerte representación ante los poderes públicos.

³⁵⁰ Arrieta, F. J., Martínez, G. y López, J. (2020). “Las mutualidades en Euskadi como entidades de la economía social”, *GIZAEKOA*, 17, GEZKI, pp. 181-196. Recuperado de <https://ojs.ehu.es/index.php/gezki/article/download/22231/19985>

³⁵¹ Giordano, F., Le Goff, J. y Malherbe, D. (2015). “L’éthique mutualiste est-elle soluble dans le ‘New Public Management’ ? Le cas d’une union régionale de la Mutualité”, *Revue française de gestion*, 247(2), pp. 119-135. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-francaise-de-gestion-2015-2-page-119.htm>

³⁵² Benoît, C. y Coron, G. (2018). “Les « mises en marché » du risque santé en France : une pluralité de logiques et de séquences de changement”, *Revue française des affaires sociales*, 39(4), pp. 259-279. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-francaise-des-affaires-sociales-2018-4-page-259.htm>

6.1.4) Coop FR

Si las mutualistas (su federación tradicional y la de las mutuas de seguros, la AMM) se centran en la prestación de servicios sociales, las cooperativas, que tienen una predominancia menor que en el caso de Euskadi. En un país casi 25 veces más grande, Coop FR, la patronal del cooperativismo, reúne 22.500 empresas y 1.260.000 asalariados, con 317.000 millones de facturación; Konfekoop agrupa 1.200 empresas, 55.000 empleados, niveles ligeramente superiores, en términos proporcionales, que en Francia, pero sin contar las sociedades laborales, que están separadas en Euskadi, y con que el perfil del cooperativismo francés es distinto. Éste es mucho menos industrial y mucho más bancario –engloba el 70% del sector financiero: cajas regionales del *Crédit agricole*, el BPCE (*Groupe Caisse d'épargne y Banques populaires*), el *Crédit Mutuel*, la *Banque française mutualiste* y *La Nef*–, agroalimentario –el 40% del sector primario– y de comercio minorista –sector en que el 30% son cooperativas–, con una distribución geográfica periférica, en tanto que las cooperativas vascas, en especial las guipuzcoanas, están, salvo en el área metropolitana de la capital, asentadas en los motores económicos del territorio. Así pues, la banca cooperativa tiene una gran importancia (de los 27,5 millones de cooperativistas –más de 26 millones, socios no trabajadores–, 20 pertenecen a bancos cooperativos): el presidente de Coop FR proviene del *Crédit Coopératif* (cuando se jubila en 2020, al frente del banco lo sucede el presidente de ESS France), igual que 15 de los 37 miembros del consejo de administración representan al sector bancario. El peso del resto de cooperativas es menor, dado que el conjunto del sector apenas supone el 10% de las 221.000 empresas de la ESS gala³⁵³.

Además, el peso histórico del mutualismo y del asociacionismo también desplaza al cooperativismo a un lugar relativamente periférico del campo de la ESS francesa, a pesar de que Coop FR afirma que las cooperativas “constituyen uno de los componentes históricos” de la ESS, en el corazón de la misma, como una más de las

³⁵³ Las estadísticas corresponden a la encuesta *Connaissance locale de l'appareil productif* (CLAP) del INSEE, consultable en <https://www.entreprises.coop/economie-sociale-et-solidaire.html> Ver también: CNCRES (2015). *Panorama de l'économie sociale et solidaire en France. Édition 2015*. Recuperado de https://www.entreprises.coop/images/documents/ESS/panorama_ess_2015.pdf Los datos actualizados se pueden encontrar en: ESS France (2020). *Les 100 plus grandes entreprises coopératives françaises. Édition 2020*. Recuperado de https://ess-france.org/media/client/gridfichier/page1/top100-entreprises-coop-2020_0.pdf En las SCOP (sociedades cooperativas de participación o producción), entre las que está ausente el sector terciario no comercial, es decir, el bancario, el peso de la industria sí es mayor, ya que representa el 15% de las empresas socias, el 22% del empleo y 33% de la facturación. Ver: Wagner, A.-C. (2022). *Coopérer. Les Scop et la fabrique de l'intérêt collectif*, p. 10. París: CNRS Éditions.

“estructuras, diversas, que permiten satisfacer las necesidades de sus miembros de acuerdo con una gobernanza democrática, características que las diferencian de las sociedades de capital”. Coop FR desplaza seguidamente “a otra parte, la Economía Solidaria, las organizaciones de ‘utilidad social’: empresas de inserción, empresas adaptadas, comercio justo, etc.”³⁵⁴. La organización se constituye como asociación según los principios de la ACI, a fin de que los poderes públicos “reconozcan las especificidades del estatuto cooperativo”, así como de la ESS a la que pertenece³⁵⁵. Las misiones son tradicionales, en línea, por ejemplo, con las de Konfekoop: sensibilizar sobre los valores y principios distintivos, favorecer el intercambio de reflexiones entre las distintas familias cooperativas y representar sus intereses en Francia y el extranjero. A medio camino entre la FNMF, de 1902, y las patronales UDES y Mouves, de los años 1990-2010, Coop FR se crea en 1968 como el *Groupement national de la coopération* (de la mano de las federaciones de consumidores y de las cooperativas de producción, sin intervención del subsector bancario) y es reconocida oficialmente en 1973³⁵⁶, y, al ser una especie de Konfekoop, es decir, una patronal unificada y una confederación de federaciones sectoriales (la antigua ERKIDE), agrupa cooperativas agrícolas, de consumidores, de producción y de finanzas. Aunque aparezcan los últimos en el listado, los bancos ocupan el primer lugar a título nominativo y de forma no federativa (el grupo BPCE y *Crédit Coopératif*, la confederación nacional del *Crédit Mutuel*), seguidos de las federaciones (marítima, servicios, industria, comercio, artesanos, consumidores, vivienda y escolares)³⁵⁷.

En realidad, aunque el cooperativismo en su conjunto no disponga de la legitimidad cuantitativa e histórica del vasco, el peso sustancial de la financiarización cooperativa le otorga un plus de presencia en el debate público del campo de la ESS, o, como afirma la propia patronal, “un signo de la comunicación”, dado que “para existir y tener peso, hay que comunicar”, por lo que ha contribuido a la elaboración de la ley

³⁵⁴ Coop FR. L’ESS, un secteur au poids socio-économique important. Recuperado de <https://www.entreprises.coop/economie-sociale-et-solidaire.html>

³⁵⁵ Coop FR. À propos de Coop FR. Recuperado de <https://www.entreprises.coop/coop-fr/a-propos-de-coop-fr.html>

³⁵⁶ Henry, A. (1987). *Serviteurs d’idéal (2). Les bâtisseurs. Histoire des origines militants dans l’Éducation nationale*. París: Études & Recherches.

³⁵⁷ Coop FR. Gouvernance. Recuperado de <https://www.entreprises.coop/coop-fr/a-propos-de-coop-fr/gouvernance.html>

Pacte, el Pacto de Crecimiento de la ESS, los presupuestos generales y los ODS, reuniéndose con ministros, el entonces alto comisario de la ESS y parlamentarios, y participando en el Consejo Económico y Social y el Superior de la ESS³⁵⁸. Aunque Coop FR sostenga que “estos resultados no son subrayados por autosatisfacción (...), sino porque la comunicación está en el corazón de la estrategia de influencia, como todo actor que desee intervenir en el debate público”, la documentación externa producida por la organización es un ejemplo de cadena de casos de éxitos, uno tras otro.

6.1.5) LMA

Un caso peculiar, resultado del lugar central del asociacionismo en el imaginario francés, es la federación de asociaciones, a pesar de que haya entidades de ese tipo en otras estructuras representativas de la ESS francesa (como ocurre en Euskadi, aunque aquí las asociaciones, a pesar de figurar en el repertorio de formas jurídicas de la ley 5/2011, no tienen una patronal propia; las fundaciones cuentan con Fundare y Funco, la Asociación y la Confederación de Fundaciones del País Vasco, respectivamente, que no pertenecen al equivalente de ESS France, EGES, mientras que muchas asociaciones se integran en REAS Euskadi). Creadas a partir de la ley de 1901, las asociaciones francesas, presentes en todos los ámbitos de la vida nacional, tienen un recorrido propio y aparte, igual que *Le Mouvement associatif* (LMA); sin embargo, la entidad confederal –que creó en 2018 los premios Waldeck para significar la influencia histórica del primer ministro bajo cuyo gobierno se instituyó la ley de 1901– está en proceso de transformación para que “la representación asociativa nacional se adapte a las dinámicas actuales” generales. Además, a la bajada de donaciones por modificaciones del sistema impositivo y a la disminución de empleos asistidos (*emplois aidés*) con que el Estado ha intentado amortiguar el desempleo, que aportaban, vía subvención salarial, un capital humano imprescindible para el frágil tejido asociativo³⁵⁹, la crisis pandémica ha conllevado menos voluntarios de edad avanzada y menos donaciones. Todo ello obliga a la LMA a acentuar su misión: la promoción del sector, “muchas veces más comprendido y cada vez peor financiado”, intercambiando buenas prácticas y

³⁵⁸ Coop FR (2018). *Rapport d'activités 2018*. Recuperado de <https://www.entreprises.coop/images/documents/Gouvernance/rapport-activites-2018.pdf>

³⁵⁹ LMA (2019). *Rapport d'activité 2018*. Recuperado de https://lemouvementassociatif.org/wp-content/uploads/2018/06/LMA_Rapport-activite-2018_web.pdf

representándolo antes las autoridades, además de ayudas cognitivas (seminarios, debates) y logísticas (transición digital, profesionalización de las direcciones). El Estado, por su parte, puso en marcha un fondo de solidaridad y revirtió parte de la reducción de los empleos bonificados.

El LMA tiene un doble nivel: horizontalmente, coordina organizaciones mayoritarias agro-rurales, juveniles y de educación popular, deportivas, culturales, de servicios sociales y solidaridad (entre ellas sobresale la Uniopss), musicales, de turismo social y solidario, y está también presente en sectores estudiantiles, de defensa ciudadana de la justicia, medioambiental y de enseñanza; a nivel vertical, cuenta con movimientos asociativos regionales en cada región. Esta estructura federativa está financiada con ayudas institucionales (ministerios, organismos autónomos, direcciones generales, ayuntamientos) y cooperativas de crédito y fundaciones empresariales. La relación con los poderes públicos se centra en influir en la redacción de la nueva ley de asociacionismo y en la de financiación asociativa, en obtener fondos que suplan la reducción de varios instrumentos de ayudas financieras públicas y en el desarrollo del mecenazgo por parte de las pymes. El contacto con parlamentarios y la publicación de informes-balance de la reforma de los empleos asistidos o de la ley Pacte completa esta labor de lobby asumido, ya sea con ministerios o secretarías de Estado.

Estas labores recuerdan a las que REAS Euskadi, Gizatea o EHLABE promulgan a cuenta de la ley de Compra Pública, las cláusulas sociales, el Concierto Social o diversas ayudas logísticas, pero el LMA, asimismo interesado en aspectos como la soledad y el aislamiento social o el compromiso de los jóvenes, tiene presencia permanente en varias estructuras públicas, ya sea en la Agencia del Servicio Cívico o en los fondos estatales que sostienen la vida asociativa o gestionan las ayudas europeas. Al mismo tiempo, el LMA tiene voz en las dos estructuras sectoriales, la privada (ESS France) y la pública (el Consejo Superior de la ESS), como pasa con las otras redes familiares de la ESS francesa. La importancia concedida al asociacionismo, en lo local pero también en las estructuras gubernamentales parisinas, no impide que “la red asociativa, como el conjunto del sector de la ESS, se sienta aún herida por los métodos utilizados” por el gobierno, y de ahí que colabore en *La lettre de l'économie sociale* para defender una política asociativa “ambiciosa”: la ambigüedad de una importancia reconocida pero no siempre considerada en lo práctico explica su situación actual. Por eso, además de recordar que cuenta con 600.000 asociaciones entre sus miembros (la

mitad del total nacional, con veinte millones de voluntarios y 1,8 millones de asalariados), o que desde 2001 dispone de un convenio con el Estado central y las administraciones locales –regiones, departamentos y municipios– para que se le reconozca su capacidad de contribuir al interés general (ya lo consiguió en parte en 2014, con la ley de ESS)³⁶⁰, a cada convocatoria electoral el LMA pone en valor la implicación asociativa de los franceses (40%) y la contribución de las asociaciones al bienestar percibido por los ciudadanos en sus territorios (un tercio los define como ”actores clave”, la cuarta institución mejor valorada a escala local), siempre según los estudios encargados por la propia patronal³⁶¹. Temática demoscópica que enlaza con los estudios sobre la generación de capital social por las entidades de la ESS y comunicación pública y que contrasta con las críticas del mundo asociativo³⁶².

En resumen, al igual que en la ESS vasca, en Francia se cuenta con organizaciones por cada familia, englobadas en ESS France, la Cámara Francesa de ESS, la EGES gala³⁶³. Cada federación está presente en el consejo de administración de ESS France, aunque cooperativistas, mutualistas y asociacionistas disponen de más asientos, en calidad de miembros fundadores junto con el Mouves, el CFFF, la AAM y el Mouves; curiosamente, la UDES es miembro asociado, así como el MES solidario es miembro activo junto con Finansol, la ESPER y la FEHAP. La patronal de empleados queda en situación relativamente periférica, dado que el cooperativismo y el mutualismo son preponderantes; en efecto, un dirigente de entidades crediticias cooperativas y mutualistas, consejero del secretario de Estado de Economía Social cuando se redactó la ley en 2014, ocupa la presidencia. Esa ley instituyó ESS France como asociación de utilidad pública con convenio con el Estado, organizadora del diálogo interno,

³⁶⁰ LMA (2014). *Charte d'engagements réciproques entre l'État, le Mouvement associatif et les collectivités territoriales*. Recuperado de <https://lemouvementassociatif.org/wp-content/uploads/2016/07/Charte-des-engagements-reciproques-nationale-fevrier-2014.pdf>

³⁶¹ IFOP (2020). *Le bien-être territorial. Vivre sa citoyenneté sur son territoire*. Recuperado de <https://www.ifop.com/wp-content/uploads/2020/02/117001-Pr%C3%A9sentation-du-31-janvier.pdf>

³⁶² Hély, M. (2008). “L'économie sociale et solidaire n'existe pas”, *La vie des idées*, 11 de febrero. Recuperado de <https://laviedesidees.fr/L-economie-sociale-et-solidaire-n.html>; Hély, M. (2009). *Les métamorphoses du monde associatif*. PUF, Le Lien social.

³⁶³ ESS France. Liste des membres. Recuperado de <https://www.ess-france.org/liste/membres>

representante del sector ante los poderes públicos nacionales e internacionales, promotora de los valores e intereses propios e impulsora de conocimiento (las acciones concretas se detallan en un *Rapport d'activité* anual); las funciones son, por tanto, similares a las de EGES, si bien en el caso vasco ésta se funda con independencia de la legislación, que, además, en el marco legislativo competencial vasco, no se refiere a la ESS, sino al sector cooperativista. Igual que en EGES la presidencia recae en un actor representativo del sector más influyente (el cooperativista), en ESS France la labor queda en manos de un actor mutualista; por otra parte, la patronal de empleadores UDES cuenta con un nivel de interlocución equiparable (por ejemplo, con la ley Pacte), al de Konfekoop en el campo de la ESS vasca cuando se tramitó la ley de Cooperativas.

Pero la relación con el Estado, por su propia génesis normativa, es más estrecha en el caso francés: tiene encomendada evaluar el seguimiento de la ley sectorial de 2014 y elaborar informes para el Consejo Superior de la ESS, creado un año después. Si en España hay, además de las patronales (CEPES en España, EGES en Euskadi), instituciones públicas creadas en los años noventa y 2000, con poca actividad y dependientes de un ritmo lento de desarrollo de la Estrategia Española (en Euskadi, en cambio, el interlocutor del sector es la pequeña dirección general del Ejecutivo autonómico), en Francia se repite lo observado en tantas áreas: la función esencial que tiene el Estado como estructurador de diversas áreas de la vida pública, incluso en uno, como la ESS, donde el asociacionismo, expresión de la vida cívica independiente del poder político, tiene gran relevancia. No en vano, ESS France anuncia en primer plano su “legitimidad” (*légitimité*) a partir de su relación con la ley, al mismo nivel que los “casos de éxito” (*réussites*), tales como la Semana de la ESS y el premio de utilidad social de la confederación (*Prix ESS*), que coexiste con los premios y trofeos otorgados por cada entidad familiar. El reverso de esta dependencia funcional estado-céntrico es que ESS France se crea al mismo tiempo que EGES en Euskadi, pero cuenta con reconocimiento oficial reglamentado y, además, en 2020 absorbe el Consejo Nacional de Cámaras Regionales de ESS, hasta entonces parte integrante de la estructura. En este sentido, la comparación con Euskadi opera a nivel diferente, dado que la escala analizada es la francesa: a pesar de la descentralización operada en los últimos treinta años, no hay unidades territoriales subestatales con poder competencial como Euskadi o Quebec, lo que lleva a una centralización de esfuerzos por parte del campo de la ESS: el centralismo es, junto con el rol vector del Estado, una característica que obliga a estudiar estas organizaciones nacionales, que, es cierto, se desdoblan después a nivel

regional. Una razón de que las estructuras del campo de la ESS francesa hayan reaccionado con tanto vigor a la ley Pacte y sus dos disposiciones que la afectan (la creación de “empresas con misión” y el relajamiento de los requisitos de certificación ESUS), en el marco de la ley sectorial de 2014, relativamente tardía, es dicha centralidad del Estado normativo y administrativo francés, con regiones sin competencias legislativas. El campo de la ESS, más que exigirle nuevas normas, pide al Estado no quedar sumergido por el estado-centrismo, al tiempo que hay quien denuncia la disolución del compromiso público³⁶⁴.

Este examen de la documentación externa presentada por los miembros de ESS France ha de cotejarse con las críticas del mundo académico a figuras elitistas tutelares como Hughes Sibille (discípulo de un líder de la empresa autogestionada Lip, además de colaborador del dirigente histórico del centro-izquierda Michel Rocard; más tarde cofundador de COFES, sucesor inmediato del Mouves, y presidente del *Crédit Coopératif*; también colabora con el gobierno socialista durante la redacción de la ley de 2014 y la promoción de medidas de “impacto social”) y Jean-Marc Borello (quien pasa del asociacionismo juvenil contra las drogas a gabinetes de ministros socialistas, luego es presidente el Mouves y de su propia empresa social, el poderoso grupo SOS, y ocupa ahora un puesto de cuadro superior del partido de Emmanuel Macron), por no hablar del ex alto comisario de la ESS, exdirigente del Mouves y candidato a diputado macronista³⁶⁵. A nivel más sistémico, se contempla una “publicización” de lo privado (el Estado subsume e instrumentaliza a la ESS) y una privatización del interés general, con formas de *management* típicas de las empresas ordinarias que, se pretende, coexistan con una diferenciación de la ESS, antiguamente utópica, pero ahora convertida en conformista³⁶⁶. Al mismo tiempo, hay registradas numerosas iniciativas

³⁶⁴ Cottin-Marx, S., Hély, M., Jeannot, G. et al. (2017). “La recomposition des relations entre l’État et les associations : désengagements et réengagements”, *Revue française d’administration publique*, 163(3), pp. 463-476. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-francaise-d-administration-publique-2017-3-page-463.htm>; Hély, M. (2019). “Genèse de « l’entreprise de l’ESS » et désétatisation de l’intérêt général”, *Information sociales*, 199(1), pp. 88-94. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-informations-sociales-2019-1-page-88.htm>

³⁶⁵ Fraisse, L. (2019). *Un parcours de recherche au cœur de la construction de l’économie sociale et solidaire : innovation, institutionnalisation et comparaison*, tesis doctoral. París: CNAM, pp. 137-143. Recuperado de <https://tel.archives-ouvertes.fr/tel-02486711/document>

³⁶⁶ Hély, M. y Moulévrier, P. (2013). *L’économie sociale et solidaire : de l’utopie aux pratiques*, pp. 34-88. París: La Dispute. Recuperado de <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-02173044/document> En todo caso, Hély se defiende, al reseñar una investigación sobre el sufrimiento del personal comprometido en empresas sociales, de querer escribir “libros negros de la ESS”. Ver: Hély, M. (2020). “Note de lecture de ‘Souffrance en milieu engagé. Enquête sur des entreprises sociales’”, Institut ISBL. Recuperado de <https://institut-isbl.fr/souffrance-en-milieu-engage-enquete-sur-des-entreprises-sociales/>

desarrolladas desde los márgenes del campo de la ESS (con sus lógicas colectivas de tensión social y económica, entre deseo de reconocimiento y acción contestaria³⁶⁷), que son, también, una alternativa crítica a las formas más institucionales del sector.

Los distintos paradigmas internos de la ESS (Social, Solidaria y Emprendizaje), que se corresponden con los modelos de *cités* (“industrial”, “cívica” y “de proyectos”) de Boltanski y Thévenot y con el modelo EMES de empresa social, sirven de referencia para Francia, pero también, vistas las relaciones de fuerza similares intracampo, a Euskadi, con su institucionalización familiar y corrientes diferenciadas por trayectoria histórica, peso económico y dimensión ideológica. Se puede resumir la estructura del campo de la ESS francesa, que se pretende *la République de la ESS* (disposiciones que explican las actitudes adoptadas sobre la ley Pacte un par de años después, pues desde dentro y fuera se favorece la percepción de la “polinización” o la “dilución”), así:

Tabla 6.1. Comparación de repertorios de acción política de la ESS francesa

Repertorio de acción política	Economía Social	Economía Solidaria	Emprendizaje Social
Unidad de acción	Empresa	Iniciativa	Emprendedor
Legitimidad política	Número de adherentes y peso estadístico	Movilización ciudadana	Carisma de los emprendedores
Modalidad de reagrupamiento	Federaciones representativas de empresas	Colectivos y redes de actores y de iniciativas	Grupos de interés, laboratorio de ideas, fundaciones
Relación con los poderes públicos	Instancias representativas	Participación política	Expertise y lobby
Ideal de acción pública	Co-construcción corporativa	Co-construcción participativa	Co-construcción de oportunidad
Ideal democrático	Democracia social ampliada	Democracia participativa	Igualdad de oportunidades de todos en los mercados
Registros de acción privilegiadas	Consensual	Híbrido (pragmático y contestatario)	Consensual
Relación con los movimientos sociales	Institucionalizadas en el marco del paritarismo y los límites a los sindicatos y las federaciones representativas	Alianzas circunstanciales con los movimientos altermundialistas y de la transición energética	Crítica
Relaciones con empresas privadas	Competencia	Contestación	Cooperación y partenariat
Relación con el mercado	Acrítica	Crítica de la mercantilización	Regulada socialmente
“Ciudades” de Boltanski y Thévenot	Industrial	Cívica	De proyectos

Fuente: Elaboración propia a partir de: Fraisse, L. (2019). *Un parcours de recherche au cœur de la construction de l'économie sociale et solidaire : innovation, institutionnalisation et comparaison*, tesis doctoral, p. 143. París: CNAM. Recuperado de <https://tel.archives-ouvertes.fr/tel-02486711/document>

³⁶⁷ Rodet, D. (2015). “L'économie solidaire comme mouvement social : des dispositifs de qualité pour s'identifier, agir et mobiliser”, *Revue française de socio-économie*, 15(1), pp. 193-212. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-francaise-de-socio-economie-2015-1-page-193.htm> Ver, de la misma autora, su tesis doctoral: Rodet, D. (2013). *Une production engagée : sociologie des labels, chartes et systèmes participatifs de l'économie sociale*, pp. 65-76, 171-215 y 389-452. París: CNAM. Recuperado de <https://tel.archives-ouvertes.fr/tel-00953303/document>

6.2) Divergencias entre el caso vasco-español y el francés

Tras comparar la topografía de los campos de las ESS vasca y francesa, se han de esbozar las reacciones endógenas a las innovaciones normativas en ambos espacios geográficos. En el marco francés, relativamente estructurado, aunque con redes más afianzadas en el tiempo, la ley Pacte trae varias novedades, entre las que destacan las “empresas con misión” (*entreprises à mission*) como eje difusor. El grupo mutualista financiero MAIF fue pionero en apropiárselo³⁶⁸, para “asumir sus responsabilidades en cuanto asegurador militante y comprometido en favor de un impacto positivo en la sociedad [fruto de] una convicción profunda y una implicación histórica”³⁶⁹; de manera concomitante, las primeras críticas llegaron desde publicaciones científicas, para las que la decisión de ese asegurador militante “con comillas” –con el adverbio irónico “naturalmente”–, no tiene mérito, ya que las actividades sociales y ambientales no requieren de tal gesto. Además, se recuerda que los grandes grupos del índice CAC 40 de la Bolsa no han optado, de momento, más que por la “razón de ser” también creada por la ley Pacte, algo que, por lo demás, “contribuye a descalificar” tal estatuto a los ojos de las empresas de las ESS³⁷⁰.

Pronto surgió, además, aunque con poca presencia de grandes corporaciones multinacionales, una *Communauté des entreprises à mission* –la mayoría de los participantes son *start-ups* que desean “oficializar la misión familiar”, “anclar la misión” en pleno proceso de crecimiento exponencial externo o “asumir el rol político de la empresa” y convertir su compromiso en una fuente de *performance*³⁷¹–, una innovación patronal que puede equipararse con Laborpar (que va más allá de las sociedades laborales y abraza la sociedad participada por los trabajadores creada en 2015), adiciones al campo tradicional de la ESS. Aunque aún es pronto para establecer

³⁶⁸ Como fue pionera en proponer seguros de automóvil: en la inmediata posguerra, su fundador también creó la Camif, cooperativa solidaria que tenía como fin ayudar a maestros en dificultades económicas. Ambos son casos de éxito del asociacionismo francés de esa época, según historiadores especialistas. Ver: Vigna, X. (2021). *Histoire de la société française. 1968-1995*, pp. 22-23. París: La Découverte.

³⁶⁹ MAIF (2019). “La MAIF déterminée à devenir une entreprise à mission”. Recuperado de https://entreprise.maif.fr/files/pdf/presse/2019/CP_MAIF_entreprise_mission_20190603.pdf La ya mencionada Nicole Notat dirige el “comité de misión” del grupo MAIF; su homólogo en Danone es el exdirector de la Organización Mundial del Comercio Pascal Lamy.

³⁷⁰ Demurger, P. (2019). “La MAIF, naturellement entreprise à mission”, *RECMA*, 355(1), pp. 21-22. Recuperado de <http://recma.org/actualite/la-maif-naturellement-entreprise-mission>

³⁷¹ Héraud, B. (2020). “Entreprises à mission : trois raisons pour lesquelles les patrons s’engagent”, *Novethic*, 9 de enero. Recuperado de <https://www.novethic.fr/actualite/entreprise-responsable/isr-rse/entreprises-a-mission-trois-raisons-pour-lesquelles-les-patrons-s-engagent-rse-148077.html>

una dialéctica, de entrada, artificial, entre las sociedades participadas y las *entreprises à mission*, ambas se desmarcan poco del modelo tradicional de sociedad mercantil y no están controladas en capital, gestión y resultados por los trabajadores, como las de ESS. Responden mejor, al menos las “empresas con misión”, al perfil de empresas casi “mesiánicas”, pues publicitan el objetivo de construir el “modelo del siglo XXI” mediante una federación independiente. De momento, a la espera de ser 10.000 en 2026, en 2021 hay 405 pymes, jóvenes, el 13%, de la ESS o B Corp, de finanzas, tecnología, consultoría, inversión de capital cívico, entrenamiento y salud, con 520.000 empleados³⁷². Destacan, además, los casos especiales de grandes empresas (Crédit Mutuel, MAIF, La Poste, Danone³⁷³ u Ouest France) y universidades (Collège des Bernardins, Picardie-Jules Verne y Mines Paris Tech, cuyos docentes e investigadores son autores intelectuales del concepto)³⁷⁴.

Así, si la sociedad laboral española –en especial la vasca– había visto las SPT con relativa lejanía (ver capítulo 3.4), se opta, a partir de 2020, a los cinco años de refundirse la ley 44/2015, por asumirlas y proponer su reforma, más allá del estudio jurídico³⁷⁵. El mismo fenómeno debe estudiarse para Francia –la dinámica ha sido más rápida: la *Communauté* se crea al año de aprobarse la ley Pacte e inmediatamente

³⁷² Communauté des entreprises à mission (2021a). *BAROMÈTRE DE L'OBSERVATOIRE. Quatrième portrait des sociétés à mission*. Recuperado de https://uploads-ssl.webflow.com/5f0482651f0a7d3558f6a617/61a76cd67b155e9b987a67a6_Quatrieme%20Barom%C3%A8tre%20-%20Observatoire%20des%20Entreprises%20%C3%A0%20Mission.pdf; Sigot, F. (2021). “Entreprises à mission : le statut peine encore à convaincre”, *Les Échos*, 4 de marzo. Recuperado de <https://business.lesechos.fr/entrepreneurs/juridique/0610403080981-entreprises-a-mission-le-statut-peine-encore-a-convaincre-342493.php>

³⁷³ No sin problemas, pues su director general fue cesado tras ser acusado por varios fondos de inversión de utilizar la “empresa de misión” como escudo y de anteponer su naturaleza a la rentabilidad. Ver: Abboud, L. (2021). “The fall from favour of Danone’s purpose-driven chief”, *Financial Times*, 17 de marzo. Recuperado de <https://www.ft.com/content/2a768b96-69c6-42b7-8617-b3be606d6625>

³⁷⁴ Communauté des entreprises à mission (2019). *Raison d'être et mission. Deux niveaux d'ambition pour une dynamique d'engagement*. Recuperado de http://www.entreprisesamission.com/wp-content/uploads/2020/01/Raison-d%C3%AAtre-et-mission_GT-Communaut%C3%A9-des-Entreprises-%C3%A0-Mission_D%C3%A9cembre-2019.pdf

³⁷⁵ Boquera Matarredona, J. (2016). “Novedades en la regulación del órgano de administración de las sociedades laborales”, *CIRIC-España*, 28. Recuperado de <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/028-004.pdf>; Farias Batlle, M. (2016). “La Sociedad Participada por los Trabajadores de la ley 44/2015, de Sociedades Laborales y Participadas”. Ponencia presentada al XVI Congreso de Investigadores en Economía Social y Cooperativa. Valencia: CIRIEC-España. Recuperado de <http://ciriec.es/wp-content/uploads/2016/10/COMUN028-T9-FARIAS-BATLLE-ok.pdf>; Farias, Batlle, M. (2018). “Sociedades participadas por los trabajadores ‘versus’ participación financiera de los trabajadores en la empresa”. En Andreu Martí, M. (Dir.), *El régimen jurídico de las sociedades laborales* (pp. 301-329). Pamplona: Aranzadi; Farias Batlle, M. (2018a). “Sociedad participada por los trabajadores. A propósito del régimen de la Ley 44/2015, de sociedades laborales y participadas”. *Revista de Derecho de Sociedades*, 53(2). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6546752>

después de los decretos de aplicación³⁷⁶– e investigarse su posible llegada, vía circulación de teorías y prácticas, al caso español y vasco, con el Modelo Inclusivo Participativo de Empresa, traducido en Sociedad Civil por la Asociación de Amigos de Arizmendiarieta (ALE)³⁷⁷ y con la protección del Parlamento Vasco en 2018.

En efecto, la ley Pacte, con un alcance mucho mayor que el de la propia ESS francesa (desregulación de sectores, privatización de empresas públicas, etc.), introduce dos conceptos muy comentados por la ESS gala: las “empresas con misión” –con un eslabón intermedio de “razón de ser social”, más allá de los planes tradicionales de RSC/RSE– y la flexibilización de las condiciones para obtener el certificado de utilidad social³⁷⁸. Si este último punto, restringido en la práctica a la ESS, ha despertado lógicamente reacciones diversas en el campo, resulta esclarecedor que la “empresa con misión” se haya erigido en “caballo de batalla” de la ESS francesa, por el riesgo que supone para la preservación de su poder simbólico, dado que el nuevo concepto puede ser entendido como una extensión del dominio ideológico de la ESS o una dilución, por efecto de absorción por las empresas ordinarias. Importa tomar en consideración la opinión de los actores de la ESS vasca sobre una evolución similar o idéntica de la ley Pacte (ver capítulo 9), más allá de la ya lejana tramitación de la ley 5/2011 o la de ley de Cooperativas vasca de 2019, elaborada con el consenso sectorial, y sin detenerse en exceso en consideraciones propias del Derecho Mercantil o el Privado, tanto en el caso español como en el francés³⁷⁹, desde los que se incide, de manera concordante, en la indefinición formal y el riesgo de confusión entre objeto social y fin social.

³⁷⁶ Gobierno de la República Francesa (2020). Décret n° 2020-1 du 2 janvier 2020 relatif aux sociétés à mission”. Recuperado de <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000039749343&categorieLien=id> Para un comentario sobre la certificación administrativa y jurídica, ver: France Stratégie (2021). *Comité de suivi et d'évaluation de la loi PACTE. Deuxième rapport*, pp. 22-23 y 121-126. Recuperado de https://www.strategie.gouv.fr/sites/strategie.gouv.fr/files/atoms/files/fs-2021-rapport-comite_suivi_et_evaluation_loi_pacte-septembre_0.pdf

³⁷⁷ Sinde, J. M. (2019b). *Hacia un modelo inclusivo vasco de empresa. Conclusiones de un Seminario sobre Nuevo Modelo de Empresa*. Seminario sobre Nuevo Modelo de Empresa. Recuperado de <https://www.ehu.es/documents/1577830/5480088/Juan-Manuel-Sinde-Arizmendiarieta.pdf/8716d507-9a49-47b7-96ba-4876ac1ece52>; ALE (2016). “Apuntes para un modelo inclusivo-participativo de empresa. Antecedentes”. Recuperado de <http://arizmendiarietafundazioa.org/documentacion/apuntes-modelo-inclusivo-participativo-empresa>

³⁷⁸ Me permito remitirme a Plaza, A. (2019a). *La ley Pacte francesa: ¿Hacia una extensión del dominio de lucha de la Economía Social y Solidaria?*, Trabajo de Fin de Máster, UPV/EHU. Recuperado de <https://gezki.eus/pdfs/30f3efac89.pdf>; Ver también: Plaza, A. (2020). “Frantziako GEESa Pacte legearen aurrean: polinizazioa edo diluzioa?”, *GIZAEKOA*, 17, pp. 97-129. Recuperado de <https://ojs.ehu.es/index.php/gezki/article/view/22229/19983>

³⁷⁹ Laronze, F. (Dir.) (2019). « *L'entreprise à mission* » *Réflexions sur le projet de loi PACTE*. París: France Stratégie. Recuperado de

6.2.1) *Ley Pacte: principales características*

Los decretos de aplicación de enero de 2020 sobre las “empresas con misión” –referidos a los procedimientos de inscripción/matriculación y verificación, así como de modificación de varias disposiciones de códigos comerciales y otros– son el último paso de un eslabón relativamente largo de casi tres años de acción legislativa con el potencial de cambiar, por extensión o dilución, el campo de la ESS francesa, como ocurre con el Modelo Vasco Inclusivo Participativo en Euskadi, ya que puede servir para extender principios de participación democrática originales de la ESS o para crear una “competencia desleal” mediante invasión de empresas ordinarias blanqueadas. La relativa abstracción de estos conceptos –como ocurre con la Innovación Social, el Cuarto Sector, el emprendizaje social, etc.–, la indefinición propia de las formas jurídicas en formación y las dinámicas de los campos socioeconómicos contribuyen a ello, por lo que corresponde detenerse brevemente en los fundamentos de la ley Pacte para entender la naturaleza “disruptiva” de la “empresa con misión”, los recelos que despierta y el potencial desplazamiento a otros territorios como el vasco.

La ley Pacte aprobada en 2019 llega después de décadas de lenta institucionalización de la ESS gala. La tardanza en una configuración pública se explica, por varios motivos. De un lado, están las resistencias de una sociedad autoorganizada, privada de la capacidad corporativa propia del Antiguo Régimen que fue abolida por la ley Le Chapelier de 1791, en plena Revolución francesa (hasta 1884 no se autorizaran los primeros “sindicatos”, y las asociaciones sólo obtendrán reconocimiento legal en 1901, como consecuencia colateral de un primer intento de controlar la red clientelar de la Iglesia en el marco del conflicto de separación entre el Estado y la autoridad católica)³⁸⁰, que concibe las distintas formas de Economía Social como solidaridades orgánicas *durkheimianas* necesarias frente a un Estado liberal y capitalista planificador en lo político. Por otro, existe una relativa indiferencia, durante mucho tiempo, por parte de ese Estado a las cuestiones sociales, con lo que las labores de mutualización de seguros varios y acciones de prevención y mitigación social quedaban restringidas a la sociedad civil. Además, las cooperativas, a pesar de cierto peso en determinadas

<https://www.strategie.gouv.fr/sites/strategie.gouv.fr/files/atoms/files/2019-05-02-actes-entreprise-a-mission-rse.pdf>

³⁸⁰ Scot, J.-P. (2005). « *L'Église chez elle et l'État chez lui* » : *Comprendre la loi de 1905*. París: Points Essais-Seuil.

regiones dispersas del país, nunca obtendrían el peso, por ejemplo, que tienen en Euskadi o en la Emilia-Romagna, por referirse a zonas geográficamente no muy distantes de la mitad meridional francesa. Factores todos de *longue durée* estudiados en los trabajos, citados antes, de M. Hély, T. Duverger, J.-L. Laville y H. Noguès.

Sin embargo, el contexto de crisis económico casi ininterrumpida iniciada con el doble shock petrolífero de la década de 1970 y la llegada al poder de élites políticas socialdemócratas, tanto de la vertiente posmarxista jacobina como de la del cristianismo de izquierdas descentralizador (*deuxième gauche*, con Michel Rocard y sus muchos asesores a la cabeza), coloca a Francia a la vanguardia de las iniciativas adoptadas en la materia a nivel de la CEE. Con todo, hay que esperar al quinquenio de François Hollande (2012-2017) para que una secretaría de Estado de Economía Social, ocupada durante un par de años por Benoît Hamon (futuro candidato del *Parti socialiste* en las elecciones presidenciales de 2017) impulse, con un consenso sectorial bastante generalizado, una ley de Economía Social, que llega tarde en el contexto europeo (las iniciativas regionales, departamentales e intercomunales, estudiadas, entre otros por Xabier Itçaina, desmienten el tópico de una Francia ultracentralista, donde nada ocurre sin el beneplácito de París; las estructuras privadas locales, los organismos públicos y las Cámaras Regionales han desarrollado innumerables proyectos³⁸¹, sean de fomento del desarrollo local, el comercio justo o las monedas solidarias, también en el País Vasco francés³⁸², mucho antes de 2014; pero el Estado se reserva la capacidad legislativa). El Pacto de Crecimiento del sector tarda en llegar, lo que exaspera a los agentes de la ESS gala; no será hasta la legislatura 2017-22 que tal acuerdo se concrete, junto con la reforma del sector asociativo –de gran importancia en el país vecino, padece, como se ha señalado, de una menor “filantropía deducida” por el Estado, una vez que ese mismo gobierno ha atenuado el tratamiento fiscal ultrafavorable de las donaciones y ha suprimido parcialmente los “empleos asistidos”– y la propia ley Pacte.

Por tanto, antes de llegar a la “empresa con misión” como punto intermedio entre la empresa social de la ESS y la empresa ordinaria o de capital más o menos

³⁸¹ Demoustier, D. (2006). “L’économie sociale et solidaire et le développement local”. En Chopart, J.-N., Neyret, G. y Rault, D. (Dir.), *Les dynamiques de l’économie sociale et solidaire* (pp. 115-132). París: La Découverte.

³⁸² Itçaina, X. (2010). “Les régimes territoriaux de l’économie sociale et solidaire : le cas du Pays Basque français”, *Géographie, Économie, Société*, 12(1), pp. 71-87. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-geographie-economie-societe-2010-1-page-71.htm>

“responsable” socialmente, cabe detenerse en cómo la ley de 2014 entiende lo que significa una entidad de ESS: ésta ha de ser una persona jurídica sin fines lucrativos, con un gobierno democrático institucionalizado que no se limite a la aportación capitalística y que esté gestionada de forma que los beneficios de la actividad económica se reinviertan o se dediquen a reservas no distribuibles³⁸³. La tipificación jurídica engloba cooperativas, mutualidades, uniones de seguros mutualistas, fundaciones y asociaciones –siguiendo, aproximadamente, las mismas condiciones que el artículo 4 de la ley española 5/2011–, así como sociedades mercantiles que respeten los principios del artículo 1 y tengan una utilidad social, como contempla el artículo 2, o la dedicación de entre el 20% y el 50% de los beneficios a fines de desarrollo o de beneficio, en una ampliación del espectro de la ESS similar a la permitida por el artículo 5 de la ley española. Además, prefigurando el debate de 2018-2019 sobre la “utilidad social”, la ley delimita ésta como la característica de las actividades destinadas como mínimo a los servicios a personas en situación de fragilidad socioeconómica (profesional, sanitaria, acompañamiento), la lucha contra las exclusiones y desigualdades y la promoción de la ciudadanía, la educación popular y el desarrollo del lazo social y la cohesión territorial, el desarrollo sostenible y la transición energética y la solidaridad internacional. Así, el abanico funcional del artículo 2 es amplio, concomitante con el morfológico-jurídico del artículo 3.

El artículo 11 es el último destacable, pues modifica el 3332-17-1 del Código de Trabajo al posibilitar la obtención del certificado de “Empresa de Economía Social y Solidaria” (flexibilizado luego por la ley Pacte) a aquellas que cumplan cumulativamente los requisitos de persecución de los objetivos fijados en el artículo 2 de la ley, dediquen una parte “significativa” de su cuenta de resultados o su rentabilidad financiera a fines de utilidad social y tengan tanto una política de remuneración salarial, fija o variable, limitada (los niveles superiores no excederán el ratio de 1 a 7 respecto a un asalariado a jornada completa y un sueldo igual o superior al salario mínimo, en el caso de los cinco miembros mejor remunerados, y de 1 a 10 cuando se trate del mejor remunerado, respectivamente³⁸⁴), como una fuerte regulación de los títulos de capital,

³⁸³ Gobierno de la República Francesa (2014). Loi no 2014-856 du 31 juillet 2014 relative à l'économie sociale et solidaire. Recuperado de <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000029313296&dateTexte=&categorieLien=id> Ver igualmente: <https://www.economie.gouv.fr/entreprises/agrement-entreprise-solidaire-utilite-sociale-ess> y <https://www.economie.gouv.fr/entreprises/structures-economie-sociale-et-solidaire-ess>

que, de existir, verán muy limitada la posibilidad de cotizar en el mercado financiero. Las entidades beneficiarias de este certificado deben ser empresas de inserción, centros de empleo, asociaciones intermediarias, talleres de inserción, organismos de inserción social, servicios de ayuda a la infancia o discapacitados, centros de alojamiento y reinserción, redes barriales, empresas adaptadas, centros de distribución a domicilio, asociaciones y fundaciones de utilidad pública y otras entidades restringidas. Quedan asimiladas, y por tanto pueden acceder a este certificado, entidades como organismos de financiación con al menos un 35% de activo compuesto de títulos emitidos por empresas de ESS, o entidades de crédito que destinen al menos el 80% de sus fondos a empresas de ESS³⁸⁵.

El certificado interesa en tanto que es la “puerta de entrada” para beneficiarse, durante cinco años –dos para empresas de menos de tres años–, de financiación basada en el ahorro salarial. Éstas están desarrolladas desde hace décadas en Francia, a partir del régimen gaullista en los años sesenta. Se presentaron como una forma intermedia típicamente francesa entre el capitalismo tradicional anglosajón o francés del siglo XIX y las formas ensayadas en Europa occidental a partir del siglo XX de cierta planificación estatal de la economía: el “pancapitalismo”. Sus dos pilares son la *participation*, constituida por fondos obtenidos de manera obligatoria de los beneficios de empresas de más de 50 asalariados y de forma voluntaria de aquellas de menos de 50 empleados (la “participación” va unida, con modalidades particulares, al derecho de voto), y el *intéressement*, de carácter voluntario, dirigida a los asalariados en función de los resultados de las empresas. Estos fondos se depositan en planes de ahorro empresarial (PEE) y en planes de ahorro para la jubilación colectiva (PERCO). El certificado también abre las puertas a bonificaciones de pymes, revalorizadas en 2018 y 2021, aunque ya desde 2017 la deducción ligada al Impuesto sobre la Fortuna (ISF)

³⁸⁴ Faivre, M. (2018). “Agrément ESUS. Dans le projet de loi Pacte”, CRESS Ile-de-France, 10 de julio. Recuperado de <https://www.cressidf.org/dans-le-projet-de-loi-pacte/>

³⁸⁵ Caso distinto son los *fonds solidaires* (o 90-10), aprobados por Finansol al dedicar entre el 5% y el 10% de sus recursos a empresas y entidades de la ESS, en especial en la inserción social, que pueden estar gestionados por los bancos, como BNP Paribas (23.000 personas ayudadas en 2020), o de la cooperativa financiera *Crédit Coopératif* (94 millones de euros a asociaciones y empresas de inserción en 2018). A partir de 2022, los seguros de vida deben garantizar un mínimo a estos fondos, que sumaron 14.000 millones de euros en 2020 (el conjunto de productos financieros solidarios, 20.000 millones el mismo año, un 33% más, gracias en parte al incremento de la deducción por inversión en pymes con el certificado ESUS).

había desaparecido. Los cambios tributarios constantes de la legislación francesa mantienen, en todo caso, este pilar de financiación.

El sector quedó globalmente satisfecho, si bien el cúmulo de reacciones públicas en la fase de tramitación (2013-14) de la ley propiamente sectorial contrasta, por su parquedad, con el aluvión de respuestas, la mayoría críticas,- a la ley Pacte, que no abordó exclusiva ni principalmente el campo de la ESS, si bien varios artículos que se comentarán sí le impactan. El Pacto de Crecimiento demorado, por su parte, se detalla en 2018³⁸⁶. Los tres objetivos principales del plan, dar mayor visibilidad y estabilidad, encontrar nuevos impulsos de desarrollo y crecimiento y otorgar mayor reconocimiento e influencia ante instituciones y empresas, se desgranar en una serie de medidas. Entre las pertenecientes al primer objetivo, además de enumerar las ayudas, bonificaciones y deducciones y demás incentivos económico-financieros, se promueve el “desarrollo del empresariado social mediante la mejora de la certificación ESUS”. Para ello se propone ampliar la posibilidad de obtener el certificado a empresas del sector cultural, medioambiental y de solidaridad internacional (“es necesario abrir este dispositivo [que da derecho a financiación y acompañamientos específicos] para que pueda desplegarse más intensidad”, fluidificar el proceso de certificación gracias a la simplificación de criterios de obtención, desmaterialización y posibilidad de preinstrucción por actores externos del sector (“con el fin de facilitar la decisión administrativa de estudio de los dossiers”) y abrir el Servicio Cívico –un sucedáneo de servicio militar “civil”– a las empresas certificadas. A ello hay que sumar la creación de un referente nacional de Innovación Social (se distinguiría así la certificación de utilidad social, a ampliar, y la de Innovación Social, a crear como “primera medida indispensable al reconocimiento del I+D social”) y, en cuanto a órdenes de magnitud, se incluyen medidas de considerable impacto económico, como las cláusulas sociales en las contrataciones del sector público, ya comentadas en el caso vasco. De tal forma, antes de la creación de la “empresa con misión”, el legislador francés, igual que el español, procedió a delimitar las figuras jurídicas y los principios de la ESS, a clarificar la “utilidad social”, a crear un certificado –de éxito cuantitativo limitado– y la Innovación Social, el I+D social (criticado desde la academia³⁸⁷) o los contratos de impacto social de 2016 (*Social Impact Lab*), en colaboración con la Caja de Depósitos y Consignaciones.

³⁸⁶ Gobierno de la República Francesa (2018b). *Pacte de Croissance de l'Économie sociale et solidaire. Dossier de presse*, Ministerio de Transición Ecológica y Solidaria. Recuperado de <https://www.ecologique-solidaire.gouv.fr/sites/default/files/PacteESS%20Vdef.pdf>

Así pues, la ley Pacte (Plan de Acción por el Crecimiento y la Transformación Económica) es el resultado de un año de preparación teórica, que comenzó poco después de la llegada al poder del nuevo gobierno, a mediados de 2017³⁸⁸. El primer ministro solicitó para ello, en primer lugar, un informe a la ex dirigente sindical “reformista” (antigua y polémica secretaria general de la CFDT) Nicole Notat y al presidente de Michelin, Jean-Dominique Senard (quien, ante el escándalo financiero y fiscal de Carlos Ghosn, fue nombrado en 2019 presidente de Renault, tras haber aunado “diálogo social” y cierre de fábricas en Michelin, y haber sido antes director financiero de Pechiney, durante los años de crisis de la fabricante de aluminio), asesorados por el inspector general de asuntos sociales Jean-Baptiste Barfety. El resultado fueron 123 páginas, publicadas a principios de 2018³⁸⁹: partiendo de un diagnóstico crítico sobre el cortoplacismo y la financiarización de las empresas y de la convicción de la idoneidad de que éstas tomen en consideración su aportación al bienestar social y medioambiental del conjunto de la sociedad, se propuso, además de medidas técnicas llamadas a democratizar la gestión empresarial según esquemas ya aplicados en el extranjero, proceder a reformar el artículo correspondiente del Código Civil para que por ley toda empresa se comprometa con los fines sociales y medioambientales (dicho compromiso, más o menos sincero, interviene al mismo tiempo que el Consejo Económico y Social se ha transformado en Consejo Económico, Social y Medioambiental, CESE). La supervisión y certificación del resultado quedarían en manos de las administraciones públicas nacionales y continentales. Aunque en un principio pareció que el gobierno pretendía rebajar las ambiciones del informe³⁹⁰, finalmente, el proyecto de ley enviado

³⁸⁷ Richez-Battesti, N., Petrella F. y Vallade, D. (2012). “L’innovation sociale, une notion aux usages pluriels : Quels enjeux et défis pour l’analyse ?”, *Innovations*, 38(2), pp. 15-36. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-innovations-2012-2-page-15.htm?contenu=article>

³⁸⁸ Gobierno de la República Francesa (2014). Loi no 2014-856 du 31 juillet 2014 relative à l’économie sociale et solidaire. Recuperado de <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000029313296&dateTexte=&categorieLien=id>; Institut Français d’Administrateurs (2018). *Projet de loi PACTE : Focus sur les mesures intéressantes la gouvernance d’entreprise*. Recuperado de https://www.ifa-asso.com/fileadmin/user_upload/2018-08-02_PACTE_-_Projet_de_Focus_pour_les_adherents.pdf

³⁸⁹ Notat, N. y Senard, J.-D. (2018). *L’entreprise, objet d’intérêt collectif. Rapport aux Ministres de la Transition écologique et solidaire, de la Justice, de l’Économie et des Finances, du Travail*, pp. 3-7 y p. 78. Ministerio de Economía y Finanzas de Francia. Recuperado de https://minefi.hosting.augure.com/Augure_Minefi/r/ContenuEnLigne/Download?id=FAA5CFBA-6EF5-4FDF-82D8-B46443BDB61B&filename=entreprise_objet_interet_collectif.pdf

³⁹⁰ Barthet, E. y Tonnelier, A. (2018). “Le gouvernement présente son projet de loi Pacte censé faciliter la croissance des entreprises”, *Le Monde*, 13 de junio. Recuperado de https://www.lemonde.fr/economie/article/2018/06/12/le-projet-de-loi-pacte-sur-la-rampe-de-lancement_5313439_3234.html

al Parlamento para su discusión recogió esta proposición, entre otras muchas de carácter más liberalizador que se omitirán en este trabajo por irrelevancia en relación con la ESS³⁹¹. La ley, una vez aprobada, se enfrentó a una polémica, precisamente, por una de las medidas no relacionadas con la ESS: la habilitación para privatizar el grupo público que gestiona los aeropuertos parisinos. Si bien el Consejo Constitucional no declaró inconstitucional la ley por tal precepto, obligó a su paralización parcial hasta la resolución de un referendo de iniciativa ciudadana, fallido en última instancia, a principios de 2020, por no alcanzar el elevado número de firmas necesario (6,5 millones, el 10% de la población del país).

La ley mantiene la reforma del Código Civil y del Código Mercantil en el sentido de definir a todas las empresas como entidades de objetivo social y permitirles fijar una “razón de ser” social en sus estatutos societario: el artículo 61 de la ley estipula que “la sociedad [mercantil] es gestionada de acuerdo con su interés social, considerando los impactos sociales y medioambientales de su actividad” y crea la “empresa con misión” (*entreprise à mission*), dotada de una “razón de ser” (*raison d’être*), que deberá cumplir los criterios de un compromiso con un impacto social, la definición de una misión específica formalizada, el desarrollo de un modelo económico coherente y un procedimiento de reparto equitativo del valor y evaluación rigurosa de sus efectos reales³⁹². La “razón de ser”, sin embargo, puede ser adoptada por empresas ordinarias, como un paso intermedio; es el caso de muchos grandes grupos como Michelin, Veolia o Carrefour. Las críticas, esperables, no se hicieron esperar, tanto sobre su ineffectividad como por su función de marketing. Igualmente, se reforman, a través del artículo 29 de la ley Pacte, los artículos 2 y 11 de la ley de ESS de 2014 arriba mencionados, relativos a las empresas solidarias de utilidad social (ESUS). La “razón de ser”, por tanto, es diferente de la “razón social”, común a toda sociedad y que la identifica nominal y legalmente; se aparenta a una “misión social”, también distinta de la “misión” que puede plantearse a sí misma cualquier organización, sujeta a consideraciones internas y acompañada de una “visión”, en el lenguaje empresarial.

³⁹¹ Bellan, M. (2018). “Les députés veulent muscler le volet social de la loi Pacte”, *Les Échos*, 5 de septiembre. Recuperado de <https://www.lesechos.fr/economie-france/conjoncture/0302205297483-les-deputes-veulent-muscler-le-volet-social-de-la-loi-pacte-2202454.php>

³⁹² Gobierno de la República Francesa (2018d). *Projet de loi relatif à la croissance et la transformation des entreprises*, (Procédure accélérée) (Renvoyé à une commission spéciale), pp. 32-34 y 149-151. Recuperado de <http://www.assemblee-nationale.fr/15/pdf/projets/pl1088.pdf>

6.2.2) Las “empresas con misión”

Para entender el motivo de las “empresas con misión” se deben atender los argumentos de una de las autoras intelectuales del artículo 61 de la ley Pacte, Blanche Segrestin, quien detalló en *Esprit*, revista histórica de la izquierda cristiana, el concepto³⁹³: más allá de la presencia creciente de fondos de inversión y la multinacionalización empresarial, así como de los debates tradicionales sobre el acceso a la propiedad, el derecho de voto y la subordinación a los gestores, se propone la coelaboración de la creación y transformación colectiva que supone el proyecto empresarial, y, en concreto, los “futuros deseables” a los que una “empresa con misión” se compromete. La misión posibilita el derecho de control por parte de la sociedad, al tiempo que el interés de la empresa queda unido al colectivo. Partiendo de la teoría de que los gestores empresariales se dedican a partir del siglo XX a desarrollar capacidades de acción y una creación colectiva más que a administrar los flujos de producción, Segrestin presentó la gestión como condición, y no como obstáculo, de la participación en organizaciones “aprendedoras”. La temática es llamativamente próxima al modelo esbozado por ALE.

De acuerdo con esta visión, es la labor de organizar la creación colectiva la que legitima la autoridad de los dirigentes de la empresa moderna y la que los convierte en garantes del progreso colectivo, casi “servidores públicos”. De ello se deduce la calificación del objeto/misión de la empresa, cuyo servicio al interés general hay que controlar. La misión es el objetivo social, ambiental, científico o cultural autoatribuido, además del beneficio; esta “incógnita deseable”, que requiere acciones inéditas, esto es, una empresa, permite “progresos compartidos” socialmente útiles, así como seguridad económica y prosperidad en el territorio. Tal fin ha de registrarse en los estatutos de la sociedad de manera permanente, contrastando con la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), cambiante. Se citan para emular las *Social Purpose Corporations* o *Benefit Corporations* presentes en Estados Unidos desde 2011: el modelo de la escuela anglosajona de la Economía Social (las *flexible purpose corporations*), que contrasta con la europea-francesa, puede explicar la reticencia de la ESS gala³⁹⁴. De hecho,

³⁹³ Segrestin, B. (2018). “La mission, un nouveau contrat social pour l’entreprise”, *Esprit*, 442(3), pp. 90-101. Recuperado de <https://esprit.presse.fr/article/blanche-segrestin/la-mission-un-nouveau-contrat-social-pour-l-entreprise-41388> Ver también: Hatchuel, A., Levillain, K. y Segrestin, B. (2021). “Comment la loi a instauré l’entreprise comme un acteur politique. Analyse historique et théorique de la loi Pacte et de la loi sur le devoir de vigilance”, *Entreprises et Histoire*, 104(3), pp. 184-197. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-entreprises-et-histoire-2021-3-page-184.htm>

³⁹⁴ Etxezarreta, E. y Pérez de Mendiguren (2009). “Ekonomia Soziala, enpresa soziala eta ekonomia solidarioa: kontzeptu ezberdinak eta eztabaida berbera”, *Ekonomia Solidarioaren Paperak*, 1. Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/paperak_ES_1_ReasEuskadi.pdf; Etxezarreta, E.

Segrestin planteó las disposiciones de la ley Pacte como tres niveles coherentes: la toma en consideración del impacto social y ambiental, la “empresa con misión”, diferenciada por sus estatutos y órganos de gobierno, y el nivel intermedio de una “razón social” que completa la definición jurídica tradicional y la protege también legalmente³⁹⁵. Por el contrario, actores de la ESS consideran que esta empresa, un estatus y no una forma jurídica, trasplantada del marco anglosajón de responsabilidad fiduciaria, no aporta novedades y crea lo contrario, mayor confusión, además de ser una oportunidad de *fairwashing* para grandes grupos tentados de hacer de la “razón de ser” un elemento de la Responsabilidad Social Empresarial como elemento para mejorar su reputación³⁹⁶.

La diferencia entre la codeterminación propuesta por Segrestin, condición indispensable de la legitimidad de los gestores, y la cogestión alemana es que los asalariados determinan el nombramiento de los administradores, pero no gestionan³⁹⁷. Quedan reunidos con terceros (poderes locales, ONG) en los consejos de misión, que no son consejos de administración o supervisión. Es evidente el ángulo de ataque que esto deja a los críticos: la “empresa con misión” significa no sólo la extensión de la empresa a ámbitos de actuación del Estado, sino la consideración de la empresa mercantil como forma insuperable de organización social, superior en términos de rendimiento al Estado y a la sociedad civil. El resultado sería la cuantificación de los servicios sociales, sin control democrático o científico, “máquinas de guerra contra los servicios públicos”³⁹⁸.

y Lasa, Eusebio (2020). “Ekonomia sozialaren analisia lurralde ikuspegitik: Euskal Herrian, Spainian, Frantzian zein Europan”, *Lurralde*, 43, pp. 283-301, Ingeba. Recuperado de <http://www.ingeba.org/lurralde/lurranet/lur43/Lurralde-43-2020-Lasa.pdf>

³⁹⁵ Reverchon, A. (2019). “Blanche Segrestin « Faire le pari de l’investisseur éclairé n’est plus tenable »”. *Le Monde*, 17 de marzo. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2019/03/15/loi-pacte-faire-le-pari-du-succes-de-l-entrepreneur-eclairer-n-est-plus-tenable_5436629_3232.html; Otros autores coinciden en que la “empresa con misión” es una definición estratégica, segura y política. Ver: Bourgeois, C., Hollandts, X. y Valiorgue, B. (2021). “La loi PACTE: enjeux et perspectives pour la gouvernance des sociétés françaises”, *Revue française de gouvernance d’entreprise*, 22-23, pp. 4-29. Recuperado de <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-03178368/document>

³⁹⁶ Alix, N. et al. (2019). “Loi. Pacte : le projet de société à mission est une « fausse bonne idée »”. *Le Monde*, 17 de marzo. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2019/03/15/loi-pacte-le-projet-de-societe-a-mission-est-une-fausse-bonne-idee_5436689_3232.html

³⁹⁷ Por el contrario, otros proponen la cogestión del Consejo de Administración y la reforma fiscal para promover un “socialismo participativo, democrático y autogestionario”. Ver: Piketty, T. (2019). *Capital et idéologie*, pp. 1111-1190. París: Seuil; Piketty, T. (2021). *Une brève histoire de l’égalité*, pp. 230-263. París: Seuil. Así, se rechaza la extensión del modelo cooperativista (capitalismo democrático de pequeña propiedad) y se obvia la participación en capital, avanzada, por ejemplo, en Euskadi (ver capítulo 3.4).

³⁹⁸ Godin, R. (2018). “Quel rôle pour l’entreprise dans la société ?”. *Mediapart*, 14 de agosto. Recuperado de <https://www.mediapart.fr/journal/economie/140818/quel-role-pour-l-entreprise-dans-la-societe> Recuperado de en: <https://www.youtube.com/watch?v=hJ74x80Vnqs>

6.2.3) *Los certificados sociales*

Este doble movimiento, de impulsar la definición de la “razón de ser” social por las empresas ordinarias y de potenciar o ampliar las posibilidades de obtención del certificado de ESUS mediante un relajamiento del articulado de la ley de ESS, podría verse como una enésima manifestación de “al mismo tiempo” (*en même temps*) de la mayoría gubernamental macronista. El artículo 29 de la ley Pacte reforma, en efecto, la ley de 2014, relajando, de cara a la obtención del certificado de ESUS (había 969 empresas certificadas en el registro nacional en diciembre de 2017³⁹⁹), varios criterios. Entre ellos está la flexibilización de los requisitos de que la “utilidad social” tenga un impacto significativo sobre la rentabilidad financiera, o de que sea imperativo mantener brechas salariales reducidas en el personal. Finalmente, a pesar de las enmiendas de varios grupos parlamentarios para restablecer el articulado original de 2014, la reforma fue adoptada con una sola propuesta técnica de una diputada de la mayoría. Por lo demás, pueden acceder a la condición de ESUS, respecto de la ley de ESS, empresas que se dediquen a la educación cívica y popular, a la cohesión social de los territorios o al acompañamiento social o médico-social de personas en situación de exclusión.

El certificado oficial, hasta el momento poco difundido, aunque defendido por aquellas empresas que la poseen, subsiste simultáneamente con una amplia gama de cartas, sellos, logos, menciones, distintivos y sistemas participativos concedidos por la propia ESS a las empresas del sector con el fin de “constituir un colectivo y promover a través de los intercambios un conjunto de valores que se quieren alternativos a los de la economía clásica y que permiten un posicionamiento de las redes y medios de acción y movilización”⁴⁰⁰. La variedad de estos sellos propios se observa en su fase de concepción, en el origen (Max Havelaar, sello AB), estabilización (ATES, SEL, PFCE) o extensión (cartas de RERS, Minga, AMAP, CNEO, Finansol, SP de Nature et Progrès o Redes de barrios), en el agente creador, sean fundadores, instituciones públicas, entidades formativas o de sensibilización, y en su ámbito de actuación, tanto mercantil como no mercantil. Enmarcados en la lógica de la calidad, son señales internas (para sus

³⁹⁹ Abhervé, M. (2017b). “Seulement 969 entreprises agréées ESUS sur le site national. Ce faible nombre mérite réflexion”, *Alternatives économiques*, 26 de diciembre. Recuperado de <https://blogs.alternatives-economiques.fr/abherve/2017/12/26/seulement-969-entreprises-agreees-esus-sur-le-site-national-ce-faible-nombre-merite-reflexion>

⁴⁰⁰ Rodet, D. (2013). *Une production engagée : sociologie des labels, chartes et systèmes participatifs de l'économie sociale*, tesis doctoral. París: CNAM, pp. 455-468. Recuperado de <https://tel.archives-ouvertes.fr/tel-00953303/document>

socios) y externas (para usuarios, consumidores y agentes exteriores), aunque también presentan problemas de operatividad externa; existe, también, una dialéctica entre los certificados externos (*labels*) clásicos e institucionalizados, garantías relativamente caras, dotadas de mecanismos de sanción y sin participación de los agentes de interés, y los “participativos”, autoconcedidos, menos coercitivos y más informativos, presentados como alternativos y reafirmadores de la identidad característica del sector.

Estos últimos, centrados en intangibles como “equidad”, “solidaridad”, “sostenibilidad” o “integradores socialmente” son también más complejos –elaborados por lo general por los socios más comprometidos: unos apuestan por la inclusión, otros por la exclusión– y, por ello, más raros; problemática observada en el caso de la Auditoría Social de REAS España. La acción colectiva, política en sentido puro, de estos sistemas participativos pretende alejarse de “la política”, entendida como forma institucionalizada; de la misma manera, éstos suelen rechazar los certificados oficiales porque individualizan una acción que debería resultar de la movilización colectiva, pueden paralizar las entidades con indicadores fijadores y amenazan con homologar la ESS a los sectores económicos tradicionales. La lógica distintiva (Bourdieu) opera, claramente, en todo caso, como mecanismo de distanciamiento respecto de la RSE en expansión en el sector ordinario, como autovaloración distintiva de grupo y como un atesoramiento de capital simbólico a un precio relativamente bajo. Además, se critica que el certificado ESUS obvie la parte de gobernanza democrática y que la lista de características exigibles no pueda ser definida a nivel local. El deseo de mantener la originalidad (el capital simbólico atesorado por la independencia respecto a Estado – como en el campo literario estudiado por Bourdieu en *Las reglas del arte*– y al mercado dentro de la estructura social) puede alejarlos de lógicas institucionales, pero, de manera paralela, la complejidad de la autocertificación limita estos dispositivos alternativos de calidad. La acotada extensión del certificado oficial, ya sea por poca promoción, los trámites burocráticos a los que proceder o las condiciones exigentes (flexibilizadas por la ley Pacte), explica o puede explicarse por una multiplicidad de sellos no públicos. El aumento de número de empresas certificadas, por tanto, pone en riesgo el capital simbólico concentrado por aquellas que lo poseen (valor relativo, acrecentado por su rareza), pero también debilitar su enjundia absoluta.

6.2.4) La recepción sectorial por patronales y entidades

Más allá de las especificidades técnicas, las disposiciones legales y los deseos afirmados por la clase política, analizados en el punto anterior, cabe preguntarse si el doble movimiento –“razón de ser” social y ambiental en las empresas ordinarias y ampliación de la certificación de ESS– constituye, en efecto, en la ley Pacte, una extensión del dominio de lucha de la ESS a la economía ordinaria, un “capitalismo de tercera vía”⁴⁰¹. De hecho, la ley fue recibida por el sector con ambivalencia, entre el apoyo a la primera medida –si bien se criticó su carácter facultativo– y la crítica a la segunda –la ampliación debería haber sido un reforzamiento y no una dilución de los criterios de certificación–, y, en general, por la opinión pública, siguiendo las corrientes ideológicas de las grandes familias políticas. Hay quienes echaron en falta, en el mismo espacio de la edición del diario de referencia francés, una mayor ambición política en la definición social de las empresas⁴⁰², quienes denunciaron la pretensión del Estado de obligar a las empresas a adoptar fines sociales y ambientales⁴⁰³ mediante órdenes administrativas⁴⁰⁴, como “vulgata” anticapitalista o de marketing, confusa e incoherente⁴⁰⁵, e incluso quienes desde el mundo empresarial saludaron la propuesta, como “necesaria”⁴⁰⁶, actual y compatible con la lógica de beneficios⁴⁰⁷, y “beneficiosa”, motivadora e innovadora, o

⁴⁰¹ Madeline, B. (2018). “Un capitalisme « de troisième voie »”. *Le Monde*, 16 de abril. Recuperado de https://www.lemonde.fr/economie/article/2018/04/15/un-capitalisme-de-troisieme-voie_5285785_3234.html

⁴⁰² Barthélemy, J. (2018). “Formuler une raison d’être pour l’entreprise ne suffira pas à l’atteindre”, *Le Monde*, 20 de mayo. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2018/05/19/loi-pacte-formuler-une-raison-d-etre-pour-l-entreprise-ne-suffira-pas-a-l-atteindre_5301725_3232.html

⁴⁰³ Gaffard, J.-L. (2018). “L’entreprise n’a pas à se substituer à l’Etat dans ses responsabilités sociales et environnementales”, *Le Monde*, 20 de mayo. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2018/05/19/loi-pacte-l-entreprise-n-a-pas-a-se-substituer-a-l-etat-dans-ses-responsabilites-sociales-et-environnementales_5301726_3232.html

⁴⁰⁴ Grémiaux, P. (2018). “Les entrepreneurs aimeraient pouvoir se passer d’oukases administratifs et politiques”. *Le Monde*, 20 de mayo. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2018/05/19/loi-pacte-les-entrepreneurs-aimeraient-pouvoir-se-passer-d-oukases-administratifs-et-politiques_5301724_3232.html

⁴⁰⁵ Simon, J.-C. (2019). “L’entreprise n’a pas besoin de se justifier”, *Le Monde*, 17 de marzo. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2019/03/15/loi-pacte-une-entreprise-viable-est-deja-par-essence-utile-et-benefique-a-la-collectivite_5436631_3232.html

⁴⁰⁶ Ansault, J.-J. et al. (2018). “Pour un nouvel intérêt social de l’entreprise”, *Le Monde*, 16 de junio. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2018/06/15/pour-un-nouvel-interet-social-de-l-entreprise_5315749_3232.html

aceptada, en cuanto a la inscripción de una “razón de ser”, por la propia patronal, sus adherentes –según una encuesta, el 80% de las sociedades encuestadas respondientes son favorables⁴⁰⁸– y otras empresas⁴⁰⁹.

La acción reformadora del nuevo gobierno ya fue recibida entre aprehensión y cinismo, antes de las elecciones de 2017⁴¹⁰, por el sector de la ESS, salvo algunas excepciones. Estas posiciones se inquietaban por las intenciones reales de dicha atención gubernamental, el voluntarismo esperado de las empresas ordinarias para darse una “razón social” y ambiental, el de las entidades de ESS para acoger nuevas empresas y mantener los criterios originales de la ley de 2014 y el de empresas ordinarias que desean acceder a la certificación de ESUS. La duda estribó en si se trataba de una lógica de “blanqueamiento social”⁴¹¹ o de una auténtica convicción social y solidaria. Además, entre las actitudes de bienvenida mencionadas como excepciones, se puede destacar el pronunciamiento de algunas entidades individuales o colectivas, ya estudiadas en el apartado topográfico del inicio de este capítulo. Por ejemplo, la UDES, patronal informal del sector, saludó el proyecto de ley, prueba de la “polinización” de los principios de la ESS⁴¹². También se mostró favorable a permitir el acceso al certificado de ESUS a sociedades cooperativas de varios tipos⁴¹³. El delegado general de la UDES,

⁴⁰⁷ Giacometti, P. y Peron, A. (2018). “La « raison d’être », une chance pour l’entreprise”. *Les Échos*, 19 de marzo. Recuperado de <https://www.lesechos.fr/idees-debats/cercle/0301427049071-la-raison-detre-une-chance-pour-lentreprise-2162272.php>

⁴⁰⁸ Viavoice-HEC (2018). *Les entreprises à mission. Entreprises de demain*, Prophil. Recuperado de <http://www.institut-viavoice.com/wp-content/uploads/2018/02/Sondage-Prophil-EM-14042018.pdf>

⁴⁰⁹ Féron C. et al. (2019). “Mettre le capitalisme au service de l’intérêt général”, *Le Monde*, 17 de marzo. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2019/03/15/loi-pacte-faire-le-pari-du-succes-de-l-entrepreneur-eclairer-n-est-plus-tenable_5436629_3232.html

⁴¹⁰ Abhervé, M. (2017a). “Emmanuel Macron réduit le champ de l’ESS et de l’innovation sociale”. *Alternatives économiques*, 1 de marzo. Recuperado de <https://blogs.alternatives-economiques.fr/abherve/2017/03/01/emmanuel-macron-reduit-le-champ-de-l-ess-et-de-l-innovation-sociale>

⁴¹¹ Dubasque, D. (2018). “L’économie sociale et solidaire n’échappe pas à la fièvre réformatrice d’Emmanuel Macron...”, *Ecrire pour et sur le travail social*, 1 de marzo. Recuperado de <https://dubasque.org/2018/03/01/leconomie-sociale-solidaire-nechappe-a-fievre-reformatrice-demmanuel-macron/>

⁴¹² Caihol, A. (2018). “Hugues Vidor : « Pour des employeurs de l’économie sociale et solidaire, ça va être dur »”, *Libération*, 6 de septiembre. Recuperado de https://www.liberation.fr/france/2018/09/06/la-politique-sur-les-contrats-aides-illustre-le-manque-de-soutien-a-l-economie-sociale-et-solidaire_1676919

⁴¹³ UDES (2018). “PACTE : l’UDES souhaite que le projet de loi s’engage davantage en faveur de l’ESS”, 18 de junio. Recuperado de http://www.udes.fr/sites/default/files/public/fichiers_attaches/communiquede_presse_udes_pjl_pacte.pdf

por su parte, proclamó quejosamente que la ESS representa el 14% del empleo privado del país, pero que no recibe el reconocimiento necesario. Además, denunció que las partidas dedicadas al sector estaban incluidas dentro del apartado “Meteorología” de los presupuestos generales. De nuevo, saludó la “polinización” de los principios de la ESS que supone el artículo 61, pero señaló que las empresas del sector van más allá de la misión social-ambiental y que esperaban con anhelo el prometido Pacto de Crecimiento del sector, llegado poco tiempo después⁴¹⁴.

Una tribuna firmada por medio centenar de patrones (gerentes, fundadores, emprendedores y autoridades de entidades, entre ellos los números uno y dos de la UDES) de la ESS en el suplemento económico del diario de referencia parisino fue recibido de manera equívoca por distintos actores del sector. El texto interpretó la ley como una “oportunidad única”⁴¹⁵, pero los críticos señalaron que dicha bienvenida respondía a los intereses económicos de las grandes organizaciones firmantes, sin que se pueda determinar exactamente si el argumento respondía a la ideología de los que suscriben el texto, situados en los niveles superiores de la jerarquía de sus entidades, o si había sido consensuado con los integrantes de éstas. En cualquier caso, los firmantes se mostraron dispuestos a “acompañar” el progreso de las políticas públicas favorables a la ESS y a una extensión de los principios sociales en las empresas ordinarias. Interpretaron las disposiciones de la ley como un avance prometedor tras años de “inacción”. Su propuesta de mejora de la ley Pacte incluyó promover la creación de “empresas jóvenes” o el crecimiento de las empresas sociales, mediante finanzas solidarias y ciudadanas y una preferencia de contratos públicos (de nuevo aparece esa petición transnacional). Ya durante su campaña presidencial, Emmanuel Macron contó con el apoyo de un importante dirigente orgánico de ESS, Jean-Marc Borello⁴¹⁶, así como de la presidenta de la principal asociación de microcrédito, ambos promotores del texto.

⁴¹⁴ Husson, S. (2018). “Le sort réservé à l’économie sociale et solidaire nous préoccupe”, *La Croix*, 11 de septiembre. Recuperado de <https://www.la-croix.com/Economie/France/Le-sort-reserve-leconomie-sociale-solidaire-nous-preoccupe-2018-09-11-1200967766>

⁴¹⁵ Albizzati, A., Bardeau, F., Barthelemy, E. et al. (2018). “Loi. Pacte. Une chance unique de promouvoir de nouveaux modèles de développement”, *Le Monde*, 5 de septiembre. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2018/09/05/une-chance-unique-de-promouvoir-de-nouveaux-modeles-de-developpement_5350471_3232.html

⁴¹⁶ Cosnard, D. y Rey-Lefebvre, I. (2018). “Borello, l’homme qui fait du social un business”, *Le Monde*, 6 de diciembre. Recuperado de https://www.lemonde.fr/economie/article/2018/12/05/borello-l-homme-qui-fait-du-social-un-business_5392746_3234.html

Borello, adscrito a la lógica del emprendizaje social o de la Innovación Social – es autor de un libro titulado *Capitalismo de interés general* (similar al que en 2021 publicó la secretaria de Estado de ESS bajo el título de *¿Y después? Por un capitalismo ciudadano*), recibió críticas por sus considerables operaciones de compra, renovación y venta de inmuebles, acusaciones similares a las recibidas por el presidente de la Croix-Rouge⁴¹⁷. Su posición preponderante en el campo de la ESS francesa le merece críticas por parte de actores más pequeños o más apegados a los principios originarios de la ESS, tal como le ocurre a MCC en el caso de la ESS vasca, ya sea en Euskadi o en el extranjero. Se llegó a dar el caso, incluso, de que un conocido economista heterodoxo francés, Benjamin Coriat, pusiera en cuestión el ejemplo de MCC como empresa social en el transcurso de una emisión sobre los bienes comunes emitida en una cadena de radio pública francesa⁴¹⁸ (la gestión de los bienes comunes, según Hervé Defalvard, podría ser la responsabilidad diferenciadora a futuro de la ESS⁴¹⁹). Tal circulación internacional de críticas no ha podido encontrarse en el otro sentido, es decir, una crítica desde fuera de Francia del grupo francés SOS de Borello; es probable que Coriat reproduzca algunos elementos de la teoría de degeneración por internacionalización de grandes grupos de cooperativas de trabajo asociado. Con todo, el caso de MCC ha sido una “fuente de inspiración” para el País Vasco francés, a todos los niveles⁴²⁰, con independencia de que los modelos de negocio condicionados por la estructura económica y administrativa de la Comunidad Autónoma Vasca difieran notablemente de los del País Vasco francés⁴²¹.

⁴¹⁷ Blavignat, Y. y Poirier, B. (2018). *Charité bien ordonnée. Révélations sur la Croix-Rouge française*. París: Le Cherche-Midi. Ver también: Cottin-Marx, S. (2021). *C'est pour la bonne cause ! Les désillusions du travail associatif*. Paris: Éditions de l'Atelier.

⁴¹⁸ Rousset, D. (2018). “Dans un monde inégal, qu'avons-nous en commun ? : Prendre les Communs au sérieux”, *Matière à penser*, France Culture, 19 de noviembre. Recuperado de <https://www.franceculture.fr/emissions/matieres-a-penser/dans-un-monde-inegal-quavons-nous-en-commun-55-environnement-rendez-les-communs>

⁴¹⁹ Defalvard, H. (2016). “Contribution à une économie politique des communs ESS. Version provisoire”. XVIe Rencontres Inter-universitaires de l'Économie Sociale et Solidaire. Montpellier: RIUESS. Recuperado de http://base.socioeco.org/docs/3_1_defalvard.pdf

⁴²⁰ Itçaina, X. (2017). “Worker cooperatives and territorial mobilizations in the French Basque Country”. 6th EMES International Research Conference on Social Enterprise. Lovaina: EMES. Recuperado de https://6emesschool.sciencesconf.org/data/Xabier_GEZKI_UNP_ItçainaChapter_Revised_DEP_2_.pdf

⁴²¹ En este sentido, el Euskal Hirigune Elkargoa, creado en 2017 dentro del departamento de los Pirineos Atlánticos, no dispone, en su ámbito competencial reducido, de un área propia de ESS, ni detalla en sus comunicaciones políticas de desarrollo sostenible relacionadas con la ESS o cláusulas sociales en proyectos de innovación, ni tampoco en el apartado energético-ecológico, que correspondería al área

Tal vez por su estatus dentro de la ESS francesa, en la citada petición de *Le Monde*, Borello delega la firma en la directora general de la gran empresa que preside, SOS Transition écologique (más de 400 sucursales, 15.000 asalariados y una facturación superior a mil millones de euros en 2017⁴²²), en un intento de no formalizar la extensión del dominio del macronismo al mundo de la ESS, una vez que el interesado llegó a presidir la comisión de candidaturas del partido presidencial para las elecciones europeas de 2019. La posición carismática de Borello, quien detalla en la página web de su grupo una lista de cincuenta artículos de prensa que le han sido consagrados –la figura prototípica del emprendedor social omnipresente y omnipotente–, queda clara en todo momento en la presentación pública del grupo SOS, surgido de la unión de cuatro asociaciones –de nuevo interviene el rol clave del asociacionismo en la ESS francesa– que mutualizan gastos, “crean sinergias, profesionalizan sus prácticas, innovan y crecen”, con un lenguaje típico de gestión de empresa privada⁴²³. Para dotarlo de un

gubernamental nacional. En 2019 se estudió crear un polo de actividad de ESS (existe el PCTE Sud Aquitaine con las Landas), en 2017 se invitó a miembros de la ESS a participar a entidades de agricultura, pesca y alimentación en el Consejo de Desarrollo, al tiempo que se unía al ecosistema de la Eusko Moneta. En 2020 se creó en Biarritz la *Maison de l'économie sociale et solidaire*, rebautizada como Kabia en 2021 –si bien se trata de una iniciativa privada que toma el relevo de la delegación municipal de ESS–, para proyectos de información (observatorio), asesoría, ética y medioambiente, entre otros. Ver, sobre distintas formas de institucionalización pragmática de la ESS, entre cooperación y asimetría: Itçaina, X. (2021). “L'économie sociale et solidaire et l'inscription territoriale des problèmes publics : émergence et enjeux d'un pôle territorial de coopération économique”, *Revue Gouvernances*, 18(1), pp. 62-83. Recuperado de <https://www.erudit.org/en/journals/gouvernance/2021-v18-n1-gouvernance06039/1077287ar/>

⁴²² Así como, a partir de 2020, *Impact Tank*, un centro de estudios sobre el efecto socioambiental de la Innovación Social, dirigido por una experta en políticas públicas, asesorada por un hombre de negocios (sector privado), cuatro universidades (mundo académico) y un responsable de la *Croux-Rouge* (sociedad civil). El *think tank*, cuyo nombre evoca el Social Impact o los bonos sociales, trata la inserción sociolaboral y la cohesión territorial, entre otros aspectos.

⁴²³ Borello es descrito como “el papa de la ESS” por un actor del sector. Sin embargo, en 2018 su posición comenzó a debilitarse, tras varias acusaciones de acoso sexual, ante las que el interesado se defendió arguyendo que SOS tiene una “cultura de empresa liberada” en la que “somos militantes, no notables”. Ver: Bretton, L. y Kristanadjaja, G. (2018). “Harcèlement sexuel : « Je ne voulais pas de ce baiser mais Borello a le bras long »”, *Libération*, 21 de diciembre. Recuperado de https://www.liberation.fr/france/2018/12/20/harcèlement-sexuel-je-ne-voulais-pas-de-ce-baiser-mais-borello-a-le-bras-long_1699070 El recurso a la noción de “empresa liberada” es ambiguo: hace pensar en las empresas recuperadas, que también pertenecen a la Economía Solidaria, o a empresas contraculturales o alternativas, desprendidas del *ethos* capitalista, cuando se trata de lo contrario. En realidad, la “empresa liberada”, teorizada por Isaac Getz (así como implementada por Jean-Dominique Senard en veinte fábricas de Michelin, con 1.500 empleados), si bien pretende desmarcarse de formas de organización ordinarias y burocráticas, depende de un “líder liberador y liberado” situado en el centro de la empresa, un “dictador ilustrado”. Ver: Le Texier, T. (2019). “La démocratie d'entreprise. Une utopie à portée de main ?”, *La vie des idées*, 8 de marzo. Recuperado de <https://laviedesidees.fr/La-democratie-d-entreprise.html> También da lugar a confusión entre la gestión organizacional y la moral privada y la liberación de tabúes interpersonales; al mismo tiempo, la proclamación de militancia, en vez del ejercicio de la notabilidad, choca con el estatus casi mágico que Borello se ha construido. Ver también: Offerlé, M.

cariz social, se destaca que el concepto de Innovación Social está “en el corazón de sus prácticas”, con el objetivo de aunar perennidad económica e impacto social, en ocho sectores diferentes: juventud, empleo, solidaridad, sanidad, mayores, cultura, ecología y acción internacional. La referencia a las actividades culturales no es baladí, ya que en el ámbito de arte, espectáculo y actividades culturales las entidades de la ESS francesa se acercan en número de empleos a sus equivalentes entre las empresas de capital. El área social es la única en que las empresas sociales superan a las del sector ordinario⁴²⁴, como lo confirma el Ministerio de Economía⁴²⁵.

El mismo término de “polinización” que la UDES designa como punto favorable de la ley Pacte fue utilizado, sin embargo, por la entonces delegada general del Mouves (luego Mouves-MIF) para quejarse de su escaso reconocimiento: a pesar de la labor de “polinización” de la ESS, las autoridades y las empresas ordinarias no terminan de reconocer dicha labor⁴²⁶; el Mouves ha tenido menor capacidad de interlocución, por su carácter más reciente, que la UDES, asociada ya orgánicamente a la ley de 2014 (varios miembros de la UDES estaban integrados en el gabinete ministerial que redactó la ley: tal grado de integración compensa su rol subordinado dentro de la confederación

(2021). *Ce qu'un patron peut faire : une sociologie politique des patronats*, pp. 144-150. París: Gallimard-NRF Essais.

⁴²⁴ Boltanski, L. y D'Esquerre, A. (2017). *Enrichissement. Une critique de la marchandise*, p. 46. París: Gallimard-NRF Essais. Los autores identifican una extensión del capitalismo a esferas hasta entonces fuera de su alcance: la comercialización, que no producción, de artículos de alto beneficio unitario dirigido a la clase alta, vinculados con un pasado narrado y dotados de un aura cultural, alejados de la estandarización y, a poder ser, incluidos en una colección. Este reciclaje del capitalismo encontraría en actividades muy intensivas en empleo de personas de la ESS un gran aliado, confortando la tesis de Hély sobre una conjunción de intereses entre cierta ESS y el capitalismo actual, ayudado por prácticas laborales poco rigurosas en actividades de animación sociocultural o atención médica. Esta precariedad, sin embargo, no disuade a una franja de jóvenes diplomados concienciados a trabajar, por el equivalente del salario mínimo, como “alter-élite” en la ESS, al menos en Francia. Ver: Dagnaud, M. y Cassely, J.-L. (2021). *Génération surdiplômée : Les 20 % qui transforment la France*, pp. 93-162. París: Odile-Jacob.

⁴²⁵ En 2012, con datos del Ministerio de Economía francés, el 54% de los empleados del sector de deportes y ocio pertenecían a entidades de la ESS, sólo por detrás del de acción social, muy por delante del de actividades financieras y de seguros, de artes y espectáculos, enseñanza y sanidad; la combinación de asalariados en ocio y artes y espectáculos coincide con los datos de Boltanski y Esquerre. En cambio, la distribución de trabajadores y voluntarios de la ESS por sector muestra que el 40% se dedica a la acción social, seguidos por el 15% que se desempeña en la enseñanza y el 11% que trabaja en actividades financieras y de seguros. Ver: <https://www.economie.gouv.fr/economie-sociale-et-solidaire-de-quoi-parle-t-on> Por su parte, la UDES cifra en 61% y 57% la parte de personas de la ESS empleadas en acción social y deportes y ocio. Ver: <https://www.udes.fr/qui-sommes-nous/leconomie-sociale-solidaire>

⁴²⁶ Alvarez, C. (2018) “Loi Pacte : les entreprises de l'économie sociale et solidaire restent sur leur faim”, *Novethic*, 25 de junio. Recuperado de <https://www.novethic.fr/actualite/social/economie-sociale-et-solidaire/isr-rse/projet-de-loi-pacte-les-entreprises-de-l-economie-sociale-et-sociale-restent-aussi-sur-leur-faim-145979.html>

nacional de la ESS francesa como mero “miembro asociado”). Por su parte, otra institución “patronal” del sector mencionada anteriormente, la Cámara Francesa de ESS, lamentaba la pérdida de una ocasión para racionalizar la legislación que afecta al sector: la ley no era la “oportunidad única” saludada por la UDES, sino una oportunidad perdida. Otros actores, como la Uniopss (Unión Nacional Interfederal de Obras y Organismos Privados No Lucrativos Sanitarios y Sociales) o la FEHAP (Federación de Organismos Hospitalarios y de Ayuda a la Persona), abundaban en esa crítica al señalar la falta de concertación y la visión economicista. Es de suponer que su postura marginal en la ESS influyó en estas observaciones, especialmente en la primera (ausencia de consulta), probablemente por su menor representatividad o capacidad de interlocución.

Otro sustantivo, “dilución”⁴²⁷ sirvió para argumentar en contra del artículo 29 de la ley Pacte a otro actor, también periférico: el presidente de GOESS lamentó que las cooperativas de producción quedasen fuera de la condición de utilidad social, a diferencia de las sociedades mercantiles a las que se daba la bienvenida, “en detrimento de mutualidades, cooperativas y asociaciones”, un ejemplo, añadió, empleando un anglicismo, de *social washing*⁴²⁸. Finalmente, cabe destacar que la Mutualidad Francesa, actor histórico de relevancia, solicitaba, al mismo tiempo que las mutuales puedan, de acuerdo con el artículo 61, declararse como “empresas con misión” en sus estatutos, a partir de una reforma del Código de Mutuales, pero exigía que se estableciera una “estanqueidad” entre la utilidad social de las entidades de ESS y las empresas ordinarias que deseen establecer una misión social: se trataría de reforzar la utilidad social de las mutuales (acrecentamiento del capital simbólico) y de protegerlas, como al resto del sector, de una extensión de la economía ordinaria⁴²⁹, evitando, desde una posición reactiva o reaccionaria, el “efecto perverso” de la expansión⁴³⁰.

⁴²⁷ Raynaud, I. (2018). “Le monde de l’ESS circonspect face à la loi « Pacte »”, *La Gazette des Communes*, 23 de abril. Recuperado de <https://www.lagazettedescommunes.com/560696/le-monde-de-less-circonspect-face-a-la-loi-pacte/>

⁴²⁸ Milesy, J.-P. (2018). “PACTE, que dire pour l’heure ?”, *ESS et société, Enjeux et débats*, 10 de julio. Recuperado de <http://www.ess-et-societe.net/PACTE-que-dire-pour-l-heure>

⁴²⁹ Ferreira, P. (2018). “Code de la Mutualité : l’ordonnance sera ratifiée via la loi Pacte”, *Mutualité française*, 5 de septiembre. Recuperado de <https://www.mutualite.fr/actualites/code-de-la-mutualite-lordonnance-sera-ratifiee-via-la-loi-pacte/>

⁴³⁰ Hirschman, A. (1991). *The Rhetoric of Reaction: Perversity, Futility, Jeopardy*. Cambridge: Harvard University Press.

6.2.5) *Las relaciones de campo en el debate intelectual y mediático*

Manera distinta de ver el supuesto *social washing* es interpretar el otro artículo de la ley Pacte ya referido, el 61 que crea las “empresas con misión” como un reforzamiento de la “pata social” de la ley, tal como tituló el diario de referencia en el mundo económico, *Les Échos*: se dotaba de músculo social a la legislación, un “cambio de paradigma”, en palabras de un diputado de la mayoría. Curiosamente, en otro medio próximo a las élites empresariales, un asesor de estrategia empleado en una firma de consultoría no lucrativa saludaba el “cambio de paradigma”⁴³¹ que suponía la “maximización” del impacto social (se podría hablar de “extensión del dominio”), pero que requería, según el interesado, de un cambio de modos de organización a tres niveles: de sentido organizacional, de consideración de la dimensión temporal y de diálogo y co-construcción interna. En paralelo, desde posiciones *a priori* lejanas en el campo económico (universidad frente a consultoría) aunque tal vez menos antitéticas en el campo social, autores cercanos a las tesis de la ESS ya citados, daban la bienvenida al artículo 61⁴³² e indicaban del mismo modo la necesaria intervención de los agentes: en este caso, la difusión de los preceptos de la ley requeriría una atención especial por parte de enseñantes y periodistas⁴³³. Como se ha indicado, estos últimos académicos sirvieron como “autores intelectuales” de parte del articulado de la ley Pacte, y así se refirieron a ellos los parlamentarios durante los debates en la Cámara baja francesa.

Si, como se puede comprobar, los diarios de referencia del espectro político y económico saludaron en general la ley, y los actores más críticos y/o minoritarios –ya fuera que eran críticos por ser minoritarios, o minoritarios a fuerza de ser críticos– fueron reticentes, hay que detenerse en el principal medio de comunicación que pretende representar a los marginados del mundo político y económico. Aunque lejos de su influencia política y periodística de antaño y en graves dificultades financieras, el diario comunista *L’Humanité* sigue aportando una visión marginal estructurada sobre y

⁴³¹ Gajdos, B. (2018). “L’intérêt général dans le Code civil ?”, *Forbes*, 8 de febrero. Recuperado de <https://www.forbes.fr/entrepreneurs/pacte-l-interet-general-dans-le-code-civil/?cn-reloaded=1>

⁴³² Hatchuel, A. y Segrestin, B. (2018a). “Développer l’entreprise à partir d’une “raison d’être”, *Le Monde*, 31 de marzo. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2018/03/30/developper-l-entreprise-a-partir-d-une-raison-d-etre_5278652_3232.html

⁴³³ Hatchuel, A. y Segrestin, B. (2018b). “Mission de l’entreprise : une révolution doctrinale”, *Le Monde*, 27 de octubre. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2018/10/26/avec-l-article-61-de-la-loi-pacte-l-entreprise-n-est-plus-reductible-a-un-pur-agent-economique_5374696_3232.html

otros temas. El periódico, organizador, entre otros, del Mes de la ESS, celebrado cada otoño, se hizo eco de diferentes posturas críticas de actores del sector para denunciar – de nuevo un anglicismo– el *social business*, el empresariado social y el hecho de que la ESS repose en la naturaleza social de los proyectos y no en un estatuto certificado más o menos accesible. El periodista especializado llegó a introducir un juego de palabras, al hacerse eco de la expresión “Social BusinESS Act”: la ley que ha de promover el empresariado social sería, en realidad, una “extensión del dominio” de los negocios, que se serviría de la ESS como coartada⁴³⁴.

Estas asociaciones y medios de comunicación no dudaron en emplear (de manera inconsciente o como crítica sarcástica subliminal) extranjerismos para denunciar las pretensiones de la ley y, más en general, la filosofía política subyacente en la visión social global del gobierno. Así hay que leer las repetidas ocasiones en que se interpeló la deriva de la certificación de utilidad social, equiparada al sello de marketing “French Impact”, iniciativa gubernamental para valorizar el “emprendizaje de Innovación Social”, fuertemente criticada por algunos, e impregnada del lenguaje de la gestión empresarial, con “pioneros” que “federan, aceleran e inspiran” a partir de un manifiesto “transformador” diseñada para aportar “soluciones”⁴³⁵. Actores de la ESS ven con reticencia una cuantificación de este impacto social, una “quimera” lineal que sigue los patrones economicistas (racionalistas capitalistas, habría que añadir, de seguir a Max Weber), en vez de una visión sistémica más acorde con el sector⁴³⁶.

El diario organizó una conversación a tres –entre responsables políticos, patronales y asociativos– para reflexionar sobre el balance de la ley de Economía Social de 2014, acto que sirvió para criticar a “los *cowboys*”⁴³⁷, a saber, los funcionarios del ministerio de Finanzas, que diseñaron la ley Pacte bajo una lógica empresarial y

⁴³⁴ Guérard, S. (2017). “Réglementation. L’ESS passée à la moulinette du business social”, *L’Humanité*, 7 de noviembre. Recuperado de <https://www.humanite.fr/reglementation-less-passee-la-moulinette-du-business-social-645017>

⁴³⁵ Disponible en: <https://le-frenchimpact.fr/>

⁴³⁶ Guérard, S. (2018a). “Yannick Blanc. « L’impact social, liant une cause et un effet tous deux mesurables, est une chimère »”, *L’Humanité*, 7 de marzo. Recuperado de <https://www.humanite.fr/yannick-blanc-impact-social-liant-une-cause-et-un-effet-tous-deux-mesurables-est-une-chimere-651669>

⁴³⁷ Guérard, S. (2018c). “Quatre ans après son adoption, faut-il une nouvelle loi ESS ?”, *L’Humanité*, 2 de octubre. Recuperado de <https://www.humanite.fr/quatre-ans-apres-son-adoption-faut-il-une-nouvelle-loi-ess-661439>

competitiva, sometidos a los grupos de presión. Las instituciones de contrapoder nacionales, tanto el Consejo de Estado, en la fase prelegislativa, como el Constitucional, en la de control poslegislativo, han sido criticados por políticos y asociaciones a causa la censura emitida, respectivamente, contra diversos proyectos de ley o leyes entradas en vigor, de naturaleza socioeconómica. Tampoco salió bien para la UE, por su supuesta concepción restrictiva del derecho de propiedad, ni, a nivel local, los nuevos gobiernos regionales de centroderecha surgidos en 2016.

Cabe destacar, finalmente, que la atención a la ESS en diarios del catolicismo social (*La Croix*), el social-liberalismo (*Le Monde*) o el comunismo (*L'Humanité*) contrastó con la indiferencia del conservador *Le Figaro* o el empresarial *Les Échos*, cuando no de una hostilidad manifiesta de parte de liberales autoproclamados⁴³⁸ y medios “*pro-business*” como *L'Opinion*, que en 2014 denominaba la ESS como “*Économie socialiste et sidérante*”, “*Economía socialista y fulminante*”.

Subyacía, en todo caso, entre muchos actores del sector, la natural y legítima tentación *malthusiana* de temor de extensión del dominio de la competencia empresarial ordinaria ante la flexibilización de las barreras de entrada normativas que se prefiguraban en el futuro artículo 29 de la ley Pacte, por una parte, y la posibilidad de competencia desleal con la introducción de la noción de “*empresa con misión*”. Incluso la UDES, favorable en general, como se ha señalado, a la ley, temía la “*obsolescencia*” del perímetro de la ESS y declaraba su “*vocación a proteger lo existente desde no hace mucho, a no desnaturalizarlo*”⁴³⁹. Esa tendencia restrictiva encontró su opuesto en la tribuna antes mencionada, firmada entre otros por la UDES, además de la petición por dirigentes de finanzas solidarias de “*no perder una oportunidad de dinamización*” del sector, una potenciación de la financiación del certificado de ESUS, limitado hasta ahora a 1.000 organizaciones, un fondo insuficiente ante el “*rápido auge*” del empresariado social⁴⁴⁰. Los actores de mayor talla y confianza en sus posibilidades de

⁴³⁸ Simon, J.-C. (2018). “Rapport Notat-Senard : l'étrange défaite du capitalisme français”, *Atlantico.fr*, 17 de marzo. Recuperado de <https://www.atlantico.fr/article/decryptage/rapport-notat-senard--l-etrange-defaite-du-capitalisme-francais-jean-charles-simon>

⁴³⁹ Vidor, H. (2018). “Future loi Pacte : risque de concurrence pour les acteurs de l'ESS ?”, *Éditions Législatives*, 12 de marzo. Recuperado de <http://www.editions-legislatives.fr/content/future-loi-pacte-risque-de-concurrence-pour-les-acteurs-de-less>

⁴⁴⁰ Finansol (2018). “La loi PACTE, un rendez-vous à ne pas manquer pour dynamiser la finance solidaire”, 10 de septiembre. Recuperado de https://www.finansol.org/_dwl/communique/2018-09-tribune_finansol_loi_pacte.pdf

competición y de interlocución, se mostraron menos preocupados que las estructuras más pequeñas, más sensibles a cambios de estructura, partiendo de posiciones relativamente frágiles, deseosas de mantener el capital simbólico otorgado por su “utilidad social”. Esta situación respondía a las relaciones internas del mundo de la ESS en forma de campo, siguiendo el modelo de Bourdieu comentado en la introducción, también en la sociología económico-empresarial, con dos ejes de posición, según el capital económico y el social de los diversos actores (ver capítulo 9 para el caso vasco).

Como se puede comprobar, la UDES mantuvo una postura coherente y favorable, aunque con algunas puntualizaciones, en la línea de su apoyo a las reformas laborales de 2016 y 2017, convertido en un actor relevante a pesar de no ser más que “miembro asociado” de ESS France⁴⁴¹. Sus representantes emitieron en la entrevista concedida a un diario cercano a la causa⁴⁴² la usual queja de poca interlocución y defensa del sector ante su representa institucional, ejercida en este caso, hasta 2020, por el Alto Comisariado para la ESS –dependiente del Ministerio de Transición Ecológica y Solidaria. El titular, Christophe Itier, no era funcionario, sino un cargo de confianza política, candidato sin éxito del partido presidencial en las elecciones legislativas de 2017; en 2020 fue sustituido por una secretaria de Estado de Economía Social, Solidaria y Responsable, proveniente del centroderecha liberal y sin relación previa con el campo, dentro del ministerio de Economía⁴⁴³. En cualquier caso, las asociaciones pertenecientes a la ESS saludaron, en un ámbito cercano a parte de la ESS, el plan de lucha contra la pobreza presentado a finales de 2018: la UDES, la Federación de Actores de la Solidaridad, el colectivo Alerte, la asociación ATD Quart Monde, Coorace (Federación

⁴⁴¹ Hély, M. (2019). “Travailler dans une association est-il émancipateur ?”, *Politis*, 69(2), p. 24. Recuperado de <https://www.politis.fr/articles/2019/02/travailler-dans-une-association-est-il-émancipateur-39979/>

⁴⁴² Bas Lorent, Q. (2018). “L’économie sociale et solidaire redoute l’arrivée d’une nouvelle concurrence”. *La Croix*, 4 de marzo. Recuperado de <https://www.la-croix.com/Economie/Entreprises/Leconomie-sociale-solidaire-redoute-larrivee-dune-nouvelle-concurrence-2018-03-04-1200918044>

⁴⁴³ La interesada anuncia que el organismo autónomo France Stratégie revisará la ley para su posible reforma a partir de 2022, si bien “no se trata de añadir inseguridad jurídica, algo que las empresas repudian”. En consonancia con su credo liberal, rechaza medidas represivas para las empresas que no cumplan los compromisos voluntarios de su misión. Defiende las “empresas con misión” como elemento de atracción hacia el extranjero, y, retomando el lenguaje biológico de la “polinización”, se felicita de que la ESS sea el “fermento” de la ley, saludada por un campo “abierto” y sin afán monopolizador. Ver: Grégoire, O. (2021). “La loi Pacte est une loi de responsabilisation du capitalisme qui a le mérite d’être très opérationnelle”, *Sociétal*, 33(1), pp. 76-83. Recuperado de <https://fr.calameo.com/read/0057695847d2630a0b5bd> También ha creado el programa Impact para que empresas ordinarias se “polinicen” con los principios sociales, ambientales y de gobernanza de la ESS francesa.

Nacional de la ESS) o la Federación de Empresas de Inserción agradecieron el esfuerzo de consulta del entonces delegado interministerial de prevención y lucha contra la pobreza durante el proceso de elaboración de la estrategia nacional, aunque se mostraron críticas con la falta de ambición de algunas medidas propuestas⁴⁴⁴.

La falta de interlocución entre gobierno y cuerpos asociados, con excepciones como el “plan pobreza”, podría ser una de las causas profundas del movimiento de los “chalecos amarillos” que en 2018 ocasionó –dejando de lado la crisis de la pandemia– la mayor crisis sociopolítica que ha conocido el país desde las huelgas masivas de 1995 y que puso en duda la sinceridad de la síntesis *macroniana* de liberar y proteger, porque se habría olvidado la última parte. En tal sentido, el sentimiento de las estructuras representativas de la ESS no ser escuchados por el poder político sería un síntoma particular de un fenómeno generalizado, de dosis variable según el capital socioeconómico de cada sector. Varios agentes de la ESS participaron en el movimiento social de 2019-2020 contra la reforma de las pensiones; igualmente, el Gobierno designó a las asociaciones como una de las interlocutoras esenciales en el escenario de crisis económica causada por la pandemia. Como se observa, a cada acontecimiento de relevancia en la vida colectiva francesa, la ESS, en su integridad o en alguna de sus partes, es interpelada desde las instituciones o la sociedad civil, aunque choque luego con limitaciones internas (por descoordinación) y externas (por falta de interés a largo plazo de los poderes públicos o sus intentos de instrumentalizarla).

Para salir de la crisis de los “chalecos amarillos”, el ex ministro de Transición Ecológica y Solidaria Nicolas Hulot y el secretario general del sindicato CFTD, Laurent Berger, dos personalidades de primer nivel, publicaron, junto con otras 17 entidades – entre ellas varias de las más importantes de la ESS francesa, como *ATD Quart-Monde*, la *Fondation Abbé Pierre*, *Secours Catholique*, la Cimade, el *Mouvement associatif*, la *Mutualité française* y la Uniopss– un llamamiento a un pacto social y ecológico (se recuperaban las nociones de responsabilidad social y medioambiental contempladas en diversas medidas de la ley Pacte). En éste se explicitaban esos deseos de mayor diálogo

⁴⁴⁴ Avice (2018). “Stratégie prévention et lutte contre la pauvreté : quels impacts pour l’Insertion des publics éloignés de l’emploi ?”, *Insertion par l’activité économique*. Recuperado de <https://www.avise.org/actualites/strategie-prevention-et-lutte-contre-la-pauvrete-quels-impacts-pour-linsertion-des> Casi todas esas organizaciones, con la significativa ausencia de la UDES, firman con varios sindicatos una tribuna muy crítica con la reforma laboral presentada en 2019-2021. Ver: VV.AA. (2021). “La réforme de l’assurance-chômage est injuste, absurde et indécente”, *Le Monde*, 13 de mayo. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2021/05/11/la-reforme-de-l-assurance-chomage-est-injuste-absurde-et-indecete_6079887_3232.html

entre instituciones y cuerpos intermedios (“la sociedad civil no es atendida por el gobierno desde el comienzo del quinquenio” presidencial) y se criticaba la escasa disponibilidad mostrada en el pasado por el gobierno de Macron, al que había pertenecido Hulot⁴⁴⁵. Entre las 66 proposiciones generales planteadas, estaba la de “apoyar la ESS (cooperativas, mutuales y asociaciones y los modelos de organización empresariales responsables)” así como, asociadas a ésta; las de “condicionar las ayudas públicas a las empresas para hacerlas solidarias de su territorio”; “trasladar políticamente las especificidades del modelo no-lucrativo francés al nivel europeo”; y “limitar las remuneraciones de los dirigentes empresariales y regular la brecha entre las remuneraciones más altas y las más bajas”, características definitorias de la ESS. También se proponía “hacer obligatoria la negociación en las empresas sobre su ‘razón de ser’ (finalidades económicas, sociales, medioambientales y societarias)”.

La necesidad de que partidos, sindicatos y, aquí entra la ESS, las asociaciones sean tenidos en cuenta ha sido esgrimida como argumento por el historiador Pierre Rosanvallon para presentar los desafíos de la “nueva era del social”⁴⁴⁶. Las dos últimas patas del tríptico de “cuerpos intermediarios” (*corps intermédiaire*), como se denominan en francés los cuerpos autoconstituidos que en el ámbito político, social y económico interactúan entre poderes públicos y ciudadanos, se sumaron a las principales reclamaciones del movimiento cívico. Si los sindicatos se juntaron finalmente a las protestas de los “chalecos amarillos”, tras haberse mostrado escépticos en un primer momento, aunque no terminasen de acoplarse plenamente, estructuras de la ESS pasaron de plantear reflexiones generales lanzadas por colectivos académicos a proponer medidas concretas, como anular bajadas de impuestos a empresas y emplear los fondos a fines sociales, sin insertar reclamos sectoriales; estos actores de la ESS son más bien marginales dentro de su campo en cuanto a poder⁴⁴⁷. Llama la atención, por

⁴⁴⁵ VV.AA. (2019). *66 propositions pour donner à chacun le pouvoir de vivre. L'urgence d'un pacte social et écologique*. CFTC. Recuperado de <https://www.cftc.fr/wp-content/uploads/2019/03/pacte-social-et-ecolo-v4.pdf>

⁴⁴⁶ Truong, N. (2018). “Pierre Rosanvallon : « La révolte des “gilets jaunes” révèle le basculement dans un nouvel âge du social »”, *Le Monde*, 9 de diciembre. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2018/12/08/pierre-rosanvallon-la-revolte-des-gilets-jaunes-revele-le-basculement-dans-un-nouvel-age-du-social_5394432_3232.html Véanse también sus reflexiones sobre la autogestión en los capítulos 2 y 5 de *Notre histoire intellectuelle et politique : 1968-2018*. París: Seuil.

⁴⁴⁷ La red asociativa se ve fragilizada por el debilitamiento de la integración laboral y familiar Ver: Paugam, S. (2018). “Après les gilets jaunes, repenser les classes sociales”, *Libération*, 21 de diciembre. Recuperado de <https://www.liberation.fr/debats/2018/12/20/apres-les-gilets-jaunes-repenser-les-classes->

otra parte, la ausencia casi total de crítica de las organizaciones sindicales ante la ley Pacte: la CFDT, de tendencia reformista –dirigida en su día por una de las coautoras del informe que sirvió de base para la ley Pacte, lo que pudo ser motivo de cohibición a la hora de valorar la legislación resultante; dicha dirigente, Nicole Notat, recibió duras críticas de otros sindicatos cuando en su día, a mediados de los años 2000, apoyó una reforma del sistema de pensiones impulsada por el gobierno de centro-derecha del momento⁴⁴⁸–, a pesar de su atención histórica a los modos de experimentación colectiva en el mundo empresarial, tardó en reaccionar⁴⁴⁹. Otras centrales sindicales, como la CGT (a medio camino entre el socialismo y el comunismo) o FO (donde conviven difícilmente socialdemócratas y anarco-trotskistas), tampoco tuvieron a bien producir documento alguno al respecto, más allá de una breve proposición técnica que la CGT incluyó de manera tangencial en una contrapropuesta al conjunto de la ley Pacte, para definir la empresa como “misión de creación colectiva de producción de un bien o servicio”, pero sin entrar en más detalles ni mencionar la ampliación del concepto de “utilidad social”⁴⁵⁰. Esta recepción casi inexistente contrasta con la bienvenida que las centrales sindicales (como la CGT⁴⁵¹, la CFDT⁴⁵² o *Force ouvrière*⁴⁵³) dispensaron a la

sociales_1699016. Asimismo, la redefinición de los métodos de gestión empresarial o de las políticas salariales, o la mayor democratización en la toma de decisiones, por seguir algunas de las pistas establecidas con las “empresas con misión”, apenas fueron mencionadas durante el episodio de los chalecos amarillos. Ver: Offerlé, M. (2019). “Pourquoi la colère des « gilets jaunes » ignore-t-elle le patronat ? ”, *Le Monde*, 3 de enero de 2019. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2019/01/02/dans-la-crise-des-gilets-jaunes-il-n-y-a-que-rarement-de-stigmatisation-specifique-du-riche-en-patron_5404322_3232.html

⁴⁴⁸ Notat critica casi veinte años después que los compromisos empresariales de mantener empleos a cambio de ayudas públicas sean una ilusión. Sin embargo, defiende una “razón de ser social” menos rígida que el “objeto social ampliado” propuesto por otros, al tiempo que pide que se haga una evaluación de la ejecución de la ley Pacte –aún desconocida por el gran público, lamenta– y del funcionamiento consiguiente de las sociedades que la adoptan (remuneración, inversiones y participación), y hace un balance positivo del informe del que fue coautora y que está en el origen del nuevo sistema: “Fue un acelerador que tuvo una acogida más positiva de lo esperable”. Ver: Notat, N. (2021). “Nous ne mesurons peut-être pas encore le changement fondamental que cette modification du Code civil représente !”, *Sociétal*, 33(1), pp. 24-33. Recuperado de <https://www.societal.fr/nicole-notat-nous-ne-mesurons-peut-etre-pas-encore-le-changement-fondamental-que-cette-modification>

⁴⁴⁹ El sindicato saluda las “empresas con misión”, si bien pide que la misión sea específica y coconstruida, con la participación efectiva, remunerada y regular en el tiempo de los trabajadores, así como la coordinación con el consejo de administración y la comunicación del trabajo conjunto. Ver: CFDT (2021). *L'entreprise à mission, un projet collectif : quelle place pour les salariés ?*, pp. 29-33. Recuperado de <https://www.cfdt.fr/upload/docs/application/pdf/2021-09/rapport-entreprise-a-mission-20210920.pdf>

⁴⁵⁰ CGT (2018). “De la loi Pacte à la réorientation de la finalité sociale de l’entreprise : les propositions”, 7 de marzo. Recuperado de http://www.cgt.fr/IMG/pdf/livret_cgt_loi_pacte.pdf

⁴⁵¹ CGT (2013). “Un engagement qui va dans le bon sens mais il faut aller plus loin !”, Union Départementale CGT Paris, 26 de julio. Recuperado de <http://cgtparis.fr/spip.php?article1308>

ley de 2014, en lo que se refiere a la organización del sector, más allá de la problemática del control social del capital para sindicatos acostumbrados a contraponer el capital y sus administradores con los trabajadores, o a centrarse en las reivindicaciones de los trabajadores asalariados con condiciones estables, hasta el punto de que en 2010 se creó la Acción de Asalariados del Sector Asociativo (ASSO), con el fin de defender también los derechos laborales de voluntarios, becarios, intermitentes, contratados con subvenciones públicas, etc.⁴⁵⁴.

Por su parte, las organizaciones federales del campo de la ESS francesa tuvieron más dificultades para cohesionar su actitud ante la ley Pacte. Así, se observó cierta ambigüedad en la recepción del artículo 61: a partir del reconocimiento implícito del rol “pionero” de las empresas de ESS (aunque se lamentara la ausencia de reconocimiento explícito de “que ya están en esa lógica”), la ley otorga la capacidad de “atraer” a las ordinarias a los principios efectivos de la ESS, más allá del discurso derivado de la nueva legislación. Estas federaciones no sintieron que su especificidad fuese atacada, pero recalcaron los aspectos que las “distinguen”, en palabras de un responsable regional del Consejo Nacional de ESS (CRESS) de la región Provenza-Alpes-Costa Azul⁴⁵⁵. Al mismo tiempo, desde otra entidad federada de la misma organización CRESS, esta vez de la región parisina, se denunció la falta de “valorización” de la labor actual y pasada, por un lado, y de cara al futuro, por otro, que implica la ley.

Es probable que en todas estas críticas más o menos intensas al aspecto poco proactivo o representativo de las instituciones, cristalizado en la elaboración del proyecto de ley y su posterior tramitación, influyera la tardanza en presentar, de acuerdo con los compromisos oficiales adquiridos a fines de 2017, la “Hoja de Ruta de la ESS” (*Feuille de route de l'ESS*) y el Pacto de Crecimiento de la ESS. De hecho, gran parte

⁴⁵² Descacq, V. (2013). “Loi sur l'Économie sociale et solidaire”, CFDT, 6 de noviembre. Recuperado de https://www.cfdt.fr/portail/presse/communiqués-de-presse/loi-sur-l-economie-sociale-et-solidaire-prod_175007

⁴⁵³ FO (2015). “Economie sociale et solidaire”, Les stands du Congrès FO à Tours, 2 de febrero. Recuperado de <https://www.force-ouvriere.fr/economie-sociale-et-solidaire?lang=fr>

⁴⁵⁴ Darbus, F. y Hély, M. (2014). “Croix-Rouge, justes causes et bas salaires”, *Le Monde diplomatique*, 721, pp. 22-23. Recuperado de <https://www.monde-diplomatique.fr/2014/04/DARBUS/50314>

⁴⁵⁵ Heckel, D. (2018). “La loi Pacte minimise l'apport spécifique des entreprises de l'Économie sociale et solidaire (ESS)”, *Sans transition !*, 22 de octubre de 2018. Recuperado de <http://www.sans-transition-magazine.info/economie/david-heckel-cress-paca-la-loi-pacte-minimise-lapport-specifique-des-entreprises-de>

de los representantes sectoriales solicitó durante la campaña presidencial de 2017 la creación de un ministerio dedicado a tiempo completo⁴⁵⁶. En el marco de la precampaña, el presidente del Foro Internacional de Dirigentes de la ESS presentaba el sector como “elemento motor” de un “modelo plural” de “objetivo social”, saludaba las acciones del gobierno saliente, pedía reforzar los medios y un “auténtico Pacto de Crecimiento” o *Pacte de Croissance* (a no confundir con una ley Pacte que no se esperaba en aquel momento) para sectores como la enseñanza, la integración social, la sanidad y la vivienda, y colocar la ESS como socio central de la política económica⁴⁵⁷.

Por lo tanto, varios factores intervinieron al formarse una opinión sobre las potencialidades o amenazas de la ley: la naturaleza mercantil o no de la entidad, el tamaño de la organización y la ideología de sus dirigentes –la inicial y la desarrollada con la actividad de la organización–, el grado de integración con el mundo político, visto como aliado o burócrata/economicista/influido, del mismo modo que el nivel de antagonismo para con el sistema capitalista en su fase “neoliberal”, y la integración en organismos patronales. Entre estos últimos, a los ya citados (UDES, Mouves, ESS France –que ha absorbido la CNCRESS, las cámaras de comercio regionales de la ESS– o la *Chambre française de l’ESS*), podría sumarse, favorecido por el gobierno, un Medess (Movimiento de Empresas de ESS) a crear en un futuro, en línea con la patronal de empresas ordinarias, el Medef, igual que el Gobierno Vasco desea que EGES sea algún día la versión ESS de Confebask. La falta de coordinación en torno a ESS France, con cada actor respondiendo por su parte, denota una falta de cohesión del campo de la ESS francesa, que puede también darse en España (CEPES) o Euskadi (EGES). En función de la importancia absoluta y relativa de la entidad, condicionada y que condiciona las posibilidades de acción, la predisposición a adoptar un lenguaje de mayor imprecación y recurrir al “concepto caucho” de “neoliberalismo”⁴⁵⁸, varió, según leyes generales observables en el conjunto de la estructura social. Las medidas de la ley Pacte se vieron por parte del sector como una extensión de los principios neoliberales al

⁴⁵⁶ Colin, P. (2017). “De l’audace pour l’ESS ! Le RENESS s’invite dans l’élection présidentielle 2017 et lance un appel national pour un vrai Ministère de l’Economie Sociale et Solidaire”, *RENESS*, 6 de marzo. Recuperado de <http://www.reness.fr/wp/?p=1247>

⁴⁵⁷ Jeantet, T. (2018). “L’économie sociale et solidaire doit être le moteur d’une nouvelle croissance”, *Libération*, 30 de enero. Recuperado de https://www.liberation.fr/debats/2017/01/30/l-economie-sociale-et-solidaire-doit-etre-le-moteur-d-une-nouvelle-croissance_1544982

⁴⁵⁸ Rosanvallon, P. (2018). *Notre histoire intellectuelle et politique : 1968-2018*, p. 277. París: Seuil. La “obsesión sobre el ‘horror neoliberal’” impide entender que el mercado, en vez de crear la impotencia política, revela la incapacidad general de la época actual para unir política y democracia, según: Rosanvallon, P. (2006). *La contre-démocratie*, capítulo IV-3.3. París: Points Essais-Seuil

mundo de la ESS, sometida ya, según este punto de vista, a fenómenos de captación capitalista y/o estatal, precarización y especialización de género a nivel operativo y directivo⁴⁵⁹, es decir, a parecerse cada vez más a la economía ordinaria.

Para esa teoría crítica, buena prueba de ello sería el caso Danone (referido páginas atrás): en dicha empresa, pionera en tal sentido, se utilizó contra su máximo dirigente, finalmente cesado, su apuesta por la “empresa con misión”, al haberla antepuesto, supuestamente, como consideración ajena a la maximización de la rentabilidad y a una organización interna eficiente. Sin embargo, algunos de los autores intelectuales del modelo francés insisten en que la ley Pacte no tiene como objetivo proteger a la dirigencia de los accionistas, a diferencia de la misión, que sólo puede ser anulada por una supermayoría cualificada de la asamblea general⁴⁶⁰, y aseguran que el dispositivo no salva a las empresas de los “infortunios económicos”, pero sí las obliga a demostrar que toda política para gestionarlos son compatibles con la misión y que le reservan los recursos necesarios para su traducción socioambiental⁴⁶¹. Se trata, así, de distinguir entre la actividad empresarial, pluriforme y dinámica, de la forma jurídica de la sociedad mercantil, incitada a adaptarse a la primera dentro de unas reglas seguras.

Con todo, no faltan quienes en Francia afirman que “si se quiere ser positivo, de hecho, se asiste desde varios años a un movimiento que podría calificarse como una victoria moral de la ESS”, del que las “empresas con misión” serían “la última etapa de esta evolución general de una dimensión más cívica de la empresa” dado que la empresa ha de contribuir al interés colectivo (fórmula “prudente” del interés general). Desde tal perspectiva, la ESS sigue conservando “una diferenciación de modelos jurídicos”, porque supera los estatutos societarios para primar los principios de democracia, igualdad y justicia (“incluso”, se incide al emplear el adverbio, en el caso de sociedades cooperativas y mutualidades; de hecho, las cooperativas más democráticas podrían servir de modelo a otras entidades de la ESS para adoptar esquemas “multi-societarios mínimos” de colaboración entre asalariados y beneficiarios/clientes), que la distingue de

⁴⁵⁹ CSESS (2017). *Rapport triennal sur l'Égalité Femmes Hommes dans l'ESS*. Recuperado de <http://www.essspace.fr/files/pdf/Rapport-Egalite-HF.pdf>

⁴⁶⁰ Lévêcque, J. y Segrestin, B. (2021). “Le cas Danone ne permet pas encore de se prononcer ni sur l'échec ni sur la portée de la société à mission”, *Le Monde*, 21 de marzo. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2021/03/19/le-cas-danone-ne-permet-pas-encore-de-se-prononcer-ni-sur-l-echec-ni-sur-la-portee-de-la-societe-a-mission_6073734_3232.html

⁴⁶¹ Hatchuel, A. (2021). “Les sociétés à mission, à l'épreuve du réel : les enjeux sociaux et académiques”, *Sociétal*, 33(1), pp. 40-51. Recuperado de <https://fr.calameo.com/read/0057695847d2630a0b5bd>

la vía intermedia de la “empresa con misión”⁴⁶². En realidad, la ESS se siente obligada a conservar su campo jurídico y a expulsar a todo rival proveniente del mundo empresarial de capital. La ambivalencia sobre el sentido profundo de todos estos movimientos, de oportunidad o de riesgo, de expansión o de defensa, se mantiene.

Por lo demás, fuera de los debates (sobre el corto y el largo plazo, la responsabilidad social y el imperativo de gestión y la traslación a la praxis de la teoría, o acerca de si el “objeto social ampliado” era un principio más sistémico que el de “razón de ser social” final, o sobre la adopción de la participación de trabajadores y terceras partes en los órganos de empresa, incluido el comité de administración, así como la transparencia y los criterios de igualdad de género) que consumen al sector y de los círculos intelectuales públicos y privados más interesados por estas cuestiones⁴⁶³, la opinión pública, dentro de sus limitaciones cognitivas, evoluciona en su valoración de dispositivos como la “razón de ser social”, aunque mantiene su escepticismo. Podría considerarse como prueba que si en 2019, antes de la pandemia, el 70% imputaba al oportunismo empresarial la adopción de tales principios⁴⁶⁴, un año después sólo la mitad afirmaba lo mismo, cambio acaso propiciado por la buena nota que los encuestados dan al desempeño de las empresas durante la pandemia⁴⁶⁵. En 2021, aunque todavía poco conocidas, las “empresas con misión” eran vistas como algo positivo, riguroso y necesario, a medio camino de la imagen, la motivación y la responsabilidad, aunque el temor a la reglamentación disuade a algunos de adoptar dicho estatus jurídico⁴⁶⁶.

⁴⁶² Grandvullemin, S. (2019). “Entreprise à mission et entreprise sociale et solidaire : convergence des modèles ou nette différenciation des intérêts ?”. En Laronze, F. (Dir.), « *L’entreprise à mission* ». *Réflexions sur le projet de loi PACTE*. París: France Stratégie (pp. 55-61). Recuperado de <https://www.strategie.gouv.fr/sites/strategie.gouv.fr/files/atoms/files/2019-05-02-actes-entreprise-a-mission-rse.pdf>

⁴⁶³ Baudoin, R. (2021). “Raison d’être et gouvernance des entreprises”, *Sociétal*, 33(1), pp. 12-23. Recuperado de <https://fr.calameo.com/read/0057695847d2630a0b5bd>

⁴⁶⁴ ELABE (2019). *À tort ou à raison d’être*, AteliersElabe. Recuperado de <https://elabe.fr/atelierselabe-a-tort-ou-a-raison-detre/>; No Com, Tikehau Capital y ESSEC Business School, (2019). *Le Baromètre de la Raison d’être*, pp. 21-30. Recuperado de <https://www.ifop.com/wp-content/uploads/2019/11/Raison-d%C3%AAtre-des-entreprises-Enqu%C3%AAte-IFOP-pour-No-Com-.pdf>

⁴⁶⁵ Sananès, B. (2021). “La raison d’être à l’épreuve de la crise”, *Sociétal*, 33(1), pp. 68-71. Recuperado de <https://www.societal.fr/bernard-sananes-la-raison-detre-lepreuve-de-la-crise>

⁴⁶⁶ Según una encuesta de BVA para el Comité Impacte, en junio de 2021, con una muestra de 600 empresas. Ver: France Stratégie (2021). *Comité de suivi et d’évaluation de la loi PACTE. Deuxième rapport*, p. 123. Recuperado de https://www.strategie.gouv.fr/sites/strategie.gouv.fr/files/atoms/files/fs-2021-rapport-comite_suivi_et_evaluation_loi_pacte-septembre_0.pdf

6.3) Conclusiones

Dado el objeto de estudio de este trabajo, las consideraciones anteriores no son un análisis jurídico, imposible en términos de conocimientos, e irrelevante. El interés de la ley Pacte estriba en su posible traducción a nivel europeo, primero en forma de directivas o reglamentos, o de alcanzar España y Euskadi, en segundo lugar, simultáneamente o incluso en primer lugar, por “contagio” ideológico, igual que la RMI francesa de 1988 fue uno de los principales referentes para la primera renta mínima vasca, a partir de fines de los años ochenta, y la futura RGI, dentro de la Ley de Servicios Sociales de 2008⁴⁶⁷.

Sabida la distribución de la regulación competencial de las formas jurídicas reconocidas por la legislación española entre leyes estatales y autonómicas, no está claro a qué instancia correspondería extender al sur de los Pirineos una “empresa con misión” que sería un estatus y no una forma jurídica. Las comunidades autónomas, en cambio, pueden impulsar los certificados, igual que iniciativas tales como mercados públicos o días o semanas del sector. En todo caso, no pocas voces del panorama político-jurídico español abogan desde hace años, en nombre de la unidad de mercado, por la abolición de diversas certificaciones autonómicas. De hecho, si las cooperativas, así como las asociaciones y fundaciones, las legisla el Parlamento Vasco, mientras que las entidades mercantiles, como las sociedades laborales y participadas, así como los CEE y las empresas de inserción, las cofradías y las sociedades agrarias, quedan bajo competencia estatal⁴⁶⁸, el Gobierno Vasco no dispone de competencia para extender legalmente el campo de la ESS, sea por el catálogo de entidades ya establecido por el artículo 5 de la ley 5/2011, o por la ley 44/2015, en lo que a las SPT se refiere.

Ello sin contar con que el Parlamento Europeo prefiere una armonización interestatal de figuras jurídicas del campo, bajo el concepto de una “empresa social” debidamente definida, además de un certificado o sello⁴⁶⁹ (en esto, las instituciones del autogobierno vasco sí podrían avanzar por su cuenta, a la espera de definirse la

⁴⁶⁷ Sanzo, L. (2018). “La política de garantía de ingresos en Euskadi”, *Zerbitzuan*, 53, pp. 9-28. Recuperado de http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/La_politica_de_garantia_de_ingresos_en_euskadi.pdf

⁴⁶⁸ OVES-GEEB. Marco jurídico, Área jurídico-política. Recuperado de <http://www.oves-geeb.com/es/area-juridico-politica/marco-juridico>.

⁴⁶⁹ Parlamento Europeo (2019). Resolución del 5 de julio de 2018, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un estatuto para las empresas sociales y solidarias (2016/2237 (INL). Recuperado de https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2018-0317_ES.pdf

Estrategia Española, que contempla también un día anual). La misma institución, destacan algunos analistas franceses, habría tomado el relevo de la ley Pacte poco después, no lejos de la senda de su otra resolución sobre las empresas sociales, al instar a la Comisión Europea a presentar una proposición legislativa que impulse sociedades limitadas comprometidas con el largo plazo y el interés social, así como con la transparencia en su gobernanza⁴⁷⁰.

De tal modo, un análisis selectivo de la inmensa masa documental, anónima y firmada, producida por las federaciones topografiadas en este capítulo aporta una idea de la reactividad del campo de la ESS francesa ante la ley Pacte, que no atañe directa ni exclusivamente al sector. Hay que determinar el porqué de tan pocas reacciones desde la ESS española y vasca a la ley 44/2015 que creó las SPT (aunque ASLE propuso en 2020 su reforma, como se va a ver) y conocer las impresiones del campo en Euskadi alrededor de un Modelo Inclusivo Participativo aún en fase prelegal (el Parlamento navarro⁴⁷¹ precedió al vasco⁴⁷²). Este último se encontró con reacciones positivas desde el “humanismo”/cristianismo social, ya fuese en Euskadi⁴⁷³ o Madrid⁴⁷⁴; y en el mundo sindical, con cierto escepticismo desde CC.OO, cuando no beligerancia a ojos de ELA⁴⁷⁵, y una recepción positiva de las Cámaras de Comercio o las patronales, como la SEA o CEBEK. Son una especie de *challengers* (Bourdieu) o “emergentes” (Williams), que, a su vez, podrían asumir los actores asentados y dominantes.

⁴⁷⁰ Parlamento Europeo (2020). Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2020, sobre la gobernanza empresarial sostenible (2020/2137(INI)). Recuperado de https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0372_ES.html Al tiempo que la Comisión Europea dio seguimiento a la resolución al inaugurar una consulta pública para renovar la directiva CSRD (*Corporate Sustainability Reporting Directive*), el Parlamento presentó otra resolución que propone una directiva inspirada en la ley francesa de 2017 sobre el deber de vigilancia de las empresas matrices y subcontratadas. Ver: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0073_FR.html

⁴⁷¹ Catalán, C. (2018). “Hacia una empresa más humanizada y participativa”, *NavarraCapital*, 3 de junio. Recuperado de <https://navarracapital.es/hacia-una-empresa-mas-humanizada-y-participativa/>

⁴⁷² Parlamento Foral de Navarra (2018). Moción para la promoción de un Modelo inclusivo-participativo navarro de empresa. Recuperado de https://issuu.com/navarracapital/docs/aprobaci_n_moci_n_parlamento_navarr

⁴⁷³ Diócesis de San Sebastián (2018). “Arizmendiarieta, eredu eta inspirazio iturri gaur ere”. Recuperado de <https://www.elizagipuzkoa.org/noticias2/arizmendiarieta-sigue-siendo-modelo-seguir/>

⁴⁷⁴ Sinde, J. M. (2019a). “Empresa y humanismo cristiano”, *ABC*, 21 de junio. Recuperado de https://www.abc.es/opinion/abci-empresa-y-humanismo-cristiano-201906210021_noticia.html

⁴⁷⁵ De hecho, ELA declinó participar en el seminario Argitu de 2016, aunque solicitó que se le hicieran llegar las conclusiones del acto, según la información facilitada al autor de este trabajo por Juan Manuel Sinde, quien también facilitó la documentación general de dicho seminario, organizado por ALE, *Un modelo de empresa inclusivo-participativo en una “Economía de cooperación”*.

7) PASARELAS ENTRE ESS Y ECONOMÍA DE CAPITAL EN FRANCIA, ESPAÑA Y EUSKADI

Si las *entreprises à mission* son un estatuto jurídico abierto a múltiples formas jurídicas (sociedades anónimas, limitadas, cooperativas y otras), definido por la detención de una misión socio-ambiental más intensa que las meras proposiciones de RSC/RSE o que del nivel intermedio de la “razón de ser social” creada también por la ley Pacte, esta nueva categoría no implica una identificación total con los principios de la ESS como están reconocidos internacionalmente y en las legislaciones estatales (España en 2011 y Francia en 2014), pues se parte del principio de que las entidades de la ESS cuentan con sus propias formas diferentes y diferenciadoras. La participación de los trabajadores en las “empresas con misión” no llega al nivel de las cooperativas y sociedades laborales francesas y españolas (más allá de cómo se denominen a un lado y otro de la frontera).

Tanto las investigaciones de Segrestin, Hatchuel y Lavillain en los programas del Collège des Bernardins (*Economie, Homme, Société*) o de la École des mines (*Chaire Théorie de l'Entreprise*), que se concretizaron entre 2012 (*Refonder l'entreprise*) y 2015 en una recopilación, *La « Société à Objet Social Étendu » : Un nouveau statut pour l'entreprise* (con la participación de Roger Baudoin⁴⁷⁶, quien ya había reflexionado, como religioso y universitario, en líneas similares, de base cristiana, a las de la Fundación Arizmendiarieta: la intersubjetividad personal, singular, autónoma y enriquecedora al servicio del bien común como base de una empresa cooperada, que no coordinada, que aúne gestión y organización y alinee respeto, desarrollo humano, participación, corresponsabilidad y confianza⁴⁷⁷), como el artículo seminal de Segrestin en la revista *Esprit* en 2018, antes citado, instauran múltiples maneras de participación interna, pero alejadas de la gobernanza democrática propia de la ESS. La propuesta incluida en *La « Société à Objet Social Étendu »* se fundamenta, precisamente, en un objeto social concreto, que define a la sociedad comercial y está incluido en sus estatutos internos. La modificación de la misión ha de ser aprobada por unanimidad, mientras que para una nueva basta con dos tercios de los votos. En todo caso, los asociados no se corresponden con los trabajadores, sino con los socios capitalistas; sí

⁴⁷⁶ Baudoin, R. (2015). “L’objet social et la coopération dans l’entreprise”. En Segrestin, B., Lavillain, K., Vernac et al. (Dir.), *La « Société à Objet Social Étendu » : Un nouveau statut pour l’entreprise* (pp. 73-94). París: Presses des Mines. Recuperado de <https://books.openedition.org/pressesmines/2349>

⁴⁷⁷ Baudoin, R. (2011). “L’entreprise et la personne”. En Baudoin, R. (Dir.), *L’entreprise, formes de la propriété et responsabilités sociales* (pp. 105-149). París: Parole et silences-Collège des Bernardins. Recuperado de https://media.collegedesbernardins.fr/content/pdf/Recherche/2/recherche09-11/colloque/3_entreprise-et-personne.pdf

puede requerirse el acuerdo de instancias representativas, como el comité de empresa, o el apoyo mayoritario de los trabajadores, o el establecimiento de un consejo de empresa o de un consejo del objeto social para validar la formulación de la misión, formada por “personas competentes”, cuyo trabajo será refrendado en asamblea general. Sin embargo, como se observa, esta forma de definición de la misión no supone que los trabajadores tengan voz y voto, y la misión no implica una gobernanza completa en capital, gestión y resultados⁴⁷⁸.

La propia Segrestin, como se señalaba antes, otorga a los trabajadores la potestad de nombrar a los miembros del consejo de administración y de supervisión, redefinición terminológica de la propuesta colectiva de 2016, pero éstos no los integran ni participan en sus deliberaciones. Tanto el modelo alemán de cogestión, como el propio del consejo rector de las sociedades cooperativas y las laborales quedan descartados, y los trabajadores siguen relegados a terceras instancias, como los consejos de misión, acompañados de grupos de interés externos (administraciones locales, asociaciones, fundaciones y ONG). La ley Pacte establece la misión como fórmula libremente definida que implica a los accionistas a través de los estatutos internos de la sociedad, a ser evaluada anualmente con cifras exactas, y acompañada de un modo de gobernanza interno distintivo, sea mediante el órgano de control principal (asamblea general), un comité *ad hoc*, como el objeto social propuesto en 2016 (no incluido en la ley Pacte), o el “consejo de misión” que aparece en el artículo de *Esprit*; a pesar de ello, la gobernanza democrática apenas avanza. Por último, los ya citados decretos de aplicación de la ley, aparecidos en 2020, se circunscriben a la tecnicidad burocrática-administrativa, sin desarrollar reglamentariamente disposiciones de estructura interna.

Es decir, se sigue lejos de la gobernanza democrática de la ESS, sea la de la ley de 2014 o la anterior a ella, o la de la empresa social según el modelo EMES: si Francia, según algunos estudios, lidera, junto con Italia, la clasificación de países europeos con más empresas sociales (cooperativas de interés colectivo y empresas de inserción, a las que se añaden las innovaciones de la ley de ESS de 2014) definidas por el criterio EMES de organización y el modelo ENSIE de sector de actividad, y es el país que abrió

⁴⁷⁸ Fuera de la ESS, las únicas sociedades mercantiles que permiten la participación en capital en Francia son las de acciones, cotizadas o no (SA, SA simplificadas y de comandita), sea con planes de empresa o a través de partes de un fondo o sociedad de inversión (dentro de un plan de empresa o por *participation*, ver p. 205). Ver: Altzelai, I., Bengoetxea, A., Etxezarreta, A. et al. (2021). *La Participación de las personas trabajadoras en el capital de las empresas*, pp. 45-63. Donostia-San Sebastián GEZKI. Recuperado de <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/51052/USPDF213113.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

el camino de las empresas sociales en 1991 en la UE⁴⁷⁹, las “empresas con misión” no se encuadran en este paradigma. Tampoco es ese el objetivo del legislador, más interesado en extender parcialmente principios organizativos de la ESS a la economía ordinaria con un estatus que complete la forma jurídica mercantil de origen, que en superponerse a ella o crear una nueva⁴⁸⁰. En conjunto, los trabajadores, presentes en parte en un “comité de misión” encargado de la auditoria, según las competencias generales –a diferencia del comité de empresa habitual, o del de vigilancia en las cooperativas– fijadas en el Código de Comercio, seguirán siendo “destinatarios privilegiados” pasivos de la RSE, o “lanzadores de alertas” activos, según el caso, sin integración institucional, dentro de “empresas con misión” con misiones excesivamente amplias y unilaterales, lejos de la codeterminación alemana o la gobernanza de la ESS⁴⁸¹. Esta última, a pesar de sus imperfecciones, ha de cumplir ciertas condiciones para obtener el certificado ESUS (con ayudas, así como reserva de mercados y fondos de banca pública o para la Innovación Social), sin que ello (como tampoco posibles sanciones) se haya previsto para las “empresas con misión”⁴⁸².

Algo parecido ocurre, de momento, en el caso español y vasco con las sociedades participadas por los trabajadores (SPT) de la ley 44/2015 y el Modelo Inclusivo Participativo Vasco de Empresa (en adelante, MIPVE). Estatus jurídicos distintivos, más que, por ahora, formas jurídicas plenas como las sociedades cooperativas y laborales, son, además, distintos entre sí, no sólo por el ámbito competencial (español en el SPT, vasco en el MIPVE), o el origen ideológico (empresarial-político del SPT, académico-cristiano del MIPVE), sino porque, aunque no sean una fórmula jurídica plenamente desarrollada, como las sociedades laborales (las SPT figuran en un capítulo de la ley refundida de sociedades laborales), las SPT disponen de una existencia jurídica ya reconocida, mientras que el MIPVE apunta más a

⁴⁷⁹ Borzaga, C. et al. (2020). *Social enterprises and their ecosystems in Europe: Comparative synthesis report*, pp. 47-102 y 121-134. Bruselas: Comisión Europea. Recuperado de <http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=22304&langId=en>

⁴⁸⁰ Offerlé, M. (2021). *Ce qu'un patron peut faire : une sociologie politique des patronats*, pp. 152-154. París: Gallimard-NRF Essais.

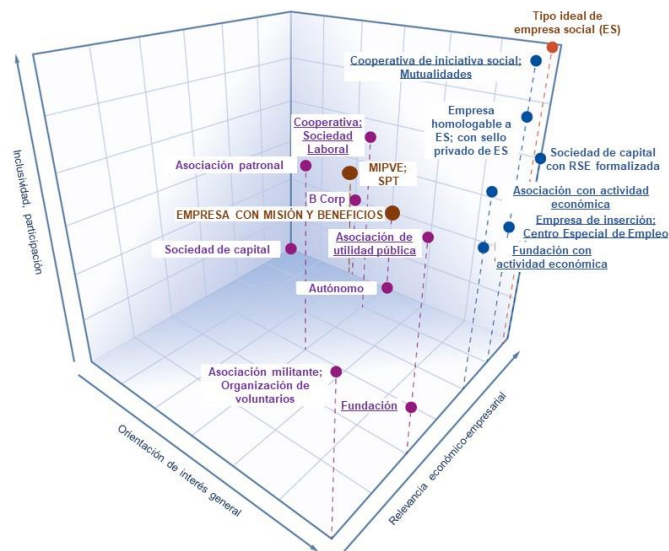
⁴⁸¹ Colla, E., De Géry, C. y Lemmet, L. (2021). *La société à mission, une entreprise au service d'un développement durable ?*, pp. 6-8, *ERIM-ESCP Impact Paper No 2021-20*. París: ESCP Business School. Recuperado de <https://academ.escpeurope.eu/pub/IP%202021-20-FR.pdf>

⁴⁸² Mazuyer, E. (2019). “Entreprise à mission : Quels droits pour les salariés ?”. En Laronze, F. (Dir.), « *L'entreprise à mission* ». *Réflexions sur le projet de loi PACTE*, France Stratégie (pp. 47-55). Recuperado de <https://www.strategie.gouv.fr/sites/strategie.gouv.fr/files/atoms/files/2019-05-02-actes-entreprise-a-mission-rse.pdf>

modelos empresariales, que podrían contar, o no, con una traducción legal (borradores encargados por ALE sugieren una Sociedad Civil Particular de responsabilidad limitada), de ser desarrollados por la legislación vasca.

Antes de estudiar ambas propuestas, éstas se clasifican abajo según los criterios del enfoque EMES (gobernanza inclusiva, carácter empresarial y objetivo social) y el origen y estado de cada iniciativa. Tanto las SPT como el MIPVE quedan en un punto intermedio entre las sociedades de capital ordinarias y el tipo ideal de empresa social EMES, dado que las dos tienen plena relevancia económico-empresarial y un grado medio-superior de orientación de interés general y participación inclusiva. En concreto, de compararlas con las entidades de la ESS, las SPT y el MIPVE son menos participativas que las cooperativas y las sociedades laborales y tienen menos orientación de interés general que las empresas de inserción, los CEE o las asociaciones y fundaciones; sin embargo, puntúan mejor que las “empresas con misión” de la ley Pacte en cuanto a gobernanza y las igualan en relevancia económico-empresarial.

Gráfico 7.1. Diagrama tridimensional comparativo de las entidades de la ESS, las “empresas con misión” y las SPT y el MIPVE



Fuente: Elaboración propia, a partir de: Borzaga, C., Galera, G., Franchini, B. et al. (2020). *Social enterprises and their ecosystems in Europe: Comparative synthesis report*, p. 126. Bruselas: Comisión Europea. Recuperado de <http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=22304&langId=en> Se muestran las entidades incluidas en la Social Business Initiative de la UE, de 2011 (el tipo ideal de empresa social, en la esquina superior derecha). Se han subrayado las que la ley 5/2011 define como parte de la Economía Social. En mayúscula figuran, adaptados, los casos estudiados en este trabajo: la “empresa con misión”, las SPT y el MIPVE, que son más concretos, sobre todo los dos primeros, que el concepto de “empresa social”. Las tres dimensiones añaden los cuatro criterios (centralidad de las personas, carácter democrático, dimensión empresarial y compromiso con la comunidad) elegidos para la ESS vasca en: Etxezarreta, E. (2021). “Economía social en Euskadi: relato común”. En Enciso, M., Bengoetxea, A. y Uriarte, L. (2021). *Relato sobre la Economía Social en el País Vasco* (pp. 31-35). Madrid: Dykinson.

Tabla 6.2. Comparación del origen y del estado de las iniciativas estudiadas

Iniciativas	Institución de origen	Periodo de origen	Ley de origen	Estado actual de actividad
“Empresas con misión”	Collèges des Bernardins y MINES ParisTech	2015-2019 ¿Reforma? 2022-	Loi Pacte, de 22 de mayo de 2019	En vigor. Estructura representativa: <i>Communauté des entreprises à mission</i>
Sociedades Participadas por los Trabajadores	Parlamento de España	2011-2015 ¿Reforma? 2020-	Ley 44/2015	En vigor. ASLE propone su reforma. Estructura representativa: Laborpar
Modelo Inclusivo Participativo Vasco de Empresa	Asociación de Amigos de Arizmendiarieta	2013-actualidad	PNL* del Parlamento Vasco	En estudio por el Gobierno Vasco
Otras propuestas mencionadas lateralmente				
Empresas participadas por los trabajadores	Diputación Foral de Gipuzkoa	2008-2014	Norma foral 2/2014	En vigor. A extender a Bizkaia y Araba
Empresas sociales	Comisión Europea y Parlamento de España	2011-2014	Ley 5/2011 (arts. 4 (principios) y 5.3 (entidades))	En vigor. Sin estructura representativa ni catálogo de entidades (previsto en la Estrategia española de ES)

Fuente: Elaboración propia. * PNL: Proposición no de ley, de 27 de septiembre de 2018.

7.1) Las sociedades participadas por los trabajadores (SPT)⁴⁸³

La ley 44/2015, de 15 de octubre, instituye jurídicamente por primera vez las sociedades participadas por los trabajadores, de aquí en adelante, SPT⁴⁸⁴. A esa novedad se contraponen, en la exposición de motivos, la intención continuista fijada en la Constitución de 1978 (esto es, la promoción de diversas formas de participación en la empresa y la facilitación de su acceso a la propiedad de los medios de producción) y de la ley pionera 4/1997, de sociedades laborales (sólo de éstas), que avanzó su regulación y desarrollo, veinte años después del surgimiento de las laborales como forma de

⁴⁸³ Me permito remitirme para las siguientes páginas a: Plaza, A. (2019b). *Las sociedades participadas. Análisis jurídico y socioeconómico de las sociedades participadas para su posible incorporación dentro de la Economía Social y su medición*. OVES-GEEB. Recuperado de <https://oves-geeb.eus/app/uploads/2019/12/LAS-SOCIEDADES-PARTICIPADAS.docx>

⁴⁸⁴ Gobierno de España (2015). Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas, *Boletín Oficial del Estado*, 247, 15 de octubre. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2015/10/15/pdfs/BOE-A-2015-11071.pdf>

autoempleo colectivo en contexto de crisis económica, y casi década y media antes de quedar catalogadas como parte de la ESS española en la ley 5/2011. Las sociedades laborales, creadas en buena parte en sus inicios para evitar el cierre por salida de capital o cese de actividad de la propiedad familiar, recibieron la “bendición” legal. La ley de 2015, por su parte, se presenta como prueba de la necesidad de actualizar el marco normativo de 1997 –al que siguieron otras normas, como la concursal, la de sociedades profesionales, la de modificación de sociedades mercantiles o la refundición de la de sociedades de capital–, para impulsar la participación y control de los socios y la integración a tal condición del resto de trabajadores de la empresa, sometida por lo demás, en su condición de sociedad de capital, a las normas aplicables a las sociedades anónimas y limitadas. Las sociedades laborales participan de dinámicas generales de las empresas ordinarias, pero son un miembro distintivo de la ESS. Este doble aspecto se traduce en que la ley pretende sistematizar las normas de las sociedades laborales de acuerdo con las de capital y, al mismo tiempo, reflejar el hecho de que forman parte, desde la ley 5/2011, de la Economía Social. Además, se quiere reforzar la utilidad y la atractividad de estas sociedades.

Sin entrar en un análisis jurídico extraño al objeto de estudio de este trabajo, se pueden resumir las novedades de la ley respecto de las sociedades laborales (“padres protectores” o “modelos ideal-típicos” de las SPT) de la siguiente manera: en cuanto al régimen societario, la laboral, anónima o limitada, posee un capital social propiedad, en su mayoría, de los trabajadores indefinidos, sin que ninguno de los socios detenga más de un tercio del capital social –excepto si se trata inicialmente de dos socios indefinidos o los socios entidades públicas, no lucrativas o de la Economía Social, estando el máximo en el 50% en tal caso– y en la que los trabajadores no socios no sumen más del 49% del cómputo global de horas-año trabajadas, aunque sean posibles prórrogas a autorizar (art. 1), flexibilizándose la contratación de no socios y los plazos de adaptación en los límites de capital. Las autoridades competentes para su calificación, registro, supervisión y descalificación son el Ministerio de Trabajo y Economía Social o, en su caso, los órganos autonómicos correspondientes, con funciones armonizadas y homologadas, sin más trámites a realizar por la empresa, quedando integrada toda la información en el Registro ministerial (art. 2). El capital social queda dividido en acciones nominativas o en participaciones sociales (art. 5), con el mismo valor nominal y portadoras de idénticos derechos económicos, incluido el de voto (art. 6), sea cual sea

su clase (“laboral”, la de propiedad de los trabajadores indefinidos, o “general”, para los restantes), cuya transmisión, formalizada en los estatutos y comunicada en la memoria anual, será, entre socios y no socios indefinidos, libre, siempre que se cumpla con lo fijado en el artículo 1 de la ley y sea comunicada a los órganos competentes, salvo excepciones estatutarias. Todo aumento de capital, aprobado por la Junta General, respetará el artículo 1 y el equilibrio existente entre las dos clases de participaciones, para cuya suscripción tienen preferencia los socios ya poseedores de acciones de la misma clase, o en su defecto, los trabajadores indefinidos no socios (art. 11), eliminándose el anterior derecho ostentado por los trabajadores de duración determinada⁴⁸⁵. La sociedad laboral será gestionada y representada, cumpliendo con las normas generales y las adecuadas a ellas (se cita como facultativo aplicar normas de “responsabilidad social”, “buen gobierno”, “comportamiento ético” y “transparencia”), por sus administradores, que, en caso de constituirse en Consejo de Administración, podrá –desaparece la obligación previa– contar con miembros designados por los titulares de acciones de clase general (art. 13). La SL contará con una reserva especial del 10% –frente al 25% anterior– del beneficio líquido anual para compensar pérdidas y/o adquirir sus propias acciones (art. 14). El incumplimiento de esta condición, así como de lo establecido por el artículo 1, conllevará la descalificación y el reintegro de beneficios y la pérdida de ayudas públicas, pero ésta también podrá ser decidida por la Junta General de la sociedad (art. 15) o por separación por parte de los socios (art. 16), que, mientras lo sean, deberán cumplir las obligaciones previstas y no realizar actividades perjudiciales para la sociedad (art. 16).

Se observan modificaciones relativamente menores de la norma precedente de 1997. La innovación real al texto inicial, presentada en forma final como tercer capítulo, casi complementario, se refiere a las SPT. Éstas serán promovidas por los poderes públicos, porque, se afirma, la participación de los trabajadores en los resultados y la toma de decisiones “contribuye al aumento de autonomía” del trabajador y “fomenta la colaboración en la estrategia”. Precisamente, el artículo 18 las presenta como sometidas a promover el acceso de los trabajadores al capital social y/o los resultados, a fomentar la participación en la toma de decisiones y a promover la solidaridad interna y con la sociedad, el desarrollo local, la igualdad de oportunidades, la inserción de personas en

⁴⁸⁵ Boquera, J. (2016). “Novedades en la regulación del órgano de administración de las sociedades laborales”, *CIRIEC-España. Revista Jurídica*, 28, pp. 1-19. Recuperado de <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/028-004.pdf>

riesgo de exclusión social, el empleo estable, la conciliación de la vida personal y profesional y la sostenibilidad. Todas ellas son características identificatorias de la ESS. Estas sociedades, que podrían ser descritas como “semilaborales”, sean anónimas o limitadas, sin cumplir con los requisitos de las sociedades laborales antes mencionadas, promoverán, sin embargo, el acceso a condición de socio del trabajador y las distintas formas de participación en la empresa (art. 19), en especial mediante la representación legal, y deberán cumplir alguno de estos requisitos: a) tener trabajadores que participen en el capital y/o resultados, b) poseer participación en los derechos de voto y/o toma de decisiones, c) adoptar una estrategia para incorporar a los trabajadores como socios, y d) promover los principios fijados en el artículo 18, así como las políticas de buen gobierno mencionadas en el artículo 13 para las sociedades laborales, al igual que la transparencia, el empleo estable, la igualdad de oportunidades y la conciliación de vida personal y profesional. Serán reconocidas como SPT por el Ministerio de Trabajo (art. 20), encargado, junto con el resto de las administraciones públicas, de coordinar y promover los fines previamente explicitados. Estas disposiciones generales, sin cuantificación ni delimitación exactas (a diferencia de las aplicadas a las laborales), estaban pendientes aún en 2017 de sus decretos de reglamentación⁴⁸⁶, y lo siguieron estando después, incluso cuando, a través de Laborpar, se creó en España una federación representativa de sociedades laborales y participadas por los trabajadores.

En el capítulo 3.4 ya se citaron las expectativas escépticas de ASLE, por considerar innecesaria la figura de la SPT (“siguen el espíritu de la economía social” o están “en su entorno”, porque “son entidades socialmente responsables”, “aunque sin llegar al extremo” ni los requisitos de las SL, de modo que no implicaban “ninguna especialidad ni ningún cambio (...) parece simplemente una distinción”). A pesar de ello, como también se ha indicado, una responsable de ASLE fue nombrada en 2019 presidente de Laborpar, entidad que ya forma parte, como socio miembro, de CEPES. Laborpar ha mantenido varios contactos, tanto con la Dirección General de Economía Social del Gobierno de España, como con el Consejo Económico y Social (CES), para afianzar su legitimidad. De hecho, en su momento, en 2015, igual que desde ASLE, el CES alertó de que las SPT, cuya regulación “considera necesaria”, “entrañan [sin embargo] el riesgo de diluir o desdibujar características y fines que configuran de

⁴⁸⁶ García Ruiz, E. (2017). “El régimen societario de las sociedades laborales en la nueva Ley 44/2015, de 14 de octubre, de sociedades laborales y participadas”, *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 123, pp. 64-93. Recuperado de <https://eprints.ucm.es/42377/1/2017-123%2864-93%29.pdf>

manera esencial las sociedades laborales”, en parte debido a que se necesitaría “una normativa mucho más completa y precisa (...) resultado de un proceso de diálogo y consenso con los interlocutores sociales”⁴⁸⁷. Además de la reducción de los límites establecidos para la calificación de sociedad laboral y el margen de discrecionalidad y de inseguridad jurídica o de la no consideración de las prestaciones por desempleo y del Fondo de Garantía Social (Fogasa), los términos de existencia de las SPT son vistos como “notablemente genéricos y con márgenes de indeterminación” por lo “parco e insuficiente” del articulado dedicado a éstas. El CES solicitó una “regulación más amplia y consistente y correcta y un aproximamiento integral a la participación financiera de los trabajadores”, de tal forma que esta concreción conduzca a “garantizar más claramente su desarrollo por las administraciones públicas”, “recogiendo, entre otros aspectos, la participación de los representantes de los trabajadores”. Extremos que, en el caso del MIPVE, quedan mejor regulados en el borrador de proyecto analizado más adelante en el capítulo 7.2.

A estas consideraciones oficiales se suman las de los expertos jurídicos. En efecto, la recepción académica dista de ser positiva. De entrada, una autora califica de “extraña” la inclusión en el articulado de la ley de las STP y la participación financiera de los trabajadores, “comprensible como gesto político, pero no como acto normativo”⁴⁸⁸. Sería la consecuencia de mezclar las sociedades laborales, tipo social de la Economía Social, con declaraciones de principio sobre políticas socioeconómicas y tendientes a impulsar las formas variadas de participación financiera de los trabajadores (PFT), y de confundir la forma “óptima” de sociedad mercantil que sería la sociedad laboral, más allá del aspecto financiero (por ejemplo, gracias al control de la empresa en sus distintas facetas), con la problemática concreta de hacer participar en los resultados a los trabajadores, hecho agravado por el “concepto amplio” concedido a la participación financiera en el texto de la ley y la necesidad de registro legal análogo a las de las sociedades laborales. Para evitar tal situación, habría sido conveniente, según este punto de vista, hacer caso a las consideraciones del CES, antes señaladas, o la de

⁴⁸⁷ Consejo Económico y Social de España (2015). *Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Sociedades laborales y participadas*, pp. 8-13. Recuperado de <http://www.ces.es/documents/10180/2394234/Dic062015.pdf>

⁴⁸⁸ Farias Batlle, M. (2016). “La Sociedad Participada por los Trabajadores de la ley 44/2015, de Sociedades Laborales y Participadas. Ponencia presentada al XVI Congreso de Investigadores en Economía Social y Cooperativa. Economía Social”, pp. 7-8. Valencia: CIRIEC-España. Recuperado de <http://ciriec.es/wp-content/uploads/2016/10/COMUN028-T9-FARIAS-BATLLE-ok.pdf>

ciertos grupos parlamentarios que abogaron durante la tramitación legislativa por delimitar más concretamente la participación financiera.

La confusión fue abonada por los defensores del proyecto, para quienes todas las empresas eran participadas, incluidas las laborales, por lo que había que incluir las STP en la ley de sociedades laborales. El legislador, de tal forma, pretendería inventar nuevas formas jurídicas, hecho no del todo cierto, desoyendo, además, las objeciones expuestas en las líneas anteriores, las propias propuestas a nivel europeo, sobre todo en lo que se refiere al papel del Estado para asegurar la participación financiera sin recurrir a una forma jurídica que podría confundirse con la laboral. Los principios enunciados, cuando son tales, además de genéricos, corresponden a la Economía Social, pero no se prevé que las STP deban cumplir con los otros requisitos establecidos en la ley 5/2011. Al final, según este planteamiento, se confunde la Economía Social, a nivel normativo (principios) y formal (las sociedades laborales) con la participación financiera. De igual modo, el “concepto amplio” de “sociedad participada” puede inducir a mezclar el concepto con el existente en otros ámbitos⁴⁸⁹. Por ejemplo, en el lenguaje común la sociedad participada es aquella entidad de la que una “sociedad de cartera” ha adquirido parte de su capital como forma de inversión, o sirve para diferenciar estas relaciones de titularidad del capital de las presentes en filiales o subsidiarias; mientras, en el Derecho de Sociedades o del Mercado de Valores, se refiere a la titularidad por un sujeto de partes o de la totalidad del capital de otra sociedad.

Esta insatisfacción con la forma en que la ley 44/2015 introduce la modalidad de STP lleva incluso a pedir la derogación del capítulo III dedicado a la misma, a fin de que sea sustituida por un consenso interpartidista precedido por una consulta a los agentes sociales⁴⁹⁰. Es más, la autora apunta que las ventajas de la PFT enunciadas (mayor vinculación y patrimonio de los trabajadores y sostenibilidad de la empresa) no son nada nuevo en el marco europeo de avances promovidos. Es más, la “polisemia imprecisa” de la ley (“vago elenco de incógnitas equívocas”, “procedimiento ignoto”, “nada que recuerde al régimen jurídico propio de un tipo social o la “fijeza de criterios

⁴⁸⁹ Farias, Batlle, M. (2018b). “Sociedades participadas por los trabajadores ‘versus’ participación financiera de los trabajadores en la empresa”. En Andreu Martí, M. (Dir.), *El régimen jurídico de las sociedades laborales* (pp. 301-329). Pamplona: Aranzadi.

⁴⁹⁰ Farias Batlle, M. (2018a). “Sociedad participada por los trabajadores. A propósito del régimen de la Ley 44/2015, de sociedades laborales y participadas”, *Revista de Derecho de Sociedades*, 53(2), pp. 109-135. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6546752>

elemental” y “exigible” propia del Derecho de Sociedades) no se inspira de la normativa europea, como tampoco la regulación de la PFT promovida por la UE. “Sin ninguna precisión”, “escaso y ambiguo”, un “error” en casi todos sus aspectos (confusión de órdenes entre formas societarias y la PFT o la identificación de principios y valores), el juicio es muy negativo. El articulado dedicado a las STP, “comprensible como gesto político, pero no como acto normativo” (repetición de la fórmula del CES), cae en el error de mostrar buenas prácticas que, sin embargo, “no se agotan en el ámbito más estricto de las SL”, ya que las fórmulas de PFT enunciadas en el capítulo III de la ley no son todas las existentes, por lo que toda SPT no tiene por qué ser “vocacionalmente” una futura laboral, dado que la elección de forma jurídica dependerá del sector, el tamaño o la situación financiera. De hecho, la autora muestra su “extrañeza” por la mezcla entre “la SL como forma de la Economía Social” y la declaración de principios de la política económica para el fomento de la PFT, una confusión “sin ningún orden de principios, normas de conducta y requisitos [de Economía Social y Buena Gobernanza Corporativa]”. Esta “regulación imprecisa” no contempla ni el régimen jurídico, ni los perfiles concretos ni las ventajas vinculadas a la SPT. Esta ambigüedad contrasta con la rigidez de la necesidad de registro o de las “categorías dogmáticas”, agravada por la falta de políticas estratégicas consensuadas de inicio. La autora considera que la PFT “merece una norma especial de mayor contenido y alcance” (la PFT “no necesita a la SPT” pero sí ir más allá de las meras menciones vinculadas en la ley a las SPT, es decir, se requieren planes e instrumentos concretos) para evitar la confusión entre la sociedad laboral en particular y la Economía Social en general, porque la ley “no pacífica” la consideración que la sociedad laboral es una parte, y la PFT el todo. De hecho, la PFT “cubre un espacio socioeconómico no apto y/o idóneo para entidades de autogestión”.

En definitiva, la ley, en su actual redactado, al no acertar a “distinguir cuestiones políticas e ideológicas de aspectos meramente técnicos”, implica, la confusión entre la sociedad laboral y la SPT (obviando la normativa y funcionamiento de esta última) y, además, la desatención de la PFT. Los ejemplos sugeridos a nivel internacional son el británico y francés, con exenciones fiscales y de cotizaciones, ventajas fiscales, reservas especiales y fórmulas de adquisición colectiva, necesarias para que la ley 44/2015 “se materialice más allá de una manifestación formal” (en línea con lo pedido por ASLE). Habrá que solventar las omisiones más graves de la ley, como el artículo 18, que incluye principios que no son tales y otros que sí lo son pero que se oponen a los

habituales de la PFT (fruto de confundirla con la ESS, de la que se toma literalmente algún principio) y la falta de concreción del artículo 19 (sobre todo en normas, modelos y requisitos), la exclusión de las sociedades comanditarias por acciones y las cajas de ahorro, al centrarse exclusivamente en las sociedades anónimas y laborales, el riesgo de crear una doble escala salarial en contra de lo dictado por el Tribunal Constitucional y el Supremo, la ausencia de porcentajes o grados de intensidad en los requisitos mínimos de participación o de derecho de voto o de toma de decisiones y la abstracción “inmensa” sobre las estrategias de incorporación de los trabajadores como socios (acuerdos, continuidad y otros aspectos sí mencionados en las normas europeas). Por ello se propugna una nueva ley que remplace la actual, “inútil” en el mejor de los casos y, más que probable, generadora de “incertidumbre e inseguridad jurídica”.

En la misma línea, se considera que, “dada la parquedad legislativa y la ausencia de discusiones previas sobre su caracterización y, en especial, sobre su funcionalidad y utilidad”, la SPT conlleva “más interrogantes que certezas”⁴⁹¹. La conceptualización y delimitación de la nueva modalidad societaria se ha acometido “de modo defectuoso y confuso”, dado que no se ha establecido “ningún régimen jurídico específico” ni las consecuencias generadas por la misma. El resultado es que las STP “no parecen responder a la finalidad” explicitada en el preámbulo de la ley. En concreto, una sociedad podría ser considerada STP al cumplir algunos de los principios enumerados (extensibles a otras empresas o entidades no mercantiles, por lo demás), tomados de los que se espera de las sociedades laborales, sin que entre los socios haya ningún trabajador, en contra de lo requerido para las laborales. La confusión se confirma al introducirse principios de buena gobernanza o de carácter socioeconómico, de modo que, compartiendo el diagnóstico de autores ya mencionados, se espera que el desarrollo normativo aclare la utilidad de la STP; en caso contrario, “quizá convendría prescindir” de esta “pariente pobre del Derecho de sociedades”, o de lo que otros califican como

⁴⁹¹ Andreu Martí, M. (2016). “Significado y particularidades de la Sociedad Laboral del siglo XXI”, pp. 13-14. XVI Congreso de Investigadores en Economía Social y Cooperativa. Valencia: CIRIC-España. Recuperado de <http://ciriec.es/wp-content/uploads/2016/10/COMUN059-PONENT9-ANDREU-MART%C3%8D-ok.pdf> Las “empresas con misión” reciben críticas similares por parte de varios autores, en especial debido a la inseguridad jurídica que generan. Ver: Soulenq, A. (2019). “Consécration de l’intérêt social et de la raison d’être de la société : réforme aux retombées inédites ou annonce politique?”, *Le Petit juriste*, 27 de febrero. Recuperado de <https://www.lepetitjuriste.fr/la-consecration-de-linteret-social-et-de-la-raison-detre-de-la-societe-une-reforme-aux-retombees-inedites-ou-simple-effet-dannonce-politique/>; Tadros, A. (2018). “Regard critique sur l’intérêt social et la raison d’être de la société dans le projet de loi PACTE”, *Recueil Dalloz Sirey*, 32, pp. 1765-1771.

“aproximación con carácter forzado de los Principios de la Economía Social, o por lo menos, su mínimo tratamiento” por parte de legisladores “sin pudor”⁴⁹².

Ante tantos reparos jurídicos y la tardanza del desarrollo reglamentario, se presenta la cuestión de la posibilidad real de avance de las SPT en el marco español⁴⁹³, en parte asimilable a la “zona gris” o la falta de reputación de las sociedades laborales en los años ochenta, como afirmaron varias décadas después responsables de ASLE. Más allá de las consideraciones legales aquí presentadas resumidamente, que, como, habitualmente, alertan de la indefinición o la inexistencia de la forma jurídica, el aspecto más interesante desde el punto de vista de la sociología empresarial y de organizaciones es la apreciación –consecuencia de lo anterior– sobre la “inmensa abstracción” y la confusión entre formas muy limitadas de participación, por un lado, y la naturaleza sustancial –gobernanza democrática integral– de las entidades de la ESS, por otro. Es en ese punto donde la labor de coordinación y representación sectorial y de interlocución pública de Laborpar, así como la propuesta reformista de ASLE, resultarán determinantes, igual que pasa en Francia con la Comunidad de Empresas con misión. Sin embargo, las *entreprises à mission* cuentan con la ventaja de la claridad jurídica, pues, a pesar de haber sido creadas cuatro años después que las SPT en España, son presentadas desde el comienzo, en cuanto a estatus jurídico, como una “cualidad”, una “iniciativa voluntaria” y no una forma jurídica, que ha de cumplir la triple condición de proclamar una “razón de ser social”, *concederse* en sus estatutos unos objetivos socioambientales claros y específicos a su actividad y crear un comité de seguimiento⁴⁹⁴; además, los decretos de 2020-21⁴⁹⁵ prevén una auditoría externa por un

⁴⁹² Domínguez Cabrera, M. del P. (2016). “Los principios de la Economía Social en la ley de Sociedades Laborales y Participadas”, *CIRIEC-España. Revista Jurídica*, 29, pp. 185-204. Recuperado de https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/57442/2/Principios_economia_social.pdf

⁴⁹³ Que no exclusivamente español, pues, aunque en la segunda mitad de la década de 2010 la UE siguió promoviendo la PFT, salvo en casos concretos, como Francia y Reino Unido, el avance es aún menor, con lo que se crean disparidades para empresas transfronterizas y se obstaculiza la libertad de trabajadores y capitales. Ver: Enciso, M. (2018). “La participación de los trabajadores en la empresa y su promoción desde las instituciones europeas”. En Fajardo, G. (Dir.). *Participación de los trabajadores y sociedades laborales* (pp. 229-248). Valencia: Tirant lo Blanch.

⁴⁹⁴ Este “comité de misión” quedó tan abstracto en la ley que la propia organización de “empresas con misión” publicó una guía dirigida a sus socias (al estilo de REAS Euskadi respecto a la Compra Pública Responsable), con recomendaciones sobre su funcionamiento, la duración de mandatos, la frecuencia de las reuniones, la nominación, remuneración y tipología de sus miembros y la figura del presidente. El comité, se concluye, debería trascender su papel específico y adoptar uno más estratégico, de innovación, hacia fuera (identidad) y hacia dentro (relaciones entre órganos de la empresa). Ver: Communauté des Entreprises à mission (2021b). *Le Comité de mission. Une nouvelle gouvernance pour stimuler l'innovation des sociétés à mission*. Recuperado de <https://www.entreprisesamission.com/wp->

organismo tercero independiente (cada dos años, a los 18 meses de la adopción del estatus), que, junto con un informe del “comité de misión”, servirá para mantener la calificación⁴⁹⁶, aspecto no concretado en el caso de las SPT desde la ley de 2015.

A pesar de ello, los dos dispositivos de la ley Pacte cuya trasposición podría darse en el ámbito europeo no dejan de levantar dudas jurídicas en Francia. De hecho, el estudio de impacto del gobierno francés sobre la propia norma alertaba de la multiplicación de estatutos de sociedades (la denominación oficial de “empresa” en Derecho), hasta llegar a la redundancia, la confusión con el concepto de responsabilidad fiduciaria del mundo anglosajón, la competencia con la ESS o la creación ambigua de un cuarto sector económico (“economía responsable que concilia la lucratividad y la consideración socio-ambiental”, según el informe Notat-Senard), junto con el público, el privado y la ESS (con lo que el concepto de Cuarto Sector de, por ejemplo, Innobasque, no encuentra eco en la tecnoburocracia francesa)⁴⁹⁷. Dos expertos quebequeses de Derecho Mercantil señalan que si bien “la emergencia de formas híbridas, como las empresas con misión social, rejuvenecen el Derecho y confirman la superación del enfoque contractualista al apoyarse en una visión del tipo de la teoría agregada”, persisten dos riesgos: las apreciaciones comerciales siguen imponiéndose por la ausencia de alternativas de recurso judicial a las que existen en las empresas de

content/uploads/2021/03/GT4_CEM_Le-comite-de-mission-une-nouvelle-gouvernance-pour-stimuler-linnovation-des-societes-a-mission-compresse.pdf Ver, en ese sentido, en favor de una mayor participación de los trabajadores en el “comité de misión” (de momento, como mínimo debe haber un empleado): Gomez, P.-Y. (2021). “Les bénéfiques attendus du toilettage de la loi Pacte”, *Le Monde*, 2 de septiembre. Recuperado de https://www.lemonde.fr/emploi/article/2021/08/31/les-benefices-attendus-du-toilettage-de-la-loi-pacte_6092845_1698637.html

⁴⁹⁵ A los decretos de 2020 antes referidos se suman otros más detallados. Ver: Gobierno de la República Francesa (2021). Arrêté du 27 mai 2021 relatif aux modalités selon lesquelles l’organisme tiers indépendant chargé de vérifier l’exécution par les sociétés, mutuelles et unions à mission de leurs objectifs sociaux et environnementaux accomplit sa mission. Recuperado de <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000043546955> No obstante, hay propuestas para “credibilizar” las “empresas de misión” y la “razón de ser social”, tales como compromisos extrafinancieros, acciones informativas y de rendición de cuentas y la reorganización de las operaciones y las estructuras empresariales. Ver: Rocher, B. (2021). *Rapport Rocher. Repenser la place des entreprises dans la société : bilan et perspectives deux ans après la loi Pacte*, pp. 35-52. Recuperado de https://www.economie.gouv.fr/files/files/2021/RAPPORT_ROCHER_EXE_PL.pdf

⁴⁹⁶ Rohfritsch, P. (2019). “L’entreprise à mission dans le projet de loi Pacte”. En Laronze, F. (Dir.), « *L’entreprise à mission* ». *Réflexions sur le projet de loi PACTE* (pp. 12-16). París: France Stratégie. Recuperado de <https://www.strategie.gouv.fr/sites/strategie.gouv.fr/files/atoms/files/2019-05-02-actes-entreprise-a-mission-rse.pdf>

⁴⁹⁷ Gobierno de la República Francesa (2018c). *Étude d’impact. Projet de loi relatif à la croissance et la transformation des entreprises*, pp. 543-544. Recuperado de http://www.assemblee-nationale.fr/dyn/15/textes/115b1088_etude-impact

capital –con lo que la falta de respeto a los compromisos sociales no conllevará una responsabilidad civil, por falta de mecanismos eficaces para obligar a los administradores– y no hay métodos estandarizados para evaluar los beneficios reales respecto de la RSE clásica, lo que deja en duda el lugar de estas empresas, a medio camino entre el capitalismo liberal y la Economía Social⁴⁹⁸.

Por su parte, el Consejo de Estado francés también recomendó definir con más claridad la “razón de ser social”, al resultar imprecisa, en parte por inédita⁴⁹⁹. Como se ha señalado antes, de lo anterior cabe destacar, más que la problemática jurídica, la potencial difuminación de la ESS ante la llegada de estatutos o conceptos, tan socioeconómicos como jurídicos, inspirados en parte en ella, con la consecuencia directa de la temida competencia desleal, pérdida de capital simbólico del sector e, incluso, desintegración del campo de la ESS: si respecto a las “empresas con misión”, el Alto Comisionado de la Vida Asociativa ya se mostró escéptico⁵⁰⁰, la “razón de ser social”, en cambio, no ha despertado recelos similares.

En efecto, ocurre, aproximadamente, lo mismo con el estatuto de las SPT en el ámbito de las sociedades laborales en España y Euskadi, que ASLE ha terminado por incorporar: en 2020 propuso una nueva ley de SPT, que reserva la capacidad de decisión de los trabajadores al aspecto considerado como más relevante, la participación en el capital social (el 10% del capital, distribuido entre el 20% de la plantilla, en las grandes empresas que se acojan al modelo; el 5% entre el 5% de los empleados en las pymes), y los excluye de las que conciernen a la gestión y los resultados, vistas como complementarias e insuficientes para que la empresa sea participativa (o porque condicionarían en exceso y podrían bloquear la actividad empresarial, es decir, pondrían

⁴⁹⁸ Tchotourian, I. y Morteo, M. (2020). “Entreprises à mission sociétale : regard de juristes sur une institutionnalisation de la RSE”, *Vie & Sciences de l'entreprise*, 208(2), pp. 72-93. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-vie-et-sciences-de-l-entreprise-2019-2-page-72.htm> Esta visión de “rejuvenecimiento” casa con la de “reorientación de la empresa” que acuñaron hace casi un siglo dos teóricos de renombre. Ver: Berle Jr., A. y Means, G. (1933). *The Modern Corporation and Private Property*, pp. 332-357. Nueva York: The MacMillan Company. Recuperado de <https://archive.org/details/in.ernet.dli.2015.216028/page/n5>

⁴⁹⁹ Consejo de Estado de la República Francesa (2018). Avis consultatif N°s 39459-395021 sur le projet de loi relatif à la croissance et la transformation des entreprises, pp. 36-40. Recuperado de <https://www.conseil-etat.fr/ressources/avis-aux-pouvoirs-publics/derniers-avis-publies/projet-de-loi-relatif-a-la-croissance-et-la-transformation-des-entreprises>

⁵⁰⁰ Haut Conseil à la Vie associative (2018). *Réflexions du HCVA sur l'entreprise à mission et le lien entre entreprise et intérêt général*. Recuperado de https://www.associations.gouv.fr/IMG/pdf/hcva_-_note_principe_entreprise_interet_general_docx.pdf

en entredicho la labor de la dirección). Esta insistencia en la cuantificación –similar a la planteada para delimitar la reinversión de beneficios en la “empresa social” europea (Altzelai, 2020), o la que se aplica en el marco francés para medir el impacto social–, que responde a una voluntad “econometradora” bien vista por ciertos actores de la ESS porque delimita su campo de acción, o criticada como “neoliberal” por agentes más críticos del mismo sector, va acompañada desde ASLE de consideraciones más cualitativas, como que la negociación colectiva deberá fortalecerse para que el modelo sea efectivo y se aleje de la “confrontación” propietarios-trabajadores.

Esta propuesta “reformista” de ASLE, una nueva norma de 20 artículos⁵⁰¹, se publicó en un acto organizado por el Gobierno Vasco, en el que participaron numerosos representantes institucionales y empresariales. Aunque se tituló ‘Jornada de impulso al Modelo Inclusivo Participativo Vasco de Empresa’ y fue inaugurado por el presidente de ALE, el punto principal no fue el MIPVE, sino la iniciativa de ASLE para renovar las SPT, que ya había sido dirigida al Ministerio de Trabajo y Economía Social, pues la competencia de sociedades mercantiles es estatal. El MIPVE estaba en ese momento, a los dos años de ser propuesto por el Parlamento Vasco, estancado, como se quejó poco después el presidente de ALE: aun reconociendo las dificultades comprensibles de un estatus jurídico propio de sociedad mercantil para la CAV, el representante de ALE pedía ir más allá de las órdenes del Ejecutivo autonómico e inspirarse en el tratamiento fiscal foral guipuzcoano, con el que se podría equiparar al MIPVE con la ambición de ASLE para la nueva ley 44/2015⁵⁰². El MIPVE, dirigido a todas las empresas, podría ser, gracias a su insistencia en la participación en la gestión, aspecto aunado a la participación financiera de las SPT, complementario de estas últimas y un vector de expansión de los principios de la ESS.

Así, según ASLE, la SPT, anónima o limitada, sería un modelo intermedio entre la sociedad laboral (ESS) y la empresa ordinaria: la participación democrática quedaría circunscrita a un reparto limitado del capital (mínimo del 10% en pymes y del 5% en más grandes; esta cuantificación, aunque insuficiente para algunos -ver capítulo 10.4–,

⁵⁰¹ ASLE (2021). “Jornada de impulso a la Empresa Inclusiva Participativa”, *GATZA*, 169, pp. 33-35. La retransmisión del acto está disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=GX9rSbo7Cv8>

⁵⁰² Mariscal, M. y Plaza, R. (2021). “Miguel Ángel Laspiur: ‘Necesitamos medidas fiscales que incentiven el modelo inclusivo participativo de empresa’”, *Noticias de Gipuzkoa*, 10 de enero. Recuperado de <https://www.noticiasdegipuzkoa.eus/economia/2021/01/10/necesitamos-medidas-fiscales-incentiven-modelo/1080818.html>

contrasta con la ausencia de la misma en el borrador del MIPVE, como se verá adelante, p. 257), tendencia que algunos juristas ya mencionados en este trabajo criticaron en su momento respecto a la ley 44/2015, que habría confundido las SPT con la mera PFT. Los estatutos sociales de las empresas definidas por la propuesta de ASLE, más definidas que en la ley original, incluirían, entre otros, la adquisición y suscripción preferentes en la transmisión y sindicación de acciones y participaciones y en la ampliación de capital, además de la asistencia financiera, la participación en el órgano de administración de los socios trabajadores, en proporción o no al capital social, o la provisión del 10% del Fondo Especial de Reserva para fomentar la participación.

Mientras tanto, las “empresas con misión”, sin participación accionarial de los trabajadores, reservarían a éstos una supervisión indirecta de la gestión a través de un “concepto ampliado de misión” no muy lejano del del MIPVE. Los críticos de la teoría de la polinización de la ESS tendrían razón, igual que ASLE al pregonar una versión “depurada” de la SPT, tanto porque quedaría clarificada –no como con el estatus confuso de la primera ley 44/2015–, como porque se mantendría diferenciada de una ESS asegurada de su distinción. Aunque el modo de participación impulsado con cada modelo, legal o no, varía (el de las SPT, cuantificado, pero sólo en el capital, frente al MIPVE y las “empresas con misión”, más abstracto y reservado a la gestión), siempre es distinto y menos intenso que el de la ESS y, por tanto, un estímulo para que las empresas de capital la hagan suya, al tiempo que la ESS sigue detentando el monopolio de la participación democrática, integral (en capital, gestión y resultados) y casi absoluta (del 50,01% en las sociedades laborales a la totalidad en las cooperativas). Al fin y al cabo, más allá de tecnicismos jurídicos, se trata, de nuevo, de la distinción a preservar por la ESS, mientras que se potencia su poder de polinización de la economía ordinaria con formas híbridas.

7.2) El Modelo Inclusivo Participativo Vasco de Empresa (MIPVE)

Por su parte, en Euskadi se debate otra forma de este universo ambiguo: el MIPVE es una formulación teórica más indefinida que las SPT, aunque se refiere a experiencias plenamente integradas en la ESS, como el cooperativismo, y aporta la posible figura de la Sociedad Civil Particular⁵⁰³. Es más, el caso de la Corporación Mondragón, un “éxito tan único y espectacular”, “realidad única” a emular por otros en el extranjero y que, en parte, serviría, de aplicarse como modelo, “más allá del estatus legal de la cooperativa”, es puesto en primera línea. Es la pata contemporánea-empresarial del modelo, con un origen cultural concreto, el del cristianismo vasco (distinto, en parte, del cooperativismo obrero francés o italiano; no obstante, tanto en Francia como en el Reino Unido hubo formulaciones cooperativas de inspiración cristiana), al que luego se sumará la contribución de la reflexión de círculos cristianos actuales.

Partiendo del caso de Arrasate, caracterizado por su relativo aislamiento geográfico, “las particulares idiosincrasias” culturales vascas –aunque se pretenda dejar de lado el “fundamentalismo cultural”–, la autarquía económica coyuntural de los años cincuenta y la ideología del humanismo cristiano de Arizmendiarieta, mezcla de pragmatismo y utilitarismo, se sostiene que el movimiento empresarial no se circunscribía al cooperativismo, sino que aspiraba a la transformación social, la responsabilidad social, el bien común –una forma del “interés colectivo” o el “objetivo social común” descritos como ejes de las “empresas con misión” de la ley Pacte– y la participación solidaria de los trabajadores en la aportación del capital, la gestión de la actividad y el reparto de los beneficios, así como la solidaridad externa con el territorio circundante. Una doble dosis de capital social interno y externo, de unión y puente, como se indicó en el capítulo 2, con el consiguiente reflejo de flujos externo-interno (capital) y externo-interno (ganancias). Dicha cohesión social requirió en el MCV, “más allá del principio de ‘una persona, un voto’ (...) el respeto” de todo el capital humano, la priorización del proyecto colectivo, la gestión común –base de la aceptación de la legitimidad del proceso– y la transparencia “radical” y “sistémica”, a escala estratégica y operativa, para respetar los derechos de los trabajadores, al tiempo que se aseguraba el alineamiento del conjunto y las partes, en parte, gracias a la dispersión salarial limitada.

⁵⁰³ Sinde, J. M. (2019c). *The key factors of success of the Mondragon Experience. Teachings for an inclusive participatory company model*. Arrasate-Mondragon: Fundación Arizmendiarieta. Recuperado de <http://arizmendiarietafundazioa.org/img/2020/01/the-key-factors-of-success-of-mondragon-experience.pdf>

Es una visión positiva (se destacan los mayores volúmenes de negocio, rentabilidad y retribución de las cooperativas, dejando de lado apreciaciones críticas postuladas en otros ámbitos acerca de la degeneración por internacionalización o por fenómenos locales de endogamia) pero sistémica del MCV, incluida el papel imaginativo de financiación jugado por Laboral Kutxa, o los fondos de solidaridad de cada entidad, así como la intercooperación entre ellas, que aúna los aportes primigenios de Arizmendiarieta con las lecciones de Michael Porter sobre los clústeres, importados a Euskadi por las instituciones del autogobierno en el contexto posindustrialización, tanto para el sector privado ordinario como para la Economía Social ya tradicional. La interiorización de modelos de calidad (EFQM) o de buenas prácticas de *management*, tan internacionales como la ideología llegada desde Harvard de la mano de Porter, son otro fundamento del “éxito”, junto con el lobby asumido ante los poderes públicos vascos y navarros, con resultados “imposibles de obtener” por las solas cooperativas.

En definitiva, el modelo socioeconómico de Arizmendiarieta, tal como es presentado por la fundación que lleva su nombre, supera, en cierto modo, el equilibrio fundamental capital-trabajo (constitutivo, a pesar de ello, del MCV, y de la ESS vasca y del resto del mundo), sin caer en “exclusivismos”, y busca “canalizar” e “implicar” a los trabajadores a favor de la transformación social en el sector ordinario. De partida, el MIPVE es tan abstracto como las SPT recogidas ya en la ley, punto asumido, pues “no es un modelo rígido o definitivo”, sino “adoptable de manera modular y parcial, y no necesariamente completa” por la dirección, “si bien con el apoyo de los trabajadores y las instituciones, así como otros aliados” del entramado educativo. Con todo, se resumen, a modo de decálogo, las características principales de cultura empresarial: la confianza mediante la transparencia permanente y la evaluación de la satisfacción interna, la superación del taylorismo y la apuesta por la innovación sostenible, la formación “sistémica” directiva y operativa/técnica, la cohesión social asegurada por el reparto salarial (del orden del 1:6 en las pymes, similar al contemplado en la ley francesa de ESS de 2014; también hay una referencia a la brecha de género y la conciliación laboral, en línea con el articulado de la ley española 44/2015. En los trabajos preparatorios de 2016 se propuso que entre el 5% y el 30% de los resultados se destinaran a los trabajadores, “con el compromiso de su reinversión” y que se funcionara con el principio cooperativo y de la ESS de “una persona, un voto”, con una

distribución de beneficios proporcional al salario⁵⁰⁴). Otros pilares son la reinversión incentivada de los beneficios en áreas ligadas a la sostenibilidad, como el I+D; la creación de sistemas de gestión participativos para compartir la responsabilidad, con delegados de personal más competentes, presentes en la toma de decisiones (siempre que no sean confidenciales) de los órganos ejecutivos y de gobierno, aunque no deberían ser los mismos que los de los comités de personal; y la promoción del acceso al capital y un nuevo “comité de mediación” para conflictos internos y externos de la empresa (también en la dirección de las SPT). El pilar de solidaridad externa, asimismo, se completa con el cumplimiento de la normativa tributaria, la inclusión sociolaboral de trabajadores desplazados por las nuevas tecnologías en colaboración con las instituciones o con fondos propios y el desarrollo de “emprendizaje que (...) genera nuevos proyectos (...) para la comunidad”, es decir, una especie de emprendizaje social.

Para que la “diseminación” de este modelo empresarial inclusivo participativo, acogido por las instituciones vascas y navarras, sea posible, una tendencia paralela a la temática de la “polinización” de la ESS francesa mediante las “empresas con misión” o la “razón de ser social”, el trabajo que queda por delante incluye “definir y aplicar” en las empresas del territorio “objetivos e indicadores esenciales” a tal fin, la identificación de “tipos cuasi-ideales” locales y europeos internos a la empresa (participación en el capital) y externos (fiscalidad, “fórmulas legales”, con “legislaciones mejoradas y/o mecanismos particulares” adaptados diseñados por los parlamentos autonómicos, registros normalizadores y más específicos y modelos de evaluación, promoción, reconocimiento y financiación de tal modelo). Dos nuevas leyes en Euskadi y Navarra, fruto de las primeras mociones legislativas promovidas en 2018-19 (al mismo tiempo que la ley Pacte en Francia), sentarían de manera coincidente, a nivel autonómico, las directrices aún vagas de la ley estatal 44/2015. En efecto, si las SPT son una forma menor de sociedad laboral, el MIPVE y su homólogo navarro recogerían, a la baja, como hacen las “empresas con misión” respecto de las entidades de la ESS francesa, los

⁵⁰⁴ Estos últimos planteamientos fueron, junto con los concernientes a permitir la participación de los trabajadores en los máximos órganos de decisión y/o control y la destinación de la mitad de los beneficios al incremento de los fondos propios, los que menor puntuación recibieron en cuanto a “importancia” y “facilidad de implantación” en los cuestionarios enviados a los participantes en el seminario Argitu, según la información facilitada personalmente por Juan Manuel Sinde, de la Fundación Arizmendiarieta, al autor de este trabajo. En la propuesta del MIPVE presentada por ALE y en la proposición no de ley del Parlamento Vasco –igual que en la propuesta de reforma de la ley 44/2015 de ASLE– no figuran esos puntos, por su complejidad, alega Juan Manuel Sinde. Podría apuntarse, también, que son los puntos más polémicos, porque darían más control a los trabajadores, como pasaría si se propusiera una versión más ambiciosa de la ley Pacte.

elementos constitutivos del MCV. Emulación que, igual que en el caso galo, se inscribe en la disyuntiva polinización/dilución de la ESS como campo socioeconómico.

El otro pilar del MIPVE, al mismo tiempo que la formulación de nuevas culturas empresariales, es la reflexión propiamente teológica de círculos cristianos a varios niveles geográficos, primero internacionales, luego impulsados en Euskadi a través de la Fundación Arizmendiarieta, después canalizados a través de la Asociación de Amigos para su diseño sociopolítico, y finalmente trasladados al Vaticano, en 2019, cerrándose el círculo. En efecto, si el MIPVE será presentado ante el Dicasterio de Desarrollo Humano Integral de la Santa Sede al final del proceso, éste tiene como punto de inicio exterior un seminario celebrado en el Consejo Pontificio Justicia y Paz de 2011, cuyas conclusiones, a modo de compendio de recomendaciones, son recogidas en un volumen editado por el citado dicasterio, en un contexto económico en que la Gran Recesión era aún reciente⁵⁰⁵. Tal contexto macroeconómico y los cambios socioculturales obligan, como hechos u “obstáculos”, según los autores, a una reflexión acerca del bien común en la gestión económico-empresarial, a partir del paradigma de “ver, juzgar y actuar”: detectar cómo las transformaciones inciden en la empresa, juzgar si lo hacen para bien o para mal en cuanto a la satisfacción de necesidades genuinas, el desarrollo humano y la sostenibilidad, y actuar, con “sabiduría práctica”, en tanto que líderes que responden al modelo óptimo de empresariado, vocación perfectamente compatible con el dogma de la Creación. Esta “trinidad” se traduce en una responsabilidad social amplia en la que compatibilizar vida pública y privada (“ritmo empresarial” y “principios éticos”) y resistir presiones múltiples (la globalización, el capital, las nuevas tecnologías, la financiarización y la cultura posmoderna, que, con todo, tienen también sus “consecuencias positivas”), en un contexto “complejo”, que requiere de un buen discernimiento, con fundamentos sólidos, como la apreciación de la dignidad humana en su esencia y en las relaciones y el bien común como inicio y fin de la acción, aspectos todos ellos con una ramificación clara en la actividad económica. Asimismo, se recuperan elementos de doctrina tradicionales, como la supremacía del servicio por encima de la ganancia, la solidaridad, el trabajo digno o la subsidiariedad/autonomía. Unidos a estos principios, para completar el marco básico, se recuerda el valor del

⁵⁰⁵ Naughton, M. y Alford, H. (2018) (Dir.). *Vocation of the Business Leader. A Reflection*. Ciudad del Vaticano: Consejo Pontificio por la Justicia y la Paz, Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral. Recuperado de <https://www.stthomas.edu/media/catholicstudies/center/ryan/publications/publicationpdfs/vocationofthebusinessleaderpdf/FinalTextTheVocationoftheBusinessLeader.pdf>

cuidado de los recursos confiados y su distribución justa a todos los implicados. Todos estos elementos aspirativos de la doctrina social católica (resumibles en “recibir y dar”) han de traducirse en prácticas, dado que los líderes empresariales cristianos son “hombres y mujeres de acción, con un espíritu empresarial auténtico”; si bien “no es el rol de la Iglesia prescribir en detalle las acciones a los dirigentes de empresas”, ni ofrecer soluciones técnicas, se recuerda que la ‘cuestión social’ –como tampoco la formación empresarial– no se resolverá, para los creyentes, fuera de tal teología y pilares suyos como la sabiduría en la administración de los recursos y la justicia en el trato humano. Todas estas ideas son muy parecidas a las que Roger Badouin propuso como base intelectual de las “empresas con misión”.

Un paso de concreción, a otra escala geográfica, se da a partir de 2014, desde un seminario organizado por la Comisión Postuladora de la Causa de Arizmendiarieta, formada por personas con experiencia profesional en empresas cooperativas del grupo Mondragón, cuando se reacciona ante el contenido del documento del Consejo Pontificio Justicia y Paz⁵⁰⁶. Este consejo internacional, fruto de aportaciones de empresarios, académicos y expertos –como lo será, luego, a otro nivel, el proceso dirigido en Euskadi desde ALE– es saludado como “útil” para “tantos cristianos que vivimos en la mediación económica y empresarial” secular, no ajena a la misión y el compromiso religiosos o a la “unidad [de] la fe y la vida [donde] son frecuentes las tensiones (...) y aconsejan un reconocimiento y apoyo de la comunidad eclesial”, en la encrucijada entre la valoración de la iniciativa empresarial y la crítica a la búsqueda del máximo beneficio. Asimismo, se constatan los cambios socioculturales acaecidos y sus efectos disgregadores y atomísticos, pero también un desarrollo sin igual del capital humano, que exige nuevas formas de organización empresarial que sitúen a sus detentores, las personas, en el centro del escenario interno, con un “papel crítico”, correspondiente a un “factor de primera importancia”, a varios niveles: jerarquía, división del trabajo, motivación, propiedad o reparto de poder. Esta cooperación interna y externa (arraigo comunitario), “un nuevo liderazgo empresarial más cooperativo” por el “bien común” entre capital y trabajadores distintos de los de las generaciones anteriores, requiere, por su parte, de líderes que no representen “sólo al capital”, sino a los trabajadores y al conjunto de grupos de interés, tanto por razones económicas como

⁵⁰⁶ Fundación Arizmendiarieta (2014). *La vocación del líder empresarial, Una reflexión*. Arrasate-Mondragón: Fundación Arizmendiarieta. Documento facilitado al autor de este trabajo por Juan Manuel Sinde, de la Fundación Arizmendiarieta.

morales, en un marco coordinado y de reconocimiento de la dignidad y la autonomía de los demás; líderes que sean agentes sociales, como deben serlo las propias empresas, ejecutoras de la función social de la riqueza, el bien común y una economía al servicio de las personas (temática compartida con la ESS). En definitiva, se plantea superar no sólo la mera RSE/RSC, sino también la dialéctica tradicional de enfrentamiento con “la corresponsabilidad, la copropiedad y la cooperación”. Se llama a concretar estas implicaciones del consejo pontificio a través de una gestión participativa “no sólo en aspectos técnicos”, sino “también en aspectos organizativos (...) e incluso en el ámbito estratégico, participando en los órganos de la empresa” y en los resultados, “dentro de un equilibrio razonable”, al igual que con “la preocupación por los problemas de la comunidad”; un modelo que contrarreste las tendencias deslocalizadoras de la globalización y la “servidumbre para atraer capitales”, “sin arraigo social ni compromiso de permanencia” o de la corrupción en sus diferentes vertientes, también la económico-empresarial. En todo caso, se reconoce que la empresa no es suficiente y que se requiere de la cooperación con instituciones, el mundo educativo-académico o los servicios financieros, es decir, con aquellos agentes con los que se prepararán las bases del MIPVE. Ya en 2014, con la experiencia Mondragón en mente, se proponen guías de acción del empresariado cristiano que se reflejarán en las bases futuras de tal modelo: sostenibilidad, respeto de la legalidad (laboral, fiscal o ambiental), transparencia informativa, satisfacción humana, formación sistemática, gestión participativa, remuneración justa, acceso a los resultados e incluso al capital o dedicación de entre el 1% y el 3% de los beneficios a la RSE.

Este modelo, que descansa en el díptico extendido en la economía ordinaria de “nuevas formas empresariales competitivas y sostenibles”, previa identificación de “fortalezas y debilidades” y promoción por las instituciones, se irá definiendo en los años siguientes. Pretende inspirarse, como en la ley Pacte, de un cierto consenso transversal, ya no político –se invita, desde la Asociación de Amigos de Arizmendiarieta, a representantes de varios partidos a debatir con miembros de la organización–, sino también socioeconómico, con participación de empresarios y sindicatos; las jornadas de seminarios consensuan las conclusiones⁵⁰⁷. El lenguaje empresarial ideal-típico se refleja en la innovación como concepto referido a sistemas y

⁵⁰⁷ ALE (2019). *Hacia un modelo inclusivo vasco de empresa. Conclusiones de un Seminario sobre Nuevo Modelo de Empresa*. Recuperado de <https://www.ehu.eus/documents/1577830/5480088/Juan-Manuel-Sinde-Arizmendiarieta.pdf/8716d507-9a49-47b7-96ba-4876ac1ece52>

gestión, que responde más al modelo de Innobasque que al de la Innovación Social de la ESS. Por otra parte, “la persona en el centro”, lema de la ESS, se refleja, más que en una gobernanza democrática plena, en el sostenimiento del capital humano (salud, trabajo, etc.), con lo que la “incorporación de los trabajadores a la gestión, resultados y propiedad” se presenta como elemento favorecedor del “desarrollo social y profesional”, de un lado, y el “incremento económico”, de otro.

Aunque no se cite directamente en los trabajos preparatorios, los conflictos entre instituciones, patronales y algunos de los sindicatos vascos, tanto en el Consejo de Relaciones Laborales (CRL) como en las negociaciones colectivas sectoriales, en el marco de la economía ordinaria o de las sociedades de capital, es un límite para que esta “participación adquiera entidad general”. La pista aportada, además de la transparencia ya citada, consiste en la “confianza”, la “cooperación” para una rentabilidad “sostenible” y “una satisfacción equilibrada” de las partes interesadas y el evitamiento de la confrontación entre capital y trabajo (otra temática del ala mercantil de la ESS). Además de la abstracción necesaria de estos planteamientos iniciales, el MIPVE se acerca a dinámicas dialécticas propiedad-empleados características de la economía ordinaria, si bien existen igualmente en la ESS, tanto en sociedades mercantiles de gran tamaño como en entidades solidarias, pequeñas y frágiles, problemas laborales de envergadura (dilemas de promoción interna, reorganización, internacionalización, precariedad, etc.). Para que una propuesta tal sea “apoyada por la legislación” y disfrute de “un entorno favorable por parte de las instituciones”, sería necesario superar varios obstáculos: para los sindicatos, se trata de un Modelo Vasco de Relaciones Laborales más equilibrado y participativo; desde el mundo empresarial se incide en cuestiones de organización interna (estatutos, visión explicitada, transparencia en las pymes, relación entre accionistas y otros grupos de interés o cultura gerencial, dado que “el responsable de iniciar el cambio es el directivo”, contando, además, con el “necesario interés de los sindicatos”, que deberían “compartir medidas ‘impopulares’ necesarias (...) que permitan gestionar consecuencias negativas”). De nuevo, el parecido con lo teorizado en Francia, esta vez por Blanche Segrestin, es patente.

Otros puntos de mejora son la formación, la circulación internacional de teorías y prácticas y, elemento esencial, la forma jurídica, aspectos que la Economía Social tradicional tiene ya desarrollados. Sin que haya “una fórmula societaria que cubra todos los requerimientos” del MIPVE, se recomienda para Euskadi “profundizar en las

posibilidades (...) de un modelo de Sociedad Civil Particular propio”, en realidad no muy alejado de las “sociedades con misión” francesas, que son la traducción legal de las *entreprises à mission* de la ley Pacte. Por último, se insiste en el tratamiento fiscal (punto en que entran las diputaciones forales de los territorios históricos vascos), ya sea de compra de la empresa por los trabajadores o la participación en el capital (en línea con las observaciones generales de ASLE acerca de posibles mejoras de la ley 44/2015, o las ventajas asociadas al certificado francés ESUS), como de una legislación tributaria “sensible, sensata, estable” y consensuada entre partidos. El objetivo último era recoger las conclusiones y trasladarlas en todas sus vertientes (socioculturales, jurídicas, fiscales y otras políticas públicas) a las instituciones (Parlamento Vasco, CRL de Euskadi, CES español y sindicatos y entidades patronales).

Fruto de ello es la ya mentada proposición presentada en el Legislativo vasco en mayo de 2018, en que se insta al Gobierno Vasco a promover y desarrollar, mediante un plan de actuación, tal modelo⁵⁰⁸. Hubo unanimidad, en parte, por la influencia de dichos trabajos preparatorios: todas las formaciones agradecieron a la Asociación de Amigos de Arizmendiarieta su “promoción”, “esfuerzo”, “constancia y perseverancia”, “compromiso”, “colaboración fundamental”, “labor” y “buenas artes”. La proposición recogió en su integridad las conclusiones presentadas desde ALE, con especial énfasis en la continuación de las “mejores prácticas” o “fórmulas de mayor éxito” que ya se dan en el contexto vasco o se pueden extraer del nivel europeo e internacional. En respuesta, el lehendakari presenta el MIPVE como “atalaya para garantizar el futuro de nuestro tejido industrial” y “el éxito y la competitividad de la empresa”: este “modelo más humanista y competitivo” es una doble hélice que lleva al planteamiento original de la ley Pacte y el *en même temps* de la ideología macroniana antes citados, bebe en parte de los fundamentos de la ESS y, en misma medida, de la elogiada experiencia del MCV, con un componente industrial explicitado.

El papel jugado –y reconocido por la clase política– por ALE desde 2016 (con la labor previa de la fundación del mismo nombre desde 2014), equivale a la sucesión de reflexiones académicas impulsadas en Francia por otras instancias del humanismo

⁵⁰⁸ Parlamento Vasco (2018a). Proposición no de ley en relación con la promoción de un modelo inclusivo-participativo de empresa (admisión a trámite), de 14 de mayo, *Bilkura Egunkaria-Diario de Sesiones*, 83, pp. 11779-11786. Recuperado de http://www.legebiltzarra.eus/ic2/restAPI/pvgune_descargar/default/be32ea4a-a2f0-4786-bace-753e4d789fa2

cristiano, como el Collège des Bernardins y la revista *Esprit*, además de académicos de la École des mines, todos reconocidos durante la tramitación de la ley Pacte. La propuesta vasca llegó incluso más “lejos”, al Vaticano, cuando ALE presentó ante el Dicasterio de Desarrollo Humano, en un acto facilitado por el exdirector gerente del FMI, el vascofrancés Michel Camdessus, los principios del MIPVE, de la misma manera que el Gobierno Vasco lo publicitó durante el Foro Global de Economía Social, celebrado en Bilbao en 2018. Pero, igual que pasó con la aprobación de la ley 44/2015 que creó las SPT o la ley Pacte francesa, la relativa indefinición final de toda nueva forma o estatus jurídico-societario, como ocurre con el MIPVE (aunque más concreto si se atiende a documentos internos de la fundación y, sobre todo, de ALE), no asegura el consenso interpartidista, porque, al, aprobarse la proposición de ley para instar a su diseño, en septiembre de 2018, las formaciones tradicionales de gobierno (EAJ-PNV, PSE-EE y PP) lo concibieron como complemento, mientras que las contestarias (EH Bildu y Elkarrekin Podemos) prefirieron verla como alternativa a la economía ordinaria que gira alrededor de Confebask y las patronales clásicas de cada territorio (paradójicamente, las que colaboraron con ALE)⁵⁰⁹.

De hecho, desde EAJ-PNV, PSE-EE y PP se invita al Gobierno Vasco a definir una “fórmula” jurídica “adecuada” (PP) y a “despejar algunas dudas [sobre] las cuestiones jurídicas” (PSE-EE), sin pretensiones de “cooperativizar la economía” (EAJ-PNV), pero, “respetando la libertad de elección de cada cual a la hora de conformar su empresa (...), “poniendo a disposición de un “modelo (...) absolutamente enraizado en el país (...) dentro del ámbito de la empresa tradicional, dentro del ámbito de la empresa también mercantil [con el fin de] buscarse una cohabitación, una colaboración entre el modelo mercantil tradicional, los modelos de la economía social y este nuevo modelo” (ibidem). Ya en mayo de 2018 se abogó por “estudiar una fórmula jurídica adecuada y, en su caso, la elaboración de una ley que perfeccione la reglamentación actual y diseñe un vehículo legal propio mejor adaptado”, sin citarse explícitamente la Sociedad Civil Particular propuesta desde Arizmendiarieta, aunque aceptando la recomendación de la reinversión en fondos propios de la mitad de los beneficios anuales o la dedicación de

⁵⁰⁹ Parlamento Vasco (2018b). Proposición no de ley en relación con la promoción de un modelo inclusivo-participativo de empresa, de 27 de septiembre, *Bilkura Egunkaria-Diario de Sesiones*, 94, pp. 5-79. Recuperado de http://www.legebiltzarra.eus/ic2/restAPI/pvgune_descargar/default/f5db563d-f249-4c33-b533-d4835afc7958

entre el 1% y el 3% a acciones de Responsabilidad Social. Como se ha indicado, de momento la vía legal para el MIPVE no está trazada.

En este sentido, ALE encargó en 2015 al despacho de abogado Cuatrecasas un borrador de proyecto de ley reguladora de la Sociedad Civil Particular que pudiera servir al Gobierno Vasco⁵¹⁰. Tomando como referente los motivos citados por la asociación sobre la relevancia del capital humano ante la globalización y las nuevas tecnologías, se propone un Nuevo Modelo de Empresa humanista, avanzado y adaptado al marco vasco, que sirva, junto con la propia cultura empresarial (colaboración entre gerencia y sindicatos), de base sólida en el tiempo para incentivar la participación de los trabajadores en la gestión, los resultados “e, incluso, en la propiedad de las empresas”. La Sociedad Civil Particular de Responsabilidad Limitada para la Participación de los Trabajadores en la Empresa (SCPTE), a veces empleada “con éxito”, pero que “suscita dudas (...) que han conducido a su rechazo en otros casos” puede, de aprender de las buenas prácticas internacionales, servir como “un nuevo modelo singular de empresa participada”, al ser propietaria y titular de las participaciones o acciones del capital social de la empresa participada. Las bases son, de una parte, la integración, el alineamiento de intereses y la participación de “una parte o la totalidad del personal”, y, de la otra, la cooperación para un cambio cultural, a partir de la confianza, la transparencia y la comunicación, así como la participación económica.

Es así un paso intermedio entre las cooperativas, como pilar fundacional de la ESS, y las sociedades de capital ordinarias. Cualquier sociedad mercantil con domicilio social en la CAV, de más de dos socios y que se dedique de manera preferente a actividades no-patrimoniales, podría ser propiedad de los trabajadores a tiempo indefinido, que detentarían “parte o todo el capital social” (sin más concreción en este tema sensible). Asimismo, se regiría, en sus Estatutos, por el principio cooperativo de “una persona, un voto” en la Asamblea de la sociedad, encargada, como es habitual, de las modificaciones estatutarias, el examen de la gestión, la distribución del resultado anual y la elección o cese de los miembros del Consejo de Administración, entre otras funciones (se vislumbra, igualmente, la constitución de un Consejo Consultivo de Socios, que podría funcionar de manera parecida a las comisiones de misión planteados

⁵¹⁰ Cuatrecasas (2015). Borrador de proyecto de Ley reguladora de la Sociedad Civil Particular de Responsabilidad Limitada para la participación de trabajadores en la empresa. Documento encargado por ALE, facilitado al autor de este trabajo por Juan Manuel Sinde, de la Fundación Arizmendiarieta.

en la ley Pacte). Por tanto, la propuesta concreta solicitada por ALE podría servir de base para el legislador, aunque no haya menciones específicas en la proposición del Parlamento Vasco, ni alusiones detalladas por parte del gobierno. Desde ALE se recuerda que el propósito es promover una participación limitada en capital, igual que en las SPT, aunque se aboga, a diferencia de en modelo de las SPT, por un margen de decisión, delimitada, en la gestión. Mientras, la patronal de capital Confebask aboga por una Nueva Cultura de Empresa, sin referencias a la participación capitalística.

El legislador vasco, por tanto, sea cual sea su pertenencia partidista, pretende adecuar, especificar y ofrecer una formulación jurídica, en vez de dejar tal tarea a las propias empresas: la defensa de la autonomía y el prestigio del campo político-administrativo funciona igual que en el caso francés (o que el capital simbólico de la ESS ante incursiones desde el ámbito ordinario), donde, a la hora de tramitarse la ley Pacte, diputados de la oposición estimaron peligroso “deslocalizar” la definición de la misión social o de la “razón de ser social” a las empresas, labor eminentemente legislativa, con el consiguiente riesgo de desorden jurídico e intervención correctora del poder judicial⁵¹¹. Al mismo tiempo, el Parlamento Vasco, haciéndose eco de las recomendaciones de la Asociación de Amigos de Arizmendiarieta, propone en mayo de 2018 apoyar presupuestariamente un registro empresarial, un modelo de evaluación y campañas de sensibilización, de formación y de prestigio (“algún premio o reconocimiento al respecto”), en línea con las políticas de calidad generales, de un lado –en que las empresas asociadas a ASLE destacan–, y las formas propias de reconocimiento social de la ESS, del otro.

En consecuencia, hasta el momento, esta “tercera de vía”, el MIPVE, se perfila como un “caso de éxito” parcial de flujo ideológico desde el campo de la sociedad civil (la Fundación Arizmendiarieta, primero, ligada al polo Mondragon, y, especialmente, a otro nivel, ALE, ya más abierta al resto) hacia la esfera pública político-administrativa (si bien el concepto de Economía de Cooperación/Lankidetzza Ekonomia no se traslada del todo), con el potencial de modificar el campo de la ESS vasca, en la que el grupo MCC es la pieza maestra. Pero, como pasa aún con las SPT, los promotores del MIPVE, en ALE, reconocen que la falta de apoyo sistemático de las instituciones y la

⁵¹¹ Gobierno de la República Francesa (2018a). Assemblée nationale. Compte rendu intégral. Première séance du mardi 09 octobre 2018. Recuperado de <http://www.assemblee-nationale.fr/15/cri/2018-2019/20190011.asp#P1444358>

desconfianza interna en las empresas, factor que el Modelo pretende superar, han impedido hasta el momento su pleno desarrollo.

De hecho, algunos autores se preguntan, a cuenta del MIPVE, “qué aporta a la actual teoría de empresa. ¿Se trata de un complemento?, ¿de una alternativa?, ¿es un modelo realista, o más bien utópico?, ¿de carácter ejemplificador de una realidad concreta en la estela del modelo cooperativo surgido en Mondragón o tiene una pretensión de validez global?”⁵¹². La “ambivalencia del modelo”, “instrumental versus alternativo”, planteada por los autores, encaja con la dialéctica extensión/dilución de la ESS que operaría en el contexto francés la ley Pacte y sus “empresas con misión” aquí estudiada, dado que podría ser “una concreción posible de las muchas que permite la teoría capitalista de *share-holder model*, centrado en la creación de valor para el accionista”. Si se entiende de manera “poco exigente”, es “perfectamente compatible con la actual teoría de empresa”, con “quizás el único aspecto” novedoso de “la preocupación por la participación de los trabajadores”. “A falta de una mayor definición” que permita abogar, “de forma causal”, “la utilidad para la empresa” de tal modelo (se ignora, al parecer, el borrador de ley reguladora), “nos encontramos ante un modelo instrumental, que de forma legítima intenta optimizar (...) la teoría de la empresa en beneficio, fundamentalmente, de los trabajadores/as y del entorno social”, si bien se cuestiona incluso que tal participación, limitada a lo monetario, “sea positiva para el trabajador”, al tiempo que se cuestionan los mecanismos de contraste para afirmar que el modelo “es mejor para el territorio que el modelo clásico”. En suma, “un importante conjunto de problemas para considerarlo como alternativo” y una mejora; un avance hacia un planteamiento finalista sería posible si se atendieran la perspectiva humanista, la narrativa empresarial relacional, un modelo antropológico no egocéntrico, la teoría de la acción humana (ética y economía), la *stewardship theory* (que postula la maximización de la utilidad general), el desarrollo integral de las personas en las organizaciones (conciencia de servicio al “bien común”) y la ampliación de los grupos de interés al conjunto de afectados por la actividad de la empresa.

⁵¹² Retolaza, J. L., Aguado, R. y Baniandrés, J. (2019). “El Modelo Inclusivo-Participativo, ¿complemento o germen de una nueva teoría de empresa”, *Boletín de Estudios Económicos*, 228(74), Universidad de Deusto, pp. 441-455. Recuperado de <https://ehu.idm.oclc.org/login?url=https://search.proquest.com/docview/2351592426?accountid=17248>

7.3) Entrecruzamientos formales entre la ESS y el resto de la economía

Estas propuestas no son parte del campo de la ESS, aunque presenten algunos puntos comunes con ella y sean un “puente” entre la ESS y las empresas clásicas, o estén parcialmente inspirados en ella⁵¹³. No son un Cuarto Sector, pues los modelos empresariales citados, sustentados, o no, en nuevas figuras jurídicas, corresponden al sector privado. De igual manera, no constituyen un acto de emprendedor social, si por éste se entiende la iniciativa carismática de un líder emprendedor, más cuando se trata de profundizar en la participación del conjunto de interesados en la empresa. Tampoco encajan completamente en el paradigma de la empresa social o la Innovación Social y el emprendizaje social, pues pueden trascender en su constitución una respuesta estricta a problemas sociales y no centrarse, en cuanto al público empleado y/o el cliente de mercado, en colectivos con necesidades sociales determinadas.

Aunque, precisamente por reunir aspectos varios de la ESS y reformular el catálogo conceptual estudiado en el cuarto capítulo de este trabajo (al redefinir el sector empresarial privado, interiorizar la responsabilidad/misión social e insistir en la doble faceta del capital social), y, con todo, no pertenecer exclusivamente a la ESS (las “empresas con misión” podrían ser cooperativas pero también sociedades anónimas; la Sociedad Civil Particular continuaría siendo una sociedad limitada –forma que existe en la ESS, pero en especial fuera de ella–, igual que las SPT son una especie de sociedad semilaboral), los nuevos modelos empresariales, tanto socioeconómicos como jurídico-legales, pueden verse desde la ESS como resultado de la polinización del campo de la ESS hacia el resto de la economía, pero, a la vez, como un riesgo de desnaturalización llegado desde el exterior. De hecho, la antecesora directa de la “empresa con misión”, la “sociedad con objeto social ampliado” (*Société à Objet Social Étendu*, o S.O.S.E), ya fue mencionada por Hughes Sibille, figura clave de la ESS francesa y presidente de un comité sobre impacto social, como “marco jurídico adaptado a las empresas (comerciales) con impacto social”⁵¹⁴. La S.O.S.E. podría “como una asociación,

⁵¹³ Segrestin, B. (2015). “Réconcilier entreprise et société : enjeux et principes d’une SOSE”. En Segrestin, B., Levillain, K., Vernac et al. (Dir.), *La « Société à Objet Social Étendu ». Un nouveau statut pour l’entreprise* (pp. 27-48). París: Presses des Mines. Recuperado de <https://books.openedition.org/pressesmines/2343>

⁵¹⁴ Comité Français sur l’investissement à impact social (2014). *Comment et pourquoi favoriser des investissements à impact social ? Innover financièrement pour innover socialement*, pp. 42-44. Ministère de l’Économie, de l’Industrie et du Numérique. Recuperado de https://www.economie.gouv.fr/files/files/PDF/RapportSIIFce_vdef_28082014.pdf

implicarse total o parcialmente en un objetivo no-lucrativo; como la fundación, afectar el patrimonio a una finalidad común; como una cooperativa, establecer un marco democrático, un interés colectivo y una utilidad social, y asociar a actores múltiples, los ‘beneficiarios’ del derecho cooperativo (...). Los valores y objetivos no-lucrativos no deben quedar confinados al campo tradicional de la economía social y solidaria”⁵¹⁵.

Justamente, las propuestas (“empresas con misión”, SPT o MIPVE) son impulsadas, con un fondo ideológico similar (participación de los trabajadores en la gobernanza, conversión de los gestores en responsables ante todos los interesados y no sólo ante los accionistas, superación del dominio de las finanzas globalizadas como grupo que controla el capital, etc.), tras llegar desde la esfera intelectual⁵¹⁶, por los mismos poderes públicos que, mediante los conceptos estudiados de Cuarto Sector, Innovación Social, emprendizaje social o empresa social, vienen impulsando institucionalmente a la propia ESS⁵¹⁷. Como se ha visto, desde la ESS se teme una confusión entre mercantilización y lucratividad, mientras que los proponentes de las nuevas formas empresariales argumentan que, al contrario, es necesario que el Derecho siga las nuevas tendencias socioeconómicas de responsabilidad/interés/misión social o gobernanza compartido. El resultado sería más capital social exterior e interior, al

⁵¹⁵ Vernac, S. (2015). “Pour une réhabilitation de l’objet social”. En Segrestin, B., Levillain, K., Vernac et al. (Dir.), *La « Société à Objet Social Étendu »*. Un nouveau statut pour l’entreprise (pp. 61-71). París: Presses des Mines. Recuperado de <https://books.openedition.org/pressesmines/2348>

⁵¹⁶ Igual que en el caso de ALE, ya en los años sesenta el alto funcionario François Bloch-Lainé trabajó con académicos, sindicalistas cristianos y empresarios para su libro de 1963 (“hay que distinguir la dirección, que es una, de la propiedad, que puede ser plural”, con participación en el control de la gestión y actividades anexas al capital) y periodistas (entonces este tipo de reflexiones también las publicaba *Esprit*). Asimismo, el informe de la comisión Sudreau (1975), donde estaban todos los sindicatos, a excepción del más radical (CGT), propuso diez reformas: sin cogestión (ni en empleo, ni en formación ni en información financiera, punto que también rechaza Segrestin con las “empresas con misión”), pero a favor de la co-vigilancia en las sociedades ordinarias (como en el MIPVE) y de crear “sociedades de trabajadores asociados”, “sociedades de gestión participativa” (como las SCOP actuales) y formas intermedias entre las sociedades mercantiles y las asociaciones (por tanto, sin ánimo de lucro, como las B-Corp). Ver: Chatriot, A. (2012). “La réforme de l’entreprise. Du contrôle ouvrier à l’échec du projet modernisateur”, *Vingtième siècle. Revue d’histoire*, 114(2), pp. 183-197. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-vingtieme-siecle-revue-d-histoire-2012-2-page-183.htm#re42no42>

⁵¹⁷ Como se ha visto con el caso del MIPVE, aunque también en el ejemplo francés de la ley Pacte, las propuestas de la academia y las instituciones privadas no llegan sólo a los poderes ejecutivo y legislativo, sino también a instancias terceras del campo público. Por ejemplo, en contra de las precauciones del Consejo Económico y Social español para con las SPT, su homólogo francés se mostró interesado ya antes, a principios de década, en la participación de todos los grupos de interés, trabajadores incluidos, en la definición de la responsabilidad socioambiental y la gestión de la empresa, y no únicamente en los resultados financieros. Ver: Rafael, A. (2013). *Performance et gouvernance de l’entreprise*. París: Conseil économique, social et environnemental, pp. 19-45. Recuperado de https://www.lecese.fr/sites/default/files/pdf/Avis/2013/2013_13_performance_gouvernance_entreprise.pdf

alinearse el interés comercial de la empresa y el interés general, así como el de los intereses de todos los grupos implicados dentro de la empresa, aunque cada uno de estos dos procesos tome más o menos fuerza según hablemos de la ley Pacte gala, la ley 44/2015 española o el MIPVE, como “compartir misión” o como “compartir capital, gestión y resultados”. De tal forma, se blindarían concepciones novedosas que no descansan en hibridaciones jurídicamente “poco seguras”, como las empresas sociales, mezcla de sociedades comerciales y estructuras asociativas típicas de la ESS.

En suma, los espacios de entrecruzamiento de la ESS con las nuevas formas empresariales “ordinarias” son un aspecto complejo. Igual que la ley francesa de ESS de 2014 permitió a sociedades comerciales con utilidad social “inscribirse” en la familia de la ESS con o sin certificado ESUS (del mismo modo que la ley 5/2011 de España), las “empresas con misión” y la “razón de ser social” “cuestionan la promesa de responsabilidad inherente a la empresa de ESS, igual que cuestionan la identidad de una empresa clásica y sus prácticas”. No obstante, estos nuevos modelos también pueden incitar a la ESS a mejorar su gobernanza interna y sus prácticas laborales, ya sea a través de la guía de mejores prácticas publicada por el *Conseil supérieur* del sector en 2017, o a consagrarlas, al mejorar el reconocimiento de sus mejores prácticas específicas de larga trayectoria histórica⁵¹⁸. De la Historia empresarial del siglo XX parte también el concepto de RSE, de empresa no-lucrativa o participativa, hasta las S.O.S.E. de los inspiradores de las “empresas con misión”. Precisamente, la ESS, por su insistencia en la primacía de las personas sobre el capital es “portadora de innovaciones” en cuanto a la toma de consideración de los grupos de interés y la lucratividad limitada. Sin embargo, en todas las consideraciones teóricas que desembocan en las “empresas con misión”, la ESS aparece poco o nada mencionada.

De hecho, el empresariado colectivo de la ESS no se detiene en una modificación de la creación de valor económico o su eficacia social, sino que se extiende a su medición y reparto: la ESS practica una RSE “integrada”, con los

⁵¹⁸ Bidet, É., Filippi, M. y Richez-Battesti, N. (2019). “Repenser l’entreprise de l’ESS à l’aune de la RSE et de la loi Pacte”, *RECMA*, 353(3), pp. 124-137. Recuperado de <http://recma.org/article/repenser-lentreprise-de-less-laune-de-la-rse-et-de-la-loi-pacte>; Richez-Battesti, N. e Itçaina, X. (2021). “Economía social y solidaria, responsabilidad social de las empresas y territorio en Francia: Prácticas en tensión y retos de legitimación”, *Revista Prisma Social*, 35, pp. 7–30. Recuperado de <https://revistaprismasocial.es/article/view/4469>. Para el caso español, con conclusiones similares, ver: Sajardo, A. y Chaves, R. (2017). “Responsabilidad Social en las empresas de Economía Social: un análisis comparativo del tejido productivo de la Comunidad Valenciana”, *REVECO*, 125(3), pp. 213-242. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/REVE/article/view/57065/51507>

objetivos sociales en lugar central y no auxiliar y voluntario. A pesar de la suspicacia de la ESS sobre la naturaleza auténtica de la RSE, uno de los pilares de esta última proviene de la ESS: el balance social anual, una innovación global asumida desde la dirigencia, relativamente poco conocida, pero que la RSE ha hecho suya a partir de la ISO 26000.

A pesar de ello, los teóricos de las “empresas con misión” dejan de lado la ESS o sólo recuperan la consideración extrafinanciera del objeto social de la empresa, sin reparar en la gobernanza compartida interiorizada, el flujo hacia la comunidad y su anclaje en ella, la calidad del empleo de las cooperativas (las debilidades en este campo del asociacionismo no se debería a la ESS misma, sino al sector específico de los “bienes relacionales”), su preocupación por colectivos desfavorecidos o una visión “doblemente comprometida” y “más compleja” con todos los grupos participantes, y no sólo los más implicados en la actividad empresarial. La innovación más reciente de la ESS francesa, la cooperativa de interés colectivo (SCIC), que podría corresponderse con la “razón de ser social”, ni siquiera es referenciada por los autores intelectuales de las “empresas con misión”. La promoción de todas estas “ventajas competitivas” y su medición expresa, junto con el compromiso medioambiental y con los Objetivos del Milenio (ODM) y su experimentación en terrenos “en que ni los poderes públicos ni las empresas clásicas han sido capaces”, podrían servir de base a las reflexiones actuales sobre la refundación de la empresa. De igual manera, algunas aportaciones de la ley Pacte, como la “razón de ser social” son recuperadas, aunque sólo sea a título formal, en las auditorías de impacto social que la patronal francesa UDES propone a partir de 2020 para valorizar los modelos del sector y dar a conocer sus externalidades positivas⁵¹⁹.

En ese sentido, las cooperativas participativas (SCOP) han integrado la RSE de tal forma que “sus comportamientos virtuosos pueden inspirar a numerosas organizaciones” de la economía ordinaria⁵²⁰. Muchas empresas de ESS han abrazado la

⁵¹⁹ Megglé, C. (2020). “Économie sociale et solidaire : l’Udes lance son outil de mesure de l’impact social”, Éditions Localtis-Banque des Territoires. Recuperado de <https://www.banquedesterritoires.fr/ludes-lance-son-outil-de-mesure-de-limpact-social>

⁵²⁰ Maurel, C. y Pantin, F. (2020). “Caractériser la démarche des SCOP en matière de RSE : quel couplage entre les discours, pratiques et outils ?”, *RECMA*, 356(2), pp. 30-49. Recuperado de <http://recma.org/article/caracteriser-la-demarche-des-scop-en-matiere-de-rse-quel-couplage-entre-les-discours> Las SCOP pueden equipararse a las sociedades laborales que recuperaron empresas industriales en dificultades en Euskadi, y se circunscriben a los agentes internos, a diferencia de las SCIC. Ver al respecto los documentales sobre dos SCOP: acerca de la fabricante y envasadora de té 1336 (ex Fralib), *Le Goût de l’espoir* (2019, de Laura Coppens) y *1336 jours* (2017, de Claude Hirsch), y, en lo que

RSE “a pesar de que su modelo ofrece garantías intrínsecas sólidas”: se trata, en apariencia, de otra visión apologética de la ESS, que obvia las críticas sobre la degeneración, la endogamia o la precariedad, pero que, igual que han hecho investigaciones ya citadas sobre el capital social interno cooperativo en diversos países, insiste en la separación entre la teoría y la práctica en cuanto a la RSE y el potencial de mejora, pero también en el “aporte a la RSE” de la ESS. Las cooperativas de producción francesas (que corresponden a las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales de Euskadi) aúnan la responsabilidad social de la ESS y la sostenibilidad económica de la actividad mercantil pura, compensada con formación, información y codecisión. Identidad normativa, performatividad socioeconómica de conjunto y deseo de mantenerse dentro de la ESS y sus valores llevan a anclar la RSE en el día a día de la ESS. En realidad, las contradicciones propias de este sector de la ESS parten el subsector en dos: por un lado, actores “proactivos”, que van más allá e integran a los grupos externos o menos “implicados”, y, por otro, los “conformistas”, que se detienen en los grupos de interés primarios (los identificados en las “empresas con misión” según Bidet, Filippi y Richez-Battesti), ya sea por deseo de atenerse a la legalidad (peritaje técnico limitado, reducción de la RSE al medioambiente o ignorancia de la comunidad general), o por no disponer de medios complementarios. Sin embargo, los autores identifican una tendencia de largo plazo a la conjunción de la responsabilidad socioeconómica y la medioambiental, así como la falta de ánimo de instrumentalizar la RSE para sus relaciones públicas, aspecto que distinguiría a la ESS de la RSE de las sociedades de capital.

También se pretende, desde una óptica crítica, que la ESS queda diferenciada de las sociedades de capital por su ambición de “multifuncionalidad y transformación social”, una riqueza de funciones y proyectos “banalizada” por las referencias comerciales y empresariales⁵²¹. Esto habría ocurrido en Francia a partir de los años ochenta, cuando diferentes reformas bancarias (incremento de la competencia), mutualistas (aumento de capital requerido), cooperativas (menor número de socios

concierno a la imprenta Hélio-Corbeil, los diez minutos dedicados a la cooperativa en *La Cause et l'Usage* (2012, de Dorine Brun y Julien Meunier). 1336 sobrevive precariamente, mientras que Hélio-Corbeil quebró en 2020.

⁵²¹ Demoustier, D. (2019). “De la société de personnes à l’entreprise d’économie sociale : la lente construction d’une notion, du XIXe siècle jusqu’aux années 1980”, *RECMA*, 353(3), pp. 42-58. Recuperado de <http://recma.org/article/de-la-societe-de-personnes-lentreprise-deconomie-sociale-la-lente-construction-dune-notion>; Valiorgue, B. (2020). *La raison d’être de l’entreprise*, pp. 14-32 y 55-58. Clermont-Ferrand: Presses Universitaires Blaise Pascal.

exigido) y asociativas debilitaron el *affectio societatis* característico de la ESS. En la siguiente década, los recursos públicos a la baja y la promoción del emprendizaje social “mercantizaron [la ESS] y al alejaron todavía más de sus objetivos emancipadores de los años setenta”, ante lo que se ha pretendido una defensa basada en la educación, la solidaridad y la cooperación, que podría corresponderse con la Economía Solidaria.

Queda claro de nuevo, en todo caso, el choque de visiones. Primero están los actores integrados e institucionalizados que ven el auge de la empresa social (en remplazo progresivo de “organización”, “institución”, “organismo”, términos que se referían a las entidades asociativas y cooperativas ancestrales, cada vez más distintas entre sí, sin formar un conjunto homogéneo como la actual “ESS”, aunque todas ajenas al Derecho mercantil y la teoría de la “firma” o “sociedad de capital”, y que priorizaban la “finalidad común” al lucro; ahora habrían sido reconvertidas en espacio de reparto equitativo del lucro entre los trabajadores) y la promoción oficial de los valores de la ESS (la socialización de la economía, la identidad de instrumentos entre ESS y sociedades de capital responsables en cuanto a su “democratización” interna) como una victoria⁵²². Después, se encuentran quienes denuncian el debilitamiento del sector, al ser éste instrumentalizado hacia fuera y colonizado hacia dentro por prácticas utilitaristas y/o incompatibles. La consecuencia es un campo de la ESS esquizofrénico: “Esta evolución puede percibirse como reconocimiento de las especificidades del sector (...) o como una banalización de sus principios originales”⁵²³, o, dicho, en otras palabras, “de manera bastante paradójica, la RSE contribuye a revelar la pertinencia del modelo de la ESS a la vez que contribuye a invisibilizarla”⁵²⁴.

A finales de 2020, durante el Mes de la ESS, una parte del repertorio de agentes de la ESS francesa, ya mencionados al estudiar las reacciones sectoriales durante la

⁵²² “¿Cuántas veces hemos escuchado explicar a los actores de la ESS que la RSE forma parte de sus genes o de su ADN? Si los valores y principios de la ESS se suman a las muchas preocupaciones de la RSE, y son incluso, en más de una ocasión, sus precursores [de la RSE], la RSE es, así, la ocasión de volver a interrogar las prácticas [de la ESS] para hacerlas coherentes con las expectativas sociales, dentro del objetivo de rendimiento”. Ver: ORSE y Crédit Coopératif (2015). *Premier état des lieux de pratiques de RSE au sein de l'ESS en France*, p. 4. Recuperado de <http://www.orse.org/fichier/2670>

⁵²³ Demoustier, D. (2019). “De la société de personnes à l’entreprise d’économie sociale : la lente construction d’une notion, du XIXe siècle jusqu’aux années 1980”, *RECMA*, 353(3), pp. 42-58. Recuperado de <http://recma.org/article/de-la-societe-de-personnes-lentreprise-deconomie-sociale-la-lente-construction-dune-notion>

⁵²⁴ Richez-Battesti, N. e Itçaina, X. (2021). “Economía social y solidaria, responsabilidad social de las empresas y territorio en Francia: Prácticas en tensión y retos de legitimación”, *Revista Prisma Social*, 35, pp. 7–30. Recuperado de <https://revistaprismasocial.es/article/view/4469>

tramitación de la ley Pacte, preconizaron, en el primer sentido de esa disyuntiva, una “ESSización” social, económica, ambiental y tecnológica de la economía gala, iniciativa saludada por la secretaría de Estado de ESS⁵²⁵. La propuesta partió del grupo AÉSIO, la principal mutual aseguradora de entidades y trabajadores de la ESS⁵²⁶, y fue apropiada por una treintena de actores, que firmaron el manifiesto en el diario económico *Les Échos*: la confederación ESS France, las patronales UDES, la de fundaciones y la de empresas de inserción, varias cooperativas de crédito, de energía y de transporte, algunas empresas e incubadoras de emprendizaje y French Impact y centros de análisis como el *Labo de l’ESS* o la Cátedra de Innovación Social de la ESSEC, famosa escuela de negocios, así como Emmaüs. La “ESSización” se contrapuso, como modelo autoproclamado como humanista, robusto, resiliente, solidario, útil y local, con un “nuevo espíritu de conquista” y reforzado por cientos de miles de empresarios y consumidores, a la “uberización” de la precariedad y la mercantilización digital. Al mismo tiempo, no sólo se pretendió, por parte de estos agentes, “ESSizar” la empresa privada, sino también el sector público: la secretaria de Estado y la dirigente de French Impact comentaron proyectos como los de apadrinamientos conjuntos de altos funcionarios e innovadores sociales para lograr financiación, los permisos administrativos y la creación de “delegados de la ESS” en cada unidad de la Administración⁵²⁷. Se destacó también la coincidencia en el tiempo de los meses de la ESS y de la innovación pública: el Estado ha de ser un intermediador o facilitador de encuentros y colaboraciones entre la innovaciones social empresarial y la innovación pública (como se propone en Gipuzkoa) y el mercado ordinario y la ESS.

En definitiva, la ESS sigue conservando una “ventaja competitiva” sobre las “empresas con misión”, las SPT y el MIPVE, porque es un modelo puro de valores y

⁵²⁵ VV.AA. (2020). “Plus de ESSisation, moins d’Uberisation : RELEVONS LE DÉFI !”, *Les Échos*, 17 de noviembre, p. 19. Recuperado de <https://www.le-frenchimpact.fr/plus-dessisation-moins-duberisation-relevons-le-defi>

⁵²⁶ Su presidente aprovechó la campaña presidencial de 2022 para lanzar un alegato a favor de la empresa mutualista, de beneficios y riesgos compartidos, solidaria y por el bien común, argumentos similares a los empleados por el dirigente del grupo SOS durante otra campaña, la de 2017, y a los de la secretaria de Estado de Economía Social y Responsable (ver p. 216). Ver: Couret, A. (2022). *Tous sociétaires ! : L’entreprise mutualiste, un modèle pour la société du XXIe siècle*. París: Autrement.

⁵²⁷ Aésio (2020). *ESSisation. Pour une économie durable et performante*. Recuperado de https://ensemble.aesio.fr/sites/default/files/2020-11/Carnets_A%C3%89SIO_ESSisation_POUR_UNE_ECONOMIE_DURABLE_ET_PERFORMANTE.pdf Ver también las declaraciones del administrador de dicha mutua durante el Congreso de la ESS francesa de 2021, en el taller *Le temps des conquêtes, les nouveaux horizons de l’ESS*: disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=Yys3VhFzqTM>

principios, en la teoría y en la práctica⁵²⁸. Todas esas propuestas, a un lado y a otro de la frontera, distan de ser perfectas: apenas son un primer paso, tanto ideológico como legislativo, de un largo camino de polinización entre subcampos de la sociedad y la economía, proceso que requiere de años, sino de décadas⁵²⁹. Sin embargo, aunque ninguna de las tres iniciativas estudiadas en este trabajo vaya dirigida a la ESS, las estructuras representativas de este campo no pueden dejar de sentirse concernidas por el rol de inspiración intelectual que se otorga a la ESS, a la vez que sentirse más o menos amenazadas por los nuevos competidores ordinarios que podrían hacer suyos algunos de sus modos de vida. Por su parte, las instituciones vascas juegan un papel de árbitro o facilitación: pueden proseguir con dinámicas propias (como el MIPVE), favorecer otras que requieren de la participación de instancias superiores (como las SPT), o tomar nota de experiencias extranjeras (como la ley Pacte francesa), al tiempo que declaran como estratégico la “europeización” del modelo de sociedad laboral⁵³⁰. Por tanto, es el momento de comprobar hasta qué punto estas tendencias se perciben en el caso vasco, ya sea en el campo privado o el público.

⁵²⁸ Las empresas y entidades de ESS superan, en el marco anglosajón, a las empresas ordinarias que pretenden dotarse de un objetivo o una misión, porque están más desarrolladas en ley, regulación, propiedad, gobernanza, medición, resultados, finanzas e inversión. Ver: Barratt, L., Morgan Jones, M., Richards, H. et al. (2019). *Principles for Purposeful Business*, pp. 16-29. Londres: British Academy. Recuperado de <https://www.thebritishacademy.ac.uk/documents/224/future-of-the-corporation-principles-purposeful-business.pdf>

⁵²⁹ Incluso un gran teórico como Robert Castel rechazaba, a principios de los años noventa, acaso ante el derrumbe del campo soviético, que la empresa sea el lugar en que se resuelva la cuestión social, dado que su eje de acción ha de ser el de la eficiencia de mercado; tampoco veía en la Economía Solidaria, tal como la presentaba J.-L. Lavielle, una forma empresarial de políticas de empleo y creadora de trabajo. Ver: Castel, R. (1995). *Les Métamorphoses de la question sociale*, pp. 411-415 y 447-448. París: Fayard.

⁵³⁰ Gobierno Vasco (2022). *Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social. 2021-2024*, p. 84. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/noticia/plan_eco_social_2022/es_def/adjuntos/E5213-ECONOMIA-SOCIAL-INFF_PEIES-24-de-enero-2022.pdf

II) ESTUDIO EMPÍRICO DE LA ESS VASCA: EMPRESAS, PATRONALES E INSTITUCIONES DE EUSKADI

Para contrastar la teoría de la expansión o dilución de la ESS hay que analizar las diferencias entre las pretensiones de la ESS vasca y la realidad a la que se enfrentan sus integrantes, tanto a nivel micro (empresas de la ESS, capítulo 8), como macro (estructuras representativas), para lo que se procederá, primero, a la explotación estadística de cuestionarios a un centenar de entidades, y, después, al análisis macro de entrevistas a responsables del sector, así como de las instituciones vascas. Así, se deben discernir las razones por las que la extensión del dominio de la ESS hacia las formas de organización empresarial de la economía ordinaria puede suscitar reacciones convergentes o divergentes entre el escenario francés y el vasco (apoyo de muchas patronales francesas a la ley Pacte; indiferencia de las patronales de la ESS vasca al MIPVE, aún en definición), y en qué grado. En un principio, las formas ideologizadas de la Economía Solidaria, más presentes en Francia mediante el complejo asociativo, son reacias a las diferentes versiones de la empresa social, participada o inclusiva, aunque tienen menos posiciones que defender que las cooperativas o mutuales –sobre todo los grandes, en áreas como estrategia, recursos humanos y finanzas⁵³¹– ante el avance de los nuevos modelos organizativos para empresas ordinarias inspirados en parte en la Economía Social, pilar empresarial tradicional de la ESS. En ese sentido, como se observará en el capítulo 9, la Economía Social vasca quiere delimitar las SPT (surgidas en la ley de sociedades laborales) para preservar sus aspectos distintivos y no ve mal el MIPVE, inspirado en el cooperativismo. Por su parte, la Economía Solidaria no es tan beligerante con estas iniciativas como podía esperarse. Las instituciones, en general (ver capítulo 10), apoyan estas actitudes, siempre abiertas a colaborar con un sector que, a falta de cohesión, no concibe como conjunto esas propuestas como un gran riesgo de dilución o como una oportunidad esencial de polinización de pilares de la ESS, como el capital social o la Innovación Social.

⁵³¹ Liret, P. (2020). “Loi PACTE : quel impact pour l’ESS ?”, Institut ISBL. Recuperado de <https://institut-isbl.fr/loi-pacte-quel-impact-pour-less/>

8) LA VISIÓN DE LAS EMPRESAS Y ENTIDADES DE LA ESS VASCA

Si bien en este trabajo se ha optado por un panorama macro, privilegiando el estudio de las patronales, asociaciones empresariales o estructuras representativas del campo de la ESS de Euskadi, se decidió comenzar el estudio empírico, basado en una encuesta y una serie de entrevistas, por la visión micro del cuestionario a empresas y entidades individuales del sector. Ello permitió, a continuación, contrastar las respuestas de dichas empresas y entidades con las respuestas más elaboradas de las entrevistas a las organizaciones que las agrupan y determinar el grado de representación real de éstas.

En concreto, la encuesta online enviada a cien empresas y entidades consistió en un cuestionario informático de cincuenta y dos preguntas principales (todas, salvo una, de respuesta cerrada, tanto única como múltiple), con un número suficientemente elevado de subpreguntas (sesenta, repartidas entre opciones cerradas y abiertas), para profundizar y matizar las primeras. No se incluyeron preguntas de filtro. Sólo las primeras cinco preguntas, no numeradas y por tanto no incluidas en el cómputo arriba señalado, y que pertenecían al primer apartado de datos básicos, fueron obligatorias, con el fin de identificar por grupos las respuestas y detectar diferencias, por forma jurídica, subcampo de la ESS y territorio geográfico de la sede de la empresa o entidad. Se prefirió dejar el resto de las preguntas como de respuesta voluntaria, para incentivar una mayor participación. Se empleó el programa Encuesta Fácil, por un periodo de treinta días naturales, durante los que se enviaron tres recordatorios, uno por semana. Finalmente, con mayor o menor detalle, se obtuvo la respuesta de 41 empresas y entidades, con una tasa de respuesta del 41% sobre una muestra de un centenar de ellas.

La encuesta se dividió en varias secciones, patrón que responde en parte a la estructura de la primera parte de este trabajo, aunque con matices (se prescindió de varios apartados), y que recogieron aproximadamente los mismos puntos del guion de las entrevistas que se explotó para el capítulo 9. En concreto, la línea de asuntos tratados siguió este orden: la relación con la economía ordinaria o de capital, la relación con la sociedad vasca, la relación con la Administración del autogobierno, la relación con el territorio (Euskadi), las relaciones internas en la ESS vasca y, por último, la relación con la ESS francesa, habida cuenta del interés que para este trabajo ha tenido el reflejo del país vecino. Es el mismo orden que se emplea en el presente capítulo para analizar las respuestas, reunidas en gráficos y acompañadas del correspondiente análisis.

La lista de cien empresas y entidades de la ESS vasca incluyó todas las formas jurídicas comprendidas por el artículo 5.2 de la ley 5/2011 (a excepción de mutualidades, cofradías de pescadores y sociedades agrarias de transformación), asignadas a los dos polos, Social y Solidaria, fijados por la academia y el propio sector. Así, se eligieron cooperativas (incluidas de iniciativa social y de segundo grado) y sociedades laborales, como Formas Clásicas de la Economía Social (FCES), según la terminología del Gobierno Vasco, además de Otras Formas de la Economía Social (OFES), que se corresponden con la Economía Solidaria, ya fuesen empresas de inserción social (EI), centros especiales de empleo (CEE) y asociaciones, fundaciones, sindicatos y ONGD (ver p. 55). Entre las EI y los CEE, además de cooperativas, sociedades laborales y asociaciones y fundaciones, se optó por sumar sociedades mercantiles: cinco sociedades limitadas, tres sociedades limitadas unipersonales y una sociedad anónima, de acuerdo con el artículo 5.2.2 de la mencionada ley, al constatar su existencia en el repertorio comunicado por las estructuras representativas (es decir, se trata de la multiplicidad de formas jurídicas observada en los capítulos 3.5, 3.6 y 3.7).

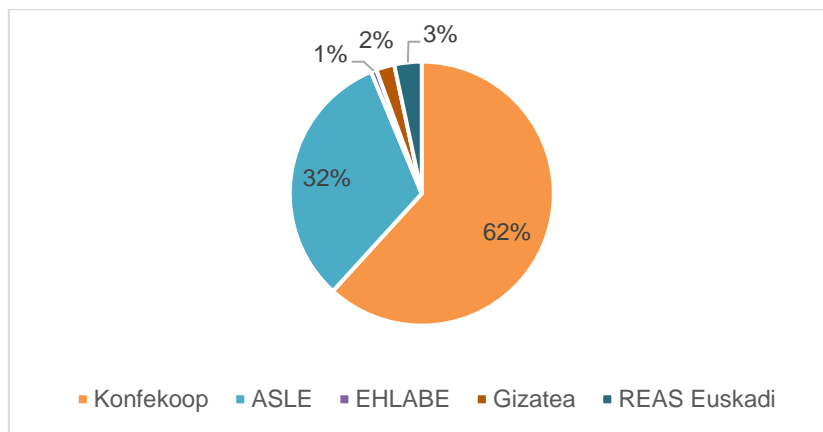
Las empresas y entidades, además de por haber sido estudiadas en la primera parte de este trabajo, fueron identificadas en la relación de cooperativas asociadas de la antigua ERKIDE (hoy integrada en Konfekoop)⁵³², en las revistas de las estructuras representativas del sector (*KOOP*, de Konfekoop, y *Gatza*, de ASLE), en las publicaciones anuales de las otras entidades (las ediciones más recientes de la Auditoría Social y el Catálogo del Mercado Social de REAS Euskadi, la Memoria Social de Gizatea y el Informe de Datos de EHLABE), así como en las páginas web de todas ellas, sin olvidar la de la delegación vasca de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN Euskadi). Si bien no fue necesario acudir a los tres registros autonómicos vigentes (de cooperativas, de sociedades laborales y de CEE), se utilizaron varios sitios web del Gobierno Vasco. Además, se consultaron noticias y reportajes en la prensa generalista (los diarios de los grupos Vocento y Grupo Noticias, así como *Berria* y *GARA*) y especializada en temas económicos-empresariales. Por último, se recurrió a las bases de datos de elEconomista.es y de elEmpresarial.com.

Un primer punto que aclarar es que la muestra no se diseñó para que fuera totalmente representativa del universo de la ESS vasca, dado que el número muy elevado de cooperativas y sociedades laborales habría conllevado la elaboración de una

⁵³² Disponible en <https://www.konfekoop.coop/konfekoop/cooperativas/index.php?id=es>

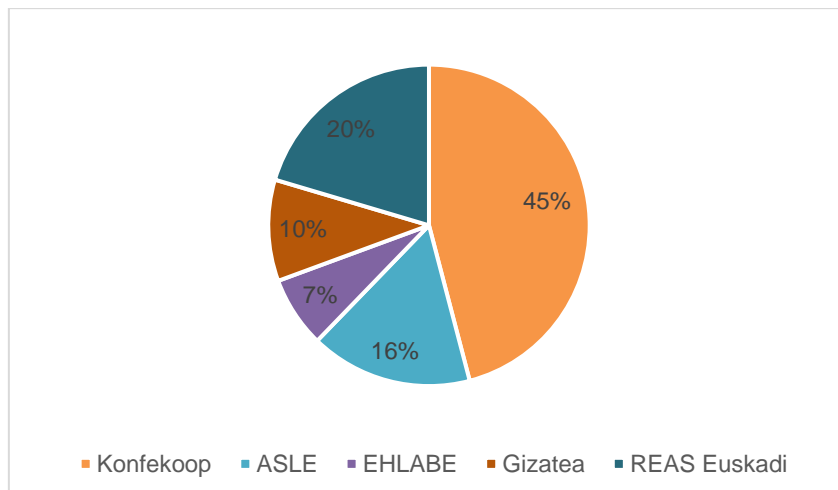
lista copada casi hegemónicamente por éstas (el 94%, mientras que la Economía Solidaria sólo reúne el 6% de las entidades), salvo que la muestra fuera muy grande (se optó, como se ha señalado, por un centenar de empresas y entidades). Igual que en el capítulo 3.1, se reparó en la distribución de empresas y entidades según la estructura representativa de pertenencia, línea seguida en este trabajo. Se dejaron fuera cofradías, sociedades agrarias y sociedades de garantía recíproca, igual que las asociaciones y fundaciones sin actividad económica, que no pertenecen como tal a la ESS.

Gráfico 8.1. Distribución relativa de las empresas y las entidades de la ESS vasca, según su pertenencia a las estructuras representativas



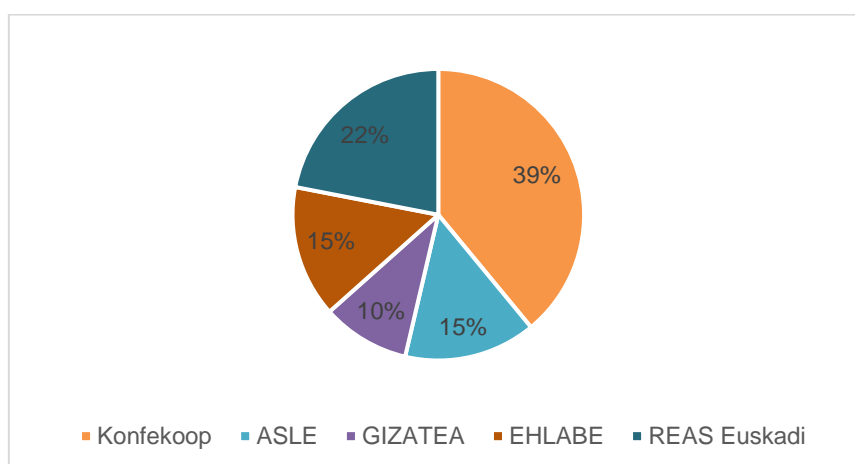
Fuente: Elaboración propia a partir de: EGES (2017) y datos de entidades del OVES (2018 y 2019).

Gráfico 8.2. Distribución relativa de las empresas y las entidades de la muestra (n=100), según su pertenencia a las estructuras representativas



La distribución no fue la misma que la de la muestra, en la que se prefirió sobredimensionar a la Economía Solidaria, en anticipo de que en una lista de cien empresas y entidades, con una tasa de respuesta que se intuía inferior al 50%, un número perfectamente representativo de cooperativas y sociedades laborales habría impedido obtener más de dos o tres respuestas de EI y CEE y empresas sociales pertenecientes a REAS Euskadi (el 6% del total, es decir, seis empresas y entidades de una muestra representativa $n=100$)⁵³³. Así, el porcentaje de entidades de la muestra que pertenecen a Konfekoop fue diecisiete puntos inferior, y el de sociedades laborales, la mitad que en el campo real. Si Gizatea y EHLABE, de un lado, y REAS Euskadi, del otro, no suman en la realidad más que el 3% cada una, se optó porque representaran, respectivamente, el 17% y el 20% de la muestra. En la muestra había un total de diez solapamientos de empresas y entidades, en el caso de cooperativas y sociedades laborales que, además de pertenecer a Konfekoop y ASLE, formaban parte de EHLABE, Gizatea y REAS Euskadi (cuatro cooperativas tanto de Konfekoop como de REAS Euskadi, una tanto de Konfekoop como de Gizatea y otra tanto de Konfekoop como de Gizatea y REAS Euskadi, además de tres sociedades laborales de ASLE que también estaban en EHLABE y una sociedad limitada que era igualmente parte de Gizatea y REAS Euskadi).

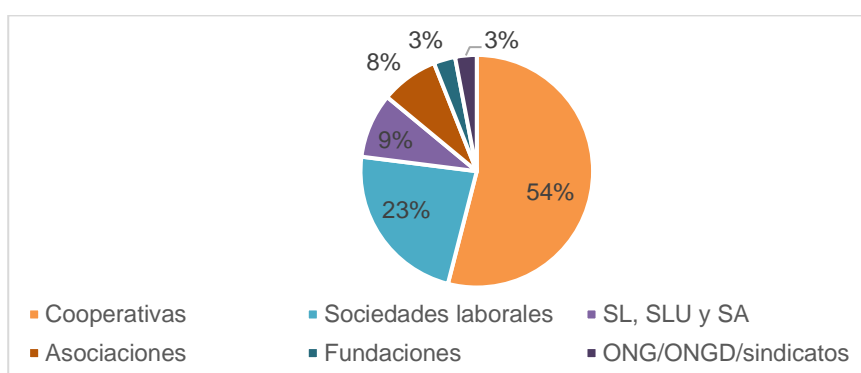
Gráfico 8.3. Distribución relativa de las empresas y las entidades respondientes, según su pertenencia a las estructuras representativas



⁵³³ Se buscó, en vez de la representatividad media, además de empresas y entidades estándar, la “significatividad máxima, con casos extremos que permiten la constitución de polos de oposición tipológicos, sujetos que viven lo más profundamente posible los conflictos cruciales”. Ver: Morin, E. (1967). *Commune en France, la métamorphose de Plodémet*, p. 339. París: Pluriel.

Como se observa, entre las empresas y las entidades que respondieron, el porcentaje de las socias de Konfekoop, las más solicitadas en la encuesta, se situó por debajo del universo y de la muestra, aunque más cerca del porcentaje de esta última. Las entidades de ASLE coincidieron en porcentaje con el de la muestra, y las de la Economía Solidaria, más numerosas que en la muestra, estuvieron sobrerrepresentadas, como era la intención inicial (respecto a la muestra, subieron en porcentaje tanto las de EHLABE como las de Gizatea, más que las de REAS Euskadi, pero, en todo caso, también lo estuvieron –en un orden de uno a diez sobre la muestra– las de esta última estructura). Además, si bien se respetó la primera opción de federación elegida por las respondientes, hay que destacar que cuatro de ellas, pertenecientes a la Solidaria, son también socias de patronales de la Social (dos de Gizatea y una de REAS Euskadi a Konfekoop, una de EHLABE a ASLE); entre éstas, por efecto de *habitus* clivado o ambivalencia/alternancia, al ser sociedades mercantiles, se observó una ligera divergencia respecto a la media de su polo, al adoptar a veces respuestas más cercanas a la media de la Economía Social⁵³⁴. Igualmente, dos entidades respondientes, asociaciones en concreto, socias de REAS Euskadi, también se identificaron como miembros de “Otras”, a saber, de Ekonomistak y EAPN Euskadi. Entre las respondientes de la Economía Social, el 71% pertenecían a Konfekoop y el otro 29% a ASLE; entre las de la Economía Solidaria, el 39% a REAS Euskadi, el 26% a EHLABE, el 13% a Gizatea, el 17% a Konfekoop y el 4% a ASLE.

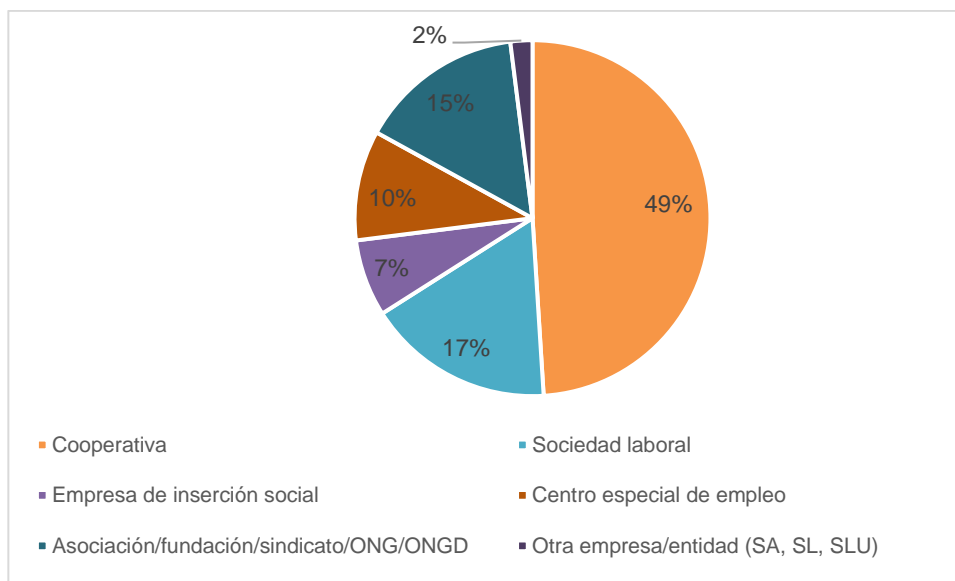
Gráfico 8.4. Distribución relativa de las empresas y las entidades de la muestra (n=100), según su forma jurídica



⁵³⁴ Las demarcaciones absolutas ignoran la variedad intracategorial, disonancia que queda reducida en el caso concreto de las entidades pluriasociadas aquí citadas, tanto en cantidad como en grado. Ver: Lahire, B. (2004). *La culture des individus : Dissonances culturelles et distinction de soi*, pp. 193-212. París: La Découverte, En todo caso, Bourdieu sí detectó como disonancia la menor legitimidad cultural del polo económico de la clase dominante. Ver: Bourdieu, P. (1979). *La distinction. Critique sociale du jugement*, pp. 113, 279, 296 y 345. París: Le sens commun.

En consonancia con lo anterior, las cooperativas, asociadas casi en su totalidad a Konfekoop, representaron más de la mitad de las empresas y las entidades solicitadas. En comparación con el gráfico 8.1, referido a las socias de las estructuras representativas (como se señaló en el capítulo 3.1, hay una traducción casi completa entre empresas y entidades asociadas a éstas y el número total de empresas y entidades “ideales”, según su forma jurídica, para pertenecer a éstas), se prefirió incluir menos cooperativas y sociedades laborales que en el universo del campo de la ESS vasca. Así, se pudo dar más sitio a asociaciones, fundaciones y otras entidades (sindicatos, ONGD), más presentes en la Economía Solidaria, como es también el caso de varias sociedades de capital (SA, SL y SLU), representadas en el polo solidario.

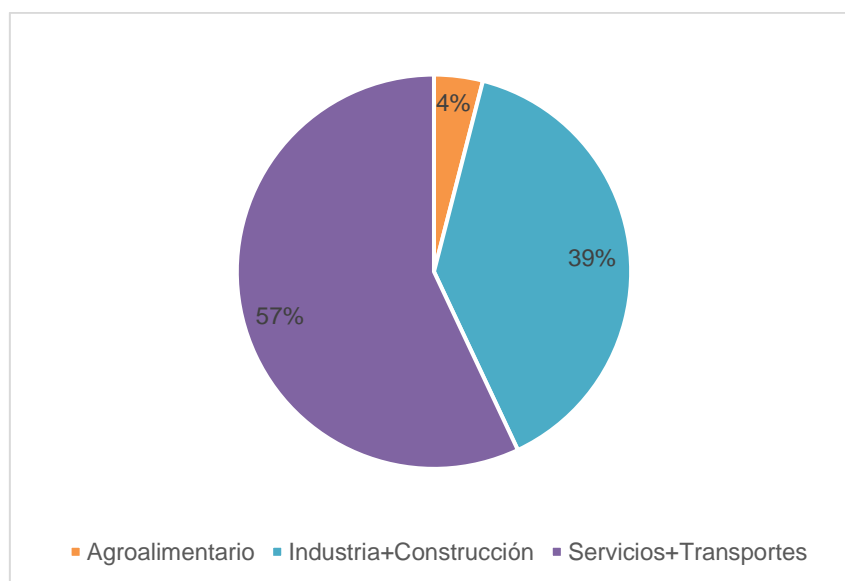
Gráfico 8.5 Distribución relativa de las empresas y las entidades respondientes, según su forma jurídica



Entre las respondientes, a las que se propuso el catálogo de la ley 5/2011, hubo aún un número menor de cooperativas, por debajo de la mitad del total de las respuestas, como también hubo menos sociedades laborales, pero más asociaciones y fundaciones (el 67% de las respondientes de la Economía Social fueron cooperativas y el resto, sociedades laborales). Entre las de la Economía Solidaria hubo más reparto: 35% de cooperativas, 26% de asociaciones/fundaciones, 17% de CEE –seis, con dos SL, una SA, una laboral, una asociación y una fundación–, 13% de empresas de inserción –cinco, con dos cooperativas, dos fundaciones y una SLU– y 9% de sociedades laborales), consecuencia

de la intención de sobrerrepresentar a las entidades de la Economía Solidaria y de que éstas respondieran más. De hecho, resultó llamativo a la par que esperable que las empresas y entidades de la Economía Solidaria colaboraran en mayor número en la encuesta; mientras, las sociedades mercantiles de la Economía Social, que suponían más de tres cuartas partes de la muestra, registraron una tasa de abstención mayor. Estas últimas, centradas en actividades productivas, pudieron sentirse menos concernidas por el carácter eminentemente “científico social” de la encuesta⁵³⁵. En concreto, el 56% de las respuestas provino de la Economía Solidaria, frente al 44 de la Economía Social (33 puntos menos que su porcentaje de la muestra); el 59% de las socias de la Economía Solidaria contactadas respondieron, el doble que el 30% de las de la Economía Social.

Gráfico 8.6. Distribución relativa de las empresas y las entidades de la ESS vasca, según su sector de actividad

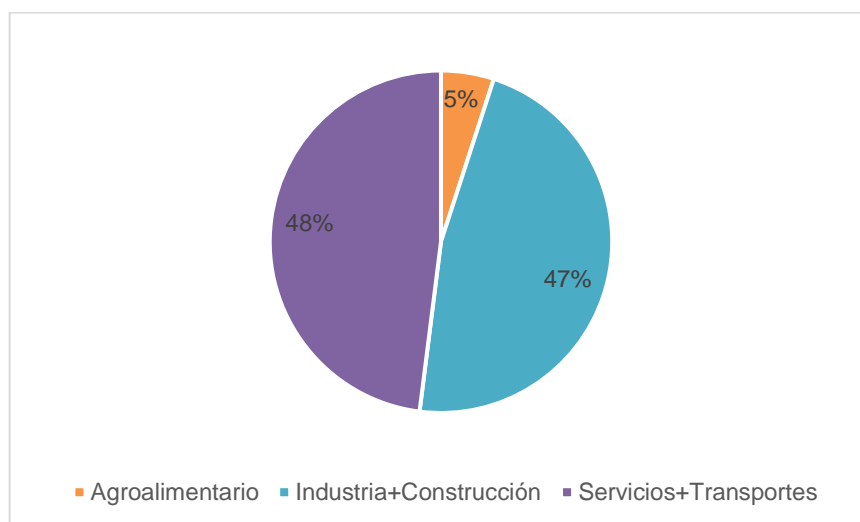


Fuente: Elaboración propia a partir de: listado de Cooperativas Asociadas (Trabajo Asociado, Servicios, Enseñanza, Vivienda, Consumidores y Usuarios y Crédito) de Konfekoop a mayo de 2021; “Evolución de las Sociedades Laborales vascas 1979-2018”, de ASLE; “Datos de entidades. Empresas de inserción, 2018”, del Área Socio-Económica del OVES; “Entidades Asociadas”, de EHLABE a mayo de 2021; “Entidades Participantes” de la *Auditoría Social 2020*, de REAS Euskadi.

⁵³⁵ En concordancia con las disposiciones de los dos polos de la dicotomía establecida por Bourdieu: el polo “económico”, tendente a la valoración de lo productivo/monetario/tangible/material, y el “cultural” (social-cívico, en el caso de la Economía Solidaria), que se decantaría por los valores contrarios (ver capítulos 9.1 y 10.1). Ver: Bourdieu, P. (1992). *Les règles de l'art : Genèse et structure du champ littéraire*. París: Points Essais-Seuil; Bourdieu, P. (1991). “Le champ littéraire”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, 89, pp. 3-46. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1991_num_89_1_2986

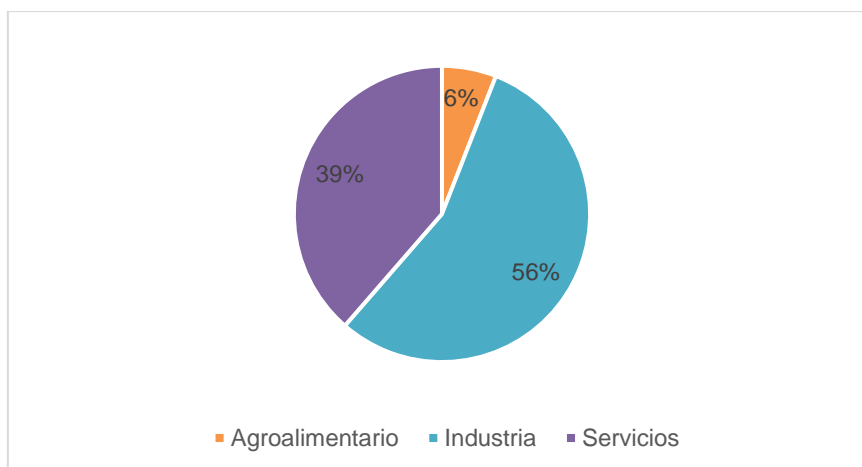
Atendiendo a la lista de empresas y entidades asociadas a cada estructura representativa, se obtiene la siguiente imagen de la distribución sectorial del campo de la ESS vasca: apenas un 4% se dedica al sector primario (todas ellas son cooperativas), un 39% a la industria (cooperativas y sociedades laborales, aunque también las hay entre las empresas de inserción y los CEE) y, la mayoría, un 57%, al sector servicios (las cooperativas de trabajo asociado en servicios –además de las de enseñanza, crédito y consumo–, cuatro de cada diez sociedades laborales, así como casi todas las empresas de inserción y las entidades de REAS Euskadi y la mitad de los CEE de EHLABE). Si en la Economía Social hay una masa industrial considerable (entre las empresas socias de ASLE hay un mayor equilibrio entre los sectores secundario y terciario, aunque el número de sociedades productivas sea el doble en Konfekoop, con el grupo MCC, de peso crucial; sin embargo, Konfekoop tiene más empresas de servicios), las actividades de servicios predominan, como era de esperar, en la Economía Solidaria.

Gráfico 8.7. Distribución relativa de las empresas y entidades de la muestra (n=100), según su sector de actividad



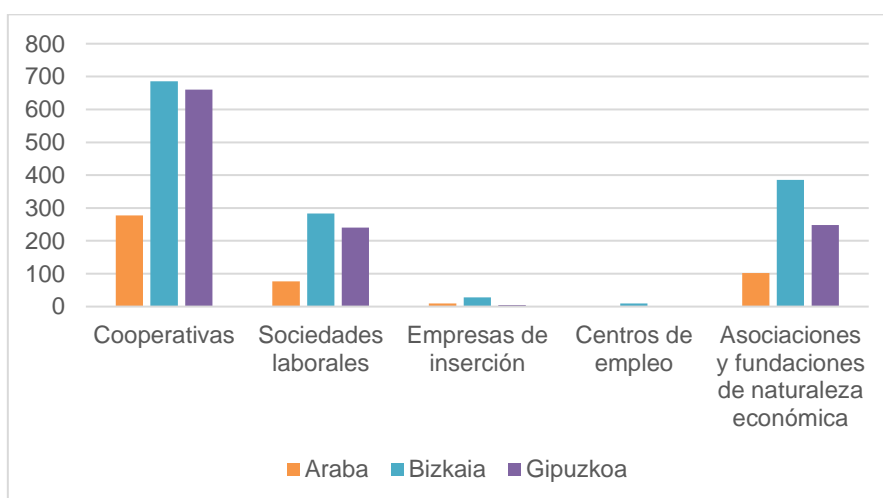
Tampoco en este sentido se pretendió preservar una representatividad perfecta: se optó por trasladar el 4-5% de empresas y entidades agroalimentarias, pero se dio más peso al sector secundario, con el fin de recabar en la lista un porcentaje mayor de sociedades mercantiles, que se creyó que serían menos proclives a responder a un cuestionario de ciencias sociales, como lo muestra el siguiente gráfico.

Gráfico 8.8. Distribución relativa de las empresas y las entidades respondientes, según su sector de actividad



Finalmente, las empresas y entidades dedicadas a los servicios ganaron peso entre las respondientes a la encuesta, en detrimento de las actividades de servicios, como también era de esperar al sobrerrepresentar a la Economía Solidaria: 21 de sus socias respondientes se concentraban en el sector terciario, frente a dos industriales, mientras que el caso contrario se dio entre las de la Economía Social, aunque un poco más equilibradamente (una agroalimentaria, diez industriales y siete de servicios).

Gráfico 8.9. Distribución de las empresas y las entidades de la ESS vasca por forma jurídica, según su territorio histórico de su sede



Fuente: Elaboración propia a partir de: datos de entidades del OVES (2017 y 2018).

Gráfico 8.10. Distribución de las empresas y las entidades de la muestra por forma jurídica (n=100), según su territorio histórico de su sede

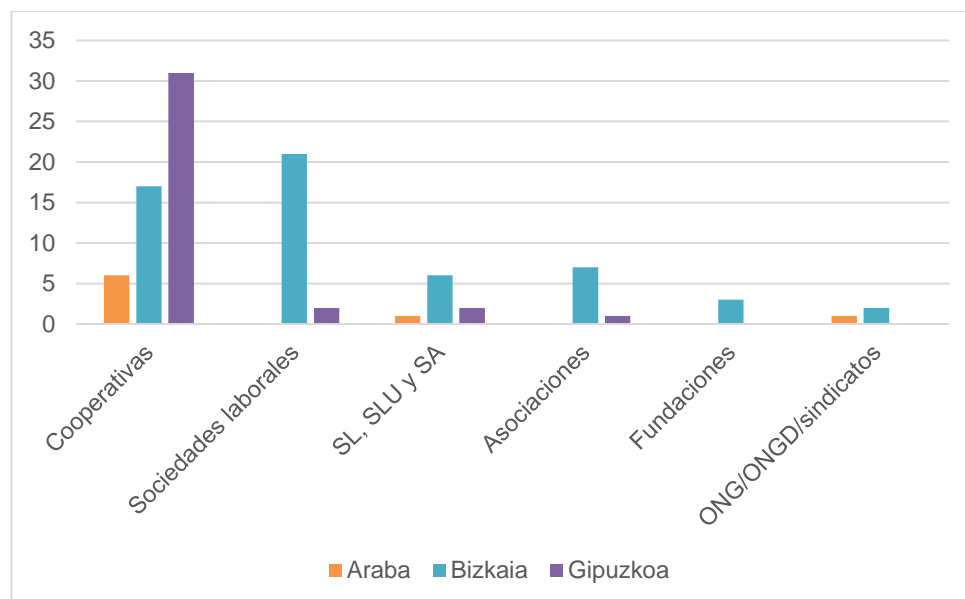
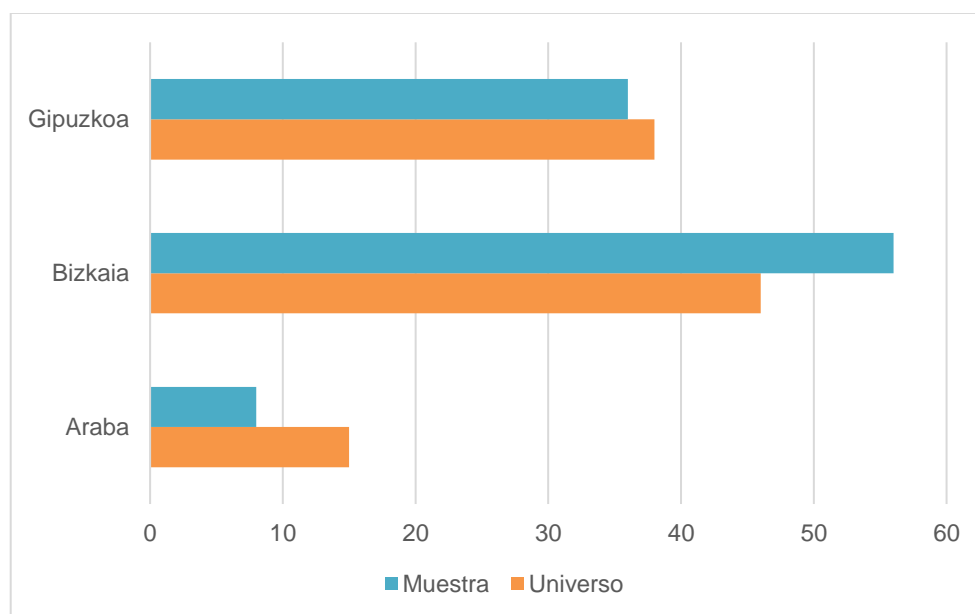


Gráfico 8.11. Comparación de la distribución por territorio histórico de las empresas y las entidades del universo de la ESS vasca y de la muestra seleccionada

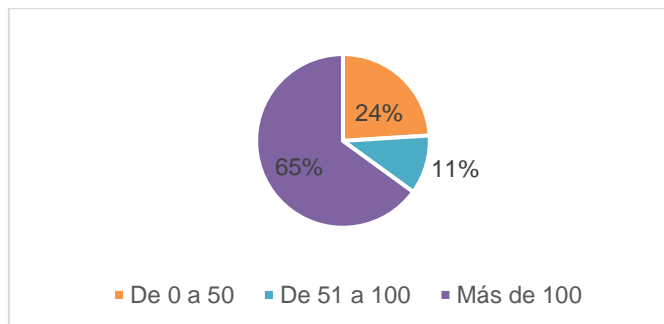


Fuente: Elaboración propia a partir de: datos de entidades del OVES (2017 y 2018).

Al comparar el reparto geográfico de las empresas y entidades del universo de la ESS vasca con el de la muestra, se observa que las alavesas quedaron infrarrepresentadas en todas las categorías, y las cooperativas guipuzcoanas y las sociedades laborales vizcaínas, sobrerrepresentadas: se seleccionaron sociedades mercantiles de suficiente facturación y empleo (cooperativas guipuzcoanas de MCC o no, así como sociedades laborales vizcaínas), pero también asociaciones y fundaciones “solidarias” de peso de los dos territorios históricos más poblados, para obtener una mayor tasa de respuesta de estas últimas, pues se las presupuso con más tamaño y conocimiento acerca de cuestiones legales y teóricas. En el caso de las cooperativas y las sociedades laborales, los dos territorios con más fuerza demográfica quedaron compensados en el universo del campo, con Araba por detrás, como es lógico, dada su menor población. Sin embargo, es notable la mayor presencia en Bizkaia de EI y CEE, así como de asociaciones y fundaciones. Por tanto, en términos globales Araba quedó infrarrepresentada en favor de Bizkaia en la muestra, mientras que Gipuzkoa mantuvo su nivel. Por lo demás, siguiendo la geografía económica general de los tres territorios, las empresas y entidades de la ESS vasca están casi exclusivamente radicadas en la capital en el caso de Araba, un poco menos, aunque bastante, en el Gran Bilbao cuando se trata de Bizkaia, y están más diseminadas entre Donostia y el resto de Gipuzkoa, siguiendo el eje urbano-industrial de la carretera N-1.

Ya entre las respondientes, el 54% fueron vizcaínas, el 34% guipuzcoanas y el 12% alavesas. Es decir, en los tres casos, las encuestadas que colaboraron se situaron, por su peso, a medio camino entre el que detienen en el universo de la ESS vasca y en la muestra. Gipuzkoa tuvo más peso entre las respondientes de la Economía Social (40%, influencia de las cooperativas industriales), y Bizkaia, entre las que respondieron de la Economía Solidaria (57%, por tener más EI y CEE). Por último, se repitió la pauta de geografía urbana comentada en el párrafo anterior: de las 22 vizcaínas, 16 fueron del Gran Bilbao, dos de Mungia y el resto de Elorrio, Markina-Xemein, Iurreta y Aganjiz; de las 15 de Gipuzkoa, sólo hubo dos de Donostia, igual que de Irun, Arrasate, Hernani y Urnieta, y el resto de Azpeitia, Elgoibar, Legazpi, Astigarraga y Belauntza (aunque se puede considerar que el área metropolitana donostiarra engloba nueve de ellas); por su parte, en Araba, todas, cinco en total, tienen su sede en Vitoria-Gasteiz.

Gráfico 8.12. Distribución relativa de las empresas y las entidades de la ESS, según su número de empleados



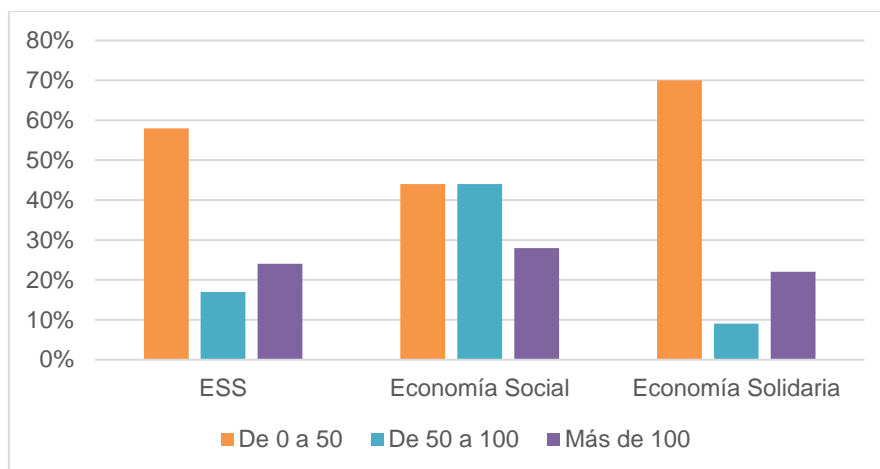
Fuente: Elaboración propia a partir de: Gobierno Vasco (2019a): *Estadística de la Economía Social Vasca 2018 y avance 2019*, de la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco.

Finalmente, en cuanto al tamaño de las empresas y entidades, medido por el número de empleados, la distribución en la ESS vasca, teniendo en cuenta que sólo se dispuso de datos para las cooperativas y sociedades laborales (que en 2017, según EGES, concentraban el 82% del empleo del sector⁵³⁶, lo que permitió suponer que el total de la ESS, a la que hay que sumar EI, CEE, asociaciones y fundaciones y otras empresas menores, apenas se desvía de esos valores medios)⁵³⁷, es el que se muestra en el gráfico superior. Se juntan en tres tramos los seis de que se dispone en las estadísticas del Gobierno Vasco y los cuatro que se emplearon en la encuesta: de 0 a 50 empleados (microempresas y pequeñas empresas), de 50 a 100 (franja baja de las empresas medianas) y más de 100 (franja alta de las empresas medianas y grandes empresas). Como se puede ver, por efecto de las grandes cooperativas, las sociedades mercantiles más grandes se llevan dos de cada tres empleos del total de la ESS vasca, a la vez que las pequeñas empresas suponen una cuarta parte. Aunque no se dispone de datos para las empresas y entidades seleccionadas para la muestra, se preguntó a las contactadas por su número de empleados, con la siguiente respuesta:

⁵³⁶ EGES (2018). “Los datos de la Economía Social del último lustro”. Recuperado de <https://eges.eus/include/uploads/files/2018.09.21%20Datos%202017%20EGES%20Euskal%20Gizarte%20Ekonomia%20Sarea.pdf>

⁵³⁷ Gobierno Vasco (2019a). *Estadística de la Economía Social Vasca 2018 y avance 2019*, p. 19. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/ecosoc_2018/es_ecosoc/ESTADISTICA-DE-LA-ECONOMIA-SOCIAL_2018_Y-AVANCE_2019.pdf

Gráfico 8.13. Distribución relativa de las empresas y las entidades respondientes, según su número de empleados



En comparación con el universo del campo, las empresas y entidades que colaboraron fueron más pequeñas, en detrimento de las más grandes y en beneficio de las medianas, mientras que las pequeñas conservaron su cuota. La ausencia de respuesta de varias cooperativas de MCC contactadas, al igual que la sobrerrepresentación deseada de asociaciones y fundaciones, se tradujeron en más PYMES y entidades medianas entre las respondientes. Si bien el número de respondientes de más de 100 empleados fue similar en los dos polos (no colaboraron las grandes sociedades mercantiles cooperativas, pero sí las EI y CEE ‘solidarios’ más grandes), las empresas y las entidades más pequeñas fueron más numerosas entre las encuestadas del polo solidario que colaboraron, aunque también las hubo entre las de la Economía Social. En definitiva, la muestra se diseñó con dos objetivos, logrados en gran parte: por un lado, contar con un porcentaje mayor de socias de la Economía Solidaria que el que se da en el universo de la ESS vasca, caracterizado por una presencia aplastante del MCV; por otro, se quiso compensar este eje con la preferencia por sociedades mercantiles y asociaciones y fundaciones suficientemente grandes como para estar en condiciones de responder al largo listado de preguntas, que se analiza a continuación⁵³⁸.

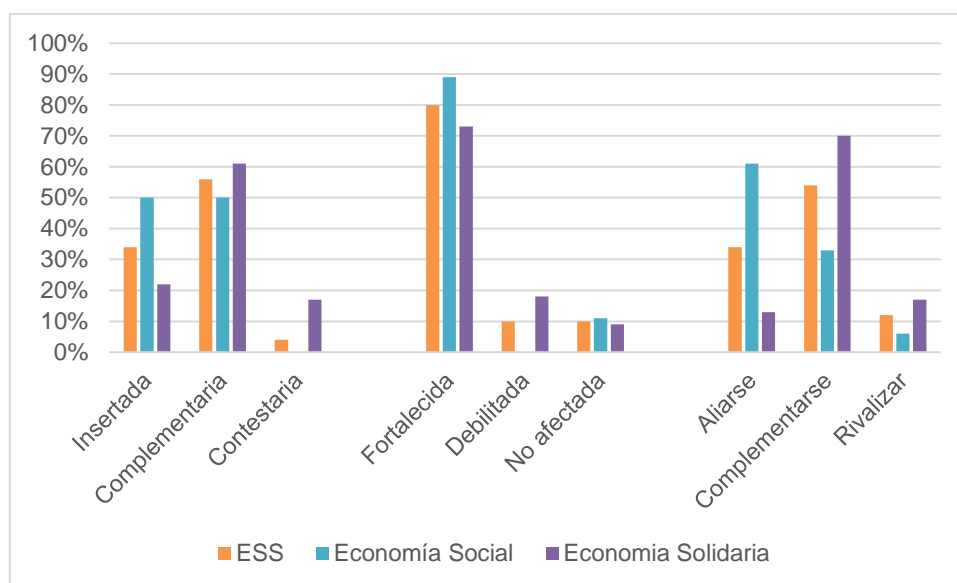
⁵³⁸ En términos generales, las respondientes de ambos polos mostraron un índice de respuesta similar, extensible a la tasa global de preguntas principales cerradas respondidas, que fue homogénea entre las secciones del cuestionario (siete secciones, con 52 preguntas principales en total, que obtuvieron la respuesta del 75% de las 41 empresas y entidades que colaboraron), con dos tramos menos respondidos: el de las tensiones dentro de la ESS vasca (capítulo 8.5, con las preguntas 33 a 41 del anexo 2: 57% de respuestas sobre el total de respondientes) y el de la relación con la ESS francesa (capítulo 8.6, con las preguntas 49 a 52: 63%, aunque casi siempre de N.S./N.C.).

8.1) La relación con la economía ordinaria

Una vez estudiado el contraste existente entre el campo estudiado (toda la ESS vasca), la muestra a la que se envió la encuesta y la población de empresas y entidades que respondió a ésta, se procederá en este capítulo a estudiar dichas respuestas, tanto a nivel global como de los dos polos que establece la academia y la propia legislación, esto es, la Economía Social y la Economía Solidaria. Así, se comprobará si en todo el campo y en cada uno de sus dos subcampos se observan, de una parte, las tendencias generales, y, de la otra, las convergencias y divergencias mencionadas en la primera parte del trabajo. En el siguiente capítulo se contrastará esta visión micro con la macro de las estructuras representativas entrevistadas.

El punto con el que se abrió la encuesta fue el de la relación con la economía ordinaria o de capital, tal como la ven las empresas y entidades encuestadas respondientes. En primer lugar, hay que destacar que tanto a nivel global, como de los dos polos, la ESS vasca no adopta una posición excesivamente crítica con la economía capitalista. Por ejemplo, sólo el 13% de las respondientes manifestaron que la ESS se relaciona de manera contestataria con las empresas ordinarias, frente a un 32% que dijo que está total o casi totalmente insertada (en actividades, financiación, cadena de proveedores y clientes, etc.) y un 59% que optó por la vía media de la complementariedad, entendida como forma compatible de relación entre economía de capital y ESS. De hecho, aunque las respondientes de la Economía Social fueron más legitimistas, puesto que ninguna eligió la vía contestataria, repartiéndose a medias entre inserción y complementariedad, ni siquiera entre las de la Economía Solidaria la crítica de principio recogió más de un 17% de respuestas. Sin embargo, es cierto que en el polo solidario la inserción recibió menos favores (17%), más de tres veces menos que la de complementariedad (65%). Como se verá en el capítulo siguiente, las sociedades mercantiles de la Economía Social no tuvieron problemas en identificarse a sí mismas, sino a toda la ESS, como otra forma de hacer economía pero perfectamente insertable en el conjunto económico, dado que comparten con las empresas ordinarias las funciones de producción de bienes y oferta de servicios, si bien con características distintivas. La Economía Solidaria, sea alternativa, asociativa o de inserción (EI y CEE), funciona en un ecosistema más cerrado respecto a la economía ordinaria.

Gráfico 8.14. Apreciación de la ESS vasca sobre el trato con la economía ordinaria



Como se ve también en el gráfico superior, toda la ESS vasca encuestada creyó salir fortalecida al relacionarse con la economía ordinaria (80%), frente al 10% que se vio debilitada como consecuencia o el 10% neutro: el polo de la Social fue más optimista incluso (89% fortalecida y 11% neutra), y un poco menos el solidario (73% fortalecida, 7% debilitada y 9% neutra). Al pedirles que se explicaran, las respondientes de la Economía Social sostuvieron que “estamos ambos asentados en el entorno y generamos riqueza para la sociedad en general” o que economía ordinaria y ESS participan en el “desarrollo económico del territorio, con posibilidades de alianzas”, o que “nuestros clientes son empresas de capital, igual que nuestros proveedores” y que “estamos perfectamente insertados, colaborando con muchas empresas” de capital; con todo, también subsistía el deseo de distinguirse, al recordar una encuestada que, “aun siendo iguales los objetivos de mantener el desarrollo económico, no lo son en cuanto al cómo conseguirlo, puesto que en la Economía Social [y Solidaria] predominan criterios como la sostenibilidad, la implantación en tu territorio, potenciar un empleo de calidad y duradero, permitir que las personas que la integran vivan y sientan como propio un proyecto, acción que permitirá que el talento de cada uno aflore y sirva para fortalecer el proyecto”. En la Economía Solidaria se repitieron las aclaraciones sobre cómo fortalece la relación con la economía de capital: “Aumenta la capacidad de la ESS, pudiendo atender a mayor número de personas”; “en nuestro caso, ahora mismo es inviable ser sostenible económicamente con clientes exclusivos de la ESS, por eso muchos, de hecho la mayoría, de nuestras clientas son de la economía ordinaria... pero en muchos

casos la puede debilitar”; “es el mercado al que se dirigen los colectivos a los que ayudamos”; “genera empleo y promueve iniciativas empresariales generadoras de riqueza”; “le permite generar nuevas capacidades y acceder a nuevas oportunidades”; “cuando se niega la participación [con la economía ordinaria] se debilitan las oportunidades de negocio y servicios”; “colaboramos en proyectos mercantiles”; “a pesar de la mayor competitividad que la empresa ordinaria tiene, trabajamos a la par, sin distinción”; “la empresa ordinaria fortalece a las empresas del Tercer Sector a través de su experiencia, calidad en la gestión y profesionalidad de los sectores”. Por tanto, es lógico que la ESS encuestada apostara por complementarse (54%) o, más allá, aliarse (34%) con la economía de capital, con apenas un 12% que optó por rivalizar con ella: también se repitió el patrón más legitimista de la Economía Social (61% por la alianza, 33% por la complementariedad y solamente un 6% por la rivalidad), mientras la Economía Solidaria fue más crítica (el triple por la rivalidad, 17%) y prefirió mucho más complementarse (70%) que aliarse (13%).

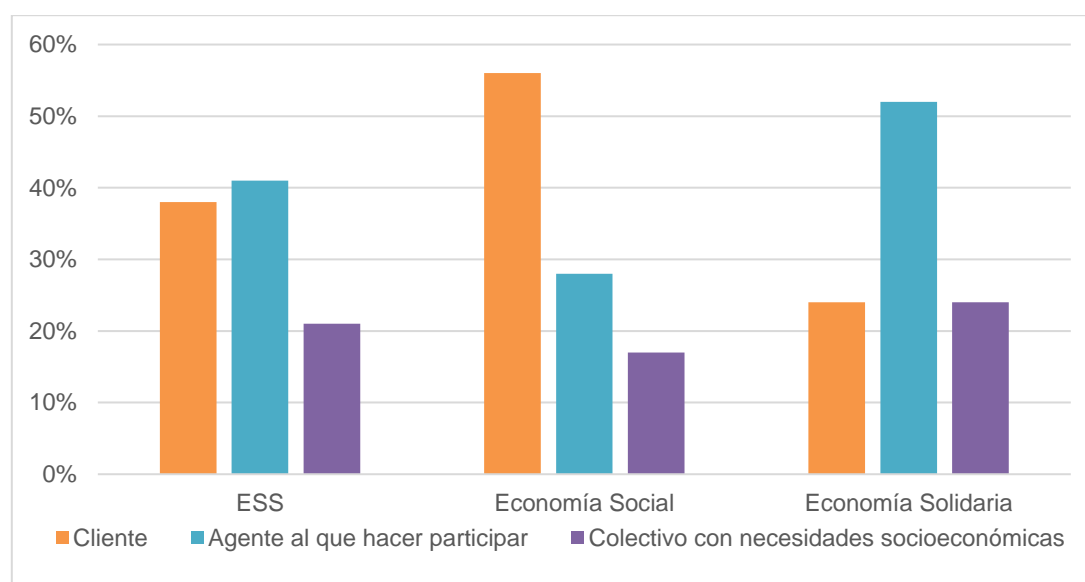
Como también se apreciará en el capítulo 9, las empresas y las entidades de la ESS vasca expresaron su confianza en el sentido contrario, el de influir a la economía ordinaria. Así, el 94% de las respondientes manifestaron que la ESS puede influirla, sin casi distinción cuantitativa (nueve puntos más la Social) ni cualitativa entre los dos polos. Las de la Economía Social, salvo una respuesta escéptica (“con dificultad”), se mostraron pletóricas: “Hay una expresión que resume esta diferencia: ‘En el mundo de las empresas todo se puede comprar o aprender, hasta en su caso, copiar, pero lo que es garantía de futuro es la motivación, la ilusión y la implicación de sus trabajadores’. Las empresas de economía ordinaria, si quieren resolver esa asignatura pendiente, tendrán que ir aplicando políticas de incentivación a sus colectivos de trabajadores mediante la entrada en parte de su capital social que, a su vez, harán que esos proyectos tengan una implicación mayor con los territorios donde estén implementados”; “somos competitivos y a la vez solidarios y participativos, dando ejemplos concretos y demostrando que la innovación social y tecnológica son compatibles”; “mejoramos la calidad de vida de sus socios [los de la economía de capital], así como de la sociedad”, “damos ejemplo sobre valores compartidos”; “damos importancia a las personas, generamos interés en su entorno, permitimos atraer talento, generamos alianzas con centros educativos”; “ofrecemos métodos de gestión y conocimientos de ecosistemas”; “enseñamos que somos productivos y competitivos con nuestros valores”. En la

Economía Solidaria se repitieron esas apreciaciones: “Cuando una empresa ordinaria tiene un puesto de trabajo vacante, personas de la ESS pueden cubrir el puesto de trabajo. En la producción de las empresas ordinarias puede haber distintas fases que pueden ser adaptadas a perfiles de la ESS”; “se puede influir `por el tipo de forma jurídica, por el reparto o no de los excedentes, por la forma de organizarse y la toma de decisiones, por los valores, por las formas de hacer, etc.”; “las entidades de la ESS estamos en minoría y apenas se nos conoce. Para que podamos influir en la economía ordinaria, nos diferenciamos en nuestra transparencia en todos los ámbitos de gestión (económica, técnica), nuestros modelos de gestión basados en la participación de las personas trabajadoras y a las que atendemos, en la corresponsabilidad con los servicios públicos que prestamos, etc. En nuestro caso les influimos transmitiendo los valores de la ESS, comunicando sin estereotipos, lenguaje inclusivo y mostrando diversidad. También con valores de la ESS en el propio funcionamiento de la empresa, aunque trabajemos con economía ordinaria: no cambiamos nuestra manera de trabajar ni funcionar y creemos que muchas veces estos valores se transmiten y se cogen como buenos ejemplos”; “nuestros modos de organizarnos, valores que transmitimos y el énfasis en la inserción y la solidaridad”; “fortaleciendo y promocionando el carácter social del empleo y de la economía global, promocionando valores cooperativos y solidarios en la empresa, con concienciación y sensibilización con prácticas y sistemas de acción”; “a través de la visibilización de sus buenas prácticas y convirtiéndose en referentes en diversos ámbitos de la economía”, “visibilizando y sensibilizando en materia de responsabilidad social”; “aportando diversidad y profesionales con buena actitud y aptitud”, “siendo proveedor de servicios, desde el modelo que propugnamos y aportando competitividad en sentido integral”; “generando en sus organizaciones una cultura más participativa, solidaria, inclusiva y promotora del cambio social”; “cambiando formas de hacer y ser con valores que se traduce en empleos dignos, consumo responsable, proyectos sociales que afectan al entorno, alianzas”; “lo que más nos diferencia, no tener ánimo de lucro, con el fin social por encima, es algo que algunas empresas fuera de la ESS que trabajan con nosotros incorporan como valor”.

La influencia que puede tener la economía ordinaria sobre la ESS y la contraria, la de la ESS sobre la economía ordinaria, descansan en la capacidad de distinción de la ESS como sector, con los atributos especiales del campo como marcas diferenciadoras. Tomando como referencia las teorías estudiadas en la primera parte de este trabajo, se

pidió a las encuestadas que eligieran cuáles identifican más a la ESS, si la participación democrática, la intercooperación/formación, la creación de capital social interno (en la empresa) y externo (en la el territorio) o todas: a nivel de ESS y de sus polos Social y Solidario, el 69-73% optó por la respuesta más lógica, por completa y halagadora (“todas”), y el resto se repartió entre la participación (5% y 8%), la intercooperación (5% y 4%) y, el doble-triple que las anteriores, la creación de capital social (11-19%). Entre las respuestas exclusivas, el concepto de capital social de vinculación (*bonding*) o puente (*bridging*) tuvo un “prestigio” más resaltante, sobre todo en el polo solidario.

Gráfico 8.15. Las formas en que la ESS vasca trata al público objetivo



Para afinar más este último punto de influencia en el territorio (que se tratará de nuevo en el apartado 8.4, cuando se analice la relación con Euskadi como territorio), entendido como espacio genérico en que se inyecta capital social o se participa en conformación de éste, se inquirió a las empresas y las entidades acerca de la manera en que tratan al público objetivo, inserto en el territorio, ya sean clientes finales o intermediarios para las sociedades mercantiles o el público acompañado/protegido de las EI y CEE. Sin sorpresas, se observaron diferencias marcadas en la forma de entender su influencia positiva, sobre la que los dos polos habían concordado: si el total del campo de la ESS se repartió, al describir la relación con su público objetivo, entre “agente al que hacer participar” y “cliente” (alrededor del 40% en ambos casos), con la mitad que optó por “colectivo con necesidades socioeconómicas” (20%), las respondientes de la Economía

Social se decantaron el doble de veces por “cliente” que por “agente al que hacer participar” (56% frente a 28%), al revés que las de la Economía Solidaria (24% frente a 52%). Además, aunque el polo solidario, copado por EI y CEE, eligió más “colectivo con necesidades” (24% frente a 17%), prefirió el concepto de “agente participante”, de acuerdo con la nueva teoría “oficial” de que hay que empoderar al público ayudado y no concebirlo de manera miserabilista, como únicamente necesitado.

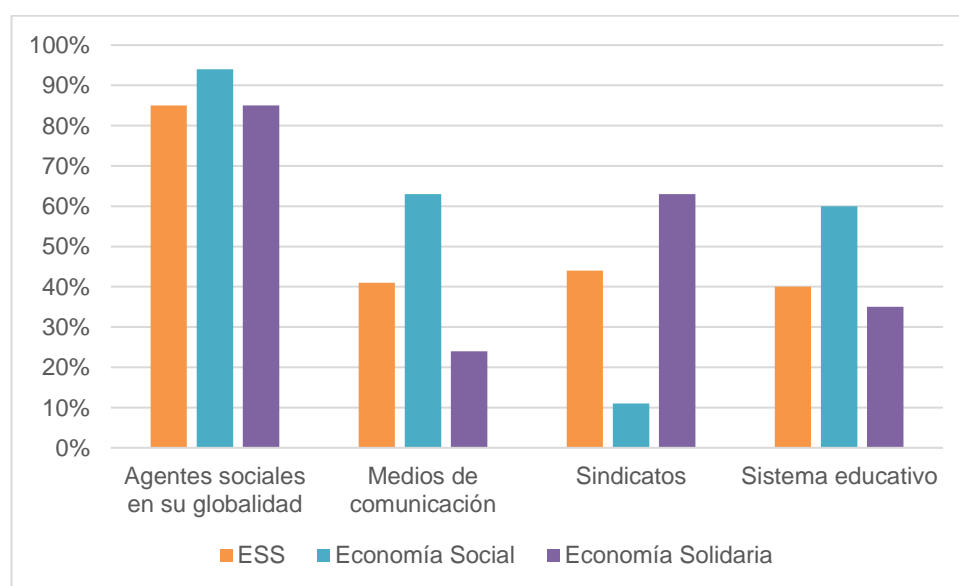
En línea con todo ello, e igual que con las asociaciones representativas estudiadas más tarde, había que establecer el grado de conocimiento de las encuestadas sobre las propuestas de polinización de la ESS estudiadas en este trabajo, las SPT y el MIPVE. Como ocurrió con las estructuras representativas, dos tercios dijeron no conocerlas (65%), aunque en la Economía Social sólo supieron de ellas una cuarta parte, la mitad que en la Economía Solidaria. No obstante, al recabar su opinión, este conocimiento quedó matizado, pues pocas las identificaron claramente, o las confundieron con otras iniciativas “participativas”/“inclusivas”, sin que en ningún caso se detectaran riesgos para el campo: “Son adecuadas”; “es algo positivo”, “nos parecen modelos interesantes y con potencial”, “es una nueva forma de entender la empresa desde una visión humanista, que centra a la persona como eje de la actividad empresarial desde planteamientos de igualdad y dignidad, partiendo del desarrollo de un empleo de calidad, una gestión compartida y un mayor equilibrio en el reparto de la riqueza. Esos dos ejemplos mencionados no los conocemos directamente”; “es positivo que se nos conozca más y se valore nuestra acción de inserción; “es muy acertado este modelo, de cara a dar oportunidades a aquellas personas que más difícil lo tienen. Sin embargo, se tienen que cumplir”, “positiva, va en la buena dirección, principalmente en la toma de decisiones socialmente responsables”, “se necesita más recorrido histórico para ponerlas en valor”, “son dos herramientas más, son empresas que tienen políticas sociales que influyen en sus resultados”. Acaso la respuesta más completa fue la de una sociedad laboral que compartió la visión de ASLE: “Me parece que van en la dirección adecuada, aunque es necesario potenciarlas y saber cómo redirigirlas. En primer lugar, habría que potenciar las pymes, que concentran la mayor cantidad de empleo del país, lo que, indudablemente reforzaría su competitividad y posicionamiento, después ampliar esta base para que las grandes corporaciones vascas adoptasen estas propuestas y, por último, otras corporaciones que quisiesen sumarse a las mismas”.

8.2) La relación con la sociedad

Se dio una paradoja al preguntar sobre cómo se relaciona la ESS vasca con la sociedad, pues, si bien la respuesta general fue positiva, se observó, igual que con las patronales del sector, una apreciación más negativa al subir en concreción, a nivel de agentes sociales. En concreto, para las encuestadas respondientes, la sociedad respeta en general la aportación de las empresas y las entidades del sector (84% de acuerdo), con las respondientes de la Economía Social de acuerdo en su totalidad, pero más una cuarta parte de la Economía Solidaria que se manifestó negativamente (27%), como era de esperar en el polo dominado del campo. Ninguna de las empresas y entidades “solidarias” explicaron victimistamente este “no” debido a prejuicios en contra de la ESS, ni aportaron explicaciones propias, repartiéndose entre las otras dos posibilidades ofrecidas, la de la incompreensión de qué supone el sector (80%) y, ya en mucha menor cantidad, por ser más responsabilizadora y a priori impopular, la de la incapacidad de la propia ESS de convencer a la sociedad sobre el interés del sector (20%).

Con el objetivo de desagregar esta valoración relativamente abstracta, se descendió, primero, a la enumeración de los agentes sociales en su conjunto (sistema educativo, medios de comunicación, partidos, sindicatos), y, después, a cada uno de ellos, con los resultados que se observan en el gráfico inferior:

Gráfico 8.16. Confianza global y específica en la relación con los agentes sociales



La pregunta global sobre los agentes sociales pretendió relegar a los ciudadanos como sector aparte de la sociedad, para comprobar si las partes más institucionalizadas –tales medios de comunicación, escuelas y universidades, partidos, sindicatos– eran vistos con más o menos desconfianza, pero el resultado fue el mismo, en sentido de más o menos compenetración: el 85% de los respondientes afirmaron que la relación con ellos es de colaboración, el 13% de indiferencia y el 3% de sospecha, con lo que el 14% que aseguró en la pregunta anterior que la ESS no era lo bastante valorada por la sociedad responde, según las empresas y las entidades que colaboraron en la encuesta, esencialmente a la lejanía, más que a la enemistad. Lo explicitaron como sigue: “Tenemos buena relación con ellos por el hecho de estar comprometidos con el desarrollo de los proyectos sociales, culturales, etc., dado que va en nuestra propia base de funcionamiento”, “nos beneficiamos mutuamente”, “hay acuerdos entre centros formación y empresas para programas de prácticas, retos o presentaciones”, “publican reportajes especiales en algunos medios”, “se cubren las necesidades de las personas del territorio, alojamiento, laboral, familia, etc., estableciendo sinergias con proyectos colaborativos, de difusión de la actividad, de mejora de la intervención con las personas a las que se atiende, de búsqueda de soluciones o nuevos proyectos...”; “en algunos casos hay colaboración: sistema educativo y medios, sobre todo, pero es muy diferente la colaboración con partidos políticos que con sistema educativo, instituciones o medios”; “la colaboración se establece en términos de participación conjunta en proyectos de interés común, así como en la definición conjunta de acciones a desarrollar para dar salida en el mercado laboral a algunos colectivos con dificultades para ello, garantizando con ello su incorporación al mercado de trabajo con éxito”; “somos un recurso al que acudir para generar un tipo de noticias”; “así se enriquece el proyecto [de la empresa o entidad]”; “en todos los sentidos se atienden demandas y necesidades. Son un apoyo al influir en la imagen social de las empresas”; “existe colaboración para buscar soluciones y mejoras que repercutan a ambos agentes”; “hay muchas alianzas”.

Aunque esas respuestas positivas difícilmente son distinguibles en función de si fueron aportadas por las encuestadas respondientes de la Economía Social o de la Economía Solidaria, por su carácter optimista en todos los casos (en el polo solidario, con todo, algunos se desmarcaron: “hay una indiferencia motivada por desconocimiento de los que somos”, “no hay relación”; “algunas empresas son indiferentes porque no conocen las herramientas para poder beneficiarse”; “el desconocimiento de nuestras

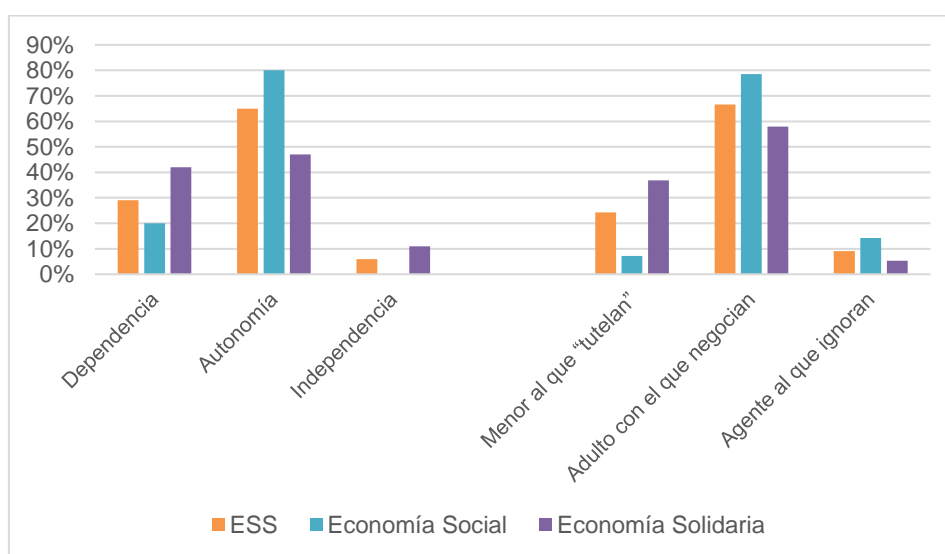
entidades y objetivos es muy grande”), las primeras aseguraron que la colaboración con los agentes sociales es la norma (94%), con un 6% de diagnóstico de indiferencia, frente a un polo solidario más escéptico (un 77% optó por la colaboración, un 18% por la indiferencia y un 5% por la sospecha). Fue un juicio más positivo que el emitido sobre la relación con las empresas de capital (ver apartado anterior), y que se descompuso en los estratos antes mencionados, como también se preguntará acerca de ellos en el siguiente capítulo a las patronales del sector.

Así, la imagen granular resultó más negativa, con diferencias entre los dos subcampos según los agentes sobre los que se preguntó, hecho que se corresponde con el carácter más legitimista, publicitado o clásico de la Economía Social: si la confianza global en los agentes sociales fue diez puntos superior en la Economía Social, ésta se manifestó claramente en la relación con los medios de comunicación (63% frente al 24% de la Economía Solidaria, que se siente especialmente ignorada por incompreensión o afectada por los intereses económicos, como dirán sus estructuras representativas en el próximo capítulo) y el sistema educativo (la distancia entre los dos polos fue, con todo, inferior al punto anterior: 60% y 35%, respectivamente). En cambio, los sindicatos fueron mucho mejor vistos entre las empresas y entidades de la Economía Solidaria (63% contra 11% de la Economía Social). Dicha concepción extremadamente negativa sobre la relación con los sindicatos del ala mercantil de las cooperativas y sociedades laborales (dos tercios de ellas creyeron que son innecesarios en una ESS participativa y el resto que no se adaptan, por su insistencia en el conflicto) hizo que ésta fuera la que más suspendiera, con sistema educativo y medios de comunicación bordeando el superado, aunque lejos del aprobado alto de la valoración global de todos los agentes. Si se obvió algún agente social que habría marcado la diferencia y que podría explicar la incongruencia entre las valoraciones global y específicas, no se consiguió identificarlo en las respuestas abiertas que se solicitaron. Sí que se observó que el juicio sobre el sistema educativo, aunque similar en su totalidad, fue dispar: entre las encuestadas respondientes de la Economía Social, más acostumbradas de partida a reclutar mano de obra en los institutos de FP y con universidades ligadas al MCV, la educación superior apareció como la más cercana al sector (93% frente a 69% de la Economía Solidaria, cuyas respondientes mencionaron también la Secundaria, con un 19%, y la Primaria, con un 13%).

8.3) La relación con la Administración

Fue de especial importancia, dado que está en la base de este trabajo, analizar la relación de la ESS vasca con los poderes públicos del autogobierno, aspecto tan crucial como el referido al trato con la economía de capital. Si la confianza con los agentes sociales en su totalidad fue alta, aunque menor al detallar la que se tenía con cada uno de ellos, la relación con la Administración se situó a un nivel intermedio en comparación con la que se expresó con las empresas ordinarias (54%) y los agentes sociales (85%), como si los poderes públicos fueran un intermediador entre economía y sociedad: el 62% de los encuestados describió el trato con ellos como de autonomía (que también era la opción intermedia) y, en cada extremo, el 32% como de dependencia y el 6% como de independencia.

Gráfico 8.17. Percepción del tratamiento por parte de la Administración vasca

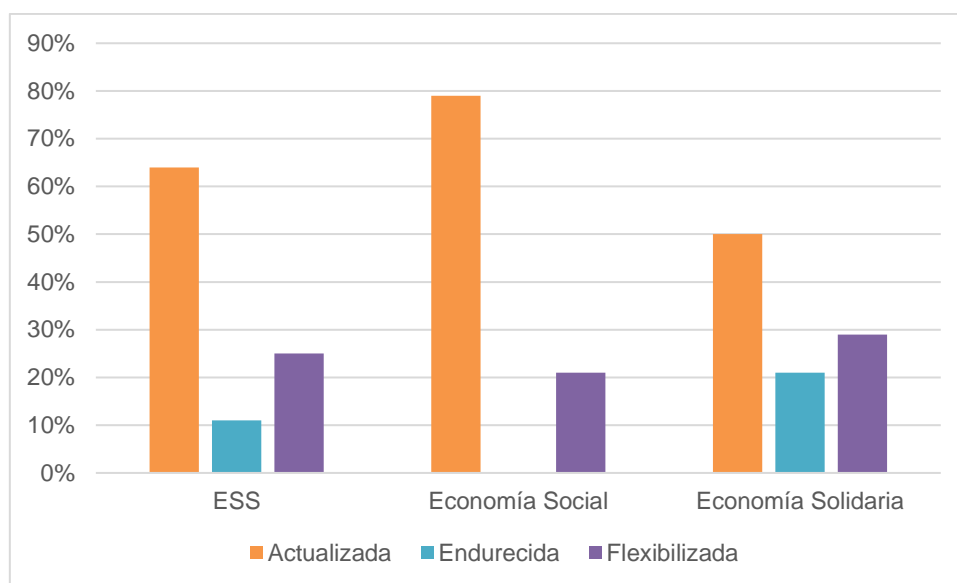


Se observó igualmente que la Economía Social era más proclive a la colaboración dentro de la autonomía (80%), sin partidarios de la independencia respecto a los poderes públicos, a diferencia de la Economía Solidaria (11% por la independencia), con el doble de empresas y entidades reconociendo la dependencia (42%) y otro tanto (47%, casi la mitad que el polo de la Social) describiendo la relación con la Administración como de autonomía. Ésta fue entendida –tomando como referencia varias teorías académicas estudiadas en el capítulo 1– casi a partes iguales como colaboración público-privada (41%) e innovación social y cohesión territorial (59%), equilibrados

ambos aspectos en la Economía Social, pero claramente decantada la Solidaria hacia el segundo (30%-70%), dando razón a los proyectos innovadores de Gizatea y EHLABE, citados en los capítulos y 5.5 y 9.4. Las encuestadas respondientes que optaron por describir la relación como dependiente la entendieron mayoritariamente como ayuda mutua (pocas en la Economía Social, pero todas de esa manera; en la Solidaria, aun siendo el 64%, un 36% la concibió como cobertura de actividades propias del sector público, que es como se presentan en parte las organizaciones de EI y CEE). Las únicas que se vieron como independientes pertenecían a la Economía Solidaria, y la declararon como de contestación, no como autodefensa. Además, como se aprecia en el gráfico superior, los dos polos divergieron en su valoración del trato recibido por parte de los poderes públicos: el 42% del polo solidario se consideró tratado como menor “tutelado” (7% de la Social) y un 53% como adulto con quien negociar (79% de la Social). Esto se trasladó en opiniones contradictorias (todas, de ‘solidarias’): “Los poderes públicos están muy alineados con otro tipo de empresas, en ciertos casos son rehenes”; “se nos tiene en cuenta, aunque no siempre se responde a las demandas”; “valoran la participación, pero no hay canales”; “plantean ayudas y negocian para dar soluciones a las necesidades que se van generando”; “no se entiende el papel dinamizador social y maneras de gestión alternativas. Esto crea miedo y prejuicios, por lo que se opta por tratar de tutelarlas”.

Se optó por concretar el trato de las Administraciones al sector en dos disposiciones, las legales y las de políticas públicas, ya tratadas en la primera parte de este trabajo. La normativa (leyes, decretos, órdenes) fue descrita peyorativamente en orden decreciente como impuesta (31%), inflexible (17%), disuasoria (9%) y alienante (6%), es decir, con un 63% de opiniones negativas, muy superior al 38% de opiniones positivas (al 20% de consensuada hay que unirle el 9% de concienciadora, el 6% de incitadora y el 3% de flexible). La legislación, por tanto, es, según las encuestadas respondientes, seis veces más inflexible que flexible, vez y media más alienante que concienciadora (que debería ser un elemento constitutivo de la distinción del campo de la ESS), un 50% más disuasoria que incitadora y un tercio más impuesta que consensuada. La falta de flexibilidad y de consenso, que también critican las estructuras entrevistadas en el siguiente capítulo, es especialmente resentida por las empresas y las entidades de la Economía Social, entre las que la mala puntuación superó a las de la Economía Solidaria (71% y 57%, respectivamente).

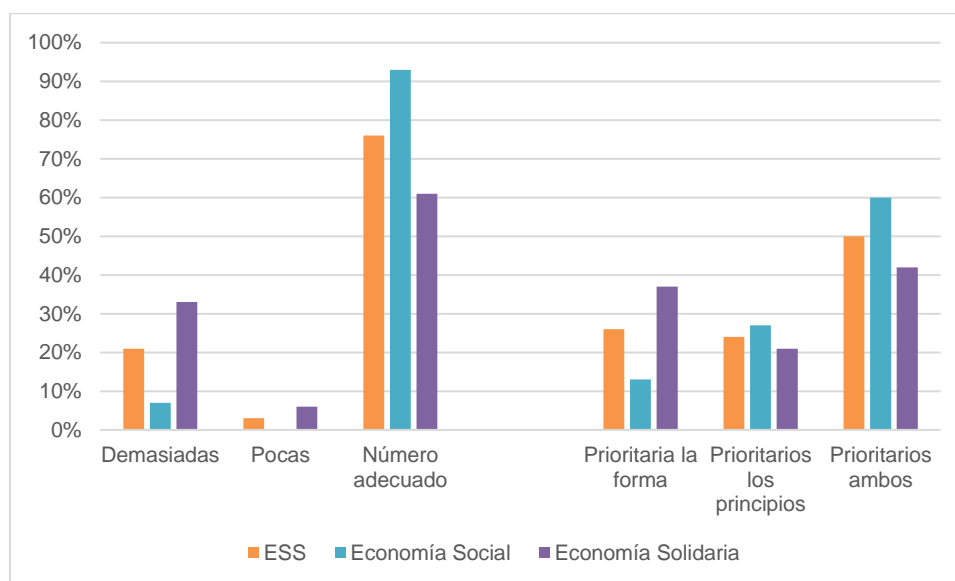
Gráfico 8.18. Principales propuestas sobre la legislación actual



No extraña, por tanto, que, junto con la actualización (término vago que puede englobar las otras dos posibilidades), la flexibilización de las leyes fuese la principal reclamación de las empresas y las entidades respondientes, si bien la primera se destacó en especial en las de la Economía Social; entre las de la Economía Solidaria, la propuesta de endurecerlas, inexistente en el polo de la Social, recabó un apoyo importante, cercano a un tercio de las respuestas, en línea con la petición de EHLABE (ver capítulos 3.7 y 9.6). De tal forma, al pedirles que concretaran, además del 25% que eligió mejorar todas las leyes, las que más se demandó cambiar fueron la de Compra Pública, reclamación de la Economía Solidaria, la 5/2011 de Economía Social (ídem), y la de Cooperativas de 2019, legislación autonómica más reciente, pero que también fue vista como perfectible, esta vez por encuestadas respondientes de ambos polos. Entre las de Economía Social sobresalió la otra que se refiere a las sociedades mercantiles, la 44/2015, reclamación de ASLE. Se recogieron críticas como las que siguen, más concretas las primeras y más abstractas las últimas: “Hay que facilitar la sucesión de las empresas familiares cuando sus trabajadores desean continuar con la actividad. Facilitando leyes como la Ley Concursal donde se potencie una segunda oportunidad, pero con la incorporación de los trabajadores al proyecto y eliminándose las trabas jurídicas. Facilitando el acceso a préstamos para la adquisición de capital de la empresa a sus trabajadores” (sociedad laboral); “flexibilizar la ley de extranjería y aumentar las ayudas para la contratación de las personas en riesgo o exclusión social (empresa de inserción); “según acontecimientos importantes y futuros”; “en un sentido amplio”; “para poder responder

con agilidad y respuestas innovadoras se tienen que flexibilizar”; “hay que ajustarse a la realidad actual y social”; “debemos buscar nuevas formas de ser trabajador”; “se necesitan leyes flexibles para responder a las necesidades y misión de la entidad”; “hay que incitar a la admisión de nuevas fórmulas de gestión”.

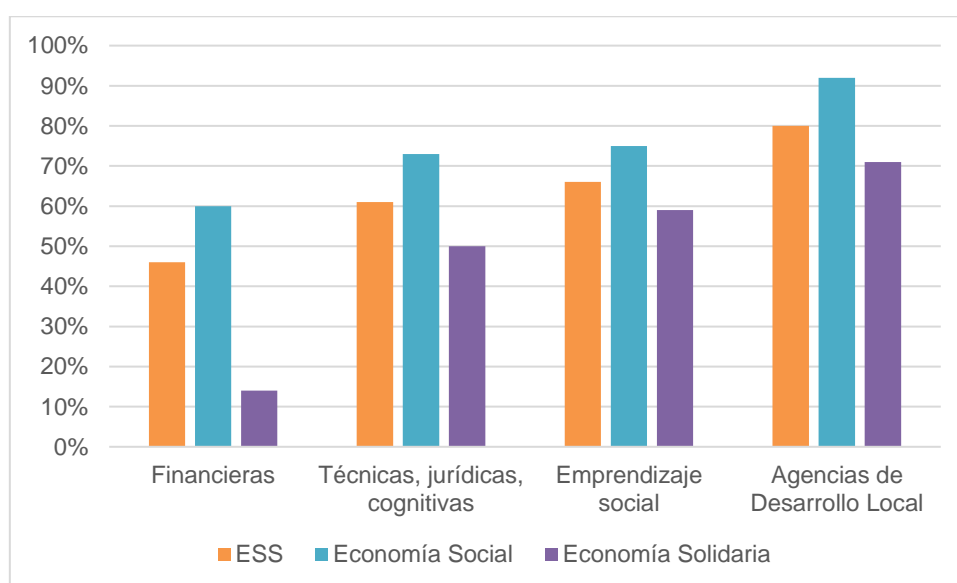
Gráfico 8.19. Apreciación del tratamiento legal de las formas jurídicas



Como es lógico, ello estuvo en línea con la valoración del número de formas jurídicas marcado por la ley 5/2011, que no se consideró el problema fundamental a nivel sectorial (76%, con un altísimo 93% en la Economía Social, que se concentra en cooperativas y sociedades laborales, y un más bajo 61% en la Solidaria, multiforme en lo jurídico), pero sí entre EI y CEE, que criticaron en mayor proporción que haya “demasiadas formas jurídicas” (cuatro veces más que en la Social). Sólo un 3% de las encuestadas respondientes constató que no hay suficientes formas jurídicas. Por tanto, si bien ambos polos consideraron que la legislación prioriza simultáneamente la forma jurídica y el respeto de los principios como criterio de inclusión de una empresa o entidad en el campo de la ESS (de acuerdo con el artículo 5 de la ley 5/2011), entre las respondientes de la Economía Solidaria fueron casi el triple las que consideraron como priorizada la forma (ello entronca con la crítica de inflexibilidad legal, más centrada en las formas jurídicas que en el fondo, es decir, los principios), mientras que las de la Economía Social neutralizaron tal crítica al ver ambos bien asentados en la ley.

El otro vector de acción de las Administraciones en el campo de la ESS, como en cualquier otro, son las políticas públicas (planes, estrategias, convenios, etc.) que desarrollan las leyes e incluyen diversas ayudas. La valoración que sobre ellas hicieron las empresas y las entidades encuestadas respondientes fue dispar: si, en su totalidad, las políticas públicas recibieron un 68% de opiniones positivas, la diferencia fue notable entre las respondientes de la Economía Social (87%) y las de la Economía Solidaria (50%), como demuestra que las cualidades negativas entre las que se dio a elegir (imposición, inflexibilidad, disuasión y alienación) llegaron al 68% en el polo solidario, veinte puntos más que en el de la Social y diez más que la nota dada por el mismo polo a los atributos positivos de la legislación, como se indicó el gráfico 8.18. Para entrar en detalle, se expuso a la valoración de las contactadas el repertorio de ayudas ofrecidas por los distintos niveles de los poderes públicos de Euskadi, analizadas en el capítulo 5.3, y se obtuvo el siguiente panorama:

Gráfico 8.20. Valoración de los dispositivos de ayudas y políticas públicas



De menos a más, las encuestadas respondientes apreciaron las ayudas financieras, las técnicas, jurídicas y cognitivas, las destinadas al emprendizaje social y el dispositivo más global que son las Agencias de Desarrollo Local (ADL). El grado de satisfacción fue más bajo para las ayudas financieras, dado que no llegó a la mitad, aunque las empresas y las entidades de la Economía Social cuatuplicaron su aprobación en comparación con las del polo solidario (60% frente a 14%). Entre las razones ofrecidas,

no se eligieron por separado las de irrelevancia, efectos perversos o burocracia, pero sí las de insuficiencia (un notable 69%) o todas ellas (31%). Todas las respondientes de la Economía Social optaron por la insuficiencia como criterio crítico (aunque fueron el triple las que las aprobaron), mientras que las de la Economía Solidaria, aun poniendo por delante la insuficiencia, eligieron también el resto, como parte de “todas” (un tercio de las respuestas de detalle de la valoración negativa). En cuanto al segundo grupo de ayudas, la valoración fue quince puntos más alta, con tres cuartas partes de la Economía Social y la mitad de la Solidaria que dieron el aprobado a la asistencia técnica, jurídica y cognitiva; la insuficiencia y el efecto burocratizador fueron señalados como puntos negativos entre quienes las suspendieron. Más positiva todavía fue la acogida a las ayudas para el emprendizaje social, con ambos polos en indicadores de aprobación del 60-75% (aquellas empresas y entidades que no les dieron el visto bueno alegaron que “son insuficientes y no estimulan”, “no se nos consulta antes”, “tienen que ser leyes que faciliten el aprendizaje social, están excesivamente burocratizadas”, “es necesario dar mayor apoyo a la asunción de riesgo”, “faltan recursos”). Por último, mención aparte merece la valoración positiva en extremo de las ADL (80%), que llega casi al 100% en el polo de la Social y al 71% en el de la Solidaria; sin embargo, fueron más las respondientes de la Solidaria las que entraron a valorar la buena nota (“muchas áreas: desarrollo económico, inclusión social y laboral, sostenibilidad, tecnologías, etc.”, “en el ámbito público-privado y de inserción sociolaboral”, “para el desarrollo de programas formativos”, “en generación de oportunidades de empleo”, “como apoyo para necesidades de otras empresas”, “en formación, orientación para el empleo...”), en línea con los proyectos mencionados en el capítulo 5.2.

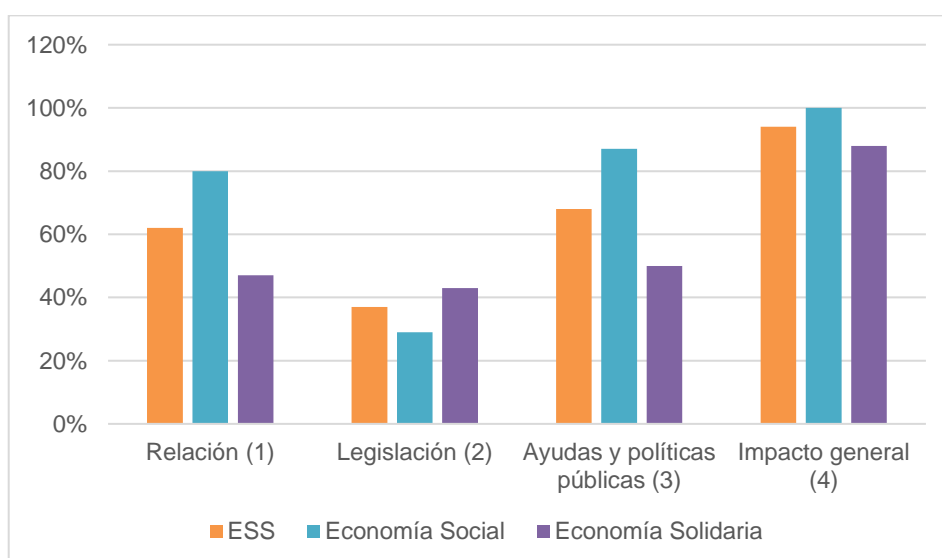
Siempre fueron más positivas las encuestadas respondientes de la Economía Social, ya fuera por mejor situación económica, más alternativas para conseguir ayudas o una mayor facilidad para influir en los poderes públicos: el 79% del polo de la Social que respondió consideró que las ayudas están equitativamente repartidas entre los dos subcampos de la ESS vasca, 65 puntos más que las de la Economía Solidaria, lo que denota mayor satisfacción en la primera y una clara conciencia de discriminación en la segunda (en todo caso, la iniquidad de la distribución de ayudas se completó con un panorama más consensual en las preguntas sobre la representación institucional igual o desigual de los dos polos, incluidas en el apartado 8.6, sobre las tensiones internas de la ESS). Esta valoración entra en consonancia con la que dieron las respondientes al grado

de consulta y toma en consideración de las empresas y las entidades individuales y de las estructuras representativas: el 81% se sintió consultado, con siete puntos de diferencia entre los polos, y, causa de ello, reconocido por el flujo socioeconómico que aportan a Euskadi (77% así lo expresaron, por encima el polo de la Economía Social, 86% frente a 69%). Las críticas, a las que se les solicitó que justificaran el motivo por el que se desmarcaron en su rechazo, dieron las siguientes respuestas: “Cuando la apuesta por la Economía Social no es completa, entonces tampoco es el reconocimiento”, “cada vez hay menos subvenciones, cada vez el importe que sacan licitaciones son inferiores, pierdes dinero al trabajar con ellos muchas veces o es muy justito que no tienes casi beneficio para vivir”, “a fecha de hoy se nos da poco valor”, “la culpa en parte es nuestra porque no vendemos bien el impacto que generamos”.

Un poco más baja fue la aprobación a la coordinación entre las administraciones del autogobierno, con un 61% de visión favorable, aunque casi el doble en la Economía Social (83%) que en la Solidaria (44%). No extraña, por tanto, que fueran más numerosas las encuestadas respondientes del último polo (la mitad de las que respondieron de su subcampo) las que aceptaron elegir el motivo del suspenso: ninguna, en contra de lo indicado en el párrafo anterior, asumió parte de la responsabilidad, desplazada a la rivalidad de otros departamentos gubernamentales (38%) o a este factor y al de la incapacidad administrativa (62%). Las empresas y entidades individuales dieron la razón, así, a sus organizaciones representativas, que en el próximo capítulo critican el peso mayor de otras áreas institucionales o la dificultad de tratar con la burocracia. Sin embargo, sí detectaron “campeones” o partidarios a largo plazo de la ESS en la Administración (92% de síes en la Social, 83% en la Solidaria), más o menos identificados: “Determinados departamentos”; “los agentes sociales en sentido amplio”, “la Diputación Foral de Gipuzkoa”; “personas concretas que creen en este tipo de economía, y en la Administración sí existe este tipo de personas”; “pueden ser agentes sociales muy comprometidos con estos colectivos”; “los que nos aseguran subvenciones a largo plazo y licitaciones”; “el personal técnico y político”; “algunos ayuntamientos y algunos departamentos”. Son respuestas parecidas a las que las patronales entrevistadas manifiestan en el capítulo 9.8, como lo es también el que las respondientes repartieran sus votos entre los diferentes niveles administrativos como los más implicados con el sector, sin diferencias notables entre los dos polos del campo de la ESS.

Todos los escalones del autogobierno son citados, en su globalidad o por separado: un poco más el autonómico-foral, en especial para la Economía Social, con ayuntamientos y ADL ligeramente más presentes en las respuestas de la Solidaria, acaso porque las principales líneas de ayudas financieras y otras provienen del Gobierno Vasco y de las diputaciones, que ya habían valorado mejor cooperativas y sociedades laborales (ver gráfico 8.20). A pesar de ello, el Relato sobre la Economía Social del Gobierno Vasco, que estaba aún por publicar en el momento de la encuesta, no era conocido: tres de cada cuatro encuestadas respondientes lo desconocían, y quienes afirmaron que éste tenía ambición y difusión suficientes, las explicaciones demostraron que, en realidad, casi ninguna lo entendía: “Hay que poner más medios, tanto económicos como de propuestas, potenciar proyectos, implicar más a su personal y conseguir mayor publicidad”; “haciendo mayor difusión y dando a conocer ejemplos sobre casos de éxito”; “profundizando y visualizando la necesidad social, es un compromiso de toda la sociedad”; “premiar y dar a valorar este tipo de modelo”; “se puede presumir de lo avanzado y modelos económicos desarrollados”; “desde el reparto de las cuotas de mercado”. De nuevo, es lo que exponen las estructuras representativas en los capítulos 9.6 y 10.3, tal vez porque éstas se las han transmitido a sus asociadas.

Gráfico 8.21. Valoración diferenciada de la Administración: relación, impacto general y apreciación de legislación y ayudas y políticas públicas



Notas: Opción “Autonomía” de la pregunta 13 del cuestionario para (1); opciones a, b, c y d de la pregunta 14 para (2); opción “Adecuada” de la pregunta 15 para (3); y opción “Positivo” de la pregunta 23 para (4). Ver preguntas 13, 14, 15 y 23 del cuestionario en el anexo 2 (pp. 458-460 y 462).

Por tanto, volviendo al inicio del apartado, y a pesar de las críticas a la legislación, las políticas públicas y el reconocimiento de la ESS por los poderes públicos, las empresas y las entidades de la ESS vasca aplaudieron el impacto global que éstos tienen sobre ellas, que es más alto que el referido a la relación en sí (los beneficios están ahí, a pesar de problemas en la relación) o a las notas dadas a la legislación y a las ayudas públicas: si la relación con la Administración, de manera genérica, recibe un aprobado global, en especial en las empresas encuestadas respondientes de la Economía Social, que luego baja al concretarse el visto bueno a las ayudas y políticas públicas y, en especial, a la legislación, consideradas como insuficientes o inflexibles según los casos (en especial según la Economía Solidaria), el impacto general de los poderes públicos del autogobierno de Euskadi cierra el círculo con un regreso a una satisfacción de conjunto muy elevada, porque cualquier avance en la relación con la economía ordinaria y los agentes sociales necesita, además de la acción del propio campo de la ESS vasca, del concurso institucional (ver capítulo 9.8 para comprobar que es un juicio compartido por las asociaciones que representan a las respondientes). Por expresarlo en palabras de las interesadas, “en un sentido amplio, estamos satisfechos”, “ayudan a visualizar y a concienciar a las empresas y visibilizar la labor de las entidades”, “es positivo en el sentido de que intentan reconocer y dar valor a la ESS”, “aunque haya problemas, no podríamos funcionar sin la Administración”, “apoyan y también sacan licitaciones para las empresas y para cumplir los requisitos legales de contratación de colectivos con discapacidad, riesgo de exclusión, víctimas de violencia de género, etc.”, “se dan cuenta de que empezamos a tener importancia en el PIB del territorio”.

8.4) La relación con el territorio

Las relaciones de las empresas y las entidades de la ESS vasca con la economía, la sociedad y la Administración se dan en un territorio concreto, Euskadi (por utilizar el término oficial que utiliza el Gobierno Vasco). El flujo primero, por la larga presencia en el tiempo del cooperativismo de la Economía Social y por los servicios de inclusión sociolaboral y la generación de riqueza y prevención de subsidios sociales esgrimidas por la Economía Solidaria, es la base de legitimación con que los agentes de la ESS vasca se dirigen a los poderes públicos, pero también al conjunto socioeconómico (ver

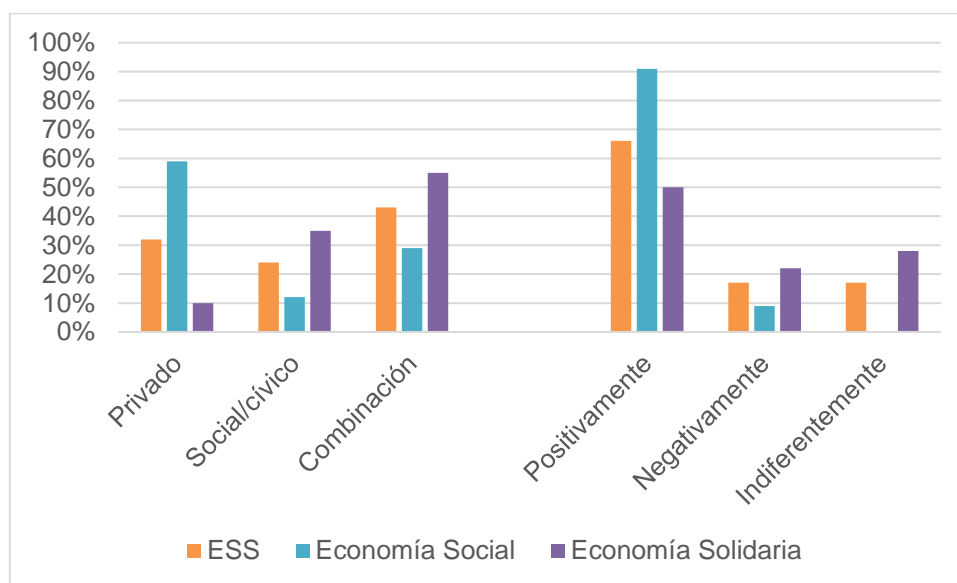
capítulo 5.4). Por ello, se preguntó si la ESS devuelve el flujo proveniente del territorio (ninguna de las encuestadas respondientes negó, cuando se le ofreció la posibilidad, que Euskadi sea un territorio propicio al sector, y todas las respondientes escogieron diferentes factores que lo hacen proclive, sin grandes diferencias, salvo que las de la Economía Solidaria resaltaron cuatro veces más las razones socioculturales, 24% frente a 6%). Era de esperar que el 97% afirmara devolver el flujo territorial que recibe la ESS tras su primera “inyección” de capital socioeconómico al país: todas las respondientes de la Economía Social lo aseguraron, así como las de la Economía Solidaria, salvo una asociación de REAS Euskadi y EAPN que no explicó su negativa.

Como era también de esperar, las colaboradoras en la encuesta justificaron unánimemente su afirmación de tal flujo, como manera de promover la cohesión territorial, básicamente en forma de enraizamiento en el lugar de la sede –un poco más las del polo solidario–, creación de riqueza para el territorio –lo destacaron ligeramente más las de la Economía Social– o ambos, sin que ninguna aportara otras razones. El equilibrio territorial entre comarcas no recibió mención expresa (ni siquiera en el caso de las exponentes del MCV, especialmente presentes en comarcas prósperas de Gipuzkoa, a las que se buscó especialmente cuando se diseñó la muestra), como sí lo hicieron, en cambio, la cantidad y la calidad del empleo (diez puntos más el polo solidario), la igualdad de oportunidades (más del doble de respuestas, con el 17%, en la Economía Solidaria, lógicamente) y, de nuevo, ambos factores. Todo ello se corroboró al seguir el esquema de doble capital social estudiado en la primera parte de este trabajo. Las virtudes sociales internas y externas aducidas en el punto 8.1 se repitieron al preguntar sobre ambos, aunque evitando el término “capital social”. Con su capital social interno, las empresas y las entidades de la ESS crean más relación entre otros los trabajadores y otros agentes internos que las de la economía ordinaria según el 93% de las respondientes, sin diferencias entre los dos subcampos; el 87% optó tanto por más solidaridad como participación (el 8% de la Social sólo por más participación, y el 11% de la Solidaria, sólo por más solidaridad). En cuanto al capital social externo, la afirmación fue también muy alta, aunque ligeramente inferior, del 87%: más alta en el polo solidario (94%) que en el de la Social (80%): los dos citaron en un 80% todas las opciones concretas propuestas (reparto de riqueza, concienciación social y cooperación), pero, si en la primera hubo más énfasis en la concienciación y en la cooperación, en la segunda se destacó más el reparto de la riqueza.

8.5) Las relaciones internas en la ESS vasca

Igual que con las estructuras representativas del campo, hubo pocas respuestas acerca de las tensiones internas –que existen, por lo demás, como en tantos otros sectores económicos–, bien por autocensura o porque a este nivel micro no se aprecian, Se preguntó, en primer lugar, si la ESS es un sector parapúblico, privado o social-cívico y cuál ha de ser la relación con el ánimo de lucro (esto último no sin espacio para la confusión). Se plantearon estas cuestiones en este apartado porque, aunque tiene que ver con el punto 8.1, relativo al trato con la economía ordinaria totalmente privada y de lucro, también lo hace, en especial, como síntoma de posibles tirantezas propias a la ESS, por la maneras diferentes de entender qué es o debe ser la ESS.

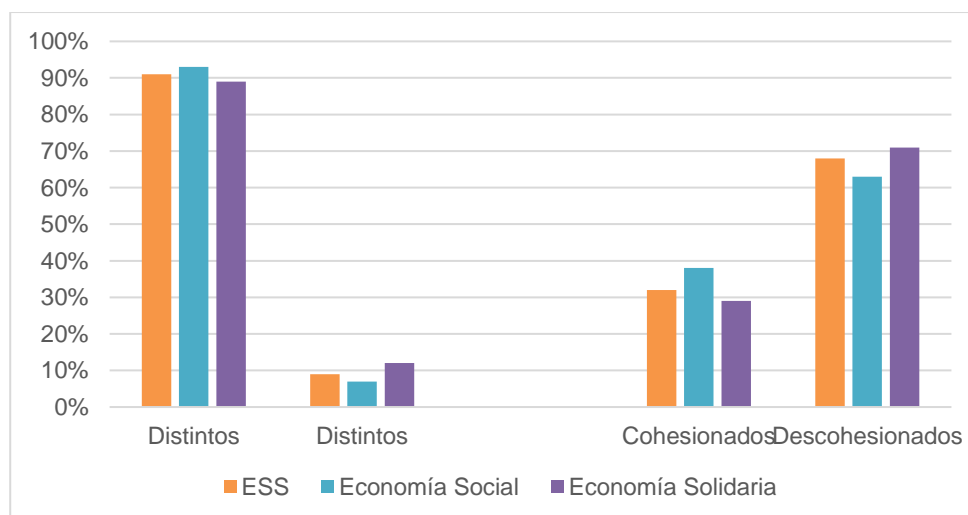
Gráfico 8.22. Identidad de la ESS y su relación con el ánimo de lucro



Ninguna encuestada respondió que la ESS sea un sector parapúblico. Un tercio afirmó que es privado, un cuarto que es social-cívico y la mayoría (43%), que es una híbrido de los dos. Pero se registró una gran diferencia entre el polo de la Economía Social, donde el 59% eligió definirse como privado, apenas un 10% como social-cívico (fue el caso de cooperativas pequeñas) y un 29% como combinado; en cambio, en la Solidaria, si bien el 55% respondió que el sector es una combinación privada y social-cívica, esta última opción recibió el triple de favores (36%), y la primera, seis veces menos (10%) que en la Social. Esto explica y queda explicado por lo visto en el apartado 8.1, cuando las

empresas y entidades de la Economía Social se dijeron integradas, no contestatarias, partidarias de la alianza con la economía ordinaria y convencidas del potencial para la ESS de tal partenariado con las empresas de capital. Igualmente, si casi todas las respondientes de la Social (91%) aseguraron que el sector ha de relacionarse positivamente con el ánimo de lucro, sólo la mitad de las encuestadas respondientes del polo solidario estuvieron de acuerdo en ese punto con sus homólogas del otro subcampo; sin embargo, no todas que no respondieron a favor se situaron en contra (si bien, con el 22%, duplicaron con creces a las de la Social), pues el 28% de ellas se dijeron indiferentes. Al preguntárseles las razones, las respuestas no permitieron aclarar tal hecho. “Hay que ser competitivos, si no, no se puede sostener el negocio y dar trabajo”, “obviamente, si son en formato de empresas participadas, deben velar por la supervivencia de sus proyectos, y para ello es necesario que obtengan un rédito positivo a los mismos”, “por ser sociedades de capital” (cosa que, en principio, la ESS no es), “es totalmente necesario”, “en un sentido amplio”, dijeron cooperativas y sociedades laborales. Mientras, se dedujo cierta confusión y/o ambivalencia por parte de las ‘solidarias’: “No deben tener ánimo de lucro y retribuciones transparentes”; “deben tenerlo en caso de recibir ayudas públicas”; “hay que tratar la lucratividad de manera positiva para la reinversión y la generación de riqueza común”; “una cosa es que la sociedad sea sin ánimo de lucro, y otra es tener perdidas, porque la oferta es insuficiente”; “debemos asumirlo como algo necesario para la actividad”; “pueden ser sin ánimo de lucro”.

Gráfico 8.23. Indistinción o descohesión entre los polos de la ESS



Ejes de discordia como los anteriores definen, según la teoría, la línea de demarcación entre los dos polos de la ESS. El consenso fue casi unánime entre ambos en que la ESS vasca cuenta con dos polos diferenciados: también como sus organizaciones representativas (ver capítulos 9.5 y 9.9), las de la Economía Social fueron las respondientes que lo afirmaron más, aunque apenas unos puntos por encima (las excepciones fueron, de nuevo, las cooperativas más pequeñas). Preguntadas sobre las razones, las de la Economía Social lo confirmaron como sigue: “Las primeras [las de la Economía Social] deben obtener de sus proyectos los recursos de sostenibilidad del proyecto a futuro”, “se deben distinguir en función del ánimo de lucro”, “el primero [el polo de la Social] es más potente, aunque en la Solidaria también se hacen cosas de interés”, “no tienen por qué dedicarse al mismo sector de actividades, pero podemos ser complementarios y colaborar”, “producimos para el mercado”. Por su parte, las encuestadas respondientes del polo solidario adujeron que “existen tres casos, la Social, la Solidaria y la que incluye ambos”, “el ánimo de lucro nos diferencia, por ejemplo”, “en los fines que tienen (nos dedicamos más a la inserción)”, “fundamentalmente por el colectivo protagonista”, “para ser una cooperativa de inserción necesitas cumplir con unos requisitos, y te dan el certificado de Titularidad Real y/o Utilidad pública”, “nosotros no somos sociedades mercantiles. Hacemos protección e inclusión”, “se nos conoce menos”, “las segundas [las de la Economía Solidaria] parten de un fin social claro y buscan que su actividad económica genere un fin social”, “somos entidades/empresas diferentes centradas en que el trabajo es un medio/herramienta para la integración y desarrollo personal”, “los fines, estrategias y metodologías no son los mismos”.

En concordancia, casi simétricamente, ambos subcampos vieron el sector de la ESS como poco cohesionado, esta vez en mayor proporción las respondientes de la Economía Solidaria, acaso por la conciencia de discriminación referida en el apartado 8.3: “Son proyectos distintos, aunque, eso sí, pueden colaborar” o “se juntan objetivos diferentes” (ambas, cooperativas industriales), y, aparte, las ‘solidarias’ añadieron que “las cooperativas buscan su beneficio económico”, “se está intentado cohesionar, pero falta recorrido” y, otra más definitiva, “son culturas muy diferentes”.

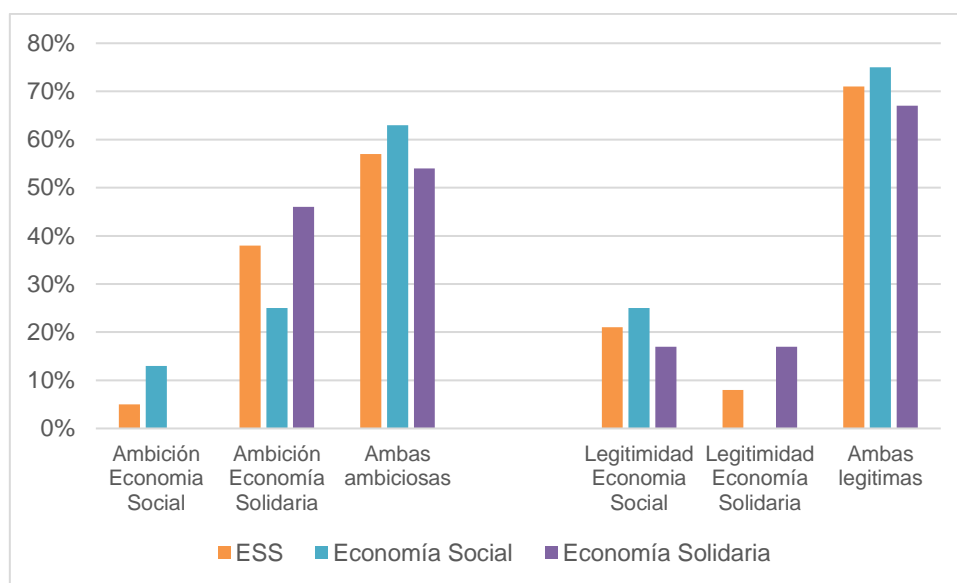
Así se llegó a la cuestión espinosa de si existen tensiones internas en la ESS vasca. Como sus representantes, las encuestadas respondientes de la Economía Social callaron más (según las cuestiones, sólo entre 3 y 8 de las 18 de su subcampo

respondieron) que las de la Economía Solidaria, más receptivas a dar su opinión al respecto. Además de la naturaleza del sector, del ánimo de lucro, o de puntos como la justa distribución de ayudas (apartado 8.3), si la legislación privilegia a alguno de los polos (lo negó el 86% de la Economía Social, pero sólo la mitad de la Solidaria, y en este caso nadie se justificó) o las actitudes más meritorias en emprendizaje e innovación sociales, se entró en el detalle de cuál es el subsector más legítimo en esencia, así como cuál lo es más a ojos de la opinión pública, escenario en el que interviene EGES.

El 29% de las empresas y las entidades encuestadas respondientes admitieron tensiones (el 17% de la Economía Social, en este caso, una sociedad laboral industrial, una de las seis que aceptaron responder a este punto), frente al 36% de la Solidaria. El 57% atribuyó la responsabilidad a la primera (ninguna encuestada de ésta, pero más de la mitad de la segunda), mucho más que a la Solidaria, mientras que la opción “ambas” concito el 14% de las respuestas. Ninguna atribuyó a terceros (poderes públicos, agentes sociales u otros) la causa de las desavenencias. Una manera en que, sin embargo, las fuerzas externas al campo podrían desestabilizar a la ESS vasca es un mayor reconocimiento a uno de los dos polos, y en este sentido, si el 35% afirmó que la Social está más valorada por la sociedad (27% de las de la Economía Social y 40% de las de la Solidaria: más respondientes de la última creyeron que la Social recibe mayor reconocimiento), sólo el 9% de las de la Social afirmaron que la Solidaria cuenta con mejor nota, mientras que una de cada tres del polo solidario se dijeron más consideradas. La opción de consenso, “ambas”, fue mayoritaria en la Social (dos tercios), pero la menos elegida en la Solidaria (27%), como si la Social no creyera en su primacía de reconocimiento, o deseara relativizarla. De hecho, solamente justificaron su respuesta las del polo solidario, fuera para felicitarse (“se tiene más en cuenta a las empresas de inserción, centros de empleo, asociaciones, fundaciones y otras entidades frente a las cooperativas”, “ocurre por la parte de acción social [de la Solidaria], al ser un recurso clave para ciudadanía” o para constatar su desventaja frente a la Economía Social (“por la trayectoria del Movimiento Cooperativista Vasco”).

Como se observa en el gráfico inferior, la consensual “ambas” también concibió la mayor tasa de respuesta cuando se planteó cuál de los dos polos de la ESS vasca es más ambiciosa, primero sin entrar en detalles acerca de que se entendía por ello, y luego con indicaciones económicas y sociales: el 57% eligió “ambas”, el 5%, la Economía Social (efecto de las pocas empresas y entidades de ese polo que respondieron, la mitad que las ‘solidarias’) y el 38%, la Economía Solidaria.

Gráfico 8.24. Ambición y legitimidad de los dos polos la ESS



No obstante, como se comprueba en el gráfico, la Economía Social fue la única que cuenta con encuestadas respondientes que la eligieron como la más ambiciosa (dos sociedades laborales, las únicas en aceptar dar las razones, argumentaron, una, “el ánimo de lucro”, sin explicar por qué ello basta para identificarlo con la ambición, y la otra, “lo somos en el sentido de la obtención de resultados económicos”). En la Economía Solidaria, donde todas optaron por ellas mismas o, en menor medida que en la Social, por “ambas”, las respuestas, concentradas en la opción propia, se encaminaron a una autovaloración necesaria: “Porque la inserción sociolaboral es nuestra acción continua y principal”; “se tiene en cuenta que desarrollamos la autonomía personal y la integración social”).

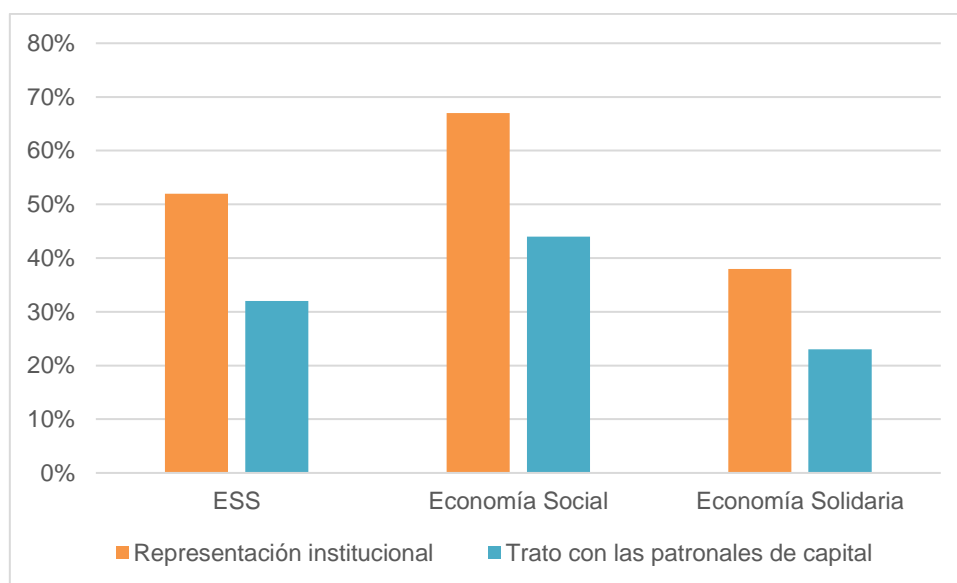
El “efecto refugio” de la opción “ambas” fue mayor todavía al tratar la identidad “legitimidad”, que incluye como imprescindible, pero insuficiente, el factor “ambición” (cuando se les preguntó qué incluían, además de la ambición, en la legitimidad, no hubo respuestas). El 71% del campo eligió “ambas” (casi sin diferencias entre los dos subcampos), y aunque en la Economía Social el 25% optó por ella misma y nadie por la Solidaria, en esta última el 17% concedió a la primera más legitimidad –tal vez, por ser la Social el polo legítimo, la cultura legítima, en términos de Bourdieu, aunque como se ha señalado, prefirieron no detallar el motivo–, el mismo porcentaje que las que dijeron que lo era la propia Solidaria. Tampoco respondieron apenas sobre las causas: en la Economía Social, las respondientes prefirieron señalar tanto la antigüedad de la

actividad de las sociedades mercantiles que la componen como su impacto económico, más o menos como las pertenecientes a la Economía Solidaria que reconocieron al otro polo su prima de legitimidad, y sólo una, que entró a premiar más su subcampo, indicó que su mayor validez estriba en “la integración social en el lugar donde se ubican”.

El emprendizaje y la innovación sociales son de importancia para la ESS de Euskadi, según sus empresas y entidades preguntadas (casi el 100% respondieron así). Los dos subcampos le atribuyen mejor funcionamiento interno y extensión de mercado, porque afecta positivamente a la producción, el consumo y el trabajo (tres ámbitos identificados por la academia, como se indicó en el capítulo 4.1). La única diferencia se registró en que la Economía Social concedía a consumo y trabajo el 28% de respuestas, más del doble que la Solidaria. Al preguntárseles por qué tan buena valoración, señalaron que “mejora la concienciación colectiva” o que “abre nuevas formas de organización, empleo e impacto social” (dos cooperativas de la Economía Social) y que “se llega a ámbitos nuevos, más centrados en el cuidado y no tanto en la maximización del beneficio”, “se refuerza y crece como entidades, es fundamental innovar”, “se llega a nuevas formas de gestión y cultura organizacional”, “permite nuevas formas de hacer economía y sensibilizar a la opinión”, “se logra más utilidad en lo que se hace”, “se siguen ofreciendo respuestas a las nuevas demandas de las personas, ajustadas también a la actualidad del mercado” (según empresas y entidades ‘solidarias’, como los CEE, una EI y una asociación, que se explayaron más). Las encuestadas respondientes que mostraron su desconfianza al emprendizaje social, muy pocas, al tener que explicarse – también, todas de la Solidaria–, se repartieron entre las razones de desnaturalización (por valores contrarios a la ESS) y difuminación (por nuevas actividades añadidas).

Llegados a este punto, EGES no resulta de gran ayuda, según las respondientes. En primer lugar, apenas un tercio aseguró conocerla. Entre quienes afirmaron tener conocimiento de la Red Vasca de Economía Social, el 25% aprobó su gestión (el doble en la Social que en la Solidaria, 33% frente a 18%). Con todo, es de suponer que tal conocimiento parcial es escaso, pues la petición de concreción no deparó grandes resultados: preguntadas sobre si el cumplimiento de la función de EGES se refleja en cooperación interna, visibilidad de mercado o interlocución con la Administración, las pocas que entraron en detalle eligieron “todas ellas”. Ninguna encuestada quiso atribuir la responsabilidad de los fallos a la propia EGES o a alguno de los polos de la ESS.

Gráfico 8.25. Valoración de las funciones externas de EGES



Si EGES tiene entre sus funciones promover la ESS vasca en su conjunto –punto fundamental, como se vio en la primera parte de este trabajo, y como se confirma en los capítulos 9.9 y 10.3–, en gran parte no se ha conseguido, por lo que se dedujo de la respuesta anterior. Tampoco cuando se quiso conocer si la representación institucional del campo en las estructuras socioeconómicas vascas (consejos, organismos, institutos públicos, etc.) es adecuada: para la mitad no lo es, en especial para la Solidaria (62%, casi el doble que el 33% de la Social). Igualmente, las pocas que desarrollaron su opinión fueron de este polo más explícito: “La ESS está muy poco representada y no se le da el espacio para estarlo”, “falta reconocimiento en estas estructuras”, “debería tener más presencia la Economía Solidaria”, “ausencia de voz y voto”. Lo mismo le ocurre a la ESS de cara a las patronales de capital (cuestión investigada en el apartado 8.1, pero que se incluye en éste porque implica directamente un mayor o menor nivel de peso de los dos polos): la Economía Social, con el respaldo del MCV, no consigue imponerse a la economía ordinaria –ver capítulos 3.2, 9.7 y 10.2–, y menos aún la Solidaria. Por ello, la ESS no logra que las asociaciones empresariales de capital la traten con más respeto: el 68% denunció que falta (el 23% de la Solidaria y el doble de la Social, pero un nivel bajo en todo caso también en este último), por pretensión hegemónica de la ordinaria (20% para los dos polos), incomprensión de qué es la ESS (la mitad de las respondientes de la Social, que se quejan, como sus patronales, de no ser entendidas, acaso por ser confundidas con la Solidaria; ninguna de ésta eligió tal opción) o ambas, sin que nadie optara por la incapacidad comunicativa del propio sector.

A pesar de todas estas carencias de coordinación, tal vez para huir de una concepción miserabilista, la conclusión fue unánime –aunque con mayor participación de parte de las empresas y entidades solidarias– cuando se propuso la disyuntiva de permanecer unidos o separarse: los dos polos apostaron por continuar la senda común, con un 71% de respuestas favorables. De la Economía Social, las dos únicas que se explicaron fueron también las únicas a favor de separarse, ambas sociedades laborales (“aun teniendo ese mismo condicionamiento de la economía, la una actúa con un fin lucrativo, necesario, y, la otra, no”, “por criterios de funcionamiento y objetivos” no hay posibilidad de unión); en la Solidaria, en cambio, las que justificaron su respuesta, dos de ellas incluso de REAS Euskadi, fueron todas partidarias de seguir aliadas: “Compartimos muchos de los valores y formas de hacer”; “[la Solidaria] está muy cercana a la Economía Social”, “son compatibles y persiguen objetivos comunes”.

8.6) La relación con la ESS francesa

Más incluso que en el anterior apartado, se recogieron pocas respuestas –fue la sección con menos colaboración, aunque hay que recordar que era la última–, aunque no tanto por autocensura ante temas sensibles (tensiones internas del campo de la ESS) como por más que probable desconocimiento, sin que, por otra parte, ello se desmarque de lo observado, a nivel macro de organizaciones del sector (ver capítulo 9.11)⁵³⁹. No se consiguió pasar de la opción “no sabe/no contesta” en cada uno de los puntos, ni tampoco se logró, en un sentido u otro, respuestas a las preguntas abiertas, ni siquiera en el caso de las empresas y las entidades del Este de Gipuzkoa, desde Donostialdea hasta la frontera.

Si el número de encuestadas que respondió fue la más baja de todos los apartados (alrededor del 60% de las que accedieron a colaborar), el 80% no supo decir si hay o no colaboración con la ESS del país vecino, y de las pocas respondientes que lo hicieron, el 80% lo negó, sin abundar en tal negativa; se puede aventurar que el desconocimiento es mayor entre quienes no respondieron. Salvo un caso de 25 en que se citó las políticas públicas francesas pro-ESS como modelo a seguir –de nuevo, sin explicar el sentido de la respuesta–, cualquier ejemplo a imitar (cohesión interna,

⁵³⁹ Así pues, la prudencia de este silencio se debe a que las propias encuestadas respondientes no se han planteado antes este asunto, con lo que se prefiere no incurrir siquiera en respuestas de cortesía. Ver: Bourdieu, P. (1973). “L’opinion publique n’existe pas”, *Les Temps modernes*, 318, pp. 313-331. Recuperado de https://www.acrimed.org/IMG/article_PDF/article_a3938.pdf

interlocución con la Administración, extensión de mercado o todas las anteriores) quedaron en blanco, incluida la certificación público-privada francesa. Cuando se requirió el conocimiento sobre tales sellos en el caso de la ESS de Euskadi, ninguna empresa o entidad eligió otra opción que la de “no sabe/no contesta”, y de las cuatro encuestadas que respondieron a la última pregunta acerca de la adecuación de los certificados en el sector, una cooperativa de la Economía Social dijo que si lo eran, frente a tres entidades solidarias (otra cooperativa, pero de servicios sociales, una asociación dedicada a la misma actividad y una sociedad limitada que funciona como CEE de Iniciativa Social) que lo negaron, sin tampoco entrar en detalles. No extraña, tampoco, que, como se verá adelante, las estructuras representativas de la ESS vasca desconozcan la ley Pacte, a pesar de contar con más medios cognitivos que sus socias y cierta colaboración transnacional, dado que a nivel operativo, las empresas y las entidades que las constituyen, no tienen, en general, información sobre las SPT y el MIPVE y muestran lógicamente un grado de lejanía mayor hacia la ESS francesa y sus vectores de polinización, como las “empresas con misión”.

8.7) Conclusiones

Las empresas y las entidades de la ESS vasca contactadas y que colaboraron en la encuesta se muestran optimistas acerca de la influencia cruzada entre la economía ordinaria y la ESS, aunque las de la Economía Social resultaron más legitimistas que las de la Economía Solidaria: la primera es más proclive a establecer relaciones integradas con las empresas de capital y a tratar a sus agentes externos como éstas, es decir, como “clientes”, mientras que la segunda opta más por ver su entorno como compuesto por “colectivos necesitados”. No obstante, ambos polos concuerdan en el desconocimiento de las SPT y el MIPVE, ejes que podrían extender el dominio de influencia del campo: no lo ven, en todo caso, como riesgo (diagnóstico compartido con sus representantes).

La colaboración con la sociedad se valora positivamente, aunque sobre todo a nivel global de agentes sociales, porque, cuando se detallan éstos, la aprobación baja, sin llegar al aprobado, con la Economía Social más cercana a los medios de comunicación, que les tratan mejor, y la Economía Solidaria más alejada de éstos y más cercana a los sindicatos, por su cosmovisión compatible. Por su parte, la Administración, valorada a medio camino entre la economía ordinaria y los agentes sociales, da lugar para distintas lecturas: la legislación es más ‘popular’ que las políticas

públicas, descritas como insuficientes, pero ambas padecen de inflexibilidad, según las respondientes, al tiempo que las ADL, un dispositivo a varios niveles más que una política, reciben una alta valoración. Las encuestadas creen estar relativamente bien representadas en las instituciones, aunque no conocen el Relato Vasco sobre la Economía Social o lo confunden con otras iniciativas, como pasa con las SPT y el MIPVE, lo que indica que aún resta camino para definir claramente los instrumentos de polinización discursiva o legislativa, incluso de puertas para dentro. En todo caso, el efecto positivo global de las instituciones no deja lugar a dudas para las interesadas.

La relación con Euskadi, propicia a los valores y las formas de organización de la ESS, se reivindica por parte de sus empresas y entidades, aunque sin explicaciones por parte de los dos polos, ni diferencias entre ellos. Con el territorio vecino, el de la ESS francesa, no hay relación a este nivel micro: el poco interés por las iniciativas surgidas en el territorio propio (SPT y MIPVE) lleva, consiguientemente, a que lo haya menos aún por las de Francia, que no se conoce. Junto con las relaciones externas, las internas son pasadas también por alto: hay un campo dividido a ojos de las encuestadas, con opiniones muchas veces polarizadas (pero minoritarias, dado que muchas prefieren abstenerse). No hay acuerdo sobre qué polo es más ambicioso y legítimo, aunque sí en que EGES no logra aunar a los subcampos precisamente en esos ámbitos, ni romper las barreras con la economía de capital, algo deseado en principio.

Así pues, aunque en muchos aspectos los dos polos de la ESS vasca, estudiados en este capítulo a partir de sus empresas y entidades, concuerdan en sus posiciones y situaciones y se resisten a separarse, las diferencias de apreciación en no pocos aspectos y la propia conciencia de la falta de cohesión interna impiden una visión común que lleve al conjunto del campo a una estrategia unida y clara ante las propuestas-ejes de polinización/dilución del campo, sean del propio territorio (SPT y MIPVE) o externos, como las “empresas con misión” francesas. Se confirman en parte las conclusiones de la primera parte del trabajo (hay diferencias entre los dos polos), pero sólo en parte (al existir tales diferendos, la conciencia colectiva es débil, demasiado para ver juntos amenazas y oportunidades). Por ello, hay que elevar la vista hasta el nivel macro, aquel en el que estas empresas y entidades se asocian para enfrentarse a todos los problemas y aprovechar las oportunidades que el micro no permite, y comprobar si un mayor nivel de teorización y/o abstracción permite superar el impasse, algo no fácil, como se verá.

9) LA POSICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS REPRESENTATIVAS DE LA ESS VASCA

Para detectar las relaciones de fuerza en el campo de la ESS vasca, que junto con la propia ideología, explican la posición en el dilema polinización-dilución que sirve como eje de este trabajo, se ha procedido, tras el método del cuestionario informatizado enviado a un centenar de empresas y entidades del sector (una muestra representativa del universo de interés de la investigación), a una decena de entrevistas largas y semiestructuradas, personales, virtuales y por escrito, a dirigentes de nivel superior de las cinco asociaciones empresariales o estructuras representativas que agrupan a escala macro a las encuestadas en el capítulo anterior. Denominadas oficialmente por el Gobierno Vasco “estructuras representativas” o “entidades representativas”, también aparecen en ocasiones como “redes” o “entidades” de la ESS vasca (ver capítulo 2). Para evitar confusiones con las “empresas y entidades” individuales, en las siguientes páginas serán denominadas “estructuras representativas”, “organizaciones” o “patronales”, por seguir con el esquema sociológico de Michel Offerlé analizado en el capítulo mencionado arriba.

Desde un primer momento, se pretendió reunir información objetiva y apreciaciones subjetivas, más general y técnica en el primer caso, más específicas en el segundo, de cada patronal, para compararlas después con las empresas y entidades individuales a las que representan, y observar, además, las convergencias y las divergencias, las similitudes y las diferencias, que están en la base de la distinta posición de cada una de ellas, a su vez situadas en uno de los dos polos de la ESS, el Social y el Solidario⁵⁴⁰. Asimismo, cada entrevista incluyó preguntas dirigidas exclusivamente a cada una de las organizaciones sobre temas que les conciernen exclusivamente, con el objetivo, primero, de completar el análisis topográfico e informativo ofrecido en la primera parte del trabajo mediante la recopilación de toda la documentación que han hecho pública a lo largo del tiempo, y, segundo, de matizar los puntos generales ya tratados con éstas. Ambos apartados, divididos en bloques temáticos con los que se ha pretendido dotar de coherencia al contenido más amplio y difuso de las entrevistas (ver el guion en el anexo 3), descansan en el estudio conceptual

⁵⁴⁰ Como ya se ha señalado, se ha optado por el término *bourdieusiano* de “polo”, que el sociólogo francés utilizó a lo largo de su obra (con *La distinción* como paradigma) para distinguir lo “económico”/heterónimo de lo “cultural”/autónimo. En este trabajo se trata, respectivamente, del polo mercantil de la Economía Social y del cívico-social de la Economía Solidaria.

de la ESS arriba explicitado, con una aplicación concreta, tanto en aspectos técnicos como valorativos, para el posterior contraste del marco teórico con la realidad percibida por el campo de la ESS de Euskadi.

Los estudios de caso de este capítulo y el siguiente adoptan las pautas formales de la investigación social que se ha tomado como referencia, con el objetivo de “hacer hablar” a los habladores⁵⁴¹: se ha optado por reducir las referencias bibliográficas y por usar abundantemente extractos entrecomillados de las entrevistas, acompañados del respectivo análisis, sin que éste fuese demasiado largo, con observaciones sociológicas y comentarios de una modesta pretensión etnográfica cuando así se ha considerado pertinente. Las declaraciones apenas han sido retocadas, prefiriendo limitarse a eliminar interjecciones o tics de lenguaje; sin embargo, se han conservado las singularidades de expresión (metáforas, lenguaje figurado, interjecciones) que pueden tener alguna significación particular y expresar mensajes subliminales y hasta inconscientes.

Las personas contactadas y que respondieron a la petición de entrevista, con su fecha correspondiente, son: Jone Nolte, gerente de ASLE, que respondió por escrito el 24 de noviembre de 2020; Marian Díez, profesora jubilada de la UPV/EHU, delegada de HEGOEA en la Junta Directiva de REAS Euskadi y presidenta de dicho organismo, que respondió por videoconferencia el 30 de noviembre de 2020; Carlos Askunze, coordinador de REAS Euskadi y presidente de REAS Red de redes⁵⁴², que respondió por videoconferencia el 18 de enero de 2021; Eli Zurutuza, coordinadora de proyectos de EHLABE, y Pablo Moratalla, coordinador de EHLABE, que respondieron por videoconferencia el 1 de diciembre de 2020; e Iñaki Nubla, director general de Konfekoop, que respondió por escrito el 9 de febrero de 2021. No fue posible contactar con ningún responsable de la Red Vasca de Economía Social (EGES), ni obtener respuesta por parte de Gizatea.

⁵⁴¹ Lahire, B. (2019). “Partie II. Études de cas. Introduction. Classer, écrire”, en Lahire, B. (Dir.), *Enfances de classe - De l'inégalité parmi les enfants* (pp. 91-93). París: Seuil.

⁵⁴² En 2020, REAS Red de redes cumplió 25 años, “una larga y rica trayectoria. (...) Hoy somos lo que somos porque ellas [las iniciativas a contracorriente del principio] lo fueron”, según Askunze. Ver: REAS Red de redes (2020). *Memoria de actuación 2020. 25 años en red, Caminando por la Economía Solidaria*, p. 2. Recuperado de <https://reasnet.com/intranet/wp-content/uploads/bp-attachments/11899/Memoria-Reas-2021.pdf>

9.1) Identidad patronal o identidad asociativa

Las estructuras representativas de la ESS vasca no concuerdan al definir su identidad según la matriz patronal, porque la asimilación de esta figura, que existe en la economía ordinaria o de empresas de capital, sea a nivel confederal (Confebask en Euskadi; la CEOE y CEPYME en España) o sectorial (de la madera, del metal, de recreación, etcétera), es polémica, dada la multiplicidad de “ciudades” o paradigmas de Boltanski dentro del campo de la ESS, además de que la cualidad de “patronal” como tal podría reservarse a CEPES en España y a EGES en Euskadi.

En el momento de proponer las entrevistas, los dos representantes con más fuerza socioeconómica de la Economía Social vasca, Iñaki Nubla, director de Konfekoop desde pocos meses antes, a finales de 2020, y Jone Nolte, gerente de ASLE desde el mismo año, prefieren responder por escrito a las solicitudes de colaboración para este trabajo: puede que su estatus “superior” en el campo de la ESS de Euskadi impusiera o requiriera una cierta lejanía para mantener un aura de distancia y “majestuosidad”.

El director de Konfekoop afirma que en “en general, sí”, se reconocen como una asociación empresarial que, en su función representativa, es asimilable a las que existen en la economía ordinaria, incluida su némesis, Confebask, porque Konfekoop “es un lobby” a nivel público y privado. Sin embargo, Iñaki Nubla matiza que “nos reconocemos menos como patronal, ya que los asalariados, aunque los hay, son minoritarios con respecto a los socios trabajadores y de trabajo. De hecho, no negociamos convenios ni participamos en negociaciones colectivas”: como se verá en el caso de EHLABE, el representante del Movimiento Cooperativista Vasco (MCV) interpreta “patronal” en su vertiente clásica y reducida, como instancia organizada por los propietarios para relacionarse con los trabajadores en el día a día o en los rituales del convenio colectivo. Como estos puntos son relegados a las empresas socias, deseosas de mantener, dentro de la intercooperación, su autonomía, el concepto de “patronal” es descartado. Es más, para remarcar la diferencia del cooperativismo respecto a las empresas ordinarias o de capital, o para incidir en su ventaja competitiva, el número uno de la estructura representativa del cooperativismo destaca que “en todo caso, nos sentimos autopatronos”. Es decir, el énfasis se pone más en la cualidad doble propietarios-trabajadores de los socios cooperativos, convertidos, según Nubla, en

“jefes de sí mismos” (por adecuar, en un contexto muy diferente, el lema *foucauldiano* sobre el neoliberalismo, que éste resumió como una ideología que promocionaría al “empresario de sí mismo”), para recordar lo que lo distingue del resto de la economía, y de paso sirve para refutar la acusación de “degeneración” del cooperativismo por su número creciente de trabajadores no-socios. Estos últimos son presentados por el director de Konfekoop como “minoritarios”.

En cambio, la gerente de ASLE sí asume el sustantivo y explica que “nos sentimos como una patronal cuyo denominador común es la participación de las personas trabajadoras en el capital de las empresas”⁵⁴³. La cualidad empresarial mercantil de las sociedades laborales permite insertarse fácilmente, por tanto, en el paradigma clásico de patronal empresarial. Desde ASLE se añade que “la representatividad de este tipo de organizaciones deviene de los valores y principios que las sustentan”. Es decir, ASLE asume su condición patronal, pero antepone a tal condición, cuando ha de justificar su legítima capacidad de representar a las empresas asociadas, los valores y principios, conceptos clave de la ESS, o, como diría ASLE, de la Economía Social: “La participación de las personas trabajadoras en el capital”, por ejemplo, es fundamental. Los intereses materiales, por supuesto, no son obviados, pero se presenta ante todo el sistema de valores, como eje de identidad fundamental, y de distinción, al marcar una frontera con las empresas en que la distinción entre capital y trabajador está más marcada. Por último, se reivindica como “confederal” dentro de su campo, esto es, como equivalente de Konfekoop o Confebask, y no como una mera federación sectorial encargada de las relaciones laborales: “A diferencia de las asociaciones sectoriales, nosotros representamos a un colectivo multisectorial, por tanto, no solemos abordar problemáticas vinculadas al sector, sino aspectos de carácter transversal”.

“No nos vemos como patronal, porque no sólo representamos formas jurídicas, sino que nos identificamos con una serie de principios. No somos tanto una patronal empresarial, sino un movimiento económico, sí, con empresas que hacen economía, pero que la hacen de otra manera, con valores propios, y somos, también, por eso, un movimiento

⁵⁴³ A su vez, la organización publicita en las redes sociales que “ASLE es mucho más que una agrupación empresarial [patronal]. El apoyo a las empresas es constante”, para aclarar que, “entre otras muchas cosas”, la estructura actúa “como consultoría de gestión empresarial para proyectos de emprendimiento, reestructuración y sucesión”.

social y político, para aunarnos a los ciudadanos y transformar la sociedad y la política”, indica, por su parte, el gerente de REAS Euskadi, Carlos Askunze, en un polo alejado del de Konfekoop y ASLE. Marian Díez, también de REAS Euskadi, corrobora que “en REAS nadie se considera una patronal, no nos vemos ni sentimos como tal”, por dos motivos: “Somos una asociación, con cooperativas, sociedades laborales y hasta ONG, y promovemos una gestión cooperativa y democrática, porque creemos en la participación en las organizaciones y en promover la democracia”, un ejemplo casi literal de la “ciudad democrática” presentada por Boltanski y Thévenot⁵⁴⁴. Por otra parte, “nuestra red es un movimiento social, situado en el espectro crítico, en la Carta de Derechos Sociales, junto con los sindicatos, con un discurso alternativo y crítico, en la calle si hace falta, con denuncia”⁵⁴⁵ y que dispone, al mismo tiempo, de “herramientas e instrumentos que ayudan a nuestras entidades socias”.

La heterogeneidad sectorial de las empresas y entidades asociadas a REAS Euskadi, con actividades productivas y servicios diferentes (reciclaje, inserción e intervención social en laborales, libros, revistas, publicaciones y prensa, actividades de inserción social, orientación y mediación sociolaboral de jóvenes y adultos, finanzas, créditos y microcréditos; asesoramiento y formación en emprendimiento y técnicas de gestión técnica, talleres, comercio y consumo éticos, animación sociocultural, limpieza, hogar y textil) no impide, por tanto, una convergencia en valores, actitud e inserción sociocomunitaria. Es más, REAS Euskadi no se ve cómo mera proveedora de servicios a sus socios, sino como un movimiento proactivo, que desborda las funciones patronales para formar/concienciar y llegar al resto de la sociedad, como pueden hacer las patronales ordinarias más potentes, pero sin su fuerza de impacto.

Para Pablo Moratalla, de EHLABE, la suya es una asociación de iniciativa social, “pura y dura”, no una patronal, dado que “todo lo demás queda en mano de las propias entidades”, en referencia a la organización interna de las empresas y las relaciones con los trabajadores. EHLABE asocia a los CEEIS de Euskadi, “de las tres provincias, con

⁵⁴⁴ Boltanski, L. y Thévenot, L. (1991). *De la justification : Les économies de la grandeur*. París: Gallimard-NRF Essais.

⁵⁴⁵ Así, se asume la compatibilidad de la acción público-institucional con la “esfera pública en práctica” que representa la manifestación, forma de expresión autónoma y opositora de la sociedad civil ante mutaciones económicas y bloqueos del Estado tutelar, instrumento de activismo político y cívico que se apropia del espacio libre. Ver: Tartakowsky, D. (1998). *Le pouvoir est dans la rue. Crises politiques et manifestations en France XIXe-XXe siècles*, pp. 223-224. París: Flammarion-Champs Histoire.

actividades diferentes y forma jurídicas diversas, propias o no propias de la ESS”. De hecho, “hay tres o cuatro con capital público, participadas por ayuntamientos o diputaciones, pero todas las entidades son de iniciativa social, sin ánimo de lucro”, y se cuenta con múltiples formas jurídicas, con grandes sociedades laborales como la SLL Katea Legaia (900-100 empleados, según sus estimaciones) o la SAL Sutargi (unas 200 personas), o con Gureak, “que como matriz es una sociedad anónima, pero tiene catorce empresas participantes que son sociedades limitadas”.

Como era de esperar, las organizaciones que representan el ala mercantil de la ESS asumen su condición de asociación empresarial, “en general”, según Konfekoop, o plenamente, como en el caso de ASLE, si bien lo presentan como un modelo adecuado a la idea del “autopatrón” (Konfekoop) o de la participación del trabajador en la gestión de la empresa (ASLE), a diferencia de las redes más próximas a la Economía Solidaria, que inciden en su carácter de iniciativa social o carentes de objetivos de competitividad, o reniegan de un término con connotaciones “ordinarias” o capitalistas-de capital.

9.2) Funciones internas de las organizaciones

Partiendo de una identidad patronal o asociativa más o menos autodeclarada, se quiso contrastar con las asociaciones representativas de la ESS vasca la esquematización del repertorio de acción patronal explicado por Michel Offerlé. Se pretendió identificar la doble función patronal, la interior, de cara a las empresas y entidades asociadas, y la exterior, de interlocución, representación y legitimación ante el resto de la economía vasca, las instituciones públicas y la sociedad en general. Por un lado, la actividad interior se resumió como “actividad material”: asesoría jurídico-legal, fiscal y de Seguridad Social, sobre subvenciones y contrataciones; formación específica, resolución de conflictos entre empresas asociadas o entre estas y otras ajenas al sector, consejos sobre crecimiento organizacional y acerca de la calidad de procesos y técnicas o certificación pública y/o privada”. Por otro, se presentó la actividad “inmaterial” interna a las entidades asociadas: reuniones sociales, tanto formales (asambleas generales), como más informales (celebraciones de trayectorias históricas, de obtención de premios o reconocimientos por logros colectivos e individuales, etc.).

“Sí que las hacemos”, apunta Iñaki Nubla, en nombre de Konfekoop, quien resume tautológicamente los esfuerzos de la organización: “Konfekoop puede ayudar al cooperativismo mejorando el cooperativismo”. De hecho, el Plan Gestor que cita, aprobado en 2020 establece cinco líneas generales o retos clave: representar al sector; en acuerdo con lo anterior, fomentarlo externamente, para que llegue al conjunto de la sociedad y sea atendido por los poderes públicos, mientras que se asegura, hacia dentro, el desarrollo y la formación cooperativista del movimiento, uno de los puntales y principios históricos del cooperativismo; promover la información y comunicación del sector, aquejado de problemas de reputación que, de ser rebatidos, se cree que decaerán; la mejora de los servicios ofrecidos a las asociadas (asesoría en financiación, gestión laboral y seguridad laboral, por ejemplo, muy de actualidad, como consecuencias empresariales inmediatas de la crisis socioeconómica y sanitaria de la pandemia) y afianzar la excelencia en la gestión interna. Todo, más si cabe, ante el cambio supuesto por la integración de ERKIDE en la gran patronal cooperativista, con cien empresas más en 2020, pero con la necesidad de proclamar la virtuosidad intercooperativa, con cuotas congeladas o reducidas para las socias más afectadas. Como se verá más adelante con casi todas las demás organizaciones, el fomento exterior y el desarrollo interno van de la mano para Konfekoop, como formas inseparables o mutuamente reforzadoras de la función esencial de la red, un círculo virtuoso sistémico a recalcar en un momento de crisis, para marcar distancias con la anterior, que tantos problemas internos (comienzo de dilución de la solidaridad) y externos causó (reputación por el caso Fagor).

Por parte de ASLE, Jone Nolte detalla que “somos una patronal con vocación de servicio y, además de la representación institucional, prestamos servicios”, abanico que incluye la definición de la actividad empresarial y el fin social de la sociedad laboral, la planificación estratégica en el tiempo, el análisis de riesgos y otros aspectos contables, la viabilidad financiera y el estudio de alternativas y líneas relacionadas, la capacidad para obtener ayudas y subvenciones y la definición de las estructuras del negocio y del mercado. Además, se ofrece asesoría judicial, mercantil y laboral y acerca de pactos societarios, la participación accionarial en la empresa o los programas de apoyo y de fiscalidad favorable. La gerencia de ASLE específica, igualmente, que “también organizamos encuentros de carácter técnicos, como las jornadas”, o dedicadas a la divulgación, y otros eventos y actividades colectivas (la web de ASLE, su presencia en

las redes sociales y la revista *Gatza*, de valor informativo público y simbólico dentro del sector, también aquí empleada como fuente primaria) además de los individuales ya mencionados antes. ASLE participa, además, en programas como Bizkaia Formación, en calidad de centro destacado. Entre los actos inmateriales también mencionados se incluye la Asamblea, herramienta de “hermanamiento”, según el término explícito de la gerente de asociación, o el premio internacional Txema Cantera.

En el caso de REAS Euskadi, los instrumentos necesarios para intentar transformar la sociedad, superar el aislamiento de las redes sectoriales y locales, cohesionar y unificar un mensaje dirigido a sensibilizar a la sociedad en temas claves, como la justicia y la solidaridad, de un lado, y los servicios ofrecidos a la Economía Solidaria, con una red de redes, un espacio de apoyo mutuo y de intercambio de información idea y experiencias, así como una plataforma de encuentro personal y vivencial, conocimiento y experiencias personales, van de la mano. La organización es un puente entre movimientos sociales y empresariales, con distintas tradiciones emprendedoras y diversas culturas asociativas y contribuciones decisivas de personas e instituciones concretas. Marian Díez advierte de que no hay que confundir estos instrumentos con los principios internos de la Economía Solidaria: la diseminación de la información, la creación de redes locales, la insistencia en la no-lucratividad o la concienciación medioambiental, feminista o de empleo estable. Marian Díez señala que “puede haber una confusión: las entidades se comprometen con los principios de la Carta Solidaria, que es lo que nos define dentro de la ESS y compartimos con las demás REAS en el Estado. Es algo distinto de lo que la red ofrece como tal a esas entidades socias: se trata de herramientas en común y de construcción colaborativa, desarrolladas con grupos de trabajo constituidos por gente con más experiencia, con el fin de ser mejores en todos esos principios”⁵⁴⁶. Marian Díez menciona tres en concreto. “El primero es la Auditoría Social, que sirve para asentar la identidad interna y ver en qué cojea, y para hacer campaña hacia fuera, ‘demostrar corazón’, como decimos, con publicidad y transparencia; el segundo es el Mercado Social, como espacio para el intercambio y el consumo propio, y también hacia el exterior, para que se conozca a REAS como alternativa para satisfacer las necesidades de consumo de la población. El tercero, cada

⁵⁴⁶ Esta distinción entre “principios” y “herramientas” casa con el concepto *weberiano* de “valores instrumentales”, igual que con la diferencia entre “valores-principios fundamentales”, que son fines en sí mismos, y los criterios/normas que sirven para plasmarlos. Ver: Heinich, N. (2017). *Des valeurs. Une approche sociologique*, pp. 169-193. París: NRF-Gallimard.

vez más importante, es la Compra Pública Responsable, es decir, nuevos mercados en el sector público que hagan que este sea más responsable, y que significa también más contratos para la Economía Solidaria”.

A pesar de la experiencia socioeconómica atesorada, se detecta, como indica Marian Díez, cierta dificultad para encontrar soluciones reales, así que hay que fortalecer lazos y promover enfoques nuevos que faciliten alternativas durables y articuladas. La Auditoría Social es clave para tal objetivo. Por otra parte, la estructura interna está compuesta de una Asamblea General, de una Junta Directiva (compuesta por diez personas delegadas que representan, en tiempo liberado de una hora por mes a sus entidades, tanto en REAS Euskadi como en otras redes y espacios) y cuatro grupos de trabajo (auditoría, feminismo, Mercado Social y Compra Pública Responsable).

La estructura está garantizada por permanentes, trabajadores profesionales, “cuatro personas a tiempo completo, una estructura que ha ido consolidándose, con colaboración cooperativa”. El gerente, Carlos Askunze, concreta más estas líneas internas, que, como resalta, tienen un aspecto bidireccional: “Algunas de las herramientas tienen una doble cara, interior y exterior, por lo que no se pueden compartimentar. Nuestros servicios se orientan a la construcción de herramientas colectivas: por ejemplo, queremos desarrollar una certificación o un sello de garantía a través de la Auditoría, para que los socios la tengan como reconocimiento interno y externo, y también para dar a la Auditoría, que tiene ya una trayectoria larga y es muy potente, la valía merecida” (sería un primer certificado en la ESS vasca, ver capítulo 6.3). Otro punto, ya identificado, es el Mercado Social, que “sirve para trabajar la marca de comercialización de la Economía Solidaria”. “Tenemos, igualmente, herramientas de formación y beneficios diversos”, que sirven para visibilizar hacia fuera, al tiempo que tienen una función interna eminente. “Empezamos ahora con la economía feminista, con planes de igualdad de género para construir ‘organizaciones habitables’, o con propuestas de guías para entidades medianas y pequeñas sin los medios de las grandes”. Estos servicios se dividen en dos partes: “Genéricamente, ofrecemos formación relacionada con la intercooperación, o herramientas telemáticas y de Compra Pública, con talleres técnicos, para nuestras socias, igual que las ofrecemos externamente a los cargos políticos y administrativos. En cuanto a los beneficios, disponemos de un convenio con Fiare para que los asociados tengan puntos en intereses, o en seguros, con ARS y GesCAE”. Por último, aunque sea “más gris y menos ‘paquetizado’,

colaboramos con cooperativas como Paquetum, dándoles, junto con GEZKI, asesoría jurídica, porque hay demandas concretas muy numerosas”.

En EHLABE, explica Pablo Moratalla, tienen “tres líneas bien definidas”: además de la de incidencia externa, que se explicitará en el siguiente punto, están, de un lado, “la asesoría sobre los programas de empleabilidad, los consejos de coordinación técnica, comunicación y ayudas jurídicas y la actuación como intermediarios para las ayudas en orientación laboral y del Fondo Social Europeo”, que, indica la coordinadora de proyectos Eli Zurutuza, se programan desde EHLABE desde hace más de veinte años, y, de otro lado, “la gestión interna y las buenas prácticas compartidas entre otros para aprender y avanzar”. La estructura interna la componen una Asamblea General y una Junta Directiva, que, en palabras de Pablo Moratalla, “en realidad, no están separadas, porque somos sólo catorce entidades”; la Junta se reúne tres o cuatro al año, “y más informalmente estamos comunicados permanentemente y disponemos de un boletín mensual para informar a las entidades socias”. Eli Zurutuza añade que hay coordinadores para los programas del FSE y los programas de empleabilidad, así como proyectos más puntuales, como los desarrollados con Innobasque.

Todas las organizaciones comparten una gama más o menos análoga de servicios, diseñada estratégicamente, con líneas o ejes, compuesta de un repertorio de acciones internas dirigidas a sus entidades socias y, a la vez, imbricadas con las que se encaminan al exterior. Casi todos los planes estratégicos se renueven quinquenalmente, la última vez antes de la crisis del coronavirus, que ha trastocado todos los equilibrios internos y externos. Las que menos se proclaman como patronal son las que, aunque también aportan esos servicios, más insisten en la creación de una identidad propia, con una serie de iniciativas relativamente pequeñas pero uniformadoras dentro de la diversidad. Mientras, las redes más potentes resaltan la necesidad de aumentar en número y en perspectivas de competitividad o productividad.

9.3) Funciones externas de las organizaciones

Por continuar con esa categorización de funciones propuesta por Michel Offerlé, se adoptó su teoría de que las asociaciones empresariales pueden desarrollar actividades visibles, tanto contestatarias (con el ejemplo más evidente de las manifestaciones/concentraciones) como no-contestatarias (repertorio que incluye la promoción, la información y comunicación a la opinión pública y a actores políticos o mediáticos mediante sondeos, informes, notas estadísticas o de prensa, libros, revistas, memorias, auditorías sociales o ferias/mercados sectoriales). También se incluyó en el catálogo de acciones externas la invitación a responsables públicos, intelectuales o personalidades a asambleas generales o actos de la organización, y la negociación en instancias más o menos estables con agentes sociales, sindicales o asociativos. Por último, se hizo referencia en las entrevistas a la posibilidad de otras actividades externas menos visibles, como la oferta de consejos, opiniones, notas informativas y estadísticas a legisladores, cargos públicos ejecutivos y funcionarios de las Administraciones Públicas: esto es, acciones de lobby, sobre las que se pidió información, aunque respetando la confidencialidad obvia de tales actos concretos.

Iñaki Nubla es bastante conciso: “Sí hacemos todas esas funciones”, entre las que se cuenta la revista *Koop* o el programa Forokoop, cuya gestión comparte Konfekoop con el CSCE (con el que se mantiene “una relación excelente, su actuación es muy positiva”), porque “siempre hay camino para mejorar” en la imagen exterior del cooperativismo, aunque “los prejuicios o estereotipos no se aplican al cooperativismo en Euskadi”. Esta declaración va en contra de la opinión del CSCE, que cree necesario – ver capítulo 10– y prioritario contrarrestar lo que considera como discurso contra las cooperativas; es cierto que Iñaki Nubla asegurará poco después que no tiene constancia de casos estereotipados, a pesar de noticias en prensa o investigaciones más o menos polémicas.

ASLE subraya que “nuestra organización es muy activa en este sentido, y de ahí el importante capital relacional de que dispone, pese a su pequeño tamaño y visibilidad”: se traspasa el “capital relacional” o, capital social personal aplicado en la empresa⁵⁴⁷, al que se referían en ASLE al despedir al predecesor de la actual gerente a toda la organización, y que el propio Josetxo Hernández reconocía en su entrevista de despedida a *Gatza*, la revista de la organización (ver capítulo 3.4). Así, el reconocimiento del peso relativo menor de las sociedades laborales y de su estructura representativa no impide reivindicar el carácter fundamental de la acción exterior, hacia el resto de la sociedad, no como complemento, sino como fundamento bípedo de la actividad de la asociación.

“Además de la revista *Gatza*, redes sociales y web [por tanto, incluidas por ASLE, además de entre las funciones interiores, entre las exteriores], tratamos de acercar a las Administraciones Públicas a la realidad de nuestras empresas. También somos muy activos en la colaboración con la Administración, dado que, desde nuestro punto de vista, se trata de verdaderos aliados”. Se presenta a ASLE como cercana a las Administraciones y activa en su relación con ellas, puesto que son aliados de primer orden con quien colaborar, con el fin de que estas, a su vez, colaboren con ASLE: “Parte de ese contenido está incluido en la representación institucional, por ejemplo, los trabajos y reuniones para las modificaciones de normativas. En cuanto a la asistencia técnica a las empresas, están integradas en los servicios que ofrecemos”. Es repetida, y similar al de otras estructuras representativas, la asociación que se hace entre las dos asistencias: la “privada”, en forma de servicios internos a las entidades asociadas – incluidos los que se refieren al trato con la legalidad vigente–, y la pública, a las instituciones, cuando se trata de adecuar leyes y normas a los intereses del campo representado. Por tanto, la vocación doble de toda patronal es de nuevo asumida.

⁵⁴⁷ Se trata de la apropiación de un término acuñado en 2005 por Peter Moran, que desglosa el capital social de los administradores entre su aspecto estructural (configuración de relaciones) y relacional (calidad de dichas relaciones). ASLE lleva el “capital relacional” al espacio colectivo, como patronal, en forma de más oportunidades y mayor innovación en colaboraciones en sus relaciones externas. Es un ejemplo de transferencia semántica entre campos, del intelectual al económico, como si “capital relacional” hubiese sido asumido orgánicamente por ASLE y, luego, “heredado” entre generaciones de gestores de la patronal. Moran –inspirado, entre otros, por Mark Granovetter– sería así un intelectual orgánico para ASLE, que, a pesar de “su pequeño tamaño y visibilidad”, en palabras de Jone Nolte, saca un gran rendimiento a las relaciones de cercanía y confianza implícitas de que dispone, transmitidas con el paso de los años y fortalecidas por cada eslabón de la cadena gerencial. Ver: Moran, P. (2005). “Structural vs. relational embeddedness: social capital and managerial performance”, *Strategic Management Journal*, 26(12), pp. 1129-1151. Recuperado de <https://onlinelibrary.wiley.com/toc/10970266/2005/26/12>

En el caso de REAS, explica Carlos Askunze, “desarrollamos una interlocución institucional y con otras redes de la ESS para influir en la Compra Pública y en la legislación general y específica, con propuestas propias, ya sea en empleo, inclusión social, formación, educación ciudadana o cooperación para el desarrollo”. También hay propuestas para potenciar el papel de la Economía Solidaria en la educación. Los principios de proteger el medioambiente, de compromiso con el entorno y de favorecer la promoción de sus componentes y de iniciativas solidarias en el ámbito local e internacional se sirven, según Marian Díez, de “instrumentos que persiguen aumentar nuestra visibilización”, como el Mercado Social y “labores más tangenciales, en el *backstage*”, como la biblioteca, que incluye los Cuadernos de la Economía Solidaria, con los que ser “referencia” en el exterior, de la mano del instituto HEGOA, o de colaboraciones sobre feminismo con investigadores universitarios, “pero no son iniciativas destinadas a ser hechas suyas por las entidades socias”. También se incluyen en esta categoría itinerarios de conocimiento y sensibilización, los ‘Pasea y descubre las rutas de otra economía’, la participación en el seminario internacional ‘Desafíos de la Economía Solidaria y comunitaria. Acercamientos conceptuales desde las experiencias’, un curso online sobre ESS con la participación de miembros activos del grupo europeo MESSE o la colaboración con Red Comparte-Comunidad de Aprendizaje y Acción para el Desarrollo Alternativo. Un punto al que la entrevistada da importancia es el de los cursos y seminarios sobre sobre Compra Pública Responsable y la guía práctica sobre el mismo tema en cuanto a producción, distribución y consumo, que sirven de intercooperación interna y de formación técnica externa⁵⁴⁸.

⁵⁴⁸ En 2021 se publican tres guías destinadas a responsables políticos y técnicos encargados de políticas públicas y a entidades del sector. A la referida a la cadena de suministros (producción, distribución y consumo), citada por la representante de REAS Euskadi, que ya había aparecido en 2020, se suman las relativas a servicios bancarios y productos financieros, a suministros de energía eléctrica y a servicios sociales. En la última, se propone reservar contratos de servicios sociales, culturales y de salud a las entidades referenciadas en la ley 5/2011, controlando planificación, lotes y formación; asimismo, se plantea premiar en la adjudicación de contratos públicos a entidades que respeten los principios de la Economía Solidaria, y en cuanto al Concierto Social, visto favorablemente por la mayor flexibilidad que permite, se sondea, sin embargo, la posibilidad de introducir las reglas aplicadas a las subvenciones (experiencia territorial, desarrollo local, buenas prácticas, participación, innovación social, promoción de fines sociales). Es, al nivel más prosaico, la enésima versión de la doble vertiente de la distinción: protección y extensión de los principios regidores del campo. Las guías se pueden consultar en: https://reaseuskadi.eus/mediatoki_/publicaciones/

La tercera línea de actuación general de EHLABE responde a esta función exterior, en concreto, al deseo de potenciar la incidencia política, ser la voz única de los CEEIS de cara a las AA.PP. y a los sectores de interés, como el Tercer Sector, el resto de la ESS y los agentes sociales tradicionales, mientras que las entidades se dedican a la escala local de municipios y diputaciones. El informe encargado a GEZKI llega en plena renovación del Plan Estratégico 2021-24; en el anterior “se dio prioridad a la incidencia en agentes relevantes, como las AA.PP., Sareen Sarea o EGES y a legitimar/sensibilizar sobre los CEEIS, entidades diferentes a los que existen en España y la UE, pero que son un modelo poco conocido”. Se va a continuar con las ruedas de prensa y la presentación de datos, así como estudios e investigaciones, sea con GEZKI u otros, en temas como el modelo de inclusión sociolaboral u otras áreas del sector, como, por ejemplo, “el valor añadido generado por los CEE. Es una labor necesaria, porque estamos ante frente a sectores que ya se venden solos”.

Las estructuras entrevistadas, cada una según sus objetivos y necesidades, despliegan un espectro más o menos intenso de relaciones exteriores en busca de un capital social útil. Algunas hacen más hincapié en la interlocución con la Administración, mientras que otras priorizan el ámbito socio-cívico o el empresarial ordinario, en función del capital socioeconómico acumulado y de su posición dentro del campo de la ESS vasca y del conjunto económico-empresarial de Euskadi: las organizaciones pequeñas se dirigen a la sociedad civil, sin olvidar a la Administración, mientras que los CEE privilegian al poder público y a las asociaciones, y las sociedades laborales también buscan interlocución con la Administración, al tiempo que desean mayor reconocimiento de parte de la economía de capital. El MCV no explicita estas labores, acaso porque ya las tiene aseguradas por su fuerza socioeconómica.

9.4) Emprendizaje social e Innovación Social

El emprendizaje y la innovación sociales son dos funciones que, aunque pueden incluirse en el catálogo de acción desplegado en los dos puntos anteriores, merecen un análisis aparte, por su relevancia para que las organizaciones y el propio campo de la ESS inauguren nuevos senderos de actividades socioeconómicas; en todo caso, el contraste entre el potencial de estos repertorios y su mayor o menor desarrollo depende de cada organización y de la fe en la capacidad de expansión del campo de la ESS. Preguntados por cómo promueve la ESS el emprendizaje social, referido a la creación de nuevas estructuras empresariales (por tanto, una manera de crecer desde dentro), y por si el emprendizaje social es positivo para la ESS (innovación, aumento del perímetro del sector, renovación generacional) o negativo (desnaturalización, mercantilización) y en qué ámbitos (producción, consumo, trabajo) éste interviene especialmente, las opiniones divergieron, del mismo modo que al ser inquiridas sobre cómo lo hace cada polo, la Administración y la propia patronal entrevistada. Igualmente, se preguntó si la ESS impulsa la Innovación Social, entendida como nuevas formas empresariales o de otro tipo para responder a las necesidades sociales, en procesos, técnicas o productos y servicios, con mejores o peores efectos para la ESS, y con la preponderancia de la versión empresarial, la institucional o la “crítica”/transformadora, y si es posible aunar la innovación pública de las instituciones y la social de las empresas y entidades de la ESS.

Konfekoop pone como ejemplo “las realizadas con ELKAR LAN”, pero Iñaki Nubla no detalla más⁵⁴⁹. De nuevo, el director de Konfekoop se escuda en la abstención, al decir que “no puedo generalizar” sobre las distintas innovaciones sociales en la ESS vasca. Eso sí, de manera también excepcional en el transcurso de sus respuestas, da a entender tensiones con la Economía Solidaria, dado que añade que “mejor pregunta en REAS-Euskadi. No quiero hablar de nadie sin conocer”.

⁵⁴⁹ Konfekoop y ERKIDE copan la asamblea general de Elkar-Lan, que en 2019 promovió la creación de 123 cooperativas y 500 nuevos empleos. Aparte de las labores típicas de información y difusión, formación, asesoramiento y seguimiento de la Elkar-Lan, Konfekoop ha ejercido como su representante ante el Gobierno Vasco, CEPES y la Diputación de Gipuzkoa para avanzar en el tratamiento fiscal del mecenazgo y de las cooperativas, entre otras cuestiones. Ver: Elkar-Lan (2020). *Txostena 2019 Memoria*, p. 18. Recuperado de <https://www.elkarlan.coop/es/memoria-2019/pdf-1539156190/>

“Existe confusión de criterio con el concepto ‘emprendimiento social’”, empieza ASLE. “Este término se refiere a proyectos emprendedores con actividad social, pueden hacerlo en forma de sociedad laboral o no, pero existen proyectos de emprendimiento social que no tienen la forma jurídica de Economía Social y existen empresas de Economía Social que no tienen actividad de carácter social. Esta es una muestra más de que no están claros los conceptos”. En efecto, el emprendizaje social no es monopolio de la ESS, ni siquiera de la Economía Social, el ala más mercantil y, según una cierta visión, más “competitiva” y “empresarial” de la ESS. En todo caso, “el emprendizaje en empresas de Economía Social es fundamental y necesario” y “se puede emprender en sus sectores”, al tiempo que, si bien “la Economía Social y Solidaria [con énfasis en la última palabra]” se centra en el emprendizaje social, “las sociedades laborales y cooperativas [esto es, la Economía Social] nos centramos en emprender, sean actividades sociales o no”, igual que la Administración, pero “desde el Departamento de Empleo, no el de Trabajo”, en referencia a la división administrativa del Gobierno Vasco anterior a 2020. En efecto, ASLE identifica el emprendimiento como una de las tres patas para acceder a la propiedad en la empresa, junto con la reconversión empresarial y la sucesión empresarial⁵⁵⁰.

ASLE incluye programas de emprendizaje social, “tratando de aunar la función social y la forma jurídica”, con los ejemplos de las SPT o la participación accionarial. Con todo, ASLE muestra un cierto sinsabor: “Hemos trabajado con algún programa [de innovación social] sin demasiado éxito”, en referencia indirecta a Lanzituz (ver capítulo 5.2). “Es un proyecto que no ha estado bien estructurado y ha estado demasiado constreñido por las limitaciones internas. La finalidad es importante, pero el enfoque es mejorable”. “Tenemos algunas ideas en este sentido”, aunque en el momento de la entrevista “en concreto, no” tienen uno en marcha aún. Sea como fuere, “siempre que no se confundan los términos [la Innovación Social] es positiva. El emprendimiento social es [por su parte, también] siempre positivo”. ASLE cree que la forma de Innovación Social que “en estos momentos predomina es el emprendimiento innovador [es decir, empresarial], con independencia de la forma jurídica”. No obstante, la gerente

⁵⁵⁰ En el mismo sentido utilitarista del emprendimiento se manifiesta la presidenta de Konfekoop, la otra pata de la Economía Social, al informar de que en el año de la pandemia se crearon medio centenar de cooperativas. Según ella, el emprendimiento colectivo es un medio apropiado haya crisis o no, para mantener empresas familiares o para revigorar aquellas en dificultades. Ver: Eizmendi, I. (2021). “Koopratiben artean elkartasun handia egon da pandemian”, *Berria*, 22 de mayo. Recuperado de <https://www.berria.eus/paperekoa/1857/017/001/2021-05-22/koopratiben-artean-elkartasun-handia-egon-da-pandemian.htm>

resalta que “también se le está dando un peso excesivo a inversores externos a fondos, lo que me parece peligroso”.

Cuenta Marian Díez que “creamos en su momento grupos de diferentes organizaciones en Cataluña, Madrid, Aragón y Euskadi para el emprendizaje social cooperativo, muy activo, pero los cambios políticos a partir de las elecciones municipales de 2019 provocaron que decayeran al perderse fondos y locales municipales, así que estamos ahora en horas bajas”. “Aunque no siempre hay que construir algo nuevo, sino apoyar lo que ya existe. Es lo que hacemos como KoopFabrika Bizkaia [replicada luego en Gipuzkoa con Olatukoop], Economistas sin Fronteras, ColaBoraBora con la Diputación de Bizkaia o con incubadoras en Gipuzkoa. No queríamos construir estructuras nuevas, sino trabajar con todos los que hacen emprendimiento, liderar la coordinación de todos esos proyectos. El emprendimiento social es muy importante como línea estratégica para nosotros, pero no somos partidarios de añadir un ‘chiringuito’ más en Euskadi, porque ya los hay. Asimismo, trabajamos con las ADL [Agencias de Desarrollo Local], que impulsan el emprendimiento, pero aún no el cooperativo”. Marian Díez añade que iniciativas como el ‘Emprendimiento e innovación social C2C’ y las dos ediciones de ‘C2C-Conversaciones’ las ha promovido REAS España, no la de Euskadi, ya que “no es un tema que trabajemos como tal, como innovación crítica/transformadora. Pero en nuestro propio tejido tenemos empresas con cosas muy innovadoras, que es por donde hemos crecido en los últimos tiempos, sea UrbanBat, ColaBoraBora, líneas muy centradas en cooperativas, el procomún y el software libre. Nuestro ADN nos lleva a hacer esa Innovación Social, de libre uso, de código abierto, pero sin que responda a un trabajo formal con un grupo concreto dedicado a ello, al menos desde REAS Euskadi, porque sí lo hay en la red estatal. No la hacemos desde la red soporte, sino a través de nuestras organizaciones, en la práctica. Ahora mismo, en nuestra última, feria social, hay propuestas como el *escape room* o el *boxing* de la Economía Solidaria”.

Por eso, Carlos Askunze admite que “aún no hemos trabajado lo suficiente el emprendizaje social. Somos más conocidos y hemos trabajado muchas iniciativas ideológicas y de formación, pero ahora hace falta elaborar más la parte económico-empresarial”. Para remediarlo, se quiere “fortalecer el Mercado Social y su despliegue comercial, además del emprendizaje social, con más empresas de ESS. Tenemos programas propios de formación, como KoopFabrika, o los que desarrollemos ahora en el EKONOPOLo”, como el programa prESSt!, en 2022. Además de esas directrices propias, “pretendemos influir en el emprendizaje general de los actores indirectos,

políticos, sociales y educativos, en universidad y FP. Se inserta todo dentro de la agenda más amplia de aumentar nuestro impacto”. Se vislumbra, por tanto, una función utilitaria en el impulso al emprendizaje incluso en organizaciones “críticas” como REAS Euskadi.

Como es lógico, Pablo Moratalla indica en el caso de EHLABE que “dentro de las propias empresas, cuando se trata de personas con discapacidad física o sensorial, se impulsa el emprendimiento, aunque haya más dificultades en el caso de los discapacitados intelectuales. No es generalizado, colectivo, hay que prestar atención a los casos individuales”. El emprendimiento social se entiende en EHLABE como un punto de encuentro entre lo privado-cívico (las entidades individuales de EHLABE) y lo público, es decir, instituciones como las ADL. EHLABE detalla, a través de Eli Zurutuza, los proyectos de innovación social enmarcados en los fondos del FSE para el periodo 2014-2020. GazteAbility se dedicó a la activación jóvenes con discapacidad, menores de 30 años sin empleo ni formación: “Costó encontrar a estas personas, porque son pocas si cumplen todos esos requisitos. Hubo que ir casi casa a casa. Este proyecto de iniciativa juvenil empezó en 2014-2015 en cuanto a su ejecución y llegó hasta el 2018”. AukerAbility, por su lado, “siguió dos ejes parecidos: mejorar la empleabilidad, con énfasis en la formación dual y la versatilidad para responder a los cambios del mercado laboral hacia el modelo 4.0 y, en consecuencia, se pretendió acercar las capacidades del público acompañado a esas exigencias”. En enero de 2020, EHLABE midió el impacto social de los dos programas para comprobar si funcionaron. “A nivel micro los objetivos se han cumplido con creces”, sentencia Eli Zurutuza.

La otra parte de nuevas actividades de Innovación Social, con buenas experiencias relacionadas con la Economía Social, tuvo desenlaces distintos: “Con final bonito, en 2015-2016 Gureak trabajó con Eroski para crear un supermercado City en Azpeitia con un 100% de trabajadores discapacitados que sirviera para visibilizar localmente a la población discapacitada. Trabajaron dos entidades de la Economía Social, y tuvo réplica en Vitoria-Gasteiz y León, por ejemplo⁵⁵¹. Y ya, sin final bonito, el proyecto Naia consistía en que Lantegi Batuak trabajara con productores locales de vegetales: se trataban en circuito de limpieza sostenible por discapacitados intelectuales, luego se embolsaban las verduras en bolsas orgánicas y se vendían venta en Eroski. No

⁵⁵¹ En 2021, ese supermercado sigue funcionando, con once empleados en plantilla. Ver: Sáenz, P. (2021). “Somos eficientes y estamos capacitados”, *El Diario Vasco*, 8 de febrero. Recuperado de <https://www.diariovasco.com/sociedad/eficientes-capacitados-20210208194219-nt.html>

sabríamos decir por qué no llegó a cuajar”. La Innovación Social practicada por EHLABE es, pues, de naturaleza privada, ya sea privada de iniciativa social (de la entidad asociada a EHLABE) y privada (productos agroecológicos, por ejemplo).

Así, EHLABE y Gizatea son las que más especifican sus iniciativas, con líneas estratégicas más definidas: programas como AukerAbility, GazteAbility, de EHLABE, o el plan de transición al empleo de Gizatea apuntan a la Economía Solidaria, con menos potencia económica que la Social, como la vanguardia de la ESS vasca. Tal vez, precisamente, porque su peso específico menor las obliga a abrir nuevos senderos (serían los first movers de Raymond Williams) para ganar en fuerza socioeconómica y medirse con la Economía Social, o porque el número de empresas asociadas es menor, por lo que las empresas, por separado, tienen dificultades de escala para lanzar proyectos propios de innovación y dependen más de la asociación que las agrupa.

9.5) Visión general sobre la ESS

Una vez incitado el autoanálisis de cada organización, resultó de interés determinar cómo conciben todas ellas a la ESS como campo que las engloba: si, a sus ojos, se trata de un sector parapúblico, privado o social/cívico, una de las claves clasificatorias para definir un concepto híbrido como es la ESS, y, además, confuso, como sigue siéndolo, según se ha reconocido en más de una ocasión desde las estructuras y las instituciones. También era pertinente conocer si, según las organizaciones de Euskadi, la ESS en que se incluyen debe insertarse en la economía ordinaria, ser complementaria o contestaria. Finalmente, como resultado de los dos ejes anteriores, las propias asociaciones admitieron o matizaron la teoría de que la ESS está dominada o no por la economía ordinaria y de si sale fortalecida o debilitada en su relación con ésta.

Para el director de Konfekoop, el debate es lejano, artificial y, en consecuencia, sin valor: “Mi organización no se posiciona en este aspecto”, una abstención de toma de partido o de explicitación –que puede ser muy clara– que, sin embargo, es más explícita que la respuesta anterior, referida también a la posición o posicionamiento de Konfekoop hacia el exterior, respecto a sus funciones exteriores como patronal. “La

inmensa mayoría de mi organización no sabe qué es la ESS”, un problema recurrente dentro del sector y en la Administración, y, por tanto, o bien absurdo, o bien problemático, si no peligroso, por difuminar lo existente (la Economía Social, y, en este caso, el cooperativismo) a favor de algo sin existencia real. “Yo, que desde 1985 estoy trabajando en el movimiento cooperativo, me he enterado hace un año de qué es la ESS”, remacha Iñaki Nubla, que atesora una larga carrera interna, tras haber tomado parte en múltiples órganos del MCV (Oinarri, Elkargi, HAZILUR y la Federación de Cooperativas Agrícolas de Euskadi, de la que fue secretario general), a partir de su experiencia en el cooperativismo cosechero, y su formación como gestor profesional (fue tesorero del Foro Rural Mundial), que luego traslada a su función en Konfekoop.

De acuerdo con ASLE, “las sociedades laborales son enteramente privadas, pese a realizar una importante contribución social en términos de estabilidad y calidad en el empleo, redistribución de la riqueza, fomento de la inversión y de la innovación, enraizamiento territorial, competitividad, etc.”. Esto es, ASLE subraya específicamente a las sociedades laborales como sociedades mercantiles del sector privado. La identificación de la ESS con las sociedades laborales, además de con las cooperativas, queda más claro cuando se prosigue con el razonamiento: “Las sociedades laborales y cooperativas son parte de la economía ordinaria y compiten con cualquier otra empresa en los mismos términos, especialmente la sociedad laboral, que no goza de ningún beneficio fiscal adicional a otras pymes”. Para arreglar la situación, repite una de sus principales reclamaciones: “Es clave desarrollar los incentivos fiscales. Es un instrumento privilegiado para auparla”, y para distinguirla, podría añadirse.

La ESS está centrada en la Economía Social en esta visión mercantil, con la Economía Solidaria de lado, de modo que cooperativas y sociedades laborales ocupan el lugar principal, no siempre reconocido a pesar de su alto valor añadido, pero con un tratamiento fiscal perjudicial, porque no se tiene en cuenta la gradación (a más participación en el capital, mayor incentivo fiscal), y en Bizkaia no se facilita todavía la transmisión de las empresas a los trabajadores (ver empresas que dicen lo mismo en el capítulo 8.3). La gerente de ASLE añade, en relación con la inserción global de la ESS en la economía, que parte del problema es esa ignorancia, esa relevancia oculta de la aportación socioeconómica distintiva: “Existe mucho desconocimiento de lo que es y representa la sociedad laboral. De hecho, en el programa de campeonas ocultas de la

DFB [Diputación Foral de Bizkaia] hay dos sociedades laborales identificadas. Son empresas que lo pueden hacer muy bien o no, pero que contribuyen definitivamente a la creación de una sociedad y [a un] tejido empresarial mucho más cohesionado y equitativo”. Como reivindicación ante las cooperativas, que dominan el ala mercantil de la ESS, la gerente de ASLE defiende la forma jurídica y la patronal que las representa: “En Euskadi predomina el cooperativismo por el efecto Mondragón, pero salvando esta realidad, nuestras empresas [las sociedades laborales] son más sólidas y resilientes que el resto de las cooperativas, probablemente por los servicios que ofrecemos desde la asociación”, en comparación con un cooperativismo más diseminado y menos servido por su propia patronal, más allá del gran grupo MCC⁵⁵².

En opinión de Marian Díez, la ESS “es un espacio para personas como protagonistas, con el modelo ideal que son las cooperativas, aunque la forma jurídica no sea la definitiva. Lo importante es ofrecer bienes y servicios necesarios para la comunidad y apoyar proyectos colaborativos. Son necesarias bases sociales amplias para proyectos sostenibles, sea en finanzas, energía (Goienar tiene ya 100.000 socios) o vivienda. Es estratégico que se apoyen desde REAS esos movimientos sociales y ciudadanos”. Díez asume, por tanto, el carácter social/cívico de la Economía Solidaria, la “ciudad democrática” de Boltanski, para frenar la deshumanización, el daño al medioambiente y el deterioro de la calidad de vida de pobres, mujeres, excluidos o precarios causada por las ciudades “industrial” o “comercial”: una economía compartida que no reniega su carácter democrático, sino que lo reivindica, pero un sentido alternativo. La misión es crear instrumentos justos y solidarios, sostenibles e interdependientes, con las personas como actores, no dependientes de las acciones ajenas. Por otro lado, la relación con la economía ordinaria depende las empresas privadas con las que se trate, “según como

⁵⁵² “En este sentido, desde la aparición de la Sociedad Anónima Laboral a finales de los setenta y más aún en los primeros años de la década de los 80, algo cambió en el mundo del cooperativismo. Y cambió algo, no tanto porque se produjeran reflexiones o debates sobre los contenidos de los grandes principios filosóficos, sino porque estaban apareciendo empresas, y con ellas colectivos que, sin ser cooperativas decían pertenecer a la Economía Social. Evidentemente, el nacimiento y la existencia de un modelo de empresa con figura de S.A, y en el que los trabajadores eran dueños de la mayoría del capital establecía un elemento de referencia nuevo que planteaba a la cooperativa diversas consideraciones. Se empezó a acuñar la terminología de Economía Social en detrimento del monopolio cooperativista. La verdad es que nunca las Sociedades Anónimas Laborales han pretendido compararse con la cooperativa en sus diversas formas. (...) cualquier comparación, también aquí, es odiosa. (...) El nacimiento del modelo de la Sociedad Laboral fue ajeno a cualquier planteamiento similar al fenómeno cooperativo, pero también es cierto que de no existir el cooperativismo difícilmente se hubiera avanzado en la forma en que se ha hecho.”. Ver: ASLE (2016). “Desde la aparición de la Sociedad Laboral algo cambió en el mundo del cooperativismo”, *ASLE y las Sociedades Laborales vascas. 1982-2016*, pp. 19-20. Bilbao: ASLE.

sean. Aunque nos movamos más cómodamente con el resto de la ESS, que es nuestro ámbito para alianzas, en determinados momentos podemos trabajar con un conjunto con empresas que no comparten todos nuestros valores, pero se acercan a ellos. Por ejemplo, las Economías de Bien Común, sobre todo desde la plataforma estatal [REAS España]. Hay diferencias, sí, pero, si hay que buscar aliados, estas empresas son más cercanas que las de la economía capitalista, porque trabajan la RSC y comparten compromisos sociales y comunitarios. Hay que trabajar las ‘capas de cebolla’: primero REAS, luego el resto de la Economía Social, y después otros que se nos parecen sin ser parte de nuestro ámbito, y que podemos ganarnos. No desechemos ese trabajo con esas redes, que a veces, de hecho, tocan a nuestras puertas por su interés en nuestra labor”⁵⁵³.

Este diagnóstico es compartido por el gerente, Carlos Askunze (y por las entidades socias en el capítulo 8.5), con referencias teóricas (Bien Común) y concretas (Goienet) idénticas: “La ESS huye de la distinción público-privado, en la economía o en otros ámbitos. Planteamos que hay realidades híbridas, con alianzas sociales y con ciudadanos”, afirma. Añade que, “además, no es lo mismo el sector privado puramente capitalista y el que es de la Economía Social, e incluso, en nuestro caso, de la Economía Solidaria, no-lucrativa y sin reparto de beneficios, aunque sea mercantil. Es un espacio diferente; también hay diferencias entre el sector público y nuestras entidades, que son ámbitos separados, aunque colaboremos”. Además, a nivel cívico, “apoyamos todo lo que podemos la autogestión con herramientas propias, sectoriales y transversales (Fiare, Goienet, soberanía agroalimentaria). La Solidaria nace desde la ciudadanía y los movimientos sociales, que es también económico, pero con una razón de ser diferente de la de la economía capitalista, más cercana al ‘Bien Común’ o el ‘Bien Público’”.

Pablo Moratalla de EHLABE detalla que, “aunque tengamos algunas entidades públicas, somos agentes privados, en un mercado de trabajo también privado, como lo son las empresas ordinarias, y estamos tan o tan poco ayudados como esas empresas”. Añade que la “ESS es privada, pero, entendemos, también es social, con el Tercer Sector, al que también pertenecemos”. “Somos, por decirlo así, el brazo empresarial del

⁵⁵³ Las “capas de cebolla” pueden entenderse como una porosidad, a medio camino de la confrontación y la colaboración, entre un mundo militante medio institucionalizado, profesional y empresarial y uno económico cada vez más tentado por la ética, aunque rebajada, del bien común. Ver: Bereni, L. y Dubuisson-Quellier, S. (2020). “Au-delà de la confrontation : saisir la diversité des interactions entre mondes militants et mondes économiques”, *Revue française de sociologie*, 61(4), pp. 505-529. Recuperado de <https://hal-sciencespo.archives-ouvertes.fr/hal-03231825>

Tercer Sector, lo que nos diferencia de la Social ordinaria. Es un sector también complementario, a fomentar para demostrar que son posibles otras formas de hacer economía dentro de las reglas capitalistas”⁵⁵⁴. Lo resume con este lenguaje figurado: “Hay que jugar fuera de casa pero demostrando que podemos hacerlo”.

Las organizaciones concuerdan en que son actores privados de interés y utilidad social, agentes autónomos que colaboran con los poderes públicos, aunque siempre aportando más de lo que reciben de éstos. En nombre de la Economía Social tradicional, Konfekoop y ASLE son aún más categóricos: profesionales, competitivos, “empresarizados”, se abstraen de disyuntivas teóricas poco prácticas, por lo que siempre se refieren a la Economía Social en vez de a la ESS. Mientras, la Economía Solidaria también se proclama distinta de la Economía Social.

9.6) Aportaciones de la ESS

Sin embargo, para que la ESS no quede enclaustrada en una dicotomía simple de dominación-no dominación, y con el objetivo de contrastar directamente las propuestas estudiadas en este trabajo para que elementos de la ESS se extiendan a la economía ordinaria, era relevante conocer la opinión de las asociaciones empresariales del campo en Euskadi sobre tales iniciativas: las Sociedades Participadas por los Trabajadores (SPT) de la ley 44/2015, el Modelo Inclusivo Participativo Vasco de Empresa (MIPVE), aún en definición, o, en Francia, la ley Pacte, que habilita la creación de las “empresas con misión” y extiende el espectro de los certificados de “utilidad social” dedicados a la ESS francesa, como ya se ha señalado en la primera parte del trabajo. Se preguntó a las estructuras representativas si conocían tales iniciativas y si creían que la ESS puede influir así a la economía ordinaria.

⁵⁵⁴ Tanto EHLABE como Gizatea participan en Sareen Sarea, que en 2021 colecta la autoevaluación que sus entidades hacen de su valor total y añadido (igualdad y dignidad, participación social, justicia social e inclusión, solidaridad y compromiso con el entorno), sin el énfasis en la parte económico-fiscal que publicitan REAS Euskadi y Gizatea (ver capítulos 3.5 y 3.6), y como lo hace la plataforma de impacto social Valor’ESS de la patronal francesa UDES. El objetivo, además de ponerse en valor, es comprobar su identidad diferenciada y aprender internamente. Ver la jornada organizada por la organización en: https://www.youtube.com/watch?v=YnO_83NSTzU Sobre la medición del impacto social en la ESS, ver: Díaz, M. y Marcuello, C. (2020). “Evaluación del impacto social en la economía social”. En Chaves, R., Fajardo, G. y Monzón, J. L. (Dir.), *Manual de Economía Social* (pp. 239-260). Valencia: Tirant lo Blanch.

Por Konfekoop, Iñaki Nubla pone por delante que “si es un primer paso para hacer una transición, nos parecería correcto”, adoptando, tal vez sin saberlo, la teoría de REAS Euskadi, como si estas iniciativas fueran un primer paso en la extensión de la ESS. “Sin embargo, nos tememos que puede tratarse de una moda o de una venta encubierta”, sin fundamento o lealtad últimas, una forma de marketing social que ponga en peligro la distinción de la Economía Social.

Por su parte, ASLE se presenta como “los promotores de la primera iniciativa [las SPT] junto al impulso del Gobierno” (ver capítulo 7.1). ASLE y Gobierno son, para la patronal, dos agentes de las SPT, lo que permite reivindicar de nuevo el valor de ASLE. Sobre si las SPT pueden emular a las sociedades laborales o desdibujarlas, se responde: “Cada figura responde a situaciones distintas y no siempre la sociedad laboral o la empresa participada encajan exactamente igual en un proyecto. Hay que estar a dar la mejor solución a cada empresa, sin perder de vista la centralidad de las personas”. Asimismo, “colaboramos muy de cerca con ALE [la Asociación de Amigos de Arizmendiarieta] en el desarrollo del modelo inclusivo participativo”, que incluye las sociedades particulares de responsabilidad limitada participadas por los trabajadores.

La forma jurídica contemplada de manera provisional entronca para ASLE con las SPT, aunque las sociedades laborales puedan ser anónimas o limitadas. ASLE dice “desconocer la tercera iniciativa [las “empresas con misión” francesas] pero tal y como se presenta me parece que está más vinculada a la economía social y solidaria que a la productiva, y esto es algo a tener muy en cuenta”, algo que no tiene por qué ser así, en realidad. Para ASLE, como se ha indicado antes, la ESS, con su vertiente solidaria, es diferente de la productiva de la Economía Social tradicional, aspecto a tener en consideración para evitar confusiones y provocar la pérdida del valor distintivo de cooperativas y sociedades laborales: en la primera parte del trabajo ya se indicó el riesgo que para ASLE suponía la dilución del significado y el aporte de la Economía Social dentro del continente excesivamente vasto de la ESS, Social y Solidaria. Sin embargo, puntualiza, en un sentido legitimista, que “toda iniciativa que ayude a colocar a las personas en el lugar que se merecen en la empresa, sin obviar la importancia de que dichas empresas sean competitivas y sostenible, es más, apuntalando dicha competitividad y sostenibilidad, nos parece elogiable”. Por tanto, para ASLE la cuestión ha de quedar clara: se da bienvenida a las propuestas, siempre que la competitividad y sostenibilidad no se pongan en entredicho. Para afirmarlo más contundentemente, la

representante de ASLE tercia: “Por supuesto que [esa serie de iniciativas] pueden influir... La pena es que no representemos un mayor PIB”. Una visión econométrica ideal-típica de la empresa mercantil, aunque sea distintivamente “social”, en el sentido de que esté socializada por la participación accionarial de los trabajadores.

“Nuestra aspiración es la incorporación de los valores de la Economía Solidaria, así que todas las iniciativas en ese sentido nos parecen muy bien: con que sólo algunos de esos aspectos se regularan, sería fantástico”, según Carlos Askunze, de REAS Euskadi. “Hemos trabajado desde 2017 alguna propuesta, como la de Democracia Económica⁵⁵⁵, a partir de las propuestas de Economistas sin Fronteras o CC.OO., para hacerlo llegar al Parlamento español”, sin resultados concretos aún, igual que pasa con el MIPVE. “Ese modelo intenta ir más allá de lo que ya existe, como el de Democracia Económica. Desde ALE compartieron con nosotros el objetivo y nos llamaron, y luego se plasmó en una proposición no de ley, a la que le falta una concreción específica”. También se ha trabajado con la Universidad de Deusto y entidades de los jesuitas, así como con empresas individuales, clústeres y la Administración. Marian Díez, igualmente REAS Euskadi, asegura que “no se ha trabajado hacia dentro en REAS sobre estos temas. La Fundación Arizmendiarieta nos invitó a participar en seminarios, donde contando lo que somos, con el objetivo de que sirviésemos de referencia. Hasta ahí llegó la cosa, con esas propuestas. Sobre las empresas participadas, no hemos trabajado, a diferencia de ASLE”. Introduce una importante matización “Diría que me parece bien que desde la iniciativa pública se estudien estas propuestas, pero sería mejor que desde las políticas públicas se apoyara lo que ya existe con la ESS, que ya tiene esos valores, por ejemplo en la Compra Pública Responsable, en vez de cambiar de nombre lo que ya existe, por efecto de modas”.

⁵⁵⁵ Además, en colaboración con la ONG jesuita ALBOAN y SPRI, REAS Euskadi propone como alternativa a la empresa convencional, o como manera de trasladarla hacia la Economía Solidaria, la “empresa democrática”, que incorpora la realidad ecologista, feminista y tecnológica de la actualidad, pertenece a la sociedad, participa en el debate público y en favor del bien común e incorpora los valores cívicos y la motivación intrínseca del trabajador. Además de con el principio de democracia interna de la ESS, esto entronca con el referido paradigma sociológico de la “ciudad democrática”. Ver: ALBOAN y REAS Euskadi (2020). *EMPRESA CIUDADANA. Propuestas para una nueva forma de pensar y hacer empresa*. Recuperado de <https://www.alboan.org/es/multimedia/publicaciones/investigaciones/empresa-ciudadana-propuestas-para-una-nueva-forma-de-pensar>

En EHLABE, apunta Pablo Moratalla, “no hemos participado en el MIPVE, pero si hemos conocido el debate sobre la empresa participada por lo que nos cuenta ASLE”. No les afecta la SPT y no conocen la ley Pacte francesa.

Salvo en casos puntuales como el de ASLE, fuertemente implicada en la definición del modelo de Empresa Participada, y aunque el grado de conocimiento difiera de una organización a otra, las estructuras representativas están más preocupadas por la defensa de su espacio exclusivo que por propuestas locales o extranjeras que podrían extender el dominio de la ESS hacia la economía ordinaria. Hay dos elementos a destacar: la escasa relevancia concedida a las nuevas formas jurídicas en el marco vasco-español y el desconocimiento de la ley Pacte, que tanto movilizó en 2018-2019 a los homólogos franceses del sector vasco, al otro lado de la frontera. Si bien conocen el MIPVE y las SPT, y a pesar de que la mayoría de ellas fueron invitadas desde ALE a participar en los debates que precedieron la primera definición del MIPVE, las estructuras representativas de la ESS vasca no se muestran muy expansivas a la hora de concretar el interés de estas propuestas para sus propias organizaciones o para el propio campo de la ESS en lo que a su potencial de polinización se refiere. El campo de la ESS vasca reacciona mucho menos que su homólogo francés a estas iniciativas, ya sea porque considera que no suponen un riesgo (o porque lo ven como un riesgo de futuro, poco concreto), o porque las propuestas en Euskadi y España están menos definidas que la ley Pacte, que tuvo un recorrido legislativo más corto antes de entrar en vigor. De hecho, ASLE es la que tiene una posición más firme, porque, entre todas las iniciativas (SPT, MIPVE, empresas participadas), las SPT son las únicas recogidas en una ley en aplicación, si bien las propias SPT no se han concretado hasta que, en 2021, la propia asociación de sociedades laborales propuso su diseño en detalle.

El otro lado de la cuestión sería el temor, estudiado en el caso de la ley Pacte francesa, de la llegada, más o menos oportunista, de empresas ordinarias, al dominio de la ESS, si se aplican algunas de las iniciativas antes indicadas. Se quiso saber si, en el caso de la ESS vasca, se observaba con miedo tal posibilidad, y en ese caso, qué precauciones

habría que tomar para evitar los consiguientes blanqueos de imagen, que suelen describirse irónicamente como social washing o green washing.

Para Konfekoop, con una preocupación material directa, peor que un lavado de imagen o una moda pasajera sería que “simplemente, se pretendiera tener acceso a unos beneficios de los que gozan muchas empresas de la Economía Social”, a través de una adopción teórica e interesada de los principios y valores del MCV. Konfekoop valora más el sistema actual de incentivos fiscales, que para ASLE no son tan potentes, y teme que toda expansión del campo anexo a la ESS incida en un riesgo de competencia por recursos económicos públicos (como repetirá el CSCE en el siguiente capítulo). Si Konfekoop rechaza, por su “izquierda”, modelos como la ESS, con el añadido de la Economía Solidaria al tradicional de la Economía Social, teme, por su “derecha” –desde donde se muestra herida por la animadversión de Confebask– que empresas ordinarias le pisen su terreno, y ello a pesar del peso económico de Konfekoop. En cualquier caso, Iñaki Nubla no concede, de momento, más importancia, o peligro real, a estas propuestas: “Algo conocemos de esas iniciativas”, pero nada más.

A ASLE, alineada con un esquema legitimista de la economía productivista, incluida la Economía Social productiva, “no nos consta que haya empresas convencionales que se acerquen a las sociedades laborales por oportunismo”, en parte por la dificultad reseñada por la patronal para constituir una sociedad laboral y, por otra, por el tratamiento desventajoso que denuncia ASLE ya de partida.

“Desde el lado positivo y hasta buenista, trabajando las ‘capas de cebolla’, nos encantaría que nos compraran, aunque sean empresas capitalistas, porque así se conseguiría reforzar los valores sociales y apoyar la economía local, igual que si lo hacen los consumidores en general, sea como socios o clientes”, dice Marian Díez, de REAS⁵⁵⁶. No obstante, “si bien no pedimos pureza, sí que exigimos honestidad.

⁵⁵⁶ Esta actitud se puede equiparar con la de asociaciones de comercio justo, que actúan dentro y contra el mercado, insertándose en los circuitos mercantiles que, por lo demás, critican. Para ello, racionalizan la producción, seleccionan a sus proveedores y buscan una rentabilidad mínima. Ver: Le Velly, R. (2006). “Le commerce équitable : des échanges marchands contre et dans le marché”, *Revue française de*

Queremos atraer a otros para salvar el mundo, pero corremos el riesgo de que surjan empresas ‘verdes’, con un lenguaje prostituido que esconde la falta de utilidad social. Iberdrola no puede ser más ecologista que Goiener. Si hubiese un lavado de cara, lo denunciaremos como no ético”. Carlos Askunze también defiende la claridad en los términos del debate: “A veces, hay que defender que no se diluya la ESS en conceptos abiertos como ‘empresas sociales’. Nosotros no nos metemos mucho en estos debates, pero concordamos con Konfekoop y CEPES en que la ESS puede quedar relegada por ese camino. Todo es compatible, siempre que llamemos a las cosas por su nombre”.

EHLABE desarrolla las líneas argumentativas explicadas por la ESS francesa sobre las “empresas con misión”. Pablo Moratalla detalla que “sentimos miedo por el concepto de ‘empresa social’ que ha ido propagándose desde la UE, como forma de ir más allá de la ESS. Es un batiburrillo de empresas sociales que no son ESS, que pueden cumplir algún requisito de la ESS o tener una RSE extendida, pero no son ESS”. En ese sentido, “para nosotros no hay debate, aunque lo haya, pero no para nosotros: hay que cumplir la ley 5/2011. Los CEE privados o con ánimo de lucro hacen una labor muy legítima, pero no son parte de la ESS, trabajan como entidad sociolaboral con discapacitados, pero no cumplen los requisitos de la ESS”, sea en reinversión de beneficios, implantación territorial o valor social (ver capítulo 3.7). “Nos preocupan esos movimientos que nos dejan en un limbo o que amplían el límite de la ESS. Ya hay bastante que resolver o asentar, con muchos tiburones, por ejemplo alrededor de la ley 2017 de Compra Pública, como para meternos en movimientos amplios. Estamos atentos y con bastante miedo, dado que puede ser peligroso para nuestro sector. Cuidado con ir más allá e inventar, liar y ponernos encima más nubes de conceptos”, concluye, con un tono muy preocupado que recuerda al de actores críticos de la ESS francesa ante la ley Pacte.

Con la excepción de EHLABE, uno de cuyos ejes de acción externos consiste precisamente en la exclusión de entes privados con ánimo de lucro de su subcampo, el resto de las organizaciones no confiere una relevancia particular al riesgo de que empresas de capital se inmiscuyan en la ESS, si no es por una atribución interesada a

sociologie, 47(2), pp. 319-340. Recuperado de https://base.socioeco.org/docs/le_velly-rfs-commerce_equitable.pdf

convergencias supuestamente ideológicas (el ejemplo de Iberdrola para REAS Euskadi o de Konfekoop, en los dos extremos del espectro de la ESS vasca) o por cambios legislativos recientes que han introducido a agentes ajenos (los autónomos para ASLE). Si bien es cierto que se repiten los tres argumentos reactivos⁵⁵⁷ (el cambio es vacío porque estas nuevas formas jurídicas no cambiarán el funcionamiento del sistema económico; el cambio es peligroso, porque da carta blanca a empresas interesadas; el cambio tiene efectos perversos, porque debilita la distinción de las empresas de la ESS), esas preocupaciones no tienen equiparación con las observadas en las entidades francesas del mismo sector acerca de la ley Pacte y sus dos propuestas inspiradas en la ESS, los certificados y las “empresas con misión”.

Un punto de interés a tratar con las organizaciones representativas, una vez que se estudió el punto polinización-defensa, fue el de los principios proclamados por la ESS como sector, caso de la participación democrática, la intercooperación, la primacía de las personas, la reinversión social y respeto de todos los agentes sociales y económicos. Son las barreras de entrada que pueden contener el peligro indicado antes, o, visto de otra forma, las puntas de lanza de la ofensiva ideológica del campo de la ESS. Se preguntó a las asociaciones empresariales si creían que la ESS cumple con esos valores que podrían difuminarse al resto de la economía, y si se podía, en consecuencia, observar un mayor respeto en la ESS a proveedores, intermediarios y clientes, en comparación con las prácticas de la economía ordinaria. Es decir, si la ESS cuenta, al relacionarse con el resto de los campos empresariales, con capital simbólico suficiente para expandirse, primero, y con barreras de entrada defensivas, después. En definitiva, el cumplimiento de los valores y su constatación determinarían la capacidad de la ESS para extender sus principios a la economía ordinaria.

Sorpresivamente, para Iñaki Nubla, de Konfekoop, estas cuestiones no revisten interés. La respuesta es lacónica y llamativa: “No lo sé”. El cooperativismo se ve tan fuerte, por sus virtudes autoproclamadas (“el cooperativismo sale reforzado” al combinar potencia económica y principios originales, inafectados por el mundo actual), que los riesgos de que otros lleguen a su ámbito, si bien indeseados, no se concretan, pero menos todavía

⁵⁵⁷ Hirschman, A. (1991). *The Rhetoric of Reaction: Perversity, Futility, Jeopardy*. Cambridge: Harvard University Press.

los esfuerzos para acercarse al resto de la economía. De hecho, el respeto a los principios, que podría erigirse en punto fuerte cultural para proceder a tal expansión, “debería haberlo, pero lo desconozco”. Se choca otra vez, al inquirir al respecto, contra la pared de la “ultragestión”, tan especializada que no llega a cuestiones que, aunque teóricas, son menos ideológicas que las de la definición de la ESS como sector y se refieren a algo tan práctico como la estrategia para crecer. Parece que el crecimiento es, según Konfekoop, más un problema de expansión interna, dentro del sector (excelencia, promoción, desarrollo) que externa, en relación con la economía de capital, o que, como mucho, para crecer hacia dentro no hay que mirar más que a los poderes públicos, ante quienes se actúa como representante. No obstante, también podría tratarse de un aspecto personal, ya que Nubla llegó a Konfekoop en 2019, tras el ejercicio previo, durante año y medio, del cargo de secretario técnico, como su perfil profesional lo predisponía, antes de llegar al de director, donde se centra, en sus propias palabras, en la gestión, la coordinación, la profesionalización, el control, la mejora y la competitividad.

En opinión de ASLE, “estos son los valores cooperativos que fueron trasladados a la Ley de Economía Social directamente”, valores que las sociedades laborales hacen suyos en parte, porque no son exclusivos de las sociedades cooperativas, y que se reflejan en una ley visible, más allá de debates teóricos. Sin embargo, se quiso puntualizar que “nosotros compartimos algunos de esos principios, pero hay otros que habría que pulirlos como por ejemplo: qué se entiende por participación democrática y búsqueda de equilibrio entre personas y capital (sin rentabilidad no hay proyecto), por ejemplo”. ASLE exige todavía más concreción a la ley, en el sentido ya estudiado de eficiencia empresarial: la participación y el equilibrio de capital y personas no puede dañar el proyecto rentable de la sociedad empresarial, punto conflictivo, cuando menos, con los postulados más “alternativos” de la Economía Solidaria.

No hay que olvidar que para ASLE, “desde el punto de vista del negocio, no hay un trato específico o más ético” de parte de la ESS hacia los participantes externos, dado que “se compite en las mismas condiciones”, sin que ello quite que “depende de la sensibilidad de estos”, es decir, de cada empresa, que dentro de la Economía Social haya una relación más armoniosa con clientes o proveedores. “Hay que trabajar los valores y los principios desde las edades tempranas de la educación”, según ASLE (es una temática repetida por Anabel Yoldi, de la misma organización), para que los

principios lleguen al resto de la economía y de la sociedad. Se asume la visión típica de la socialización a través de agentes primarios como la escuela infantil, fase inicial de la escolarización: “Una persona educada en el individualismo difícilmente sentirá como propios los valores que representamos la Economía Social”. Y, sea para el público más joven o el general, se recurre al tipo ideal del héroe o campeón como modelo en la batalla por la sensibilización socioeducativa: “También es necesario identificar y visibilizar casos de éxito” (ver la misma expresión en el capítulo 8.3).

Para REAS Euskadi, “son principios que creemos que deberían regir la vida económica en general, porque sería, entonces, una economía más justa y sostenible”, defiende Carlos Askunze, “más allá de las propias incoherencias, que las tenemos, como todos”. Por eso, “más allá de tratarse de principios normativos, queremos que sean operativos, con la Auditoría; luego, al final, intentamos llegar a los más lejanos de nosotros, tras los más cercanos. De hecho, creemos en la Economía Plural, de inspiración europea (Laville) [ver capítulos 1.1 y 4.1], porque defendemos que, cuanto más diversa es la economía, más interesante es. Pero tenemos el monocultivo capitalista, aplastante. Así que la economía, cuanto más Solidaria sea, y, también Social, aunque no Solidaria, mejor. Además, apoyamos conceptos como la economía circular o el del ‘Bien Común’, el de la democracia participativa... Sin ser Economía Solidaria, esos conceptos profundizan algunos aspectos de la ESS: es mejor así, si se consigue reducir el peso absolutamente mayoritario de la economía capitalista y de sus grandes empresas”. En el fondo, se trata de promover “más experiencias diferentes, alternativas, con el objetivo de polinizar y crecer en prácticas experienciales, que pueden no ser las nuestras, pero que son más cercanas que las del capitalismo puro y duro”. Aparece, como algo a reseñar, acaso por influencia ideológica francesa, el término de polinización.

En palabras de Marian Díez, “nuestros principios no son un eslogan: los practicamos, y es importante para ello la Auditoría”, como forma de medir el progreso en cuanto a las actuaciones que sirven para mejorar la calidad de vida de los más vulnerables, relacionarse independientemente con los financiadores, criticar los excesos del productivismo (de la “ciudad industrial” de Boltanski) o mejorar la condición de los trabajadores, y darlo a conocer después a toda la sociedad. En tal sentido, si quiere extender la influencia de la ESS, “la identidad y el sentimiento de pertenencia siempre serán importantes, con el necesario respeto de principios, como no practicar nunca la lucratividad”. Sin embargo, Marian Díez recupera la ‘capa’ ya citada para comentar el

deseo de influencia de la ESS: “Una segunda capa sería la de aquellos que, sin ser socios, pueden ser amigos colaboradores, con un protocolo para empresas colaborativas y para autónomos con ánimo de lucro, que no cumplen ninguno todos nuestros principios, pero que conectan con algunos de ellos y quieren participar en algunas actividades que organizamos”. El segundo instrumento es el Mercado Social, donde “también hay empresas que no son de REAS, pero que participan en el movimiento de la Economía Social, como las empresas asociados de Olatukoop, y así hasta ciento y pico que están en el Mercado Social, para ampliar nuestro efecto”. Lo mismo pasa con el tercer punto, la Auditoría Social de REAS España, “que incluye 860 empresas, de las que más de 200 que no son REAS España, pero que han hecho esfuerzo para estar allí”.

EHLABE insiste, con Pablo Moratalla, que los informes de datos y de transparencia se completan con el Código de Ética de EHLABE, como existen también en Gizatea la Memoria Social y el Código de Ética: “Sirve para cumplir con proveedores y clientes, y también a nivel interno, como la contraprestación que han de aceptar nuestras entidades a cambio de los programas coordinados por EHLABE. Cada entidad lo firma, y tiene luego los suyos propios, cuyos compromisos también respetamos nosotros respetamos. Estamos muy avanzados cumpliendo los principios” que se marcan en la entidad. El coordinador de EHLABE señala que la “sensibilización ya la hacemos desde la ESS con nuestro trabajo con las personas discapacitados”. “El mayor trabajo lo hacemos con EGES, aunque seamos pequeñitos y aún tengamos que aprender, con diferentes proyectos”. “Nuestros principios los compartimos allí”, para que luego se extiendan al resto de la sociedad, y “compartiendo con el Gobierno Vasco y otros agentes, como las ADL”. A un futuro a corto plazo EHLABE va a potenciar, en su nuevo plan estratégico, la educación, “para expandirla en relación con la ESS, porque es muy difícil. Las grandes entidades ya lo hacen, pero hay que ayudar a que el emprendimiento se haga dentro de la ESS, sea con cooperativas o sociedades laborales, para la inclusión sociolaboral. Es complicado, pero hay que hacerlo, porque apenas llegan a nosotros desde fuera si no es para camuflarse en la ESS, el resto cuesta”.

Las organizaciones coinciden en que cumplen con los objetivos proclamados, por su quehacer diario, regimentado por una cultura organizacional de larga trayectoria, y también debido a herramientas de diagnóstico, como códigos o auditorías, que en su vertiente interna, además de la de visibilización externa, se reivindican como mucho más que una versión “distinguida” de la RSE ordinaria, con el capital social interno y externo diferencial consiguiente. Además de la labor de las Administraciones en educación y sensibilización –considerada casi siempre insuficiente, puesto que el público escolar joven de este momento es el futuro pilar de la sociedad; igual pasa con la información a las franjas de edad mayoritarias en la actualidad–, las asociaciones renuevan, por su parte, su apuesta de visibilización y representación, a través de la publicidad de casos de éxito, campeones desconocidos, ferias sectoriales o redes territoriales e instancias coparticipadas como EGES. Son las ondas concéntricas de ampliación de la influencia social e ideológica de la ESS, aunque con un alcance limitado. Llama la atención la aparente atonía de Konfekoop sobre esta temática, si bien tal actitud podría explicarse por la fuerza diferencial que tiene el subsector al que esta asociación representa, lo que le permitiría colocar este debate en un plano trasero.

No obstante, el desempeño interno y externo en valores no depende solamente de factores propios o relacionales: las dos crisis socioeconómicas del siglo XXI condicionan, por sus efectos inmediatos, esta capacidad de la ESS. Se inquirió sobre cómo afectó al campo de la ESS la crisis posterior a 2008, en conjunto o a algún sector concreto, incluido el de cada organización, fuera económicamente o por la llegada de trabajadores o voluntarios concienciados, en mayores o menores niveles que antes, y si tal capital humano ha compensado las restricciones presupuestarias derivadas de la crisis financiera. También se quiso saber si se podía establecer un paralelismo con otra crisis, de distinta naturaleza, la ocurrida a partir de 2020, a causa de la pandemia del coronavirus. Esto es, fue interesante comprobar la opinión de las organizaciones sobre si los valores respetados por la ESS habían alcanzado lo suficiente la sociedad como para que ésta se acercara al campo de la ESS, más o menos interesadamente, en tiempos de crisis.

Iñaki Nubla establece una simple diferencia macroeconómica entre las dos crisis, con tono positivo de cara al futuro: “La primera fue una crisis financiera y la segunda es sanitaria. Si salimos pronto de la crisis actual, en pocos años volveremos a la situación prepandemia”. Por ello, no prevé cambiar ningún parámetro de acción de Konfekoop⁵⁵⁸, ni una reflexión particular sobre el cooperativismo (la presidenta de la organización, sin embargo, declara que la ley sectorial de 2019 ha permitido pasar mejor el episodio, porque flexibilizó hasta el 30% el porcentaje de no-cooperativistas⁵⁵⁹). Esta respuesta consensual/coyuntural permite pasar por alto los problemas traumáticos que el MCV hubo de afrontar durante la Gran Crisis anterior, aunque posteriormente el director de Konfekoop hará una breve referencia al factor Fagor Electrodomésticos.

A ASLE, curtida ya en la crisis de la reconversión industrial, que comenzó en los setenta y que apenas terminó a fines de los años noventa, la crisis de 2008 afectó “mucho, no solo por las empresas que cerraron, que entiendo que las hubo en otros sectores también, sino por decisiones políticas que se adoptaron, como la apertura de la capitalización a todos los autónomos, desvirtuando la finalidad de esta herramienta” y fragilizando a la sociedad laboral al insertar un competidor injusto, por llegar al terreno de las sociedades laborales por medios injustificados o, por lo menos, confusos. ASLE es más optimista respecto a la crisis provocada por la pandemia⁵⁶⁰. En cuanto a los otros agentes que se acercan a la ESS para trabajar en ella, ASLE resalta que “a la Economía

⁵⁵⁸ En todo caso, en una entrevista a la revista de su organización, Nubla admite que la crisis ha afectado duramente a algunos sectores del cooperativismo (a pesar de un 2% más de cooperativas y un 4,5% de cooperativistas), los mismos que los de la economía ordinaria (restauración, cultura, ocio y turismo), por lo que se pide al Gobierno Vasco una prórroga de dos años para adaptarse a la nueva ley. Ver: Konfekoop (2021). “Queremos contribuir a inspirar la empresa cooperativa del futuro”, *KOOP*, 87, pp. 8-9.

⁵⁵⁹ Eizmendi, I. (2021). “Koopratiben artean elkartasun handia egon da pandemian”, *Berria*, 22 de mayo. Recuperado de <https://www.berria.eus/paperekoa/1857/017/001/2021-05-22/koopratiben-artean-elkartasun-handia-egon-da-pandemian.htm>

⁵⁶⁰ La actualización final de una encuesta periódica de ASLE informa de que las principales dificultades de las sociedades laborales vascas ante la crisis y poscrisis (casi el 50% aplicó un ERTE de fuerza mayor en 2020-21, el doble que en las cooperativas, según los datos de Konfekoop) son la planificación de previsiones, la carga de trabajo insuficiente, el absentismo y los problemas financieros y de liquidez, si bien, a fines de 2021, aproximadamente la mitad declaraba haber recuperado la actividad precrisis. Ver: ASLE (2022). “Observatorio Covid-19. Encuesta Diciembre 2021”. Recuperado de <https://www.asle.es/2022/02/09/observatorio-covid19-diciembre-2021/>. Su presidenta se felicita de que sus empresas socias han demostrado durante la crisis ser “ejemplo de entendimiento, coherencia, paz social y resiliencia”. Ver: Deia (2021). “Urkullu se muestra esperanzado con la recuperación económica”, 18 de junio. Recuperado de <https://www.deia.eus/economia/2021/06/18/urkullu-muestra-esperanzado-recuperacion-economica/1129387.html>

Social se llega por distintos motivos que no tienen por qué estar necesariamente vinculados a la concienciación”, en otra prueba de la reivindicación empresarial legítima de las sociedades laborales. “De hecho, en las crisis suelen originarse proyectos donde las personas trabajadoras llegan a las sociedades laborales por necesidad más que por convicción. Son los proyectos más innovadores o los procesos de sucesión los que promueven el acceso al capital como forma y medio de retener el talento de sus personas trabajadoras”. El reino de la necesidad, por emprendizaje o consolidación en tiempos difíciles, es una puerta de entrada tan legítimo como el de la convicción o el “militantismo” en valores⁵⁶¹, incluidos los más cercanos a la empresa mercantil⁵⁶².

Por otro lado, ASLE afirma que “esta crisis [la causada por la pandemia] es distinta porque hay más recursos financieros, pero evidentemente las empresas más pequeñas son las que volverán a tener más fragilidad desde el punto de vista de recursos, financiación, cultura de gestión, formación, etc.”. La posición central de la viabilidad financiera destaca de nuevo entre las preocupaciones de ASLE como vector de sostenibilidad, aunque se incluya la formación o la cultura de gestión, sin que ello se entienda en claves alternativas, sino plenamente ordinarias. “Afortunadamente nuestras empresas, aun siendo pequeñas, suelen tener más de tres personas y la mayoría pertenecen al sector industrial”, concluye ASLE. En otro momento, preguntada sobre la realidad plurisectorial de las sociedades laborales, la gerente destaca, con todo, que “hay bastante equilibrio. A la vista del panorama global donde predomina los servicios, en ASLE el sector servicios tiene todavía hoy mucho peso específico”.

Por su parte, Marian Díez, de REAS Euskadi, responde que “sí, porque, cuando llegan los males del capitalismo, sus defectos se hacen más evidentes, como las desigualdades laborales y de renta, la crisis climática y la destrucción de la biodiversidad. Se acerca más gente, por ejemplo, en emprendimiento de otra manera, más cerca del cooperativismo y de la Economía Solidaria, pero no es un *superboom*, ni son multitudes, sino más bien un goteo. Es más importante el trabajo diario y constante de

⁵⁶¹ Matonti, F. y Poupeau, F. (2004). “Le capital militant. Essai de définition”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, 155(5), pp. 4-11. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-actes-de-la-recherche-en-sciences-sociales-2004-5-page-4.htm>

⁵⁶² Jone Nolte, además de gerente de ASLE, preside Laborpar. Esta organización organiza a partir de 2021, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Toma la iniciativa, encaminada a promover el emprendimiento en el contexto de la crisis económica.

nuestra red que momentos determinados” de eclosión. “Incluso a veces pasa al contrario: el sálvese quien pueda del egoísmo también aparece con las crisis. No soy tan optimista. Es verdad que durante la epidemia se han desarrollado redes comunitarias y vecinales, y que nuestras empresas han demostrado resistencia y resiliencia, que se han readaptado y respondido a las necesidades. Han brindado apoyo emocional, también a los trabajadores, con lo que se actúa de manera anticíclica”.

En EHLABE, estas situaciones son muy temidas, según Pablo Moratalla: “Los periodos de crisis son horrorosos, somos muy vulnerables, los discapacitados sin los primeros en ser expulsados. Queremos ser su parapeto para ello, la primera ayuda para los que vuelven expulsados del mercado de trabajo. Como empresas nos hacen mucho daño estas crisis; las más grandes se han diversificado, con lo que han mitigado los efectos negativos, pero la actividad y el rendimiento siempre bajan. La prioridad en estos casos es mantener hasta el límite de lo posible el empleo, y, luego, tras salir vivos, en las poscrisis, se da un tiempo que es bueno para nuevas actividades y nichos. En 2008 la crisis afectó mucho a la parte industrial, mientras que en 2011-2012 sufrieron en especial el sector servicios. De hecho, aún no hemos recuperado nivel anterior a 2008”. Eli Zurutuza, coordinadora de proyectos, completa el panorama: “Además, la informatización y robótica complican aún más el escenario, con una innovación enfocada sólo en un sentido. La crisis crea igualmente un problema de salud: hay que añadir al mantenimiento del empleo el cuidado de la salud de los discapacitados, un colectivo con muy alto riesgo. Hay que jugar ambas cosas”⁵⁶³.

Las crisis económicas, como a los demás sectores, han afectado gravemente a la ESS. Ese elemento negativo supera, en valoración, al positivo, puesto que las organizaciones otorgan más relevancia al trabajo a largo plazo y a dinámicas de interés material o simbólico de la población que a la concienciación, vista más como algo puntual, en parte debido a la escasa formación antes achacada a los poderes públicos.

⁵⁶³ Meses después, el presidente de EHLABE, anunció, en un acto junto con la vicelehendakari (quien prometió medio millón de euros para adaptar y modernizar los CEE ante la crisis económica) que, si bien la recesión había costado un 20% de facturación a las entidades socias, no impidió mantener el empleo de personas discapacitadas y mejorar levemente el de aquellos con mayores necesidades que transitaron al mercado de trabajo ordinario, “resultados extraordinarios” gracias a “una labor intensa”. Ver: ESTRATEGIA Empresarial (2021). “Los centros especiales de iniciativa social de Euskadi mantienen el empleo de las personas con discapacidad a pesar de la pandemia”, 23 de marzo. Recuperado de <http://www.estrategia.net/estrategia/UltimaHora/tabid/615/ItemID/13024/Default.aspx>

9.7) Relaciones con los agentes sociales

Tras considerar estos aspectos generales, había que concretar un término general y genérico como “sociedad” o “economía de capital”. Las relaciones de la ESS con los agentes sociales son un ámbito relevante que estudiar: hay que entenderlas de manera amplia, dada la inserción del campo de la ESS en el conjunto social y su autoproclamada relación estrecha con el sistema socioambiental, ya sea con flujos emisores o receptores de distintos capitales. La relación de colaboración o desconocimiento con los medios de comunicación, por su importancia para comunicar e informar y llegar a los demás campos, es un punto de unión con los temas tratados hasta el momento.

En este punto, como en todos los referidos a los agentes sociales, la respuesta, que podría resultar ligeramente extraña, del director de Konfekoop es un “no lo sé”. Una reacción llamativa, más si cabe al recordar que la presidenta de la asociación empresarial del cooperativismo o el predecesor de Iñaki Nubla siempre insistieron en las ventajas del MCV al abrirse a la sociedad civil. Con todo, un poco más adelante en la entrevista, el gerente de Konfekoop indica muy brevemente que “en general es buena”, igual que se dan algunas indicaciones sobre los puntos de fricción.

“Considero que la comunicación interna y externa son claves”, dice la gerente de ASLE, de nuevo insistiendo en el papel doble de interlocución interna y externa de toda patronal. Esta labor patronal de comunicación tiene para ASLE un fin utilitario: “La primera [la interna] para poder funcionar internamente de la mejor manera posible. La segunda [la externa] porque como asociación empresarial hay que trabajar la visibilidad”. Hay cierta confusión entre la comunicación como relación bilateral –en este caso, entre las asociaciones y los medios– y la política de comunicación, esencial para una patronal, pero se corresponde con la queja por la escasa valorización social, incluida de parte de los medios de comunicación, al mundo de las sociedades laborales.

En REAS Euskadi, Marian Díez comparte el poco cuidado a la ESS por parte de los medios: “De hecho tenemos nuestros propios medios de comunicación, como Salto [El Salto Diario] empresas que son una ventana de prensa abierta, dado que la mayoría de las noticias que se ven sobre la Economía Solidaria están en *Salto* o Público.es⁵⁶⁴. El resto de los medios apenas aparecen, en ocasiones, en ferias, por ejemplo, o en las ruedas de prensa para buscar el impacto mediático. Hemos aparecidos en EITB o, algo más raro, en *El Correo*; tuvimos algún eco en *Naiz* por cuestiones personales de interés de parte del redactor. Sin embargo, se acercan menos de lo que nos gustaría, y porque hacemos actividades...” para atraerlos. “Muchas veces, damos ruedas de prensa vacías, sin periodistas, querríamos más impacto”. No obstante, “los jóvenes de nuestra red están siempre en las redes sociales, quieren que seamos *trending topic*, que es importante”. Carlos Askunze abunda desde REAS Euskadi, en un sentido más operativo: “Dentro del nuevo plan estratégico, tenemos una nueva línea, clara, para avanzar en la comunicación, porque vamos a incorporar a un profesional de comunicación dedicado a tiempo completo, ya que hace falta un plan más claro y estructurado y más recursos. Hasta ahora había dos problemas: de un lado, hacemos mucha comunicación, pero no todo lo ordenada y racionalizada que debería ser, sin el suficiente impacto (con los medios convencionales tendremos siempre dificultades, pero hay que hacer más; al mismo tiempo, hacemos trabajo en redes sociales y medios alternativos, como *Argia* o *Salto*, y revistas del mundo asociativo, con colaboraciones más frecuentes). Por otro lado, diseñamos una nueva página web, que queremos que sea muy activa”.

Pablo Moratalla indica que “cuesta que EHLABE aparezcamos en los medios: a nivel general, en el caso de la ESS, es difícil, y nosotros en particular. Tenemos la duda de dónde aparecemos, dónde narices saldrán nuestras notas de prensa, si en la sección de Economía o de Sociedad, según como nos cataloguen. Siempre salimos por iniciativa propia, porque, si no, es por algo malo. Aunque nuestras entidades más grandes, a nivel provincial, como Talleres Reunidos o Gureak, están más reconocidas. Estamos en desventaja. En todo caso, las entidades están mejor posicionadas que la propia

⁵⁶⁴ REAS Euskadi también ha promocionado el Mercado Social como “alternativa al mercado convencional” y realidad visible en Tantaka TV, creada por las asociaciones Mugarik Gabe, Euskadi-Cuba y Paz con dignidad.

EHLABE”. Para Eli Zurutuza, “lo que llama la atención en los medios es el morbo, y nosotros no creamos mucho”.

Las patronales son unánimes: los medios no conceden la importancia merecida a la ESS, por lo que ellas han de actuar para desarrollar sus propios instrumentos de visibilización. El cuarto poder, que podría ser un aliado de peso, es percibido, más allá de casos concretos, como ausente o, en el peor de los casos, interesado por malos motivos, como indica EHLABE o como sugirió el MCV de boca de uno de sus representantes en MCC, que en una entrevista a ‘El Diario Vasco’ de 2019 se refirió a los artículos en prensa sobre el caso de nepotismo en Fagor Electrodomésticos, estudiado por un investigador de la UPV/EHU, como “salsa rosa”.

En cuanto al rol de los sindicatos en la ESS, las opiniones difirieron, con apreciaciones menos negativas que en lo que se refiere a los medios de comunicación.

“Tenemos buenas relaciones con las organizaciones sindicales, sobre todo a nivel de empresa, dado que colaboran con nosotros en distintos procesos”, afirma la gerente de ASLE. Las sociedades laborales, a diferencia de las cooperativas, son empresas mercantiles en las que el control del capital por los trabajadores no tiene por qué llegar al 100%, ya que es suficiente que supera la mitad del total, con lo que las relaciones entre propietarios, administradores y trabajadores responde todavía, aunque de manera adaptada, al esquema tradicional de las empresas de capital. ASLE destaca que la relación funciona mejor a escala micro, como suele ser habitual, porque, a pesar de los conflictos rutinarios, que pueden ser muy pronunciados en momentos de crisis –o atenuados por la necesidad de supervivencia colectiva–, la socialización en la vida empresarial, reforzada por la especificidad de las sociedades laborales, crea mecanismos de confianza que, por ejemplo, el MIPVE pretende emular para el caso de las empresas ordinarias. Pero la mejora de las relaciones no es –según la gerente de ASLE, que hace suya la teoría de su predecesor⁵⁶⁵– labor únicamente de los gestores: “Es fundamental

⁵⁶⁵ Aja, X. (2021). “Josetxo Hernández: ‘La empresa participada ayuda a retener el talento y fideliza al trabajador’”, *Noticias de Gipuzkoa*, 2 de enero. Recuperado de

modificar su rol [el de los sindicatos] y reinventarse, dado que las relaciones trabajador-empresa no pueden ser las mismas que en una empresa convencional. Las relaciones deben partir del entendimiento, al estilo de la ‘cogestión alemana’ y no de la confrontación”. El ideal-tipo de la cogestión en las empresas de capital de Alemania, propia del modelo germano de la economía social de mercado, es otra variante, junto con la ESS, de “tercera vía”, muchas veces esgrimida para redimensionar las relaciones internas en la empresa (ALE apuesta por un Nuevo Marco de Relaciones Laborales, mientras que en Francia –ver capítulo 7– se rechazó, con la ley Pacte, la cogestión).

En REAS Euskadi, según Marian Díez, dan importancia a los sindicatos: “Con ellos hemos tenido desamores, nos han visto como ‘trabajo barato’ y muy ligados a la reinserción social, pero eso se ha superado. Hay buenas relaciones con muchos sindicatos, sobre todo en ciertos movimientos, como ELA y LAB, y también con Comisiones Obreras. Hemos entrado en campañas de defensa de los derechos laborales, en favor de la educación pública y para proteger otros servicios públicos esenciales. Además, en Bizkaia EHNE, que es socia nuestra, agrupa a productores agroecológicos. Si los miembros de los sindicatos fueran socios y consumidores de REAS Euskadi sería estupendo, debido a su base social importante. De momento, hemos conseguido que nos inviten a cursos de formación y que nos citen en sus boletines”.

EHLABE describe a los sindicatos como un *stakeholder* identificado, aunque en la rutina del día a día se queden en la periferia”, según Pablo Moratalla. “Al promover el empleo discapacitado en empresas ordinarias trabajamos con los sindicatos, aunque no sea algo sistemático. Pero sí se coopera con ellos en cada entidad, con una fuerte cultura de negociación, porque están intensamente sindicalizados, en especial las grandes.

Los sindicatos son actores fundamentales para las organizaciones de ESS, en especial fuera de la Economía Social mercantil, expuesta a la dinámica tradicional de división de trabajo interno de las organizaciones individuales. En cambio, estructuras como REAS Euskadi cuentan con sindicatos en su seno y los ven como aliados esenciales, mejor predispuestos, por cuestiones ideológicas, que los medios de comunicación.

Junto con los sindicatos, la relación con las patronales, confederales y sectoriales, de la economía ordinaria, es también fundamental para el campo de la ESS, como se ha visto en la primera parte del trabajo. En este punto las opiniones son más concordantes, y no en el buen sentido.

Iñaki Nubla se defiende: “Mejor pregunta en Confebask. En general, las relaciones son buenas, pero siempre hay un pulso con las Asociaciones Empresariales”. Sin embargo, confía en que, a pesar de esas relaciones problemáticas, se conseguirá –como otros responsables del MCV también afirman– representación en el consejo de administración de Lanbide, un asunto que “está al margen de la ley de 2019”⁵⁶⁶.

“La relación no es demasiado fluida y es una pena porque tenemos sinergias que podríamos compartir”, señala ASLE, en clave de compatibilidad entre el ala mercantil de la ESS, la Economía Social, y las empresas de capital, ambas necesitadas de mayor interpenetración para asegurar su futuro. Una de las dificultades detectadas por ASLE consiste en la divergencia de opiniones sobre lo que distingue, precisamente, a la Economía Social, achacada a las patronales tradicionales: “En todo caso, algunas patronales muestran un posicionamiento contrario a la participación en el capital, mientras que para nosotros es el verdadero elemento transformador de la empresa”.

⁵⁶⁶ Poco después de la entrevista para este trabajo, el director de Konfekoop anunció la incorporación a Lanbide de la estructura representativa del MCV a lo largo de 2021. Ver: Konfekoop (2021). “Queremos contribuir a inspirar la empresa cooperativa del futuro”, *KOOP*, 87, pp. 8-9.

Sin embargo, Marian Díez dice que a REAS Euskadi las patronales de capital “nos quedan muy lejos, y somos, además muy pequeños. De hecho, a pesar de ser todos de la ESS, tenemos problemas y peleas gordas con Konfekoop, aunque nos hemos ganado su respeto al estar activos en EGES. Con las patronales ordinarias, no hay ninguna relación, no llegamos a eso”.

Por último, el coordinador de EHLABE explica más someramente que “el nuevo plan estratégico resalta a los sindicatos y patronales como agentes influyentes en los que incidir, como Confébask”.

Se da el caso contrario al del punto anterior, como era de esperar: cuanto más cerca situadas del polo mercantil, las organizaciones desean tejer relaciones más intensas con la patronal ordinaria, si bien no reciben el reconocimiento deseado (ASLE) o son maltratadas (Konfekoop), porque la economía de capital defiende, a su vez, su posición en el campo económico global.

Entre los agentes sociales, en especial los socializadores, sistema el educativo concita juicios diferentes por parte de las asociaciones, como se comprobó al entrevistarlas. Agente anterior a los medios de información, aunque muchas veces sobrevalorado en lo que se refiere a su capacidad de formación de opiniones, el sistema educativo no deja de ser, en cada etapa del proceso pedagógico, un aliado para la transmisión y la concienciación sobre temas relevantes para la ESS, como para cualquier otro campo. Aunque los entrevistados están de acuerdo en que la ESS no es lo suficientemente conocida, hay divergencias entre la rama productiva, que insiste en la línea del desconocimiento (como ocurre con la polémica en Francia sobre los programas escolares, poco “empresariales”) y la más crítica, que detecta, por el contrario, un fondo “neoliberal”. También se preguntó, en relación directa con la naturaleza de este trabajo, sobre la labor investigadora de la universidad y la colaboración de las organizaciones con colegios e institutos en la fase secundaria.

“En general es muy buena”, responde el director de Konfekoop acerca del trabajo con las universidades, antes de precisar que hay mayor compenetración con Mondragon Unibertsitatea, con la que “colaboramos en formación cooperativa y empresarial”.

ASLE asegura que no se transmite “prácticamente nada” y repite que “habría que comenzar con edades tempranas, adaptando los contenidos a cada momento”. Su opinión sobre la actividad universitaria es matizada: “Se investiga sobre la cooperativa, de hecho, tienen sus propios centros docentes e investigadores”, mientras que, de nuevo ignorada, “la sociedad laboral es la gran olvidada”, a pesar de ser “un modelo con mucho atractivo, más si cabe, en el mundo globalizado en que nos movemos”.

REAS Euskadi tiene presencia, como informa Marian Díez, en el comité científico asesor de OVES, y “también trabajamos con GEZKI y HEGOA”, con el último en los *Cuadernos* y en la propia Junta Directiva, en cuya representación acude Díez, y con la primera “estamos reforzando nuestra relación, con un próximo convenio oficial con el OVES para tratar la Compra Pública Responsable”. También tienen relaciones con la de Deusto y con Lanki. “A la educación queremos prestarle atención en el espacio [el Polo] de Economía Social que vamos a tener en Bilbao, e insistir tanto en la universitaria, sea la específica [de carreras relacionadas con la ESS] o en los currículos de Administración de Empresas”. Asimismo, “por extensión, trabajamos nuestra presencia en la Secundaria y la FP, con Economistas sin Fronteras [socia de REAS Euskadi], dado que toda la visión de los programas es neoliberal. Otros grupos pequeños de REAS trabajan la formación en educación financiera ética”. Díez concluye: “Hasta ahora hemos hecho cosas, como unidades y guías docentes para jóvenes, pero sin una línea estratégica como la que estamos en proceso de elaborar”. Carlos Askunze, además de corroborar, haciendo referencia al plan estratégico, los esfuerzos para tener más visibilidad en FP o en los estudios universitarios (“ya trabajamos mucho con GEZKI para el máster, además de lo que hace EsF”), admite los obstáculos: “CIRIEC y GEZKI, con su visión amplia sobre la ESS, están lejos de la visión más limitada de CEPES o del gobierno español, o de Euskadi mismo, donde la Social y la Solidaria se ven aparte”.

Pablo Moratalla de EHLABE denuncia que en el sistema educativo hay “un desequilibrio exagerado, por lo que la ESS se debe fomentar en la fase obligatoria (somos muy proactivos con los institutos, además de ir siempre que nos invitan) y también en la no obligatoria, sea en los grados o en los másteres de ESS y de Gestión e Innovación de Servicios Sociales en la UPV/EHU”. Gureak y Lantegi también participan a título individual en muchos másteres para dar su visión de empresa, tanto con Mondragon Unibertsitatea como con Deusto. No hay un trabajo general con la FP, aunque Eli Zurutuza recuerda el caso reciente de un instituto que contactó con EHLABE para trabajar la integración social básica.

El rol esencial en la socialización que desempeña la educación, tantas veces criticada en los diferentes campos de la sociedad, concibe de nuevo críticas por parte de la ESS vasca, por insuficiente atención a la ESS y, en parte como causa de lo anterior, por la presencia casi hegemónica de la teoría económica ortodoxa. El desarrollo de un “capital educativo” propio de la ESS es para las estructuras representativas un requisito clave para aumentar su capital social.

Partidos, asociaciones y otros grupos sociales no pertenecientes a la ESS forman otro sector de la sociedad, no directamente imbricados en el sistema económico, con los que la ESS ha de relacionarse. Las organizaciones reflexionaron sobre esta categoría, que, lejos de parecerles periférica, son vistas como esenciales dentro de la lista de agentes con los que contactar para ganar en influencia, sea porque definen las políticas públicas o porque las influyen desde el exterior.

“Por supuesto, la labor de lobby es fundamental”, deja claro ASLE, asumiendo completamente esta función ante los grupos de poder político o social, hecho que no es siempre aceptado, o rechazado abiertamente, en la ESS. “Así hemos promovido la modificación de tres leyes y otras muchas modificaciones normativas mercantiles y fiscales”, desde la legislación sectorial a la de propia forma jurídica, pasando por decretos y reglamentos sobre tratamiento fiscal, tan esencial para ASLE, a pesar de que, como se verá más adelante, persisten las quejas y las exigencias.

Por REAS Euskadi, Marian Díez confirma que las propuestas en periodo electoral, para equilibrar la ambición propositiva con recomendaciones prácticas de políticas públicas, “están muy trabajadas. Es otra forma de llegar a los decisores”. También destaca la colaboración con profesoras de la UPV/EHU para el Plan Bizigarri, en el marco del Foro Feminista de Euskadi, dentro del concepto de “ciudad democrática” de Boltanski.

EHLABE tiene una estrecha relación con asociaciones de discapacidad y de inclusión, como la vizcaína Gorabide o la guipuzcoana Atxegi. “De hecho, todas las empresas vienen de las asociaciones, y seguimos teniendo, también con Tercer Sector, una relación muy cercana”, dice Pablo Moratalla. “Pasa igual que con los partidos y con el Gobierno Vasco, trabajamos con [los departamentos de] Empleo y Trabajo, así como con los grupos parlamentarios. Menos con los partidos políticos, salvo alguna *tournée*, pero es cierto que es una línea difusa la que separa parlamentarios con partidos. Lo mismo puede decirse con los diputados vascos en el Congreso [de los Diputados], porque en Madrid se discute legislación que nos afecta en Euskadi”.

Para aumentar su influencia en ámbitos como el educativo, entre otros muchos, las organizaciones contactan con partidos y otros grupos de la sociedad civil, aunque en general se decanten más por una actitud interesada, es decir, dirigida a los decisores o futuros decisores de la esfera político-administrativa, a la “nobleza de Estado”.

Por último, de modo global, se regresó a una visión general de la “sociedad”: se preguntó a las organizaciones patronales si la sociedad en general, como suma de todos los agentes mencionados anteriormente, reconoce la contribución, global y específica, que le hace la ESS (flujos de entrada), y sobre los motivos de la situación actual, considerada insatisfactoria a tal respecto, así como acerca de las maneras posibles de mejorar el reconocimiento social de la ESS.

“Hay mucho desconocimiento”, dice la gerente ASLE. Recalca en todo momento la patronal de las sociedades laborales éstas, tan importantes y con tanto potencial, no son reconocidas lo suficiente, “y que cuando se habla de ES [Economía Social] se [la] identifica con la Solidaria”. Aparece de nuevo –tanto respecto a las respuestas anteriores como a las de las encuestadas en el capítulo 8.5– el problema central, más adelante profundizado, esto es, el de la relación entre los dos polos de la ESS, hasta el punto de no concebir la ESS como tal. Ello conlleva, en parte, que “la economía productiva no tiene suficiente reconocimiento”, es decir, la Economía Social mercantil y competitiva, que podría tener más que ver con la economía ordinaria que con la Solidaria. Para ello, destaca ASLE, hay que insistir en que es “una cuestión de visibilidad, de apoyo político más expreso, de sus ausencias en centros educativos, etc.” ASLE ya alegó en su tercer congreso de 2012 (ver capítulo 3.4) el problema de la visibilidad, a mejorar por las sociedades laborales pero, también, y sobre todo, como se manifestó en la entrevista, por el lado de la sociedad.

Preguntada por si la imagen inicial que se tenía en algunos sectores sobre las sociedades laborales, como empresas en dificultad permanente o como actores minoritarios y periféricos, se ha superado, la gerente responde: “La necesidad de visibilizarnos más en la sociedad sigue estando vigente. Somos una pequeña estructura y una gran desconocida, pese a que ASLE tiene un reconocimiento social y un capital relacional envidiable. También todavía hoy hay muchas personas que nos asocian a empresas en crisis, y es una debilidad que debemos contrarrestar mostrando nuestra realidad que no es otra que la de empresas muy competitivas. Estamos en estos momentos realizando una reflexión estratégica y este punto es uno de los temas clave a trabajar”. ASLE añade que la “ilusión” inicial de construir un entramado de empresas recuperadas se ha compatibilizado con la profesionalización que acarrea el crecimiento, la estabilidad en el tiempo y el emprendizaje de nuevas sociedades laborales de creación: “Sí, hay espacio para todo: hay empresas de emprendimiento, de sucesión y de reconversión y cuando superan el proceso que les da origen, todas tienen que afrontar el reto de la competitividad y sostenibilidad”.

“El cooperativismo, en especial el industrial, tiene mucho peso en Euskadi”, asevera Carlos Askunze, de REAS Euskadi: “Veo difícil que llegemos a tener un reconocimiento y una relevancia como los que deseamos, pero somos realistas, por nuestro tamaño, y hemos dado, por lo demás, muchos pasos adelante”. Marian Díez confirma el panorama, al indicar que “somos muchos más reconocidos que hace apenas quince años, pero mucho menos de lo que nos gustaría. Barajamos la idea de dejar hacer ferias hacia la ciudadanía, porque hemos llegado a un tope, no vamos a llegar a más gente. Es mucho más importante ir ganándonos a sindicatos y movimientos sociales, para que hagan de portavoces nuestros, que, de repente, organizar cosas para todos. Los que se podían acercar ya nos conocen. Hemos crecido mucho, nos hemos diversificado, pero nos conocen muy poco, incluso nuestros familiares. Así que hay que ser una hormiguita, practicar el boca a boca, favorecer la bola de nieve”. Por tanto, la “ciudad democrática” no abdica en sus ambiciones, pero se dimensiona.

EHLABE aboga por afinar la apreciación, en boca de Pablo Moratalla: “A nivel global, la ESS, si atendemos a sus números, no está suficientemente reconocida, aunque hay que matizarlo: en las AA.PP. podemos decir que sí y no, si bien todavía no es proporcional a lo que aportamos. En la sociedad, en general, no, somos la gran desconocida, pero donde hay fuerte implantación territorial, en ciertas comarcas, o en lugares con grupos sociales afectados, como los discapacitados, sí hay más reconocimiento”.

Sin caer en catastrofismos generalizados, el balance global, resultado de la suma de las carencias sectoriales antes indicadas, es negativo para las organizaciones: la ESS aporta un capital socioeconómico sin medida con el grado de reconocimiento recibido (el director de Konfekoop es un caso aparte, pues, aunque reivindica el papel del cooperativismo, no desea entrar en consideraciones sobre ello). Se da al nivel colectivo del campo de la ESS la teoría de que la actuación individual en nuestras sociedades desagregadas responde a la búsqueda del reconocimiento⁵⁶⁷. Las patronales de la ESS, representantes de sus socias, no escapan de tal dinámica: a la exigencia de

⁵⁶⁷ Honneth, A. (1996). *The struggle for recognition: the moral grammar of social conflicts*, pp. 107-139 y 171-179. Cambridge: MIT Press.

reconocimiento legal –que se detalla en el siguiente apartado– se suma el deseo de ser apreciado por el valor práctico de sus actuaciones, no sólo por el hecho en sí de la acción apreciada, sino por el efecto de autoconfianza, autoestima y respeto propio, y porque el aprecio/respeto es la base de una relación social bidireccional sostenible en el tiempo, lo que Honneth califica como “solidaridad social” (que estos dos términos conformen la doble S de la ESS no debe hacer olvidar que Honneth habla de las relaciones entre individuos, mientras que en este trabajo se ha estudiado a las asociaciones, que no son individuos, sino sociedades de individuos). A la ESS de Euskadi le surge este deseo de reconocimiento tanto con la sociedad civil como con las Administraciones.

9.8) Relaciones con las Administraciones Públicas

Dado que las Administraciones son un campo esencial para la ESS, y se pueden distinguir de la “sociedad civil”, por su forma organizada y constitutiva diferente, había que tratar este ámbito por separado. Un primer punto, análogo al del carácter público o privado de la ESS, se refirió a las relaciones de dependencia (subsidiariedad), autonomía (sinergia) o independencia (autarquía o contestación) de la ESS vasca con las AA.PP. Las reflexiones variaron según cada subcampo de la ESS, aunque todas acordaron que se sienten respetadas como agentes adultos, si bien sin la capacidad efectiva deseada de influencia pública.

A pesar de haber participado en varias instancias relacionadas con las políticas públicas de fomento de la ESS, Iñaki Nubla sugiere que no es Konfekoop la que ha de responder: “Mejor que preguntes a las AA.PP.”. La respuesta deja espacio para la interpretación, pues podría significar que, igual que en el apartado anterior referido a la sociedad civil, el dirigente de Konfekoop se desentiende de toda consideración propia, o, acaso, una admisión tácita de una interpenetración casi absoluta con el poder político vasco, fruto de unas relaciones excelentes a no deteriorar con declaraciones innecesarias⁵⁶⁸.

⁵⁶⁸ De Singly, F. (1982). “La gestion sociale des silences”, *Consommation*, 4, pp. 37-63. Recuperado de <https://www.credoc.fr/download/pdf/Sou/Sou1982-3310.pdf>

“La Economía Social productiva es independiente”, según la gerente de ASLE, en otro momento de reivindicación de este polo específico de la ESS, productiva antes que “crítica”, competitiva antes que “transformadora”, o transformadora por derecho propio, igual que independiente a causa de su aportación a la riqueza de la sociedad, esto es, la “ciudad industrial” de Boltanski. “A la economía social productiva se le trata como un adulto sin ninguna duda”, como a las empresas tradicionales y, de manera indirecta, no como a la no productiva. Ello no obsta para que, sin convertirse en dependiente, pueda, por tal contribución, como también proclama la Economía Solidaria, pedir mayor implicación de los poderes públicos: “También es necesario, por su contribución social, un mayor incentivo para su constitución y para su mantenimiento”.

De hecho, si bien ASLE cree “que la ESS tiene respecto y reconocimiento por parte de la Administración pública, especialmente la productiva” (de nuevo insistiendo en la división interna de la ESS, fruto del conflicto de valores, o de la manera contextual de asumirlos), “no siempre se le reconoce como una patronal al uso, teniendo menor presencia en algunos ámbitos donde debería estar”, como el mercantil, el laboral, el de la formación o la información pública. En cuanto a la propia ASLE, la gerente dice está reconocida por la Administración por su aportación socioeconómica, su asunción de responsabilidad durante las crisis económicas y su calidad de producción: “ASLE es una entidad honesta, que realiza un trabajo encomiable con una gran vocación de servicio. No sé cómo se nos visibiliza, pero quien está cerca de ASLE sabe cómo cada persona que integra ASLE se compromete con los proyectos, fortaleciendo la organización”. Por ello, preguntada acerca del encargo por el Gobierno Vasco del Plan Marco de RSE 2017-2020, o el Foro Euskadi de RSE, se indica: “ASLE siempre ha sido una entidad que más allá de su misión trata de contribuir a una sociedad más sostenible y como la mejor vía para dar respuesta a las ODS es la responsabilidad social, ASLE es una referencia en este campo”⁵⁶⁹.

⁵⁶⁹ Aunque la representante de ASLE es la única que menciona los ODS en las entrevistas, en el repertorio de empresas y entidades de la ESS española de CEPES en relación con los objetivos de trabajo decente e industria e innovación, no figura ninguna sociedad laboral, a diferencia de numerosas cooperativas (Koopera, en inserción laboral joven y reutilización ecológica de tejidos; Eroski, en inclusión de diversidad funcional; Mondragon, con Gureak, Momentu, para emprendizaje social de personas con ingresos bajos y economía sumergida), asociaciones (Agiantza, que crea la empresa de inserción medioambiental Ekotopia Garbi Energiak; Goiztiri, que hace lo mismo con Goilurra para empleo agrícola y revitalización de zonas de cultivo; y Elkarnet, que recupera equipos informáticos y desarrolla software libre para el pequeño comercio local) y ONGD (Medicus Mundi Álava, con tiendas de comercio justo de productos latinoamericanos y africanos; y Mundukide Fundazioa, que fomenta el desarrollo autogestionario en los mismos ámbitos geográficos) vascas. Tal hecho corrobora la queja de

“No, no se nos reconoce en la Administración tanto como se debiera. Aunque somos conscientes del peso que tenemos, no podemos inventar lo que somos, nuestro peso es menor del merecido”, dice Carlos Askunze, de REAS Euskadi, quien pone como ejemplo los planes de actuación del Gobierno Vasco, “aunque la actitud personal es positiva, el problema es que la propia Dirección de Economía Social reconoce su peso limitado, su rol está centrado sobre todo en las cooperativas y las sociedades laborales, la Economía Social tradicional”. “Tenemos interlocución, algo que antes no siempre pasaba, como a Gizatea y EHLABE, aunque no va mucho más allá: no llegamos, o lo hacemos con dificultades, al terreno de las políticas económicas, porque se nos cuelga el estereotipo de ser más cercanos a las políticas sociales. Pero en proyectos específicos, como la banca ética, hemos roto el espacio marginal en que nos ponían. También se nos tiene mucha consideración, por ejemplo, por nuestro trabajo tremendo con la Compra Pública. Hemos ganado relevancia en algunos ámbitos, pero aún queda mucho camino”.

Askunze indica que REAS Euskadi está en la Mesa de Diálogo Civil, creada como foro de interlocución entre la Administración y el Tercer Sector, “porque somos híbridos, entramos como organización en áreas de políticas sociales y de empleo inclusivo. También estamos en el Consejo Vasco de Inclusión Social, por la RGI, y en el Consejo Vasco de Cooperación al Desarrollo. Para incorporar elementos de la ESS, como la Compra Pública o el comercio justo, podemos influir en un marco, según, más o menos. Nos gustaría tener más relevancia en políticas generales, como Lanbide, o en la Mesa de Diálogo Social, porque allí deberían estar la Economía Social y el Tercer Sector”. El Concierto Social, previsto por la ley de 2008, “preveía la concertación con Sareen Sarea, pero REAS ha apostado también fuerte, sobre todo en cuanto a la Compra Pública y la prestación social no-lucrativa, pero eso aún está por avanzar, por diferencias entre el Gobierno Vasco y las diputaciones”. Según Marian Díez, “debemos buscar un término medio. Hemos identificado políticas públicas que ayuden a más y mejor ESS”, que es el lema del Gobierno Vasco. “Creemos que la Administración debe trabajar por el bien común, y la política pública es una buena opción para apoyar a la ESS, no para que nos den dinero, sino porque, trabajando con nosotros, habrá empleo de calidad, un medio ambiente más protegido, un mayor compromiso comunitario. En

ASLE sobre el poco reconocimiento dado en algunos momentos a las sociedades laborales. Ver: CEPES (2020). *Economía Social: Palanca de crecimiento inclusivo para una recuperación social y económica acorde con la Agenda 2030. Buenas prácticas empresariales de la Economía Social que contribuyen al ODS 8 y al ODS 9*, pp. 12-46. Recuperado de <https://www.cepes.es/files/publicaciones/128.pdf>

nuestra opinión, el Gobierno Vasco debería promocionar nuestras empresas en vez del TAV, el dinero público estaría así mejor empleado. Debe haber un compromiso real y serio con nuestra forma de hacer y entender con las Administraciones”. Eso sí, para remarcar la independencia de REAS Euskadi respecto del poder público, “entendemos que el sector público es un agente más, que nuestras empresas no pueden ser subsidiarias, sino autosostenibles, no pueden vivir de subvenciones, pero sí con una Compra Pública Responsable fuerte, que trabaje con empresas inclusivas, hace falta que las instituciones ayuden a las propuestas ecológicas”.

EHLABE apuesta por incidir en la AA.PP. más que en actuar contestatariamente, “aunque a veces casi hay que sacar una pancarta”, bromea Pablo Moratalla. “Hacemos trabajo en colaboración, queremos mejorar el sector y hacerles ver al Gobierno Vasco y a Lanbide cómo avanzar en los procesos de inclusión”, añade. “Somos autónomos, incidimos, no hay ningún punto de dependencia. Parte de nuestros ingresos viene de las AA.PP., pero ello no afecta para exigir, no hay freno en ese sentido. Vamos cuando creemos que es necesario, porque pueden ayudar. Hay colaboración desde hace tiempo, social, pública y privada, ha sido muy importante para el progreso del sector y crear mucho empleo”, dice Pablo Moratalla, en comunión con la valoración final de ASLE.

El trabajo extenuante de las organizaciones se enfrenta a la lentitud e impermeabilidad, matizada, de las Administraciones. La frustración es patente, igual que el esfuerzo permanente o la buena voluntad para adecuarse a la normativa: dos características típicas de los campos dominados en el espacio social⁵⁷⁰, que, sin embargo, no pretenden quedar encerrados en tal estatus, aunque, como suele ocurrir siempre desde el campo económico-empresarial, existe una insatisfacción patente con la Administración, acrecentada en este caso por ser la ESS un campo dominado. Konfekoop, en boca de su director, vuelve a desmarcarse, al menos en el marco de este trabajo de investigación, pues se abstiene, aunque, como se verá inmediatamente después, haga alguna consideración general.

⁵⁷⁰ Bourdieu, P. (1979). *La distinction. Critique sociale du jugement*, pp. 367-370. Paris: Le sens commun.

Por replicar la desagregación del conjunto social recogida en la sección anterior, cuando se estudiaron patronales, sindicatos, medios, escuelas, partidos y otros, se procedió a delimitar el grado específico con que las Administraciones reconocen en Euskadi el aporte socioeconómico de la ESS, tanto interno (participación, condiciones laborales, igualdad) como externo (reparto local de riqueza, concienciación/promoción, cooperación social). Se obtuvieron respuestas de todo tipo, a través de una valoración general sobre la normativa (leyes, decretos, reglamentos), en cuanto a si es consensuada o impuesta, flexible o inflexible, incitadora o disuasoria, concienciadora o alienante, coherente y suficiente, y a modificar en todo o en parte. En el mismo sentido, se inquirió acerca de la relevancia, proactividad o efecto burocratizador de las políticas públicas no jurídicas (planes, estrategias, convenios).

“En general, hacen buenos diagnósticos, pero las medidas que ponen en marcha son lentas, llegan con retraso y no siempre se adecuan a las situaciones”, asevera Iñaki Nubla. Es la única ocasión en que durante el contacto con el gestor de Konfekoop se consigue obtener una respuesta más detallada, sin que difiera de la que da el resto, aunque la suya es más concisa. El respeto por la labor de la Dirección de Economía Social, proactiva, voluntariosa, acertada en los planes y las propuestas (que se corresponde con el respeto de ésta: “En general, sí. Aunque hay espacio para hacer más”), no impide, como hacen todos los demás agentes del campo de la ESS, indicar la falta de traslación y la lentitud de ejecución. Aporta una opinión positiva de la ley de Cooperativas de 2019 (“en general es una buena ley”), si bien desvincula la integración de ERKIDE en Konfekoop como paso acompañante de dicha evolución legislativa: “Es un proceso de maduración de las diversas federaciones, que coincide con la Ley 2019. No hay causa-efecto”. En todo caso, “antes de la integración también” había una buena coordinación intersectorial dentro del MCV, según Nubla.

ASLE indica que “la Administración [vasca] tiene un departamento de Economía Social por lo que lo reconoce y lo apoya”, en una muestra de agradecimiento que concuerda con la colaboración estudiada en materia de RSE o empresas participadas. “Los poderes

públicos son los que deberían fomentarlo con más ahínco, si verdaderamente creen en estos modelos. La voluntad política es clave para promocionar uno u otro tipo de empresa”, remacha ASLE, repitiendo su exigencia de mayor acción pública en fomento y visibilización. Más en concreto, para ASLE “la normativa difiere. La cooperativa tiene normativa autonómica frente a la sociedad laboral que tiene normativa estatal. El enfoque es distinto, en el caso de la sociedad laboral sería más fácil acercarse a nuestra realidad si la normativa fuera autonómica”, porque estaría más adecuada a las especificidades. Éstas serían un tejido de sociedades laborales de Euskadi más industrial por efecto de salvamento de la reconversión, por un lado, y que surgió antes, por otro, hasta el punto de aparecer incluso sin ley y de haber impulsado la creación de la confederación estatal, CONFESAL o Laborpar, patronal de las sociedades laborales y participadas: “ASLE es la referencia en LA BORPAR y, dado que asume la presidencia, es quien lidera todos los procesos de cambio”.

Pero “faltan incentivos y habría que eliminar barreras existentes. Estamos con varios proyectos de modificación normativa sobre la mesa en estos momentos”, si bien, aunque “siempre hay campo para la mejora en todos los ámbitos, la legislación no se puede cambiar todos los días”, un punto de vista tradicional, el de la estabilidad normativa, compartida con las patronales ordinarias⁵⁷¹. También asume la imperfección de las normas: “Las leyes nunca son exactamente lo que una asociación como la nuestra aspira; el legislador también mete el lápiz. Es una norma mejorable y en ello estamos”. Preguntada al respecto, ASLE señaló que trabaja, en concreto, en cambios en la ley 44/2015 (ver capítulo 7.1): la obtención de una mejor fiscalidad y el desarrollo del tercer capítulo, referido a la definición de las SPT, para que las más participadas en capital disfruten de más beneficios fiscales por acceso al capital y la capitalización de las prestaciones de desempleo. De hecho, como se ha visto, ASLE presentó a los días de la entrevista un borrador de nueva ley de SPT que “depura” estas empresas al reservar la participación de los trabajadores al capital social (favorecida con deducciones y

⁵⁷¹ Ya en el ámbito de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), indirectamente relacionado al de la ESS, la “densidad normativa” causada por la dinámica legislativa se ve como fuente de oportunidades y de riesgos, en línea con la dialéctica polinización-dilución que se estudia en este trabajo: la ley abre nuevos senderos de gestión empresarial, a explorar y ensanchar por las empresas, al tiempo que causa a éstas una inseguridad jurídica clara si los caminos indicados están demasiado abiertos a la interpretación de la propia empresa y de sus rivales, dentro o fuera de cada sector, en el caso de la RSE, o fuera del campo de la ESS, de fijarse sólo en este último. Ver: Thibout, O. (2018). *La Responsabilité Sociale des Entreprises : dynamique normative et enjeux concurrentiels. Une illustration d'un droit en mouvement*, tesis doctoral, pp. 30-119. Sophia Antipolis: Université Côte d’Azur.

reducciones de gravamen, entre otras medidas, en el IRPF y Sociedades) y al excluirlos de las decisiones que no tengan que ver con éste, además de las áreas de gestión y de resultados⁵⁷². En la entrevista para este trabajo, la directiva de ASLE añade como tareas pendientes la modificación de la Ley Concursal y de la normativa de la capitalización del desempleo (en beneficio de las sociedades laborales y para regular la problemática de los autónomos que la gerente ya había indicado) y la adaptación del artículo 44 de la Ley General de la Seguridad Social, referido al carácter retenible, embargable y tasable, de las prestaciones de la Seguridad Social.

Aparte de estos cambios más o menos técnicos, la gerente de ASLE repite, como viene haciéndolo desde hace años, que “la empresa participada es un modelo de empresa que, bien definido, podría tener encaje en la economía social. El resto es suficiente”, sean las SPT o el MIPVE, porque el debate sobre si se privilegia, en la inclusión de la ESS, el criterio de forma jurídica o el de principios y valores, y acerca de cuál debería ser dicho orden de prioridad, no tiene mucho sentido para ASLE. “¿Qué es antes, el huevo o la gallina? Son conceptos intrínsecamente unidos. En todo caso, el punto de unión entre las familias de la Economía Social son los valores y principios, y, en esta misma línea, podrían tener cabida otras fórmulas como la empresa participada”, repite. En cualquier caso, la opinión acerca de las políticas públicas es peor que en cuestiones de legislación, tal vez porque ASLE, a pesar de sus esfuerzos, se encuentra con una “Administración en sí misma que es una máquina difícil de mover que puede llegar a frustrar a líderes proactivos”⁵⁷³, sea en la propia Administración (“la proactividad está o no lo está, en las personas que lideran la administración”) o en las empresas. La atención al campo de la ESS de esta segunda pata de la acción pública “es mejorable” en el caso de las sociedades laborales, sin que se quiera opinar del conjunto de la ESS, de las cooperativas o de la Economía Social (“no puedo hablar de otros sectores”).

⁵⁷² Ver en especial la intervención de la experta en fiscalidad de ASLE en la ‘Jornada de Impulso al Modelo Inclusivo Participativo de Empresa’ en <https://www.youtube.com/watch?v=GX9rSbo7Cv8>

⁵⁷³ Esta crítica recuerda la afirmación de que “en la práctica, para un empresario, igual que como para la mayoría de ‘administrados’, ‘súbditos’ o ‘justiciables’, el ‘Estado’ se presenta bajo la forma del reglamento y de los agentes o las instancias que lo invocan, la mayor parte de las veces para decir no, para prohibir”. Ver: Bourdieu, P. (2000). *Les structures sociales de l'économie*, p. 197. París: Points Essais-Seuil, 2014.

El gerente de REAS Euskadi, Carlos Askunze, asegura que, una vez que “nos solicitaron comparecer en el Parlamento Vasco, a petición de Podemos y EH Bildu, para la ley de Cooperativas, junto con Konfekoop o las universidades, fuimos muy respetuosos con la representación obvia, de Konfekoop, pero insistimos en puntos que siguen nuestro espíritu y que no se habían tratado, como las cooperativas de iniciativa social y las empresas de inserción, así como con el tema de las cooperativas de impulso empresarial para emprendizaje y nuevas iniciativas empresariales”. Asimismo, “propusimos una lectura crítica sobre la flexibilización de los porcentajes de trabajadores socios y la transformación empresarial, decisiones destinadas a las cooperativas grandes. Igual que incidimos en el escándalo de las falsas cooperativas, como las cárnicas”. Askunze asevera que “la ley 5/2011 es de mínimos, escasa, porque apenas define las formas jurídicas. Cada sector tiene su regulación, pero diferente por comunidades. Nosotros, que dependemos de la visión de la ESS francesa, tenemos una perspectiva más abierta”.

Para Euskadi, “sería ideal, como se propone en Cataluña, una ley sectorial: lo mejor sería acotar cada sector, es nuestra aspiración, pero es una probabilidad muy pequeña. Nuestro peso es reducido respecto al que tienen cooperativas y, también, aunque menos, las sociedades laborales; además somos híbridos, medio Economía Social, medio Tercer Sector”, así que a REAS Euskadi le afecta también la ley del Tercer Sector, de 2016. “Hicimos un decálogo de propuestas electorales para todos esos aspectos, pero no llegó” a oídos de los responsables políticos. Como señala Marian Díez, también de REAS Euskadi, se comparte la visión frustrante de la Administración: “Hemos hecho muchísimas propuestas, que ni han asumido ni desarrollado... La Administración no las ha hecho suyas”, en referencia a cambios en las leyes 5/2011 (para reducir la laxitud que permitiría la llegada de empresas externas a la ESS), la potenciación de la ley de Contratación del Sector Público de 2017, la aprobación de una ley de Patronazgo y Mecenazgo, el impulso de los bonos de impacto social o al programa META en Gipuzkoa, la aprobación de una ley de Subvenciones de Euskadi, el reforzamiento del Consejo Vasco de Cooperación al Desarrollo. Sí ha fructificado, sin embargo, la negociación con el Ayuntamiento de Bilbao para la construcción de un Polo de Economía Social y Solidaria (EKONOPOLO).

“Es un camino muy a largo plazo: por ejemplo desde hace muchos años trabajamos y dedicamos muchos esfuerzos y formaciones a técnicos en Compra Pública Responsable.

Al otro lado, el resultado es descompensado. El trabajo con la Administraciones cuesta mucho y crea mucho desgaste, pero hay que seguir dando la batalla. Sólo así influiremos en cambios. La ley de Cooperativas se peleó gracias a Carlos Askunze, que está presente, además, en la Mesa de Diálogo Civil”. Sin embargo, el Concierto Social de servicios sociales integrados en intervención sociosanitaria y sociolaboral, “le corresponde más bien al Tercer Sector, con quien tenemos relación, en concreto a Sareen Sarea, por su trabajo en temas de discapacidad, pero en REAS no tanto, porque, aunque teníamos en el origen empresas de intervención social muy fuertes, hoy estamos más diversificados, y, además, éstas tienen sus propias redes, así que no es prioritario”.

EHLABE asegura que “con más o menos éxito, depende de la situación, llegamos a convencerlos, pero hay que asumir que no siempre será así”. La prioridad para Pablo Moratalla, como ya ha señalado, es restringir la ley 5/2011: “Es una cruzada compartida a nivel español, modificarla, aprovechar cualquier posibilidad para excluir a los CEE privados de la ley” para reconocer sólo a los CEEIS por su valor añadido (fuerte discapacidad y género femenino ayudados, no lucratividad, reserva para discapacitados, igualdad salarial, participación de trabajadores, implantación territorial, trabajo en red con agentes e instituciones)”. “Ya la ley de Compra Pública de 2017 diferencia los dos sectores, el de iniciativa social y el privado, porque modifica varios artículos de la ley de 1982 para reservar la contratación a los CEEIS. Así que el último paso es cambiar el chip de la ley 5/2011, hay un riesgo de desregulación que estamos viendo y nos preocupa”. En Euskadi, según EHLABE, “el Gobierno Vasco debería priorizar la ESS por lo que representa, con una ley propia o más contratación, y más importancia en la estructura a la ESS para fomentarla, además de ir un paso más allá en Compra Pública, porque desde la ley estatal de 2017 sólo se hecho en Euskadi una orden, en 2018”.

La dominación del campo de la ESS no impide, en contra de una visión miserabilista de actor subsidiario o inerte, que las organizaciones desarrollen un repertorio de iniciativas muy reseñable con el que se exige a los dominantes, en este caso la Administración vasca, que actúe de acuerdo al principio de noblesse oblige (o noblesse d'État oblige⁵⁷⁴): con ambivalencia, más que con ambigüedad, las propuestas son claras y concisas, siempre destinadas a defender el capital simbólico del espacio dominado que se representa, con un sentimiento de fondo de falta de reciprocidad, remarcado con cierta amargura.

Al subir un escalón de concreción, se quiso recabar la valoración de las estructuras representativas sobre la suficiencia y equilibrio entre políticas de demanda (contratos, convenios y Compra Pública) y las de oferta (subvenciones y ayudas técnicas, jurídicas y cognitivas, entre otras), tratadas en el capítulo 5.3.

En el caso del director de Konfekoop no es posible profundizar en las medidas concretas que se analizarán en las siguientes páginas, pues se vuelve al punto de partida, sin camino posible (“No lo sé”), o con respuestas evasivas (“Siempre se puede hacer más”).

Para ASLE “siempre son mejorables, depende de qué queramos promover en cada momento”, esto es, se mantiene la exigencia de mejora y de adaptación, aunque sin concretar más la consideración. La SGR Elkargi es una herramienta útil para la patronal, en la que están presentes: “Somos socios fundadores de Oinarri y socios protectores de Elkargi. Una compañera [Ana Irazabal] es miembro del comité ejecutivo”⁵⁷⁵.

“Tampoco es que nos lleguen muchas ayudas, salvo para cooperativas pequeñas o para las empresas de inserción”, advierte Marian Díez, de REAS Euskadi. “No hay ayudas específicas para nosotros, ni de Compra Pública Responsable ni de oferta: nuestras

⁵⁷⁴ Por referirse indirectamente a Bourdieu, P. (1989). *La Noblesse d'État : Grandes écoles et esprit de corps*. París: Le sens commun.

⁵⁷⁵ ASLE celebró la constitución de la SGR, pues permitió elevar las relaciones con los representantes del MVC, hasta entonces mediocres, al buen nivel del trato que ya se tenía con MCC, en cuanto a respeto, cohesión y comprensión de la particularidad de la Economía Social por parte del cooperativismo. Ver: Hernández, J. (2021). *La memoria del corazón*, pp. 125-128. Bilbao: ASLE.

cooperativas no las reciben porque esas ayudan van para las ONG, y nos dejan fuera de las ayudas de cooperativas porque no tenemos ánimo de lucro. Al estar en todas partes, en todos los sectores, nos quedamos en tierra de nadie”. “Si queremos preservar y hacer crecer la ESS desde las instituciones, por nuestro valor y por nuestro potencial de polinización, hacen falta ayudas, las económicas y las que no lo son, avales y demás; también, asistencia de soporte jurídica y para la investigación”, corrobora Carlos Askunze. “Nuestro hándicap es que las entidades asociadas no reciben ayudas por estarlo, sino por ser cooperativas, o los cooperativistas lo consiguen por su categoría laboral. Las asociaciones van por su camino, como pasa con las empresas de inserción”, dice el gerente, repitiendo el argumento de la falta de ayudas específicas a las entidades de la Economía Solidaria, dividida, en cuanto a público receptor de ayudas, en varias formas jurídicas inconexas. Por eso, de acuerdo con Carlos Askunze, “es difícil calibrar el impacto global de las ayudas” en términos monetarios, “más allá de las que se destinan a las estructuras representativas, que recibimos como tal en REAS. Alguna ayuda, bastante limitada, suele haber para formación, que llegan a empresas individuales”. Repite que, además de estas cuestiones, “habría que transversalizar la ESS en políticas públicas: que podamos estar donde se toman decisiones sobre políticas empresariales, de aprendizaje, de economía, etc.”.

EHLABE, sin embargo, ve bien dotadas estas ayudas, “teniendo en cuenta la panorámica de la crisis, sean los programas de Lanbide, de empleabilidad y orientación, o los de Empleo con Apoyo, dirigidos al tránsito al mercado ordinario”, según Pablo Moratalla. “Luego depende de la rigidez para especialidades de los CEE, porque nos enfrentamos a programas muy cuadrados, y nosotros tenemos, en cambio, requisitos necesarios para el público acompañado, o los tienen las propias entidades por sus especificados. Son dificultades creadas por la ausencia de flexibilidad”⁵⁷⁶. Eli Zurutuza puntualiza que en el caso de la formación para empleo, “que es un itinerario más corto, no hay relación de confianza, la Administración es inflexible, cuando habría que acercar a la persona al tejido productivo. Las AA.PP. conciben que les queremos complicar las cosas, no entienden necesidad de flexibilidad, así que entienden las recomendaciones

⁵⁷⁶ Este difícil tira y afloja, una lucha entre lo contractual y la ambigüedad, con su margen de aplicación e interpretación, “casuística infinitamente sutil”, depende no sólo del fondo de la cuestión, sino de la notoriedad y el capital social de funcionarios y agentes privados. Ver: Bourdieu, P. (2000). *Les structures sociales de l'économie*, pp. 200-206. París: Points Essais-Seuil, 2014.

como que se la estamos intentando jugar”. Pablo Moratalla describe el trabajo con Lanbide como “un dolor desde su creación. Es un tsunami de problemas”. Además, la “AA.PP. vasca no ha asumido la Compra Pública Responsable, o lo hace a cuentagotas, por no hablar de problemas legales derivados de su aplicación”. En resumen, EHLABE cree que el problema no reside en las cantidades de las ayudas, sino en una flexibilidad insuficiente a la hora de gestionarlas.

Con excepciones, como la Compra Pública Responsable, se coincide en las organizaciones de la ESS sobre la necesidad de que la Administración muestre flexibilidad y adecuación al subcampo respectivo que representan y a las condiciones individuales de cada empresa en cada momento. El deseo de ser respetadas en su distinción choca con la realidad de ayudas imprescindibles pero no concertadas lo suficiente con la ESS, si bien este punto es generalizable a muchos sectores.

Por otro lado, al bajar otro escalón, el geográfico, se preguntó sobre si las Agencias de Desarrollo Local colaboran, atienden y hacen copartícipes a la ESS y si las organizaciones, o alguna entidad asociada a ellas, tienen relación con las ADL. Esta cuestión está directamente relacionada con el efecto global de la Administración vasca en políticas hacia la ESS, en el sentido de una integración satisfactoria de los niveles del autogobierno en sus capas autonómica, foral, comarcal y municipal y de los “partidarios comprometidos” en cada nivel, con lo que ello supone para la posibilidad de la Administración de adoptar un rol positivo, creador y promotor, o, al contrario, negativo, burocratizador, instrumentalizador y desprotector, y el reto que tienen la ESS y las organizaciones patronales para orientarlo: es el lado opuesto de la valoración que las propias Administraciones vascas hacen de su papel (ver capítulo 10).

“Tenemos relación con las agencias, pero la relación no es igual de intensa en cada provincia, ni siquiera en cada comarca. Algunas agencias nos ven como aliados y otras nos ignoran... El grado de madurez de nuestra relación con las agencias depende de la intensidad con la que las agencias abordan su comarca; a mayor intensidad, más relación con nosotros”. Ese es el retrato desagregado que ofrece la gerente de ASLE,

colocando la responsabilidad, de nuevo, en el sector público. La diferencia entre territorios históricos, comarcas y hasta municipios salta a la vista para ASLE, con lo que no se puede hablar de una integración óptica de las instituciones del autogobierno: el agente favorable “es principalmente autonómico [con el que se trabaja en la RSE, como se ha citado antes], con gran empuje en algunos municipios, pero no de forma generalizada” y que depende “por supuesto, de las personas”, como se refirió antes ASLE a la proactividad individual antes que a la institucional. En cualquier caso, el papel global de las AA.PP. “es positivo. La Administración pública es un agente clave para su promoción”, insuficiente a veces, pero necesario. Al fin y al cabo, las estructuras representativas, aunque actúen para convencer a la Administración, cuentan con el “convencimiento histórico de que representamos el 9% del PIB, por tanto no es una realidad que no se puede ignorar”.

Para REAS Euskadi, en palabras de Marian Díez, “ciertas mancomunidades guipuzcoanas funcionan bien y se autorrefuerzan con REAS a nivel comarcal. El Gobierno Vasco sólo puede trabajar con cooperativas y sociedades laborales, al menos en el Departamento de Trabajo [el que existía antes de la remodelación gubernamental de 2020]. Estamos en EGES, también en las ADL, pero con el Gobierno Vasco también nos quedamos en el limbo [como con las ayudas antes referidas]. Curiosamente, en el Gobierno Vasco quien colabora más con nosotros y aporta financiación es Agencia Vasca de Cooperación Internacional. Es una lotería, no veo interlocución clara, aunque hablamos mucho con Jokin Diaz, pero, a la postre no hay apoyo a REAS”⁵⁷⁷. Coincide Díez con ASLE: “En las diputaciones, las de Gipuzkoa y Bizkaia tienen buenas relaciones con nosotros, somos agentes suyos para ciertos proyectos, pero se trata de iniciativas pequeñas, que para la Diputación es calderilla. Con ambas diputaciones hemos trabajado para la Compra Pública y el Mercado Social, y en Álava en el primer apartado. Nos conocen y saben que existimos en ciertas líneas. Los ayuntamientos son una casuística muy variada, con algunas cosas interesantes (Errenteria, Bilbao. Hernani), pero sin que podamos echar cohetes ni que se algo que nos permita salvar la vida. Es un trabajo de pico y pala, sin un espacio preponderante”. Ser actor dominado

⁵⁷⁷ Visión “basista”, de actores en la base del campo, que no pueden controlar un coloso administrativo que depende de decisiones espontáneas y de equilibrio de tal o cual representante. Ver: Bourdieu, P. (2000). *Les structures sociales de l'économie*, pp. 214-215. París: Points Essais-Seuil, 2014.

conlleva un clima de incertidumbre y aleatoriedad, cuando no de marginación. Completando este diagnóstico, Carlos Askunze señala iniciativas puntuales: “Trabajamos con Garapen para programas de formación en emprendizaje social con desempleados, o para sostener empresas en crisis”.

Pablo Moratalla, de EHLABE, lamenta que “con el Gobierno Vasco mucho trabajo es difícil por la división entre Empleo y Políticas Sociales y Trabajo [fusionados en 2020, pero sin mención directa a la Economía Social, se lamenta], aunque a nivel personal haya una gran implicación”. Con Garapen, en cambio, el trabajo es más fácil: “Algunas entidades tienen mucho trabajo con las comarcales, sobre todo Gureak, no faltan proyectos en el Alto Deba, el Goierri o incluso Oarsoaldea, como le pasa también a Lantegi Batuak, por su relación local con ayuntamientos y agentes locales” (ver capítulo 5.2). “Las Administración locales podrían generar mucho en Compra Pública, pero aún no se hace lo suficiente. Lo vamos a intentar, ahora que en EGES sí entramos en eso”.

Las ADL, reflejo de la estructura mancomunada poco definida en el conjunto del sistema de autogobierno vasco, son bien vistas por las organizaciones, aunque se introduzca la variable geográfica y se lamente que no se vaya más allá.

Por el interés que tiene el Relato Vasco de la Economía Social, que el Gobierno Vasco y las universidades iban a publicar para cohesionar al campo de la ESS vasca y darlo a conocer, se inquirió a las asociaciones representativas sobre su grado de participación, el conocimiento que tienen del mismo y su satisfacción por la definición del proyecto.

Iñaki Nubla tercia: “Lo desconozco”. Sin embargo, tanto Nubla como la presidenta de Konfekoop figuran en la lista de intervinientes en el acto oficial más elevado que celebró en 2019 el Gobierno Vasco con los representantes del sector para presentar el

Relato⁵⁷⁸. Bien es cierto que el resto de preguntados, que compartieron presencia con Nubla, tampoco se explayan en demasía, como se ve en adelante.

La gerente de ASLE señaló que “conozco el relato que se hizo de la mano de una consultora externa y me pareció un enfoque muy acertado”. Sin embargo, “el Relato que hacen las Universidades” no le convence tanto: “Son áreas estancas y falta interconexión entre las familias. Además, no contribuye a la foto común, sino a la individual”. Es un modo de expresar el aislamiento, y la consiguiente falta de reconocimiento, de las sociedades laborales respecto de otros subsectores del campo de la ESS, como el de las cooperativas. Además, ASLE comparte con el Gobierno Vasco (ver capítulo 10) la opinión sobre el aporte universitario parcelado al Relato sobre la Economía Social.

“Participamos con las demás entidades representativas”, informa Carlos Askunze, que tiene una visión mitigada acerca del proyecto: “Abre posibilidades muy grandes, dado que serviría para operativizar el plan estratégico del Gobierno Vasco, pero luego su avance es muy limitado”. También para Marian Díez “el Relato es un proyecto del Gobierno Vasco. Está bien, estuvimos presente en la ponencia, pero nos ha costado contactar con otras familias, no es proceso fácil, porque algunos tienen más peso”. Se comparte, por tanto la visión de ASLE sobre la falta de interconexión interna en la ESS vasca, que limita el potencial inicial de tales iniciativas.

EHLABE participó en la ponencia del Gobierno Vasco junto con Aitor Bengoetxea, autor, entre otros, del informe de GEZKI (ver capítulo 3.7). “Es superloable como iniciativa para legitimar a la ESS, pero con tan poco recurso se trata de un objetivo muy ambicioso. Poco a poco, y en dos legislaturas, empiezan a encajar las piezas” de un proceso que “fue colaborativo, con otros campos de la ESS y la universidad. Se avanza, aunque cuesta, porque la estructura da para lo que da, pero todo lo que se haga es importante. Pero, si no obliga a los demás departamentos o se busca una interlocución con Lehendakaritza”, EHLABE ve difícil cumplir los objetivos.

⁵⁷⁸ Gobierno Vasco (2019). Presentación del relato sobre la Economía Social en el País Vasco realizado por las tres universidades del País Vasco. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/evento/20191119_relato_economia_socia/es_def/adjuntos/2019-11-19%20Programa%20-%20Egitaraua.pdf

El Relato Vasco sobre la Economía Social es bienvenido, aunque, comparten las organizaciones, no se consigue superar la falta de interlocución interna, por las diferencias del campo de la ESS y por los medios institucionales. El valor del storytelling de ese Relato aparece también reseñado en la ESS vasca, aunque unido a la problemática bourdieusiana de quién ostenta la palabra y de con qué fin lo hace, tanto en el ágora colectivo de dicho Relato, como en los espacios paralelos que ya existían.

9.9) Relaciones internas en la ESS

Tras interrogar sobre la relación con el exterior, llegó el momento de preguntar acerca de las relaciones internas en la ESS, sobre si el campo está cohesionado, es demasiado diverso o puede combinar ambos aspectos. Se planteó la existencia de dos polos diferenciados, cada vez más distinguidos o acercándose, los de la Economía Social y el de la Economía Solidaria. Se quiso saber de primera mano si hay tensiones entre ellos, sea por reconocimiento público, mayor legitimidad histórica, peso económico y/o territorial, calidad de gestión o ideologías divergentes (institucionalizada contra “crítica”), y de quién puede ser la responsabilidad. En el fondo, las relaciones de fuerza dentro del campo son la causa y el resultado de los aspectos tratados hacia el exterior: los fuertes tienen más medios cuando se dirigen al resto de la sociedad y la economía, al tiempo que más poder exterior repercute en mayor fortaleza interna.

El director de Konfekoop da una respuesta muy defensiva (“no somos patronal y no somos ESS”) sobre un asunto que pone en el centro el papel preponderante del MCV, con tensiones que unos y otros prefieren soslayar o mantener en la confidencialidad: “Pregunta tendenciosa. Prefiero no opinar”. Es curioso que se observe tendenciosidad en una cuestión planteada neutralmente, a partir de la fuerza y legitimidad histórica y actual del MCV, cuando no lo hace al preguntársele sobre los supuestos casos de nepotismo y degeneración del cooperativismo al que aluden algunos investigadores o periodistas, abrigado en el rechazo a la generalidad y la no-constancia (“Fagor sí que afectó. Nepotismo o degeneración no lo había oído yo hasta ahora”), al tiempo que no quiere concretar casos ejemplares, a pesar de que uno y otro aspecto podrían casar con su experiencia de gestor especializado en un sector del cooperativismo.

ASLE busca una síntesis consensual: “La ESS es diversa, pero busca la mayor cohesión posible”. Eso sí, la gerente entrevistada deja otra vez claro, como la propia patronal desde hace años, que “la Economía Social productiva no tiene nada que ver con la Economía Solidaria. Hay que diferenciar ambos conceptos, porque desvirtúa la realidad que representa cada familia”⁵⁷⁹, lo que no significa que “haya tensión, creo que hay confusión, desconocimiento y que no representan para nada la misma realidad y que no debemos confundir los términos”. ASLE prefiere, como Konfekoop, guardar un silencio elocuente antes que pronunciarse sobre quién crea esas tensiones (los polos, la realidad multisectorial, las AA.PP. o el mercado), o si éstas están provocadas por la competición interna entre los polos por recursos o atención pública, aunque recalcó tener unas buenas relaciones con esas otras familias de la ESS, dado que varias de sus empresas asociadas están igualmente integradas en otras patronales en forma de empresas de inserción o centros especiales de empleo: “Existe una muy buena relación con ambas entidades. Estamos en estos momentos desarrollando un proyecto para colaborar con Gizatea; EHLABE tiene sus propias dinámicas, pero la relación es muy buena. Es más, la mayor sociedad laboral de Euskadi es un centro especial de empleo que también está asociada a EHLABE”, en referencia a Katea Legaia.

Al preguntar a REAS Euskadi, Marian Díez alega que las relaciones con Gizatea y Sareen Sarea y el Tercer Sector de Acción Social son más fuertes –y mejores, se da a entender –que con Konfekoop y ASLE: “Nosotros somos más ‘pobrillos’ y más críticos y diferentes en visión, pero tenemos también muchas cosas en común y estamos presentes en EGES”. De hecho, en el pasado ha habido problemas, pues Konfekoop se arroga la representación de cooperativas pequeñas, con el argumento de que sólo se pasan por Konfekoop pueden optar a las ayudas de Elkarlan.

A pesar de ello, Carlos Askunze, gerente de REAS Euskadi, reconoce, diplomáticamente (su tono profesional, adecuado a su función de gerente, con el *habitus* consiguiente, lo distingue del estilo más ideológico de la otra representante de REAS entrevistada en este trabajo: tal división de “trabajo” funcional-intelectual recuerda la

⁵⁷⁹ A los meses de la entrevista, la propia gerente de ASLE remarcaba la doble distinción de las sociedades laborales: no sólo son distintas de las empresas y entidades de la Economía Solidaria, por su carácter competitivo y productivo, sino que, porque favorecen la participación de los trabajadores, se desmarcan de las empresas de capital ordinarias: “No todos los modelos de empresa son iguales, ni contribuyen de igual forma a la construcción y desarrollo socioeconómico de un país”. Ver: Nolte, J. (2021). “Un modelo empresarial para un desarrollo socioeconómico global más cohesionado”, ESTRATEGIA Empresarial, 621, 1-15 de abril.

distinción de Bourdieu entre monjes y laicos, místicos, y racionalistas, teólogos y profetas⁵⁸⁰), la legitimidad empresarial e histórica de Konfekoop, igual que apoya el derecho de ésta a sentarse en el consejo de administración de Lanbide. No obstante, manifiesta que “para el foro mundial de Bilbao hubo un maratón enorme para el comunicado final”, porque el cooperativismo se resistía al término de ESS y prefería el de Economía Social. Askunze explica que “el concepto de ESS no gusta a todos: a Konfekoop no le sienta bien, porque se sienten señalados, como si no fueran ‘solidarios’”. En Fiare-Banca Ética, banca cooperativa y fundación, que forma parte de REAS Euskadi, hay miembros, como la académica Cristina de la Cruz Ayuso, que rechazan la equiparación con la Economía Solidaria de la totalidad de asociaciones y fundaciones, pues entre éstas se encuentran las de interés general, a diferencia de las de actividad económica, recogidas en la ley 5/2011.

Según Pablo Moratalla, en EHLABE se ve a la ESS vasca “en general, cohesionada, tanto como cualquier otro sector, y se trabaja de manera positiva, como también en el Tercer Sector. Donde hay diversidad puede haber conflictos, claro, y existe una serie de tics difícil de corregir, lógicos pero difíciles”.

La diversidad del campo de la ESS, con varios subcampos, no permite concebir un sector cohesionado. Como se ha visto, Konfekoop y ASLE proclaman su diferencia respecto de la Economía Solidaria y el Tercer Sector, aunque estén dentro de la ley 5/2011, que no se llama de ESS, sino de Economía Social. Mientras, REAS Euskadi tiene conflictos con la primera que, como le pasa a ASLE con otros actores, se prefiere no explicitar, o enterrar debajo de otros puntos en los que sí se está de acuerdo, como la presencia en la Mesa de Diálogo Social o en el consejo de administración de Lanbide, al tiempo que algunos de sus miembros resaltan que sólo las fundaciones y asociaciones que llevan a cabo actividad económica pueden ser consideradas parte del sector. Se trata de una cadena de “repulsiones”, o, como diría Bourdieu, de “disgustos”⁵⁸¹, que sirve para distinguirse los unos de los otros y para distinguir qué es

⁵⁸⁰ Bourdieu, P. (1971a). “Genèse et structure du champ religieux”, *Revue française de sociologie*, 12(3), pp. 295-334. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/rfsoc_0035-2969_1971_num_12_3_1994

⁵⁸¹ Bourdieu, P. (1979). *La distinction. Critique sociale du jugement*, pp. 59-60. París: Le sens commun.

y no es la ESS como campo. Sea este hecho lamentado o neutramente reseñado, los conflictos no se niegan –aunque se prefiere mantenerlos en la confidencialidad o “mencionarlos” con el silencio –, ni se cree que puedan superarse. Cada agente se posiciona en el juego de relaciones, consciente de las diferencias de capital material y simbólico en el “mercado interno” de la ESS vasca, sin una “zona aduanera única” efectiva, pues EGES todavía no ha tenido el éxito esperado en lo que se refiere a difuminar las fronteras. A pesar de ello, las estructuras representativas más pequeñas son más optimistas sobre EGES, por el reconocimiento obtenido, que veían como imposible hasta que se constituyó tal foro, con lo que reivindican su acción diferencial en dicha confederación y estiman, como el Gobierno Vasco, que sería deseable una mayor implicación de las más grandes.

Igual que el Relato Vasco, la Red Vasca de Economía Social (EGES) puede promover el diálogo interno en la ESS de Euskadi, además de favorecer su visibilidad externa. Las patronales opinaron, así solicitadas, sobre si EGES ha conseguido mejorar la interlocución político-administrativo y la visibilidad y legitimidad de la ESS ante la sociedad y el mercado. Aunque EGES debería ser un punto esencial de encuentro interno y de relación externa con la Administración, también se preguntó en general si la ESS, o alguno de sus dos polos, están bien representados en las estructuras socioeconómicas vascas y, más en concreto, el sector representado por cada patronal. Las respuestas se insertan, naturalmente, en la agrídulce visión que expusieron las organizaciones al principio de este capítulo, cuando se les preguntó sobre la visión general que tiene la sociedad vasca acerca de la ESS.

Se obtiene la misma no-respuesta o semirespuesta desde Konfekoop al interrogar a Iñaki Nubla: “Desconozco la situación anterior” y “en general, sí”. Como se ha apuntado antes, la llegada tardía, con un perfil puramente técnico-interior de Nubla, puede explicar tal reacción. No obstante, también podrá indicar una falta de interés general de Konfekoop y otros agentes potentes de la ESS vasca, como algunos de los demás representantes del campo indican en las siguientes líneas.

“EGES es un proyecto en construcción” para ASLE. “Debe encontrar los puntos que unen a las familias y trabajar sobre ellos en lugar de los puntos que las separan”, en la misma línea que los defectos del Relato Vasco. ASLE no cree que EGES haya logrado avanzar en la interlocución interna en la ESS. “Cada familia tiene su presencia donde debe tenerla, y aunque seamos todos Economía Social [dejando de lado la Economía Solidaria], no tenemos que estar en los mismos espacios. Mi sector [las sociedades laborales] está bien representado en trabajo, pero aporta mucho al área de competitividad y no creo que su presencia [ante las autoridades] en esta área sea la misma” que la de otros. “Cada familia tiene su espacio para la interlocución. Tampoco en Euskadi existe una Estrategia Vasca de Economía Social”, es el veredicto de la gerente de ASLE, en línea con la teoría de diseminación estratégica pública y de estanqueidad interna antes mencionada. Esta falta de estrategia en el campo de la ESS contrasta con la buena valoración de la política industrial en Euskadi: “Se está haciendo bien, con sectores nicho, especialización, apuesta por la innovación. Hace falta un apoyo específico a procesos de sucesión empresarial y de emprendimiento a través de la sociedad laboral y la empresa participada para enraizar los proyectos al territorio y no perder competitividad territorial”.

REAS Euskadi reivindica su aportación en EGES y afirma que esta le ha permitido, como indica Marian Díez, obtener mayor reconocimiento de la parte del sector preponderante del campo de la ESS vasca, la Economía Social. Carlos Askunze elabora así este punto: “Fue un tremendo avance por su constitución misma y por algunos trabajos particulares, incipientes y pequeños, como para identificar buenas prácticas. No existía un espacio de relación formal entre las organizaciones representativas: en REAS no teníamos interlocución, como tampoco Gizatea y EHLABE, ya fuera con el Gobierno Vasco o con las otras estructuras. Reconocemos la generosidad de esas organizaciones, pero es difícil que cristalice en proyectos específicos de colaboración o de mayor presencia de las familias más pequeñas”. De hecho, indica Askunze, “los más pequeños, con menos peso, somos los que más interés ponemos en que vaya adelante, como pasa también en CEPES, donde nos costó muchísimo entrar. Apostamos por esos espacios de confluencia, que, eso sí, nos han beneficiado: disponemos de más incidencia, de más relaciones”.

“En EGES se intenta que todo el mundo sea igual, pero la familia más grande quiere hacerse valer, quien gestiona de manera particular un tema no quiere compartirlo con EGES a nivel de gestión general”, indica por EHLABE Pablo Moratalla. “Pero igual pasa dentro de EHLABE: los más grandes defienden lo que ya hacen y no desean que EHLABE como tal intervenga. Y después está el concepto de qué es para cada uno la ESS”. La relación es buena con REAS Euskadi y Gizatea, como lo es también con el Tercer Sector. “No hay desconexión, pero cada uno tiene sus tics”. Además, como punto final, se lamenta que, aunque “somos más grandes que ASLE en número de personas trabajadoras, somos menos conocidos”.

EGES no recibe una mala valoración, pero es obvio que ha de desarrollarse como instancia superadora de la dinámica de anomía aún existentes en la ESS vasca, agravada, según algunos, por la menor implicación del polo más fuerte del campo. En todo caso, hay un conocimiento directo sobre la red, a diferencia de lo que pasaba con las empresas y las entidades encuestadas en el capítulo anterior, si bien no parece que las patronales informen sobre ello a sus asociadas.

9.10) Relación con el territorio

En resumen, tanto si estudia la relación de la ESS con la sociedad civil o con la Administración, ésta se desenvuelve en un territorio: más o menos diversa y cohesionada, con mejores o peores relaciones externas, la ESS vasca actúa en un territorio determinado, Euskadi. Se preguntó a las patronales sobre si el territorio vasco es propicio para la ESS y si hay factores geográficos, educativos, económicos, socioculturales, políticos u otros que expliquen esta “facilidad” territorial.

Otra respuesta sorprendente, sin más elaboración, de la parte de Iñaki Nubla es que “yo creo que no”, que Euskadi no es un territorio propicio para la ESS, rompiendo, así, con la línea de las demás estructuras representativas (y de sus socias, en el capítulo 8.4), que valoran los factores positivos del territorio vasco. Se da en el caso del representante de

Konfekoop una inversión triple de la valoración que hace el resto de los agentes del campo de la ESS de Euskadi: una visión negativa de Euskadi como territorio –sin que se responda en las preguntas posteriores, que pretenden concretar esa primera apreciación general–, la abstención de todo análisis del papel de la sociedad civil vasca y el deseo de no concretar las insuficiencias de los poderes públicos.

En cambio, ASLE es contundente: “Sin ninguna duda”, Euskadi favorece a la ESS. “Absolutamente. Somos un colectivo de personas emprendedoras, solidarias, que trabajamos por un bienestar común y equilibrado, que apostamos por mantener los centros de decisión en Euskadi y ser dueños de nuestro propio destino... Debemos aspirar un modelo ‘sui generis’ de empresa participada”, continúa la gerente de la patronal. El valor de las personas, que ASLE ha recalcado como superior, al que la Administración ha de corresponder, se antepone a las dificultades de la relación con los agentes sociales, sean medios, educación o poderes públicos.

REAS Euskadi, con Marian Díez, destaca el papel de las redes comunitarias y vecinales de larga duración en Euskadi, en especial en áreas urbanas, y las que han aparecido en coyunturas más recientes de crisis socioeconómicas, como la pandemia del coronavirus, así como movilizaciones sociales y medioambientales históricas, con presencia en la calle, como un capital social de larga trayectoria que ha servido, como podrían hacerlo los sindicatos, para ampliar la base social de REAS Euskadi.

En EHLABE, dice Pablo Moratalla, ven a “Euskadi como territorio propicio: si hay alguno que lo sea, éste lo es, porque hay una base muy potente de Economía Social, de cooperativas y de sociedades laborales, por no hablar de los CEE, los más fuertes de España, igual que con las empresas de inserción. Es un buen caldo de cultivo, a lo que hay que añadir una red de desarrollo local muy desarrollada: las agencias son las que deben traccionar el emprendimiento y creación de empresas”.

El capital aportado por la ESS vasca es de nuevo abanderado orgullosamente en un territorio que las mismas organizaciones reconocen de manera unánime (salvo el caso del representante de Konfekoop) como óptimo, entre otros motivos por sus propias actividades económicas, pero también por una serie de factores endógenos propicios. Se lamenta así, todavía más, un éxito público limitado, dado que el capital “cultural” del territorio invita a ello.

En tal marco, por no encerrarse en una visión estática, hay que detectar si existe una cadena dinámica de valor territorio-ESS-territorio: se debe determinar si la ESS, según sus representantes asociados, envía un flujo socioeconómico a ese territorio propicio (enraizamiento territorial, creación de riqueza, igualdad, capital social), si hay un flujo de vuelta suficiente de parte de las AA.PP. y el mercado, y, finalmente, si la ESS se lo devuelve, para cerrar el círculo virtuoso.

ASLE también es categórica sobre el flujo inicial: “Sin ninguna duda”. Esta claridad contrasta con la valoración del flujo de vuelta: “Es insuficiente porque no somos capaces de visibilizar la aportación que realizamos a la construcción a la sociedad de bienestar”, con lo que se introduce una dosis de matiz, al no hacer recaer esta deficiente visibilidad en exclusiva a la falta de voluntad del sector público. Pero de nuevo retorna la seguridad cuando se trata de afirmar, en lo que al flujo final hacia el territorio se refiere, que “por supuesto, las entidades de la Economía Social son entidades sin ánimo de lucro y todo lo que recibimos revierte en las empresas o en la sociedad”.

Marian Díez, de REAS Euskadi, apunta a la Auditoría Social y a los cálculos de beneficios reportados a la sociedad, claramente superiores a las subvenciones obtenidas, que son pocas, como ya se manifestó desde la asociación al recibir el premio Elkarlan por el Mercado Social hace varios años (ver capítulo 3.5).

EHLABE insiste en lo justo del apoyo público, en que los CEE de Iniciativa Social que lo conforman responden al territorio con valor, al incluir a discapacitados excluidos

tradicionalmente; la organización asegura que, a cambio de ayudas suficientes aunque inflexibles, el valor final aportado por las entidades de EHLABE es muy relevante, por lo que el sector representa en cuanto a actividad económica y población ocupada.

El aporte mayor en esta circulación de capital entre sociedad y economía, como cabía esperar, se lo atribuyen las estructuras representativas de la ESS de Euskadi: según sus representantes, el capital social que entregan sus socias supera en flujo y stock al percibido, el diagnóstico habitual en las franjas dominadas de la sociedad.

9.11) La ESS francesa como posible modelo

En forma de compendio de todos los apartados tratados (identidad de campo, funciones y relaciones internas y externas de sus componentes y del sistema global), se imponía, como espejo inmediato, el caso francés, estudiado en este trabajo. Dada la cercanía de Euskadi con Francia, otro espacio geográfico con recursos muy desarrollados para la ESS e influyente, aunque más o menos relevante según los territorios históricos en que se concentran las entidades asociadas a las estructuras representativas. Se incluyeron varias preguntas acerca de la colaboración con la ESS francesa y sus resultados, por parte de todo el campo de la ESS vasca y de cada patronal, y sobre si hay aspectos a aprender de la ESS francesa (cohesión interna, interlocución con las AA.PP., extensión del mercado, certificación y sellos de calidad públicos o privados), o que la francesa pueda aprender de la vasca.

ASLE informa de que “colaboramos con Francia a través de EFES [Federación Europea del Accionariado Asalariado] de Bruselas” a nivel de ESS, pero que ASLE no tiene programas propios con entidades francesas. “ASLE tiene grandes contactos a nivel europeo, también en las instituciones de Bruselas”, porque da importancia a su proyección en ese marco. “No cuenta con aliados específicos en Francia, pero se encuentra en estos momentos retomando su relación con Navarra”, a través de ANEL, su homóloga en esa comunidad. Tampoco “sabría decir” los elementos de aprendizaje de la ESS francesa, pero “seguro que siempre [los] hay, y lo mismo” en sentido

contrario. “Se podría certificar empresas donde prima la participación y otorgar reconocimientos al efecto”, añade, sin embargo, ASLE, lo que se corresponde con el certificado de utilidad social ESUS que existía en Francia ya antes de la ley Pacte, y que ha sido extendido en ese sentido (ver capítulo 6.2). ASLE, por su parte, con el valor simbólico de los premios internacionales de excelencia en gestión y producción, concluye que “todo lo que ayude a avanzar” es positivo, “y entiendo que el obtener una certificación es un reto que ayuda, es positivo”.

En REAS Euskadi no se conoce la ley Pacte. No obstante, además de la influencia ideológica europea (“sobre todo, francesa”, de la mano de autores como Laville), “se han compartido experiencias, cursos y jornadas” con actores de la ESS gala. “En RIPESS [Red Intercontinental de Economía Solidaria] hemos tenido alguna colaboración con el MES [*Mouvement pour l'Économie solidaire*, estudiado en el capítulo 6.1], muy concreta, por ejemplo, con agentes de Iparralde; en el plan estratégico nos proponemos relaciones en el marco de la Eurorregión, como hace Olatukoop con el Ayuntamiento de Hendaya”. Por último, aunque no se tome Francia como referencia inmediata, la idea de un certificado de calidad es la primera referencia escuchada a las estructuras representativas de la ESS vasca que se correspondería con las iniciativas propias de la ESS francesa.

Aunque no faltan contactos con homólogos u organizaciones confederales (a diferencia de lo declarado por las empresas en el capítulo 8.6), Francia, a pesar de su cercanía con Euskadi, sigue siendo un terreno poco explorado por los estratos superiores de la ESS vasca (ni Konfekoop ni EHLABE conocen las “empresas con misión”), más todavía si se tienen en consideración propuestas legislativas o medidas administrativas como la ley Pacte o el Pacto de Crecimiento de la ESS gala. Así, las estructuras que aúnan a las empresas y entidades de la ESS tienen un nivel de conocimiento declarado similar al de sus asociadas individuales. (Se intentó obtener, por simetría, la opinión de ESS France, Coop FR, LMA y MES de Francia sobre la ESS vasca, así como una valoración actualizada sobre las empresas con misión, pero no hubo respuesta).

9.12) Conclusiones

El campo de la ESS vasca aparece atomizado, por no decir casi negado (el propio concepto de ESS constituye un problema para varios de sus integrantes), por la posición y la opinión de las estructuras representativas (la mayoría rehúyen, también, de calificarse como “patronal”) que, se supone, dan voz al sentir de sus empresas asociadas. La ESS como tal no es aceptada por las dos asociaciones más potentes e históricas, la de las cooperativas y la de las sociedades laborales, que niegan la existencia de un único campo, pues ellas, afirman, defienden una Economía Social no teórica sino práctica, competitiva y productiva, a no confundir con el Tercer Sector de Acción Social. En el caso vasco, estas entidades dan la razón a Michel Dreyfus, quien distingue, en la ESS francesa, entre la Economía Social tradicional, optimista y potente, surgida en tiempos de bonanza, con un Estado menos presente ante el que actuaban proactivamente agentes económicos, y la Economía Solidaria, hija de un contexto socioeconómico más complicado y reciente, crítica y pesimista, impulsada por movimientos sociales que se reclaman más abiertamente políticos⁵⁸²; esta diferencia no impide que ambos polos exijan más reconocimiento de la parte de la sociedad civil y la Administración vascas.

Aunque se intenta, desde la misma ESS, a través de EGES, y desde el Gobierno Vasco, mediante el Relato sobre la Economía Social (tanto EGES como el Relato no mencionan la Economía Solidaria), acercar posiciones, las divergencias del pasado, la fuerzas diferentes en el presente y los objetivos divergentes de cara al futuro separan inexorablemente a ambos polos, unidos y desunidos por relaciones internas de dominación –a partir de sus fortalezas internas en el campo y externas al mismo– que los alejan. Además, la iniciativa de unir los dos polos en un campo delimitado por una

⁵⁸² Dreyfus, M. (2017). *Histoire de l'économie sociale*, pp. 205-234. Rennes: PUR Éditions; Neveu, E. (1996). *Sociologie des mouvements sociaux*, pp. 63-65. París: La Découverte; Rosanvallon, P. (2006). *La contre-démocratie*, capítulo I.2.2. París: Points Essais-Seuil. En todo caso, los “nuevos movimientos sociales”, nacidos con carácter protestatario, acaban institucionalizándose como focos de alternativas a largo plazo. Ver: Vindt, G. (2021). *Histoire des révoltes populaires en France*, pp. 5-8. París: La Découverte. Otra clasificación posible distingue entre las críticas “correctiva” y “radical”, además de las “social” y “artista”: el radicalismo “artista”, anti-institucional por naturaleza –que podría atribuirse a parte de la Economía Solidaria, frente a la mentalidad “correctiva” de la Economía Social mercantil–, favoreció, a partir de 1968, el rearmamento del capitalismo, según algunos autores. Ver: Boltanski, L. y Chiapello, E. (1999). *Le nouvel esprit du capitalisme*, p. 690. París: Tel Gallimard. Esa utopía radical se corresponde con la utopía desintermediada que compartieron justamente marxismo y liberalismo en el siglo XIX. Ver: Rosanvallon, P. (1979). *Le capitalisme utopique. Critique de l'idéologie économique (Le libéralisme économique: histoire de l'idée de marché)*, pp. I-XIV, 143-149 y 179-228. París: Points Essais-Seuil.

ley, la 5/2011, que se llama de Economía Social, es demasiado reciente, si bien menos que la francesa, donde el concepto está mejor interiorizado. Aunque es cierto que intentan disimular o apaciguar las tensiones bajo el silencio, el eufemismo o actitudes más o menos pasivo-agresivas⁵⁸³, para que las desavenencias no se escenifiquen fuera de esos dos foros antes citados (EGES y el Relato Vasco), sin embargo, todas las estructuras entrevistadas concuerdan en varios puntos de fondo.

Para empezar, la sociedad y la Administración vascas no devuelven, según las organizaciones, el flujo original de sus entidades y empresas socias. A continuación, todas reclaman leyes más adaptadas, aunque huyan de exigir cambios normativos constantes. Por último, las iniciativas legales o normativas con las que se podría extender el dominio de la ESS vasca no suponen ni un riesgo existencial ni una gran oportunidad para el sector, una vez que sus patronales se centran en la promoción y el desarrollo del campo ya existente y, en especial, de su respectivo subcampo.

Para alcanzar su objetivo tradicional, todas las asociaciones despliegan un repertorio de acción similar, desdoblado en funciones internas (servicios a los socios-*stockholders*) y externas (relaciones públicas para los *stakeholders*) parecidas, que se corresponden con las identidades “para sí” y “para los otros” teorizadas por Claude Dubar. De la misma manera, todas están en sincronía con sus empresas y entidades socias, o, al menos, con las encuestadas en el capítulo 9: las asociaciones representativas reclaman el valor de lo aportado por la ESS a la sociedad vasca, que no reconoce del todo ese capital distintivo, ya sea a nivel mediático, educativo o político.

Con todo, las organizaciones de la ESS asumen el efecto positivo de la acción pública, si bien no se detienen en exceso, salvo excepciones, en las estrategias de polinización que éstos abordan (SPT o MIPVE), ya que están más interesadas en la legislación, la normativa y las ayudas financieras. En ese sentido, al dar continuación y explicitar discursivamente los resultados apreciados en la encuesta a empresas y entidades (ver capítulo 8.7), las estructuras representativas de la ESS vasca desmienten en parte la teoría de Michels acerca de la inevitable ruptura entre élite y base⁵⁸⁴ (que

⁵⁸³ La conciliación (minimización del conflicto o modificación de la realidad) es la alternativa cuando la relativización o la asunción de contradicciones de cada parte no arreglan el diferendo. Ver: Heinich, N. (2017). *Des valeurs. Une approche sociologique*, pp. 301-323. París: NRF-Gallimard.

⁵⁸⁴ Michels, R. (1911). *Sociologie du parti dans la démocratie moderne : enquête sur les tendances oligarchiques de la vie des groupes*, pp. 116-125. París: Folio Gallimard.

confirma a su manera el estudio ya citado de Offerlé⁵⁸⁵): predomina el deseo de ser más conocidos por el resto de la sociedad y de la economía, pero sin una visión total de la ESS como campo.

Ese aspecto es otro de los pocos puntos en común entre los polos de la ESS vasca: el deseo de ganarse el favor de la opinión pública-sociedad civil y del poder político-administrativo, más fácil en unos casos que otros. Igualmente, hay diferencias entre la Economía Social y la Solidaria en otras funciones especiales, por ser híbridas, internas-externas, como son el emprendizaje social (hacia el interior, al crecimiento empresarial) y la Innovación Social (hacia fuera, para satisfacer nuevas necesidades sociales): la Solidaria, debido a las necesidades de su público, hace más esfuerzos en abrirse nuevos caminos, menos “productivos” pero compensados por la “inventividad” cívica que denotan.

No obstante, cada familia desempeña sus actividades “patronales” a su manera y por su propio camino, con lo que la divergencia de origen y situación es visto por la Administración como causa y efecto retroalimentados de un círculo vicioso limitador, como se verá en el siguiente capítulo. Los poderes públicos ven difícil delimitar el campo de la ESS, dado que sus integrantes se distancian tanto entre ellos, que hasta niegan el término de ESS, como si este campo fuera un *champs introuvable*⁵⁸⁶ de invención académica. Por ello, aunque todas las organizaciones representativas saludan las iniciativas legales y no-legales que extienden los principios y valores de la ESS, al no aceptar del todo éstas el propio concepto de campo de ESS, no les conceden a las propuestas de expansión o dilución la atención que les otorgan en su caso sus homólogos franceses, como se ha comprobado.

También, como se ha visto, Francia aparece como un territorio lejano, incapaz de trasladar el potencial futuro, adecuado a Euskadi, del contenido de la ley Pacte, sea como polinización (“empresas con misión”) o dilución (acceso de empresas ordinarias al certificado ESUS); la Economía Solidaria vasca, por lo que sus representantes han declarado en las entrevistas, presta un poco más de atención a la realidad francesa, donde las sociedades mercantiles tienen menos peso que en Euskadi, y, en

⁵⁸⁵ Offerlé, M. (2021). *Ce qu'un patron peut faire : une sociologie politique des patronats*, pp. 187-200. París: Gallimard-NRF Essais.

⁵⁸⁶ En referencia a la *Chambre introuvable* surgida de las elecciones de 1815, al comienzo de la Restauración, con una mayoría ultralegitimista, “más papista que el Papa”, el nuevo rey, Luis XVIII.

consecuencia, el mundo asociativo disfruta de más importancia. Un reparto diferente entre subcampos debería permitir explicar, en parte, la mayor alerta de la ESS gala a los proyectos legislativos de expansión o dilución, como la ley Pacte: de hecho, la mayor relevancia comparativa de la Economía Social productiva vasca frente a la francesa conlleva un poco de proactividad ante las SPT (caso de ASLE), aunque el MIPVE, aún indefinido, es casi ignorado. Sin embargo, un mayor número de sociedades mercantiles relativo en el caso vasco tendría que suponer más reacción ante potenciales competidores de la economía de capital llegados de la mano de todas esas iniciativas, cuando en Francia, con una ESS más “solidaria” que “productiva”, ocurre lo contrario, dado que hay más “voz”⁵⁸⁷.

Esa “voz” deriva de la cohesión interna. En Euskadi, una Economía Social empresarial fuerte⁵⁸⁸ y un nivel bajo de asociacionismo (los dos polos de la teoría de L. Fraisse citados en el capítulo 6.1: empresarial/cívico, consensual/contestatario, institucional/aliado con la sociedad civil, procompetencia/contestatario, corporativo/participativo, acrítico/antimercantilista⁵⁸⁹, las ciudades “industrial” y “democrática” de Boltanski y Thévenot), con un campo global creado hace poco y, por lo señalado antes, descompensado, impide una toma de partido del sector en su conjunto. Así, se da la razón a la teoría de que la existencia de redes sociales genuinas, ni muy fragmentadas (caso actual de EGES) ni excesivamente densas, fomentadas desde los poderes públicos, evita la desunión y canaliza el deseo de sociabilidad, aprobación o estatus de cada parte hacia un todo⁵⁹⁰.

⁵⁸⁷ Hirschman, A. (1970). *Exit, Voice, and Loyalty: Responses to Decline in Firms, Organizations, and States*, pp. 30-43. Cambridge: Harvard University Press.

⁵⁸⁸ Enciso, M., Bengoetxea, A. y Uriarte, L. (2021). *Relato sobre la Economía Social en el País Vasco*, pp. 21-41, 77-85 y 127-128. Madrid: Dykinson.

⁵⁸⁹ A lo que podrían añadirse dos actitudes ante el poder (judicial o ejecutivo, por ejemplo): el “con”/juego y “contra”/resistencia, típicos de los polos Social y Solidario, respectivamente, una vez que un tercero, el “ante”/reverencia, no se ha detectado en la ESS vasca. Ver: Vigour, C. (Dir.) (2021). *Les rapports des citoyen-nes à la justice. Expériences, représentations et réceptions*, pp. 278-292. Burdeos: Centre Émile Durkheim-Université de Bordeaux. Recuperado de <http://www.gip-recherche-justice.fr/wp-content/uploads/2021/09/17.48-VIGOUR-JustiR%C3%A9p-RF-2.pdf>

⁵⁹⁰ Granovetter, M. (2017). *Society and Economy. Frameworks and Principles*, pp. 81-84 y 105-123. Cambridge: Harvard University Press.

La querencia por la distinción intracampo⁵⁹¹ –con un capital social de *bonding* de cada familia que contrarresta el capital social de red más amplia que pretende ser EGES como red sectorial–, es precisamente, aunque todos se reivindicuen positivamente frente a la economía ordinaria –entre la celebración de la autonomía y la constatación de la heteronomía– como originales⁵⁹², una de las peticiones principales de las instituciones al campo de la ESS vasca, cuya visión sobre este aspecto se pasa a analizar en el próximo capítulo.

⁵⁹¹ La distinción interna en el sector responde a la acción de los “grupos de estatus”, colectivos que reivindican una estima social especial y, a veces, un monopolio de estatus, en virtud de su estilo de vida vocacional, un carisma heredado o una apropiación de poder político-hierocrático. Ver: Weber, M. (1922). *Economy and Society*, pp. 305-307 y 385-398. Berkeley: University of California Press.

⁵⁹² “Cada uno tiene sus hábitos propios y característicos, con los que se distingue y pretende distinguirse. El excéntrico piensa y actúa en oposición a lo habitual. El original lleva la singularidad al extremo, en cuanto al carácter, la pasión o el espíritu, así como, a veces, en la organización de la vida, en sus hábitos singulares. Un original adopta y conserva los hábitos de los artistas en un mundo burgués, a condición de que sea casi el único en su círculo, porque varios originales, si tienen la misma originalidad, dejan de serlo”. Halbwachs, M. (2015). *La Psychologie collective*, lección XIV. París: Flammarion Champs-Classique.

10) LA POSICIÓN DE LAS INSTITUCIONES VASCAS Y SUS POLÍTICAS PÚBLICAS DE ESS

Igual que se actuó con las estructuras representativas privadas del campo de la ESS vasca, se diseñó un cuestionario detallado con preguntas generales y específicas, objetivas/técnicas y subjetivas/ideológicas, para conocer la posición y la opinión de varias instituciones del autogobierno vasco que despliegan políticas públicas de ESS en una estructura más o menos definida, más o menos relacionada y compenetrada (ver anexo 3). Se optó por recabar la opinión de las instituciones con más competencias en el autogobierno vasco, también en el ámbito de la ESS: el Ejecutivo autonómico y, por causa de un mayor cercanía, una de las tres diputaciones forales, la de Gipuzkoa. Asimismo, se optó por solicitar la colaboración de dos instituciones particulares, el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi (CSCE) y Garapen, la asociación de ADL vascas. La primera, el CSCE, es una institución creada por la primera ley de Cooperativas tras la restauración del autogobierno, “a instancias de la Administración” pero que, por sus “propias singularidades”, no depende, como una dirección general de una consejería o departamento, de las directrices gubernamentales: a modo de organismo colaborador pero autónomo y responsable, dispone de su personal propio y cuenta, además de con la presencia del Gobierno Vasco y las tres universidades, con la participación de entidades privadas, incluidas las tres federaciones de ERKIDE, integrada recientemente en Konfekoop⁵⁹³. La segunda, Garapen, es una agrupación de agencias de desarrollo local, que surge de la asociación, a su vez, de ayuntamientos, con un repertorio de acción que se limita a las políticas públicas, sin la capacidad legislativa y/o normativa de Gobierno Vasco y diputaciones. La visión heurística y sistémica de estas cuatro organizaciones, aplicadas a todo un territorio, con estatus legal pleno y competencias reconocidas y financiadas con fondos propios, en especial las dos primeras, se considera más pertinente que la actuación de ayuntamientos concretos, diseminada por fuerza. Estos últimos, aunque citados, son mencionados menos por las estructuras representativas del sector, como se ha visto en el capítulo anterior.

Las personas contactadas y que respondieron a la petición de entrevistas, con la fecha correspondiente, son: Jokin Diaz, director general de Economía Social del Gobierno Vasco (dependiente del Departamento de Trabajo y Empleo), con quien se

⁵⁹³ Molina, F. (2009). *Historia del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, 1983-2009*, pp. 22-53. Vitoria-Gasteiz: CSCE. Recuperado de https://www.csce-ekgk.coop/galeria/CSCE%20CAST_3nov.pdf

mantuvo una reunión personal el 9 de diciembre de 2020; dos representantes del Departamento de Promoción Económica, Medio Rural y Turismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa, que manifestaron su deseo de no ser citados a título personal, y con quienes se tuvo una entrevista personal el 12 de abril de 2021, y Belén Balerdi, secretaria general técnica del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi (CSCE), que respondió por videoconferencia el 12 de febrero de 2021. No fue posible contactar con ningún responsable de Garapen (Asociación de Agencias de Desarrollo de Euskadi).

10.1) Reconocimiento institucional

Como punto de partida, en concordancia con el reconocimiento social a la ESS vasca, se trató de determinar si, según las instituciones, tanto ellas mismas como la sociedad en general reconocen lo suficiente a las empresas y entidades de la ESS vasca, ya sea por acudir a reuniones de las estructuras representativas y de las empresas individuales o por invitar a estas a actos públicos más o menos regulares, o por organizar días o jornadas, ferias y premios, así como por colaborar con el campo de la ESS en campañas de difusión, visibilización o información, internas y externas. Se quería reunir la opinión del marco del autogobierno de Euskadi sobre si, en consecuencia, todos estos esfuerzos institucionales llegan a la sociedad, al sistema educativo y a demás agentes sociales, a la economía ordinaria y a la UE, en forma de un conocimiento suficiente de la ESS vasca en el imaginario colectiva. Así se completarían los flujos que llegan al campo de la ESS desde el territorio, tanto de parte de la sociedad civil como de las instituciones, dentro de una cadena de valor territorial, con flujos de entrada y salida desde la ESS. Un ejemplo sobre el que se cuestiono fue el de los planes a largo plazo de las instituciones, que cuentan, directa o indirectamente, con políticas públicas de ESS, como los planes directores y de actuación estratégica del Gobierno Vasco (con sus pilares 'Promover, Difundir, Crear y Transformar' para 'Más y Mejor ESS') o la Estrategia Etorbizuna Eraikiz de la Diputación Foral de Gipuzkoa, a un nivel más general.

Jokin Diaz, director general de Economía Social del Gobierno Vasco, afirma de entrada, al comienzo de la entrevista, que en Euskadi “no se sabe qué es la Economía Social”, repitiendo su afirmación de 2019 sobre la “idea difusa” que se tiene del sector⁵⁹⁴. “Hay muchas interpretaciones equivocadas, según a quién se pregunte. En la universidad, de hecho, hay teorías muy discutibles, que la emparentan con lo solidario, lo verde, lo feminista y otros colores”, remacha, en referencia indirecta a los múltiples sectores más o menos económicos, “tintados” ideológicamente, con que se cruza la Economía Solidaria, aunque no sólo en la academia. Así, el alto cargo se acerca al canon de la Economía Social como ámbito productivo que defienden Konfekoop y ASLE (los principales interlocutores de la Dirección). Jokin Diaz defiende un prisma práctico más que teórico, porque la Economía Social, ya aquejada de problemas de reconocimiento social, no puede más que sufrir con “complicaciones” como el mismo concepto de ESS, hacia el que muestra desconfianza al verlo como consecuencia de una ley demasiado general (que no menciona, sin embargo, la ESS o la Economía Solidaria), o a causa de la división del sector, a evitar siempre.

“Es triste que, siendo Euskadi un referente mundial en Economía Social de trabajo asociado, es decir, de cooperativas y sociedades laborales, que son de las que nos ocupamos en la Dirección, porque el 70% de la Economía Social es eso, se desconozca, no llegue a la sociedad, y que seamos poco conocidos en el exterior, como en la UE”. La Economía Social representa, aproximadamente, indica Jokin Diaz, “el 10% del empleo y el 6,5% del PIB vasco. Sólo las doce cooperativas más grandes aportan 65.000 empleos, que ya es muchísimo”: se recurre a la definición cuantitativa y econométrica en la que se insiste tantas veces, por su visibilidad y su aspecto práctico. La insistencia en las cooperativas le lleva a puntualizar que “no digo, claro, que las cooperativas sean toda la Economía Social, pero en la Dirección estamos orientados a esa Economía Social”, con otras áreas del Gobierno Vasco, como el Departamento de Políticas Sociales, más cercano a la Economía Solidaria.

Para avanzar en el reconocimiento institucional y el apoyo público a la ESS, aunque Jokin Diaz prefiera distinguir entre ambos polos, el Social y el Solidario, o que se la confunde con la inserción social (Gizatea y EHLABE) o REAS Euskadi–, la Dirección diseña en 2021 un planning interinstitucional, el Plan Director que sustituye al de 2017-

⁵⁹⁴ ERKIDE (2019). “Jokin Diaz Arsuaga. ‘Euskadi es un referente mundial en el cooperativismo de Trabajo Asociado’”, *KOOP*, 77, pp. 14-17.

2020, que, “aunque pueda sorprender, no se había hecho antes”. “Además, tenemos el Relato Vasco, que hemos ido elaborando en los últimos tres años [desde 2017, cuando comenzó el plan director en vigor aún en el momento de la conversación], una vez que hemos conseguido que las tres universidades trabajen juntas... al tercer intento”. Es cierto que la ESS “está repartida en muchas partes [del Gobierno Vasco], pero avanzamos”, dice. Aun así, admite honestamente que “si hay que afirmar que hay reconocimiento institucional suficiente, la respuesta es no. Hay mucho en lo que trabajar, lo estamos haciendo con el planning y el Relato. Creo que lo vamos a conseguir, para que se conozca fuera qué es la Economía Social, y para que dentro también sepan las empresas que son parte de la Economía Social”, ya sean entidades financieras, fundaciones o centros de tecnología. Pero queda “mucho recorrido, que esperamos recortar, sobre todo con el Relato, que luego lo enfocaremos en un plan.”

“El objetivo es constituir una familia”. El que no exista todavía y que se admita la falta de reconocimiento social es una actitud de franqueza por parte del responsable institucional. De hecho, aparte de los planes directores y otros programas adjuntos, no había todavía, en 2020, una Estrategia Vasca de Economía Social, con lo que se presentan las iniciativas a futuro: “La vamos a diseñar, con sus especificidades, a través del planning [Plan Estratégico]⁵⁹⁵ y el Relato [publicado en 2021]. El plan interinstitucional busca la colaboración entre todos los departamentos del Gobierno Vasco. Además, estará alimentado por varios proyectos paralelos, que ya iban paralelos al plan director 2017-2020”. El planning es el plan siguiente, de principios de esta década, “con los pliegos, todo el proceso a contratar, como marca la ley y exigen los servicios jurídicos”. El plan interinstitucional tendrá “un solo eje, para ser más eficaz, con dos palancas”. El primero impulsará el emprendimiento, “muy importante, para crecer en empleo y empresas de Economía Social, centrándonos en la juventud y la formación, porque hay que sensibilizar a las generaciones futuras, a través de la formación reglada en FP, o extracurricular, con centros como Tecnalia, y, por otra parte, con difusión y conocimiento, para que se conozca que se puede vivir en la Economía Social, en ámbitos como finanzas, viviendas o energía”. Cuarenta entidades participan en este plan, entre instituciones, universidades, patronales y centros tecnológicos. “Hay

⁵⁹⁵ Gobierno Vasco (2022). *Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social. 2021-2024*. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/noticia/plan_eco_social_2022/es_def/adjuntos/E5213-ECONOMIA-SOCIAL-INFF_PEIES-24-de-enero-2022.pdf

que tener un solo plan, para evitar que dispersemos el tiro. Ante todo, hay que centrarse, más allá de las formas jurídicas, que es algo que todo el mundo puede entender, en lo que diferencia a la Economía Social, esto es, la filosofía, los principios y los valores, como la reinversión, la participación, etc.”, añade. Huir de debates académicos no significa obviar la ventaja competitiva diferencial normativa de la ESS, reflejada en prácticas que, a su vez, implican cifras concretas.

Para terminar, en relación con lo anterior, Jokin Diaz incide en que “no hay que detenerse en el concepto de Economía Social y Solidaria, porque hay muchas ESS. ¿Acaso la Economía Social no es solidaria?, ¿se le puede decir a Eroski que no es más solidario que Mercadona? Yo no acepto, cuando escucho eso, esa teoría, y menos, supongo, lo harán los propios empresarios de la Economía Social”. Desde el otro lado de la ecuación, Carlos Askunze, de REAS Euskadi, también apuntaba en el capítulo anterior la herida en el autoestima que supone para la Economía Social el añadido de “Solidaria”, como forma de negarles una cualidad original o de origen.

En la Diputación de Gipuzkoa se aclara que el Departamento de Promoción Económica, que absorbió al de Proyectos Estratégicos a finales de 2020, “no tiene el foco puesto en la ESS”, sino, como su nombre indica, en la promoción económica y la actividad empresarial, si bien trabajan con la ESS en todos sus aspectos, “desde el cooperativismo hasta la Economía Social Transformadora”. Por tanto, la ausencia de un foco exclusivo queda compensado con una visión holística del sector. Esta perspectiva horizontal de la institución se dirige a todas las empresas y agentes de naturaleza económica, “siempre, eso sí, a entidades con actividad empresarial; pero sí contamos con todos los agentes del ecosistema” económico-empresarial, incluidos todos los de la ESS con actividad económica. “La Diputación, pero también otras instituciones, somos actores relevantes y asumimos la responsabilidad como administración pública que somos” para promover el reconocimiento de la ESS. Pero, como indica también el Gobierno Vasco, la institución foral aclara que “el esfuerzo debe ser multilateral, tiene que venir de ellos: a veces, porque la gente de la ESS viene a nosotros, desarrollamos juntos o financiamos proyectos; otras veces, cuando ellos quieren actuar solos, nos quitamos de en medio para que ellos sigan por su camino”. La exigencia del esfuerzo y la reciprocidad pretende respetar el margen de autonomía del campo privado y delimitar la responsabilidad de la esfera pública, que se despliega cuando se la solicita.

“Sí, el reconocimiento al cooperativismo existe”, asegura por su parte Belén Balerdi, del CSCE. “Pero habría que ver dónde nos reconocen, si en el Departamento de Trabajo, donde estamos [en la Dirección de Economía Social], o en Competitividad, con Arantxa Tapia”. El deseo está, por tanto, en un reconocimiento político-económico pleno de parte de la Administración, más allá del cooperativismo de trabajo asociado, vinculado a Trabajo/Empleo, y que debería verse, según el Consejo, como pilar de la competitividad vasca, al mismo nivel que las empresas de capital. Sin embargo, o añadido a la confusión sobre el área gubernamental que corresponde al cooperativismo, se lamenta que haya “una dilución de la imagen, porque hay confusión: lo primero es generar beneficios, con el objetivo de que los cooperativistas dejen un mundo mejor y, también, una empresa mejor. Luego se trata de decidir cómo se distribuye el beneficio. No todos lo entienden, o lo entienden mal”. En realidad, el deseo de figurar en el área de interés económico por excelencia de las instituciones se corresponde con el anhelo de disipar toda duda sobre el carácter competitivo y productivo, rentable y sostenible, del cooperativismo. En este sentido, el CSCE desea intervenir a nivel ideológico, porque el concepto se diluye: “¿Qué es una cooperativa?, ¿cuáles son sus valores?, ¿y sus principios? Todo es vendible, pero hay que ejercerlo más para que lo sea, para que se entienda”. Hay que actuar a nivel estratégico, además de al nivel de base, porque no basta con que “las empresas estén batallando en el día a día para sobrevivir, que es fundamental: sin beneficios no hay nada”.

En tal sentido, “estamos haciendo una encuesta, que saldrá en 2021, para determinar si la sociedad nos reconoce. Así podremos identificar mejoras que debemos hacer”⁵⁹⁶. Pasa lo mismo en Europa que en Euskadi, al hilo de la confusión: “En la UE se oye mucho la Economía Social; sin embargo, hay muchas familias diferentes, con lo que hemos de conseguir algo que nos identifique claramente, con esfuerzos como el Relato [Vasco de la Economía Social], que aún está diferenciado por familias”. “No conseguimos trasladarnos lo suficiente a la sociedad, acaso por la austeridad de los valores del cooperativismo”, afirma Belén Balerdi, haciendo suya la teoría de un pueblo “económico” austero poco dado a expresarse. No obstante, también da como posible explicación un argumento más “técnico”, el de que “el CSCE se constituyó antes que las

⁵⁹⁶ Unos meses después, el CSCE informó de que, según tal estudio de percepción (650 encuestas), las cooperativas son “las empresas mejor valoradas” en Euskadi, reconocidas y recomendadas: el 66% tiene conocidos que trabajan en ellas (se nombraron sobre todo las de trabajo asociado, tanto de industria, como de servicios y de construcción: MCC, Eroski, Fagor, Irizar, Laboral Kutxa, Ulma, Orona, LagunAro, Maier y Danobat, entre otras), y entre el 60% y el 80% destaca conceptos cooperativistas como la riqueza compartida, la participación y el compromiso de las personas, la solidaridad y la transparencia.

federaciones, que se formaron cada una por su lado, incluida las educativas, con lo que cada una, aunque todas estén reunidas en el mismo espacio, se han preocupado por su sector y menos por el cooperativismo”. Así, el cooperativismo, menos unificado, no ha tenido fuerza de choque publicitaria, pero, “ahora, todas están en Konfekoop, todas las federaciones integradas, con quien tenemos una relación estrechísima, igual que con MCC”. “Con una estructura unificada y un CSCE singular que tracciona el movimiento, con la suerte de contar con los gobiernos y las universidades”, Balerdi cree estar ante “un escenario interesante: ha habido muchos movimientos para hacernos notar”. Por tanto, el CSCE afirma que hay reconocimiento institucional, pero que es difícil que se traslade al conjunto de la sociedad, tanto por la confusión en la opinión, como por la dificultad de integración del propio movimiento cooperativista.

Por ello, en el Consejo, camino de encuentro público-privado, “nos definimos como una entidad singular, pública, pero regida por el Derecho Privado. Nuestras funciones son las de promoción, difusión y consultoría del cooperativismo, desde 1983, después de aprobarse la ley. Existe desde siempre la necesidad de estrechar la relación público-privada. Tenemos una partida presupuestaria pública, sí, pero somos independientes; es cierto que tenemos un decreto regulador, aparecemos en las leyes, y el reglamento nuevo, de 2019, modifica nuestro funcionamiento, porque hemos sumado a las diputaciones. En 2021 incorporamos consejeros nuevos, como los de los departamentos forales de emprendimiento”. Repite Balerdi, con optimismo, que para superar los límites de la situación actual, la incorporación de instituciones, prueba máxima de la importancia del MCV, se está ante “una oportunidad interesante para que se incorpore a todos los niveles, incluido el de las diputaciones, el concepto de cooperativa, sobre todo en Gipuzkoa, donde está más desarrollado”.

Como se observa, cada institución actúa, según creen sus representantes, para fortalecer el reconocimiento del sector de la ESS vasca, aunque todas ellas coinciden en que existe cierta dificultad para que se valore socialmente como tal a la ESS, por las diferencias entre los actores de cada subsector y por las divergencias dentro de cada subsector. Son partidarias de una visión pragmática, basada en la atención a las empresas concretas y a sus proyectos, basados en los principios de la ESS, más que a conglomerados sectoriales o a perspectivas teóricas explícitas.

10.2) Relaciones interinstitucionales

En el marco del estudio de las relaciones internas en el campo de la ESS vasca, se inquirió sobre la existencia de una estrategia pública, formal y compartida, en la Administración de Euskadi en su conjunto, a todos los niveles, autonómico, foral, comarcal y municipal; está, además, el CSCE, como organismo autónomo, al que se preguntó si cuenta con el respaldo de las instituciones político-administrativas. También se consideró de interés indagar sobre las relaciones internas dentro del campo de la ESS, a nivel de estructuras representativas y empresas. Había que proceder de igual manera al estudiar el otro campo tratado en este trabajo, el institucional, dado que la mayor o menor compenetración del poder público incide en las dinámicas privadas-públicas y en las relaciones internas del campo privado, además de la eficacia de la propia acción institucional, como pasa en el campo de la ESS con EGES. También se quiso conocer si se colabora con otras instituciones, en Europa (incluida la Eurorregión Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra, con sus proyectos de cooperación transfronteriza) o en España (por ejemplo, con el Ministerio de Trabajo y Economía Social, creado en 2020, y con otras comunidades autónomas). En esa línea, se preguntó, igual que a las organizaciones, si se conoce la ley Pacte francesa, que crea las “empresas con misión” y amplía los certificados de utilidad social, y si se considera que alguna política pública francesa sobre la ESS es de interés para Euskadi, dados los nexos con iniciativas en el marco vasco-español como las SPT y el MIPVE.

“Sí, todas las instituciones vascas fomentan la Economía Social, pero sin coordinación”, asegura Jokin Diaz. Para intentar arreglar esa realidad, el Gobierno Vasco tiene en mente dos actuaciones: “En el Plan Interinstitucional, todas las instituciones, incluidas las diputaciones, Eudel y algunos ayuntamientos importantes trabajaremos juntos, porque no es sólo un plan interdepartamental a nivel del Gobierno Vasco, sino interinstitucional. Lo intentaremos, nos esforzaremos por llegar y convencer, despertar y promover la actividad en ese sentido, aunque no queremos aventurarnos en terrenos que no son de nuestra incumbencia”, en referencia a otras instituciones o, dentro del mismo Gobierno, al Departamento de Políticas Sociales, encargado de las empresas de inserción y los CEE. Así, también se quiere llegar hasta Europa, ante instituciones en Bruselas o en foros como Social Economy Europe, dado que Euskadi sobrepasa la

media europea de Economía Social productiva. Al mismo tiempo, sin ir tan lejos, en Euskadi mismo hay que seguir con el esfuerzo de coordinación: “Uno de los proyectos periféricos al planning es una nueva Mesa Interinstitucional, para que hablemos sobre la Economía Social, así como de la RSE”, punto que depende igualmente de la Dirección presidida por Jokin Diaz.

“No tenemos competencias exclusivas, lo que dificulta las cosas en cierto sentido”, señalan en la Diputación guipuzcoana al recordar el sistema de autogobierno, con sus diferentes niveles. “Las otras dos diputaciones tienen sus roles, así que cada una es sólo una tercera parte del todo”. Sin embargo, “al no tener competencias específicas o exclusivas”, como el Gobierno Vasco, “hacemos de ‘I+D+i’ en políticas, que luego pueden desarrollar otras administraciones”: se trata de una explicitación de la Innovación Pública preconizada por un alto cargo de la Diputación, Xabier Barandiarán (ver capítulo 4.1). Desde la diputación “lideramos y, de esa manera, hacemos un favor, tanto a Gipuzkoa como a toda Euskadi”. “Las relaciones con las otras instituciones son por proyectos, puntuales, informales y siempre independientes de los partidos políticos, que ocupan los cargos en unas y otras”. Estas “relaciones no-jerárquicas”, en palabras de los representantes forales, permiten desarrollar un capital social institucional. También se colabora y aprende de otras administraciones: “Si conocemos las empresas sociales es porque siempre hay que ver lo que hacen los otros, para salir de nuestro ámbito, y porque nos fijamos en redes o asistimos a congresos... todo lo que sea para ampliar nuestra preocupación por la participación de las personas y el equilibrio de los territorios”, sus ejes fundamentales, que les permiten superar marcos rígidos. En último término, en la diputación se intenta “estar adelantados y hacerlo con independencia de los partidos: casi todos nos han supervisado a lo largo de los años”, con lo que se ha conseguido hasta la fecha conjugar la colaboración a corto plazo con diversos gobiernos, con distintos sesgos ideológicos, con proyectos a largo plazo mirando a un futuro lejano y proactivo, al tiempo que en un recorrido tan largo se ha conseguido “irrigar” a muchos responsables políticos con los conceptos de políticas públicas pro-ESS. Que se exija proactividad privada no significa que en políticas públicas no se dé también una proactividad institucional.

Belén Balerdi, del CSCE, echa en falta una estrategia global en Euskadi, como hace el propio Gobierno Vasco: “No hay una estrategia a todos los niveles: cada uno, Gobierno Vasco, diputaciones y demás, va a su ritmo”. En lo que respecta al propio Consejo, “trabajamos a nivel europeo, igual que con CEPES en Madrid pero, al final, no hay nada que unifique, porque cada uno entiende ese concepto tan amplio de Economía Social a su manera”, añade Balerdi. Sin embargo, la secretaria general técnica del CSCE indica que “Navarra lo hace muy bien, con una estrategia, que tiene la bandera del cooperativismo. Sin embargo, en Euskadi, con la patronal Confebask y los sindicatos, es imposible, porque no nos pueden ver”. Navarra aparece por primera vez en todas las entrevistas, como contramodelo positivo que permite superar, como desea el cooperativismo, los antagonismos históricos entre capital y trabajo, así como las suspicacias que enfrenta el MCV en Euskadi. “La Administración pública ordenes más que tomar medidas, mientras que el MCV hace más acción, así que la colaboración desde ese punto de vista es absoluta. Sin embargo, en el MCV somos todavía un poco endogámicos [sin relación con la polémica Fagor]: hace falta ir hacia fuera y tener mensaje unificado. Somos referente mundial en trabajo asociado, en el extranjero estamos muy valorados por eso, y luego pasa que en casa, en Álava, por no irnos lejos, está menos desarrollado, por ejemplo, en esa valoración. Nos visitan desde el mundo entero, aunque no hay aún una idea clara entre nosotros”. Por tanto, en el CSCE se comparte con el Gobierno Vasco el deseo de mayor coordinación y apertura, paso previo para mejorar la visibilidad del cooperativismo en Euskadi y en el escenario internacional, aunque se insiste en la necesidad de la acción, poco asociada al área pública de la que el CSCE se encuentra relativamente cerca, por su propia naturaleza semi-institucional.

Las instituciones están de acuerdo en que la coordinación entre ellas no ha sido formal hasta la fecha, lo que no impide aprender de otros, en Euskadi, pero también en Europa, o proponer innovaciones, como mesas de diálogo o propuestas rompedoras que se comunican a otros para que las hagan suyas en favor del bien común.

También se preguntó, para detallar el grado de reconocimiento público a la ESS y profundizar en el grado de coordinación interna de cada administración, sobre si dentro del conjunto del Gobierno Vasco y de la Diputación Foral de Gipuzkoa se tiene constancia de la importancia de la ESS, por si la presencia transversal de la Dirección del Gobierno Vasco en distintos planes intersectoriales (sociedad civil, Tercer Sector, juventud, tercera edad, cultura, emprendimiento, medio ambiente) es una muestra de reconocimiento a la ESS, y si hay “delegados” o “enlaces” en otras consejerías autonómicas o departamentos forales, como se propone en Francia. Además, se deseó saber cuál es la relación con Lehendakaritza o el gabinete del diputado general, siguiendo la teoría de que un flujo privilegiado con la jefatura de un Gobierno permite al agente público una mejor interlocución y un estatus mayor en el organigrama institucional. ¿Quedar ahora, en la legislatura 2020-24, bajo una única Consejería de Trabajo y Empleo, ocupada por la vicehelendakari, ayuda en el caso del Gobierno Vasco? ¿La dirección entrevistada en la Diputación de Gipuzkoa, dependiente del Departamento de Promoción Económica, tiene peso suficiente ante el gabinete del diputado general y el área de proyectos estratégicos? ¿Cómo queda la ESS repartida entre el polo social del Gobierno Vasco (la Consejería de Justicia, Igualdad y Políticas Sociales) y de la Diputación de Gipuzkoa (Departamento de Políticas Sociales)? Estas cuestiones fijan el grado de relevancia otorgado a la ESS como campo plurifuncional, de acuerdo con el deseo de las organizaciones de la ESS de ser atendidas tanto en lo económico como en lo social, así como de contar con interlocutores estables y coordinados, además de identificados nominalmente como responsables de políticas de todo el campo de la ESS.

“Estamos en varios planes, porque queríamos proyección interdepartamental, aunque es cierto que sería necesaria una orden de Lehendakaritza para tener más visibilidad, dado que somos una dirección pequeña, muy pequeña, si bien ponemos todos los medios humanos y materiales de que disponemos”, indica Jokin Diaz, consciente de los límites de la dirección que encabeza. “Nos vamos a agarrar como un clavo a todas las órdenes, proposiciones e instancias del Parlamento Vasco, con los que también estamos en contacto permanente, aunque no es fácil”. El director de Economía Social cree “que ahora que hay una Consejería de Trabajo y Empleo, el que nuestra jefa sea la vicehelendakari debería ayudar a que el plan interinstitucional llegue al Consejo de

Gobierno”, para que la Economía Social aparezca más en todo el organigrama de Lakua, “sobre todo en empleo y empresas que genera, más que en principios y valores y cosas del estilo”. Después, fuera del organigrama de Euskadi, se trabaja en la Eurorregión con Navarra y la región francesa de Nueva Aquitania para impulsar proyectos, obtener financiación en las convocatorias europeas, valorizar la Economía Social y, en resumen, colaborar entre las administraciones en foros de diálogo.

A pesar de ello, como ocurre con las patronales, en la Dirección del Gobierno Vasco no se conoce la ley Pacte, si bien el concepto de “empresa con misión” recuerda a Jokin Diaz propuestas como las empresas con propósito social y otros paradigmas relacionados, poco desarrollados hasta la fecha, que se acercan al estatus jurídico introducido en Francia. Eso sí, el representante del Gobierno Vasco destaca la labor de Enpresagintza de Mondragon Unibertsitatea, “porque en [el grupo de investigación] MIK tienen avanzado el proceso de transición a un modelo más justo y sostenible de empresa, para que las ordinarias evolucionen” hacia los principios organizativos de la ESS, dentro de Euskadi, mientras que, como se verá después, relega la redefinición de las SPT al Parlamento español y no se muestra del todo convencido por el MIPVE.

“Cada vez hay mayor conocimiento en toda la Diputación de lo que se hace en el espacio de la ESS, desarrollamos algunos proyectos con la oficina del diputado general, y aparecen temáticas de la ESS en el plan de actuación de la Diputación, ligados implícitamente a la ESS, aunque no se mencione a ésta, pero que tienen que ver con sus principios, como la economía humanista, avanzada y participativa”, argumentan los interlocutores guipuzcoanos. Con todo, hay ciertos límites en la división del trabajo institucional, que se aclaran en la siguiente frase: “Es cierto que el diputado general no puede conocer cada proyecto concreto, aunque nos reunimos regularmente con él; con [el jefe de Gabinete del diputado general] Xabier Barandiaran tenemos ya una relación muy larga, porque nos ha permitido fortalecer el nexo con el mundo académico”. De hecho, los interlocutores de la Diputación son los únicos que conocen el concepto de la “empresa con misión” francesa, en parte gracias a los conocimientos de idiomas de sus representantes y al interés por los debates intelectuales-académicos.

Balerdi recuerda, acaso como contraste con actos de otros sectores de la ESS vasca donde sólo hay presencia de consejeros, que “los actos que organizamos tienen la presencia del lehendakari, igual que estamos reconocidos por la Dirección de Economía Social, que hace, con los medios que tiene, un buen trabajo. Además, no hay que olvidar que MCC ayuda a que el peso sea mucho mayor”. Según Balerdi, “falta determinar qué es la Economía Social, aunque Jokin Diaz hace todo lo que puede, con su presupuesto, con sus órdenes, con pocos beneficiarios, es verdad, e intentando introducirse en otros departamentos, sin mucho éxito hasta el momento”. Pero en el Consejo se lamentan algunos problemas para obtener datos estadísticos de la Dirección, lo mismo que pasa con el acuerdo de colaboración con OVES, “mientras que Mondragon Unibertsitatea tiene su propio modelo”. En tal sentido, las apreciaciones de falta de reactividad son recíprocas. Balerdi repite, también en consonancia con el Gobierno Vasco, que, “al final, en vez de aunarnos, nos diluimos”: a la confusión de juntarlo todo en torno a “Economía Social” o ESS se une la dispersión. Por otra parte, en el CSCE empiezan a estudiar el escenario francés, pero, de momento, no hay cooperación transfronteriza al respecto, aunque pueda haberla entre Konfekoop y CoopFR, con lo que en el CSCE no conoce la ley Pacte.

Si bien el conocimiento de la ESS avanza en los organigramas de las instituciones de autogobierno, aún queda mucho para que ésta, explícita o implícitamente, polinice al conjunto de cada administración.

Por otra parte, si hay múltiples áreas de competencia gubernamental que afectan a la ESS, con el polo de la Economía Solidaria reclamando un mayor reconocimiento, no hay que olvidar que, según algunas investigaciones, la política pública vasca sobre ESS ha adolecido de un “cooperativo-centrismo” (ver capítulo 5.3). Por tanto, se preguntó si la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco tenía como nombre en su origen “Dirección de Cooperativas”, o, si desde el principio, se llamó de “Economía Social”. Si en algún momento pasó a denominarse con este último término, ¿fue para señalar la ampliación del interés público al resto de la Economía Social, un intento de superar tal “cooperativo-centrismo”?, ¿cuándo podría pasar a llamarse “Dirección de ESS”, como piden algunas estructuras representativas? En cuanto a la Diputación de Gipuzkoa, se preguntó por si hay planes para una dirección propia de la ESS.

La Dirección de Cooperativas, como se llamó al poco de recuperarse el autogobierno, se constituyó en Dirección de Economía Social y Cooperativas en 1987, y luego sólo como Dirección de Economía Social, “aunque no es algo que me preocupe, porque llevo poco tiempo aquí, cinco años [a finales de 2020]”, alejándose, de nuevo, de debates intelectuales y situándose en clave gestora. Por otro lado, el concepto de “Economía Solidaria”, que engloba empresas de inserción y centros de empleo, escaparía a las competencias exclusivas de la Dirección, como señaló varias veces durante la entrevista. En último término, para Jokin Diaz –como para la Diputación de Gipuzkoa– los debates nominalistas tienen poca importancia, “aunque nosotros, como lo decimos siempre, sin despreciar a nadie, nos debemos, en especial, a las cooperativas, que son un modelo de éxito increíble, no conocido lo suficiente, así como ocurre con las sociedades laborales” (ver capítulos 8.3 y 9.6). Ello no quita que se trabaje, asimismo, con REAS Euskadi, como la misma asociación recuerda positivamente en el capítulo anterior.

10.3) Relación con la ESS

Así pues, tras preguntar acerca de las relaciones internas, se pretendió estudiar las externas, que son una consecuencia natural de las primeras: en este caso, había que determinar si para los actores institucionales las relaciones con los agentes representativos son fluidas, satisfactorias y suficientes. De hecho, la red privada EGES, una especie de confederación empresarial de la ESS vasca, debería mejorar dicha interlocución público-privada, al facilitar el flujo público-privado.

Por unir este punto con el anterior, se puede empezar con la afirmación de Jokin Diaz de que “tenemos muy buena relación personal con las entidades de la ESS, aunque no siempre coincidamos, porque hay divergencias ideológicas, sobre todo cuando se introducen [desde REAS Euskadi y otros] temas como el ecologismo o el feminismo, que no es lo más relevante, según nosotros”. Asimismo, “se tiende a la crítica, que es necesaria, pero también más fácil, cuando lo difícil es construir. No habría que enfrentarse, sobre todo entre ellos [los diferentes subcampos de la ESS vasca]. Hay mucho recorrido por hacer, para constituir un grupo y con una voz, pero falta el último

impulso por parte de ellos, que son los interesados en que se haga, además”. La ética del trabajo práctico, la desconfianza con las teorías intelectuales recientes y la cohesión interna impera, por tanto. En tal sentido, precisamente, EGES, “no ha conseguido aún el liderazgo suficiente, ni en la Economía Social la conocen todos”. Por ejemplo, EGES no ha entendido, como la Dirección, que hay que impulsar el Pilar Social Europeo, “no se ha desarrollado lo suficiente”. “De momento, apenas tienen proyección, y eso que deberían ser los que más se interesaran en crecer” en cuanto a influencia interna y externa, como forma proactiva de impulso sectorial.

En la Diputación de Gipuzkoa “tenemos relaciones continuas con los agentes, pero son lazos bilaterales, no formales, formados según los intereses de cada uno y las prioridades del momento”, como ya se indicaba anteriormente, en la línea de la “ciudad de proyectos” de Boltanski (ver capítulo 1.4). Sus representantes lamentan que “no podemos dedicar el tiempo suficiente a cada organización por falta de capacidad temporal” en clave institucional público-privada. La clave es que “no hablamos ‘con’, sino ‘de’”, aunque se reconoce mayor relación con los actores más veteranos y las entidades empresariales, como ASLE, las cooperativas o, en el otro lado, la Economía Transformadora, en un espectro de acción relacional similar al del Gobierno Vasco. No se entra a valorar las relaciones entre los interlocutores de la ESS, aunque se reconoce que es lógico, dadas las diferencias de tamaño y la fase de ideología en que se encuentra cada uno, “desde MCC hasta KoopFabrika”, que no se pueda coincidir lo suficiente como para tratarlos a todos desde las instituciones como si fueran una unidad.

“Cada familia de la Economía Social tiene sus intereses”, se recuerda desde el CSCE, en consonancia con lo afirmado por todos los demás interrogados. “Si bien Konfekoop preside EGES, ésta apenas avanza, y como CSCE no tenemos relación”, recalca Belén Balerdi, también de acuerdo con lo que los expresan los demás entrevistados. En EGES está también la Economía Solidaria, y, frente a Konfekoop, cuyo director dice apenas conocer el término, o ASLE, que teme confusiones fatales, Belén Balerdi señala que “la ESS no es un concepto del que huir o del que tener miedo. Igual que no tenemos miedo a ‘empresa’, tampoco se lo tenemos a ‘solidaria’”, se asegura, volviendo a la creencia típica del MCV sobre la compatibilización de los registros de valores (economía y ética

a la vez), “pero parece que, para algunos, si te identificas como ‘empresa’, no puedes ser ‘solidaria’”. En el CSCE se ve difícil tanto la relación con la economía de capital (Confebask) como la convivencia con la Economía Solidaria, que se arroja tal adjetivo, igual que pasa en Konfekoop, emparejada ideológicamente entre las acusaciones de falta de representatividad o productividad, de un lado, y de “degeneración”, del otro.

En general, se ve difícil trabajar con todos los subsectores de la ESS vasca a la vez, por las diferencias de prioridades y de ideologías entre los agentes privados. Se prefiere trabajar por proyectos, a falta de una unión de los representantes del campo de la ESS.

Para concretar, se preguntó por el Plan de RSE acordado por el Gobierno Vasco con ASLE, o por las iniciativas de la Diputación guipuzcoana (con Olatukoop para promover la Cooperación Internacional, con KoopFabrika y entidades solidarias en el marco de Etorkizuna Eraikiz, con ASLE para la definición de modelos empresariales participados, con REAS Euskadi para promover el Mercado Social, con Gizatea en proyectos de emprendizaje social cofinanciados con los fondos POISES de la UE, con el MCV para el Observatorio de Mondragón, con MU en Langileen Partaidetza y emprendizaje social, y con MCC en favor del cooperativismo). Las relaciones externas de reconocimiento descansan, por tanto, en convenios y acuerdos de colaboración, que sirven, además de para desarrollar proyectos, para unir, reconocerse y codirigirse. Un aspecto particular es que, teniendo en cuenta la importancia del cooperativismo en Gipuzkoa, podría afectar a la Diputación: ¿Existe una relación especial con el MCV?, ¿hay riesgo de cooptación, o, por el contrario, un potencial de sinergia (como ocurre con el CSCE, al que se revienten desde las cooperativas una parte de los fondos de reserva obligatoria, distribuida luego entre las funciones acordadas en los convenios con Konfekoop, universidades y Elkarlan)? Igualmente, se quiso recabar la opinión de las instituciones sobre si la mayor presencia de la ESS, en especial de las cooperativas, puede relacionarse con las disparidades de desarrollo socioeconómico de las comarcas guipuzcoanas, o si en tal situación intervienen políticas más o menos desarrolladas con las agencias de desarrollo, sobre las que se preguntó a la Diputación. El grado de interpenetración público-privado y el solapamiento de políticas públicas y actividades empresariales privadas dificultan la respuesta, pero son un ejemplo perfecto de los

efectos positivos potenciales de las relaciones entre la ESS y las Administraciones, así como otro aspecto, acaso positivo, del “cooperativo-centrismo”, que a nivel de políticas públicas puede no verse tan bien desde el propio campo de la ESS, al menos en su polo dominado, la Economía Social.

“Si nos fijamos en comarcas como el Alto Deba o el Goierri, está claro que la ESS crea riqueza, la reparte, tiene una función social evidente, tiene un impacto, por ser responsable, innegable. Está entre sus principios fundacionales. Por eso se hemos encargado el plan RSE a ASLE, que tiene experiencia y es un punto intermedio entre la Economía Social y las empresas de capital: se trabaja para que las empresas de capital hagan más RSE, para que en las propias instituciones del Gobierno Vasco haya cláusulas de RSE (aunque no es lo más importante para nosotros, no tenemos fuerza suficiente en el Gobierno) y para difundir y visibilizar la RSE entre todo el mundo, con jornadas y campañas”, abunda Jokin Diaz. El flujo de capital social interno y externo de las empresas de ESS, en particular las cooperativas, se resume desde el Gobierno Vasco con el término “responsable”, que, sin embargo, como comentará más tarde el propio Jokin Diaz, no es el pilar central de la acción de su departamento, aquejado de recursos limitados. (Tanto en España como en Francia la ESS va emparentada con la RSE en las instituciones, algo no muy bien visto por los actores sectoriales.)

En la Diputación guipuzcoana se entra en un gran nivel de concreción: se ha prestado financiación directa a KoopFabrika, apoyándola desde el principio. Con ASLE se tiene una “relación en el tiempo: se le ha ayudado en el tema de la empresa participativa, las formas de participación en la empresa y los modelos atractivos que se han estudiado, como las ESOP, aunque finalmente, y legítimamente, ellos han apostado por otros caminos. No decimos que haya una única dirección”. Con Gizatea “ha habido proyectos de segundo nivel”, sobre todo en subvenciones, y a REAS Euskadi “se ha llegado últimamente, porque no nos veían, al estar nosotros centrados en lo empresarial, cuando se trataba de temáticas sociales y ambientales, ellos, que se ven más ‘rojos’ [adjetivo del que ASLE se desmarcó siempre. Ver capítulo 3.4]. No somos referentes suyos, aunque siempre los hemos apoyado, si bien hemos tenido más trato con las múltiples manifestaciones de Emaús”, parte de REAS Euskadi. Por último, en cuanto a

Mondragon Unibertsitatea, “le hemos financiado el Observatorio de Participación, con convenios conjuntos del diputado general y la dirección. El Observatorio, de hecho, es una pieza más de nuestro trabajo con MU, allí está también la colaboración con Partaidetza”. Eso sí, en el caso de MCC la relación primordial, por su importancia económica, es con el director general, “pero cuando trabajamos con ellos lo hacemos siempre sin favoritismos, siempre según la línea de proyectos a desarrollar”. De nuevo, el foco en la colaboración por proyectos compensa la ausencia de una estrategia formal institucional público-privada.

Las disparidades entre comarcas, según los representantes forales, no se deben a la naturaleza territorial de cada una de ellas (hay espacios que parecían poco proclives para el desarrollo que han llegado a tener), sino a la proactividad puntual de los agentes y la existencia de empresas tractoras en los diferentes espacios, además de a rivalidades microinstitucionales. En cualquier caso, tampoco se considera que el rol de las agencias de desarrollo sea fundamental.

Belén Balerdi apunta que “el Observatorio de Mondragon algo ha hecho al respecto sobre los beneficios del cooperativismo para reducir la pobreza y desigualdad en el territorio⁵⁹⁷, pero, como somos grises, no llegamos a publicitarlo, aunque ahora se empieza a proponer alguna cosa desde la representación de Konfekoop en el CSCE. Hay que sacar pecho una vez que midamos el impacto, porque, por ejemplo, en Gipuzkoa es clarísimo”. La contribución socioeconómica sirve, según el Consejo, para mejorar la imagen pública del cooperativismo, pero se adolece de la ya señalada incapacidad de transmisión de valor.

Las instituciones reconocen que muchas veces las iniciativas se quedan en menos de lo deseado, lo que no obsta para seguir intentando profundizar en las colaboraciones. La disposición institucional es clara, como prueba la profusión de iniciativas mencionadas.

⁵⁹⁷ Ortega, I. (2019). “Empresas participadas por las personas trabajadoras y su contribución al territorio”. En Arregi, I., Gago, M., Gomez, I., Ortega, I. y Uribetxebarria, U. (Dir.), *Participación de las personas trabajadoras en Gipuzkoa* (pp. 106-127). Arrasate Mondragón: Observatorio de la Participación de las Personas en las Organizaciones. Recuperado de <https://partaidetza.mondragon.edu/documents/846690/847379/partaidetza-liburua-es.pdf/43dcb03f-86b3-4944-98d7-83e17db74612>

Igualmente, otro punto, de doble sentido, que atañe a las políticas públicas en su relación con el campo de la ESS se refiere al lugar atribuido al sector al diseñarse las grandes líneas de las políticas públicas generales, en línea con los “proyectos de país”, pero a nivel más operativo: ¿Las instituciones vascas actúan con la ESS de Euskadi, además de para fines tradicionales socioeconómicos (promoción económica, cohesión territorial, políticas sociales), para objetivos globales más recientes, como la gobernanza público-privada, las estrategias territoriales a largo plazo o los “proyecto de país” desarrollados en legislaturas enteras, como ‘Bien Común. Auzolan’ en Euskadi o Etorkizuna Eraikiz en Gipuzkoa? Asimismo, se quiso saber si las instituciones distinguen entre los diferentes polos de la ESS, para asociarlos a políticas públicas sectoriales coordinadas también en torno a dos polos, como son las políticas públicas y actividades económicas sociolaborales y socioeconómicas de interés general de larga trayectoria histórica, y las “nuevas” políticas públicas y actividades privadas sociales (muchas veces emparentadas con la Innovación Social y, en particular, con la Economía Solidaria), que cubren la cultura, la educación, el deporte, los servicios comunitarios, el medio ambiente, las nuevas tecnológicas o las prácticas de comercio y turismo sostenibles, por ejemplo. Así se quiso determinar si la relación con la ESS es sectorial y utilitaria o global, lo que se corresponde con la opinión solicitada a las estructuras representativas sobre si se ven tratadas como adultos con proyectos propios o como menores tratados subsidiariamente. En Gipuzkoa, por ejemplo, la estrategia Etorkizuna Eraikiz, diseñada a partir de 2015 y avanzada en 2020, contempla casi una veintena de proyectos subvencionados, liderados por cooperativas y asociaciones, entidades que forman parte de la ESS. Se preguntó sobre si se ha tenido en cuenta o se ha destacado a posteriori el papel de la ESS (varios tipos de cooperativas, asociaciones y fundaciones) en Etorkizuna Eraikiz, o sobre si esta y Elkar-EKIN Lanean (iniciativa que, entre otras cosas, impulsa la inclusión social, dentro del Departamento de Políticas Sociales) son negociados con entidades de la ESS, sean empresas de inserción o centros especiales de empleo. Además, se inquirió sobre el estado de definición en que se encontraba Arantzazulab el Laboratorio de Innovación Social de Oñati, anunciado en 2020, también dentro de Etorkizuna Eraikiz. Un punto adicional atañe, en relación con la crisis socioeconómica causada por la pandemia de la que se preguntó a las organizaciones, si una parte de las ayudas de la UE para la reconstrucción podría destinarse a completar la financiación de esos proyectos, aspecto unido a las relaciones de las instituciones vascas con los órganos europeos.

En la Dirección de Economía Social, con el peso específico limitado del que dispone, “hacemos lo que podemos, llegamos a temas de Economía Social, básicamente. Si Lehendakaritza tuviera una orden más general, llegaríamos a más ámbitos y tendríamos planes gubernamentales más amplios. Por eso hacemos el planning y el Relato, en parte, para alcanzar otros terrenos [como Igualdad y Políticas Sociales], pero sin pretender entrometernos, y qué nos digan a ver que hacemos sobrepasando nuestro espacio”. En el fondo, la Dirección se circunscribe a sociedades cooperativas y laborales, que se han dedicado tradicionalmente al ámbito del desarrollo económico y empresarial, “pero también al aspecto social, porque qué es, si no, la Economía Social”. Pero los ámbitos de Innovación Social más relacionados con la Economía Solidaria sobrepasan las competencias de la Dirección de Economía Social, deseosa de ampliar su ámbito de acción, pero limitada por la división de trabajo institucional en el Gobierno Vasco y los medios humanos y materiales a su disposición, como se observa unas líneas más abajo.

“Las entidades deben definirse jurídicamente. Nosotros no seguimos criterios jurídicos o sectoriales a la hora de decidir si ayudamos a unos o no. Nosotros, básicamente, promovemos y facilitamos lo que ellas quieren hacer, en cada momento, en cada proyecto, sin mirar si son Social o Solidaria”, responden en la Diputación de Gipuzkoa, con mayor flexibilidad que en el Gobierno Vasco. “Sin embargo, sí queremos impulsar la Innovación Social abierta”, relacionada con la Economía Solidaria, transformadora o no. Elkar-EKIN Lanean no corresponde al departamento al que se entrevistó (este proyecto corre a cargo de Políticas Sociales, que ha colaborado con Gizatea en su proyecto de tránsito innovador al mercado laboral. Ver capítulo 5.5), pero el Departamento de Promoción Económica sí mantiene relaciones, como se ha visto, con el Observatorio de Participación de MU.

“Por supuesto que desearíamos estar allí, en esos grandes proyectos. Sin embargo, no se quiere herir sensibilidades, se llenan la boca con Auzolan, como hay ríos de tinta con la empresa participada”, denuncia la representante del CSCE, que, hay que recordar, no es una asociación empresarial, sino un ente público-privado con presencia de las propias instituciones en su pleno, una “ventaja competitiva”. Tal vez por eso, “no sólo hay que buscar responsables fuera, también hay que hacerlo dentro: hay que hacer un discurso

fuerte. No sólo un discurso conciliador con consenso, como hemos venido haciendo. Hace falta más ‘armadura’. Mondragon tiene interlocución con el Gobierno Vasco, por eso esa empresa tiene contacto directo en políticas económicas del Gobierno Vasco”. Esto es, además del discurso conciliador de la ideología cooperativista, hay que mostrar las garras para ganar en peso, como hace MCC. Por ello, Belén Balerdi vuelve a señalar que al CSCE le gustaría no estar sólo en el Departamento de Trabajo, sino llegar al de Competitividad, a Lanbide e incluso tener más acceso a Lehendakaritza, para influir en “esos grandes proyectos”.

La Innovación Social tiene más consideración en la Diputación Foral de Gipuzkoa que en el Gobierno Vasco, más centrado en la Economía Social tradicional. Aunque la capacidad de trabajar en los proyectos varía, en realidad, el horizonte es común en cuanto al alcance global de cada entidad oficial: los medios disponibles delimitan la envergadura de la acción de las políticas públicas de cada administración, igual que cuenta la capacidad de los actores privados de acercarse al poder público para entablar líneas de actuación conjuntas.

Una vez determinadas las líneas generales, y aunque con relación con éstas, había que proceder a un área sensible, que desagrega las anteriores y las condiciona al mismo tiempo: había que apreciar, simultáneamente a las opiniones recabadas de cada organización privada en el capítulo anterior, si desde las instituciones se considera que la Economía Social y la Economía Solidaria son dos polos de igual legitimidad. Como era de suponer una respuesta positiva, en tonos diplomáticos, se añadió una interrogación acerca de si hay niveles distintos de relación desde las Administraciones con las estructuras más institucionalizadas y las que se proclaman “críticas”, es decir, si hay sectores de la ESS vasca más reacios a la colaboración con las instituciones, sea por una mayor tendencia a la autoorganización (caso de empresas y entidades de largo pasado y que aún en la actualidad atesoran un capital económico-financiera considerable) o por principios ideológicos de autosuficiencia (como puede ocurrir con agentes más marginales y recientes, fuertemente politizados, de la Economía Solidaria).

“Hacemos lo que podemos y más”, dice tajante Jokin Diaz. “Aunque nos ocupemos más de la Economía Social, no despreciamos a nadie, nos llevamos bien con todos. Eso sí, y aunque criticar es siempre fácil, y para muchos nunca será suficiente lo que hagamos [ver las críticas de las encuestadas en el capítulo 8.3], tampoco vamos a estar sobrepasando nuestro margen de responsabilidad, no vamos a tomar siempre la delantera. Proponemos proyectos que son muy atractivos en conjunto”, argumenta Jokin Diaz, enumerando de nuevo todas sus iniciativas para demostrar que se actúa desde las instituciones y volviendo otra vez más a la distancia con las posiciones críticas por definición. “¿Qué siempre se podría hacer más? Sin duda. Siempre se hará poco, pero no hay que entrar en el juego de echar culpas. Intentamos coordinar a los dos polos, incluso ‘metemos caña’ a las cooperativas, para que, como líderes, ayuden, empujen. Pero la decisión de todos ellos es, al final, eso, de ellos, si es que quieren juntarse para hacer más y mejor. Sin embargo, no responden lo suficiente, no aportan todo lo que podrían cuando les pedimos algo; no acuden tampoco a nosotros como querríamos que lo hicieran”, en un círculo de falta de flujos, de difícil solución. Hay que hacer más, concluye el director de Economía Social, porque se puede hacer más y mejor, pero el sector ha de poner de su parte: “Somos pocos y, si además, no nos llevamos lo mejor posible, poco vamos a avanzar”. Esta reflexión recuerda a la teoría *weberiana* de la necesaria coordinación interna en la burocracia privada para que la pública pueda avanzar⁵⁹⁸, al tiempo que confirma las apreciaciones de algunas estructuras representativas y empresas y entidades (capítulos 9.9 y 8.5) de que EGES tiene camino por recorrer, en especial si las grandes, como Konfekoop, se implican más en foros que, de entrada, les resultan complementarios, dado su poder económico.

Los polos de la ESS, aunque el término “polo” no guste a la Diputación, “tienen puntos de vista diferentes, y hablan con según que instituciones, para determinados proyectos, cada uno diferentemente. Cada uno tiene su peso, según se sea MCC o Olatukoop, pero todos intentan pesar según su potencial”. La concesión de una igual legitimidad responde al rechazo de una visión total: “No es deseable que haya un modelo único”, dicen desde la institución foral: además, es “imposible, porque unos están en la fase de necesidad, cuando se crean, como fue el caso de MCC en sus inicios; otros se

⁵⁹⁸ Weber, M. (1922). *Economy and Society*, pp. 1241-1410. Berkeley: University of California Press.

encuentran en el nivel de la ideología, como le pasa a la Solidaria en la actualidad; finalmente, otros llegan al escalón de la competitividad como su seña, que es el caso de ASLE, quien antes pasó por los pasos anteriores”. Así, la Diputación presenta un esquema dinámico original para explicar los diferendos en el campo de la ESS vasca.

Belén Balerdi no se muestra reacia a la colaboración; no sólo no se muestra contraria a la alianza con y entre las instituciones, sino que las invita a mayor acción, más allá de propuestas o ideas, con lo que devuelve la pelota al campo gubernamental. Resalta que tanto el CSCE como Konfekoop están abiertos a nuevos proyectos comunes con el poder público, sin considerar a organizaciones terceras pertenecientes a la Economía Solidaria (Gizatea, EHLABE, REAS Euskadi), al estar más centrados en su campo, la Economía Social. De hecho, el CSCE deja traslucir diferencias de criterio con la asociación que representa a la otra pata del ala mercantil, ASLE, a cuenta de las propuestas referidas a la empresa participada, cuyo acto de presentación, a fines de 2020, fue respaldado por las instituciones, y que desde el CSCE se teme que introduzcan confusión.

Las instituciones observan, naturalmente, las divergencias que las propias estructuras representativas admiten en el capítulo anterior. Las necesidades económicas, las visiones ideológicas y la imagen de sí mismas son obvias para las administraciones, como se ve en el siguiente apartado, sin que se sepa, o se pretenda, cubrir las distancias internas del sector, responsabilidad última de las organizaciones, salvo, acaso en lo que respecta al Gobierno Vasco.

No había que detenerse en una valoración estática de estas relaciones con la ESS y sus dos polos, pues las instituciones vascas pueden impulsar la coordinación y la relación entre las dos alas del campo. En tal sentido, el Relato Vasco de la Economía Social, que va unido a iniciativas referidas a contratos de creatividad, campañas de difusión, currículum educativo o colaboración universitaria, ¿es una iniciativa de la Dirección del Gobierno Vasco, del propio sector de la ESS, o es una combinación de la acción de ambos agentes, públicos y privados, para propiciar ese acuerdo interno y externo,

interno en el campo de la ESS y externo para el trato con las Administraciones? Se quiso conocer si es una forma concreta de dar a conocer la ESS en el conjunto de la sociedad, además de unir a los dos polos de puertas adentro, o si se persiguen ambos objetivos, respuesta por defecto en tantos planes gubernamentales. En sentido similar, el CSCE actúa para difundir el cooperativismo, con el Día Internacional y actividades y programas como la ‘Campaña de difusión de cooperativismo ante los medios de comunicación’ y la iniciativa ‘Identificación del anti-discurso del cooperativismo’⁵⁹⁹. Son todas maneras específicas de plasmar intenciones globales.

“Hay dos polos”, como dice Jokin Diaz, “la Social, que es la que se defiende desde nuestra Dirección, y que tiene por sí misma peso, que se vale por sí misma, es cierto, que se cree en capacidad de representarse a sí misma y puede que no tenga tanto interés en un esfuerzo común, y la Solidaria, donde se ven como ‘puros’ y ‘alternativos’”. “No hay forma de casarlos, de unirlos, y ya es triste”, una muestra realista o desencantada de división, fruto de intentos frustrados hasta el momento. El representante del Gobierno Vasco ve, en suma, “dos familias muy dispares”, ante las que “la ley [de Economía Social española] lo ha abarcado todo. Acaso fue un error, y ellos no se ven como grupo”, sin que EGES, apunta el director de Economía Social, haya supuesto un claro avance en ese sentido. El interés de este trabajo en detectar tensiones internas dentro del campo de la ESS choca con la hipótesis de la ESS como “error”, en línea con la opinión de las patronales de la Economía Social. A pesar de ello, mezcla de voluntarismo y de cierto autodesmentido, el Relato Vasco es la gran esperanza del área encargada de la Economía Social dentro del Gobierno Vasco para arreglar, dentro de lo posible, dicha situación, aunque, como indican las patronales, no esté tan claro que vaya a conseguirlo.

“Hay que ser abiertos: la ESS es una suma de prismas y visiones distintas”, según la Diputación de Gipuzkoa. “Se trabaja en direcciones diferentes, según con quién colaboremos: depende siempre de la naturaleza de los proyectos de cada uno de esos actores, y no tanto de su identidad, que no tiene por qué ser parecida”, remachan, de nuevo, en referencia a la “ciudad de proyectos”.

⁵⁹⁹ CSCE (2020). *Memoria 2019*, pp. 11-20. Recuperado de https://www.csce-ekgk.coop/documentacion/es/TKmG5N0x_CSCE-EKGK%20Memoria%202019.pdf

En el CSCE, Belén Balerdi lamenta que las iniciativas dispersas (“difundimos en Onda Vasca, tenemos los Premios Denon Artean, celebramos la Semana Vasca de Cooperativa”) no tengan el eco deseado, por lo que, tras la encuesta de medición, “nos pondremos las pilas y trabajaremos más con las universidades en el pleno del Consejo, porque hay que coordinarse. Todos, cuando vuelvan a sus despachos, tienen que hacer proselitismo del cooperativismo”. En línea con ello, se preparó para el Día Internacional de la Mujer la campaña ‘Más Cooperativas, Más Igualdad’, en prensa y redes sociales, sin seguridad sobre su impacto, pero tal vez como negación del monopolio feminista de la Economía Solidaria. “Vamos a plantear acciones más ambiciosas y concretas. Los años de constitución del CSCE, cuando estábamos centrados en el riesgo de hecatombe [por la crisis de la reconversión], ya quedaron atrás, hay que ir más allá. Así, tenemos que resistir el deseo de humildad que arrastramos y apoyar más, y, si esta mayor actuación no viene del Gobierno Vasco, hacer más con lo que tenemos”. En todo caso, como en preguntas anteriores, Belén Balerdi admite “que el que se nos visibilice más en los medios depende de nosotros. Es como la pescadilla que se muerde la cola: hay que entrar para que se hable de nosotros. Pero no terminamos de llegar”. La frustración reaparece con autocrítica y se pretende canalizar en números exactos y un reposicionamiento hacia el exterior.

Desde el CSCE se dispone de un caudal financiero limitado: en 1998 se estableció la forma de reparto del FRO, para cuando se crean, transforman o liquidan las cooperativas. Los fondos llegados al CSCE se reparten al 50% entre Konfekoop, que los revierte a las cooperativas en forma de formación y difusión, y Elkar-Lan. “El 19% va a las universidades y el 81% a Konfekoop, con una fórmula de destino de recursos que estamos cambiando, porque se hacía en contra de la opinión del CSCE. Cada uno hacía algo diferente con eso, pero muy pobre, en general”. Entre las campañas de difusión emprendidas con estos medios están la lucha contra el “anti-discurso corporativo”, a partir de un informe encargado a Deusto y MU, con el que se quieren contrarrestar las acusaciones de degeneración o nepotismo, además del impacto que tuvo la caída de FED; otro trabajo de identificación encargado por la institución, acerca de las falsas cooperativas, corrió a cargo de la Deusto y GEZKI, de la UPV/EHU.

El Gobierno Vasco es más crítico que la Diputación guipuzcoana en lo que a los conflictos internos de la ESS se refiere; también el CSCE ve con menos dramatismo la descoordinación del campo, al reconocer que la evolución de su identidad y sus necesidades, según el esquema dinámico propuesto por la institución foral, así como las características “psicológicas” propias de cada fase –que pueden superarse con más decisión, de cara a una mayor coordinación–, explican las divergencias.

Por último, subsiste el dilema de si hace falta hacer más desde las instituciones del autogobierno para empujar al sector, o si se corre el riesgo de ocultar a la ESS con “tanta” acción pública. En el mismo sentido, como se ha señalado para otros escenarios, en Europa o Norteamérica, se cuestionó si la reforma del sector público, que comenzó en los años ochenta y noventa, es una oportunidad para la expansión de la ESS, sea por subsidiariedad o mediante su participación en la privatización y subcontratación de políticas públicas, o si tal escenario no se da en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

“Estamos en ello, justamente” en el momento de la entrevista, según Jokin Diaz. “Es hasta sorprendente que seamos nosotros los que impulsemos el sector para que crezca, se junte, pero es que cada uno empuja sobre todo para sus proyectos, para responder a sus reivindicaciones, para defender su ámbito. Hay un poco de egoísmo. En conjunto, no hay aún muchas ideas de parte del sector, así que por supuesto que hacemos lo que podemos” desde el Gobierno Vasco. “El asociacionismo entre ellos no va hasta el final todavía”, repite. Aunque las políticas públicas y actividades privadas de inserción u orientación sociolaboral no le incumban, el director del Ejecutivo autonómico no cree que haya intención de desprenderse de la responsabilidad de los servicios públicos, porque Euskadi cuenta con actores muy relevantes en ese campo, como las empresas de inserción y los CEE, cuyo saber hacer hay que aprovechar.

La Diputación, en palabras de sus representantes, “aunque quisiera hacerlo todo, no debe hacerlo todo. Debemos ser conscientes de que, como mucho, podemos y debemos aportar una parte de la respuesta a soluciones complejas. Pero tenemos el límite de la

ley, que nos frena. Hay cierta hipocresía social, porque se anima a la innovación, y apoyamos, de hecho, proyectos innovadores rompedores y con riesgo”. La Innovación Pública no puede ahogar la iniciativa original del campo privado, ni abstraerse de las limitaciones propias de un campo burocrático sometido a leyes y normas: “Pero si luego algo sale mal o no nos ajustamos a los límites de la legislación”, que, apuntan los responsables forales, es demasiado copiosa, “corremos riesgos, pero distintos, en el mal sentido de la palabra”, de responsabilidades legales o amonestaciones, otro freno a un exceso de actividad.

“Siempre se puede hacer mucho más, claro”, afirma la secretaria general del CSCE, al ser preguntada por si la acción pública es excesiva o insuficiente y puede “sepultar” al sector privado. En sentido contrario, niega que el cooperativismo vaya a cooptar a las instituciones, como se le acusa desde sectores críticos: “No somos el MCV nada alarmante. Sí, en Gipuzkoa estamos más arraigado, pero, seguramente por desconocimiento, hay menos interés en otros territorios, así que no vamos a comernos a nadie. Si se hiciera más esfuerzo, desde el Gobierno Vasco y en Elkar-Lan, donde estamos, seríamos todavía más fuertes, pero los recursos que tenemos son los que son”. Esta constatación crítica del presente debería poner en su sitio los temores de terceros, que, hacia dentro, se corresponderían con los que la propia ESS puede expresar sobre las empresas de capital: “Aumentamos en un centenar de cooperativas asociadas nuevas al año, pero no llegamos a todos los sitios. Así que no vamos a cooptar a nadie”. Es decir, la conclusión que saca Belén Balerdi es que “el Gobierno Vasco nos reconoce, porque hay que hacerlo, pero no está a nuestras órdenes. Es más, querríamos que contaran con nosotros en Competitividad, o que la vicehelendakari nos apoye para que estemos en Lanbide y nos dé la razón frente a Confebask, a ver si lo conseguimos”. El reto no está en someter al MCV, según el CSCE, sino en hacer frente a la economía ordinaria que deja de lado a la Economía Social.

Para ninguna de las administraciones existe el riesgo de sobreactuar, pero el margen de mejora corresponde, ante todo, a las organizaciones representativas privadas, si bien las instituciones han de seguir mejorando su potencial. El CSCE, en todo caso, por su aspecto híbrido, sí reivindica la proactividad de la pata privada de la ESS vasca.

10.4) Capacidad de acción de las políticas públicas

Las relaciones internas y externas de las Administraciones cuentan con un despliegue operativo inmediato y fundamental, sobre el que se quiso conocer la opinión de las propias instituciones: había que captar la autopercepción institucional sobre la suficiencia del margen de iniciativa legislativa (leyes, decretos, órdenes) y administrativa (estrategias, planes, convenios) del autogobierno vasco en favor de la ESS y sobre sus ejes generales. Además, dado que la nueva ley de Cooperativas se aprobó en 2019, se preguntó sobre el grado de satisfacción con ésta y sus aspectos más destacables, al igual que si será completada con alguna otra reforma autonómica o foral, dado que el autogobierno consta de varias leyes autonómicas sectoriales, así como órdenes forales, en especial en fiscalidad. En ese sentido, las crisis económicas de 2008-2013 y la provocada por la pandemia del coronavirus impactan en el margen financiero de dichas políticas, pero hay que detallar el punto hasta el que lo hacen. Más en concreto, se preguntó a las instituciones vascas si disponen de margen para definir formas y estatus jurídicos de la ESS, o si se remiten a la ley estatal 5/2011; si tienen capacidad para organizar la acreditación y certificación de pertenencia, utilidad, calidad o impacto e interés social de entidades, más allá de los registros autonómicos en vigor (de cooperativas y sociedades laborales) y por llegar (de CEEIS). Además, se preguntó sobre el margen de mejora en políticas de fiscalidad, en principio competencia de las diputaciones forales (además del tratamiento diferencial y ventajoso a cooperativas y fundaciones y asociaciones contemplado en las órdenes forales 2/1997 y 3/2004): ¿Hay planes para aplicar deducciones forales en el Impuesto de Sociedades, el tratamiento de las empresas participadas, la deducción del IVA de los bienes y servicios producidos y ofrecidos por las empresas de la ESS, las cotizaciones a la Seguridad Social, u otros ámbitos, como las donaciones, con una ley autonómica Patronazgo y Mecenazgo, o esos espacios corresponden a la Hacienda española, como el tratamiento de las sociedades laborales, reclamación de ASLE en el marco de la ley estatal 44/2015 a reformar?

“Sí tenemos margen, sin que, eso sí, haya que hacer leyes por hacerlas. Aunque ahí está la ley 5/2011, que nos enmarca el sector, tenemos la competencia exclusiva en legislación de cooperativas. La ley de 2019 la hemos sacado con muchísimo trabajo, y

ahora hay que desarrollar los decretos de registros, el reglamento de sanciones y demás. La regulación es increíblemente compleja y colaborativa, y lo hacemos con el sector, consensuando y adaptándolo a ellos”, según Jokin Diaz, que recupera la temática de la estabilidad y el acuerdo en la labor legislativa. “Todos estos decretos son complicados y supertécnicos”, dice Jokin Diaz. “A eso, sumémosles las nueve órdenes de ayudas, que exigen mucho trabajo, más que de sobra: las de emprendimiento, las más potentes, las de incorporación de socios, las de asistencia (organización, planes estratégicos, comercialización, etc.), la de estructuras asociativas, la de formación en Economía Social, la del OVES y las tres líneas de ayudas por el Covid, y luego están las de intercooperación”; estas últimas “se cumplen poco y mal por parte de las empresas, no se ejecutan como es debido, dejando de lado que con el Covid el nivel de ejecución ha bajado”. La ley 5/2011 es una referencia en Euskadi para Jokin Diaz, “porque hay muchos aspectos que son comunes en todas partes, aunque tengamos nuestras particularidades”, sea por el peso del cooperativismo de trabajo asociado en Euskadi o por la facultad fiscal de los territorios históricos. “Nosotros en el Gobierno Vasco no tenemos el papel fundamental, aunque haya en Euskadi un órgano de coordinación. Las diputaciones forales son las que se encargan, con sus órdenes. Hay muchos beneficios fiscales para la Economía Social, aunque siempre se podrá decir que no las suficientes [como se comprueba en el capítulo 8.3], pero pregunta a otros, a las empresas de capital: te dirán que son excesivos, y que ellos ya los querrían para ellas”. Además de la valoración del ámbito propio, el responsable público incide en la necesidad de mirar alrededor, a la economía ordinaria, a la que habría que acercarse, tanto para proyectos como para conocer las fortalezas y debilidades del sector de la ESS.

En cambio, “tienes ejemplos como MCC, sí, que lo hacen muy bien, que tienen sus propias líneas de intercooperación, con fondos de inversión entre ellos o líneas de gastos a fondo perdido para nuevas empresas y actividades, pero el resto de las empresas y entidades tendrían que desarrollar las suyas, y les ayudaríamos si lo hicieran”. Interviene otra vez la petición de mayor proactividad para corresponder a la acción pública desde el Gobierno Vasco. “Por tanto, no hay problema de margen en Euskadi; el problema es que hasta en RSE y participación de los trabajadores, cuando incluimos un programa de ayudas para que las cooperativas se acerquen a las sociedades laborales, el propio CSCE tiene dudas para seguir ese camino”. Tal diagnóstico entronca con las suspicacias que el CSCE manifiesta en la entrevista con Belén Balerdi, acerca

del riesgo de difuminación que representan las propuestas de ASLE sobre reparto de beneficios o tratamiento fiscal y presupuestario. En cuanto a las sociedades laborales, precisamente, “se ha pedido una adaptación de la ley [44/2015, sobre el capítulo tercero de sociedades participadas], a debatir en el Parlamento español. Seguiremos avanzando, también en la UE, para que se conozca más la figura distintiva de la sociedad laboral vasca, para que aparezca en Europa como lo que es”. La crisis afecta, como en todos los ámbitos, y como ya lo hizo en 2008-2013, que supuso un retroceso importante para el área gubernamental (ver capítulo 5.3): “Le afecta al sector, igualmente, porque se va a perder mucha empresa y mucho empleo, y nos afecta a la Dirección” en cuanto a recursos a distribuir en los próximos ejercicios presupuestarios, y también porque algunas prioridades exigidas a Hacienda u otros departamentos “se van a retrasar por la crisis, eso lo tenemos claro. Va a haber que insistir, porque los otros servicios [del Gobierno Vasco] se enrocan, así que no somos capaces de avanzar como queríamos”⁶⁰⁰.

“Tenemos una capacidad alta para quitar barreras y promover” desde la Diputación guipuzcoana, señalan sus portavoces, igualmente satisfechos. Sin leyes, con algunas órdenes y normas forales, en fiscalidad o participación financiera empresarial, “aunque es Hacienda la que lo gestiona, hemos ayudado a avanzar en la continuidad empresarial, en la actividad económica y en la capacidad de decisión de las personas trabajadoras: esa forma de participación financiera es necesaria, pero insuficiente, así que promovemos todas las maneras”. En la institución reivindican la capacidad de introducir, a cada momento (“hemos contribuido y convencido a todos los partidos políticos que han pasado por el poder, hemos asegurado la continuidad en las políticas”, con planes y estrategias, independientes de las leyes, que no competen a la diputación), en los proyectos forales, conceptos como la lucha contra las desigualdades (Gipuzkoa se ha puesto como objetivo ser uno de los territorios con menor desigualdad) y la redistribución. De hecho, en el Plan de Gestión 2020-23 se encuentran, desde las primeras líneas, referencias emparentadas con la ESS, como “cuatro palabras: futuro,

⁶⁰⁰ Finalmente, como se indica en el capítulo 5.3, el efecto presupuestario ha sido menor del temido en la fase inicial de la recuperación, debido en parte a los fondos europeos. En Francia, el sector ha recibido 500 millones de euros de ayudas generales y 30 millones de fondos particulares (UrgencESS), cifras relativamente modestas (habida cuenta del tamaño del país y de su ESS, que supone también el 10% de la producción y del empleo), síntoma de una infrarrepresentación similar en la estructura administrativa.

competitividad, igualdad y colaboración”⁶⁰¹, que se corresponden con la preocupación social, económica y ambiental original de la ESS. También se ha trabajado, con éxito, en terrenos innovadores como la Nueva Cultura de Empresa, inspiración para ADEGI, la Economía Transformadora de Olatukoop, o, en la actualidad, en conceptos como el kilómetro cero dentro de las ayudas post-Covid, “aunque el dinero que podemos poner sea limitado”: en suma, la “ciudad de proyectos” se plasma antes y durante del trabajo con los agentes privados, al que la Innovación Pública abre el marco de posibles. “Hay que hacer queriendo, tener voluntad, conocer la realidad y querer transformarla, ayudar a todo lo que se mueve, aunque luego no se nos reconozca siempre nuestra asistencia”, concluyen, como también apunta el Gobierno Vasco, “porque, dentro de las competencias que tenemos, con más eficacia instrumental, somos capaces de colaborar positivamente con los agentes privados y entre las instituciones”.

Por su lado, la representante del CSCE asevera que “con los decretos del Gobierno Vasco no conseguimos margen suficiente, no nos aceptan los cambios que proponemos”, como ya indicaron por su parte asociaciones empresariales de la Economía Solidaria en el capítulo precedente. Sí que se muestra satisfecha con la normativa fiscal, pero, como Konfekoop manifiesta, hay que tener “cuidado con lo de las empresas participadas, no tenemos tantos beneficios” como para repartir las ayudas con la economía ordinaria. Igualmente, Belén Balerdi saluda la nueva ley de Cooperativas: “Hemos participado en la ley: aunque es verdad que el CSCE se ha visibilizado, en la mesa de diálogo, el Consejo quedó diluido, con más gente, sin ser el único interlocutor. Con todo, esperábamos la ley, que se ha adaptado a las exigencias del mercado, sin perder la esencia y dándonos armas para mejorar el desarrollo competitivo, y otras cosas menos comentadas, pero muy útiles en estos tiempos de crisis sanitaria, como la posibilidad de celebrar online convenios y reuniones, por ejemplo”. Al CSCE, porque le afecta más la normativa propia del sector cooperativista, de naturaleza autonómica, las referencias a la ley 5/2011 le resultan más bien lejanas, sin que durante la entrevista Belén Balerdi se refiera a ésta. En cambio, sí que incide en la normativa foral favorable al cooperativismo, aunque relativiza, a partir de su carácter de

⁶⁰¹ Diputación Foral de Gipuzkoa (2020c). *Plan Estratégico 2020-2023*, “Camino recorridos y retos para Gipuzkoa” p. 3. Recuperado de https://www.gipuzkoa.eus/documents/20933/11495174/Diputazio_Plan+Estrategico_CAST_ona.pdf/71a4c687-36f5-ee1d-257f-3725364d299b

experta profesional en empresas cooperativas y, más en concreto, en fiscalidad, que el “favor diferencial” de las disposiciones de las diputaciones no es tal, como también pone en perspectiva el fantasma de la potencia del MCV.

El Gobierno Vasco, con su profusión de ayudas y planes; la Diputación, a través de sus colaboraciones individuales y contribuciones teóricas adelantadas a cada tiempo, y el CSCE, que colabora con las administraciones anteriores, además de sus proyectos sectoriales, se sienten satisfechas con su margen de acción, con el que, subrayan, contribuyen al reconocimiento social de la ESS de Euskadi.

Por otro lado, más allá del aspecto normativo, ¿las instituciones vascas contemplan el impulso de infraestructuras físicas (venta o donación de locales)?, ¿qué repertorio de acciones contemplan en educación/formación/intercooperación, con ayudas del Gobierno Vasco o de las diputaciones?, ¿o consideran que esto depende de las propias entidades y de EGES? Un agente tratado en el capítulo anterior es el sistema educativo: se preguntó si, además de la oferta universitaria de grados y posgrados (con másteres en la UPV/EHU y MU) y de los avances pendientes en Secundaria y Formación Profesional, se contemplan desde las instituciones propuestas técnicas/prácticas (organización y administración, finanzas, marketing, recursos humanos) para el emprendizaje social que no sean sólo las asistencias financieras ya puestas en marcha, o si es un ámbito exclusivo de Elkarlan, Asekoop y otras entidades, como el CSCE, o con agentes privados como KoopFabrika y Olatukoop, con las que las diputaciones, incluida la guipuzcoana, tienen estrechas relaciones. Asimismo, se inquirió acerca del grado de satisfacción por la colaboración institucional con el entramado cognitivo que trata la ESS en Euskadi, formado por UPV/EHU (GEZKI y OVES), Deusto (IEC y CEA) y Mondragon, además de EKAI.

“Intentamos que las universidades colaboren entre ellas: cada año les ponemos proyectos para que trabajen juntas, y queremos que sean más prácticas en sus conclusiones, porque el trabajo académico es muchas veces demasiado teórico. Por ejemplo, aunque sea mejorable, allí tienes Ikasenpresa, de Ekingune y Teknika, que te

hace planes de empresa increíbles, muy detallados, superprácticos. También colaboramos con dos agencias de desarrollo, la fundación Azaro, de Markina, y Saiolan, de Mondragon, para que desarrollen hilos conductores, con empresas, modelos, tecnologías, porque saben hacer cosas muy concretas; trabajamos también con los centros de emprendimiento y de educación, dado que hay que impulsar sus actividades y asegurarse de que saben que están haciendo Economía Social, que son Economía Social”, afirma Jokin Diaz. El problema de las universidades es que “tienen que colaborar, pero cada una pide hacerlo por su cuenta y no ponen el foco suficiente en los aspectos más prácticos, además de que MU cree estar en su propia dimensión, con razón, porque tienen una línea impresionante. Es una pena que no se coordinen. Y lo mismo con la FP y la Secundaria. Cada uno va por su lado: la Secundaria, el Bachillerato, las universidades...”. En el mundo académico, por tanto, ocurriría lo mismo que al nivel de las organizaciones empresariales, según el director de Economía Social: la defensa de la autonomía impide una acción conjunta.

El CSCE informa de que “en 2018 se aprobó un plan estratégico para el sistema educativo, porque cada universidad con la que trabajamos tiene sus departamentos: están GEZKI, por la UPV, además de Deusto y MU. Hay que aunarlos para conseguir mayor transmisión educativa. Por ejemplo, hay que saber quién fue Arizmendiarieta y qué hizo, porque es inadmisibile que todavía muchos lo desconozcan”. Así, el MCV no dista tanto de las quejas sobre el desconocimiento sociocultural de la Economía Social que plantean estructuras representativas de sectores menos potentes. Por ello, “el MCV tiene que introducirse más en el currículo educativo a todos los niveles, antes de la universidad. Sugerimos a Lehendakaritza la participación en el pleno de directores del Departamento de Educación, al mismo nivel que los de Competitividad”⁶⁰².

En cuanto a las diferentes funciones de consolidación y emprendizaje de las instancias en que participa el CSCE, su secretaria general apunta que “se hacen esfuerzos. Elkar-

⁶⁰² Objetivo cumplido, pues, además del departamento de Trabajo y Empleo (a través del director de Economía Social), a partir de 2021 hay representantes de otros departamentos del Gobierno Vasco, en concreto, de Industria (en realidad, de Competitividad) y Educación, además de las tres diputaciones (como se indica en el capítulo 10.1). Ver: Konfekoop (2021). “Un Pleno más numeroso y fuerte con el que sumar fuerzas para la promoción del Cooperativismo”, *KOOP*, 87, p. 7.

Lan lo intenta, vamos a hacer una cooperativa de emprendedores, como las hay en Navarra o Valencia”, tomando de nuevo como referencia a Navarra. “Queremos ser fundadores de esa cooperativa, junto con Konfekoop, para acoger a emprendedores en fórmula cooperativa, además de más pasos en Elkar-Lan, en consultorías y asesorías para extender la fórmula jurídica de la cooperativa”. No obstante, repite la observación, varias veces expresada, de que “hay desconocimiento y dificultades”.

Ya sea en la educación escolar reglada o en la continua empresarial, ambas instituciones, como las asociaciones representativas del capítulo anterior, reconocen un margen notable de mejora si se quiere ganar en reconocimiento social de la ESS.

Por último, aunque no afecte directamente a la ESS, hay otra parte de la legislación que interesa al campo de la ESS y a las instituciones vascas, porque parte de principios organizativos del sector, con aplicaciones en el resto de la economía. Algunas estructuras representativas (en especial ASLE, con empresas participadas como con las SPT; casi todas han sido consultadas para el MIPVE) están implicadas en el diseño o rediseño de tales modelos; las propias instituciones han aportado propuestas a los modelos híbridos estudiados en este trabajo o contribuido a su definición pública. Por tanto, había que recabar la opinión institucional al respecto.

“ASLE es la que trabaja el tema de las empresas participadas, que nos parece importante, aunque escape a nuestra competencia”, indica Jokin Diaz, del Gobierno Vasco. Sin embargo, eso no impide que el área se implique en los actos públicos y de puesta en común: “Nosotros fuimos los que organizamos el *webinar* sobre empresa participada, que fue muy interesante, porque todo el mundo aportó cosas distintas. Pero no queremos protagonismo, así que no lo publicitamos como si fuésemos nosotros los que planificamos la iniciativa, que lo hicimos. Por otra parte, la empresa participada no es como tal Economía Social, así que nos mantuvimos en un segundo plano”⁶⁰³.

Respecto al MIPVE, “la conclusión de los estudios que se pidieron es que no tenemos competencia en Euskadi para regular, que es algo que corresponde el Parlamento español. Hay una proposición no de ley para promover el Modelo, que presentó ALE [la

⁶⁰³ Lo mismo pasa con el Relato, cuya introducción oficial corre a cargo de la consejera, no del director.

Asociación de Amigos de Arizmendiarieta], que es distinta de la fundación, que ha querido meter a mucha gente, de Navarra, la UE y otros, y nos perdíamos al final. Vamos a trabajar con ASLE, que es a quien le afecta, porque estos aspectos corresponden a la ley de sociedades laborales y participadas, y con ALE. Tenemos un orden del Gobierno Vasco para velar por el acercamiento de las empresas de capital a la Economía Social, para un incremento en la proximidad”. Se trata, según Jokin Diaz, de “que las empresas ordinarias democraticen la cultura de empresa, sobre todo para que haya una progresión, año a año, y que se acerquen a la Economía Social. Lo vital es que se actúe en temas de participación en el capital, sin especificar tampoco demasiado, aunque en la ley [44/2015, de laborales y participadas] algo se tiene que incluir. Si lo que se propone es que en las grandes el porcentaje sea del 10%, y en las pequeñas del 5% [como propugna ASLE, ver capítulo 7.1], nos parece poco. Para nosotros, tendría que ser al 50%, que se acerque a las sociedades laborales”, pero el Gobierno Vasco no tiene capacidad de decisión final al respecto. En todo caso, a las SPT, el MIPVE y las empresas participadas se unen las iniciativas de acercamiento de los dos mundos que propone el Ejecutivo autonómico.

La Diputación, en cambio, al no estar limitada a la ESS, sino cubrir toda la actividad empresarial general, “ha trabajado con la Empresa Participada de ASLE, hemos ayudado, pero es ASLE la que lo ha llevado”. En cuanto al modelo Arizmendiarieta, “ha tenido nuestro apoyo, hemos participado indirectamente, sin financiarlos, para su proyecto de ley de sociedad”. “Hacemos una buena valoración de ambas, y hemos intentado hacerlas viables y públicas, sin favorecerlas, simplemente apoyando la que mejor resulte”, insisten en la institución guipuzcoana. “En cualquier caso, son movimientos de los ‘que saben’, no de las empresas de base. Es una especie de ‘despotismo ilustrado’”, matizan, antes de terminar indicando que “será el tiempo socioeconómico el que decida si se corresponden” con las necesidades de las sociedades mercantiles⁶⁰⁴. Hay menos preocupación por los detalles concretos del modelo de participación de las partes interesadas de la empresa, pero se destaca, como hacía en

⁶⁰⁴ La tendencia verticalista se puede dar en las “empresas con misión”, igual que en la RSC de las empresas ordinarias. Ver: Colla, E., De Géry, C. y Lemmet, L. (2021). *La société à mission, une entreprise au service d'un développement durable ?*, ERIM-ESCP Impact Paper No 2021-20. París: ESCP Business School. Recuperado de <https://academ.escpeurope.eu/pub/IP%202021-20-FR.pdf>; The Economist (2021). “CEO activism in America is risky business”, 17-23 de abril, pp. 55-57. Recuperado de <https://www.economist.com/business/2021/04/14/ceo-activism-in-america-is-risky-business>

otro punto el Gobierno Vasco sobre la inspiración universitaria de la Economía Solidaria, en que estos sistemas, más mercantiles, también se generan en ámbitos superiores de acción, acaso alejados del día a día operativo.

“Nos preocupa el ‘champiñón’ de las empresas participadas que ha aparecido, políticamente muy interesado”, asevera Belén Balerdi, del CSCE, con un símil que podría corresponderse con el peligro de la seta venenosa. “Sí, cuanto más participada está una empresa, mejor, pero no cualquiera, no a cualquier coste. Es un concepto bonito, porque se pasa de la RSE a la empresa participada. Pero cuidado: ¿cuántas se han hecho y con cuántos beneficios?”. El CSCE está a favor, “pero no sólo con el 5% de capital social participado, como a veces proponen el Gobierno [si bien Jokin Diaz es partidario de porcentajes más altos] y ASLE”. El MCV defiende lógicamente su especificidad.

“El proceso que puso en marcha ALE [el MIPVE] se ha difuminado, porque se están introduciendo demasiados conceptos en la Economía Social para que podamos entendernos al final”, dice Belén Balerdi, en consonancia con el Gobierno Vasco. “Nosotros decimos que no todo vale: la cooperativa es el modelo absoluto, no vale que entren todas las consultoras, con sus ingenierías fiscales. Eso es muy poco ambicioso, aunque se venda muy bien. ¿La gente sabe qué es más participación en los beneficios? Que no nos confundan. Ahora van a financiar a las empresas participadas –que son pocas, gracias a Dios– del cesto común de la Dirección de Economía Social; pues bien, tendría que hacerlo otro”. Para Balerdi, es fundamental recordar que “montar cooperativas no es fácil: si los emprendedores no tienen desde el principio el objetivo de hacer una cooperativa, esos proyectos no tienen interés desde el punto de vista del cooperativismo y de sus principios”. La dificultad de la constitución de cooperativas y su organización diferencial deben verse correspondidas con la preservación de su modelo fiscal específico. En tal contexto, el miedo a que el MIPVE o las empresas participadas debiliten a las cooperativas –similar al temor de ASLE respecto de los autónomos, convertidos en “laborales unipersonales”– se explica así: “Tenemos beneficios fiscales, de acuerdo, pero nos gustaría saber el tipo efectivo que pagan las sociedades de capital. No hay tanta diferencia, no la hay. Nos atacan por esos “beneficios”, pero tenemos obligaciones del FRO, o a aportar el 10 %. ¿Cuál es la diferencia que tenemos a favor? Poca, porque no tenemos ingeniería fiscal. Pongamos

encima de la mesa lo que hacen unos y otros”. “A ver si lo podemos hacer en Gipuzkoa”, concluye, en referencia al territorio donde más se ha desarrollado este tratamiento fiscal. El punto que más duele al MCV se encuentra, pues, en las cuestiones fiscales, como recuerda el director de Konfekoop en el capítulo anterior, más que en las fórmulas de extensión de los principios de gestión interna.

Aunque las instituciones apoyan neutralmente las propuestas –salvo en el caso del CSCE, que no es una administración pública obligada a la objetividad– la participación de los entrevistados ha sido indirecta y el veredicto es reservado, tanto por la traducción jurídica de las dos iniciativas, como por su alcance definitivo.

10.5) Ayudas por parte del sistema institucional

Otra forma de declinar las políticas públicas es estudiar el modo de configuración y diseño de las ayudas oficiales, un aspecto más interno y con menos implicaciones externas. Se colocó el foco sobre la coordinación de estas bases de las políticas públicas: ¿Se diseñan según sus características técnicas y objetivos (con políticas de oferta, con las que se ofrecen asistencias varias, sean jurídicas, financieras, cognitivas, de intermediación –como Bitartu, del CSCE– u otros parámetros, y con políticas de demanda, con las que se demanda a las empresas y entidades de la ESS que ofrezcan sus bienes y servicios en el marco de convenios, contratos, licitaciones y Compra Pública Responsable), o por sus públicos objetivos sectoriales? Asimismo, se preguntó por el nivel de ejecución de las ayudas a nivel anual o plurianual y por si existen mecanismos administrativos de control y de evaluación de la eficiencia de estas ayudas, además de los exigidos por la ley o los habituales de las instituciones del autogobierno vasco. Un aspecto menos administrativo y más relacionado con el campo de la ESS como tal es el de los criterios que hay en Euskadi acerca de qué empresas componen la ESS: ¿Las instituciones creen que el perímetro de ayudas públicas ha de circunscribirse a la ley 5/2011, como se indica en algunas de ellas (en especial las ayudas autonómicas), o ha de ampliarse a empresas con principios o modos de gestión similares a los de la ESS y de las empresas sociales? Tal punto retrotrae la cuestión al dilema de expansión-dilución que ha guiado este trabajo.

“Hacemos mucha política de oferta, todas esas órdenes de ayudas, que no siempre se acaban ejecutando, o no satisfactoriamente. Hacemos tanta política de oferta que incluso nos dirigimos más allá de la Economía Social”⁶⁰⁵, porque se llega a empresas que no lo son por ley, dice Jokin Diaz, representante del Gobierno Vasco, en otra reivindicación de su proactividad, que queda claro durante la entrevista, por su pasión y hasta por la forma en que termina dirigiendo la conversación, como suele ser habitual en personas que ocupan posiciones de poder, más o menos dominantes⁶⁰⁶. Sobre las políticas de demanda, se aclara que “convenios tenemos pocos, con el OVES, por ejemplo” en el ámbito investigador; el Concierto Social, por su parte, compete más a Políticas Sociales e Igualdad, por la parte de Economía Solidaria que tiene. Para resumir gráficamente el dispositivo de ayudas se apela al mobiliario: “Tenemos lo que llamamos un taburete, además de todas esas ayudas de oferta y el Relato Vasco que hemos puesto en marcha: el Pilar Social Europeo, el plan de medio ambiente, el de participación de las personas y el plan de RSE con ASLE”. La política de oferta en favor de la ESS que desarrollo el Gobierno Vasco es, a sus ojos, muy completa y elaborada.

Las políticas públicas de la Diputación guipuzcoana, como se ha detallado, son sobre todo de oferta (“asistencia en gestión, inversión y financiación”, concretan), de carácter transversal y poco sujetas a la forma jurídica de la empresa ayudada: el perímetro “no tiene tanta importancia, más lo tienen la actividad empresarial estudiada y el proyecto propuesto”. Se insiste en que “las políticas públicas sin evaluación no son tales, hay que evaluar los tres pasos: el ‘qué’ político, el ‘para qué’ político-técnico y el ‘cómo’ técnico”. Pero lamentan que “el tiempo político electoral no se corresponde con el largo plazo técnico que se requiere, así que falta el equilibrio entre las dos dimensiones”.

⁶⁰⁵ El grado de ejecución subió del 80% en 2017 al 87% en 2020. Ver: Gobierno Vasco (2022). *Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social. 2021-2024*, p. 57. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/noticia/plan_eco_social_2022/es_def/adjuntos/E5213-ECONOMIA-SOCIAL-INFF_PEIES-24-de-enero-2022.pdf

⁶⁰⁶ Chambaredon, H., Pavis, F., Surdez, M. y Willemez, L. (1994). “S’imposer aux imposants. A propos de quelques obstacles rencontrés par des sociologues débutants dans la pratique et l’usage de l’entretien”, *Genèses. Sciences sociales et histoire*, pp. 114-132. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/genes_1155-3219_1994_num_16_1_1251; Combessie, J.-C. (1996). *La méthode en sociologie*, pp. 12-28. Paris: La Découverte.

Belén Balerdi, del CSCE, explica que una de las ayudas ofrecidas desde el Consejo, el servicio Bitartu, de mediación cooperativa, “intenta minimizar conflictos entre cooperativas, con conciliación y arbitraje”. Es un programa con mucho éxito, “porque desde los conflictos, unos 130 anuales, hasta las conciliaciones, se baja mucho, y todavía más, luego, con los arbitrajes: los problemas van a menos, lo que demuestra que funciona muy bien”. El capital de experiencia atesorado en este ámbito se destaca, puede que para compensar las limitaciones constatadas respecto a la acción exterior.

Las políticas de oferta, con asistencia técnica y financiera, entre otras, son el vector imprescindible de las administraciones públicas vascas, con una valoración más positiva que la que de ellas hacen las estructuras representativas del sector.

Unido a lo anterior, se preguntó por si, además de con la propia ESS vasca, se trabaja con otras administraciones (europeas, estatales, autonómicas), con el sector financiero (cooperativas de crédito y bancas éticas, pertenecientes ambas a la ESS, o bancos y cajas de ahorro, al igual que con fondos de inversión sociales o microfinanzas) y actores cívicos (fundaciones y asociaciones, también, de iure, parte de la ESS) y económicos (patronales del sector ordinario y empresas de capital individuales) a la hora de diseñar las ayudas públicas hacia la ESS. Un punto importante, el referido a las ayudas financieras, se puede tratar desde el siguiente ángulo: se puede considerar que hacen falta iniciativas públicas que ayuden a que la ESS haga frente a sus necesidades financieras, o que el propio sector se vale por sí mismo para afrontarlas. Ante la fragilidad financiera de parte de la ESS, ¿las ayudas públicas/parapúblicas o público-privadas (la SGR Elkargi y similares) son suficientes para promover la creación y la consolidación de empresas en la ESS, o hay que dar a conocer (acaso, el Relato Vasco de la Economía Social) a la sociedad las necesidades de financiación, para que mejoren la participación financiera civil o se multipliquen los ejercicios de crowdfunding?⁶⁰⁷ ¿Hay margen público para préstamos y créditos oficiales, ayudas no

⁶⁰⁷ Desde que un decreto de la ley Pacte aumentó en 2019 el techo de colecta por proyecto de 2,5 a 8 millones de euros, la financiación participativa ha progresado considerablemente en Francia. Entre los sectores más beneficiados está la ESS, que recibe casi el 40% de los fondos, sólo por detrás de particulares, y por delante de pymes, *start-ups* u operadores inmobiliarios. Ver: Financement Participatif France (2021). *Baromètre annuel du crowdfunding en France 2020*, p. 6. Recuperado de

rembolsables o subsidios económicos, emisiones de deuda pública en bonos de impacto social, medidas que faciliten el capital riesgo, o, a nivel microeconómico, para bonos para clientes, como ya se hace con los pequeños comercios o el sector de la cultura? Se vuelve así al dilema de si la acción pública es insuficiente, “tapa” al propio sector o se encuentra en un punto de equilibrio.

“Se trabaja y se consensua con el sector, se adecúa a lo que necesitan, porque eso sí nos lo hacen saber, nos vienen en especial para eso”, dice el director de Economía Social del Gobierno Vasco, si bien sería también una buena idea buscar ideas fuera del sector. “Pero tenemos un problema: allí está Confebask, que no tiene nada que ver en potencia, en importancia, con EGES. Sin embargo, hay gente que tiene dudas sobre si hay que trabajar con Confebask, porque para algunos los de Confebask no son ‘puros’. ¿Qué problema hay en que se una el sector de la ESS con Confebask?”. La cooperación, la aceptación última del discurso propio y la asunción de los límites actuales permitirán, en opinión de Jokin Diaz, crecer: “Hay que dialogar: cuando decimos en la Economía Social que nuestros valores son los de la intercooperación o la participación, tenemos que ser coherentes: hay que cooperar con la economía ordinaria, hacerla partícipe, para que podamos crecer, para subir en PIB y empleo de Economía Social”.

“Además, la crisis está allí, aunque digamos que nos afecta menos. Hay que ser conscientes de la gravedad de la situación” tras la pandemia, de modo que el Gobierno Vasco considera pertinente acercarse a la economía ordinaria, también a la financiación clásica, “aunque, si luego falla, pueda haber problemas [ver una referencia similar de la Diputación guipuzcoana al riesgo de fracaso en el capítulo 10.3]”. Una forma de ganar en influencia y conocimiento, por homologación con la economía de capital, es acercarse a ella, un punto en que el diagnóstico institucional se aleja, al menos en el caso de las estructuras representativas más pequeñas, de la opinión del campo de la ESS, ya sea en Euskadi o Francia. El Gobierno Vasco ha emitido en el pasado deuda pública con bonos de impacto social, pero son políticas que escapan a la Dirección. Por último, no hay novedades sobre bonos de compra en empresas o entidades de la ESS.

Elkargi cuenta con una línea de financiación ofrecida por la Diputación de Gipuzkoa. Con todo, desde ésta se reconoce que queda “margen de mejora en el trabajo con otros actores para perfeccionar esos instrumentos de financiación”.

“En Elkargi tenemos una contribución importante”, coincide con la Diputación el CSCE, “hay que estar, como en Lanbide, para que nos vean y reconozcan que somos los que más dinero aportamos. Pero a las empresas capitalistas no le gusta la Economía Social y no nos ven dentro”, lamenta Belén Balerdi. Lamenta que el volumen de las ayudas de oferta no sea suficiente, sin que, como se trata en el siguiente punto, se mencione en ningún momento las políticas de demanda, como la Compra Responsable, que buena parte del cooperativismo, fuerte por su facturación privada, no requiere.

En efecto, la Compra Pública Responsable, que cuenta con iniciativas legislativas foráneas (la directiva europea 2014/24 UE y la ley española 9/2017), es un tema de relevancia para buena parte del sector. Se preguntó si hay, como en el caso del decreto 116/2016 del Gobierno Vasco o de la orden foral guipuzcoana 11/2014, criterios de interpretación y adaptación de esas normas, es decir, directrices específicas en Euskadi y, más en concreto, en Gipuzkoa, sobre la valoración precio/coste y la calidad de la mejor propuesta de valor socioambiental en las políticas públicas de demanda. En cuanto a la co-construcción pública-privada, ¿se consulta e informa a la ESS durante la elaboración de los pliegos, o se considera que existiría un conflicto de intereses de actuar así?, ¿se comparten experiencias de mejora en gestión y formación de técnicos públicos y privados? Por otra parte, ¿es la ESS, como sector, más fidedigna en el respeto social, económico y ambiental a los agentes internos y externos?, ¿hay en Euskadi, para promover este punto, límites temporales de licitación continuada o premios a licitados “virtuosos”?, ¿se invita, con el diseño actual de la CPR, a la concentración empresarial, a causa de contratos de cuantías elevadas que excluyen a agentes pequeños, o se cuidan a las pymes?

“Hacienda es la que dirige la Compra Pública Responsable, que es lo más potente en políticas de demanda”, dice Jokin Diaz. “Las nuevas cláusulas de CPR se diseñan en Hacienda: quieren hacer una guía para cohesionar toda la reglamentación y los pliegos, para evitar inseguridad jurídica, pleitos, fallos. Y todavía, entre que eso es lento, y que tienen ahora el problema financiero de la crisis Covid, aún no tenemos esa guía, aunque les pedimos a los servicios jurídicos que se apremien”. En realidad, añade Jokin Diaz, “desde la Dirección hacemos poca CPR. Habría que desarrollarla más, que afecte a más ámbitos, pero no somos los que controlamos el tema”. La Dirección, así pues, se desentiende de la CPR, más centrada en políticas de oferta, que copan su repertorio de ayudas financieras o extrafinancieras. Además, el imperativo de realismo, mezcla de ansia de acción y reconocimiento resignado de la dominación de los servicios financieros y jurídicos del organigrama institucional, calca el rol del “alumno voluntarioso”⁶⁰⁸.

La Diputación guipuzcoana señala, al menos en el departamento consultado (al que tampoco le corresponde grueso de convenios y contratos de servicios sociales) que se intenta orientar la Compra Pública Responsable, hasta la fecha centrada en el suministro de gastos corrientes, a áreas innovadoras, “como el autoaprendizaje con nuevos actores, tales como las *start-ups*, aunque siempre teniendo en cuenta la capacitación profesional, tema peliagudo”. Pero la CPR, según sienten en la Diputación, “está más centrada en la inspección que en la gestión, que es lo nuestro”, con lo que en este ámbito no se cumple, de momento, con todo el potencial de la Innovación Pública.

En todo caso, la compra pública sigue siendo un pilar secundaria de las políticas públicas pro-ESS de las instituciones vascas, lo que se corresponde con las críticas de las asociaciones representativas del campo.

⁶⁰⁸ Se trata de alumnos “poco dispuestos a interrumpir el monólogo profesional (...) debido a un conocimiento aproximado” de los guardianes del saber, en este caso, del de la seguridad jurídica. Ver: Bourdieu, P. y Passeron, J.-C. (1977). *La Reproducción : Éléments pour une théorie du système d'enseignement*, p. 140. París: Les Éditions de Minuit.

10.6) Equilibrio general de las políticas públicas

Como conclusión, analizados todos los puntos anteriores, se planteó a las instituciones del autogobierno si existe un equilibrio entre las políticas de oferta y de demanda, entre las ayudas a la consolidación y el empuje al emprendizaje y la innovación social, si se privilegian los criterios institucionales socioeconómicos de la Innovación Pública o se considera lo suficiente la Innovación Social empresarial, y si las ayudas y demás políticas públicas en favor de la ESS guardan un equilibrio relativo y proporcional respecto a las dirigidas a la economía ordinaria y a las empresas de capital. Son todas cuestiones de equilibrio que reclaman las estructuras representativas, al tiempo que las instituciones exigen, en contrapartida, mayor coherencia entre todas las estructuras representativas: la burocracia pública y privada deberían ir de la mano, como sugiere Max Weber, pero cada una es percibida como dispersa, como se observa en las respuestas.

La Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco ve, en general, una política institucional equilibrada: se aporta a la ESS porque es un sector importante del total de la economía, aunque siempre podría hacerse más. La política de oferta está muy desarrollada, si bien la CPR, que queda fuera del alcance de la Dirección, tiene camino por recorrer. Se apoya la consolidación de empresas, pero también el emprendimiento, y se pide al propio sector que aporte sus ideas sobre Innovación Social y crecimiento del campo, así como otros aspectos, igual que se le exige que acceda a colaborar con las peticiones que el Gobierno Vasco les hace llegar sobre todos esos temas. En el Gobierno Vasco se detecta una notable satisfacción con su quehacer, en especial ante los recursos limitados con los que cuenta la Dirección y la complejidad técnica del área, a pesar de que se es perfectamente consciente de los límites dentro del propio sistema de autogobierno, a causa de la falta de reconocimiento del sector, tanto por las instituciones como por la sociedad civil, y de los problemas de cooperación interna en la ESS.

También es el caso de la Diputación Foral de Gipuzkoa, que considera que el enfoque global y sistémico, que no descansa en su caso necesariamente en relaciones formales institucionalizadas, tiene bases sólidas, repetidas a lo largo de la entrevista: “El objetivo es un aprendizaje avanzado en empresas que prioricen las personas y el componente territorial”, un equilibrio entre el factor humano y el económico, varias veces reseñado,

con políticas “transversales y atención compensada a diferentes empresas, por su tamaño o sus actividades económicas”, “sin una religión única”, sea ésta una que atañe a un subsector de la ESS o a otro, a la Economía Social o a la Solidaria. En última instancia, el reto de futuro consiste en promover el empleo de calidad y digital que asegure el desarrollo humano. Ese sería el equilibrio social derivado del equilibrio de las políticas públicas para la Diputación guipuzcoana: la ESS es, desde el punto de vista de la institución foral, un vector integrado y flexible en su sistema de políticas públicas de promoción de un nuevo modelo socioeconómico, no un pilar único.

Como se ha comprobado, el CSCE, a través de su secretaria general técnica, reconoce el esfuerzo político y económico de la Dirección de Economía Social y de las diputaciones, pero recalca la falta de coordinación y el peso reducido de dichas áreas dentro de los respectivos organigramas oficiales, sin que el Consejo se desentienda de una parte de la responsabilidad de tal situación. Es más, el peso del MCV incita al CSCE a adoptar, frente a esas carencias, una postura proactiva (“si ellos no lo hacen, tendremos que hacerlo nosotros”) para aprovechar una “oportunidad interesante”. Desde su posición intermedia entre el poder público y las patronales privadas, ambas presentes en su pleno, confía en desplazar los equilibrios de las políticas públicas hacia más acción y coordinación, al tiempo que reconoce sus puntos débiles, más, al menos, que las asociaciones empresariales puramente privadas.

Todas las instituciones afirman trabajar duro para asegurar el equilibrio general de las distintas dimensiones de las políticas públicas en favor de la ESS, aunque los recursos disponibles son limitados, dado que la Economía Social, a pesar de su peso en la economía vasca o guipuzcoana, no tiene el peso específico esperable en el organigrama formal (con independencia de que Lehendakaritza y el diputado general mantengan línea directa con las empresas más fuertes). Precisamente por ello, la institución no-administrativa que es el CSCE redobla el mensaje de la proactividad necesaria del sector, repetida por todos los entrevistados.

10.7) Conclusiones

Las instituciones de autogobierno de Euskadi consultadas despliegan una amplia gama de políticas públicas en favor de la ESS, la mayoría de ellas de carácter de oferta, es decir, con las que ofrecen financiación, asesoría de varios tipos y acompañamientos diversos. En ese sentido, la Compra Pública Responsable adolece, por la información comunicada u obviada, de un papel de segundo nivel, en consonancia con el diagnóstico crítico emitido por los representantes del sector. Las administraciones, que no están aún coordinadas entre ellas, redoblan su compromiso con el reconocimiento general del sector y manifiestan su total movilización para que ello sea posible; sin embargo, exigen del sector mayor coordinación y se niegan a sustituir a los agentes privados como vectores de la expansión del campo de la ESS vasca. Todos los entrevistados, aunque reconocen que desearían contar con más medios humanos y financieros (no así con recursos legales y administrativos, de los que disponen suficientemente, según explican), dan a entender la satisfacción con el trabajo hecho y se defienden o ignoran los lamentos de los agentes privados sobre la dificultad de contacto y la negativa de colaboración concreta. Es más, los poderes públicos informan en las entrevistas sobre hechos parecidos⁶⁰⁹, pero en sentido contrario, con reproches más o menos claros al sector privado⁶¹⁰.

Mientras que el Gobierno Vasco tiene un foco estratégico más claro, con políticas más identificadas hacia los subsectores tradicionales (cooperativas y sociedades laborales), el nivel foral, con su límite territorial, prefiere trabajar por proyectos, dentro de áreas que promueven la actividad empresarial, relacionada o no con la ESS, lo que permite a la Diputación de Gipuzkoa trabajar más con la Economía Solidaria. Pero incluso de retener esta distinción sumaria, es decir, aunque haya instituciones que trabajen más (en especial el Gobierno Vasco) estratégicamente o menos con el propio sector como tal, todas lanzan proyectos individuales, como respuesta a las solicitudes de las estructuras representativas y de las empresas y entidades, y en busca de la complicidad de los actores, de quienes se espera una

⁶⁰⁹ Igual que reconocen las debilidades del sector en documentos oficiales. Ver: Gobierno Vasco (2022). *Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social*. 2021-2024, pp. 64-65. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/noticia/plan_eco_social_2022/es_def/adjuntos/E5213-ECONOMIA-SOCIAL-INFF_PEIES-24-de-enero-2022.pdf

⁶¹⁰ Así, en este caso, se alejan, ya sean cargos de confianza política, empleados públicos o cuadros de dirección provenientes del sector privado, del silencio “obligado” que los funcionarios, igual que los periodistas y los científicos, deberían respetar, según: Heinich, N. (2017). *Des valeurs. Une approche sociologique*, pp. 33-60. París: NRF-Gallimard.

respuesta positiva. Esto es, las instituciones actúan como actores pragmáticos, que caminan en modo de prueba y éxito o fracaso por sendas construidas mediante sus redes sociales con los agentes privados, según las oportunidades que dichas relaciones con el campo económico-empresarial les ofrecen⁶¹¹.

Está por ver si los proyectos estratégicos del Gobierno Vasco, con pilares como el Relato Vasco de la Economía Social o la Mesa de Diálogo Interinstitucional, pueden juntar a los poderes públicos y privados, con la necesaria contrapartida de un sector privado también más cohesionado, a través de EGES. En todo caso, a diferencia de lo que ocurre con el propio campo de la ESS vasca, las instituciones de autogobierno mantienen entre ellas, al menos aparentemente, relaciones impecables, sin que se haya podido vislumbrar la más mínima discordancia.

⁶¹¹ Granovetter, M. (2017), *Society and Economy. Frameworks and Principles*, pp. 186-205. Cambridge: Harvard University Press.

CONCLUSIONES GENERALES

En cada una de las conclusiones parciales de los tres capítulos de la segunda parte de este trabajo, en que se pusieron a prueba de validación las teorías académicas sintetizadas en la primera parte, así como se actualizaron y completaron las informaciones extraídas de la documentación pública del campo de la ESS vasca y de las instituciones del autogobierno de Euskadi, se ha llegado a la misma constatación, que ahora corresponde desarrollar.

La hipótesis-premisa de esta investigación consistía, como se indicó en la presentación, en que la ESS vasca, como todo campo de la sociedad, y, en este caso específico, como sector socioeconómico, sólo puede funcionar como parte de un conjunto sistémico a partir del principio de la distinción, de seguir la teoría de Pierre Bourdieu, que el autor nunca aplicó directa ni indirectamente a la ESS. Las partes de un todo requieren de un carácter diferenciador que asegure tanto su participación en el sistema global como su capacidad de supervivencia, a partir de una cadena de gustos y disgustos, de atracciones y repelencias.

Por ello, se supuso que, tomando como referencia la intensa controversia que despertó la ley Pacte en 2018-19 en Francia (por un lado, la polémica sobre si las “empresas con misión”, como estatus jurídico basado en los principios de compromiso social-ambiental y de participación de agentes internos de la ESS, aplicable a sociedades mercantiles de capital, grandes o pymes; del otro, la ampliación del dominio de los certificados de utilidad social), lo mismo podía ocurrir en Euskadi.

En concreto, se consideró que la réplica vasca vendría de las propias estructuras representativas o ‘patronales’ y de sus asociadas, es decir, las empresas y las entidades de la ESS. Se tomaron para ello como ejemplos dos propuestas-iniciativas: las Sociedades Participadas por los Trabajadores (SPT), incluidas por primera vez en la ley estatal 44/2015, de Sociedades Laborales y Participadas por los Trabajadores, en proceso de reformulación en 2020-22, y el Modelo Inclusivo Participativo Vasco de Empresa (MIPVE), que, partiendo de reflexiones teóricas de la Fundación Arizmendiarieta, luego elaborado por la Asociación de Amigos de Arizmendiarieta (ALE) y asumido finalmente por el Parlamento Vasco en una proposición no de ley en 2018, lleva varios años a la espera de que el Gobierno Vasco lo plasme en leyes y/o políticas públicas.

Sin embargo, tanto las entrevistas a cuatro de las cinco asociaciones empresariales (Konfekoop, ASLE, EHLABE y REAS Euskadi; no se obtuvo colaboración por parte de Gizatea, ni de la asociación confederal EGES) y a varias instituciones (la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco, dependiente del Departamento de Trabajo y Empleo; dos responsables del Departamento de Promoción Económica, Medio Rural y Turismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa, y el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi; no hubo respuesta por parte de Garapen, la Asociación Vasca de Agencias de Desarrollo), así como como la encuesta a empresas y entidades individuales (muestra de 100, con una tasa de respuesta del 41%), resultan en la siguiente contribución original de esta investigación: aunque la hipótesis de deseo de distinción del campo de la ESS vasca se confirma a nivel de subcampos, no hay una conciencia colectiva que desemboque en una pretensión de distinción colectiva.

Es decir, el campo de la ESS vasca es poco conocido, pero no solamente hacia fuera –sea en la sociedad vasca, española o europea, donde se multiplican los esfuerzos públicos y/o privados para enmendar tal situación–, sino también hacia dentro. No sólo porque muchas empresas y entidades individuales de la ESS vasca se desconocen como tales –ni siquiera saben explicar que son, efectivamente, parte de la ESS–, sino porque cada subsector, organizado en dos polos, vive su condición de empresa o entidad de la ESS como fenómeno atomizado. Las partes difícilmente se ven como parte del sistema, y el sistema no se articula a partir de las partes, por recuperar la teoría de la complejidad⁶¹². Tal constatación no se pretende universal, pues se delimitó el área de investigación a la Comunidad Autónoma del País Vasco, a pesar de haber recogido una gran masa documental para toda España y, en parte, para la Unión Europea.

En efecto, para estudiar el campo de la ESS de Euskadi se ha partido de la teoría internacional que identifica dos polos dentro de las siglas ESS, aunque la ley estatal 5/2011 no hable más que de Economía Social (incluye a las empresas de inserción y a los centros especiales de empleo, así como a otras empresas con principios, si bien no las formas jurídicas tradicionales, de la ESS) e, igualmente, el área del Gobierno Vasco correspondiente se denomine “de Economía Social” (con las competencias de Economía Solidaria, incluso después de la fusión de los departamentos de Trabajo y Empleo, en otras áreas, sin identificación nominal con la Solidaria), para disgusto del polo solidario.

⁶¹² Morin, E. (2014). *Introduction à la pensée complexe*. París: Points Essais-Seuil.

El primer polo, la Economía Social, más antigua, con más peso económico, está compuesta de sociedades mercantiles, sean cooperativas (el Movimiento Cooperativista Vasco, organizado en Konfekoop) o sociedades laborales (ASLE es su patronal), y produce bienes y ofrece servicios como las sociedades de capital mayoritarias en la economía, pero con las características distintivas de la Economía Social: participación de los trabajadores, con la consiguiente democracia interna (más o menos desarrollada) y un compromiso social y medioambiental y un enraizamiento en el territorio de su actividad económica, fundamentos de la diferenciación socioeconómica del subsector.

El segundo, la Economía Solidaria, aparece más tarde, en un contexto casi estructural de dificultades socioeconómicas como son el final del siglo XX y el principio del XXI, abriga tanto empresas de inserción (federadas en Gizatea) como centros especiales de empleo (representados por EHLABE), dedicados a la inclusión sociolaboral de personas en riesgo o situación de exclusión y a la protección y eventual incorporación al mercado de trabajo de personas con discapacidades varias, respectivamente. De igual forma, la Economía Solidaria, en su versión alternativa y transformadora, agrupa, además de a empresas de inserción y centros de empleo, a empresas sociales, más o menos medianas y pequeñas, sean cooperativas de varios tipos, asociaciones, fundaciones, sindicatos, ONG, ONGD y sociedades limitadas y limitadas unipersonales.

Estos dos polos se unen, en teoría, en la ESS. Sin embargo, como se ha señalado, a pesar de contar con una confederación, la Red Vasca de Economía Social (EGES), homóloga de la patronal española CEPES, y que podría ser la versión ESS de Konfebask, no ha funcionado del todo desde que se creó en 2015, como foro de encuentro y trabajo de las cinco estructuras representativas sectoriales mencionadas. El campo, efectivamente, se conoce poco fuera, pero dentro de la propia ESS no es visto como operativo, o ni siquiera como real.

La división en dos polos y en los cinco subcampos, con sus respectivas patronales, no debería ser motivo para tal descoordinación, pues la descoordinación podría surgir, como este trabajo pretende contribuir a demostrarlo, de la falta primera de identidad. No en el sentido de una identidad única, esencial e inamovible, sino en el de un fin propuesto compartido, con diferencias, pero diferenciador respecto del resto de la socioeconomía. Por el contrario, la ESS vasca no aprecia ni ve su identidad total, por lo

que las medidas que pueden polinizar o extender el dominio de su influencia, como las SPT o el MIPVE, no son comprendidas como tales: existe una llamativa indiferencia o aprobación abstracta (salvo en el caso de ASLE, muy implicada en la redefinición de las SPT, hasta el punto de proponer un borrador de reforma de la ley 44/2015 al Ministerio de Trabajo y Economía Social), que contrasta con las posiciones “fuertes” defendidas por las homólogas de las organizaciones de la ESS vasca en Francia cuando se aprobó la ley Pacte. Estas iniciativas legislativas o de políticas públicas tampoco se ven realmente como amenaza de difuminación del campo de la ESS, esto es, como un peligro de competencia desleal de sociedades de capital que pretendan hacerse pasar por ESS por motivos de interés económico y reputacional.

Cada polo y subsector, como se ha visto en las respuestas más o menos largas durante las entrevistas y en las respuestas más o menos cortas o en la falta de respuestas en la encuesta, están más preocupados por su subcampo (la reforma de la ley autonómica de Cooperativas, la norma que ha de remplazar la ley estatal 44/2015, el desarrollo de la ley de Compra Pública Responsable, la exclusión de los centros de empleo que no sean de iniciativa social, etc.). Tal situación frustra al Gobierno Vasco, que desearía lograr mayor proactividad y disponer de un aliado de la “burocracia privada” en la confederación EGES; la Diputación de Gipuzkoa, como es previsible en el caso de los gobiernos forales de los otros territorios históricos, se sitúa en un plano más retraído, pues no tiene responsabilidad competencial jurídica exclusiva ni un dominio político fijo.

Sin conciencia clara no hay fronteras⁶¹³, igual que sin fronteras que delimiten un campo del vecino es difícil que se confirme o sedimente la conciencia, por lo que no restan más que estratos varios de conciencia sectorial. La inexistencia efectiva de la conciencia grupal impide aprovechar las oportunidades de extensión o de prevenir las amenazas de regresión, más allá de tomas de posición subsectoriales, consecuencia de situaciones de partida también subsectoriales. Marcar o avanzar las fronteras con la economía ordinaria del todo que sería la ESS vasca parece menos importante que dirigir/coagular/incentivar políticas públicas distintivas a su favor, sea en legislación o en políticas públicas (ayudas financieras, técnicas, jurídicas, cognitivas, etc.).

⁶¹³ Debray, R. (2010). *Eloge des frontières*. París: Gallimard.

En todo caso, las estructuras representativas –que han sido concebidas a lo largo de todo este trabajo como patronales, a partir del esquema propuesto por Michel Offerlé–, aunque no manifiestan la conciencia colectiva del campo de la ESS, sí lo son de su ausencia. El diagnóstico realista de la falta de identidad grupal, que reconocen –igual que muchas de sus empresas y entidades socias, encuestadas– no significa que se apueste por la disolución de la ESS, una desintegración que, además, no sería del dominio de lo jurídico, pues el campo no existe como tal en la ley. Al revés, desde 2015 se pretende, con EGES, acercar posiciones, pero, como las mismas participantes admiten, resulta difícil conseguirlo, por falta de claridad, según algunas, o de voluntad, de acuerdo con otras. Así pues, las patronales y sus asociadas no están partidas por la lógica burocrática que lleva a la ruptura entre la base y su élite dirigente, según Robert Michels. La dificultad de visualizar ambiciones mayores se da tanto en los niveles inferiores, más operativos, como en los superiores, que disponen de medios de todo tipo para desarrollar discursos y estrategias globales.

Ante todo ello, se puede plantear, a modo de aportación práctica, una serie de recomendaciones. Estas propuestas han sido recogidas, primero, tras el estudio de la documentación analizada en la parte teórica de este trabajo y, más tarde, escuchadas a la estructuras representativas entrevistadas y leídas a las empresas y las estructuras encuestadas en la parte empírica. Finalmente, son el resultado de la reflexión que la confirmación sólo parcial de la hipótesis inicial, ya comentada, conlleva:

- Hace falta, por parte de los poderes públicos, departamentos o áreas de la ESS como tales, que no estén subsumidos en otras áreas (como ocurre en las diputaciones forales), sumados a otras responsabilidades o divididos en diferentes ámbitos superiores (falta de transversalidad). Igualmente, además de un fácil **reconocimiento del área gubernamental** dedicada a la ESS, se requiere la **estabilidad de un personal** más numeroso (técnicos, en su mayor parte, sean o no funcionarios, que sumar a los responsables políticos o de confianza política, sobrepasados constantemente por la acumulación de roles políticos y administrativos). Y no sólo tienen que ser humanos, pues hay que proveer a las direcciones/departamentos de **medios económico-financieros, cognitivos y jurídicos** que aseguren una interlocución permanente con los actores de interés.

Por otro lado, sería un paso adelante considerable contar con **acceso directo a las jefaturas de Gobierno**, en sus diferentes versiones (desde alcaldías hasta Lehendakaritza), imitando las áreas adscritas a los niveles máximos de responsabilidad política: se trataría de delegaciones interministeriales, organismos independientes u otras agencias –a no confundir con la antigua multiplicación de entes conocidos como *comités Théodule*, ni con la proliferación de tecnocracia que conlleva el *New Public Management*– que dependan funcionalmente de la jefatura del Gobierno. En ausencia de una fórmula de delegación interministerial o interdepartamental, al menos debería disponerse de enlaces/delegados en algún ministerio/departamento clave, como se propone la secretaría de Estado de ESS francesa.

La **coordinación** horizontal no es suficiente, pues también es imprescindible, como piden las entrevistadas y encuestadas, que se dé en la escala **vertical**, **entre distintos niveles de autogobierno**, presentes tanto en países descentralizados (Euskadi, España) como centralizados (por ejemplo Francia, donde se alude al *mille-feuille*, o milhojas institucional). **Las mesas/foros interinstitucionales**, como el que prevé el Gobierno Vasco, son necesarios, dado que una parte considerable de las aportaciones recogidas para este trabajo han señalado el riesgo de silos geográficos entre agentes autonómicos, forales y municipales, no tanto en cuanto a la amenaza de superposición de ayudas de cualquier tipo, sino por la pérdida de masa crítica de influencia en políticas públicas.

También se ha de replantear, dado el foco de interés de este trabajo, la falta de **trabajo transfronterizo**, con instituciones creadas al uso, como la **Euroregión** (educación e investigación), o con la región de Nueva Aquitania, el Departamento de los Pirineos Atlánticos y ayuntamientos vascofranceses (desarrollo económico, intervención social, ordenación del territorio, etc.). En la Diputación guipuzcoana se ha encontrado a la única persona –cuyas responsabilidades sobrepasaban las estrictamente relacionadas con la ESS– con conocimiento de las “empresas con misión”; por simple simetría, propuestas que también van más allá del perímetro de la ESS, como las SPT y el MIPVE, podrían resultar interesantes a actores franceses, ya no para aplicarlas a la ESS

gala (donde para ello se cuenta ya con las SCIC), sino para contrastarlas con “empresas con misión” y similares.

- Como apuntó Max Weber y confirman las estructuras representativas e instituciones públicas entrevistadas, los poderes públicos, sea a través de leyes o dispositivos no-normativos, son determinantes, por la potencia que ha acumulado el Estado-nación moderno. Éste ha terminado por atesorar un monopolio legítimo de políticas públicas y ve cómo su legitimidad se conforta cada vez que acuden a él todo tipo de agentes privados necesitados de legislación, ayudas y contrataciones, sin olvidar las instancias público-privadas, creadas muchas veces por su propia iniciativa. Sin embargo, los poderes públicos no lo son todo, ni siquiera lo fundamental: la ESS, sea privada-mercantil o social-cívica/económica alternativa, es un sector que surge de la propia socioeconomía y que aspira a la independencia relativa, es decir, a la autonomía, propia de casi todo sector económico y, más todavía, de uno que preconiza la gestión propia. La burocracia pública –como reconocen los ejes 4 y 11 del Plan Estratégico del Gobierno Vasco– no puede avanzar sin la **burocracia privada**, por seguir con la teoría *weberiana*.

La prueba es que las estructuras representativas de la ESS de Euskadi crearon en 2015 la **red EGES**, un poco más tarde que en Francia. Ésta reúne desde el comienzo a los dos polos, el Social y el Solidario, con un propósito confederal. Es urgente reforzarla, al estilo de la CEPES española o de ESS France, por sus modo de funcionamiento interno, y darla a conocer (las encuestadas apenas saben de su existencia), con más medios de todo tipo, estrategias y trabajos permanentes y mayor **implicación de las estructuras más grandes** (ASLE inspiró en su día CONFESAL y ha tomado la iniciativa en el espacio de las empresas participadas con Laborpar, además de proponiendo la reforma de la ley 44/2015). Trabajos de interés como las estrategias a favor de las ESS de las ADL vascas reciben poco impacto, fruto de una **comunicación pública** deficiente, al menos en comparación con la que hacen las estructuras representativas de cada subcampo de la ESS vasca, así como la que despliega CEPES para España.

Ello requiere, por supuesto, **concordar qué es la ESS**, si es que tal cosa existe, y qué significa en el contexto temporal actual, con sus dificultades y oportunidades; ni las entrevistadas ni las encuestadas están muy de acuerdo en qué significa en Euskadi la ESS, aunque pocas proponen separar los dos polos. Ello desemboca en una tierra de nadie, dado que ningún agente propone disolver la ESS, pero no se observa voluntad suficiente para trabajar en grupo, como en Francia (si bien en ese país la estructura interna del sector, menos industrial o de trabajo asociado y más asociativa, facilita relaciones más igualitarias).

- De la unión entre una Administración más cohesionada y de un sector privado más consciente, surgen iniciativas que hay que promover, más allá de los cambios legales que se necesiten y de los dispositivos concretos de ayudas a desarrollar. El **Relato Vasco sobre la Economía Social** (para dar cohesión interna y visibilidad externa al sector, que las encuestadas ignoran y las entrevistadas lo añoran, aunque admitan sus límites actuales, como el enfoque académico o la división entre los polos) y la **mesa de diálogo entre instituciones** que trabajan en el campo (la intercooperación, según las encuestadas, es baja entre poderes autonómico, foral, mancomunario, municipal y con los organismos independientes, como Innobasque, SPRI y otros, además de con las tres universidades), propuestas ambas del Gobierno Vasco en su nuevo plan estratégico, son adecuadas.

El CSCE, organismo híbrido por excelencia, creado por ley, público-privado, que abarca desde instituciones autonómicas y forales hasta el MCV, pasando por las universidades, es un buen ejemplo, para lo “bueno” y lo “malo”: por una parte, tiene una experiencia histórica acreditada desde los años ochenta, lleva a cabo un trabajo considerable, con pretensiones proactivas, y reconoce los límites de su desempeño, pero, por otra parte, tiene dificultades para llegar a todas las áreas gubernamentales deseadas y para trabajar conjuntamente con otros subcampos de la ESS, sea para obtener y asegurar las ayudas públicas o para definir los contornos legales y fiscales de la participación empresarial. Una **certificación** similar a la ESUS francesa, unida a **fondos de inversión social**, ambos elementos que necesitan de la compenetración público-privada, son también “importables” del país vecino, más cuando existen precedentes vascos,

como la marca/label agroalimentaria y sociedades públicas para fondos de consolidación industrial.

- De todo lo anterior, además de la influencia en las instancias normativas que escapan a las instituciones vascas (el Gobierno de España en el caso de la legislación mercantil; directivas y reglamentos de la UE sobre economía, empresa, medio ambiente y otros ámbitos) para “grandes objetivos”, debería resultar una cadena de **iniciativas más “pequeñas” de cara a la sociedad civil**, que son también esenciales y cuya ausencia lamentan las entrevistadas y, con más fuerza, denuncian las encuestadas. Estos aspectos “pequeños” son, en realidad, clave, porque la relación con la economía de capital, los agentes secundarios de la sociedad y el propio territorio son síntomas, reforzadores y remedio de las tensiones internas.

En primer lugar, debería haber **mayor presencia en los medios públicos** (podría tratarse de una sección semanal ESS en informativos o programas propios de EITB, como el CSCE hace en Onda Vasca) **y privados**, para paliar la débil imagen –o la irrupción mediática por motivos poco adecuados, como las polémicas en torno a la debacle de Fagor– de la ESS en la opinión “publicada” de Euskadi. Hasta el momento, el OVES de la UPV/EHU es el único agente que publica un boletín periódico con noticias y enlaces de interés sobre la ESS vasca y no vasca.

Al mismo tiempo, hace falta que el campo de la ESS esté más visible en el **sistema educativo** vasco (desde la etapa de Primaria, pero sobre todo en la secundaria obligatoria y postobligatoria, FP y superior), con el **currículum educativo**, como avanzan Gobierno Vasco, CSCE, ASLE, EHLABE y REAS Euskadi, dado que la conciencia ciudadana, y no sólo el conocimiento general y también el de la ESS, se forma en parte en esos momentos iniciales de la socialización, a lo que hay que sumar que el sector requerirá de trabajadores surgidos en esos estratos. El desconocimiento de la ESS es general, como lamentan agentes públicos y privados, si bien es probable que sea menor en las comarcas con mayor implantación de empresas y entidades de la ESS.

- Finalmente, las medidas “pequeñas” no se encaminan únicamente a la sociedad civil: el **resto de la economía** tiene relevancia de futuro para la ESS vasca. Las pasarelas que trazar con las sociedades de capital, no sólo en beneficio de las cooperativas y sociedades laborales industriales y servicios, son capitales. Más allá de la relación con éstas, como clientes y proveedores en las cadenas de valor y suministros, el conjunto de la socioeconomía vasca, ordinaria y social-solidaria, enfrenta problemas y oportunidades en Euskadi y España, en la UE y en el mundo globalizado.

El 10% del PIB vasco necesita, con o sin SPT y MIPVE, **superar las disonancias** con Konfebask –en especial, Konfekoop y REAS Euskadi–, **atraerse ideológicamente a las empresas ordinarias** (y aprender también de ellas compartiendo experiencias y buenas prácticas, además de verlas sólo como clientas y proveedoras, en el mejor de los casos, o como rivales ideológicas) y **buscar sinergias, financieras o no** (ya existe Elkargi como punto de encuentro de las patronales de capital y de las de la ESS), para un sector que padece, como sus representantes reconocen, de falta de medios de proyección a todos los niveles. También hay que acertar, como sugieren ASLE y REAS Euskadi, qué relación establecer con los **sindicatos**, tanto en cuanto a su **presencia** en las empresas de la ESS como en lo que se refiere a las posibles **convergencias** de propuestas entre éstos y las empresas y las entidades de la ESS. El esfuerzo también va en la dirección contraria: Konfebask debe reconocer la legitimidad de la ESS mercantil.

Sólo si la ESS vasca, como campo más cohesionado (capital social interno) en su conciencia de grupo⁶¹⁴, se une podrá influir, como ha hecho su homóloga francesa durante la tramitación de la ley Pacte, a instituciones públicas y privadas (capital social externo). Así, podría convertir iniciativas como las SPT y el MIPVE, surgidas o no de su seno, de aplicación directa o indirecta en la ESS, con mayor o menor extensión geográfica, en oportunidades potentes para su expansión orgánica y para la polinización socioeconómica del resto de la socioeconomía vasca. Es la principal conclusión que extraer de este trabajo, cuyas líneas de investigación podrían desarrollarse en el futuro si se pudiera llegar hasta ámbitos que ha sido imposible alcanzar aquí, como ESS France y las estructuras representativas galas del sector –que tanto se movilizaron con la ley Pacte y las “empresas con misión”–, las homólogas de las organizaciones encuestadas y de las empresas y las estructuras representativas entrevistadas en esta tesis.

En tal sentido, en esta investigación se ha intentado conjugar la sociología crítica de Bourdieu, en su versión de la teoría de campos (que explica la toma de partido de los actores según su posición “capitalística” en el campo, hecho que separa necesariamente a éstos entre dominantes y dominados), con la sociología pragmática de Boltanski (que descansa en gramáticas-“ciudades de justificación”, que, aún diferentes entre sí, todos los agentes comparten, con las limitaciones y los recursos de cada contexto). Se ha pretendido, por tanto, diagnosticar al mismo tiempo las posiciones de campo de los agentes colectivos que son las estructuras representativas de la ESS vasca y sus respectivas gramáticas de justificación. Esta identificación ha descansado en los textos producidos para el público y en las declaraciones privadas confiadas por esos mismos agentes, a quienes se ha pedido una explicitación de su manera de entender los valores comunes. Finalmente, también se ha querido huir de la tentación populista o miserabilista de describir, respectivamente, de manera normativa, la legitimidad y la ilegitimidad atribuibles a cada uno de los dos polos.

⁶¹⁴ Como se ha insistido, para que la distinción opere a nivel del conjunto, la conciencia colectiva del sector es clave, a diferencia de lo que ocurre a escala individual en las personas físicas, e incluso en personas jurídicas como empresas y entidades individuales (no hay que confundir la distinción con la diferenciación de la ventaja competitiva). El grupo sólo puede existir a partir de la conciencia de ser una colectividad diferente. “La distancia cultural y la capacidad de distinguirse de los demás, que puede ser un obstáculo para los individuos, puede ser, y muchas veces es, una ventaja positiva para las colectividades o potenciales colectividades, en el caso de agentes en espacios nuevos. Les permite concebirse y expresarse en términos inteligibles”. Ver: Gellner, E. (1983). *Nations and Nationalism*, p. 62. Oxford: Blackwell Publishers. Sobre la identidad colectiva como presentación, representación y designación, ver: Heinich, N. (2005). *L'élite artiste. Excellence et singularité en régime démocratique*, pp. 176-234. París: NRF Gallimard.

En definitiva, si la ESS vasca adopta una posición dominada dentro del sistema económico global, muestra dificultades para salir de tal dominación expandiéndose o conteniendo posibles diluciones, porque sus diversos subcampos se rigen por “ciudades de justificación” plurales y divergentes entre sí⁶¹⁵. Entidades, empresas y estructuras representativas son conscientes de esto, pero no por ello preconizan la desintegración del sector. Es, al menos, la contribución, en forma de constatación, que se espera haber aportado con este trabajo, que ha terminado con una serie de recomendaciones en favor de una gramática/relato más cohesionada; si se es lucido, no se puede pretender superar para siempre las contradicciones tantas veces señaladas entre los dos polos de la ESS. Sin embargo, las maneras diferentes de entender los valores (competitividad/sostenibilidad, democracia y participación, por ejemplo, modulados por condicionantes como el grado de competencia de mercado al que se está expuesto, o la forma jurídica, expresión o explicación de lo primero), o que los propios valores sean a veces contrapuestos, es algo que no debería impedir un acuerdo básico para polinizar con ellos al resto de la economía.

⁶¹⁵ También ocurre en la ESS francesa, donde el sector queda asimilado a veces a la lucha contra la exclusión social. Ver: Paugam, S. (2018). “Solidarité”. En Savidan, P. (Dir.), *Dictionnaire des inégalités et de la justice sociale* (pp. 1534-1541). París: Quadrige; Pécout, G. (2021). “École, université et entreprise” (pp. 309-315). En Zervudacki, D. (Dir.), *Dictionnaire amoureux de l'entreprise et des entrepreneurs*. París: Plon.

ANEXOS

ANEXO 1. TABLA DE RESULTADOS DESGLOSADOS Y COMPARADOS DE COOPERATIVISTAS PARA LAS SEIS DIMENSIONES DE CAPITAL SOCIAL EN EUSKADI EN 2017

	Tamaño de red amplia				Tamaño de red próxima				Relacs. personales red				Homogeneidad red amigos				Ayuda prestada			
	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media
Territorio de residencia																				
C.A. de Euskadi	20,8	49,9	29,3	23,79	26,3	49,5	24,1	12,99	33,8	54,2	12,1	4,74	32,4	16,4	51,2	5,93	67,7	23,3	9,0	3,30
Clase social																				
Alta y media-alta	12,2	51,9	35,9	26,39	17,0	56,1	26,9	14,42	21,8	59,7	18,5	5,32	49,7	18,2	32,1	4,39	50,6	36,0	13,4	4,57
Media	18,8	49,8	31,4	24,44	23,6	50,1	26,4	13,48	29,8	57,2	13,0	4,89	32,6	17,6	49,8	5,81	66,0	24,8	9,2	3,45
Media-baja	22,6	52,2	25,2	22,81	31,4	49,1	19,5	12,02	41,0	48,9	10,1	4,47	30,1	14,5	55,3	6,30	71,3	20,6	8,2	2,96
Baja	36,9	41,2	21,9	20,11	37,4	42,5	20,1	11,41	48,8	43,8	7,4	4,02	26,4	12,4	61,2	6,72	79,7	12,5	7,8	2,35
Nivel de instrucción																				
Analfabetos y Primarios	26,1	47,8	26,1	22,26	36,0	44,0	20,0	11,69	54,5	40,2	5,3	3,86	17,1	9,8	73,1	7,64	82,0	13,2	4,8	2,04
Profesionales	17,9	50,7	31,5	24,40	22,7	53,1	24,3	13,48	23,6	61,2	15,2	5,17	36,0	21,0	43,0	5,43	67,6	22,7	9,8	3,49
Secundarios	22,3	50,0	27,7	23,69	25,7	50,5	23,8	12,92	26,6	58,6	14,9	5,06	37,5	17,2	45,3	5,41	62,9	26,4	10,7	3,60
Universitarios	15,6	51,7	32,7	25,25	17,9	52,9	29,3	14,26	21,3	62,6	16,1	5,25	44,8	20,4	34,8	4,60	53,3	34,2	12,5	4,49
Relación con la actividad																				
Ocupados/as	17,8	50,7	31,5	24,65	22,8	50,8	26,4	13,56	22,4	62,2	15,4	5,18	39,4	19,2	41,4	5,15	61,0	27,6	11,4	3,87
Parados/as	24,6	47,9	27,5	22,95	29,0	50,4	20,6	12,13	27,6	59,0	13,5	4,94	46,4	16,6	37,0	4,61	64,2	26,3	9,5	3,67
Jubilados/as	24,6	47,0	28,4	22,76	29,9	46,2	24,0	12,89	58,8	36,3	4,9	3,75	15,0	13,1	71,9	7,72	83,7	12,4	3,8	1,92
Pensionistas y otros	34,4	47,2	18,4	19,95	38,0	45,1	16,9	10,89	61,3	34,2	4,5	3,64	15,7	11,2	73,1	7,81	82,6	12,2	5,2	1,88
Estudiantes	15,7	50,9	33,4	25,62	19,5	55,8	24,8	13,71	14,2	64,5	21,3	5,66	43,7	17,9	38,5	4,83	52,8	33,9	13,3	4,54
Labores del hogar	18,4	55,3	26,3	23,55	33,1	46,3	20,6	11,98	49,5	46,4	4,1	4,09	16,0	9,7	74,3	7,68	77,6	17,8	4,6	2,50
Profesión																				
Personal directivo y profesional	13,3	52,4	34,3	25,60	14,4	51,8	33,8	15,21	21,5	61,4	17,1	5,26	43,8	20,8	35,5	4,74	58,7	30,9	10,4	4,13
Personal técnico de apoyo	15,1	52,7	32,2	25,54	19,5	53,0	27,5	13,82	23,6	64,2	12,3	5,11	39,8	21,3	38,9	5,03	62,1	26,5	11,4	3,88
Personal administrativo	20,2	47,7	32,1	24,18	20,9	51,5	27,6	14,02	26,6	54,7	18,7	5,17	34,3	19,4	46,3	5,64	62,8	29,5	7,7	3,57
Personal de servicios	21,1	53,4	25,5	23,44	28,4	51,0	20,6	12,45	25,1	58,5	16,5	5,13	38,1	16,8	45,1	5,43	60,0	27,8	12,2	3,89
Personal cualificado de la agricultura y la industria	21,1	44,6	34,4	24,47	26,7	49,2	24,2	13,07	39,4	47,7	12,9	4,52	25,2	18,1	56,7	6,48	74,7	16,5	8,8	2,76
Operadores/as de maquinaria	22,4	47,3	30,3	23,64	26,8	52,2	20,9	13,00	42,0	48,8	9,3	4,37	29,5	14,2	56,4	6,38	75,9	17,4	6,7	2,52
Personal no cualificado	26,5	47,7	25,8	22,09	36,3	43,2	20,5	11,60	40,7	52,1	7,2	4,36	28,2	13,5	58,3	6,39	73,1	18,6	8,3	2,86
Situación profesional																				
Empresarios/as	17,6	52,5	29,9	24,15	25,3	44,7	29,9	14,07	33,4	51,2	15,4	4,79	36,0	18,8	45,1	5,54	67,1	21,6	11,3	3,49
Autónomos/as y ayudas familiares	17,3	49,9	32,8	24,55	25,1	50,9	24,1	13,13	33,4	51,0	15,6	4,76	33,3	14,9	51,7	5,86	69,6	20,9	9,5	3,19
Asalariados/as fijos y cooperativistas	20,1	49,2	30,7	24,10	24,6	49,6	25,8	13,41	32,9	54,7	12,4	4,77	31,2	17,9	50,9	6,00	68,5	23,5	8,0	3,20
Asalariados/as eventuales	22,2	49,5	28,4	23,58	27,2	50,1	22,8	12,60	25,9	62,7	11,4	5,00	43,2	17,6	39,2	4,84	60,7	26,6	12,7	3,96
Cooperativistas	14,65	51,98	33,38	24,64	22,07	56,43	21,5	13,35	33,62	47,34	19,04	4,83	32,54	17,18	50,28	5,64	68,24	23,72	8,04	3,25
Asalariados fijos				24,08				13,41				4,77				5,34				3,20

	Ayuda recibida				Acceso ayuda financiera				Acceso ayuda salud				Acceso a ayuda emocional				Confianza general			
	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media
Territorio de residencia																				
C.A. de Euskadi	82,3	13,9	3,8	2,04	25,4	47,0	27,6	5,18	10,9	42,9	46,2	6,28	14,4	46,4	39,2	5,90	10,7	55,4	33,9	5,96
Clase social																				
Alta y media-alta	73,7	20,4	5,9	2,90	14,1	39,7	46,3	6,07	4,8	33,6	61,6	6,96	9,0	38,5	52,5	6,51	7,3	51,1	41,6	6,23
Media	82,3	13,8	3,9	2,04	21,6	47,5	30,9	5,42	9,0	40,8	50,1	6,46	12,4	45,0	42,6	6,08	9,0	55,8	35,2	6,06
Media-baja	83,9	12,6	3,5	1,92	32,2	47,4	20,5	4,77	13,6	47,7	38,7	5,98	16,8	50,8	32,5	5,61	12,7	57,0	30,3	5,78
Baja	83,1	14,4	2,5	1,91	40,7	46,1	13,2	4,08	21,6	49,0	29,5	5,38	26,6	48,2	25,2	4,98	20,3	49,8	29,9	5,56
Nivel de instrucción																				
Analfabetos y Primarios	86,7	11,4	1,9	1,52	28,9	51,7	19,4	4,80	13,2	49,8	37,0	5,88	17,0	52,6	30,4	5,53	12,9	54,7	32,5	5,87
Profesionales	82,8	13,6	3,6	1,99	24,8	46,0	29,2	5,21	10,6	40,3	49,2	6,38	14,3	44,9	40,8	5,94	9,8	58,5	31,7	5,90
Secundarios	80,2	14,2	5,6	2,33	28,6	45,5	25,9	5,02	12,2	39,5	48,4	6,34	14,7	45,3	40,0	5,95	10,6	58,7	30,7	5,90
Universitarios	78,0	17,1	5,0	2,54	19,4	42,9	37,7	5,73	7,6	38,7	53,7	6,65	11,1	40,7	48,2	6,28	8,9	51,6	39,5	6,15
Relación con la actividad																				
Ocupados/as	82,3	14,5	3,3	2,07	23,3	43,2	33,6	5,45	10,8	38,3	50,9	6,45	14,2	40,1	45,7	6,10	10,8	56,3	33,0	5,92
Parados/as	77,2	15,6	7,2	2,53	36,1	41,0	22,9	4,58	15,4	42,3	42,3	5,99	18,1	48,1	33,9	5,64	14,6	55,7	29,7	5,66
Jubilados/as	89,0	10,0	1,0	1,36	24,8	51,8	23,4	5,04	11,9	49,8	38,3	5,96	15,1	55,2	29,7	5,60	9,9	53,4	36,7	6,10
Pensionistas y otros	81,5	16,2	2,3	1,99	29,5	53,0	17,5	4,67	11,7	55,9	32,4	5,73	16,7	60,4	22,9	5,29	10,3	52,3	37,4	6,05
Estudiantes	65,3	21,6	13,1	3,73	23,6	57,0	19,5	5,15	3,2	36,7	60,2	7,03	7,7	46,7	45,6	6,36	8,6	57,2	34,3	6,00
Labores del hogar	91,2	7,3	1,5	1,28	26,2	51,5	22,3	5,03	11,2	50,7	38,1	6,01	14,6	50,8	34,6	5,70	10,4	55,4	34,2	6,06
Profesión																				
Personal directivo y profesional	81,8	14,6	3,6	2,19	17,0	42,4	40,7	5,84	7,3	36,6	56,1	6,69	11,3	36,9	51,8	6,35	7,5	51,1	41,4	6,26
Personal técnico de apoyo	83,3	14,6	2,1	2,05	20,2	44,5	35,3	5,58	8,1	40,8	51,1	6,55	11,3	39,7	48,9	6,20	7,2	56,4	36,4	6,12
Personal administrativo	82,4	15,3	2,3	2,04	19,8	46,1	34,1	5,52	11,0	40,2	48,8	6,33	11,2	48,6	40,3	6,03	9,2	57,9	32,9	5,96
Personal de servicios	79,9	14,7	5,4	2,32	31,4	44,4	24,1	4,92	14,7	39,3	46,1	6,18	17,7	43,7	38,6	5,87	16,0	55,2	28,8	5,63
Personal cualificado de la agricultura y la industria	83,8	12,9	3,3	1,82	26,8	46,2	27,0	5,10	13,3	49,4	37,3	6,03	19,6	48,2	32,3	5,64	13,5	54,3	32,2	5,83
Operadores/as de maquinaria	86,0	12,0	2,0	1,54	24,0	48,5	27,5	5,22	11,8	40,2	48,1	6,24	13,0	50,9	36,1	5,85	12,2	56,9	31,0	5,88
Personal no cualificado	85,7	11,4	2,9	1,67	33,6	44,3	22,1	4,72	15,5	43,8	40,7	5,97	19,2	47,2	33,5	5,60	13,7	56,5	29,8	5,74
Situación profesional																				
Empresarios/as	84,3	11,6	4,1	1,83	19,1	41,0	39,9	5,61	9,1	34,9	56,0	6,52	16,3	38,7	45,0	6,00	7,9	54,9	37,2	6,10
Autónomos/as y ayudas familiares	85,3	11,9	2,8	1,72	26,9	43,4	29,7	5,24	9,9	42,6	47,5	6,41	15,8	46,0	38,3	5,88	9,7	58,3	32,0	5,94
Asalariados/as fijos y cooperativistas	85,0	12,5	2,4	1,80	23,3	46,3	30,5	5,35	11,1	42,4	46,5	6,29	14,0	44,8	41,2	5,98	11,2	55,2	33,6	5,94
Asalariados/as eventuales	78,4	17,3	4,4	2,42	30,7	42,4	26,9	4,90	14,5	39,6	45,9	6,15	16,4	44,5	39,1	5,82	11,9	55,0	33,1	5,88
Cooperativistas	82,63	13,67	3,7	1,93	17,56	45,9	36,54	5,67	11,18	40,02	48,8	6,33	13,37	45,24	41,39	5,97	10,23	54,18	35,59	5,97
Asalariados fijos				1,80				5,37				6,29				5,98				5,94

	Confianza en profesiones				Confianza en redes				Reciprocidad				Confianza instituciones				Interés socio-político			
	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media
Territorio de residencia																				
C.A. de Euskadi	14,1	70,1	15,8	5,52	2,4	35,6	62,0	7,20	18,0	38,7	43,3	5,90	28,9	61,4	9,7	4,81	16,5	45,8	37,7	5,89
Clase social																				
Alta y media-alta	11,3	69,4	19,4	5,83	2,1	30,1	67,8	7,25	9,4	33,7	56,9	6,65	21,1	66,6	12,3	5,09	9,6	40,6	49,8	6,56
Media	12,5	72,1	15,4	5,56	1,9	34,8	63,3	7,23	15,8	39,1	45,1	6,05	27,8	63,2	9,0	4,82	15,0	47,2	37,8	5,97
Media-baja	17,1	67,5	15,5	5,40	2,9	38,7	58,3	7,15	22,4	39,1	38,5	5,55	33,0	57,3	9,7	4,69	19,6	45,1	35,3	5,71
Baja	18,9	63,6	17,5	5,41	4,6	35,8	59,6	7,13	26,7	37,8	35,6	5,43	29,2	57,5	13,3	4,86	23,1	40,1	36,8	5,49
Nivel de instrucción																				
Analfabetos y Primarios	14,8	67,2	18,0	5,54	2,9	32,1	65,0	7,32	22,0	37,3	40,7	5,71	25,4	63,5	11,1	4,95	23,9	43,7	32,4	5,38
Profesionales	15,8	72,0	12,2	5,35	2,5	40,2	57,3	7,08	16,5	41,6	41,9	5,88	35,7	58,3	6,0	4,50	16,8	47,2	36,0	5,86
Secundarios	13,4	67,9	18,7	5,64	2,4	35,4	62,2	7,20	17,3	37,5	45,2	6,06	24,3	60,5	15,2	5,14	14,4	46,2	39,5	6,03
Universitarios	12,3	73,7	14,1	5,54	1,7	36,4	61,9	7,17	14,9	38,9	46,3	6,06	30,8	62,0	7,2	4,66	8,6	46,9	44,4	6,46
Relación con la actividad																				
Ocupados/as	14,9	71,4	13,7	5,42	2,2	38,4	59,4	7,11	15,3	39,6	45,2	6,07	33,2	58,7	8,2	4,61	14,1	46,2	39,8	6,08
Parados/as	20,0	66,9	13,1	5,31	3,8	38,3	58,0	7,06	16,5	43,5	40,1	5,83	36,1	51,8	12,1	4,67	14,3	47,4	38,3	6,01
Jubilados/as	12,7	69,4	17,9	5,59	2,3	31,7	66,0	7,38	25,1	35,2	39,7	5,49	24,3	66,1	9,6	4,93	21,7	42,8	35,5	5,58
Pensionistas y otros	12,5	65,9	21,6	5,77	2,7	28,7	68,6	7,41	27,3	32,7	40,0	5,45	21,9	69,6	8,5	5,08	24,8	41,0	34,2	5,43
Estudiantes	11,3	68,1	20,6	5,79	2,8	36,1	61,1	7,14	12,1	34,9	53,0	6,44	19,1	63,9	17,1	5,35	15,5	48,5	36,0	5,85
Labores del hogar	9,7	72,9	17,3	5,73	1,6	30,1	68,2	7,42	18,1	45,3	36,6	5,74	20,2	68,9	10,9	5,16	16,0	50,2	33,8	5,80
Profesión																				
Personal directivo y profesional	10,6	73,9	15,5	5,65	1,4	32,5	66,1	7,30	13,3	37,1	49,6	6,18	30,3	63,4	6,3	4,70	9,3	43,8	46,9	6,47
Personal técnico de apoyo	12,9	74,0	13,2	5,47	1,5	38,6	60,0	7,16	19,2	38,2	42,6	5,85	33,3	59,9	6,8	4,59	10,3	47,0	42,8	6,34
Personal administrativo	14,9	70,0	15,1	5,48	1,3	40,1	58,6	7,16	19,0	38,9	42,2	5,79	31,3	62,7	6,0	4,64	13,3	50,8	35,8	6,00
Personal de servicios	18,9	70,9	10,2	5,24	3,4	39,9	56,7	7,01	18,7	44,7	36,7	5,70	32,2	60,1	7,7	4,56	15,4	46,8	37,9	5,98
Personal cualificado de la agricultura y la industria	15,8	68,4	15,8	5,37	2,7	34,4	62,9	7,23	15,8	38,1	46,2	6,07	34,9	53,1	12,0	4,61	22,1	44,4	33,5	5,61
Operadores/as de maquinaria	20,1	63,3	16,7	5,32	3,9	37,6	58,6	7,13	21,2	37,4	41,5	5,78	35,0	55,4	9,6	4,58	23,3	43,4	33,4	5,53
Personal no cualificado	15,6	69,5	14,9	5,42	3,2	36,4	60,5	7,15	18,0	39,4	42,5	5,91	27,9	60,0	12,1	4,88	20,1	43,6	36,3	5,63
Situación profesional																				
Empresarios/as	8,1	75,1	16,8	5,69	1,0	33,2	65,8	7,37	17,7	29,2	53,1	6,16	34,7	58,4	6,9	4,53	15,0	42,6	42,5	5,98
Autónomos/as y ayudas familiares	14,9	71,7	13,4	5,36	1,7	37,4	60,9	7,17	16,0	41,2	42,8	5,95	35,9	57,5	6,6	4,51	18,9	40,7	40,4	5,99
Asalariados/as fijos y cooperativistas	14,8	70,6	14,6	5,46	2,4	36,8	60,8	7,17	18,9	38,4	42,8	5,85	30,0	62,0	8,1	4,71	16,0	46,3	37,7	5,92
Asalariados/as eventuales	17,2	68,1	14,7	5,37	3,1	37,5	59,4	7,12	15,0	41,9	43,1	6,01	32,9	54,6	12,5	4,73	14,5	45,4	40,1	6,05
Cooperativistas	23,79	68,28	7,93	5,12	3,2	40,17	56,63	6,99	9,72	36,66	53,62	6,43	38,47	56,21	5,33	4,43	18,67	51,58	29,76	5,72
Asalariados fijos				5,47				7,18				5,83				4,72				5,93

	Participación electoral				Cooperación				Influencia personal				Independencia personal				Particip. social y política			
	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media
Territorio de residencia																				
C.A. de Euskadi	22,6	3,2	74,3	7,51	5,9	32,5	61,6	6,76	30,4	47,9	21,7	4,87	6,1	21,1	72,8	7,36	88,6	10,1	1,3	1,20
Clase social																				
Alta y media-alta	18,5	4,0	77,6	7,89	6,5	29,5	64,0	6,78	30,3	43,9	25,8	5,08	5,4	15,8	78,9	7,54	83,4	14,7	1,9	1,60
Media	21,1	3,2	75,7	7,64	5,1	31,9	63,1	6,83	29,5	48,7	21,8	4,91	5,2	20,3	74,5	7,42	87,7	10,9	1,5	1,30
Media-baja	23,1	2,7	74,3	7,48	7,0	35,1	57,9	6,62	31,7	48,5	19,9	4,78	7,5	22,6	70,0	7,24	90,6	8,5	1,0	1,03
Baja	35,6	3,6	60,9	6,28	8,0	30,7	61,3	6,73	33,7	42,0	24,3	4,77	8,3	26,7	65,0	7,08	92,9	6,2	0,9	0,76
Nivel de instrucción																				
Analfabetos y Primarios	22,1	2,4	75,5	7,62	5,9	33,1	61,0	6,75	29,6	46,0	24,4	4,93	8,8	24,4	66,8	7,09	96,7	3,0	0,3	0,57
Profesionales	19,6	2,6	77,9	7,82	5,0	33,3	61,8	6,80	30,8	50,9	18,4	4,75	3,2	20,0	76,8	7,69	88,3	10,5	1,2	1,28
Secundarios	40,0	3,7	56,3	5,76	6,0	30,8	63,2	6,86	30,9	44,5	24,6	4,92	5,1	18,5	76,4	7,46	89,0	9,9	1,1	1,20
Universitarios	13,7	4,2	82,1	8,30	6,5	32,3	61,2	6,68	30,7	50,2	19,1	4,87	5,6	19,9	74,6	7,34	78,6	18,7	2,8	1,91
Relación con la actividad																				
Ocupados/as	19,1	3,0	77,9	7,84	6,3	34,0	59,7	6,68	32,1	47,3	20,6	4,79	4,7	20,4	75,0	7,47	86,1	12,2	1,7	1,46
Parados/as	34,9	2,2	62,9	6,30	8,0	28,7	63,4	6,74	35,0	47,2	17,8	4,56	3,3	21,5	75,3	7,63	83,6	15,1	1,3	1,49
Jubilados/as	13,5	1,7	84,9	8,56	4,5	32,3	63,2	6,92	25,3	49,5	25,2	5,14	9,6	22,9	67,6	7,07	94,3	5,3	0,4	0,68
Pensionistas y otros	18,3	3,3	78,4	7,92	4,3	31,7	64,0	6,86	27,1	46,8	26,1	5,05	12,8	23,7	63,5	6,81	95,8	3,4	0,8	0,59
Estudiantes	62,5	9,3	28,2	3,17	6,9	29,0	64,2	6,77	33,3	47,9	18,9	4,74	4,6	18,7	76,7	7,38	82,3	15,7	2,0	1,55
Labores del hogar	16,7	2,4	80,9	8,17	4,1	31,9	64,0	6,85	25,8	50,3	23,9	5,12	5,0	21,7	73,3	7,48	96,9	2,5	0,6	0,63
Profesión																				
Personal directivo y profesional	10,2	1,5	88,3	8,81	6,8	29,3	64,0	6,75	30,5	46,4	23,1	4,99	6,5	16,0	77,5	7,42	82,6	14,7	2,7	1,72
Personal técnico de apoyo	13,6	3,2	83,2	8,38	3,7	34,9	61,4	6,85	28,8	49,1	22,1	4,94	3,8	21,6	74,6	7,46	82,4	16,2	1,4	1,73
Personal administrativo	9,8	2,5	87,7	8,82	5,4	36,1	58,6	6,71	29,3	50,1	20,6	4,87	6,3	23,2	70,5	7,24	85,9	12,8	1,3	1,36
Personal de servicios	22,9	1,9	75,2	7,51	7,6	30,1	62,3	6,72	33,4	47,8	18,8	4,61	2,7	17,7	79,6	7,82	89,7	9,1	1,2	1,16
Personal cualificado de la agricultura y la industria	25,2	2,3	72,4	7,29	5,7	31,9	62,4	6,93	31,9	46,6	21,5	4,80	5,8	19,3	75,0	7,53	93,2	6,3	0,5	0,91
Operadores/as de maquinaria	21,1	2,5	76,4	7,69	7,5	32,7	59,8	6,69	35,4	47,0	17,6	4,61	4,9	27,6	67,5	7,19	91,9	7,5	0,6	0,95
Personal no cualificado	29,7	3,5	66,8	6,80	6,5	34,0	59,5	6,67	30,1	46,8	23,1	4,89	7,2	21,4	71,4	7,34	91,8	7,4	0,9	0,94
Situación profesional																				
Empresarios/as	19,1	0,7	80,2	7,97	6,4	31,7	62,0	6,81	31,9	44,2	24,0	4,75	6,9	14,1	79,0	7,66	87,9	11,6	0,6	1,04
Autónomos/as y ayudas familiares	22,2	3,0	74,8	7,52	6,6	30,4	63,0	6,75	32,7	47,1	20,3	4,67	4,7	19,5	75,8	7,60	92,1	6,9	1,0	1,07
Asalariados/as fijos y cooperativistas	15,5	2,7	81,9	8,25	5,5	32,9	61,6	6,78	30,3	48,7	21,0	4,87	6,2	21,4	72,5	7,31	88,1	10,5	1,4	1,27
Asalariados/as eventuales	29,6	2,9	67,5	6,81	7,5	34,4	58,1	6,64	31,3	45,7	23,0	4,91	4,1	21,9	74,0	7,52	85,3	13,3	1,4	1,44
Cooperativistas	15,99	3,28	80,73	8,2	6,33	32,87	60,8	6,69	33,73	48,41	17,86	4,83	6,14	23,03	70,83	7,22	90,71	9,29		1,09
Asalariados fijos				8,25				6,78				4,87				7,31				1,28

	Participación asociaciones				Información socio-polít.				Uso Internet y redes				Cohesión social				Seguridad				Corrupción				Felicidad y salud			
	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media	Bajo	Medio	Alto	Media
Territorio de residencia																												
C.A. de Euskadi	98,3	1,6	0,1	0,61	17,2	52,3	30,5	5,64	81,7	14,9	3,5	2,22	2,8	61,5	35,6	6,43	0,8	19,2	80,1	8,03	6,7	57,4	35,9	6,36	4,1	33,1	62,8	7,14
Clase social																												
Alta y media-alta	96,2	3,6	0,2	0,93	11,3	53,2	35,6	6,10	68,7	24,1	7,2	3,05	2,9	60,5	36,6	6,48	2,0	23,2	74,8	7,76	6,5	64,4	29,1	6,20	0,4	15,8	83,8	8,06
Media	98,2	1,8	0,1	0,67	15,1	53,6	31,3	5,76	81,1	15,5	3,4	2,31	2,2	62,5	35,2	6,44	0,4	19,3	80,3	8,05	6,5	58,0	35,5	6,34	2,3	27,7	70,0	7,40
Media-baja	98,8	1,0	0,2	0,50	20,8	51,7	27,5	5,38	84,4	12,4	3,2	1,96	3,3	62,4	34,3	6,37	1,1	18,3	80,7	8,05	6,7	55,9	37,4	6,43	6,5	46,2	47,3	6,61
Baja	99,0	0,8	0,2	0,31	26,6	43,2	30,1	5,23	86,0	11,6	2,4	1,79	5,9	51,6	42,4	6,52	1,3	18,8	79,9	8,05	9,1	52,7	38,2	6,33	12,7	44,5	42,7	6,26
Nivel de instrucción																												
Analfabetos y Primarios	99,6	0,3	0,1	0,31	23,5	46,7	29,9	5,32	94,0	4,7	1,3	1,19	3,3	56,1	40,7	6,57	0,5	12,5	87,0	8,34	8,2	57,8	34,0	6,26	8,3	41,8	49,9	6,60
Profesionales	98,3	1,5	0,2	0,69	16,8	54,8	28,3	5,62	78,6	18,2	3,2	2,56	2,9	64,7	32,4	6,32	1,1	20,9	78,1	7,97	5,7	55,1	39,3	6,48	2,1	31,7	66,2	7,29
Secundarios	98,7	1,2	0,1	0,54	15,6	53,7	30,6	5,74	76,5	19,2	4,3	2,64	2,7	60,7	36,6	6,44	0,4	21,4	78,2	7,95	8,4	58,7	32,9	6,22	2,9	30,4	66,7	7,37
Universitarios	96,4	3,5	0,2	0,96	10,9	56,3	32,8	5,98	72,5	21,8	5,8	2,91	2,3	66,3	31,4	6,33	1,1	24,6	74,3	7,76	4,7	57,8	37,6	6,47	1,2	25,5	73,3	7,53
Relación con la actividad																												
Ocupados/as	97,8	2,1	0,2	0,77	16,2	54,8	29,0	5,66	77,4	18,5	4,2	2,69	2,6	65,0	32,4	6,36	0,7	21,9	77,4	7,90	5,8	55,8	38,5	6,49	1,8	25,9	72,3	7,50
Parados/as	97,3	2,4	0,4	0,62	15,6	54,2	30,2	5,71	71,2	22,4	6,4	2,93	4,1	60,6	35,3	6,33	1,5	26,4	72,1	7,81	8,1	52,7	39,2	6,47	4,8	48,8	46,4	6,63
Jubilados/as	99,2	0,8	-	0,45	18,1	45,6	36,3	5,72	95,9	3,8	0,2	0,98	3,1	53,3	43,6	6,65	0,3	10,2	89,6	8,48	9,2	63,7	27,0	5,99	6,1	41,0	53,0	6,78
Pensionistas y otros	98,8	1,2	-	0,42	23,6	44,7	31,7	5,30	93,0	5,6	1,5	1,05	1,9	59,6	38,6	6,51	0,9	14,3	84,9	8,21	6,6	59,7	33,7	6,24	15,3	47,4	37,3	5,98
Estudiantes	98,9	1,1	-	0,43	19,8	54,4	25,9	5,51	63,2	28,6	8,3	3,33	2,7	71,1	26,2	6,17	1,8	31,3	66,9	7,50	7,0	54,6	38,5	6,34	0,8	23,6	75,6	7,69
Labores del hogar	99,7	0,3	-	0,36	15,2	54,6	30,3	5,73	96,1	3,5	0,4	1,20	3,5	51,6	44,9	6,66	0,5	6,8	92,6	8,46	5,6	59,2	35,2	6,33	5,4	39,3	55,3	6,84
Profesión																												
Personal directivo y profesional	95,9	3,9	0,2	1,07	10,3	53,7	36,0	6,08	73,4	22,1	4,6	2,79	2,4	63,1	34,5	6,44	1,0	22,8	76,3	7,88	7,8	58,1	34,1	6,37	1,7	21,7	76,7	7,64
Personal técnico de apoyo	98,6	1,4	-	0,79	13,2	56,6	30,2	5,87	74,7	19,8	5,5	2,73	1,8	61,2	36,9	6,47	0,4	20,6	79,0	7,99	5,3	55,4	39,3	6,46	1,6	27,1	71,4	7,47
Personal administrativo	96,6	3,0	0,4	0,81	13,3	53,1	33,7	5,86	84,2	13,0	2,8	2,35	3,8	62,2	34,1	6,34	0,2	18,1	81,7	8,10	5,2	56,8	38,0	6,42	1,1	31,9	67,0	7,36
Personal de servicios	97,3	2,4	0,3	0,64	19,2	55,1	25,7	5,50	81,5	13,3	5,2	2,55	3,8	73,0	23,2	6,09	0,5	23,8	75,7	7,90	7,0	54,5	38,5	6,51	2,8	34,7	62,6	7,21
Personal cualif. agricultura e industria	97,8	2,0	0,2	0,56	19,8	50,9	29,3	5,44	86,0	12,8	1,2	1,83	3,8	58,5	37,7	6,49	0,7	14,5	84,9	8,26	6,8	58,0	35,2	6,26	4,0	32,5	63,5	7,21
Operadores/as de maquinaria	99,1	0,6	0,3	0,54	20,9	50,5	28,6	5,43	86,2	10,8	3,0	1,90	2,6	63,0	34,4	6,37	1,3	17,6	81,1	8,11	7,6	56,2	36,2	6,38	5,5	37,4	57,1	6,91
Personal no cualificado	99,6	0,4	-	0,38	20,8	49,9	29,3	5,43	85,7	12,3	2,0	1,94	3,2	57,1	39,7	6,55	0,5	18,6	81,0	8,06	7,9	59,4	32,7	6,26	5,0	38,1	56,9	6,92
Situación profesional																												
Empresarios/as	95,9	3,8	0,3	0,81	15,9	56,0	28,0	5,59	82,5	15,2	2,3	2,18	1,8	55,4	42,9	6,66	0,9	15,3	83,8	8,17	11,0	60,8	28,2	6,11	3,9	28,2	67,9	7,29
Autónomos/as y ayudas familiares	98,8	1,3	-	0,59	18,6	50,6	30,8	5,74	82,3	15,2	2,5	2,16	3,9	59,8	36,3	6,40	1,2	19,3	79,6	7,99	7,9	55,6	36,6	6,36	3,0	32,9	64,1	7,21
Asalariados/as fijos y cooperativistas	98,2	1,6	0,2	0,69	15,8	52,2	32,0	5,71	83,4	13,7	2,9	2,18	2,7	61,6	35,7	6,44	0,4	17,8	81,8	8,13	6,0	59,5	34,6	6,34	2,9	30,8	66,3	7,27
Asalariados/as eventuales	97,8	2,0	0,2	0,65	18,3	54,0	27,7	5,56	74,1	20,2	5,8	2,79	3,4	63,9	32,7	6,35	1,0	25,9	73,1	7,73	8,1	50,6	41,3	6,52	3,7	35,1	61,3	7,14
Cooperativistas	98,97	1,03		0,72	21,45	53,67	24,88	5,4	80,5	19,5		2,22	4,6	68,71	26,69	6,11		15,41	84,59	8,17	6,21	65,42	28,4	6,22	2,34	29,04	68,62	7,44
Asalariados fijos				0,68				5,72				2,18				6,45				8,12				6,35				7,27

Fuente: Elaboración propia a partir de la petición de información estadística a Eustat sobre las ediciones de 2007, 2012 y 2017 de la Encuesta sobre Capital Social de Euskadi.

Nota: los valores en rojo indican medias inferiores de la población total activa en comparación con la media de la categoría de los cooperativistas. Las casillas referidas a la categoría de cooperativistas y otras categorías indicadas según situación profesional (para una población de 15 y más años) tienen valores inferiores a 15.000 individuos, por lo que pueden tener unos coeficientes de variación superiores al 30% (Eustat).

ANEXO 2) FORMULARIO DEL CUESTIONARIO “LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA VASCA ANTE LOS PODERES PÚBLICOS, LA SOCIEDAD Y ANTE SÍ MISMA”

En el marco de una investigación de la UPV/EHU sobre la Economía Social y Solidaria vasca ante la Administración y la sociedad, se quiere recoger la opinión de empresas y entidades de la Economía Social (cooperativas y sociedades laborales) y la Economía Solidaria (centros especiales de empleo, empresas de inserción social, asociaciones, fundaciones y otras empresas y entidades).

Por ello, se agradece que su entidad o empresa colabore respondiendo a las preguntas. Todas las respuestas son anónimas. No es obligatorio responder a todas las preguntas.

Muchas gracias por su colaboración.

A) DATOS BÁSICOS

Con el objeto de clasificar por grupos las respuestas de las empresas y entidades contactadas, se ruega indicar las características principales de la empresa

Forma jurídica:

- Cooperativa
- Sociedad laboral
- Asociación/fundación/sindicato/ONG/ONGD
- Empresa de inserción social
- Centro especial de empleo
- Otra entidad

Actividades principales:

Año de fundación (orientativo):

Número de empleados:

- De 1 a 10
- De 10 a 50
- De 50 a 100
- Más de 100

Federación a la que la empresa/entidad está asociada:

- Konfekoop/ERKIDE
- ASLE
- REAS Euskadi
- Gizatea
- EHLABE
- Ninguna/otra

Territorio histórico donde está situada la sede:

- Bizkaia
- Gipuzkoa
- Araba

Municipio donde está situada la sede:

B) RELACIÓN CON LA ECONOMÍA ORDINARIA

Se pretende conocer cómo se relacionan las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria con el sistema económico general del territorio

1. La relación de la Economía Social y Solidaria con la economía ordinaria o de capital (en cuanto a actividades, financiación, etc.) es de:

- Inserción
- Complementariedad
- Contestación

2. La Economía Social y Solidaria, cuando se relaciona con la economía ordinaria o de capital, queda:

- Fortalecida
- Debilitada
- No se ve afectada

2.1. ¿Cuál es la forma en que la economía ordinaria o de capital fortalece o debilita a la Economía Social y Solidaria?

3. La relación de las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria con las empresas de capital es de:

- Alianza
- Complementariedad
- Rivalidad

4. ¿Pueden las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria influir en la economía ordinaria?

- Sí
 No

4.1. Si las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria influyen en la economía ordinaria, ¿cómo lo hacen?

5. ¿Conoce su empresa propuestas inspiradas en los valores y la organización de la Economía Social y Solidaria y dirigidas a las empresas ordinarias, como las Sociedades Participadas por los Trabajadores o el Modelo Inclusivo Participativo Vasco de Empresa?

- Sí
 No

5.1. Si su empresa conoce esas propuestas, ¿cuál es su opinión sobre las mismas?

6. La Economía Social y Solidaria se distingue de la economía ordinaria o de capital por su (elegir una, varias o todas):

- Participación democrática (en capital, gestión y resultados)
 Intercooperación/formación
 Creación de capital social interno (en la empresa) y externo (en el territorio)
 Todos los anteriores
 Otros

7. Las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria tratan a su público objetivo como:

- Cliente
 Agente al que consultar
 Agente al que hacer participar
 Colectivo con necesidades socioeconómicas

C) RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

El objetivo de esta sección es profundizar en el análisis de la relación entre el sector de la Economía Social y Solidaria y los diferentes agentes sociales del territorio

8. La relación de las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria con los agentes sociales (medios de comunicación, sindicatos, partidos políticos, sistema educativo, etc.) es de:

- Colaboración
- Indiferencia
- Sospecha

8.1. Si la relación de las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria con los agentes sociales es de colaboración, ¿cuál es la naturaleza de dicha colaboración?

8.2. Si la relación de las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria con los agentes sociales es de indiferencia, ¿cuál es la naturaleza de dicha indiferencia?

8.3. Si la relación de las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria con los agentes sociales es de sospecha, ¿cuál es la naturaleza de dicha sospecha?

9. ¿Los medios de comunicación cubren adecuadamente a las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria?

- Sí
- No

9.1. Si los medios de comunicación NO cubren adecuadamente al sector, se debe a (elegir una, varias o todas):

- Desprecio
- Ignorancia
- Intereses económicos
- Todos los factores

10. ¿Los sindicatos tienen cabida en las empresas de la Economía Social y Solidaria?

- Sí
- No

10.1. Si los sindicatos NO tienen lugar en las empresas de la Economía Social y Solidaria, se debe a que:

- Son innecesarios (por la gobernanza de las empresas de la Economía Social y Solidaria)
- No entienden la naturaleza de la Economía Social y Solidaria (al estar centrados en el conflicto entre propietarios y trabajadores de las empresas ordinarias)
- Otros factores

11. ¿El sistema educativo enseña al alumnado sobre la Economía Social y Solidaria?

- Sí
- No

11.1. Si se considera que el sistema educativo enseña al alumnado sobre la Economía Social y Solidaria, ¿en qué etapa lo hace?

- Primaria
- Secundaria
- Universidad/FP

12. En general, la sociedad respeta la aportación que hacen las empresas y entidades de Economía Social y Solidaria:

- Sí
- No

12.1. Si la sociedad NO respeta la aportación de las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria, se debe a (elegir una, varias o todas):

- Incomprensión
- Prejuicios en contra
- Incapacidad de la Economía Social y Solidaria para interesar a la sociedad
- Todos los anteriores
- Otros factores

D) RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN

Las siguientes preguntas tienen como fin estudiar la manera en que el campo de la Economía Social y Solidaria se desenvuelve en su relación con los poderes públicos

13. La relación de las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria vasca con los poderes públicos es de:

- Dependencia
- Autonomía
- Independencia

13.1. Si la relación de las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria con los poderes públicos es de dependencia, se puede describir como:

- Ayuda mutua pública-privada entre Administración y Economía Social y Solidaria
- Las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria cubren parte de las actividades del sector público

13.2. Si la relación de las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria con los poderes públicos es de autonomía, se puede describir como:

- Colaboración público-privada entre Administración y Economía Social y Solidaria
- Innovación social y cohesión territorial

13.3. Si la relación de las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria con los poderes públicos es de independencia, se puede describir como:

- Autodefensa frente a la Administración
- Contestación a los poderes públicos

14. La normativa pública, sean leyes, reglamentos o decretos, es (elegir una de las dos opciones de cada fila):

- a. Consensuada
- b. Impuesta
- c. Flexible
- d. Inflexible
- e. Incitadora
- f. Disuasoria
- g. Concienciadora
- h. Alienante

14.1. En cuanto a las formas jurídicas previstas por la legislación (cooperativas, sociedades laborales, asociaciones, fundaciones, etc.), hay:

- Demasiadas formas jurídicas
- Pocas formas jurídicas
- Un número adecuado de formas jurídicas

14.2. La ley privilegia como elemento de inclusión de una entidad o empresa dentro del campo de la Economía Social y Solidaria el criterio de:

- Forma jurídica
- Respeto de los principios de la Economía Social y Solidaria
- Ambos
- Ninguno/otros

14.3. La normativa pública que afecta a las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria debe ser:

- Actualizada
- Endurecida
- Flexibilizada

14.4. ¿En qué sentido debe ser actualizada, endurecida o flexibilizada la normativa?

14.5. *Entre la normativa pública que concierne a las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria, es/son mejorable/s la (elegir una, varias o todas):*

- Ley estatal 5/2011, de Economía Social
- Ley estatal 44/2015, de Sociedades Laborales y Participadas
- Ley autonómica 6/2016, del Tercer Sector Social
- Ley estatal 9/2017, de Compra Publica
- Ley autonómica 11/2019, de Cooperativas
- Todas las anteriores
- Otras

15. La regulación pública (planes, estrategias, convenios, etc.) que afecta a la Economía Social y Solidaria es:

- Adecuada
- Inadecuada

15.1. *La regulación pública (planes, estrategias, convenios, etc.) que afecta a la Economía Social y Solidaria es (elegir una de las dos opciones por cada fila):*

- a. Consensuada
- b. Impuesta
- c. Flexible
- d. Inflexible
- e. Incitadora
- f. Disuasoria
- g. Concienciadora
- h. Alienante

16. Las ayudas financieras públicas dirigidas a las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria son:

- Adecuadas
- Inadecuadas
- Insuficientes

16.1. *Si las ayudas financieras publicas dirigidas a las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria son inadecuadas, son (elegir una, varias o todas):*

- Insuficientes
- Irrelevantes
- Crean efectos perversos
- Burocratizadas
- Todas las anteriores

16.2. *¿Las ayudas financieras públicas están equitativamente distribuidas entre las familias de la Economía Social y de la Economía Solidaria?*

- Sí
- No

17. Las otras ayudas públicas a las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria (ayudas técnicas, jurídicas, cognitivas, etc.) son:

- Adecuadas
- Inadecuadas

17.1. Si esas otras ayudas públicas son inadecuadas, ello se debe a que son (elegir una, varias o todas):

- Insuficientes
- Irrelevantes
- Crean efectos perversos
- Burocratizadas
- Todas las anteriores

18. Las ayudas para el emprendizaje social son a las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria son:

- Adecuadas
- Inadecuadas

18.1. Si las ayudas para el emprendizaje social son inadecuadas, ¿a qué se debe?

19. ¿Las Agencias de Desarrollo Local trabajan eficazmente con las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria?

- Sí
- No

19.1. ¿Cuáles son los principales ámbitos en que trabajan juntas las Agencias de Desarrollo Local y las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria?

20. Los poderes públicos tratan a las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria como un:

- Menor al que “tutelan”
- Adulto con el que negocian
- Agente al que ignoran

20.1. ¿De qué manera tratan los poderes públicos a las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria como menores a los que “tutelan”, adultos con quienes negocian o agentes a los que ignoran?

21. ¿Los poderes públicos consultan y tienen en cuenta al sector de la Economía Social y Solidaria, sean empresas y entidades individuales o asociaciones representativas?

- Sí
- No

22. ¿Los poderes públicos reconocen el retorno social y el flujo económico de las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria?

- Sí
 No

22.1. ¿En qué sentido NO se da tal reconocimiento por parte de los poderes públicos a las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria?

23. El efecto global de los poderes públicos vascos sobre las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria es:

- Positivo
 Negativo

23.1. ¿En qué sentido es positivo o negativo el efecto global de los poderes públicos vascos sobre las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria?

23.2. Si el efecto global de los poderes públicos es negativo, ello se debe a que:

- Han burocratizado la Economía Social y Solidaria
 Han instrumentalizado la Economía Social y Solidaria
 Han debilitado la Economía Social y Solidaria
 Todas las anteriores
 Otros motivos

24. Los poderes públicos vascos (autonómicos, forales y municipales), al diseñar las políticas en favor de la Economía Social y Solidaria, actúan:

- Coordinadamente
 Descoordinadamente

24.1. Si NO hay coordinación entre los poderes públicos al diseñar las políticas en favor de la Economía Social y Solidaria, se debe a la (elegir una, varias o todas):

- Incapacidad de convicción de la Economía Social y Solidaria para conseguirla
 Incapacidad de la Administración para desarrollarla
 Rivalidad de otras áreas de la Administración
 Todas las anteriores

25. ¿Hay dentro de la Administración agentes partidarios comprometidos a largo plazo con la Economía Social y Solidaria?

- Sí
 No

25.1. Si hay agentes partidarios comprometidos con la Economía Social y Solidaria dentro la Administración, ¿cuáles son esos agentes?

26. El nivel de la Administración más implicado en favor de la Economía Social y Solidaria es (elegir una, varias o todas):

- Gobierno Vasco
- Diputaciones forales
- Ayuntamientos/mancomunidades
- Todos por igual

27. ¿El Relato Vasco sobre la Economía Social tiene ambición y difusión suficientes?

- Sí
- No
- No se conoce el Relato Vasco sobre la Economía Social

27.1. Si el Relato Vasco sobre la Economía Social debe mejorarse, ¿cómo ha de hacerlo?

E) RELACIÓN CON EL TERRITORIO

El objetivo de esta sección es dilucidar cómo se interrelacionan los factores estructurales del territorio vasco con las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria

28. Euskadi es un territorio propicio para las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria:

- Sí
- No

28.1. Los factores que hacen de Euskadi un territorio propicio para la Economía Social y Solidaria son (elegir una, varias o todas):

- Geográficos/demográficos
- Educativos
- Económicos
- Socioculturales
- Todos por igual

28.2. Si Euskadi NO es un territorio propicio para la Economía Social y Solidaria, ¿en qué sentido NO lo es?

29. ¿La Economía Social y Solidaria vasca devuelve el flujo proveniente del territorio?

- Sí
- No

29.1. Si la Economía Social y Solidaria vasca contribuye a la cohesión territorial, se debe a su (elegir una, ambas o varias):

- Enraizamiento en el territorio
- Creación de riqueza en el territorio
- Ambos factores
- Otros factores

29.2. La aportación de las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria es mayor en la cohesión (elegir una, varias o todas):

- Social (por la cantidad y la calidad de empleo)
- Igualdad de oportunidades (en género y otras categorías)
- Territorial (equilibrio entre comarcas y municipios)
- En todas por igual

F) LAS RELACIONES INTERNAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA VASCA

Esta sección trata de analizar las dinámicas entre los dos polos que componen la Economía Social y Solidaria, es decir, la Economía Social y la Economía Solidaria

30. La Economía Social y Solidaria es un sector (elegir una, varias o todas):

- Parapúblico
- Privado
- Social/cívico
- Combinación de las anteriores

31. Las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria deben relacionarse con el ánimo de lucro:

- Positivamente
- Negativamente
- Indiferentemente

31.1. *¿En qué sentido deben las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria deben relacionarse positiva, negativa o indiferentemente con el ánimo de lucro?*

32. ¿Se pueden distinguir la Economía Social (cooperativas y sociedades laborales) y la Economía Solidaria (empresas de inserción, centros de empleo, asociaciones, fundaciones y otras entidades)?

- Sí
 No

32.1. *¿En qué sentido pueden distinguirse esos dos polos?*

33. ¿Existen tensiones entre la Economía Social y la Economía Solidaria?

- Sí
 No

33.1. *Si hay tensiones, la responsabilidad es de (elegir una o varias):*

- La Economía Social
 La Economía Solidaria
 Ambas
 Otros (poderes públicos, agentes sociales, medios de comunicación, etc.)

34. Está más reconocida en la economía, la sociedad y la Administración:

- La Economía Social
 La Economía Solidaria
 Ambas lo están por igual

34.1. *¿En qué sentido hay, dentro de la Economía Social y Solidaria, un polo más reconocido o lo son los dos (la Economía Social y la Economía Solidaria) por igual?*

35. Es más ambiciosa ideológicamente:

- La Economía Social
 La Economía Solidaria
 Ambas lo son por igual

35.1. *¿En qué sentido la ambición es mayor en uno de los polos o es igual en ambos?*

36. De los dos polos, es un representante más legítimo de la Economía Social y Solidaria la:

- Economía Social
- Economía Solidaria
- Ambas lo son por igual

36.1. Si la Economía Social es un representante más legítimo de la Economía Social y Solidaria, lo es por su (elegir una, ambas o varias):

- Antigüedad
- Impacto económico
- Otros factores

36.2. Si la Economía Solidaria es un representante más legítimo de la Economía Social y Solidaria, lo es por su (elegir una, ambas o todas):

- Espíritu crítico
- No “degeneración” (respecto a principios y formas de organización)
- Ambas
- Otros factores

37. ¿Las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria crean más relación entre trabajadores y otros agentes internos que la economía ordinaria?

- Sí
- No

37.1. Si las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria crean relación entre trabajadores y otros agentes internos, se debe a su (elegir una, varias o todas):

- Solidaridad (entre trabajadores y otros agentes internos)
- Participación (en capital, gestión y resultados)
- Condiciones de trabajo (en estabilidad y remuneración)
- Todas las anteriores
- Otros factores

38. ¿Las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria desarrollan más relación con el territorio que la economía ordinaria?

- Sí
- No

38.1. Si las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria desarrollan más relación con el territorio, se debe a su (elegir una, varias o todas):

- Reparto de riqueza (en la población relacionada con la empresa)
- Concienciación social (promoción de valores y educación)
- Cooperación con la sociedad (actos sociales, culturales o deportivos)
- Todas las anteriores

39. ¿La legislación privilegia a uno de los polos (Economía Social o Economía Solidaria) de la Economía Social y Solidaria?

- Sí
 No

39.1. Si la legislación privilegia a un polo de la Economía Social y Solidaria, ¿cuál es ese polo y por qué se privilegia a ese polo?

40. La Economía Solidaria debe:

- Permanecer en la Economía Social y Solidaria junto con la Economía Social
 Separarse de la Economía Social

40.1. ¿Por qué debe permanecer la Economía Solidaria en la Economía Social y Solidaria junto con la Economía Social o separarse de la Economía Social?

41. La Economía Social y Solidaria (en cuanto a la relación entre la Economía Social y la Solidaria) está:

- Cohesionada
 No cohesionada

41.1. ¿En qué sentido está o NO cohesionada la Economía Social y Solidaria en cuanto a la relación entre esos dos polos?

42. EGES (Red Vasca de Economía Social) cumple su función:

- Sí
 No
 No se conoce EGES

42.1. Si EGES cumple su función, ha mejorado la (elegir una, varias o todas):

- Cooperación entre la Economía Social y la Economía Solidaria
 Interlocución con la Administración
 Visibilidad ante el mercado
 Todas las anteriores
 No se conoce EGES

42.2. Si NO se cumple la función de EGES, la responsabilidad es de (elegir una, varias o todas):

- La propia EGES
 Los socios pertenecientes a la Economía Social
 Los socios pertenecientes a la Economía Solidaria
 Todos los anteriores

43. La representación de las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria en las estructuras socioeconómicas vascas (organismos, consejos, institutos, etc.) es:

- Adecuada
- Inadecuada

43.1. ¿En qué sentido es adecuada o inadecuada la representación de la Economía Social y Solidaria en las estructuras socioeconómicas vascas?

44. Las patronales de la economía ordinaria (Confebask y otras) tratan al sector de la Economía Social y Solidaria:

- Respetuosamente
- Irrespetuosamente

44.1. Si las patronales de la economía ordinaria tratan irrespetuosamente a la Economía Social y Solidaria, se debe a la (elegir una, varias o todas):

- Hegemonía de la economía ordinaria
- Incomprensión de qué es la Economía Social y Solidaria
- Incapacidad de la Economía Social y Solidaria para ser respetada
- Todos los anteriores

45. ¿El emprendizaje social afecta a las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria?

- Sí
- No

45.1. Si el emprendizaje social afecta positivamente, se debe a que:

- Innova su funcionamiento
- Aumenta su mercado
- Otros factores

45.2. Si el emprendizaje social es innovador, lo es en especial en:

- Producción
- Consumo
- Trabajo
- En todos por igual
- En otros ámbitos
- No se sabe

45.3. Si el emprendizaje social tiene efectos negativos, se debe a:

- Desnaturalización (por los principios y valores que promueve)
- Difuminación (en cuanto a las actividades que desempeña)
- Otros factores

46. ¿Las instituciones vascas promueven el emprendizaje social?

- Sí
 No

46.1. Si la Administración vasca promueve el emprendizaje social, ¿cómo lo hace?

46.2. El nivel de la Administración vasca que promueve más el emprendizaje social es (elegir una, varias o todas):

- Gobierno Vasco
 Diputaciones forales
 Ayuntamientos/Agencias de Desarrollo Local
 Todos por igual

47. ¿La Innovación Social es relevante para la Economía Social y Solidaria?

- Sí
 No

47.1. ¿En qué sentido es la Innovación Social relevante para las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria?

48. Son más cercanas a la Innovación Social las (elegir una, varias o todas):

- Sociedades cooperativas y laborales
 Empresas de inserción social y centros especiales de empleo
 Asociaciones y fundaciones
 Todas por igual

48.1. ¿En qué sentido son más cercanas a la Innovación Social unas u otras empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria?

G) RELACIÓN CON LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA FRANCESA

En esta sección se desea profundizar en la interacción entre las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria vasca con la francesa

49. ¿Existe colaboración transfronteriza entre las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria vasca con la francesa?

- Sí
 No
 No se sabe

49.1. Si esa colaboración existe, ¿qué resultados tiene y cómo se puede mejorar?

50. ¿Qué puede aprender la Economía Social y Solidaria vasca de la francesa? (elegir una, varias o todas):

- Cohesión interna
- Interlocución con la Administración
- Extensión de mercado
- Certificación pública y/o privada
- Políticas públicas favorables
- Todos los anteriores
- No se sabe

51. ¿Puede aprender algo la Economía Social y Solidaria francesa de las empresas y entidades de la Economía Social y Solidaria vasca?

52. En la Economía Social y Solidaria vasca, en comparación con la francesa (que dispone de certificados públicos de utilidad social, así como de sellos privados), hay certificados:

- Públicos
- Privados
- De los dos tipos
- De ningún tipo
- No se sabe

52.1. Si existen certificados en la Economía Social y Solidaria vasca, ¿son adecuados?

- Sí
- No

52.2. ¿En qué sentido son esos certificados, de existir en la Economía Social y Solidaria vasca, adecuados o inadecuados?

COMENTARIO FINAL

Si se desea indicar cualquier otro aspecto de interés, puede hacerse bajo estas líneas. Muchas gracias por su colaboración.

ANEXO 3) GUIÓN DE ENTREVISTAS A LAS PATRONALES DE LA ESS VASCA Y A LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE ESS

CUESTIONARIO A ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LA ESS VASCA

En un primer apartado se pretende reunir información objetiva y subjetiva comparada de todas las estructuras representativas de la Economía Social y Solidaria vasca. En la segunda parte, cada cuestionario incluye preguntas dirigidas exclusivamente a cada estructura representativa sobre temas que sólo afectan a cada una de ellas.

PRIMERA PARTE: CUESTIONARIO GENERAL

1. IDENTIDAD PATRONAL

¿Se reconocen ustedes como una **asociación patronal**, igual que existen en la economía ordinaria, sean confederales (Confebask) o sectoriales (de la madera, del metal, etc.)?

2. FUNCIONES INTERNAS DE LA ORGANIZACIÓN

Se solicita explicar las funciones de la asociación en tanto que estructura representativa, de acuerdo con clasificaciones observadas a nivel internacional.

De un lado, de puertas para adentro, está la **actividad “material”**: **asesoría jurídico-legal, fiscal y de Seguridad Social, sobre subvenciones y contrataciones**, etc. También se actúa mediante programas de **formación específica, resolución de conflictos** entre empresas asociadas o entre estas y otras ajenas al sector, además de **consejos sobre crecimiento organizacional y acerca de calidad** de procesos y técnicas o **certificación pública y/o privada**. ¿Cómo actúa su organización en este apartado?

De otro lado, la **actividad “inmaterial”** interna a las entidades asociadas consiste en **reuniones sociales**, sean formales, como **asambleas generales**, o más informales, como **celebraciones** de trayectorias históricas, de obtención de premios o reconocimientos por logros colectivos e individuales. ¿Cómo actúa su organización en este apartado?

3. FUNCIONES EXTERNAS DE LA ORGANIZACIÓN

De cara al exterior, las asociaciones empresariales pueden desarrollar actividades **visibles**, sean contestatarias, como las **manifestaciones/concentraciones**, o no-contestatarias, repertorio que incluye la **promoción**, la **información** y **comunicación** a la opinión pública y a actores políticos o mediáticos mediante **sondeos, informes, notas estadísticas o de prensa, libros, revistas, memorias, auditorías sociales o ferias/mercados sectoriales**. También se puede **invitar** a responsables públicos, intelectuales o personalidades a **asambleas generales o actos** de la entidad, y **negociar** en instancias más o menos estables **con agentes** sociales, sindicales o asociativos. ¿Cómo actúa su organización en este apartado?

Por último, suele haber actividades externas **menos visibles**, como la oferta de **consejos, opiniones, notas** informativas y estadísticas a **legisladores, cargos públicos ejecutivos y funcionarios** de las Administraciones Públicas. Respetando la confidencialidad obvia de actos concretos, ¿cómo actúa su organización en este apartado?

4. VISIÓN GENERAL SOBRE LA ESS

¿Su organización concibe a la ESS como un **sector parapúblico, privado o social/cívico**?

¿Cree su organización que la ESS debe **insertarse** en la economía ordinaria, ser **complementaria o contestarla**?

¿Cree su organización que la ESS está **dominada o no** por la economía ordinaria?, ¿sale la ESS **fortalecida o debilitada** en su relación con la economía ordinaria?

5. APORTACIONES DE LA ESS

Existen propuestas para que elementos de la ESS se extiendan a la economía ordinaria, como las **Sociedades Participadas por los Trabajadores** de la ley española 44/2015, el **Modelo Inclusivo Participativo Vasco de Empresa**, aún en definición en Euskadi, o, en **Francia**, la **ley Pacte**, que contempla la creación de las **“empresas con misión”** y extiende el espectro de los **“certificados de utilidad social”** dedicados a la ESS francesa?

¿**Conocen** en su organización **tales iniciativas**?, ¿qué opinión merecen a su organización tales iniciativas?

¿Creen que **puede la ESS influir así o con otras propuestas** a la economía ordinaria?

En cambio, ¿teme su organización la **llegada, más o menos oportunista, de empresas ordinarias**, al dominio de la ESS, si se aplican algunas de las iniciativas antes indicadas?, ¿si es así, qué **precauciones** habría que tomar para evitar tales blanqueos de imagen?

La ESS proclama **principios como la participación democrática, la intercooperación, la primacía de las personas, la reinversión social y respeto de todos los agentes sociales y económicos**.

¿Cree su organización que la ESS **cumple con esos valores**?

¿Se observa un mayor **respeto** en la ESS a **proveedores, intermediarios y clientes**?

¿Cómo puede la ESS **extender esos valores a la economía ordinaria**?

¿Cómo cree su organización que la **crisis económica posterior a 2008** afectó a la ESS en conjunto o a algún sector concreto, incluido el de su organización?

Tras la crisis de 2008, ¿llegaron **voluntarios o trabajadores concienciados** por tal crisis en mayor número que antes?, ¿tal capital humano ha **compensado las restricciones presupuestarias** derivadas de la crisis de 2008?

¿Se vislumbran problemas similares a causa de la crisis socioeconómica de la **pandemia**?

6. RELACIONES CON LOS AGENTES SOCIALES

¿Se tienen relaciones de **colaboración, desconocimiento, interés o indiferencia con los medios de comunicación en cuanto a cobertura mediática**?, ¿cuáles son los **motivos** para ello?

¿Se tienen relaciones similares con las **organizaciones sindicales**?, ¿cuáles son los **motivos** para ello?

¿Cree su organización que los **sindicatos tienen cabida** en la ESS?

¿Cómo es la relación con las **patronales de la economía ordinaria** (confederales y sectoriales)?

¿El **sistema educativo transmite y conciencia** sobre las temáticas que son relevantes para la ESS?, ¿en qué **etapa educativa** se hace más?

¿La **universidad** enseña e investiga lo suficiente sobre la ESS?, ¿su organización colabora con **colegios e institutos** para darse a conocer?

¿Su organización mantiene relación con **partidos, asociaciones y otros grupos no pertenecientes a la ESS** para los objetivos que se defienden?

Por último, ¿cree su organización que **la sociedad en general reconoce la contribución** de la ESS?, ¿cuáles son las **contribuciones concretas más reconocidas** por la sociedad?

¿Cuáles son los **motivos** por los que la ESS es o no reconocida por la sociedad?, ¿qué **maneras de mejorar** el reconocimiento social general podrían existir?

7. LAS RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

¿Cree su organización que la ESS es **dependiente (subsidiaria), autónoma (sinergia) o independiente (autarquía o contestación)** de las AA.PP.?

¿La Administración **trata a la ESS como menor o adulto?**, ¿en qué sentido lo hace?

¿La Administración **atiende y consulta a la ESS?**, ¿**acude a los actos de la ESS e invita a la ESS** a sus actos públicos y/o privados?

¿La Administración **reconoce el capital social que crea la ESS hacia dentro** (participación, condiciones laborales, igualdad) **y hacia fuera** (reparto local de riqueza, concienciación/promoción, cooperación social)?

¿La **normativa** (leyes, decretos, reglamentos) es **consensuada o impuesta, flexible o inflexible, incitadora o disuasoria, concienciadora o alienante?**

¿La **legislación** cubre bien la ESS en su conjunto y a sus sectores o hay que **mejorarla?**

¿Hay que añadir nuevas **formas jurídicas** de ESS, o las actuales son ya suficientes?

¿La **legislación privilegia el criterio de forma jurídica o el de principios y valores?**, ¿**cuál debería ser**, según su organización, dicho orden de prioridad?

¿Hay alguna **ley a actualizar, flexibilizar o abolir** (ley de Economía Social 5/2011, leyes sectoriales estatales o autonómicas de la ESS, o de Contratos del Sector Público 9/2017)?

¿La **regulación pública (planes, estrategias, convenios)** es **proactiva y relevante o es burocratizada e insuficiente?**

¿**Toda la ESS está bien atendida** por la regulación, o algún sector lo está mejor?

¿Las **ayudas financieras** públicas son **suficientes?**, ¿están **equilibradas** entre **subvenciones**, de un lado, y **contratos/convenios**, del otro?

¿Son también suficientes y equilibradas las **ayudas técnicas, jurídicas y cognitivas?**

¿Las **Agencias Locales de Desarrollo colaboran, atienden y hacen copartícipes** a la ESS?, ¿su organización, o alguna entidad asociada a ustedes, tiene **relación con ellas?**

¿El **efecto global de la actuación de la Administración** sobre la ESS es **positivo, creador y promotor**, o es **negativo, burocratiza, instrumentaliza y desprotege?**

¿El efecto global de la Administración vasca en políticas hacia la ESS es **integrado a nivel autonómico, foral, comarcal y municipal?**

¿Su organización, o el conjunto del sector de la ESS, **ha podido convencer a las Administraciones** para mejorar su actuación global y/o particular hacia la ESS o hacia alguno de sus sectores?

¿Existen **partidarios comprometidos con la ESS en las Administraciones?**, ¿en qué **nivel** de la Administración vasca hay más compromiso con la ESS?

¿Conoce su organización el **Relato Vasco de la Economía Social**, que el Gobierno Vasco está elaborando? De conocerlo, ¿está **bien definido**?

8. RELACIONES INTERNAS EN LA ESS

¿Está la ESS **cohesionada, es demasiado diversa o puede combinar ambos aspectos**?

¿Son la **Economía Social y la Economía Solidaria dos polos diferenciados?**, ¿cada vez se **distinguen más o se están acercando**?

¿Hay **tensiones entre esos dos polos**, sea por **reconocimiento** público, mayor legitimidad **histórica**, **peso** económico y/o territorial, **calidad** de gestión o **ideologías** divergentes (institucionalizada contra “crítica”)?

¿**Quién** crea esas tensiones y **por qué**?

¿Esas tensiones crean **competición interna** por recursos o atención?

¿Esas tensiones las crea las características de cada uno de los **dos polos, los diversos sectores de actividad económica, la actuación de las AA.PP. o el mercado**?

¿La Red Vasca de Economía Social (**EGES**) **ha sido capaz de promover el diálogo interno** en la ESS? De ser así, ¿**cómo** lo ha conseguido?

¿EGES ha logrado mejorar la **interlocución** político-administrativo y la **visibilidad y legitimidad** de la ESS ante la sociedad y el mercado? De ser así, ¿**de qué manera**?

¿La ESS está **bien representada en las estructuras socioeconómicas vascas?**, ¿hay **algún polo de la ESS que esté mejor representado?**, ¿y el sector que ustedes representan?

9. RELACIÓN CON EL TERRITORIO

¿Es Euskadi en términos generales un **territorio propicio** para la ESS?

¿Hay **factores geográficos, educativos, económicos, socioculturales, políticos u otros** que expliquen lo propicio del territorio vasco para la ESS?

¿La ESS **envía un flujo socioeconómico al territorio** (enraizamiento territorial, creación de riqueza, igualdad, capital social)?

¿La ESS **recibe de vuelta** un flujo suficiente por parte de las AA.PP. y del mercado?

¿La ESS **devuelve después el flujo recibido** de las AA.PP. y del mercado?

10. EMPRENDIZAJE SOCIAL

¿**Cómo promueve** la ESS el emprendizaje social, referido a la creación de nuevas estructuras empresariales? ¿El emprendizaje social **es positivo** para la ESS (innovación, aumento del perímetro del sector, renovación generacional) o **negativo** (desnaturalización, mercantilización)? ¿**En qué ámbitos** (producción, consumo, trabajo) interviene en la ESS el emprendizaje social?

¿**Alguno de los dos polos** de la ESS promueve mejor el emprendizaje social?, ¿se promueve mejor en **algún sector** concreto? ¿Quién promueve mejor el emprendizaje social **en la Administración vasca**? ¿**Su organización** incluye programas de emprendizaje social?

11. INNOVACIÓN SOCIAL

¿La ESS **impulsa** la innovación social, entendida como nuevas formas empresariales o de otro tipo para responder a las necesidades sociales? ¿La innovación social, en cuanto a procesos, técnicas o productos y servicios, es **positiva o negativa** para la ESS?

¿Qué **tendencia** de la innovación social **predomina** en la ESS, la empresarial, la institucional o la “crítica”/transformadora?, ¿es posible **anar** la innovación **pública** de las instituciones y la **social** de las empresas/entidades de la ESS?

¿**Alguno de los dos polos** de la ESS promueve mejor la innovación social?, ¿en **algún sector** concreto se promueve mejor? ¿Quién promueve mejor la innovación social **en la Administración vasca**? ¿**Su organización** incluye programas de innovación social?

12. FRANCIA COMO MODELO

Dada la cercanía con Francia, y al objeto de obtener información adicional sobre uno de los objetos de estudio del trabajo de investigación al que contribuye este cuestionario, se incluyen varias preguntas al respecto.

¿Hay **colaboración** hay entre la ESS vasca y la ESS francesa, ¿con qué **resultados**? ¿Su organización, o las entidades asociadas a ella, tiene **alguna colaboración específica** con organizaciones o entidades de la ESS francesa?

¿Se conoce algún aspecto que se pueda **aprender de la ESS francesa** (cohesión interna, interlocución con las AA.PP., extensión del mercado, certificación de calidad)? Al revés, ¿hay algo que la ESS vasca pueda **enseñar a la ESS francesa**?

En comparación con los sellos de calidad o utilidad públicos y privados que existen en la ESS francesa, ¿cree su organización que **hay o debería haber modelos de certificación** de calidad parecidos en Euskadi? ¿**Su organización** tiene alguna propuesta concreta sobre sellos y certificados de calidad?

SEGUNDA PARTE: CUESTIONARIOS ESPECÍFICOS

Este segundo apartado incluye una serie de preguntas específicas que sólo incumben a cada organización.

KONFEKOOP

1. ¿La calidad de **principal actor patronal** (por facturación y empleo, por ejemplo) en la ESS vasca es bien asumida internamente en la propia Konfekoop y públicamente ante el resto de las asociaciones empresariales de la ESS?

2. ¿Conlleva dicha primacía socioeconómica la sensación de mayor **responsabilidad**, o se lleva con normalidad?

3. ¿Existe en Konfekoop la sensación de estar **integrado con los demás actores** en la ESS, o hay un sentimiento de estar ya presente antes de que surgiera el propio concepto de ESS, con la consiguiente mayor **legitimidad** histórica que el resto de los sectores del campo de la ESS vasca?

4. ¿Las **demás patronales** de la ESS (ASLE, REAS, Gizatea, EHLABE) reconocen la primacía del cooperativismo en la ESS?

5. Cada **ley de Cooperativas** autonómica en Euskadi ha ido acompañada de una reestructuración del campo patronal del cooperativismo, a partir de los años ochenta. ¿Es la **integración de Konfekoop y ERKIDE** una muestra más, al aprobarse la ley de Cooperativas 2019 al mismo tiempo que la integración de ERKIDE en Konfekoop?

6. Aparte de las usuales mejoras en coordinación y racionalización que conllevan las integraciones, ¿cómo puede ayudar la **nueva Konfekoop** al cooperativismo? ¿Se ven modificadas las **intenciones iniciales** a la vista de la **crisis** provocada por la pandemia?

7. ¿Konfekoop se siente satisfecha con la **ley de Cooperativas** de 2009?, ¿en qué **aspectos** en particular?

8. ¿Ha logrado Konfekoop sus **objetivos de contenido y tramitación** temporal de la ley?, ¿la **actuación** de Konfekoop como estructura representativa del cooperativismo vasco ha funcionado a este respecto?

9. ¿Se mantiene el **equilibrio entre la potencia** económica de Konfekoop, como confederación, y de sus empresas asociadas, hasta donde Konfekoop puede hablar por ellas, y la lealtad a los **principios originales** del cooperativismo, por efecto de la expansión y/o la internacionalización?

10. ¿El cooperativismo tiene una **imagen definida** en la sociedad vasca y el extranjero?, ¿se pueden o se están adoptando **medidas** para mejorarla?

11. ¿Cuáles serían los **prejuicios o estereotipos** sobre el cooperativismo?, ¿han afectado a su **imagen** casos como la crisis de Fagor en 2013, las polémicas acerca del “nepotismo” en algunas cooperativas o las acusaciones de “degeneración” del espíritu inicial del cooperativismo por causa de su internacionalización, o estas no tienen fundamento ni han tenido efectos de reputación?

12. ¿Está Konfekoop bien representada en los consejos de las diferentes **estructuras socioeconómicas representativas** vascas, sea a nivel autonómico, foral y comarcal?

13. ¿El **Gobierno Vasco y otras instituciones** del autogobierno tratan y reconocen al movimiento cooperativista como se merece?

14. ¿La **economía ordinaria/empresa de capital** trata respetuosamente al cooperativismo?

15. ¿Por qué cree Konfekoop que Confebask no quiere que Konfekoop tenga presencia en el consejo de administración de **Lanbide**?, ¿cree Konfekoop que se conseguirá dicha presencia en un futuro más o menos cercano?

16. ¿El papel de **“agente social”** de Konfekoop, reconocido por la ley de 2019, es un sustituto temporal del problema anterior, o dicho papel de “agente social” se abre a otros ámbitos que no sean el de la representación en instituciones como Lanbide?

17. ¿Los distintos sectores económicos (**plurisectorialidad**) en que está presente el cooperativismo vasco están bien integrados en Konfekoop?, ¿esos diferentes sectores mantienen **relaciones fluidas** gracias a la acción de Konfekoop?, ¿la integración de ERKIDE en Konfekoop ayuda en tal sentido?

18. Dado que el industrial es uno de esos sectores con fuerte presencia cooperativista en Euskadi, ¿qué opinión se tiene en Konfekoop sobre la **política industrial de las instituciones** vascas?

19. ¿Cuál es la relación de Konfekoop con el **CSCE**?, ¿cómo se valora su actuación?

20. En cuanto a organismos de garantía recíproca, como **Elkargi** (en cuya estructura participa Konfekoop), de asesoría, como **ASEKOOP** o, de emprendizaje, como **Elkar-Lan**, ¿considera Konfekoop que estos funcionan adecuadamente?

21. ¿Qué relación se mantiene con las **universidades** vascas?, ¿tiene Mondragon Unibertsitatea alguna prioridad por parte de Konfekoop respecto a la UPV/EHU y Deusto?

22. ¿Hay alguna iniciativa específica de Konfekoop para promover el **emprendizaje social** o la **innovación social**?

23. ¿Hay alguna consideración sobre cualquier otro tema que no haya sido tratado por las preguntas anteriores que se desee hacer desde Konfekoop?

ASLE

1. Cómo el **otro pilar** de la Economía Social, junto con el cooperativismo, aunque más recientes y pequeñas, ¿se encuentran las sociedades laborales vascas en una relación de **independencia, sinergia o de dominación con el cooperativismo**?

2. ¿La **imagen inicial** que se tenía en algunos sectores sobre las sociedades laborales, como empresas en dificultad permanente o como actores minoritarios y periféricos, se ha superado?, ¿siguen teniendo, como reconoció ASLE en su congreso de 2012, necesidad de ser plenamente **reconocidas y visibilizadas** por la opinión general?, ¿qué iniciativas se han adoptado para mejorar la posición?

3. ¿La **“ilusión” inicial** de construir un entramado de empresas recuperadas o en crisis se ha **compatibilizado** con la **profesionalización** que acarrea el crecimiento, la estabilidad en el tiempo y el emprendizaje de nuevas sociedades laborales de creación?

4. ¿La **Administración** en sus diferentes niveles **reconoce** a ASLE como es debido, por su aportación socioeconómica, su asunción de responsabilidad durante las crisis económicas y su calidad de producción?, ¿es la **calidad de producción** un signo distintivo de las sociedades laborales en Euskadi?

5. ¿La **ley 44/2015** es un instrumento con **potencial** o una **oportunidad perdida** para las sociedades laborales?, ¿en qué sentido se siente ASLE más satisfecha o insatisfecha?

6. ¿Son las **sociedades participadas por los trabajadores** una especie de semisociedad laboral, una forma de **reconocimiento** de las cualidades de las sociedades laborales?, ¿pueden las sociedades laborales servir de **“paradigma”** a estas sociedades participadas? O, al contrario, ¿las sociedades laborales pueden quedar desdibujadas por las sociedades participadas?

7. ASLE ha reclamado, con ocasión de la ley 44/2015, una mejora del **tratamiento fiscal** de las sociedades laborales. ¿En qué **sentido** se propone?, ¿a qué **nivel**, estatal, autonómico o foral, se hace?

8. ¿ASLE sirve de referencia para **LABORPAR**, como ya lo hizo para CONFESAL? ¿Qué hace LABORPAR como complemento de la labor de ASLE y CONFESAL?

9. ¿Cómo colabora ASLE con la **ANEL** navarra, los **homólogos franceses o europeos y las instituciones europeas**?, ¿otorga ASLE importancia a su **proyección** en el marco empresarial e institucional de la UE?

10. ¿Colabora ASLE con **Gizatea y EHLABE**, al estar algunas de sus empresas asociadas integradas también en esas otras patronales en forma de empresas de inserción o centros especiales de empleo?

11. ¿La **plurisectorialidad** (presencia en distintos sectores económicos) de las empresas asociadas a ASLE está bien integrada en la organización?, ¿ASLE se ve como una asociación con mayor peso en el sector manufacturero o en el de servicios, o en ambos?

12. ¿Qué opinión le merece a ASLE, por su presencia en la industria de las sociedades laborales vascas, la **política industrial y de competitividad** más general de las **instituciones vascas**?

13. ¿Cuál es la relación con **ELKARGI**?, ¿cómo se valora su actuación?

14. ¿ASLE está suficientemente **representada en las estructuras socioeconómicas vascas**?, ¿qué papel juega, en tal sentido, en el **Plan Marco de RSE 2017-2020** encomendado por el Gobierno Vasco o en el **Foro Euskadi de RSE**?, ¿**por qué** ha sido ASLE **considerada** por el Gobierno Vasco para tales proyectos concretos sobre RSE?, ¿en qué consisten?

15. ¿Cómo ha evolucionado **Lanzituz** desde su concepción?, ¿cuáles son las intenciones de cara al futuro de ese programa?

16. ¿Dispone ASLE de programas específicos de **emprendizaje social** o de **innovación social**?

17. ¿Hay alguna consideración sobre cualquier otro tema que no haya sido tratado por las preguntas anteriores que se desee hacer desde ASLE?

REAS EUSKADI

1. ¿Cómo se gestiona la **plurisectorialidad** de las empresas asociadas a REAS Euskadi?, ¿permite la presencia de empresas y entidades en varios sectores económicos a REAS Euskadi ofrecer una visión general más o menos “crítica” o transformadora?

2. ¿Cómo se **articula** la presencia de empresas asociadas en sectores más tradicionales con las insertadas en el Tercer Sector de Acción Social?, ¿dicha **diversidad compensa** la menor trayectoria histórica de la Economía Solidaria o el menor peso económico, en comparación con la Economía Social, o no hace falta dicha compensación?

3. ¿Se colabora con **Konfekoop y ASLE**, debido a que hay cooperativas y sociedades laborales entre las empresas asociadas a REAS Euskadi?

4. Dado su carácter más reciente en el tiempo y ante sectores con gran peso económico como el de las cooperativas y las sociedades laborales, ¿está la Economía Solidaria **dominada** por la Economía Social?

5. ¿Cree REAS Euskadi que la Carta de Principios de REAS y la voluntad “transformadora” de la Economía Solidaria la **distinguen** de la Economía Social?, ¿cuáles son las **características distintivas** de la Economía Solidaria?, ¿sirve la **Auditoría Social** como un instrumento de **confirmación** de la distinción de la Economía Solidaria?

6. ¿Por qué critica REAS la **laxitud** de la **ley 5/2011**?, ¿interpreta REAS Euskadi que la ley actual da lugar a que empresas o entidades no respetuosas de los principios de la ESS entren en su campo?

7. ¿Debería llamarse la ley 5/2011 **ley de ESS** y no de Economía Social?, ¿muestra ello la falta de reconocimiento formal y/o práctico a la Economía Solidaria por los poderes públicos o es algo irrelevante? En ese sentido, ¿las **Administraciones vascas respetan** la naturaleza propia de la Economía Solidaria de Euskadi?

8. ¿El feminismo, la ecología, la soberanía agrícola, el consumo y las finanzas éticas, como **propuestas ambiciosas** que son, se **reflejan en la innovación y el emprendizaje** sociales, en forma de iniciativas público-sociales o público-comunitarias, en las entidades asociadas a REAS Euskadi?, ¿REAS Euskadi promueve esa traducción práctica?

9. A cada convocatoria electoral se hacen **propuestas concretas** a todos los niveles de gobierno: ¿Hay que **equilibrar** la vocación crítica con realismo y pragmatismo?, ¿así **escuchan las instituciones** los reclamos de REAS Euskadi?, ¿las instituciones acceden a las peticiones concretas, como, por ejemplo, la potenciación de la ley 9/2017, la aprobación de una ley de Mecenazgo o la creación de bonos sociales?

10. A la vez que se defienden los valores de la Economía Solidaria, ¿cómo se promueven desde REAS Euskadi los **intereses de las entidades asociadas**, cuyo número progresa anualmente?, ¿qué resultado tiene la labor de promoción de las entidades asociadas?

11. ¿El **Mercado Social** se considera una especie de feria sectorial para cohesionar y promocionar la Economía Solidaria?, ¿se consigue tal objetivo?, ¿las **jornadas internas de cooperación** consiguen una mayor compenetración interior en REAS Euskadi?

12. ¿Hace falta explicitar que las **subvenciones** son una parte poco importante de los ingresos, devuelta de sobra por los **impuestos pagados y la actividad socioeconómica generada**?, ¿se consigue mayor **legitimidad** ante el poder y la opinión pública con tal estrategia comunicativa? La **Auditoría Social**, además de suponer un avance en coherencia de puertas para adentro, ¿sirve también de ejercicio pedagógico-reputacional hacia el exterior?

13. El **Concierto Social**, como convenio, diferente de la compra pública, está compuesto de servicios sociales integrados y plurisectoriales, con acuerdos con el sector público en diferentes áreas de intervención sociosanitaria y sociolaboral. ¿Está ya desarrollado en lo que respecta a las entidades asociadas a REAS Euskadi?, ¿cuál es la opinión que merece a REAS Euskadi la experiencia?

14. ¿Hay alguna consideración sobre cualquier otro tema que no haya sido tratado por las preguntas anteriores que se desee hacer desde REAS Euskadi?

GIZATEA

1. ¿Es Gizatea, como asociación de empresas de inserción social, un **punto** entre el cooperativismo histórico y la Economía Solidaria, más reciente, o se inscribe plenamente en la última categoría indicada?

2. ¿Es también Gizatea un **punto**, como **intermediadora** con el mercado de trabajo ordinario y un público con necesidades sociales específicas?

3. ¿Cuál es la relación con **REAS Euskadi**, con quien hay solapamiento de entidades asociadas, igual que con **Konfekoop y ASLE**?

4. ¿Cuál es la naturaleza de las **alianzas con empresas ordinarias/de capital**, que Gizatea ha señalado en más de una ocasión querer desarrollar en beneficio de la intervención sociolaboral de sus empresas asociadas, así como de la empleabilidad de las personas a cuya integración se ayuda?

5. En tal sentido, en cuanto a la **innovación social**, ¿el proyecto de **intervención social integral** de Gizatea, anunciado en 2019 y cofinanciado con fondos europeos, está ya desarrollado?, ¿cuáles son los resultados obtenidos hasta el momento?

6. ¿Cómo se integran las **contradicciones** asumidas públicamente por Gizatea debido a la **precariedad** del mercado de trabajo, destino final del público acompañado, y el peso del sector servicios, en el que se desempeñan muchas de las empresas destino del público acompañado?

7. ¿Sirve de referencia para tal problemática el compromiso explícito adoptado en el **Código Ético**? ¿El Código Ético de Gizatea puede considerarse como pionero o exigente en términos comparativos?, ¿se elaboró para evitar **conflictos éticos** internos y/o externos? ¿Sirve la **Memoria Social** de Gizatea como **contraste** entre el Código Ético y la actividad cotidiana?

8. ¿Se resalta internamente en la organización la satisfacción de **ayudar a la inserción socioeconómica** de personas que pasan de recibir ayudas sociales a cotizar y pagar impuestos?, ¿Gizatea cree que la **sociedad vasca reconoce** tal aporte?, ¿**comunicar esa contribución** ayuda también a **justificar** las compras, ayudas y contratos públicos, que Gizatea señala como cifras minoritarias respecto a la clientela privada?

9. ¿Tiene Gizatea esperanzas de que las políticas públicas favorables al sector se refuercen si se activa completamente la **ley 9/2017** de Contratación del Sector Público?

10. Desde Gizatea se resalta el **flujo original aportado** por las empresas de inserción a la economía y a las arcas públicas, así como una “protección” pública menor de lo supuesto. ¿Todas las **obligaciones de transparencia** (memorias sociales y otros documentos) sirven para acceder a dichas ayudas?, ¿no **comprometen** esas sujeciones de transparencia total la independencia de un actor de la ESS respecto al poder político?

11. ¿Es esa transparencia total la forma de que las **autoridades institucionales** accedan a sus peticiones y consultas, además de acudir a los actos de Gizatea?

12. El **Concierto Social**, como convenio, diferente de la compra pública, está compuesto de servicios sociales integrados y plurisectoriales, con acuerdos con el sector público en diferentes áreas de intervención sociosanitaria y sociolaboral. ¿Está ya desarrollado en lo que respecta a las entidades asociadas a Gizatea?, ¿cuál es la opinión que merece a Gizatea la experiencia?

13. ¿Hay alguna consideración sobre cualquier otro tema que no haya sido tratado por las preguntas anteriores que se desee hacer desde Gizatea?

EHLABE

1. ¿Cómo procura EHLABE **visibilizarse y legitimarse**, además de con informe de datos y compromisos de transparencia?, ¿el informe encargado a GEZKI en 2019, así como el resto de las iniciativas públicas usuales, han servido para ese objetivo?

2. ¿La trayectoria histórica de más de 40 años da **legitimidad** a los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (**CEEIS**), así como el que sean de iniciativa social y pública?

3. ¿Cómo se relaciona EHLABE con **REAS Euskadi y ASLE**, dado el solapamiento de entidades asociadas entre las tres organizaciones?

4. ¿Se integra bien la plurisectorialidad socioeconómica de las entidades asociadas, además de las diferentes formas jurídicas englobadas en EHLABE?

5. ¿La legitimidad “menor” de los CEEIS en cuanto a inserción profesional, en comparación con las empresas de inserción asociadas a Gizatea, se compensa por las **dificultades del público** y sus discapacidades mentales e intelectuales, así como por el valor añadido de ayudar en proporciones comparativas mayores a **mujeres**? De ser así, ¿es un punto suficientemente conocido?

6. La naturaleza de **iniciativa social** de los CEE asociados a Gizatea, a diferencia de los CEE privados, que no se ajustan del todo a los estándares de los primeros según EHLABE, ¿es igualmente un **punto distintivo** favorable?, ¿es conocido por la opinión general, la Administración y las empresas ordinarias?

7. EHLABE ha planteado reformar la **ley 5/2011** para adecuar aspectos como los **contratos por domicilio**, las **unidades de apoyo** y la **adaptación**. ¿En qué consistirían tales modificaciones?, ¿cree EHLABE que se conseguirá adoptar tales cambios?

8. ¿La **ley 9/2017** de Contratación del Sector Pública también ha de **adecuarse**, o ha sido ya un **paso adelante** para acordar el mérito necesario a los CEEIS por el “valor social añadido” de la reinversión de beneficios, el empleo de discapacitados, el impacto social y la participación democrática? ¿EHLABE ha jugado **algún papel** en dicha orientación legislativa-normativa?

10. ¿La **Administración vasca** accede a las peticiones de EHLABE, además de acudir a los actos organizados por la entidad?, ¿la cooperación entre instituciones y CEEIS hace de las entidades asociadas a EHLABE referentes en España y la UE?

11. En cuanto a la **innovación social** y el **emprendizaje social**, ¿AukerAbility y GazteAbility, iniciativas para fomentar la empleabilidad, inclusión y formación dual, la prevención de deterioro y el lanzamiento de actividad empresarial, ¿han sido exitosas?, ¿han terminado?, ¿hay **nuevas iniciativas** en tal sentido?

12. ¿Hay alguna consideración sobre cualquier otro tema que no haya sido tratado por las preguntas anteriores que se desee hacer desde EHLABE?

EGES

1. ¿EGES ha sido capaz de promover el diálogo interno en la ESS? De ser así, ¿cómo lo ha conseguido?

2. ¿EGES ha logrado mejorar la **interlocución** político-administrativo y la **visibilidad y legitimidad** de la ESS ante la sociedad y el mercado? De ser así, ¿de qué manera?

3. ¿La **iniciativa de crear EGES** surge de las estructuras representativas del sector, de las instituciones vascas, de agentes terceros o de una combinación de los factores anteriores?

4. ¿Cuáles son las **actividades principales** de EGES?

5. ¿Considera EGES que sus **actividades son reconocidas** por las empresas/entidades de la ESS, las instituciones del autogobierno o la sociedad vasca en general?

6. ¿EGES contempla ofrecer **información, comunicación o** estadísticas globales de entidades, trabajadores, facturación y otros datos de la ESS vasca, u organizar jornadas informativas?, ¿considera que tal actividad **corresponde** a otros, como al Gobierno Vasco o al entramado cognitivo de las universidades vascas?

7. ¿Contempla EGES **ampliar el repertorio** de sus actividades?, ¿en qué sentido?

8. ¿Conoce EGES **experiencias similares** de confederaciones o asociaciones del conjunto del sector de la ESS, como la española **CEPES** o la francesa **ESS France**? Si es así, ¿qué se puede aprender de la labor de CEPES y ESS France?

9. ¿Hay alguna consideración sobre cualquier otro tema que no haya sido tratado por las preguntas anteriores que se desee hacer desde el CSCE?

CUESTIONARIO A INSTITUCIONES PÚBLICAS EN RELACIÓN CON LA ESS VASCA

En un primer apartado se pretende reunir información objetiva y subjetiva comparada de todas las instituciones públicas encargadas de políticas de promoción de la Economía Social y Solidaria vasca, con cuestiones generales que incumben a todas y cada una de ellas. En la segunda parte, cada cuestionario incluye cuestiones dirigidas exclusivamente a cada institución en función de su carácter competencial y geográfico.

PRIMERA PARTE: CUESTIONARIO GENERAL

1. RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

¿Hay en Euskadi un **reconocimiento** institucional suficiente de las estructuras representativas de la ESS y de las empresas individuales del sector?

¿Se acude a reuniones por petición propia y/o de las estructuras representativas y de las empresas del sector?, ¿sirve dicha **presencia institucional** en actos anuales o puntuales de patronales y entidades de la ESS para avanzar en la **colaboración** entre la Administración y el sector?

¿Existen **campañas públicas** de difusión y visibilización del papel socioeconómico de la ESS?, ¿se colabora con las patronales de la ESS y con las empresas del sector para la redacción o provisión de **contenidos y estadísticas** para su posterior publicación?

¿Estas campañas publicas consiguen un mayor **reconocimiento** del papel de la ESS entre la **sociedad** vasca?

2. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

¿Hay una **estrategia pública, formal y compartida** sobre la ESS en la Administración vasca en su conjunto?, ¿se **colabora** entre las distintas instituciones del autogobierno autonómico, foral, comarcal (agencias de desarrollo) y municipal?

¿Se colabora en temáticas relacionadas con la ESS con **otras instituciones**, sean europeas, estatales y de otras comunidades autónomas?

3. RELACIÓN CON LA ESS

¿La **relación** con las patronales de la ESS (Konfekoop, ASLE, REAS Euskadi, Gizatea, EHLABE) es **fluida**?

¿La **Red Vasca de Economía Social (EGES)**, creada en 2015, ha supuesto una mejora en la interlocución público-privada?

¿Las instituciones vascas actúan con los agentes de la ESS, además de para **finés tradicionales socioeconómicos** (promoción económica, cohesión territorial, políticas sociales), para avanzar **objetivos institucionales** más recientes, como la gobernanza público-privada o el diseño de estrategias territoriales a largo plazo?

¿La **reforma del sector público** es una oportunidad para la **expansión** de la ESS, un camino para la **subsidiariedad** del sector o para su participación en la privatización/subcontratación de políticas públicas?

¿Las instituciones vascas distinguen entre los **diferentes polos** de la ESS, la Economía Social y la Economía Solidaria, para asociarlos a **políticas públicas sectoriales**? (Por una parte, políticas públicas y actividades económicas sociolaborales y socioeconómicas de interés general de larga trayectoria histórica; por otra parte, “nuevas” políticas públicas y actividades privadas sociales, culturales, educativas, deportivas, comunitarias, medioambientales, tecnológicas, de comercio y turismo sostenibles, por ejemplo).

¿Se considera que la Economía Social y la Economía Solidaria son **dos polos** de igual **legitimidad** dentro de la ESS, o hay uno que prevalezca sobre el otro?

¿Impulsan las instituciones vascas, en su trato con ellos, la **coordinación y la relación entre los dos polos** de la ESS, la Economía Social y la Economía Solidaria?

¿Existen **niveles de relación** diferente de la Administración entre las entidades y empresas más **institucionalizadas** de la ESS y las que se proclaman como “**críticas**”, o entre empresas **mercantiles** de peso y las entidades **sociales** con menor trayectoria histórica y fuerza económica?

¿Hay **sectores de la ESS más reacios** a la colaboración con las instituciones, sea por una mayor tendencia a la autoorganización o por principios ideológicos de autosuficiencia?

Al tiempo que se colabora con los agentes de la ESS por petición del sector, ¿se procede al **impulso proactivo** del campo de la ESS?, ¿hace falta hacer más desde las instituciones para **empujar** al sector, o se corre el riesgo de **ocultar** a la ESS con la acción pública?

3. CAPACIDAD DE ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

¿Es suficiente el **margen de iniciativa legislativa** (propuesta/colaboración en nuevas leyes y decretos y/o su reforma) y **administrativa** (idem en cuanto a órdenes y regulaciones) de las instituciones vascas en favor de la ESS?, ¿cuáles son los ejes generales de actuación en ese ámbito?

¿Disponen las instituciones vascas de margen de intervención para la definición de **formas y estatus jurídicos** de la ESS?, ¿cómo lo hacen?

¿Tienen las instituciones vascas capacidad para organizar la **acreditación/identificación/cualificación/registro de entidades** de la ESS?, ¿cómo lo hacen?

¿Las instituciones vascas contemplan, en favor de la ESS, el impulso de **infraestructuras físicas** (venta o donación de locales) y **financieras** (instrumentos de deuda, bonos y otros medios), **sellos y certificados** de pertenencia, de utilidad/impacto social y/o calidad?

¿Hay margen de mejora general en políticas públicas de **fiscalidad** hacia la ESS?, ¿cuáles son las iniciativas adoptadas hasta el momento?

¿Cuál es el repertorio de políticas públicas vascas en cuestiones de **educación/formación y cooperación** para la ESS?

¿Cuáles son las políticas de comunicación institucional sobre la ESS hacia la **UE**, los **medios** de comunicación, la **universidad**, la **economía ordinaria** y la **opinión pública**?

¿Es satisfactoria la colaboración institucional en el marco del **entramado cognitivo** sobre ESS en Euskadi, formado por UPV/EHU (GEZKI y OVES), Deusto (CEA y LabDT), Mondragon Unibertsitatea (Observatorio Social) y otros (EKAI)?

4. AYUDAS POR PARTE DEL SISTEMA INSTITUCIONAL

¿Qué papel se juega a nivel institucional para promover iniciativas “privadas” de **emprendimiento social**, sea cooperativo (KoopFabrika u Olatukoop) u otro?

Además de la formación teórica universitaria, ¿existen en las instituciones vascas otras propuestas más **técnicas y prácticas** (organización y administración, marketing, recursos humanos, colaboración ecosistémica) para el emprendizaje de la ESS que no sean las meramente financieras?, ¿existen en la Administración vasca iniciativas de **días/premios/certificados/jornadas/ferias** de la ESS?

¿La reinversión de beneficios y el crecimiento del sector de la ESS permiten la financiación de las entidades del sector, o las **iniciativas públicas** ayudan a que la ESS haga frente a sus **necesidades financieras**?

Ante la fragilidad financiera de parte de la ESS, ¿se considera desde las instituciones vascas que las **ayudas públicas/parapúblicas o público-privadas** (Elkargi y garantías similares) para **creación y consolidación** de empresas son adecuadas?, ¿por qué?

¿Las instituciones contemplan **dar a conocer a la sociedad** vasca las necesidades de financiación de las entidades de la ESS, para que se participe desde la sociedad (participación, crowdfunding, etc.)?

¿Hay un **sistema coordinado y coherente** en las políticas públicas vascas de ESS?, ¿se clasifican las ayudas programadas por características técnicas, objetivos perseguidos, públicos objetivos (forma jurídica o pertenencia sectorial) y relación con el resto de las políticas públicas?, ¿cuál es el nivel de **ejecución/concesión** final de las ayudas?

¿Hay margen de mejora general en las instituciones vascas para diseñar **préstamos/créditos oficiales, ayudas no reembolsables, subsidios económicos y medidas fiscales** (deducciones en el Impuesto de Sociedades, IVA de productos/servicios ofrecidos por las empresas de la ESS, cotizaciones a la Seguridad Social, u otros, como donaciones?)

¿Sería oportuno, a nivel interinstitucional de Euskadi, contemplar como medida macroeconómica, más **emisiones de deuda en bonos sociales**, o, a nivel más microeconómico, el diseño de promociones por **bonos para clientes**, como existen en el sector del pequeño comercio o de la cultura?

¿El perímetro de ayudas de la Administración vasca ha de **circunscribirse a la ESS como sector jurídicamente delimitado**, o tendría que **ampliarse** a empresas que no son de la ESS, pero podrían ser consideradas como parte de esta por sus actividades?

¿Se **inserta** en las instituciones vascas el **diseño** de las ayudas públicas para la ESS con los **objetivos de las políticas generales** de interés colectivo, como el bienestar social, la cohesión territorial y la competitividad del conjunto del territorio?

¿Se trabaja con otras **administraciones**, el **sector financiero** (cooperativas de crédito, bancas éticas, fondos de inversión sociales, microfinanzas) y **actores cívicos** (fundaciones y asociaciones) y **económicos** (patronales del sector ordinario y empresas de capital) a la hora de diseñar las políticas públicas hacia la ESS?

¿Existen en Euskadi mecanismos administrativos de **seguimiento/control y evaluación** de la eficiencia de las ayudas a la ESS, además de las habituales?

Sobre las contrataciones, licitaciones reservadas o no reservadas, abiertas, transparentes y competitivas enmarcadas por instigación europea (directiva 2024/24 UE) y estatal (ley 9/2017) que puedan diseñar las Administraciones vascas, ¿cuáles son los **criterios de interpretación/adaptación de esas normas europeas y españolas**?, ¿existen directrices específicas en Euskadi sobre la **relación entre precio/coste y calidad/mejor propuesta** de valor socioambiental en las políticas públicas de demanda?

En cuanto a la **co-construcción pública-privada**, ¿se consulta e informa a la ESS durante la elaboración del procedimiento de los convenios y la compra pública?, ¿se considera que la ESS es un agente más fidedigno en el **respeto** de las cláusulas sociales y ambientales de las políticas pública de demanda (compras, contratos)?

¿Se comparten **experiencias/propuestas de mejora** en gestión de contratos, convenios y compra pública, por ejemplo, en formación técnica de las Administraciones vascas y de los responsables de las propias entidades de la ESS?

¿Las contrataciones, convenios y compra pública invitan a la **concentración de empresas** con contratos de cuantías elevadas que excluyen a agentes pequeños, o se cuida el tejido de pequeñas empresas?, ¿se tiende a la **centralización** o a la descentralización en la intervención y gestión de los diferentes niveles administrativos en estas políticas?

¿Hay principios generales sobre la **temporalidad de las licitaciones**?, ¿hay algún **“premio” o sistema de puntuación** a licitadores “virtuosos”?

5. EQUILIBRIO GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS

En resumen, ¿existe equilibrio entre **políticas de oferta** (ayudas técnicas, financieras, etc.) y **políticas de demanda** (contratos, convenios) en el sistema institucional vasco?

¿Se equilibra la **promoción/consolidación de las empresas** y entidades consolidadas y el **empuje al emprendizaje** de nuevas estructuras?

¿La filosofía general en las políticas públicas para la ESS en Euskadi es la de promover la **innovación social** o la de ajustarse a **criterios institucionales** socioeconómicos?, ¿es posible **aunar** la innovación **pública** de las instituciones y la **social** de las empresas/entidades de la ESS?

En cuanto al equilibrio entre los **dos polos** de la ESS, la Economía Social y la Economía Solidaria, ¿reciben ambos un trato equilibrado por las instituciones vascas?

¿Hay un equilibrio relativo entre las ayudas para las entidades de la **ESS y las empresas del resto** de la economía vasca?

SEGUNDA PARTE: CUESTIONARIOS ESPECÍFICOS

Este segundo apartado incluye una serie de preguntas específicas que sólo incumben a cada institución.

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO

1. ¿La Dirección de Economía Social se llama así desde su origen, o comenzó siendo “Dirección de Cooperativas”? ¿cuándo cambió de **denominación**, si es lo que hizo?

2. ¿Es el cambio de nombre un signo de ampliación del **interés público** al resto de la Economía Social?, ¿por qué no es aún “Dirección de Economía Social y Solidaria”?

3. ¿La creación de una única **Consejería de Trabajo y Empleo**, en 2020, refuerza a la Dirección y las políticas públicas de ESS en Euskadi?

4. ¿Qué relaciones hay entre la Dirección y las diferentes **estructuras representativas** (Konfekoop, ASLE, REAS Euskadi, Gizatea, EHLABE) y con EGES?

5. ¿Qué relaciones hay con el **resto de las instituciones del autogobierno vasco**, como las diputaciones forales, las agencias de desarrollo local y los ayuntamientos?

6. ¿Se colabora con el **Ministerio de Trabajo y Economía Social**, creado en 2020?

7. ¿Dentro del **Gobierno Vasco** se tiene constancia, fuera de la Dirección, en otros departamentos, de la importancia de la ESS?

8. ¿La **presencia transversal** de la Dirección en distintos planes es una muestra de ese reconocimiento en el conjunto del Gobierno Vasco de la importancia ESS de Euskadi?, ¿hay ejemplos concretos de resultados al respecto?

9. ¿Se está presente en **organismos y planes interdepartamentales** (sociedad civil, Tercer Sector, juventud, tercera edad, cultura, emprendimiento, medio ambiente, etc.) y/o dependientes directamente de la **lehendakaritza**?, ¿hay “delegados” o “enlaces” de políticas de la ESS en otros departamentos del Gobierno Vasco?

10. ¿Se considera desde la Dirección que en Euskadi el **nivel de conocimiento sobre la ESS** es suficiente o que el sector está “difuminado” en el imaginario colectivo?

11. ¿En qué situación se encuentra el **Relato Vasco sobre la ESS** en cuanto a contratos sobre creatividad, campañas de difusión, currículum o colaboración universitaria?

12. ¿Es el **Relato Vasco** sobre la ESS una **iniciativa** de la Dirección, del propio sector de la ESS, o es una combinación de ambos?

13. ¿Es el Relato una forma de dar a conocer la ESS **hacia fuera**, de unir a los dos polos **hacia dentro** de la ESS, o se reúne así ambos objetivos?

14. ¿Se conoce más en Euskadi la **Economía Social** que la **Economía Solidaria**?

15. ¿Las **relaciones** entre la Economía Social y la Economía Solidaria son buenas en Euskadi?, ¿pueden **ayudar** la Dirección para que sean mejores?, ¿otros agentes (por ejemplo, EGES) pueden también contribuir a esa relación?

16. ¿El desarrollo del **sistema universitario e investigador** en Euskadi es satisfactorio?, ¿cómo se colabora entre la Dirección y el entramado cognitivo-universitario?

17. De cara al futuro, ¿cómo avanzan los pilares Promover, Difundir, Crear y Transformar del **Plan Director 2017-2020** o del plan que suceda a este?, ¿hay alguna novedad en el próximo plan director en cuanto a “**más y mejor**” ESS?

18. ¿Cuál el sentido del **plan de RSE en la ESS** acordado con ASLE?, ¿por qué se colabora con ASLE en este apartado concreto?

19. ¿La aprobación de **ley de Cooperativas** de 2019 es un motivo de satisfacción para la Dirección?, ¿cuáles son los aspectos más destacables de dicha legislación?

20. ¿La ley de 2019 será completada con alguna **otra reforma de la legislación** autonómica de la ESS?

21. ¿Cuál es la opinión de la Dirección sobre iniciativas recientes que extenderían los principios de la ESS a la economía ordinaria, como las **Sociedades Participadas por los Trabajadores** (ley 44/2015) o el **Modelo Inclusivo-Participativo Vasco de Empresa**, que el Parlamento Vasco apoyó en 2018?

22. ¿Conoce la Dirección otro ejemplo de extensión parcial de la ESS a las empresas de capital, esta vez en **Francia**, la **ley Pacte**, aprobada en 2019, que contempla la creación de las **“empresas con misión”** y extiende el espectro de los **“certificados de utilidad social”** dedicados a la ESS francesa?

23. ¿La Dirección mantiene con la **Euroregión** Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra proyectos de cooperación trasfronteriza en el ámbito de la ESS?, ¿se considera que alguna política pública francesa sobre la ESS es de interés para Euskadi?

24. ¿La crisis económica provocada por la pandemia afectará al **presupuesto** de la Dirección, como lo hizo la de 2008-2013?

25. En resumen, ¿existe un **equilibrio** en la Dirección en cuanto a la **atención** a las necesidades del polo de la Economía Social y al polo de la Economía Solidaria?

26. ¿Cómo se contempla por la Dirección el equilibrio al apoyo a la **consolidación** y la **garantía** (Elkargi) y a la **innovación** social (Elkar-Lan)?, ¿el Gobierno Vasco considera suficiente esas estructuras o tiene propuestas de mejora?

27. Es satisfactorio el equilibrio entre **políticas públicas de oferta y de demanda**?

28. ¿Hay alguna consideración sobre cualquier otro tema que no haya sido tratado por las preguntas anteriores que se desee hacer desde la Dirección?

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO RURAL Y TURISMO
DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA**

1. ¿Hay una **dirección interdepartamental** que trate las políticas públicas hacia la ESS, dependiente del diputado general, o está dispersa la actuación relacionada con el sector entre varios **departamentos** (por ejemplo, Promoción Económica, Políticas Sociales, Proyectos Estratégicos)?

2. ¿Las relaciones de la Diputación con las **estructuras representativas** (Konfekoop, ASLE, REAS Euskadi, Gizatea, EHLABE) de los dos polos de la ESS, la Economía Social y la Economía Solidaria, son **equilibradas**?

3. ¿Se **colabora con otras instituciones** vascas en relación con la ESS, como la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco o las Agencias Locales de Desarrollo?

4. ¿La Diputación mantiene con la **Euroregión** Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra proyectos de cooperación trasfronteriza en el ámbito de la ESS?, ¿se considera que alguna política pública francesa sobre la ESS es de interés para Euskadi o Gipuzkoa?

5. ¿Conoce la Diputación iniciativas recientes que extenderían los principios de la ESS a la economía ordinaria, como las **Sociedades Participadas por los Trabajadores** (ley 44/2015), el **Modelo Inclusivo-Participativo Vasco de Empresa**, que el Parlamento Vasco apoyó en 2018, o, en **Francia**, la **ley Pacte**, que contempla la creación de las **“empresas con misión”** y extiende el espectro de los **“certificados de utilidad social”** dedicados a la ESS francesa?

6. ¿Cuáles son las líneas generales con las que se ha trabajado con Olatukoop para promover la **Cooperación Internacional**?

¿Y con KoopFabrika y entidades solidarias en el marco de **Etorkizuna Eraikiz**?

¿Y con ASLE para la definición de **modelos empresariales participados**?

¿Y con REAS Euskadi para promover el **Mercado Social**?

¿Y con Gizatea en proyectos de emprendizaje social cofinanciados con los fondos POISES de la UE? ¿Hay alguna iniciativa pública para que la complementariedad sociolaboral entre las empresas de inserción y las empresas del mercado de trabajo ordinario fluya bien, conectando, por ejemplo, a Gizatea con las empresas de capital destinatarias del público trabajador insertado?

¿Cómo se colabora con el Movimiento Cooperativista Vasco (Observatorio de Mondragón), Mondragon Unibertsitatea (Langileen Partaidetza y emprendizaje social) y la Corporación MCC en favor del cooperativismo?

7. El **sector cooperativista** es un actor económico muy influyente en Gipuzkoa. ¿Cuál es la **relación** específica de las instituciones guipuzcoanas con el cooperativismo?, ¿es de independencia, sinergia o cooptación?

8. ¿Cree la Diputación que existe una correlación entre **prosperidad macroeconómica y social** de cada comarca del territorio histórico y la **implantación** de empresas y entidades de la ESS en dichas zonas?

9. ¿Cree la Diputación que las **Agencias Locales de Desarrollo (ALD)** tienen un papel importante como vectores del desarrollo comarcal en el territorio guipuzcoano?, ¿la Diputación interviene en el ámbito del desarrollo comarcal?, ¿la ESS forma parte del repertorio de acciones de las ALD?

10. La estrategia **Etorkizuna Eraikiz**, avanzada a finales de 2020, ¿cuenta con dichas ALD para coordinar los proyectos subvencionados a diecisiete proyectos, muchos abanderados por **cooperativas y asociaciones**, entidades que forman parte de la ESS?

¿Se ha tenido en cuenta o se ha destacado a posteriori el **papel de la ESS** (varios tipos de cooperativas, asociaciones y fundaciones) en Etorkizuna Eraikiz?, ¿**Etorkizuna Eraikiz y Elkar-EKIN Lanean** (iniciativa que cuenta con un apartado para impulsar la inclusión social) son negociados con entidades de la ESS, sean empresas de inserción o centros especiales de empleo?

¿En qué estado de definición se encuentra el **Laboratorio de Innovación Social** de Oñati anunciado a mediados de 2020, también dentro de Etorkizuna Eraikiz?

¿Una parte de las **ayudas europeas** post-Covid podrían destinarse a completar la financiación de esos proyectos?

11. ¿Hay en la Diputación intención de revisar el **tratamiento fiscal** de las entidades de la ESS, como la norma 2/1997 de Cooperativas o la norma 3/2004 de Mecenazgo?

ASLE, como representante de las **sociedades laborales**, pide un mejor tratamiento fiscal respecto de la ley 44/2015. Aunque esta última sea legislación estatal, ¿hay alguna iniciativa al respecto por parte de la Diputación?

12. En resumen, ¿existe un **equilibrio** en la Dirección en cuanto a la atención a las necesidades de los **dos polos**, el de la Economía Social y el de la Economía Solidaria?

¿Es satisfactorio el **equilibrio** entre políticas públicas de **oferta** (técnicas, financieras, cognitivas) y de **demanda** (contratos, convenios)?

13. ¿Hay alguna consideración sobre cualquier otro tema que no haya sido tratado por las preguntas anteriores que se desee hacer desde la Diputación?

CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI (CSCE)

1. ¿La labor del CSCE está **respaldada por las instituciones vascas**?, ¿es el caso del CSCE, como organismo independiente, distinto del de las instituciones políticas, como el Gobierno Vasco o las diputaciones forales?

2. ¿Cómo es la relación con el **sector cooperativista**?, ¿en concreto con Konfekoop (que integró a ERKIDE en 2019), por su participación en el pleno del CSCE?

3. ¿Cuál es la contribución exacta que hace el CSCE mediante su participación en **Elkargi y Elkar-Lan**?

4. ¿Cuáles son las iniciativas del CSCE para la **difusión del cooperativismo**?, ¿se entiende de forma interna (intercooperación) o externa, hacia la opinión pública y las Administraciones?

¿El **Día Internacional del Cooperativismo** y otras actividades de difusión anunciadas en la Memoria de 2019 del CSCE han tenido plasmación desde entonces?

¿En qué consisten las **actividades/programas** “Campaña de difusión de cooperativismo ante los medios de comunicación” e “Identificación del anti-discurso del cooperativismo”?

5. ¿Cuáles han sido las aportaciones del CSCE a la elaboración de la **nueva ley de Cooperativas** de 2019?, ¿cómo se ha contribuido en el caso de las órdenes del Gobierno Vasco para las ayudas a la ESS?

6. ¿Qué papel juega la **reversión al CSCE del FRO** (Fondo de Reserva Obligatorio) de cooperativas, cifrada en 367.000€ en 2019?, ¿cómo se **distribuye entre las funciones** acordadas en los convenios del CSCE con ERKIDE, universidades y Elkar-Lan?

7. ¿Cuáles son los principales resultados del Servicio de arbitraje **Bitartu**?, ¿hay alguno que merezca especial mención en los últimos años?

8. ¿Hay alguna consideración sobre cualquier otro tema que no haya sido tratado por las preguntas anteriores que se desee hacer desde el CSCE?

GARAPEN

1. ¿Cree Garapen que la **ESS** es un **actor socioeconómico** relevante para Euskadi?, ¿por qué lo cree?

¿Considera Garapen que la **ESS** está lo suficientemente **reconocida** por la **sociedad** y las **instituciones** vascas?

2. ¿La estructura de **mancomunidades de los territorios históricos** favorece la labor de las ADL en políticas a favor de la ESS?

¿Es la insistencia en el **enraizamiento** local de la ESS un punto de encuentro con el carácter también **territorial** de las ADL?

3. ¿Hay un **área específica** en Garapen dedicada a la colaboración con la ESS?

¿Cuál es la **contribución principal** que hacen las ADL al impulso de la ESS?, ¿cómo se **concreta** (finanzas, compra pública responsable, logística, instalaciones, formación, incubadoras, etc.)?

¿Garapen se **acuerda con las demás instituciones** de Euskadi al diseñar sus iniciativas relativas a ESS?, ¿esas iniciativas son conocidas por la opinión pública gracias a los **medios de comunicación** y el **sistema educativo**?

¿Pueden las ADL ayudar al **emprendimiento/innovación social** en la ESS?

4. ¿El **trabajo** con las **empresas de la ESS** vasca es satisfactorio para las ADL?, ¿se diferencia en algo del tienen con las empresas **ordinarias/de capital**?

¿Existe relación con las **asociaciones de la ESS** (Konfekoop, ASLE, REAS Euskadi, Gizatea, EHLABE) y con **EGES, Red Vasca de la Economía Social**?

¿Se detecta mayor facilidad para trabajar con la **Economía Social** o con la **Solidaria**?, ¿se distingue entre esos dos polos al trabajar, respectivamente, el desarrollo económico y la inclusión social?

¿Las **grandes empresas y entidades** de la ESS tienen **más peso** en la relación con las ADL, o la colaboración ADL-ESS es una alianza igualitaria, tanto con las grandes como con las **pequeñas entidades** de la ESS?

5. ¿Hay **casos de éxito** especiales en la colaboración con la ESS a mencionar?

6. ¿Las ADL trabajan más la **consolidación** de las estructuras de ESS ya existentes o el **emprendizaje** y la **innovación** social de la ESS, o se trabajan los dos ámbitos?

7. ¿Hay alguna colaboración con instituciones **francesas** y de **Iparralde**, como ADL vascofrancesas o de Nueva Aquitania u otras?

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

TABLAS

Tabla 2.1. Funciones de la organización patronal como foco de capital social.....	47
Tabla 3.1. Las reclamaciones sectoriales legales de la ESS.....	98
Tabla 5.1. Partidas de gasto de Economía Social en los Presupuestos CAV 2020-22..	150
Tabla 5.2. Resumen de políticas de oferta y demanda de la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco.....	153
Tabla 6.1. Comparación de repertorios de acción política de la ESS francesa.....	198
Tabla 6.2. Comparación del origen y del estado de las iniciativas estudiadas.....	237

GRÁFICOS

Gráfico 3.1. Peso relativo de las estructuras representativas en la facturación total de la ESS vasca.....	57
Gráfico 3.2. Peso relativo de las estructuras representativas en el empleo total de la ESS vasca.....	57
Gráfico 7.1. Diagrama tridimensional comparativo de las entidades de la ESS, las “empresas con misión” y las SPT y el MIPVE.....	236
Gráfico 8.1. Distribución relativa de las empresas y las entidades de la ESS vasca, según su pertenencia a las estructuras representativas.....	273
Gráfico 8.2. Distribución relativa de las empresas y las entidades de la muestra (n=100), según su pertenencia a las estructuras representativas.....	273

Gráfico 8.3. Distribución relativa de las empresas y las entidades respondientes, según su pertenencia a las estructuras representativas.....	274
Gráfico 8.4. Distribución relativa de las empresas y las entidades de la muestra (n=100), según su forma jurídica.....	275
Gráfico 8.5 Distribución relativa de las empresas y las entidades respondientes, según su forma jurídica.....	276
Gráfico 8.6. Distribución relativa de las empresas y las entidades de la ESS vasca, según su sector de actividad.....	277
Gráfico 8.7. Distribución relativa de las empresas y entidades de la muestra (n=100), según su sector de actividad.....	278
Gráfico 8.8. Distribución relativa de las empresas y las entidades respondientes, según su sector de actividad.....	279
Gráfico 8.9. Distribución de las empresas y las entidades de la ESS vasca según su forma jurídica, por territorio histórico de su sede.....	279
Gráfico 8.10. Distribución de las empresas y las entidades de la muestra según su forma jurídica (n=100), por el territorio histórico de su sede.....	280
Gráfico 8.11. Comparación de la distribución por territorio histórico de las empresas y las entidades del universo de la ESS vasca y de la muestra seleccionada.....	280
Gráfico 8.12. Distribución relativa de las empresas y las entidades de la ESS, según su número de empleados.....	282

Gráfico 8.13. Distribución relativa de las empresas y las entidades respondientes, según su número de empleados.....	283
Gráfico 8.14. Apreciación de la ESS vasca sobre el trato con la economía ordinaria.....	285
Gráfico 8.15. Las formas en que la ESS vasca trata al público objetivo.....	288
Gráfico 8.16. Confianza global y específica en la relación con los agentes sociales.....	291
Gráfico 8.17. Percepción del tratamiento por parte de la Administración vasca.....	293
Gráfico 8.18. Principales propuestas sobre la legislación actual.....	296
Gráfico 8.19. Apreciación del tratamiento legal de las formas jurídicas.....	296
Gráfico 8.20. Valoración de los dispositivos de ayudas y políticas públicas.....	297
Gráfico 8.21. Valoración diferenciada de la Administración: relación, impacto general y apreciación de legislación y ayudas y políticas públicas.....	300
Gráfico 8.22. Identidad de la ESS y su relación con el ánimo de lucro.....	303
Gráfico 8.23. Indistinción o descohesión entre los polos de la ESS	304
Gráfico 8.24. Ambición y legitimidad de los dos polos la ESS.....	307
Gráfico 8.25. Valoración de las funciones externas de EGES.....	309

ÍNDICE DE SIGLAS Y ABREVIACIONES

ADL	Agencia de Desarrollo Local
AGE	Administración General del Estado
ALE	Arizmendiarrietaren Lagunen Elkartea-Asociación Amigos de Arizmendiarieta
ANEL	Agencia Navarra de Empresas Laborales
ASLE	Asociación de Sociedades Laborales de Euskadi
B Corp	B Corporation
CAV-EAE	Comunidad Autónoma Vasca-Euskal Autonomi Erkidegoa
CBO	Community Based Organization (Canadá)
CEE	Centro Especial de Empleo
CEEIS	Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social
CEO	Community Economic Development (Canadá)
CEPES	Confederación Empresarial Española de Economía Social
CES	Consejo Económico y Social
CFDT	Confédération française démocratique du travail
CIS	Cooperativa de Iniciativa Social
CLD	Centres locaux du développement (Canadá)
Confebask	Confederación Empresarial Vasca-Euskal Enpresarien Konfederakuntza
CONFESAL	Confederación Española de Sociedades Laborales de España
CoopFR	Les entreprises coopératives (Francia)
CPR	Compra Pública Responsable
CSCE-EKGK	Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi-Euskadiko Kooperatiben Goren-Kontseilua
EHLABE	Euskal Herriko Lan Babestuaren Elkartea-Asociación de Entidades de Empleo Especial
EI	Empresa de Inserción (Social)
Elkar-EKIN Lanean	Programa de Formación para Personas Desempleadas de la Diputación Foral de Gipuzkoa
ELKARGI, S.G.R.	Elkarrekiko Garantía Elkartea-Sociedad de Garantía Recíproca
EMES	Emergence of Social Enterprises in Europe

ERKIDE	Federación de Cooperativas de Euskadi- Euskadiko Lan Elkarteen, Irakaskuntza, Kontsumo eta Kreditu Kooperatiben Federazioa
EsF	Economistas sin Fronteras
ESS	Economía Social y Solidaria
ESS France	Chambre Française de l'Économie Sociale et Solidaire
ESUS	(Certificat d') Entreprise solidaire d'utilité sociale (Francia)
Eustat	Euskal Estatistika Erakundea-Instituto Vasco de Estadística
FCAE	Federación de Cooperativas de Agroalimentación de Euskadi
FCTE	Federación de Cooperativas de Transportistas de Euskadi
FED	Fagor Electrodomésticos
FIARE	Fundación Ahorro e Inversión Responsable
FINANSOL	Association Finances Solidaires (Francia)
FNMF	Fédération nationale de la Mutualité Française
FCES	Formas Clásicas de la Economía Social
Garapen	Garapen Agentzien Euskal Elkartea-Asociación Vasca de Agencias de Desarrollo
GEZKI	Gizarte Ekonomia eta Zuzenbide Kooperatiboaren Institutua-Instituto de Derecho Cooperativo y Economía Social (UPV/EHU)
Gizatea	Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco-Gizarteratzeko eta Laneratzeko Euskadiko Enpresen Elkartea
Innobasque	Agencia Vasca de la Innovación-Berrikuntzaren Euskal Agentzia
Konfekoop	Confederación de Cooperativas de Euskadi-Euskadiko Kooperatiben Konfederazioa
KoopFabrika	Ekonomia Sozial Eraldatzailea eta Ekintzailtza Sustatzeko Programa-Programa de Fomento de la Economía Social Transformadora e Innovadora
Laborpar	Federación Empresarial de Sociedades Laborales y Empresas Participadas de España
Lanbide	Euskal Enplegu Zerbitzua-Servicio Vasco de Empleo
Ley 5/2011	Ley de Economía Social, de 29 de marzo (de 2011)
Ley 44/2015	Ley de Sociedades Laborales y Participadas, de 14 de octubre (de 2015)
Ley 9/2017	Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre (de 2017)

LMA	Le Mouvement associatif (Francia)
Loi ESS	Loi Economie sociale et solidaire, du 31 juillet 2014 (Francia)
Loi Pacte	Loi pour la croissance et la transformation des entreprises, du 29 mai 2019 (Francia)
MCC	Corporación Mondragon-Mondragon Korporazioa
MCV	Movimiento Cooperativista Vasco
MES	Mouvement pour l'économie solidaire (Francia)
MIF-Mouves	Mouvement Impact France-Mouvement des entrepreneurs sociaux
MIPVE	Modelo Inclusivo Participativo Vasco de Empresa-Enpresa Eredu Inklusibo Parte-Hartzailea
MU	Mondragon Unibertsitatea
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODM	Objetivos del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OFES	Otras Formas de la Economía Social
OlatuKoop	Euskal Herriko Ekonomia Sozial Eraldatzailearen Sarea-Red de Fomento de la Economía Social y Transformadora
OVES-GEEB	Observatorio Vasco de Economía Social-Gizarte Ekonomiaren Euskal Behatokia (UPV/EHU)
PCTE	Pôle territorial de coopération économique (Francia)
PFT	Participación Financiera de los Trabajadores
POISES	Programa Operativo Inclusión Social y Economía Social de la Unión Europea (ex FSE, Fondo Social Europeo)
REAS Euskadi	Red de la Economía Alternativa y Solidaria de Euskadi-Ekonomia Alternatibo eta Solidarioaren Sarea
RIPES	Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social y Solidaria- Intercontinental Network for the Promotion of Social Solidarity Economy
RSE-RSC	Responsabilidad Social Empresarial-Responsabilidad Social Corporativa
SAL	Sociedad Anónima Laboral
Sareen Sarea	Euskadiko Hirugarren Sektore Sozialeko Sarea-Red del Tercer Sector Social de Euskadi
SCOP	(Société coopérative et participative

S.O.S.E.	Société à Objet Social Étendu (Francia)
SCPTE	Sociedad Civil Particular de Responsabilidad Limitada para la Participación de los Trabajadores en la Empresa
SEO	Social Economy Organization (Canadá)
SOS	Groupe SOS (Francia)
SPRI	Agencia Vasca de Desarrollo-Berrikuntzaren Euskal Agentzia
SPT	Sociedades Participadas por los Trabajadores
TSAS	Tercer Sector de Acción Social
UDES	Union des employeurs de l'économie sociale et solidaire (Francia)

BIBLIOGRAFÍA

Abboud, L. (2021a). “Danone’s test case for sustainable business”, *Financial Times*, 24 de febrero. Recuperado de <https://www.ft.com/content/11fbced1-c682-4506-b62b-933566c0f1f9>

Abboud, L. (2021b). “The fall from favour of Danone’s purpose-driven chief”, *Financial Times*, 17 de marzo. Recuperado de <https://www.ft.com/content/2a768b96-69c6-42b7-8617-b3be606d6625>

Abrams, D., Broadwood, J., Davies Hayon, K. y Lalot, F. (2021). *Community, Connection and Cohesion During COVID-19: Beyond Us and Them Report*. Londres: Belong-The Cohesion and Integration Network. Recuperado de https://www.belongnetwork.co.uk/wp-content/uploads/2021/02/Belong_InterimReport_FINAL-1.pdf

Aésio (2020). *ESSisation. Pour une économie durable et performante*. Recuperado de https://ensemble.aesio.fr/sites/default/files/2020-11/Carnets_A%C3%89SIO_ESSisation_POUR_UNE_ECONOMIE_DURABLE_ET_PERFORMANTE.pdf

Aguirre, J. (2005). *La sociedad anónima laboral: un modelo de empresa diferenciada*. Bilbao: ASLE.

Aja, X. (2018). “Asle se abre a las empresas participadas”, *Noticias de Gipuzkoa*, 7 de mayo. <https://www.noticiasdegipuzkoa.eus/2018/05/07/economia/que-es-una-sociedad-participada-asle-se-abre-a-las-empresas-participadas>

Aja, X. (2021). “Josetxo Hernández: ‘La empresa participada ayuda a retener el talento y fideliza al trabajador’”, *Noticias de Gipuzkoa*, 2 de enero. Recuperado de <https://www.noticiasdegipuzkoa.eus/economia/2021/01/03/empresa-participada-ayuda-retener-talento/1079341.html>

Albizzati, A., Bardeau, F., Barthelemy, E. et al. (2018). “Loi. Pacte. Une chance unique de promouvoir de nouveaux modèles de développement”, *Le Monde*, 5 de septiembre. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2018/09/05/une-chance-unique-de-promouvoir-de-nouveaux-modeles-de-developpement_5350471_3232.html

ALBOAN y REAS Euskadi (2020). *EMPRESA CIUDADANA. Propuestas para una nueva forma de pensar y hacer empresa*. Recuperado de <https://www.alboan.org/es/multimedia/publicaciones/investigaciones/empresa-ciudadana-propuestas-para-una-nueva-forma-de-pensar>

Alix, J.-S., Autès, M., Coutinet, N. y Garrifue, G. (2016). “Les contrats à impact social : une menace pour la solidarité ?”, *La vie des idées*, 16 de enero. Recuperado de <https://laviedesidees.fr/Les-contrats-a-impact-social-une-menace-pour-la-solidarite.html>

Allemand, S. y Boutillier, S. (2010). “L’économie sociale et solidaire, une définition plurielle pour une innovation sociale”. En Allemand, S. y Boutillier, S. (Dirs.), *Économie sociale et solidaire. Nouvelles trajectoires d’innovations* (pp. 15-30). París: L’Harmatan.

Altzelai, I. (2016). “Otro enfoque para las entidades de la Economía Social”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica*, 28, pp. 9-44. Recuperado de <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/028-001.pdf>

Altzelai, I. (2020). “Un marco jurídico para la empresa social en la Unión Europea”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica*, 37, pp. 105-140. Recuperado de <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/comen37-04.pdf>

Altzelai, I., Bengoetxea, A., Etxezarreta, A. et al. (2021). *La Participación de las personas trabajadoras en el capital de las empresas*. Donostia-San Sebastián: GEZKI. Recuperado de <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/51052/USPDF213113.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Álvarez, I. (2014) “El reto del Derecho ante los nuevos modelos de emprendimiento. Especial referencia a la empresa social”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica*, 33, pp. 13-44. Recuperado de <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/comen33-02.pdf>

Álvarez, I. (2021). “Las personas con discapacidad mantienen su empleo el año de la pandemia, pero llega un «frenazo»”, *El Correo*, 23 de marzo. Recuperado de <https://www.elcorreo.com/bizkaia/personas-discapacidad-mantienen-empleo-ano-pandemia-20210322121214-nt.html>

Álvarez de Eulate, L., Aróstegui, I., Martínez-Rueda, N. et al. (2019). “Innovando en el empleo inclusivo: proyecto de transición de empresas de inserción al mercado ordinario”, *Zerbitzuan*, 69, pp. 53-68. Recuperado de http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/Innovando_empleo_inclusivo.pdf

Álvarez de Eulate, L., Cózar, S., Martínez, E. et al. (2019). “Tejiendo alianzas público-privadas para la generación de empleo”, *Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa*, 60, pp. 55-68. Recuperado de http://ciriec.es/wp-content/uploads/2019/09/Noticias_CIDEC_60.pdf

Amyot, S., Downing, R. y Tremblay, C. (2012). “Public Policy for the Social Economy: Building a People-Centred Economy in Canada”. En Downing, R. (Dir.), *Canadian Public Policy and the Social Economy* (pp. 112-154). Victoria: University of Victoria. Recuperado de https://ccednet-rcdec.ca/sites/ccednet-rcdec.ca/files/Public_policy_and_social_economy.pdf

Andreu Martí, M. (2016). “Significado y particularidades de la Sociedad Laboral del siglo XXI”. XVI Congreso de Investigadores en Economía Social y Cooperativa. Valencia: CIRIEC-España. Recuperado de <http://ciriec.es/wp-content/uploads/2016/10/COMUN059-PONENT9-ANDREU-MART%3%8D-ok.pdf>

Arrieta, F. J., Martínez, G. y López, J. (2020). “Las mutualidades en Euskadi como entidades de la economía social”, *GIZAEKOA*, 17, GEZKI, pp. 181-196. Recuperado de <https://ojs.ehu.eus/index.php/gezki/article/download/22231/19985>

Arrillaga, P., Soto, A. y Etxezarreta, E. (2021). *Promoviendo experiencias de Economía Social desde lo Social, Análisis de buenas prácticas*. Bilbao: EGES. Recuperado de <http://oves-geeb.eus/app/uploads/2021/04/Tokian-tokikotik-ekonomia-sozialeko-esperientziak-sustatuz.-Praktika-egokien-azterketa.pdf>

Artetxe, K. y Alonso, I. (2019). “De Promesa a Sarea: cuarenta años de Agintzari, una entidad vasca del ámbito socioeducativo”, *Zerbitzuan*, 69, pp. 39-52. Recuperado de <http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/Z69.pdf>

Artis, A. y Pecqueur, B. (2018). “Comprendre la place et le rôle des entreprises de l’ESS dans le développement territorial”. En Talandier, M. y Pecqueur, B. (Dir.), *Renouveler la géographie économique* (pp. 138-150) París: Economica-Anthropos.

Askunze, C. (2016). “Empresas de Inserción en la Economía Social”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica*, 26, pp. 1-32. Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/empresas_insercion_askunze.pdf

ASLE (2012). “La década actual. Desde 2012 hasta hoy”, *Tiempo de crisis. Tiempo de oportunidades. La sociedad laboral del siglo XXI*, pp. 87-92. Bilbao: ASLE.

ASLE (2012). “La Sociedad Laboral: una empresa necesaria”, *Tiempo de crisis. Tiempo de oportunidades. La sociedad laboral del siglo XXI*. Bilbao: ASLE.

ASLE (2016). *El futuro de la Sociedad Laboral. Ámbitos de reflexión, análisis e investigación que posibiliten una Sociedad Laboral competitiva y sostenible en el largo plazo*. 3.º Congreso de ASLE. Bilbao: ASLE.

ASLE (2016). “Entrevistas. Iñaki Portuondo”, *ASLE y las Sociedades Laborales vascas. 1982-2016*, pp. 93-95. Bilbao: ASLE.

ASLE (2016). “Entrevistas. Paco Vega y Juan Aguirre”, *ASLE y las Sociedades Laborales vascas. 1982-2016*, pp. 100-109. Bilbao: ASLE.

ASLE (2018). “Editorial: Una ley que cambiar”, *GATZA*, 162, p. 3.

ASLE (2019). “Bruselas y la participación en la empresa: dos miradas para un recorrido común”. *GATZA*, 163, p. 24.

ASLE (2019). “Editorial: Ampliando los límites”, *GATZA*, 164, p. 3.

ASLE (2019). “Gran respaldo institucional a ASLE en el día de su Asamblea General”, *GATZA*, 164, pp. 16-23

ASLE (2019). “La Junta Directiva se reúne con la Corporación Mondragón”, *GATZA*, 164, pp. 9-10.

ASLE (2020). “Entrevista a Jone Nolte, nueva gerente de ASLE””, *GATZA*, 167, pp. 50-52.

ASLE (2020). “Entrevista a Josetxo Hernández: ‘Me voy con la satisfacción de haber cumplido’”, *GATZA*, 167, pp. 38-49.

ASLE (2020). “Jone Nolte elegida presidenta de LABORPAR, Federación Española de Sociedades Labores y Participadas”, *GATZA*, 166, pp. 12-13.

ASLE (2020). “Josetxo Hernández, una vida dedicada a las sociedades laborales”, *GATZA*, 167, pp. 26-38.

ASLE (2021). “Jornada de impulso a la Empresa Inclusiva Participativa”, *GATZA*, 169, pp. 33-35.

ASLE (2022). “Observatorio Covid-19. Encuesta Diciembre 2021”. Recuperado de <https://www.asle.es/2022/02/09/observatorio-covid19-diciembre-2021/>

Asociación de Amigos de Arizmendiarieta (2016). *Un modelo de empresa inclusivo-participativo en una “Economía de cooperación”*. Arrasate-Mondragón: ALE.

Asociación de Amigos de Arizmendiarieta (2019). *Hacia un modelo inclusivo vasco de empresa. Conclusiones de un Seminario sobre Nuevo Modelo de Empresa*. Arrasate-Mondragón: ALE. Recuperado de <https://www.ehu.eus/documents/1577830/5480088/Juan-Manuel-Sinde-Arizmendiarieta.pdf/8716d507-9a49-47b7-96ba-4876ac1ece52>

Atxa, I. Atxutegi, G. y Bernarola, G. (2013). “Social innovation in the Basque Country”. Innobasque. Recuperado de https://www.siceurope.eu/sites/default/files/uploads/documents/SOCIAL%20INNOVATION%20IN%20THE%20BASQUE%20COUNTRY_v6_0.pdf

Audier, S. (2006). *Le socialisme libéral*. París: La Découverte

Autès, M. (2006). “Les acteurs et les référentiels”. En Chopart, J.-N., Neyret, G. y Rault, D. (Dir.), *Les dynamiques de l'économie sociale et solidaire* (pp. 81-114). París: La Découverte.

Avisé (2018). “Stratégie prévention et lutte contre la pauvreté : quels impacts pour l'Insertion des publics éloignés de l'emploi ?”, *Insertion par l'activité économique*. Recuperado de <https://www.avise.org/actualites/strategie-prevention-et-lutte-contre-la-pauvrete-quels-impacts-pour-linsertion-des>

Baudoin, R. (2011). “L'entreprise et la personne”. En Baudoin, R. (Dir.), *L'entreprise, formes de la propriété et responsabilités sociales* (pp. 105-149). París: Parole et silences-Collège des Bernardins. Recuperado de https://media.collegedesbernardins.fr/content/pdf/Recherche/2/recherche09-11/colloque/3_entreprise-et-personne.pdf

Baudoin, R. (2015). “L'objet social et la coopération dans l'entreprise”. En Segrestin, B., Levillain, K., Vernac et al. (Dir.), *La « Société à Objet Social Étendu ». Un nouveau statut pour l'entreprise* (pp. 73-94). París: Presses des Mines. Recuperado de <https://books.openedition.org/pressesmines/2349>

Baudoin, R. (2021). “Raison d’être et gouvernance des entreprises”, *Sociétal*, 33(1), pp. 12-23. Recuperado de <https://fr.calameo.com/read/0057695847d2630a0b5bd>

Bakaikoa, B. y Morandeira, J. (2012). “El cooperativismo vasco y las políticas públicas”, *Ekonomiaz*, 79(1), pp. 234-263. Recuperado de <https://www.euskadi.eus/web01-a2reveko/es/k86aEkonomiazWar/ekonomiaz/downloadPDF?R01HNoPortal=true&idpubl=75®istro=1198>

Bakaikoa, B., Elizagarate, V. y Morandeira, J. (2016). “Aproximación a la orientación al mercado y sus consecuencias en unidades básicas de actuación pública: El caso del servicio de fomento de la economía social vasca”, *REVES*, 13, GEZKI, pp. 9-30. Recuperado de <https://www.ehu.es/ojs/index.php/GEZKI/article/view/17532/15538>

Barandiaran, X. y Unceta, A. (2019). “La Innovación Social como instrumento para la Innovación Pública”, *Business and Society Review*, 61(1), UCJC, pp. 100-125. Recuperado de <https://journals.ucjc.edu/ubr/article/view/4015/2939>

Barley, S. (2010). “Building an Institutional Field to Corral a Government: A Case to Set an Agenda for Organization Studies”, *Organization Studies*, 31(6), pp. 777-805. Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0170840610372572>

Barratt, L., Morgan Jones, M., Richards, H. et al. (2019). *Principles for Purposeful Business*, pp. 16-29. Londres: British Academy. Recuperado de <https://www.thebritishacademy.ac.uk/documents/224/future-of-the-corporation-principles-purposeful-business.pdf>

Basterretxea, I., Heras-Saizarbitoria, I. y Lertxundi, A. (2019). “Can employee ownership and human resource management policies clash in worker cooperatives? Lessons from a defunct cooperative”, *Human Resource Management Journal*, 58(6), pp. 585-601. Recuperado de <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/31804/FAGOR%20HRM%20PRE-REVIEWED%20REPOSITORY.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Bauer, C., Guzmán, C. y Santos, F. (2012). “Social capital as a distinctive feature of Social Economy firms”, *International Entrepreneurship and Management Journal*, 8(4), pp. 437-448. Recuperado de https://www.academia.edu/29151678/Social_capital_as_a_distinctive_feature_of_Social_Economy_firms

Bengoetxea, A., Arregi, A. y Gaminde, R. (2017). *Informe jurídico sobre el derecho de Konfekoop a participar en el Consejo de Administración de Lanbide*. Donostia-San Sebastián: GEZKI. Recuperado de <https://www.GEZKI.eus/pdfs/71955f97d8.pdf>

Bengoetxea, A., Etxeberria, A., Morandeira, J. y Soto, A. (2019). *El Modelo Vasco de Inclusión Sociolaboral*. Donostia-San Sebastián: GEZKI. Recuperado de https://www.ehlabe.org/upload/memorias/Informe-elmodelo-EHLABE_cas.pdf

Benoît, C. y Coron, G. (2018). “Les « mises en marché » du risque santé en France : une pluralité de logiques et de séquences de changement”, *Revue française des affaires sociales*, 39(4), pp. 259-279. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-francaise-des-affaires-sociales-2018-4-page-259.htm>

Bereni, L. y Dubuisson-Quellier, S. (2020). “Au-delà de la confrontation : saisir la diversité des interactions entre mondes militants et mondes économiques”, *Revue française de sociologie*, 61(4), pp. 505-529. Recuperado de <https://hal-sciencespo.archives-ouvertes.fr/hal-03231825>

Berle Jr., A. y Means, G. (1933). *The Modern Corporation and Private Property*. Nueva York: The MacMillan Company. Recuperado de <https://archive.org/details/in.ernet.dli.2015.216028/page/n5>

Bertocchini, A. y Tronu, P. (2017). “La mappa territoriale dell’impegno volontario e le relazioni con lo stato di benessere e di salute economica”. En Deandreis, M. (Dir.), *La valenza economica della solidarietà, del non profit e della partecipazione civica*, Quaderni di Economia Sociale, 1 (pp. 36-42). Recuperado de https://www.pja2001.eu/wp-content/uploads/2020/06/QES-2017_Marco-Traversi_Gli-Incubatori-Sociali-Quelli-Che-Aiutano-Il-Cambiamento.pdf

Biain, A. (2019a). “Kooperatibisten ardura ekonomikoa soilik kapital soziala da gaurdanik”, *Berria*, 21 de diciembre. Recuperado de <https://www.berria.eus/paperekoa/1877/012/001/2019-12-21/kooperatibisten-ardura-ekonomikoa-soilik-kapital-soziala-da-gaurdanik.htm>

Biain, A. (2019b). “Errealitate berrira egokituko den lege bat behar genuen”, *Berria*, 24 de diciembre. Recuperado de <https://www.berria.eus/paperekoa/1855/008/001/2019-12-24/errealitate-berrira-egokituko-den-lege-bat-behar-genuen.htm>

Bidet, É., Filippi, M. y Richez-Battesti, N. (2019). “Repenser l’entreprise de l’ESS à l’aune de la RSE et de la loi Pacte”, *RECMA*, 353(3), pp. 124-137. Recuperado de <http://recma.org/article/repenser-lentreprise-de-less-laune-de-la-rse-et-de-la-loi-pacte>

Blavignat, Y. y Poirier, B. (2018). *Charité bien ordonnée. Révélations sur la Croix-Rouge française*. París: Le Cherche-Midi.

Boltanski, L. y Thévenot, L. (1991). *De la justification : Les économies de la grandeur*. París: Gallimard-NRF Essais.

Boltanski, L. y Chiapello, E. (1999). *Le nouvel esprit du capitalisme*. París: Tel Gallimard.

Boltanski, L. (2011). *On Critique. A sociology of emancipation*, Cambridge: Polity Press.

Boltanski, L. y D’Esquerre, A. (2017). *Enrichissement. Une critique de la marchandise*. París: Gallimard.

Boquera, J. (2016). “Novedades en la regulación del órgano de administración de las sociedades laborales”, *CIRIEC-España. Revista Jurídica*, 28, pp. 1-19. Recuperado de <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/028-004.pdf>

Borzaga, C. (2009). "A Comprehensive Interpretation of Voluntary and Under-Remunerated Work". En Destefanis, S. y Musella, M. (Dirs.), *Paid and Unpaid Labour in the Social Economy. An International Perspective* (pp. 11-32). Heidelberg: Physica-Verlag.

Borzaga, C. y Sforzi, J. (2014). "Social capital, cooperatives and social enterprises". En Christoforou, A. y Davis, J. (Dirs.), *Social Capital and Economics: Social Values, Power, and Social Identity* (pp. 193-214). Londres: Routledge.

Borzaga, C., Galera, G., Franchini, B. et al. (2020). *Social enterprises and their ecosystems in Europe: Comparative synthesis report*. Bruselas: Comisión Europea. Recuperado de <http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=22304&langId=en>

Bourdieu, P. (1971a). "Genèse et structure du champ religieux", *Revue française de sociologie*, 12(3), pp. 295-334. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/rfsoc_0035-2969_1971_num_12_3_1994

Bourdieu, P. (1971b). "Le marché des bien symboliques", *L'Année sociologique*, 22, pp. 49-126. Recuperado de https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/1130198/mod_resource/content/3/Bourdieu-Le_march%C3%A9_des_biens_symboliques.pdf

Bourdieu, P. (1973). "L'opinion publique n'existe pas", *Les Temps modernes*, 318, pp. 313-331. Recuperado de https://www.acrimed.org/IMG/article_PDF/article_a3938.pdf

Bourdieu, P. y Passeron, J.-C. (1977). *La Reproduction : Éléments pour une théorie du système d'enseignement*. París: Les Éditions de Minuit.

Bourdieu, P. y De Saint Martin, M. (1978). "Le patronat", *Actes de la recherche en sciences sociales*, 20-21, pp. 3-82. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1978_num_20_1_2592

Bourdieu, P. (1979). *La distinction. Critique sociale du jugement*. París: Le sens commun.

Bourdieu, P. (1980). “Le capital social : Notes provisoires”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, 31, pp. 2-3. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1980_num_31_1_2069

Bourdieu, P. (1984). “La délégation et le fétichisme politique”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, 52-53, pp. 49-55. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1984_num_52_1_3331

Bourdieu, P. y Christine, R. (1990). “La construction du marché. Le champ administratif et la production de la ‘politique du logement’”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, 81-82, pp. 65-85. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1990_num_81_1_2927

Bourdieu, P. (1991). “Le champ littéraire”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, 89, pp. 3-46. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1991_num_89_1_2986

Bourdieu, P. (1992). *Les règles de l’art : Genèse et structure du champ littéraire*. París: Points Essais-Seuil.

Bourdieu, P. (1993). “Esprits d’Etat. Genèse et structure du champ bureaucratique”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, 96-97, pp 49-62. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1993_num_96_1_3040

Bourdieu, P. (1994a). *Raisons pratiques. Sur la théorie de l’action*. París: Points Essais-Seuil.

Bourdieu, P. (1994b). “Un acte désintéressé est-il possible ?”, *Raisons pratiques. Sur la théorie de l’action*. París: Seuil.

Bourdieu, P. (1997a). “Le champ économique”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, 119, pp. 48-66. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1997_num_119_1_3229

- Bourdieu, P. (1997b). *Méditations pascaliennes*. París: Points Essais-Seuil.
- Bourdieu, P. (1998). *Contre-feux I*. París: Liber-Raisons d'Agir.
- Bourdieu, P. (2000). *Les structures sociales de l'économie*. París: Seuil.
- Bourdieu, P. (2019). *Sociologie générale, volume 2. Cours au Collège de France (1983-1986)*. París: Points Essais-Seuil.
- Bourdieu, P. (2022). *L'Intérêt au désintéressement. Cours au Collège de France (1987-1989)*. París: Seuil-Raisons d'agir.
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (1992). “La logique des champs”. En Bourdieu, P. y Wacquant, L., *Réponses. Pour une anthropologie réflexive* (pp. 71-90). París: Seuil.
- Bourgeois, L. (1906). *Solidarité*. París: Armand Colin. Recuperado de <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k73020r?rk=64378;0>
- Bourgeois, C., Hollandts, X. y Valiorgue, B. (2021). “La loi PACTE: enjeux et perspectives pour la gouvernance des sociétés françaises”, *Revue française de gouvernance d'entreprise*, 22-23, pp. 4-29. Recuperado de <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-03178368/document>
- Bretos, I. (2015). “Medición y visibilización de la Economía Social en el País Vasco”, *REVES*, 12, GEZKI, pp. 7-34. Recuperado de <https://www.ehu.eus/ojs/index.php/GEZKI/article/view/15257/14244>
- Bretos, I. y Morandeira, J. (2016). “La Economía Social ante la actual crisis económica en la Comunidad Autónoma del País Vasco”, *REVESCO*, 122(3), pp. 7-33. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/REVE/article/view/52020/48090>
- Bretos, I., Díaz Fonca, M., Marcueco, C. et al. (2018). “Cooperativas, capital social y emprendimiento: Una perspectiva teórica”, *REVESCO*, 128, pp. 76-98. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/REVE/article/view/59775/4564456546896>

Bretos, I., Errasti, A. y Marcuello, C. (2019). “Is there life after degeneration? The organizational life cycle of cooperatives under a ‘grow-or-die’ dichotomy”, *Annals of Public and Cooperative Economics*, pp. 1-26. Recuperado de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.1111/apce.12258>

Bretos, I., Díaz Fonca, M. y Marcuello, C. (2020). “La Cooperativa de Iniciativa Social: un modelo de Empresa Social en España”, *REVESCO-Revista de Estudios Cooperativos*, 135, pp. 1-19. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/REVE/article/view/69186/4564456554290>

Burillo, Francisco J. y Navarro, L. (2014). “La empresa social”. En Andreu, M. del M. y Embrid, J. M. (Dir.), *La empresa social y su organización jurídica* (pp. 69-90). Madrid: Marcial Pons.

Debray, R. (2010). *Eloge des frontières*. París: Gallimard.

Calzada, I. (2010). *¿Hacia una ciudad vasca? Aproximación desde la innovación social*, tesis doctoral. Arrasate-Mondragón: Mondragon Unibertsitatea. Recuperado de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=2W0BYVITEAw%3D>

Cano, A. (2011). “En torno al concepto y la caracterización jurídica de la empresa (“rectius”: sociedad) de inserción”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica*, 22, pp. 43-74. Recuperado de <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/022-002.pdf>

Cara, A., Castro, J. y Enciso, M. (2018). “Social Innovation in the Basque Country”, *Social Innovation in World Regions*, pp. 114-116. Recuperado de https://www.academia.edu/38295891/The_Social_Innovation_in_the_Basque_Country

Cary, P. y Laville, J.-L. (2015). “L’économie solidaire : entre transformations institutionnelles et chantiers théoriques”, *Revue française de socio-économie*, 15(1), 23-37.

Castel, R. (1995). *Les Métamorphoses de la question sociale*. París: Fayard.

Castro, B., Santero, R. Martínez, M. I. y De Diego, P. (2020). “From the economic to the social contribution of the Social Economy. Monetary assessment of the social value created for the Spanish economy”, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 100-102, pp. 31-65. Recuperado de http://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/CIRIEC_100-002-Castro-et-al.pdf

Castro-Spila, J., Luna, Á. y Unceta, A. (2016). “Social Innovation Regimes. An Exploratory Framework to measure Social Innovation”, *SIMPACT Working Paper 2016(1)*. Recuperado de http://www.simpact-project.eu/publications/wp/WP_2016-01_CastroSpila_Luna_Unceta_SIRegimes.pdf

Catalán, C. (2018). “Hacia una empresa más humanizada y participativa”, *NavarraCapital*, 3 de junio. Recuperado de <https://navarracapital.es/hacia-una-empresa-mas-humanizada-y-participativa/>

CEPES (2019). *Catálogo de proyectos cofinanciados por el Programa Operativo POISES en el marco de las FSE y gestionados por CEPES como organismo intermedio 2016-2010*. Recuperado de <https://fse.cepes.es/download/121-catalogo-de-proyectos-confinanciados-por-el-poises-en-el-marco-fse-y-gestionado-por-cepes-2016-2019.pdf>

CEPES (2020). *Economía Social: Palanca de crecimiento inclusivo para una recuperación social y económica acorde con la Agenda 2030. Buenas prácticas empresariales de la Economía Social que contribuyen al ODS 8 y al ODS 9*. Recuperado de <https://www.cepes.es/files/publicaciones/128.pdf>

CESE (2016). *Recent evolutions of the Social Economy in the European Union*. Recuperado de <https://www.eesc.europa.eu/sites/default/files/files/qe-04-17-875-en-n.pdf>

CESE (2018). *Best Practices in Public Policies Regarding the European Social Economy Post the Economic Crisis*. Recuperado de <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/f92422b5-69fc-11e8-9483-01aa75ed71a1/language-en/format-PDF/source-search>

Chambaredon, H., Pavis, F., Surdez, M. y Willemez, L. (1994). “S’imposer aux imposants. A propos de quelques obstacles rencontrés par des sociologues débutants dans la pratique et l’usage de l’entretien”, *Genèses. Sciences sociales et histoire*, pp. 114-132. Recuperado de https://www.persee.fr/doc/genes_1155-3219_1994_num_16_1_1251

Chatriot, A. (2012). “La réforme de l’entreprise. Du contrôle ouvrier à l’échec du projet modernisateur”, *Vingtième siècle. Revue d’histoire*, 114(2), pp. 183-197. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-vingtieme-siecle-revue-d-histoire-2012-2-page-183.htm#re42no42>

Chaves, R. (2010). “Las actividades de cobertura institucional: infraestructuras de apoyo y políticas públicas de fomento de la Economía Social”. En Monzón, J.L. (Dir.), *La Economía Social en España en el Año 2008. Ámbito, magnitudes, actividades y tendencias* (pp. 565-592). Valencia: CIRIEC-España. Recuperado de <http://www.uv.es/chavesr/ES2008PPUB.pdf>

Chaves, R. y Monzón, J. L. (2018). “La economía social ante los paradigmas económicos emergentes: innovación social, economía colaborativa, economía circular, responsabilidad social empresarial, economía del bien común, empresa social y economía solidaria”, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, CIRIEC-España*, 93, pp. 5-50. Recuperado de http://ciriec-revistaeconomia.es/banco/CIRIEC_9301_Chaves_Monzon.pdf

Chaves, R. (Dir.) (2020). *La nueva generación de políticas públicas de fomento de la Economía Social en España*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Chopart, J.-N., Neyret, G. y Rault, D. (Dir.) (2006), *Les dynamiques de l’économie sociale et solidaire*. París: La Découverte.

CFDT (2021). *L’entreprise à mission, un projet collectif : quelle place pour les salariés ?*. Recuperado de <https://www.cfdt.fr/upload/docs/application/pdf/2021-09/rapport-entreprise-a-mission-20210920.pdf>

CGT (2013). “Un engagement qui va dans le bon sens mais il faut aller plus loin !”, Union Départementale CGT Paris, 26 de julio. Recuperado de <http://cgtparis.fr/spip.php?article1308>

CGT (2018). “De la loi Pacte à la réorientation de la finalité sociale de l’entreprise : les propositions”, 7 de marzo. Recuperado de http://www.cgt.fr/IMG/pdf/livret_cgt_loi_pacte.pdf

CNCRES (2015). *Panorama de l’économie sociale et solidaire en France. Édition 2015.* Recuperado de https://www.entreprises.coop/images/documents/ESS/panorama_ess_2015.pdf

Colin, P. (2017). “De l’audace pour l’ESS ! Le RENESS s’invite dans l’élection présidentielle 2017 et lance un appel national pour un vrai Ministère de l’Economie Sociale et Solidaire”, *RENESS*, 6 de marzo. Recuperado de <http://www.reness.fr/wp/?p=1247>

Colla, E., De Géry, C. y Lemmet, L. (2021). “La société à mission, une entreprise au service d’un développement durable ?”, *ESCP Impact Paper No 2021-20*, ERIM. París: ESCP Business School. Recuperado de <https://academ.escpeurope.eu/pub/IP%202021-20-FR.pdf>

Combessie, J.-C. (1996). *La méthode en sociologie*. Paris: La Découverte.

Comité Français sur l’investissement à impact social (2014). *Comment et pourquoi favoriser des investissements à impact social ? Innover financièrement pour innover socialement.* Ministère de l’Économie, de l’Industrie et du Numérique. Recuperado de https://www.economie.gouv.fr/files/files/PDF/RapportSIIFce_vdef_28082014.pdf

Comisión Europea (2011). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Iniciativa en favor del emprendimiento social. Construir un ecosistema para promover las empresas sociales en el centro de la economía y la innovación sociales. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0682:FIN:ES:PDF>

Comisión Europea (2013). *Guide to Social Innovation*. Recuperado de https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/presenta/social_innovation/social_innovation_2013.pdf

Comisión Europea (2021). *Social Economy Action Plan. Building an economy that works for people: an action plan for the social economy*. Recuperado de <https://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=23784&langId=en>

Communauté des entreprises a mission (2019). *Raison d'être et mission. Deux niveaux d'ambition pour une dynamique d'engagement*. Recuperado de http://www.entreprisesamission.com/wp-content/uploads/2020/01/Raison-d%C3%AAtre-et-mission_GT-Communaut%C3%A9-des-Entreprises-%C3%A0-Mission_D%C3%A9cembre-2019.pdf

Communauté des entreprises a mission (2021a). *BAROMÈTRE DE L'OBSERVATOIRE. Quatrième portrait des sociétés à mission*. Recuperado de https://uploads-ssl.webflow.com/5f0482651f0a7d3558f6a617/61a76cd67b155e9b987a67a6_Quatrieme%20Barom%C3%A8tre%20-%20Observatoire%20des%20Entreprises%20%C3%A0%20Mission.pdf

Communauté des Entreprises à mission (2021b). *Le Comité de mission. Une nouvelle gouvernance pour stimuler l'innovation des sociétés à mission*. Recuperado de https://www.entreprisesamission.com/wp-content/uploads/2021/03/GT4_CEM_Le-comite-de-mission-une-nouvelle-gouvernance-pour-stimuler-linnovation-des-societes-a-mission-comprese.pdf

Confebask (2019). “Eduardo Zubiaurre: ‘En momentos como el actual, la política debe generar confianza y no añadir más incertidumbre a la ya existente’”, 22 de septiembre. Recuperado de <http://www.confebask.es/saladeprensa/noticias/politica-debe-generar-confianza-no-incertidumbre.html>

Conseil économique, social et environnemental (2018). *Les bonnes pratiques en matière de politiques publiques relatives à l'économie sociale européenne, à la suite de la crise économique*. Recuperado de <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/fd63a200-b7c7-11e8-99ee-01aa75ed71a1/language-en>

Consejo de Estado de la República Francesa (2018). Avis consultatif N°s 39459-395021 sur le projet de loi relatif à la croissance et la transformation des entreprises. Recuperado de <https://www.conseil-etat.fr/ressources/avis-aux-pouvoirs-publics/derniers-avis-publies/projet-de-loi-relatif-a-la-croissance-et-la-transformation-des-entreprises>

Consejo de Relaciones Laborales (2019a). “Opinión legal en relación con la proposición no de ley 34/2019, adoptada por la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Juventud del Parlamento Vasco, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2019, por la que se insta ‘al gobierno a que realice en el plazo de 3 meses y por medios propios de la viceconsejería de régimen jurídico, un informe sobre el encaje jurídico de la participación del Movimiento Cooperativo Vasco en el consejo de administración de Lanbide’, ref. 68/2019 DDLCN-OL”. Recuperado de [https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/informes_legislativo_2018/es_def/adjuntos/ddlcn_2019_\(68\).pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/informes_legislativo_2018/es_def/adjuntos/ddlcn_2019_(68).pdf)

Consejo de Relaciones Laborales (2019b). *Situación sociolaboral en Euskadi. I Semestre 2019*. Recuperado de http://www.crl-lhk.eus/images/infSociolaboral/Semestral/CRL_Situacin_Sociolabora_Euskadi_I_Semestre_2019.pdf

Consejo Económico y Social de España (2015). Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Sociedades laborales y participadas. Recuperado de <http://www.ces.es/documents/10180/2394234/Dic062015.pdf>

Consejo Europeo (2013). Reglamento (UE) N° 346/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2013, sobre los fondos de emprendimiento social europeo, Diario Oficial de la Unión Europea, 115(18), de 25 de abril. Recuperado de <https://www.boe.es/doue/2013/115/L0001800038.pdf>

Coop FR. À propos de Coop FR. Recuperado de <https://www.entreprises.coop/coop-fr/a-propos-de-coop-fr.html>

Coop FR. Gouvernance. Recuperado de <https://www.entreprises.coop/coop-fr/a-propos-de-coop-fr/gouvernance.html>

Coop FR (2018). *Rapport d'activités 2018*. Recuperado de <https://www.entreprises.coop/images/documents/Gouvernance/rapport-activites-2018.pdf>

Corry, D. (2020). *Where are England's charities? Are they in the right places and what can we do if they are not?*, New Philanthropy Capital Provocation paper. Londres: New Philanthropy Capital. Recuperado de <https://www.thinknpc.org/wp-content/uploads/2020/01/Where-are-englands-charities.pdf>

Cottin-Marx, S., Hély, M., Jeannot, G. et al. (2017). “La recomposition des relations entre l'État et les associations : désengagements et réengagements”, *Revue française d'administration publique*, 163(3), pp. 463-476. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-francaise-d-administration-publique-2017-3-page-463.htm>

Cottin-Marx, S. (2021). *C'est pour la bonne cause ! Les désillusions du travail associatif*. Paris: Éditions de l'Atelier.

Couret, A. (2022). *Tous sociétaires ! : L'entreprise mutualiste, un modèle pour la société du XXIe siècle*. Paris: Autrement.

CSCE. Composición. Recuperado de <https://www.csce-ekgk.coop/es/composicion/>

CSCE (2018). “Promoción y fomento del cooperativismo”, *Memoria 2017*. Recuperado de http://www.csce-ekgk.coop/wp-content/uploads/2018/07/CSCE_EKGK-Memoria-2017-Cast.pdf

CSCE (2020). *Memoria 2019*. Recuperado de https://www.csce-ekgk.coop/documentacion/es/TKmG5N0x_CSCE-EKGK%20Memoria%202019.pdf

CSESS (2017). *Rapport triennal sur l'Égalité Femmes Hommes dans l'ESS*. Recuperado de <http://www.esspace.fr/files/pdf/Rapport-Egalite-HF.pdf>

Cuatrecasas (2015). Borrador de proyecto de Ley reguladora de la Sociedad Civil Particular de Responsabilidad Limitada para la participación de trabajadores en la empresa. Arrasate-Mondragón: Fundación Arizmendiarieta.

Dagnaud, M. y Cassely, J.-L. (2021). *Génération surdiplômée : Les 20 % qui transforment la France*. París: Odile Jacob.

Darbus, F. (2014). “Le pouvoir subversif de l'économie sociale et solidaire. Quelle consistance ?”, *Lien social et Politiques*, 72, pp. 169-188. Recuperado de <https://www.erudit.org/fr/revues/lsp/2014-n72-lsp01577/1027212ar/>

Darbus, F. (2015). “Loin de la subversion et de la transformation sociale : les pratiques de l'économie sociale et solidaire”, *Agora Débats/Jeunesses*, 69(1), pp. 7-22. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-agora-debats-jeunesses-2015-1-page-7.htm>

Darbus, F. y Hély, M. (2010). “Travailler dans l'économie sociale et solidaire : représentations, aspirations, et conditions”, *RECMA*, 317, pp. 68-86. Recuperado de http://www.recma.org/sites/default/files/317_068086.pdf

Darbus, F. y Hély, M. (2014). “Croix-Rouge, justes causes et bas salaires”, *Le Monde diplomatique*, 721, pp. 22-23. Recuperado de <https://www.monde-diplomatique.fr/2014/04/DARBUS/50314>

De Singly, F. (1982). “La gestion sociale des silences”, *Consommation*, 4, pp. 37-63. Recuperado de <https://www.credoc.fr/download/pdf/Sou/Sou1982-3310.pdf>

Defalvard, H. (2016). “Contribution à une économie politique des communs ESS. Version provisoire”. XVIe Rencontres Inter-universitaires de l'Economie Sociale et Solidaire. Montpellier : RIEUSS. Recuperado de http://base.socioeco.org/docs/3_1_defalvard.pdf

Defourny, J. y Nyssens, M. (2017) (Dir.). *Économie sociale et solidaire. Socioéconomie du 3^e secteur*. Bruselas: De Boeck Supérieur.

Deia (2021). “Urkullu se muestra esperanzado con la recuperación económica”, 18 de junio. Recuperado de <https://www.deia.eus/economia/2021/06/18/urkullu-muestra-esperanzado-recuperacion-economica/1129387.html>

Delalande, N. (2019). *La Lutte et l'entraide. L'âge des solidarités* ouvrières. París: Seuil-L'univers historique.

Demoustier, D. (2006). “L'économie sociale et solidaire et le développement local”. En Chopart, J.-N., Neyret, G. y Rault, D. (Dir.), *Les dynamiques de l'économie sociale et solidaire* (pp. 115-132). París: La Découverte.

Demoustier, D. (2019). “De la société de personnes à l'entreprise d'économie sociale : la lente construction d'une notion, du XIX^e siècle jusqu'aux années 1980”, *RECMA*, 353(3), pp. 42-58. Recuperado de <http://recma.org/article/de-la-societe-de-personnes-lentreprise-deconomie-sociale-la-lente-construction-dune-notion>

Demurger, P. (2019). “La MAIF, naturellement entreprise à mission”, *RECMA*, 355(1), pp. 21-22. Recuperado de <http://recma.org/actualite/la-maif-naturellement-entreprise-mission>

Descacq, V. (2013). “Loi sur l'Économie sociale et solidaire”, CFDT, 6 de noviembre. Recuperado de https://www.cfdt.fr/portail/presse/communiqués-de-presse/loi-sur-l-economie-sociale-et-solidaire-prod_175007

Díaz, M., Marcuello, C. y Nogales, R. (2020). *Social Enterprises and their ecosystems in Europe. Country Report. Spain*. Bruselas: Comisión Europea. Recuperado de <https://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=16383&langId=en>

Díaz, M. y Marcuello, C. (2020). “Evaluación del impacto social en la economía social”. En Chaves, R., Fajardo, G. y Monzón, J. L. (Dir.), *Manual de Economía Social* (pp. 239-260). Valencia: Tirant lo Blanch.

Díaz de Alda, J. (2019a). “La nueva Ley de Cooperativas de Euskadi moderniza el sector y le sitúa en el siglo XXI”, *El Diario Vasco*, 15 de diciembre. Recuperado de <https://www.diariovasco.com/economia/nueva-cooperativas-euskadi-20191215223617-nt.html>

Díaz de Alda, J. (2019b). “PNV, PSE y PP cierran en el Parlamento la puerta de Lanbide al cooperativismo”, *El Diario Vasco*, 5 de octubre. Recuperado de <https://www.diariovasco.com/economia/trabajo/cierran-parlamento-puerta-20191005202605-nt.html>

Díaz de Alda, J. (2019c). “Rosa Lavín: ‘Necesitábamos una ley que nos diera cintura para competir en el mundo’”, *El Diario Vasco*, 15 de diciembre. Recuperado de <https://www.diariovasco.com/economia/rosa-lavin-necesitabamos-20191215225731-nt.html>

Díaz de Alda, J. (2019d). “Vía libre a la nueva Ley vasca de cooperativas que moderniza el sector y blindo a los socios”, *El Diario Vasco*, 28 de noviembre. Recuperado de <https://www.diariovasco.com/economia/libre-nueva-vasca-20191128001154-ntvo.html>

Diócesis de San Sebastián (2018). “Arizmendiarieta, eredu eta inspirazio iturri gaur ere”. Recuperado de <https://www.elizagipuzkoa.org/noticias2/arizmendiarieta-sigue-siendo-modelo-seguir/>

Diputación Foral de Gipuzkoa (2018). “1,1 millón de euros para impulsar la participación en las empresas”. Recuperado de <https://www.gipuzkoa.eus/es/-/enpresatan-langileen-partaidetza-sustatzeko-1-1-milioi-euro>

Diputación Foral de Gipuzkoa (2019a). “Futuro, competitividad, cohesión y colaboración, ejes del Plan Estratégico”. Recuperado de <https://www.gipuzkoa.eus/es/-/etorkizuna-lehiakortasuna-elkartasuna-eta-elkarlana-plan-estrategikoaren-ardatzak>

Diputación Foral de Gipuzkoa (2019b). “El Departamento de Cultura y Cooperación, REAS Euskadi y Olatukoop impulsan el consumo consciente con la nueva aplicación Merkatu Soziala”. Recuperado de <https://www.gipuzkoa.eus/es/-/abian-da-dagoeneko-merkatu-soziala-euskadin-kontsumo-arduratsua-sustatzeko-app-berria>

Diputación Foral de Gipuzkoa (2020a). Concesión de subvenciones de las líneas del programa de proyectos Etorkizuna Eraikiz Gipuzkoa Taldean. Convocatoria 2020, *BOG*, 24 de agosto, 160, pp. 1-7. Recuperado de <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2020/08/24/c2004157.pdf>

Diputación Foral de Gipuzkoa (2020b). “Diputación Foral y ASLE apuestan por seguir afianzando, ante la crisis, un modelo de empresa basado en la participación”. Recuperado de <https://www.gipuzkoa.eus/es/-/foru-aldundiak-eta-aslek-partaidetzan-oinarritutako-enpresa-modeloa-indartzen-jarraitzeko-asmoa-dute-krisiaren-aurrean>

Diputación Foral de Gipuzkoa (2020c). *Plan Estratégico 2020-2023*. Recuperado de https://www.gipuzkoa.eus/documents/20933/11495174/Diputazio_Plan+Estrategico_CAST_ona.pdf/71a4c687-36f5-ee1d-257f-3725364d299b

Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la RSE (2019). BASE DE DATOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL. Características de los Trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social. 31 de marzo de 2019. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, datos estadísticos de Economía Social. Recuperado de http://www.mitramiss.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/EconomiaSocial/estadisticas/CaracteristicasTrabajadores/2019/1TRIMESTRE/GRAFICO_1TRIMESTRE.pdf

Domínguez Cabrera, M. del P. (2016). “Los principios de la Economía Social en la ley de Sociedades Laborales y Participadas”, *CIRIEC-España. Revista Jurídica*, 29, pp. 185-204. Recuperado de https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/57442/2/Principios_economia_social.pdf

Dorotea, D. y Johnson, T. (2009). “Networks as Support Structures for Social Enterprises”. En Noya, A. (Dir.), *The Changing Boundaries of Social Enterprises* (pp. 139-194). París: OCDE. Recuperado de https://read.oecd-ilibrary.org/employment/the-changing-boundaries-of-social-enterprises_9789264055513-en

Douglas, M. (1986). *How Institutions Think*. Syracuse: Syracuse University Press.

Dreyfus, M. (2015). “La protection sociale libre et volontaire, notamment mutualiste, jusqu’aux années 1930”, *Vie sociale*, 10(2), pp. 17-30. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-vie-sociale-2015-2-page-17.htm>

Dreyfus, M. (2017). *Histoire de l’économie sociale*. Rennes: PUR Éditions.

Dubar, C. (2010). *La crise des identités. L’interprétation d’une mutation*. París: PUF-Le lien social.

Dubasque, D. (2018). “L’économie sociale et solidaire n’échappe pas à la fièvre réformatrice d’Emmanuel Macron...”, *Ecrire pour el sur le travail social*, 1 de marzo. Recuperado de <https://dubasque.org/2018/03/01/leconomie-sociale-solidaire-nechappe-a-fievre-reformatrice-demmanuel-macron/>

Durkheim, É. (1893). *De la division du travail social*. París: PUF.

Duverger, T. (2016). “Les transformations institutionnelles de l’économie sociale et solidaire en France des années 1960 à nos jours”, *Revue Interventions économiques*, 54, pp. 369-386. Recuperado de <https://journals.openedition.org/interventionseconomiques/2711>

Duverger, T. (2019) “Esquisse d’une histoire démocratique de l’économie sociale et solidaire en France”, *RECMA*, 351(1), pp. 31-44. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-recma-2019-1-page-31.htm#article>

EGES (2015). “Declaración de presentación”. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/2015.03.25%20Declaracion%20EGES%20Adierazpena.pdf>

EGES (2018). “Los datos de la Economía Social del último lustro”. Recuperado de <https://eges.eus/include/uploads/files/2018.09.21%20Datos%202017%20EGES%20Euskal%20Gizarte%20Ekonomia%20Sarea.pdf>

EHLABE. Aukerability. Recuperado de <https://www.ehlabe.org/es/aukerability/>

EHLABE (2017). *Informe de transparencia*. Recuperado de [http://www.ehlabe.org/upload/transparencia/INFORME-DE-TRANSPARENCIA-EHLABE-2016-\(2\).pdf](http://www.ehlabe.org/upload/transparencia/INFORME-DE-TRANSPARENCIA-EHLABE-2016-(2).pdf)

EHLABE (2019a). “GazteAbility ha mejorado la empleabilidad de 312 jóvenes con discapacidad”. Recuperado de <http://www.ehlabe.org/es/gazteability-ha-mejorado-la-empleabilidad-de-312-jovenes-con-discapacidad/>

EHLABE (2019b). *Informe de datos EHLABE 2018*. Recuperado de <http://www.ehlabe.org/upload/DATOS/Informe%20resumen%20datos%20EHLABE%202018.pdf>

Eizmendi, I. (2021). “Kooperatiben artean elkartasun handia egon da pandemian”, *Berria*, 22 de mayo. Recuperado de <https://www.berria.eus/paperekoa/1857/017/001/2021-05-22/kooperatiben-artean-elkartasun-handia-egon-da-pandemian.htm>

ELABE (2019). *À tort ou à raison d'être*, AteliersElabe. Recuperado de <https://elabe.fr/atelierselabe-a-tort-ou-a-raison-detre/>

Elkar-Lan (2020). *Txostena 2019 Memoria*. Recuperado de <https://www.elkarlan.coop/es/memoria-2019/pdf-1539156190/>

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (2018). *Informe relativo al proyecto de ley de Cooperativas de Euskadi*. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/proyecto_ley/28_pley_xileg/eu_def/adjuntos/Informe%20Emakunde.pdf

Eme, B. (2006). “La question de l’autonomie de l’économie sociale et solidaire par rapport à la sphère publique”. En Chopart, J.-N., Neyret, G. y Rault, D. (Dir.), *Les dynamiques de l’économie sociale et solidaire* (pp. 171-205). París: La Découverte.

Enciso, M., Bengoetxea, A. y Uriarte, L. (2021). *Relato sobre la Economía Social en el País Vasco*. Madrid: Dykinson.

Enciso, M. (2018). “La participación de los trabajadores en la empresa y su promoción desde las instituciones europeas”. En Fajardo, G. (Dir.). *Participación de los trabajadores y sociedades laborales* (pp. 229-248). Valencia: Tirant lo Blanch.

Enciso, M. (2012). “La iniciativa comunitaria en favor del emprendimiento social y su vinculación con la economía social: una aproximación a su delimitación conceptual”, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, CIRIEC-España, 75, pp. 55-80. Recuperado de http://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/CIRIEC_7503_Enciso_et_al.pdf

Enriquez, E. (2008). “Les conflits institutionnels. Peut-on les traiter et comment ?”. En Sassolas, M. (Dir.), *Conflits et conflictualité dans le soin psychique* (pp. 113-123). París: ERES. Recuperado de <https://www.cairn.info/conflits-et-conflictualite-dans-le-soin-psychique--9782749208565.htm>

ERKIDE (2019). “Jokin Diaz Arsuaga. ‘Euskadi es un referente mundial en el cooperativismo de Trabajo Asociado’”, *KOOP*, 77, pp. 14-17.

ERKIDE (2019). “El Movimiento Cooperativo Vasco, una gran participación en el GSEF”, *KOOP*, 78, pp. 8-9.

ERKIDE (2019). “Editorial. Proyecto de ley de Cooperativas de Euskadi”, *KOOP*, 79, p. 3.

ERKIDE (2019). “Jon Azkue Manterola: ‘Tenemos que hacer llegar a las escuelas, a los centros de formación y a las Universidades los valores del cooperativismo’”, *KOOP*, 79, pp. 14-16.

ERKIDE (2019). “Jornada para presentar el proyecto de la nueva Ley de Cooperativas”, *KOOP*, 79, pp. 6-7.

ERKIDE (2019). “Agustín Mendiola: ‘De no aprobarse la nueva Ley de Cooperativas en esta legislatura se ocasionarían perjuicios al cooperativismo vasco’”, *KOOP*, 80, pp. 14-16.

ERKIDE (2019). “Editorial. Una nueva fusión para seguir sumando fuerzas”, *KOOP*, 80, p. 3.

ERKIDE (2019). “Nace la Federación de Cooperativas de Euskadi”, *KOOP*, 80, pp. 8-9.

ESS France. Liste des membres. Recuperado de <https://www.ess-france.org/liste/membres>

ESS France (2020). *Les 100 plus grandes entreprises coopératives françaises. Édition 2020*. Recuperado de https://ess-france.org/media/client/gridfichier/page1/top100-entreprises-coop-2020_0.pdf

Estensoro, M. y Zurbano, M. (2010). “Innovación social en la gobernanza territorial. Los casos de Innobasque y de las redes comarcales de la Comunidad Autónoma del País Vasco”, *Ekonomiaz*, 74(2), pp. 132-159. Recuperado de <https://www.innobasque.eus/uploads/documentos/innovacion%20social/67A902FE59E3494FAA797B10369E85591C3ACBAC.pdf>

Estensoro, M., Etxezarreta, A., Etxezarreta, E. et al. (2015). *Innovación Social, Políticas Públicas y Economía Social y Solidaria*, REAS Euskadi. Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/Papeles_ES_5.pdf

ESTRATEGIA Empresarial (2021). “Los centros especiales de iniciativa social de Euskadi mantienen el empleo de las personas con discapacidad a pesar de la pandemia”, 23 de marzo. Recuperado de <http://www.estrategia.net/estrategia/UltimaHora/tabid/615/ItemID/13024/Default.aspx>

Etxezarreta, E., Guridi, L. y Pérez de Mendiguren, J. C. (2008). “¿De qué hablamos cuando hablamos de Economía Social y Solidaria? Concepto y nociones afines”. XI Jornadas de Economía Crítica. Bilbao: Ecocri. Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/reaslibrary/attachments/Economia_social_y_solidaria_concepto_nociones.pdf

Etxezarreta, E. y Pérez de Mendiguren (2009). “Ekonomia Soziala, enpresa soziala eta ekonomia solidarioa: kontzeptu ezberdinak eta eztabaida berbera”, *Ekonomia Solidarioaren Paperak*, 1. Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/paperak_ES_1_ReasEuskadi.pdf

Etxezarreta, E., Guridi, L. y Pérez de Mendiguren, J. C. (2009). *Economía Social, Empresa Social y Economía Solidaria: diferentes conceptos para un mismo debate*. Papeles de Economía Solidaria de REAS Euskadi. Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/reaslibrary/attachments/papeles_ES_1_ReasEuskadi.pdf

Etxezarreta, E. y Morandeira, J. (2012). “Consideraciones conceptuales sobre la Economía Social a la luz de la Ley 5/2011”, *REVES*, 36, pp. 7-36. Recuperado de <https://ojs.ehu.eus/index.php/gezki/article/view/12711/11511>

Etxezarreta, E. y Lasa, Eusebio (2020). “Ekonomia sozialaren analisisa lurralde ikuspegitik: Euskal Herrian, Espainian, Frantzia zein Europan”, *Lurralde*, 43, pp. 283-301, Ingeba. Recuperado de <http://www.ingeba.org/lurralde/lurranet/lur43/Lurralde-43-2020-Lasa.pdf>

Eustat (2018a). “Mejoran los indicadores de confianza, redes, participación e información respecto a 2012”, Encuesta sobre Capital Social 2017, nota de prensa. Recuperado de https://www.eustat.eus/elementos/ele0015600/Mejoran_los_indicadores_de_confianza_redes_participacion_e_informacion_respecto_a_2012/not0015600_c.html

Eustat (2018b). Población de 16 a 64 años ocupada asalariada de la C.A. de Euskadi por comarcas (11 comarcas), tipo de contrato y sexo. 2018. Recuperado de https://www.eustat.eus/elementos/ele0000700/Poblacion_de_16_a_64_anos_ocupada_a_salariada_de_la_CA_de_Euskadi_por_comarcas_11_comarcas_tipo_de_contrato_y_sexo/tbl0000793_c.html

Eustat (2018c). Tablas estadísticas de la Estadística de la Economía Social Vasca, 2012 y avance de 2013 y 2016 y avance de 2017. Recuperado de https://www.euskadi.eus/web01-a2inghon/es/contenidos/estadistica/tablas_estadisticas_ecosoc/es_def/index.shtml

Faivre, M. (2018). “Agrément ESUS. Dans le projet de loi Pacte”, CRESS Ile-de-France, 10 de julio. Recuperado de <https://www.cressidf.org/dans-le-projet-de-loi-pacte/>

Fajardo, G., Muñecas, J. y San José, J. (2016). *Employee Financial Participation: Spain's Sociedades Laborales*, Briefings for the EMPL Committee. Directorate-General for Internal Policies of the EU. Recuperado de https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/587300/IPOL_STU%282016%29587300_EN.pdf

Fantova, F. (2017). “Servicios sociales e inclusión social: análisis y perspectivas en el País Vasco”, *Zerbitzuan*, 64, pp. 9-33. Recuperado de <http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/Zerbitzuan64.pdf>

Farias Batlle, M. (2016). “La Sociedad Participada por los Trabajadores de la ley 44/2015, de Sociedades Laborales y Participadas. Ponencia presentada al XVI Congreso de Investigadores en Economía Social y Cooperativa. Economía Social”. Valencia: CIRIEC-España. Recuperado de <http://ciriec.es/wp-content/uploads/2016/10/COMUN028-T9-FARIAS-BATLLE-ok.pdf>

Farias Batlle, M. (2018a). “Sociedad participada por los trabajadores. A propósito del régimen de la Ley 44/2015, de sociedades laborales y participadas”, *Revista de Derecho de Sociedades*, 53(2). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6546752>

Farias, Batlle, M. (2018b). “Sociedades participadas por los trabajadores ‘versus’ participación financiera de los trabajadores en la empresa”. En Andreu Martí, M. (Dir.), *El régimen jurídico de las sociedades laborales* (pp. 301-329). Pamplona: Aranzadi.

Favreau, L. (2008). *Entreprises collectives. Les enjeux sociopolitiques et territoriaux de la coopération et de l'économie sociale*. Quebec: Presses de l'Université du Québec.

Felli, J.-N. y Lenain, P. (2021). *L'entreprise vraiment responsable. La raison d'être : un levier d'innovation et de performance*. Paris: Vuibert.

Fernández de Guevara, J., Pérez, F. y Serrano, L. (2015). *Crisis económica, confianza y capital social*. Madrid: Fundación BBVA. Recuperado de http://w3.grupobbva.com/TLFU/dat/DE_2015_IVIE_crisis_economica.pdf. Ver también: Pérez, F. (Dir.) (2005). *La medición del capital social. Una aproximación económica*, Fundación BBVA.

Ferreira, P. (2018). “Code de la Mutualité : l’ordonnance sera ratifiée via la loi Pacte”, *Mutualité française*, 5 de septiembre. Recuperado de <https://www.mutualite.fr/actualites/code-de-la-mutualite-lordonnance-sera-ratifiee-via-la-loi-pacte/>

Financement Participatif France (2021). *Baromètre annuel du crowdfunding en France 2020*. Recuperado de <https://financeparticipative.org/wp-content/uploads/2021/02/BAROMETRE-CROWDFUNDING-2020-FPF-MAZARS.pdf>

Finansol (2018). “La loi PACTE, un rendez-vous à ne pas manquer pour dynamiser la finance solidaire”, 10 de septiembre. Recuperado de https://www.finansol.org/_dwl/communique/2018-09-tribune_finansol_loi_pacte.pdf

FNAT (2020). *Protection juridique de majeurs : Et si ça n’existait pas ?*. Recuperado de <http://www.fnat.fr/actualites/resultats-inedits-etude-nationale-sur-gains-socio-economiques-pjm-conference-presse-13-10-20-a513/>

FO (2015). “Economie sociale et solidaire”, Les stands du Congrès FO à Tours, 2 de febrero. Recuperado de <https://www.force-ouvriere.fr/economie-sociale-et-solidaire?lang=fr>

Forokoop (2017). “Jornada XI. Los partidos políticos vascos y las cooperativas”. Bilbao: Konfekoop. Recuperado de http://forokoop.coop/XI/?page_id=899&lang=es

Foucault, M. (1997). *Il faut défendre la société. Cours au Collège de France. 1976*. París: EHESS-Gallimard-Seuil.

Foucault, M. (2004). *La naissance de la biopolitique. Cours au Collège de France. 1978-1979*. París: EHESS-Gallimard-Seuil.

Fraisse, L. (2019). *Un parcours de recherche au cœur de la construction de l’économie sociale et solidaire : innovation, institutionnalisation et comparaison*, tesis doctoral. París: CNAM, pp. 137-143. Recuperado de <https://tel.archives-ouvertes.fr/tel-02486711/document>

France Stratégie (2021). *Comité de suivi et d’évaluation de la loi PACTE. Deuxième rapport*. Recuperado de https://www.strategie.gouv.fr/sites/strategie.gouv.fr/files/atoms/files/fs-2021-rapport-comite_suivi_et_evaluation_loi_pacte-septembre_0.pdf

France Tiers-Lieux (2021). *Nos territoires en action. Dans les tiers-lieux se fabrique notre avenir !* Recuperado de <https://francetierslieux.fr/wp-content/uploads/2021/07/Rapport-France-Tiers-Lieux-2021-complet.pdf>

François, P. y Lemerrier, C. (2021). *Sociologie historique du capitalisme*. París: La Découverte.

Fretel, A. (2018). “De la partition du fait associatif à la loi de 2014 affirmant l’unité de l’Économie sociale et solidaire : l’histoire d’une construction politique”, *RECMA*, 349(3), pp. 27-41. Recuperado de <http://recma.org/article/de-la-partition-du-fait-associatif-la-loi-de-2014-affirmant-lunite-de-leconomie-sociale-et>

Fulton, M. E. y Larson, K. (2009). “The restructuring of the Saskatchewan wheat pool: overconfidence and agency”, *Journal of Cooperatives*, 23, pp. 1-19. Recuperado de <https://econpapers.repec.org/scripts/redirect.php?u=http%3A%2F%2Fageconsearch.umn.edu%2Frecord%2F56886%2Ffiles%2FFultonLangSWP.pdf;h=repec:ags:jlcoop:56886>

Fundación Arizmendiarieta (2014). *La vocación del líder empresarial, Una reflexión*. Arrasate-Mondragón: Fundación Arizmendiarieta.

Fundación Arizmendiarieta (2016). “Apuntes para un modelo inclusivo-participativo de empresa. Antecedentes”. Arrasate-Mondragón: Fundación Arizmendiarieta. Recuperado de <http://arizmendiarietafundazioa.org/documentacion/apuntes-modelo-inclusivo-participativo-empresa>

Fundación BBVA (2007). “El capital social en las comunidades autónomas y provincias”, *Cuadernos de divulgación*. Recuperado de https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2017/05/dat/4_cuaderno_divulgacion_web.pdf

Hély, M. (2017). “De l’économie sociale « historique » à « l’économie Sociale et solidaire » : une nouvelle configuration des Relations entre monde associatif et collectivités publiques”, *Revue française d’administration publique*, 163(3), pp. 543-556. Recuperado de https://www.academia.edu/35623370/HELY_RFAP_2017.pdf

Hély, M. (2019). “Trabajar en una asociación es-il emancipador ?”, *Politis*, 69(2), p. 24. Recuperado de <https://www.politis.fr/articles/2019/02/trabajar-dans-une-association-est-il-emancipateur-39979/>

Héraud, B. (2020). “Empresas a misión : tres razones para las cuales los patrones se comprometen”, *Novethic*, 9 de enero. Recuperado de <https://www.novethic.fr/actualite/entreprise-responsable/isr-rse/entreprises-a-mission-trois-raisons-pour-lesquelles-les-patrons-s-engagent-rse-148077.html>

Galarreta, J. y Martínez-Rueda, N. (2019). *El acompañamiento en las Empresas de Inserción. Avances en el modelo de Gizatea*. Bilbao: Gizatea. Recuperado de <http://www.gizatea.net/wp-content/uploads/vances-modelo-acomp%C3%B1amiento-Gizatea.pdf>

Gallastegi, I. (2016). “El modelo subvencional para el fomento del cooperativismo, a debate”. XVI Congreso de Investigadores en Economía Social y Cooperativa. Economía Social: crecimiento económico y bienestar”. Valencia: CIRIEC-España. Recuperado de <http://ciriec.es/wp-content/uploads/2016/10/COMUN002-T5-GALLASTEGI-ok.pdf>

GARA (2015). “La economía social de la CAV pide más interlocución con la Administración”, 17 de noviembre. Recuperado de https://www.naiz.eus/eu/hemeroteca/gara/editions/2015-11-17/hemeroteca_articles/la-economia-social-de-la-cav-pide-mas-interlocucion-con-la-administracion

García Aréjula, J. (2014). “La Economía Social y su presencia en la contratación pública”. En Bretos, I. y Pérez de Uralde, J. M. (Dir.), *Economía Social Vasca y Crisis Económica. Análisis de su evolución socioeconómica entre 2009 y 2013*. Donostia-San Sebastián: GEZKI (pp. 55-72). Recuperado de https://oves-geeb.eus/app/uploads/2018/06/Economia_Social_Vasca_y_crisis_economica.pdf

García-Flores, V. y Palma, L. (2019). “Innovación social: Factores claves para su desarrollo en los territorios”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 97(3), pp. 245-278. Recuperado de http://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/CIRIEC_9708_Garcia_Palma.pdf

García Ruiz, E. (2017). “El régimen societario de las sociedades laborales en la nueva Ley 44/2015, de 14 de octubre, de sociedades laborales y participadas”, *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos* (123), pp. 64-93. Recuperado de <https://eprints.ucm.es/42377/1/2017-123%2864-93%29.pdf>

García Sabater, A. (2019). “Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social. Avances legislativos y ajustes necesarios”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica*, 35, pp. 95-123. Recuperado de <https://ojs.uv.es/index.php/juridicaciriec/article/download/15930/15286>

Gellner, E. (1983). *Nations and Nationalism*. Oxford: Blackwell Publishers.

Gide, C. (1905). *Économie sociale. Les Institutions du Progrès social au début du XXe siècle*. París: Librairie de la société du recueil.

Giordano, F., Le Goff, J. y Malherbe, D. (2015). “L’éthique mutualiste est-elle soluble dans le ‘New Public Management’ ? Le cas d’une union régionale de la Mutualité”, *Revue française de gestion*, 247(2), pp. 119-135. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-francaise-de-gestion-2015-2-page-119.htm>

Girard, J.-P. y Langlos, G. (2009). “Solidarity Co-operatives (Quebec, Canada): How Social Enterprises Can Combine Social and Economic Goals”. En Noya, A. (Dir.), *The Changing Boundaries of Social Enterprises* (pp. 229-272). París: OCDE. Recuperado de https://read.oecd-ilibrary.org/employment/the-changing-boundaries-of-social-enterprises_9789264055513-en

Gizatea (2009a). *Código de Ética de Gizatea y de sus empresas de inserción asociadas*. Recuperado de http://www.gizatea.net/uploads/migration_files/gizatea/Codigo_Etica_Gizatea.pdf

Gizatea (2009b). *El retorno económico de las Empresas de Inserción a la Administración*. II Jornada de Empresas de Inserción, Bilbao, 14 de diciembre de 2009. Recuperado de http://www.feclei.org/documentacion/Retorno_Economico_EI_Gizatea.pdf

Gizatea (2013). *Informe de gestión 2013*. Recuperado de http://www.gizatea.net/uploads/migration_files/2013_Gizatea_informe_gestion.doc

Gizatea (2018). “Artolazabal anima a instituciones y sociedad a apoyar a las empresas de inserción sociolaboral, como Gizatea ‘para cohesionar el país’”. Recuperado de <http://www.gizatea.net/artolazabal-anima-a-instituciones-y-sociedad-a-apoyar-a-las-empresas-de-insercion-socio-laboral-como-gizatea-para-cohesionar-el-pais/>

Gizatea (2019). *Memoria Social. Las Empresas de Inserción en el País Vasco*. Recuperado de <http://www.gizatea.net/wp-content/uploads/Memoria-Gizatea-2018-cas.pdf>

Gizatea (2020). *Memoria Social 2019. Las Empresas de Inserción en el País Vasco*. Recuperado de <http://www.gizatea.net/wp-content/uploads/Gizatea-Memoria-2019-cas-web.pdf>

Gizatea (2021a). *Memoria social*. Recuperado de <https://www.gizatea.net/wp-content/uploads/03.-Memoria-Gizatea-2020-cas-1.pdf>

Gizatea (2021b). *La Evaluación de la Empleabilidad en las Empresas de Inserción. Escala de Factores de Empleabilidad (EFE)*. Recuperado de <https://www.gizatea.net/wp-content/uploads/Escala-de-Factores-de-Empleabilidad-EFE-Gizatea.pdf>

Gizatea. Quiénes somos. Recuperado de <https://www.gizatea.net/la-asociacion/quienes-somos/>

Gizatea. *Misión, visión y valores*. Recuperado de https://www.gizatea.net/wp-content/uploads/Mision_vision_valores.pdf

Gobierno de España (2011). Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, *Boletín Oficial del Estado*, 76, 30 de marzo. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2011/03/30/pdfs/BOE-A-2011-5708.pdf>

Gobierno de España (2015). Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas, *Boletín Oficial del Estado*, 247, 15 de octubre. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2015/10/15/pdfs/BOE-A-2015-11071.pdf>

Gobierno de España (2017). Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *Boletín Oficial del Estado*, 9 de noviembre, p. 272. Recuperado de https://www.contratacion.euskadi.eus/contenidos/noticia/ley_9_2017/es_def/adjuntos/L_CSP_noviembre-2017.pdf

Gobierno de la República Francesa (2014). Loi no 2014-856 du 31 juillet 2014 relative à l'économie sociale et solidaire. Recuperado de <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000029313296&dateTexte=&categorieLien=id>

Gobierno de la República Francesa (2018a). Assemblée nationale. Compte rendu intégral. Première séance du mardi 09 octobre 2018. Recuperado de <http://www.assemblee-nationale.fr/15/cri/2018-2019/20190011.asp#P1444358>

Gobierno de la República Francesa (2018b). *Étude d'impact. Projet de loi relatif à la croissance et la transformation des entreprises*. Recuperado de http://www.assemblee-nationale.fr/dyn/15/textes/115b1088_etude-impact

Gobierno de la República Francesa (2018c). *Pacte de Croissance de l'Économie sociale et solidaire. Dossier de presse*, Ministerio de Transición Ecológica y Solidaria. Recuperado de <https://www.ecologique-solidaire.gouv.fr/sites/default/files/PacteESS%20Vdef.pdf>

Gobierno de la República Francesa (2018d). *Projet de loi relatif à la croissance et la transformation des entreprises, (Procédure accélérée) (Renvoyé à une commission spéciale)*. Recuperado de <http://www.assemblee-nationale.fr/15/pdf/projets/pl1088.pdf>

Gobierno de la República Francesa (2019). LOI n° 2019-486 du 22 mai 2019 relative à la croissance et la transformation des entreprises. Recuperado de <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000038496102/>

Gobierno de la República Francesa (2020). Décret n° 2020-1 du 2 janvier 2020 relatif aux sociétés à mission. Recuperado de <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000039749343&categorieLien=id>

Gobierno de la República Francesa (2021). Arrêté du 27 mai 2021 relatif aux modalités selon lesquelles l'organisme tiers indépendant chargé de vérifier l'exécution par les sociétés, mutuelles et unions à mission de leurs objectifs sociaux et environnementaux accomplit sa mission. Recuperado de <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000043546955>

Gobierno Vasco. Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi. Recuperado de <https://www.contratacion.euskadi.eus/w32-kpesimpc/es/k60aSolicitudesWar/inicioBusqEmpresas.do?paramIdioma=es>

Gobierno Vasco (2017a). “Los proyectos ‘Merkatua’, ‘Goienere’ y ‘Mercado Social, otra economía para una vida mejor’, premios Elkarlan de la nueva edición de 2016”. Recuperado de <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2016/los-proyectos-merkatua-goienere-y-mercado-social-otra-economia-para-una-vida-mejor-premios-elkarlan-de-la-nueva-edicion-de-2016/>

Gobierno Vasco (2017b). *Plan de Actuación de la Dirección de Economía Social (2017-2020)*. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/plan_economia_social/es_registro/adjuntos/Plan%20Direcci%C3%B3n%20de%20Econom%C3%ADa%20Social%202017-2020.pdf

Gobierno Vasco (2017c). *Plan de Actuación RSE 2017-2020*. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/plan_economia_social/es_registro/PLAN%20de%20ACTUACION%20de%20RSE%202017%202020%20RSE.pdf

Gobierno Vasco (2018a). Anteproyecto de Ley de Cooperativas de Euskadi. Recuperado de https://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/8136/Proyecto-ley_de_Cooperativas.pdf?1464081327

Gobierno Vasco (2018b). *Estadística de la Economía Social 2016 y avance 2017*. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/informes_ecosoc/es_def/adjuntos/ESTADISTICA%20DE%20LA%20ECONOMIA%20SOCIAL_2016_Y%20AVANCE_2017.pdf

Gobierno Vasco (2018c). *Estrategia de Promoción del Tercer Sector Social de Euskadi. Plan de Legislatura 2018-2020*. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/plan_departamental/24_plandep_xileg/es_def/adjuntos/Estrategia%20promoci%C3%B3n%20tercer%20sector%20-%20Plan%20de%20la%20Legislatura%20CAST.pdf

Gobierno Vasco (2018d). ORDEN de 2 de mayo de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se declara de utilidad pública a la sociedad cooperativa denominada Zaintzalan, Koop. Elk., de Iniciativa Social. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/orden/bopv201802706/es_def/

Gobierno Vasco (2019a). *Estadística de la Economía Social Vasca 2018 y avance 2019*. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/ecosoc_2018/es_ecosoc/ESTADISTICA-DE-LA-ECONOMIA-SOCIAL_2018_Y-AVANCE_2019.pdf

Gobierno Vasco (2019b). LEY 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi, *BOPV*, de 30 de diciembre, 247. Recuperado de <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/12/1905891a.pdf>

Gobierno Vasco (2019c). Orden de 24 de mayo de 2019, de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regulan el régimen de Concierto Social y los convenios en el Sistema Vasco de Servicios Sociales. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion_publica/con_dncg_dec_2054_19_04/es_def/adjuntos/orden%20de%20inicio%20_decreto%20de%20concertacion.doc

Gobierno Vasco (2019d). *Presentación del relato sobre la Economía Social en el País Vasco realizado por las tres universidades del País Vasco*. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/evento/20191119_relato_economia_socia/es_def/adjuntos/2019-11-19%20Programa%20-%20Egitaraua.pdf

Gobierno Vasco (2019e). Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Administración General y Organismos Autónomos. Estado de gastos e ingresos. Gastos. Recuperado de http://www.euskadi.eus/k28aVisWar/k28aPdfToResponseServlet2?doc=/presupuestos/2020_A/mdb/AdErAu_c.zip&soporte=basedatos

Gobierno Vasco (2019). “Artolazabal anima a Ehlabe ‘a intuir y encontrar nuevas oportunidades de empleo para hombres y mujeres con discapacidad en las nuevas formas de producción’”. Recuperado de <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2019/artolazabal-anima-a-ehlabe-a-intuir-y-encontrar-nuevas-oportunidades-de-empleo-para-hombres-y-mujeres-con-discapacidad-en-las-nuevas-formas-de-produccion/>

Gobierno Vasco (2019). “Beatriz Artolazabal: ‘El empleo de personas en situación vulnerable ha aumentado en el entorno de Gizatea un 8,6%, lo que significa más cohesión social’”. Recuperado de <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2019/beatriz-artolazabal-el-empleo-de-personas-en-situacion-vulnerable-ha-aumentado-en-el-entorno-de-gizatea-un-8-6-lo-que-significa-mas-cohesion-social/>

Gobierno Vasco (2019). “Economía Social de Euskadi y contribución al desarrollo socioeconómico”. Congreso Valor Social y Desarrollo Sostenible, Cogami, Santiago de Compostela. Recuperado de http://www.cogami.gal/images/files/presentacions%20CONGRESO%20VALOR%20SOCIAL/12_%20Jokin%20Diaz.pdf

Gobierno Vasco (2019). “El Gobierno aprueba el decreto que regula la empleabilidad de las personas con discapacidad y el Registro Vasco de Centros Especiales de Empleo (Consejo de Gobierno 29-10-2019)”. Recuperado de <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2019/el-gobierno-aprueba-el-decreto-que-regula-la-empleabilidad-de-las-personas-con-discapacidad-y-el-registro-vasco-de-centros-especiales-de-empleo-consejo-de-gobierno-29-10-2019/>

Gobierno Vasco (2020a). Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi 2021. Administración General. Secciones 00-03. Recuperado de https://www.euskadi.eus/k28aVisWar/k28aGenVis.jsp?doc=/presupuestos/2021_P/volumenes/16/16.BOOK.pdf&tipo=1&nombreDoc=00tik%2003ra%20bitarteko%20sekzioa%20-%20Secciones%2000%20a%2003.pdf

Gobierno Vasco (2020b). Proyecto de Decreto de concierto social 05022020. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion_publica/inf_dncg_dec_2054_19_04/es_def/adjuntos/proyecto de decreto de concierto social 050220.pdf

Gobierno Vasco (2020c). “RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2020, del Director General de Lanbide, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas concedidas en el ejercicio 2019 al amparo de la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción”, *BOPV*, de 11 de septiembre, 180. Recuperado de <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/09/2003598a.pdf>

Gobierno Vasco (2021). Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi 2022. 03 Trabajo y Empleo. Estado de gastos. Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/presupuestos_cae/es_def/adjuntos/pdfs/2022P/03_Lana-eta-Enplegua_Trabajo-y-Empleo.pdf

Gobierno Vasco (2022). *Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social. 2021-2024.* Recuperado de https://www.euskadi.eus/contenidos/noticia/plan_eco_social_2022/es_def/adjuntos/E5213-ECONOMIA-SOCIAL-INFF_PEIES-24-de-enero-2022.pdf

Godin, R. (2018). “Quel rôle pour l’entreprise dans la société ?”. *Mediapart*, 14 de agosto. Recuperado de <https://www.mediapart.fr/journal/economie/140818/quel-rol-pour-l-entreprise-dans-la-societe> Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=hJ74x80Vnqs>

Gomez, P.-Y. (2021). “Les bénéfiques attendus du toilettage de la loi Pacte”, *Le Monde*, 2 de septiembre. Recuperado de https://www.lemonde.fr/emploi/article/2021/08/31/les-benefices-attendus-du-toilettage-de-la-loi-pacte_6092845_1698637.html

Grandvullemin, S. (2019). “Entreprise à mission et entreprise sociale et solidaire : convergence des modèles ou nette différenciation des intérêts ?”. En Laronze, F. (Dir.). « *L’entreprise à mission* ». *Réflexions sur le projet de loi PACTE*, France Stratégie (pp. 55-61). Recuperado de <https://www.strategie.gouv.fr/sites/strategie.gouv.fr/files/atoms/files/2019-05-02-actes-entreprise-a-mission-rse.pdf>

Granovetter, M. (2017). *Society and Economy. Frameworks and Principles*. Cambridge: Harvard University Press.

Grignon, C. y Passeron, J. L. (1989). *Le savant et le populaire : misérabilisme et populisme en sociologie et en littérature*. París: Points Essais-Seuil.

Grégoire, O. (2021). “La loi Pacte est une loi de responsabilisation du capitalisme qui a le mérite d’être très opérationnelle”, *Sociétal*, 33(1), pp. 76-83. Recuperado de <https://fr.calameo.com/read/0057695847d2630a0b5bd>

GSEF (2018). *Declaración de Bilbao. Economía Social y Ciudades. Valores y competitividad para un desarrollo local inclusivo y sostenible*. Bilbao: GSEF. Recuperado de https://www.gsef2018.org/wp-content/uploads/2019/01/declaracion_es.pdfA

Guzmán, M., Savall, T., Solórzano, M. y Villajos, E. (2018). “La identidad de la empresa social en España: análisis desde cuatro realidades socioeconómicas”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 92, pp. 155-182. Recuperado de <https://ojs.uv.es/index.php/ciriecespana/article/view/9236/11930>

Hägel, P. (2020). *Billionaires in World Politics*. Oxford: Oxford University Press

Halbwachs, M. (2015). *La Psychologie collective*. París: Flammarion Champs-Classique.

Hatchuel, A., Levillain, K. y Segrestin, B. (2021). “Comment la loi a instauré l’entreprise comme un acteur politique. Analyse historique et théorique de la loi Pacte et de la loi sur le devoir de vigilance”, *Entreprises et Histoire*, 104(3), pp. 184-197. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-entreprises-et-histoire-2021-3-page-184.htm>

Hatchuel, A. (2021). “Les sociétés à mission, à l’épreuve du réel : les enjeux sociaux et académiques”, *Sociétal*, 33(1), pp. 40-51. Recuperado de <https://fr.calameo.com/read/0057695847d2630a0b5bd>

Haut Conseil à la Vie associative (2018). *Réflexions du HCVA sur l’entreprise à mission et le lien entre entreprise et intérêt général*. Recuperado de https://www.associations.gouv.fr/IMG/pdf/hcva_-_note_principe_entreprise_interet_general_docx.pdf

Heckel, D. (2018). “La loi Pacte minimise l’apport spécifique des entreprises de l’Economie sociale et solidaire (ESS), *Sans transition !*”, 22 de octubre. Recuperado de <http://www.sans-transition-magazine.info/economie/david-heckel-cress-paca-la-loi-pacte-minimise-lapport-specifique-des-entreprises-de>

Heinich, N. (2005). *L’élite artiste. Excellence et singularité en régime démocratique*. París: NRF Gallimard.

Heinich, N. (2017). *Des valeurs. Une approche sociologique*. París: NRF-Gallimard.

Hély, M. (2008). “L’économie sociale et solidaire n’existe pas”, *La vie des idées*, 11 de febrero. Recuperado de <https://laviedesidees.fr/L-economie-sociale-et-solidaire-n.html>

Hély, M. (2009). *Les métamorphoses du monde associatif*. París: PUF. Le lien social.

Hély, M. (2019). “Genèse de « l’entreprise de l’ESS » et désétatisation de l’intérêt général”, *Information sociales*, 199(1), pp. 88-94. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-informations-sociales-2019-1-page-88.htm>

Hély, M. (2020). “Note de lecture de ‘Souffrance en milieu engagé. Enquête sur des entreprises sociales’”, Institut ISBL. Recuperado de <https://institut-isbl.fr/souffrance-en-milieu-engage-enquete-sur-des-entreprises-sociales/>

Hély, M. y Moulévrier, P. (2013). *L’économie sociale et solidaire : de l’utopie aux pratiques*. París: La Dispute. Recuperado de <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-02173044/document>

Henry, A. (1987). *Serviteurs d’idéal (2). Les bâtisseurs. Histoire des origines militants dans l’Éducation nationale*. París: Études & Recherches.

Henry, G., Urzelai, A. y Zurbano, M. (2012). *El Cuarto Sector en Euskadi*. Zamudio: Innobasque.

Hernández, J. (2021). *La memoria del corazón*. Bilbao: ASLE.

Herrero, M. y Monzón, J. L. (2016). “Identificación y análisis de las características identitarias de la empresa social europea: aplicación a la realidad de los Centros Especiales de Empleo de la economía española”. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 87, pp. 295-326. Recuperado de http://www.ciriec-revistaeconomia.es/banco/CIRIEC_8710_Monzon_y_Herrero.pdf

Hiez, D. (2015). “L’Économie sociale et solidaire, germe d’une alternative au capitalisme”. Rencontres scientifiques 2014-2015, 3 de febrero. Nantes: Fondation Institut d’Etudes Avancées de Nantes. Recuperado de https://www.canal-u.tv/video/iea/conference_de_david_hiez_l_economie_sociale_et_solidaire_germe_d_u_ne_alternative_au_capitalisme.18108

Hiez, D. (2019). “Quelle lecture de l’entreprise d’Économie sociale et solidaire (ESS) en Droit français ?”, *RECMA*, 353(3), pp. 89-105. Recuperado de <http://recma.org/article/quelle-lecture-de-lentreprise-deconomie-sociale-et-solidaire-ess-en-droit-francais>

Hirschman, A. (1970). *Exit, Voice, and Loyalty: Responses to Decline in Firms, Organizations, and States*. Cambridge: Harvard University Press.

Hirschman, A. (1991). *The Rhetoric of Reaction: Perversity, Futility, Jeopardy*. Cambridge: Harvard University Press.

Hmed, C. y Laurens, S. Lagroye (2011), “Les résistances à l’institutionnalisation”. En Lagroye, J. y Offerlé, M. (Dir.), *Sociologie de l’institution* (pp. 131-148). Paris: Belin.

Hoggart, R. (1957). *The Uses of Literacy*. Londres: Pelican Books.

Honneth, A. (1996). *The struggle for recognition: the moral grammar of social conflicts*. Cambridge: MIT Press.

IFOP (2020). *Le bien-être territorial. Vivre sa citoyenneté sur son territoire*. Recuperado de <https://www.ifop.com/wp-content/uploads/2020/02/117001-Pr%C3%A9sentation-du-31-janvier.pdf>

Ikemoto, Y. y Matsui, N. (2015). “Solidarity and Social Business: Theoretical Background”. En Matsui, N. e Ikemoto, Y. (Dir.), *Solidarity Economy and Social Business. New Models for a New Society* (pp. 1-11). Tokio: Springer Briefs in Economics.

Institut Français d’Administrateurs (2018). *Projet de loi PACTE : Focus sur les mesures intéressant la gouvernance d’entreprise*. Recuperado de https://www.ifa-asso.com/fileadmin/user_upload/2018-08-02_PACTE_-_Projet_de_Focus_pour_les_adherents.pdf

IRES (1997). *Inter-réseaux Économie solidaire*. Recuperado de http://www.le-mes.org/IMG/pdf/inter-reseaux_economie_solidaire.pdf

IRES (2001). APPEL pour un *Mouvement d’Économie Solidaire*. Recuperado de http://www.le-mes.org/IMG/pdf/APPEL_2001_fondation_MES.pdf

Itçaina, X. (2010). “Les régimes territoriaux de l’économie sociale et solidaire : le cas du Pays Basque français”, *Géographie, Économie, Société*, 12(1), pp. 71-87. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-geographie-economie-societe-2010-1-page-71.htm>

Itçaina, X. (2017). “Worker cooperatives and territorial mobilizations in the French Basque Country”. 6th EMES International Research Conference on Social Enterprise. Lovaina: EMES. Recuperado de https://6emesschool.sciencesconf.org/data/Xabier_GEZKI_UNP_ItcainaChapter_Revised_DEP_2_.pdf

Itçaina, X. (2021). “L’économie sociale et solidaire et l’inscription territoriale des problèmes publics : émergence et enjeux d’un pôle territorial de coopération économique”, *Revue Governances*, 18(1), pp. 62-83. Recuperado de <https://www.erudit.org/en/journals/gouvernance/2021-v18-n1-gouvernance06039/1077287ar/>

Itçaina, X. (2021). “Polo territorial de cooperación económica (Sud-Aquitaine)(Seignanx, Nouvelle-Aquitaine)”. En Puig, C. y Guridi, L. (Dirs.), *El papel de los territorios en el emprendizaje social en Economía Social y Solidaria*. Bilbao: Hegoa (pp. 40-46). Recuperado de https://publicaciones.hegoa.ehu.es/uploads/pdfs/486/ESS_Territorios.pdf?1610711472

Kanpandegi, A. y Kareaga, A. (2019). “Ekintzailtza sozial kooperatiboa: KoopFabrika egitasmoaren kasua”, *REVES*, 16, GEZKI, pp. 129-147. Recuperado de <https://www.ehu.es/ojs/index.php/GEZKI/article/download/20924/19274>

Kaplan, S. y Minard, P. (2004). *La France, malade du corporatisme ? XVIII^e-XX^e siècles*. París: Belin.

KL (2018). “Katealegia se incorpora a la ASLE – Sociedades Laborales de Euskadi”. Recuperado de <https://grupokl.com/kl-katealegia-se-incopora-a-la-asle-sociedades-laborales-de-euskadi/>

Konfekoop. Historia del MCV. Recuperado de <https://www.konfekoop.coop/historia-mcv>

Konfekoop. Valores y principios cooperativos. Recuperado de <https://www.konfekoop.coop/valores-principios/lang/es/>

Konfekoop (2015). “Nace la Red Vasca de Economía Social”, *KOOP*, 63, p. 5.

Konfekoop (2018). *Memoria 2018*. Recuperado de <https://www.konfekoop.coop/fitxategiak/Memoria%20Actividades%202018.pdf>

Konfekoop (2021). “Queremos contribuir a inspirar la empresa cooperativa del futuro”, *KOOP*, 87, pp. 8-9.

Konfekoop (2021). “Un Pleno más numeroso y fuerte con el que sumar fuerzas para la promoción del Cooperativismo”, *KOOP*, 87, p. 7.

Iglesias, A. (2012). *La persona emprendedora social. Desarrollo de un modelo de Generación de Intenciones Socialmente Emprendedoras en la Comunidad Autónoma de Euskadi*, tesis doctoral. Bilbao: Universidad de Deusto. Recuperado de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=en3ax3w4I3E%3D>

Innobasque (2011). *Empresa social innovadora. Cuarto sector*. Recuperado de <https://www.innobasque.eus/uploads/documentos/cuadernos%20de%20trabajo/62F028781B42DBD045E3099D398EA8E62DABFEC1.pdf>

Iztueta, P. y Díaz, J. (2021). “Euskal kulturgintza eta liburugintzaren egoera 2010eko hamarkadan”. En Díaz, J. (Dir.), *Hego Euskal Herriko Eliteak. Boterearen Azterketa* (pp. 159-218). Donostia: Manu Robles Arangiz Fundazioa eta Ipar Hegoa Fundazioa.

Lahire, B. (2004). *La culture des individus : Dissonances culturelles et distinction de soi*. París: La Découverte.

Lahire, B. (Dir.) (2019). *Enfances de classe - De l'inégalité parmi les enfants*. París: Seuil.

Larrañaga, J. (1998). *Interioridades de una utopía: el cooperativismo de Mondragón*. Donostia-San Sebastián: Tarttalo.

Laronze, F. (Dir.) (2019). « *L'entreprise à mission* » *Réflexions sur le projet de loi PACTE*, Plateforme RSE, France Stratégie. Recuperado de <https://www.strategie.gouv.fr/sites/strategie.gouv.fr/files/atoms/files/2019-05-02-actes-entreprise-a-mission-rse.pdf>

Lasa, E. (2019). “Neoliberalismoari aurre egingo dion Berrikuntza Sozial eraldatzailea”, *REVES*, 16, *GEZKI*, pp. 49-67. Recuperado de <https://www.ehu.eus/ojs/index.php/GEZKI/article/download/21218/19281>

Laurens, S. y Weber, L. (2009). “Un patronat entre unité et divisions. Une cartographie de la représentation patronale en France. Propos de Michel Offerlé”, *Savoir/Agir*, 10(4), Éditions du Croquant, pp. 73-84. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-savoir-agir-2009-4-page-73.htm>

Laurens, S. (2015). *Les Courtiers du capitalisme. Milieux d'affaires et bureaucrates à Bruxelles*. París: Agone.

Laville, J.-L. (2007). *Du XIXème au XXIème siècle : permanence et transformations de l'économie solidaire. Le troisième pilier de l'économie !*, pp. 41-62. París: Éditions Le Phare. Recuperado de <http://www.jeanlouislaville.fr/ecosol-review-le-3e-pilier-de-leconomie/>

Laville, J.-L., Levesque, B. y Mendell, M. (2009). “The Social Economy: Diverse Approaches and Practices in Europe and Canada”. En Noya, A. (Dir.), *The Changing Boundaries of Social Enterprises* (pp. 155-188). París: OCDE. Recuperado de https://read.oecd-ilibrary.org/employment/the-changing-boundaries-of-social-enterprises_9789264055513-en

Lawton, T., Rajwani, T. y Minto, A. (2018). “Why Trade Associations Matter: Exploring Function, Meaning and Influence”, *Journal of Management Inquiry*, 27(1), pp. 5-9. Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/1056492616688853>

Legasa, A. (2018). “Las cooperativas vascas sumaron 1.250 nuevos empleos en 2017”, *Noticias de Gipuzkoa*, 11 de mayo. Recuperado de <https://www.deia.eus/2018/05/11/economia/las-cooperativas-vascas-sumaron-1250-nuevos-empleos-en-2017>

Lemssaoui, A. y Saucier, C. (2006). “Implantation des CLD au Québec. Un regard sur l'économie sociale”. En Tremblay, M., Tremblay P.-A. y Tremblay, S. (Dirs.), *Le développement social. Un enjeu pour l'économie sociale* (pp. 88-103). Quebec: Presses de l'Université du Québec.

Lévêque, J. y Segrestin, B. (2021). “Le cas Danone ne permet pas encore de se prononcer ni sur l’échec ni sur la portée de la société à mission”, *Le Monde*, 21 de marzo. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2021/03/19/le-cas-danone-ne-permet-pas-encore-de-se-prononcer-ni-sur-l-echec-ni-sur-la-portee-de-la-societe-a-mission_6073734_3232.html

Le Labo de l’ESS (2021). *Relancer les PTCE. Diagnostic et propositions*. Recuperado de http://lelabo-ess.org/IMG/pdf/2021.01.07_relancer_les_ptce_-_web.pdf

Le Texier, T. (2019). “La démocratie d’entreprise. Une utopie à portée de main ?”, *La vie des idées*, 8 de marzo. Recuperado de <https://laviedesidees.fr/La-democratie-d-entreprise.html>

Le Velly, R. (2006). “Le commerce équitable : des échanges marchands contre et dans le marché”, *Revue française de sociologie*, 47(2), pp. 319-340. Recuperado de https://base.socioeco.org/docs/le_velly-rfs-commerce_equitable.pdf

Liret, P. (2020). “Loi PACTE : quel impact pour l’ESS ?”, Institut ISBL. Recuperado de <https://institut-isbl.fr/loi-pacte-quel-impact-pour-less/>

LMA (2014). *Charte d’engagements réciproques entre l’État, le Mouvement associatif et les collectivités territoriales*. Recuperado de <https://lemouvementassociatif.org/wp-content/uploads/2016/07/Charte-des-engagements-reciproques-nationale-fevrier-2014.pdf>

LMA (2019). *Rapport d’activité 2018*. Recuperado de https://lemouvementassociatif.org/wp-content/uploads/2018/06/LMA_Rapport-activite-2018_web.pdf

Luna, Á. y Unceta, A. (2017). “De la Innovación Social a la Innovación Pública: un marco para la reflexión en la reforma de las políticas públicas”, *Revista Española del Tercer Sector*, 36(2), pp. 121-138. Recuperado de <http://www.plataformatercersector.es/sites/default/files/N36%20RETS%20Innovaci%C3%B3n%20social.pdf#page=123>

Macdonald, M. y Myers, J. (2014). “Reciprocal Relationships: The Role of Government and the Social Economy in the Co-construction of Social Policy in Atlantic Canada”, *Canadian Public Policy*, 40 (1), pp. 17-25. Recuperado de <https://www.utpjournals.press/doi/full/10.3138/cppp.2011-065>

Macías Ruano, A. (2014). *Las sociedades cooperativas entre la Economía Social y la del mercado. Análisis comparativo de las sociedades cooperativas de las sociedades cooperativas con las de capital en función de su adecuación a los principios cooperativos y de la Economía Social*, tesis doctoral. Granada: Universidad de Granada. Recuperado de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=m7%2BDOcsXUdI%3D>

MAIF (2019). “La MAIF déterminée à devenir une entreprise à mission”. Recuperado de https://entreprise.maif.fr/files/pdf/presse/2019/CP_MAIF_entreprisemission_20190603.pdf

Mannheim, K. (1929). *Ideology and Utopia*. Londres: Routledge.

Manterola, J.-J. (2016). *L'économie sociale, une ressource territoriale ? : approche comparative en Communauté autonome basque et Pays basque français de deux secteurs d'activité : l'insertion par l'activité économique et l'aide à domicile*, tesis doctoral. Burdeos: Universidad de Burdeos. Recuperado de <https://tel.archives-ouvertes.fr/tel-01659922/document>

Marcuello, C. (Dir.) (2007). “Empresas de inserción: puentes de inclusión en el mercado laboral”, *CIRIEC-España. Revista Jurídica*, 59, pp. 5-6. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/174/17405901.pdf>

Marhuenda, F., Martínez-Rueda, N, Aróstegui I. et al. (2020). “Nudos en el acompañamiento y la formación en las Empresas de Inserción: agenda de temas pendientes”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 98(1), pp. 247-285. Recuperado de http://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/CIRIEC_9809_Marhuenda_et_al.pdf

Mariscal, M. y Plaza, R. (2021). “Miguel Ángel Laspiur: ‘Necesitamos medidas fiscales que incentiven el modelo inclusivo participativo de empresa’”, *Noticias de Gipuzkoa*, 10 de enero. Recuperado de <https://www.noticiasdegipuzkoa.eus/economia/2021/01/10/necesitamos-medidas-fiscales-incentiven-modelo/1080818.html>

Martí, J. y Pérez, Z. (2020). *En defensa de nuestros municipios. 20 pistas para descentrar los mercados*. Bilbao: OMAL y REAS Euskadi. Recuperado de https://omal.info/IMG/pdf/20pistas_cast_web.pdf

Martín, X. (2019). “Langileen parte hartze osoa bermatzen duen eredu bakarra gurea da”, *Berria*, 21 de septiembre. Recuperado de <https://www.berria.eus/paperekoa/1872/013/001/2019-09-21/langileen-parte-hartze-osoa-bermatzen-duen-eredu-bakarra-gurea-da.htm>

Matonti, F. y Poupeau, F. (2004). “Le capital militant. Essai de définition”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, 155(5), pp. 4-11. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-actes-de-la-recherche-en-sciences-sociales-2004-5-page-4.htm>

Maurel, C. y Pantin, F. (2020). “Caractériser la démarche des SCOP en matière de RSE : quel couplage entre les discours, pratiques et outils ?”, *RECMA*, 356(2), pp. 30-49. Recuperado de <http://recma.org/article/caracteriser-la-demarche-des-scop-en-matiere-de-rse-quel-couplage-entre-les-discours>

Mazuyer, E. (2019). “Entreprise à mission : Quels droits pour les salariés ?”. En Laronze, F. (Dir.), « *L’entreprise à mission* ». *Réflexions sur le projet de loi PACTE*. París: France Stratégie (pp. 47-55). Recuperado de <https://www.strategie.gouv.fr/sites/strategie.gouv.fr/files/atoms/files/2019-05-02-actes-entreprise-a-mission-rse.pdf>

Megglé, C. (2020). “Économie sociale et solidaire : l’Udes lance son outil de mesure de l’impact social”, Éditions Localtis-Banque des Territoires. Recuperado de <https://www.banquedesterritoires.fr/ludes-lance-son-outil-de-mesure-de-limpact-social>

Mendoza, J., Román, C. y Hernández, M. (2019). “La Economía Social y la contratación pública: la herramienta de los contratos reservados”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 97, pp. 213-244. Recuperado de http://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/CIRIEC_9707_Mendoza_et_al.pdf

Michels, R. (1911). *Sociologie du parti dans la démocratie moderne : enquête sur les tendances oligarchiques de la vie des groupes*. París: Folio Gallimard.

Milesy, J.-P. (2018). “PACTE, que dire pour l’heure ?”, *ESS et société, Enjeux et débats*, 10 de julio. Recuperado de <http://www.ess-et-societe.net/PACTE-que-dire-pour-l-heure>

Modena, F., Sabatini, F. y Tortia, E. (2012). “Do cooperative enterprises create social trust?”, *Small Business Economics*, 42(3), pp. 621-641. Recuperado de <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.261.3904&rep=rep1&type=pdf>

Molina, F. (2005). *José María Arizmendiarieta (1915-1976)*. Arrasate-Mondragón: Caja Laboral-Euskadiko Kutxa. Recuperado de <http://www.arizmendiarieta100.com/wp-content/uploads/2015/02/bio.pdf>

Molina, F. (2009). *Historia del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, 1983-2009*. Vitoria-Gasteiz: CSCE. Recuperado de https://www.csce-ekgk.coop/galeria/CSCE%20CAST_3nov.pdf

Monzón, J. L. (2007). “Perspectiva europea de la Economía Social”. En Chaves, R. (Dir.), *La Economía Social en las Políticas Públicas en España*, CIRIEC-España (pp. 14-28). Recuperado de http://www.mitramiss.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/NoticiasDoc/NoticiasPortada/ES_politicas_publicas_2007.pdf

Moran, P. (2005). “Structural vs. relational embeddedness: social capital and managerial performance”, *Strategic Management Journal*, 26(12), pp. 1129-1151. Recuperado de <https://onlinelibrary.wiley.com/toc/10970266/2005/26/12>

Morin, E. (1967). *Commune en France, la métamorphose de Plodémet*. París: Pluriel.

Morin, E. (2014). *Introduction à la pensée complexe*. París: Points Essais-Seuil.

Morandeira, J. (2013). *El servicio público de fomento de la Economía Social en el País Vasco desde una perspectiva de orientación al mercado. Propuestas y acciones*, tesis doctoral. Donostia-San Sebastián: UPV/EHU. Recuperado de <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/12306/morandeira.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Morandeira, J. (2014). “Políticas Públicas de la Economía Social en el País Vasco”. En Bretos, I. y Pérez de Uralde, J. M. (Dirs.), *Economía Social Vasca y Crisis Económica. Análisis de su evolución socioeconómica entre 2009 y 2013* (pp. 41-50). Donostia-San Sebastián. Recuperado de https://oves-geeb.eus/app/uploads/2018/06/Economia_Social_Vasca_y_crisis_economica.pdf

Moratalla, P. (2016). “Centros Especiales de Empleo”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica*, 29, pp. 235-274. Recuperado de <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/029-010.pdf>

Moratalla, P. (2017). “El modelo vasco de inclusión sociolaboral de personas con discapacidad”, *REVES*, 14, GEZKI, pp. 129-144. Recuperado de <https://www.ehu.es/ojs/index.php/GEZKI/article/download/19510/18505>

NAIZ (2019). “Konfekoop critica el intento de bloqueo de Confebask en el Proyecto de Ley de Cooperativas”, 18 de septiembre. Recuperado de <https://www.naiz.eus/es/actualidad/noticia/20190918/konfekoop-critica-el-intento-de-bloqueo-de-confebask-en-el-proyecto-de-ley-de-cooperativas>

Naughton, M. y Alford, H. (2018) (Dir.). *Vocation of the Business Leader. A Reflection*. Ciudad del Vaticano: Consejo Pontificio por la Justicia y la Paz, Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral. Recuperado de <https://www.stthomas.edu/media/catholicstudies/center/ryan/publications/publicationpdfs/vocationofthebusinessleaderpdf/FinalTextTheVocationoftheBusinessLeader.pdf>

Neveu, E. (1996). *Sociologie des mouvements sociaux*. París: La Découverte.

No Com, Tikehau Capital y ESSEC Business School, (2019). *Le Baromètre de la Raison d'être*. Recuperado de <https://www.ifop.com/wp-content/uploads/2019/11/Raison-d%C3%AAtre-des-entreprises-Enqu%C3%AAtre-IFOP-pour-No-Com-.pdf>

Noguès, H. (2017). “Économie sociale et solidaire et système de protection sociale en France : entre tensions et complémentarités”. En Barbier, J.-C. (Dir.), *Économie sociale et solidaire et État. À la recherche d'un partenariat pour l'action* (pp. 27-41). París: Gestion Publique.

Nolte, J. (2021). “Un modelo empresarial para un desarrollo socioeconómico global más cohesionado”, *ESTRATEGIA Empresarial*, 621, 1-15 de abril.

Noticias de Gipuzkoa (2019a). “Agustín Mendiola: “No estamos en Lanbide por la presión de Confebask””, 31 de mayo. Recuperado de <https://www.noticiasdegipuzkoa.eus/2019/05/31/economia/no-estamos-en-lanbide-por-la-presion-de-confebask>

Noticias de Gipuzkoa (2019b). “El control de Lanbide”, 22 de septiembre. Recuperado de <https://www.noticiasdegipuzkoa.eus/2019/09/22/economia/el-control-de-lanbide>

Notat, N. y Senard, J.-D. (2018). *L'entreprise, objet d'intérêt collectif. Rapport aux Ministres de la Transition écologique et solidaire, de la Justice, de l'Économie et des Finances, du Travail*. Ministerio de Economía y Finanzas de Francia. Recuperado de https://minefi.hosting.augure.com/Augure_Minefi/r/ContenuEnLigne/Download?id=FAA5CFBA-6EF5-4FDF-82D8-B46443BDB61B&filename=entreprise_objet_interet_collectif.pdf

Notat, N. (2021). “Nous ne mesurons peut-être pas encore le changement fondamental que cette modification du Code civil représente !”, *Sociétal*, 33(1), pp. 24-33. Recuperado de <https://www.societal.fr/nicole-notat-nous-ne-mesurons-peut-etre-pas-encore-le-changement-fondamental-que-cette-modification>

Offerlé, M. (2009). *Sociologie des organisations patronales*. París: La Découverte.

Offerlé, M. (2015). “Militer en patronat. Engagements patronaux et sociologie du militantisme”, *Sociétés contemporaines*, 98(2), pp. 79-106. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-societes-contemporaines-2015-2-page-79.htm>

Offerlé, M. (2021). *Ce qu'un patron peut faire : une sociologie politique des patronats*. París: Gallimard-NRF Essais.

Ortega, I. (2019). “Empresas participadas por las personas trabajadoras y su contribución al territorio”. En Arregi, I., Gago, M., Gomez, I., Ortega, I. y Uribetxebarria, U. (Dir.), *Participación de las personas trabajadoras en Gipuzkoa* (pp. 106-127). Arrasate-Mondragón: Observatorio de la Participación de las Personas en las Organizaciones. Recuperado de <https://partaidetza.mondragon.edu/documents/846690/847379/partaidetza-liburua-es.pdf/43dcb03f-86b3-4944-98d7-83e17db74612>

ORSE y Crédit Coopératif (2015). *Premier état des lieux de pratiques de RSE au sein de l'ESS en France*. Recuperado de <http://www.orse.org/fichier/2670>

OVES-GEEB. Marco jurídico, Área jurídico-política. Recuperado de <http://www.oves-geeb.com/es/area-juridico-politica/marco-juridico>.

OVES-GEEB (2017). *Informe de la Situación de la Economía Social Vasca. Año 2016*. Recuperado de http://oves-geeb.eus/app/uploads/2018/06/2017_Informe_Situacion_Vfinal_CAS.pdf

OVES-GEEB (2021). *Dossier territorial de la Economía Social*. Recuperado de http://oves-geeb.eus/app/uploads/2020/11/Dossier_Territorial_ES_VF.pdf

Parlamento Europeo (2018). Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de julio de 2018, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un estatuto para las empresas sociales y solidarias (2016/2237(INL)). Recuperado de <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=//EP//TEXT+TA+P8-TA-2018-0317+0+DOC+XML+V0//ES>

Parlamento Europeo (2019). Estatuto para las empresas sociales y solidarias. Resolución del 5 de julio de 2018, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un estatuto para las empresas sociales y solidarias (2016/2237 (INL)). Recuperado de https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2018-0317_ES.pdf

Parlamento Europeo (2020). Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2020, sobre la gobernanza empresarial sostenible (2020/2137(INI)). Recuperado de https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0372_ES.html

Parlamento Foral de Navarra (2018). Moción para la promoción de un Modelo inclusivo-participativo navarro de empresa. Recuperado de https://issuu.com/navarracapital/docs/aprobaci_n_moci_n_parlamento_navarr

Parlamento Vasco (2018a). Proposición no de ley en relación con la promoción de un modelo inclusivo-participativo de empresa (admisión a trámite), de 14 de mayo, *Bilkura Egunkaria-Diario de Sesiones*, 83, pp. 11779-11786. Recuperado de http://www.legebiltzarra.eus/ic2/restAPI/pvgune_descargar/default/be32ea4a-a2f0-4786-bace-753e4d789fa2

Parlamento Vasco (2018b). Proposición no de ley en relación con la promoción de un modelo inclusivo-participativo de empresa, de 27 de septiembre, *Bilkura Egunkaria-Diario de Sesiones*, 94, pp. 5-79. Recuperado de http://www.legebiltzarra.eus/ic2/restAPI/pvgune_descargar/default/f5db563d-f249-4c33-b533-d4835afc7958

Paugam, S. (2000). *Le salarié de la précarité : Les nouvelles formes de l'intégration professionnelle*. París: PUF.

Piketty, T. (2019). *Capital et idéologie*. París: Seuil.

Piketty, T. (2021). *Une brève histoire de l'égalité*. París: Seuil.

Pitarch, M. D. y Sánchez, J. L. (2018). “Innovación Social y Economías Alternativas: ¿De la militancia a las políticas públicas?”. XVII Congreso Internacional de Investigadores en Economía Social y Cooperativa. Toledo: CIRIEC-España.

Pitarch, M. D., Salom, J. y Sales, A. (2018). *El papel de las redes en la innovación social: las economías alternativas*. Sesión Especial “Capital humano, creatividad e innovación social en las ciudades españolas”. XLIV Reunión de Estudios Regionales. Valencia: AEER. Recuperado de <https://docplayer.es/amp/139752003-Resumen-ampliado-titulo-el-papel-de-las-redes-en-la-innovacion-social-las-economias-alternativas.html>

Plaza, A. (2019a). *La ley Pacte francesa: ¿Hacia una extensión del dominio de lucha de la Economía Social y Solidaria?*, Trabajo de Fin de Máster, UPV/EHU. Recuperado de <https://gezki.eus/pdfs/30f3efac89.pdf>

Plaza, A. (2019b). *Las sociedades participadas. Análisis jurídico y socio-económico de las sociedades participadas para su posible incorporación dentro de la Economía Social y su medición*. OVES-GEEB. Recuperado de <https://oves-geeb.eus/app/uploads/2019/12/LAS-SOCIEDADES-PARTICIPADAS.docx>

Plaza, A. (2020). “Frantziako GEESa Pacte legearen aurrean: polinizazioa edo diluzioa?”, *GIZAEKOA*, 17, GEZKI, pp. 97-129. Recuperado de <https://ojs.ehu.eus/index.php/gezki/article/view/22229/19983>

Pomares, E. (2019). “Revising workers participation in regional innovation systems: a study of workplace innovation programmes in the Basque Country”, *European Journal of Workplace Innovation*, 5(1), pp. 21-39. Recuperado de <https://journal.uia.no/index.php/EJWI/article/view/545/461>

Portes, A. y Sensenbrenner, J. (1993). “Embeddedness and Immigration: Notes on the Social Determinants of Economic Action”, *American Journal of Sociology*, 98(6), pp. 1320-1350. Recuperado de https://www.unige.ch/sciences-societe/socio/files/7614/0533/6122/Portes_1993.pdf

Putnam, R. (1993). *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*. Princeton: Princeton University Press

Putnam, R. (2000). *Bowling Alone: The Collapse and Revival of American Community*. Nueva York: Simon & Schuster

Putnam, R. (2020). *The Upswing: How America came together a century ago and how we can do it again*. Nueva York: Simon & Schuster.

Rafael, A. (2013). *Performance et gouvernance de l'entreprise*. París: Conseil économique, social et environnemental. Recuperado de https://www.lecese.fr/sites/default/files/pdf/Avis/2013/2013_13_performance_gouvernance_entreprise.pdf

Rajwani, T., Lawton, T. y Phillips, N. (2015). “The ‘Voice of Industry’: Why management researchers should pay more attention to trade associations”, *Strategic Organization*, 13(1), pp. 224-232. Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/1476127015590963>

REAS Euskadi. “Líneas de trabajo de REAS Euskadi”. Recuperado de http://www.socioeco.org/bdf_organisme-512_es.html

REAS Euskadi (2016). *Mercado social... cooperar para transformar. Cambiar el modelo.* Recuperado de https://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/8706/Proyecto_1.pdf?1478098502

REAS Euskadi (2016). “REAS Euskadi y Gizatea en el Parlamento Vasco: por una política de compra pública social e inclusiva”. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/reas-euskadi/noticias/reas-euskadi-y-gizatea-en-el-parlamento-vasco-por-una-politica-de-compra>

REAS Euskadi (2016). “REAS Euskadi, Premio Elkarlan 2016”. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/node/14582>

REAS Euskadi (2017). “¿De qué hablamos cuando hablamos de financiación de ‘lo social’?”. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/noticias/de-que-hablamos-cuando-hablamos-de-financiacion-de-lo-social>

REAS Euskadi (2018). “REAS Euskadi y OlatuKoop firman un convenio de colaboración”. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/reas-euskadi/noticias/reas-euskadi-y-olatukoop-firman-un-convenio-de-colaboracion>

REAS Euskadi (2019a). *Auditoría social. Datos 2018.* Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/news_attachments/INFORME_auditoriasocial2019.pdf

REAS Euskadi (2019b). *REAS Euskadi ante las elecciones municipales y forales del 26 de mayo de 2019.* Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/reaslibrary/attachments/elecciones_26M_2019_Reas_Euskadi_0.pdf

REAS Euskadi (2020a). *Bizitza erdian. Un plan estratégico participado para REAS Euskadi para el periodo 2021-2025*. Recuperado de <https://reaseuskadi.eus/wp-content/uploads/LA-VIDA-EN-EL-CENTRO-PE-2021-2025.pdf>

REAS Euskadi (2020b). *Catálogo de la Economía Social y Solidaria 2021*. Recuperado de <https://www.mercadosocial.net/sites/default/files/reaslibrary/attachments/Catalogo%20REAS%202021%20cas.pdf>

REAS Euskadi (2021a). *Auditoría social 2021*. Recuperado de <https://reaseuskadi.eus/wp-content/uploads/AS-Informe-cast-1.pdf>

REAS Euskadi (2021b). *Lectura feminista de la Auditoría Social 2021. Visibilizando lo aún más invisible*. Recuperado de https://reaseuskadi.eus/wp-content/uploads/AS-Lectura-feminista_Cast.pdf

REAS Red de redes (2020). *Memoria de actuación 2020. 25 años en red, Caminando por la Economía Solidaria*. Recuperado de <https://reasnet.com/intranet/wp-content/uploads/bp-attachments/11899/Memoria-Reas-2021.pdf>

RECMA (2019). “Dossier. L’entreprise de l’ESS”, *RECMA*, 353. Recuperado de <http://www.recma.org/sommaire/sommaire-du-numero-353-de-la-recma>

Reid, D. (2018). *Opening the Gates: The Lip Affair, 1968-1981*. Nueva York: Verso.

Retolaza, J. L., Aguado, R. y Baniandrés, J. (2019). “El Modelo Inclusivo-Participativo, ¿complemento o germen de una nueva teoría de empresa”, *Boletín de Estudios Económicos*, 228(74), Universidad de Deusto, pp. 441-455. Recuperado de <https://ehu.idm.oclc.org/login?url=https://search.proquest.com/docview/2351592426?accountid=17248>

Revillard, A. (2018). “Saisir les conséquences d’une politique à partir de ses ressortissants. La réception de l’action publique”, *Revue française de science politique*, 68(3), pp. 469-491. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-francaise-de-science-politique-2018-3-page-469.htm>

Ribas, María Antonia (2006). “Mujeres y cooperativismo en la Comunidad Autónoma del País Vasco”, *REVES*, 2, GEZKI, pp. 153-175. Recuperado de <https://www.ehu.es/ojs/index.php/GEZKI/article/viewFile/3300/2926>

Richard, G. (2012). “Patronat et politique. Comment défendre les intérêts patronaux dans le cadre de la République ?”, *Vingtième siècle. Revue d'histoire*, 114(2), pp. 153-170. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-vingtieme-siecle-revue-d-histoire-2012-2-page-153.htm>

Richez-Battesti, N., Petrella F. y Vallade, D. (2012). “L’innovation sociale, une notion aux usages pluriels : Quels enjeux et défis pour l'analyse ?”, *Innovations*, 38(2), pp. 15-36. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-innovations-2012-2-page-15.htm?contenu=article>

Richez-Battesti, N. e Itçaina, X. (2021). “Economía social y solidaria, responsabilidad social de las empresas y territorio en Francia: Prácticas en tensión y retos de legitimación”, *Revista Prisma Social*, 35, pp. 7–30. Recuperado de <https://revistaprismasocial.es/article/view/4469>

Rocher, B. (2021). *Rapport Rocher. Repenser la place des entreprises dans la société : bilan et perspectives deux ans après la loi Pacte*. Ministerio de Economía y Finanzas de Francia. Recuperado de https://www.economie.gouv.fr/files/files/2021/RAPPORT_ROCHER_EXE_PL.pdf

Rodet, D. (2013). *Une production engagée : sociologie des labels, chartes et systèmes participatifs de l'économie sociale*, tesis doctoral. París: CNAM. Recuperado de <https://tel.archives-ouvertes.fr/tel-00953303/document>

Rodet, D. (2015). “L’économie solidaire comme mouvement social : des dispositifs de qualité pour s’identifier, agir et mobiliser”, *Revue française de socio-économie*, 15(1), pp. 193-212. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-francaise-de-socio-economie-2015-1-page-193.htm>

Rodier, A. y Aizicovici (2013). “40 ans après ‘Lip’, le modèle coopératif reste une alternative aux restructurations”, *Le Monde*, 18 de junio. Recuperado de https://www.lemonde.fr/economie/article/2013/06/18/cooperatives-et-syndicats-un-mariage-de-raison-pour-lutter-contre-les-restructurations_3432214_3234.html

Rohfritsch, P. (2019). “L’entreprise à mission dans le projet de loi Pacte”. En Laronze, F. (Dir.), « *L’entreprise à mission* ». *Réflexions sur le projet de loi PACTE* (pp. 12-16), France Stratégie. Recuperado de <https://www.strategie.gouv.fr/sites/strategie.gouv.fr/files/atoms/files/2019-05-02-actes-entreprise-a-mission-rse.pdf>

Rosanvallon, P. (1979). *Le capitalisme utopique. Critique de l’idéologie économique (Le libéralisme économique: histoire de l’idée de marché)*. París: Points Essais-Seuil.

Rosanvallon, P. (2006). *La contre-démocratie*. París: Points Essais-Seuil.

Rosanvallon, P. (2018). *Notre histoire intellectuelle et politique : 1968-2018*. París: Seuil.

Sajardo, A. y Chaves, R. (2017). “Responsabilidad Social en las empresas de Economía Social: un análisis comparativo del tejido productivo de la Comunidad Valenciana”, *REVESCO*, 125(3), pp. 213-242. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/REVE/article/view/57065/51507>

Salmon, C. (2007). *Storytelling, la machine à fabriquer des histoires et à formater les esprits*. París: La Découverte.

Sananès, B. (2021). “La raison d’être à l’épreuve de la crise”, *Sociétal*, 33(1), pp. 68-71. Recuperado de <https://www.societal.fr/bernard-sananes-la-raison-detre-lepreuve-de-la-crise>

Sánchez Pachón, L. (2020). “Los Centros Especiales de Empleo: configuración legal e incidencia y valoración de las últimas actuaciones normativas”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica*, 36, pp. 55-91. Recuperado de <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/comen36-04.pdf>

Sánchez-Torné, I. y Pérez-Suárez, M. (2020). “Un diagnóstico de la empresa social en España”, *GIZAEKOA*, 17, GEZKI, pp. 7-34. Recuperado de <https://ojs.ehu.eus/index.php/gezki/article/download/22225/19980>

Sáenz, P. (2021). “Somos eficientes y estamos capacitados”, *El Diario Vasco*, 8 de febrero. Recuperado de <https://www.diariovasco.com/sociedad/eficientes-capacitados-20210208194219-nt.html>

Sanzo, L. (2018). “La política de garantía de ingresos en Euskadi”, *Zerbitzuan*, 53, pp. 9-28. Recuperado de http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/La_politica_de_garantia_de_ingresos_en_euskadi.pdf

Sareen Sarea (2015). *Libro Blanco del Tercer Sector Social de Euskadi*. Recuperado de https://www.sareensarea.eus/images/documentos/jornadaeuskadi/1823_1_LibroBlancoTSSeuskadi2015.pdf

Sareen Sarea (2019). *19 propuestas de Sareen Sarea para las elecciones forales y municipales de 2019*. Recuperado de <https://www.sareensarea.eus/images/documentos/DocumentacionSareenSarea/PROPUESTAS-DE-SSAREA-PARA-LAS-ELECCIONES-FORALES-Y-MUNICIPALES-2019.pdf>

Savidan, P. (Dir.). *Dictionnaire des inégalités et de la justice sociale*. París: Quadrige.

SAYMA AUDITORES (2019). *EMAUS Fundación Social. Cuentas anuales correspondientes al Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018*. Recuperado de <https://www.emaus.com/pdf/Cuentas-auditadas-2018.pdf>

Saz-Gil, I., Bretos, I. y Díaz Foncea, M. (2021). “Cooperatives and Social Capital: A Narrative Literature Review and Directions for Future Research”, *Sustainability*, 13, pp. 534-552. Recuperado de <https://www.mdpi.com/2071-1050/13/2/534/htm>

Scot, J.-P. (2005). « *L'Église chez elle et l'État chez lui* » : *Comprendre la loi de 1905*. París: Points Essais-Seuil.

Segrestin, B. (2015). “Réconcilier entreprise et société : enjeux et principes d’une SOSE”. En Segrestin, B., Levillain, K., Vernac et al. (Dirs.), *La « Société à Objet Social Étendu »*. *Un nouveau statut pour l’entreprise* (pp. 27-48). París: Presses des Mines. Recuperado de <https://books.openedition.org/pressesmines/2343>

Segrestin, B. (2018). “La mission, un nouveau contrat social pour l’entreprise”, *Esprit*, 442(3), pp. 90-101. Recuperado de <https://esprit.presse.fr/article/blanche-segrestin/la-mission-un-nouveau-contrat-social-pour-l-entreprise-41388>

Sibille, H. (2021). *Construisons collectivement le Récit victorieux de l’ESS*. *Le Labo de l’ESS*. Recuperado de https://www.lelabo-ess.org/system/files/inline-files/Contribution%20Hugues%20Sibille_1.pdf

Sigot, F. (2021). “Entreprises à mission : le statut peine encore à convaincre”, *Les Échos*, 4 de marzo. Recuperado de <https://business.lesechos.fr/entrepreneurs/juridique/0610403080981-entreprises-a-mission-le-statut-peine-encore-a-convaincre-342493.php>

Simon, J.-C. (2018). “Rapport Notat-Senard : l’étrange défaite du capitalisme français”, *Atlantico.fr*, 17 de marzo. Recuperado de <https://www.atlantico.fr/article/decryptage/rapport-notat-senard--l-etrange-defaite-du-capitalisme-francais-jean-charles-simon>

Sinde, J. M. (2019a). “Empresa y humanismo cristiano”, *ABC*, 21 de junio. Recuperado de https://www.abc.es/opinion/abci-empresa-y-humanismo-cristiano-201906210021_noticia.html

Sinde, J. M. (2019b). *Hacia un modelo inclusivo vasco de empresa. Conclusiones de un Seminario sobre Nuevo Modelo de Empresa*. Seminario sobre Nuevo Modelo de Empresa. Recuperado de <https://www.ehu.es/documents/1577830/5480088/Juan-Manuel-Sinde-Arizmendiarieta.pdf/8716d507-9a49-47b7-96ba-4876ac1ece52>

Sinde, J. M. (2019c). *The key factors of success of the Mondragon Experience. Teachings for an inclusive participatory company model*. Arrasate-Mondragón: Fundación Arizmendiarieta. Recuperado de <http://arizmendiarietafundazioa.org/img/2020/01/the-key-factors-of-success-of-mondragon-experience.pdf>

Siney-Lange (s.f.). “La loi Morice ou le renouveau mutualiste”. Histoire des mutuelles, FNMF. Recuperado de <https://www.mutualite.fr/la-mutualite-francaise/le-mouvement-mutualiste/histoire-des-mutuelles/>

Siney-Lange, C. (s.f.). “Nantes et le congrès de 1904”. Histoire des mutuelles, FNMF. Recuperado de <https://www.mutualite.fr/la-mutualite-francaise/le-mouvement-mutualiste/histoire-des-mutuelles/>

Social Economy Europe (2018). *El futuro de las políticas europeas para la Economía Social: Hacia un Plan de Acción*. Recuperado de http://ciriec.es/wp-content/uploads/2018/11/SEE_Hacia_Plan_Accion_Economia_Social.pdf

Soulenq, A. (2019). “Consécration de l’intérêt social et de la raison d’être de la société : réforme aux retombées inédites ou annonce politique ?”, *Le Petit juriste*, 27 de febrero. Recuperado de <https://www.lepetitjuriste.fr/la-consecration-de-linteret-social-et-de-la-raison-detre-de-la-societe-une-reforme-aux-retombees-inedites-ou-simple-effet-dannonce-politique/>

Spillman, L. (2018). “Meta-Organization Matters”, *Journal of Management Inquiry*, 27(1), pp. 16-20. Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1056492616688856>

Spognardi, A. (2019). “Cooperatives and Social Capital: A Theoretically-Grounded Approach”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 97, pp. 313-336. Recuperado de <https://ojs.uv.es/index.php/ciriecespana/article/view/12563/14531>

SPRI. Objetivos - Euskadi+innova. Recuperado de <http://www.spri.eus/euskadinnova/es/innovacion-social/innovacion-social/objetivos/328.aspx>

Tadros, A. (2018). “Regard critique sur l'intérêt social et la raison d'être de la société dans le projet de loi PACTE”, *Recueil Dalloz Sirey*, 32, pp. 1765-1771.

Tartakowsky, D. (1998). *Le pouvoir est dans la rue. Crises politiques et manifestations en France XIXe-XXe siècles*. París: Flammarion-Champs Histoire.

TESS. ¿Qué es TESS? Recuperado de <http://www.proyectotess.org/acerca-de-2/>

Tchotourian, I. y Morteo, M. (2020). “Entreprises à mission sociétale : regard de juristes sur une institutionnalisation de la RSE”, *Vie & Sciences de l'entreprise*, 208(2), pp. 72-93. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-vie-et-sciences-de-l-entreprise-2019-2-page-72.htm>

The Economist (2021). “CEO activism in America is risky business”, 17-23 de abril, pp. 55-57. Recuperado de <https://www.economist.com/business/2021/04/14/ceo-activism-in-america-is-risky-business>

Thibout, O. (2018). *La Responsabilité Sociale des Entreprises : dynamique normative et enjeux concurrentiels. Une illustration d'un droit en mouvement*, tesis doctoral. Sophia Antipolis: Université Côte d'Azur.

Torres, J. (2018). “La contribución de la economía social a la inserción social”. En Fajardo, G. (Dir.) *La promoción del emprendimiento y la inserción social desde la Economía Social*. Valencia: CIRIEC-España (pp. 93-107). Recuperado de <http://ciriec.es/novedades-bibliograficas/la-promocion-del-emprendimiento-y-la-insercion-social-desde-la-economia-social/>

Tortia, E., Degrave, F. y Poledrini, S. (2020). “Why are social enterprises good candidates for social innovation? Looking for personal and institutional drivers of innovation”, *Annals of Public and Cooperative Economics*, 91(3), pp. 459-477. Recuperado de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/apce.12265>

Triglia, C. (2001). “Social Capital and Local Development”, *European Journal of Social Theory*, 4(4), pp. 427-442. Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/13684310122225244>

TUlankide (2017). “KOOPFABRIKA: la fábrica de la nueva economía social”. 21 de marzo. Recuperado de <https://www.tulankide.com/es/colaboraciones/koopfabrika-la-fabrica-de-la-nueva-economia-social>

UDES. Qui sommes-nous ? Recuperado de <https://www.udes.fr/qui-sommes-nous/union-employeurs-de-leconomie-sociale-solidaire>

UDES (2018). “PACTE : l’UDES souhaite que le projet de loi s’engage davantage en faveur de l’ESS”, 18 de junio. Recuperado de http://www.udes.fr/sites/default/files/public/fichiers_attaches/communique_de_presse_u-des_pjl_pacte.pdf

Unceta, A., Castro Spila, J. y García-Fronti, J. (2017). “The three governances in social innovation”, *Innovation: The European Journal of Social Science Research*, 30(4), pp. 192-204. Recuperado de <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/13511610.2015.1127137?needAccess=true>

Vaillancourt, Y. (2006). “Le développement social : un enjeu fondamental pour le bien-être des communautés”. En Tremblay, M., Tremblay P.-A. y Tremblay, S. (Dir.), *Le développement social. Un enjeu pour l'économie sociale* (pp. 12-36). Québec: Presses de l'Université du Québec.

Vaillancourt, Y. (2009). “Social Economy in the Co-Construction of Public Policy”, *Annals of Public and Cooperative Economics*, 80(2), pp. 275-313. Recuperado de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/j.1467-8292.2009.00387.x>

Valat, B. (2006). “L'avènement de la Sécurité sociale (1944-1948)”. En Dreyfus, M., Ruffat, M., Viet, V. y Voldman, D. (Dir.), *Se protéger, être protégé. Une histoire des assurances sociales en France* (pp. 259-234). Rennes: PUR Recuperado de <https://books.openedition.org/pur/6879>

Valiorgue, B. (2020). *La raison d'être de l'entreprise*. Clermont-Ferrand: Presses Universitaires Blaise Pascal.

Vernac, S. (2015). “Pour une réhabilitation de l'objet social”. En Segrestin, B., Levillain, K., Vernac et al. (Dir.), *La « Société à Objet Social Étendu »*. Un nouveau statut pour l'entreprise (pp. 61-71). París: Presses des Mines. Recuperado de <https://books.openedition.org/pressesmines/2348>

Viavoice-HEC (2018). *Les entreprises à mission. Entreprises de demain*, Prophil. Recuperado de <http://www.institut-viavoice.com/wp-content/uploads/2018/02/Sondage-Prophil-EM-14042018.pdf>

Vidor, H. (2018). “Future loi Pacte : risque de concurrence pour les acteurs de l'ESS ?”, *Éditions Législatives*, 12 de marzo. Recuperado de <http://www.editions-legislatives.fr/content/future-loi-pacte-risque-de-m>

Vigna, X. (2021). *Histoire de la société française. 1968-1995*. París: La Découverte.

Vigour, C. (Dir.) (2021). *Les rapports des citoyen-nes à la justice. Expériences, représentations et réceptions*. Burdeos: Centre Émile Durkheim-Université de Bordeaux. Recuperado de <http://www.gip-recherche-justice.fr/wp-content/uploads/2021/09/17.48-VIGOUR-JustiR%C3%A9p-RF-2.pdf>

Vindt, G. (2021). *Histoire des révoltes populaires en France*. París: La Découverte

VV.AA. (1997). “Appel en faveur de l'ouverture d'un espace pour l'économie solidaire”, *Le Monde*, 18 de junio. Recuperado de https://www.lemonde.fr/archives/article/1997/06/18/appel-en-faveur-de-l-ouverture-d-un-espace-pour-l-economie-solidaire_3782934_1819218.html

VV.AA. (2019). *66 propositions pour donner à chacun le pouvoir de vivre. L'urgence d'un pacte social et écologique*. CFTC. Recuperado de <https://www.cftc.fr/wp-content/uploads/2019/03/pacte-social-et-ecolo-v4.pdf>

VV.AA. (2020). “Plus de ESSisation, moins d'Uberisation : RELEVONS LE DÉFI !”, *Les Échos*, 17 de noviembre, p. 19. Recuperado de <https://www.le-frenchimpact.fr/plus-dessisation-moins-duberisation-relevons-le-defi>

VV.AA. (2021). “La réforme de l'assurance-chômage est injuste, absurde et indécente”, *Le Monde*, 13 de mayo. Recuperado de https://www.lemonde.fr/idees/article/2021/05/11/la-reforme-de-l-assurance-chomage-est-injuste-absurde-et-indecente_6079887_3232.html

Wagner, A.-C. (2022). *Coopérer. Les Scop et la fabrique de l'intérêt collectif*. París: CNRS Éditions.

Weber, M. (1922). *Economy and Society*. Berkeley: University of California Press.

Whyte, W. y Whyte, K. (1988). *The Growth and Dynamics of The Worker Cooperative Complex*. Ithaca: IRL Press. Recuperado de https://archive.org/details/fp_Making_Mondragon-the_growth_and_dynamics_of_the_worker_cooperative_complex-1991/page/n9/mode/2up

Williams, R. (1981). *The Sociology of Culture*. Londres: Schocken Books.

Winkler, A. (2018). *We the Corporations: How American Businesses Won Their Civil Rights*. Nueva York: W.W. Norton.

Wry, T., Lounsbury, M. y Glynn, M. A. (2011). “Legitimizing Nascent Collective Identities: Coordinating Cultural Entrepreneurship”, *Organization Science*, 22(2), pp. 449-463. Recuperado de <https://pubsonline.informs.org/doi/abs/10.1287/orsc.1100.0613>

Zervudacki, D. (Dir.) (2021). *Dictionnaire amoureux de l'entreprise et des entrepreneurs*. París: Plon.

Zubero, I. (2012). “Kapital soziala. Capital social”. En Serrano, F. y Lavía, C. (Dir.), *Informe Socioeconómico de la C.A. de Euskadi 2012* (pp. 247-279). Vitoria-Gasteiz: Eustat. Recuperado de https://www.eustat.eus/elementos/ele0011600/Informe_Socioeconomico_de_la_CA/inf0011667_c.pdf

Zubero, I. (2015). “Innovación social: una propuesta para pensar las prácticas sociales en clave de transformación”. En Subirats, J. y García Bernardos (Dir.), *Innovación social y políticas urbanas en España. Experiencias significativas en las grandes ciudades* (pp. 13-42). Barcelona: Icaria. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/lilibres/2015/189796/innsocpol_a2015iSPA.pdf

Zulaika, A. (2017). “Tokiko Garapen Agentzien eta Ekonomia Sozial eta Solidarioaren gaitasuna Tokiko Giza Garapenaren bidean: Agència de Desenvolupament del Bergueda-ren esperientzia aztergai”, *REVES*, 14, GEZKI, pp. 77-102. Recuperado de <https://www.ehu.es/ojs/index.php/GEZKI/article/download/19509/18503>

